

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Acuerdo por el que se dan a conocer los servicios que son autorizados con la Firma Electrónica Avanzada de los funcionarios competentes del Servicio Exterior Mexicano y de la Secretaría de Relaciones Exteriores .....

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Coahuila de Zaragoza .....

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Puebla .....

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Resolución por la que se da a conocer la autorización del reinicio de funciones de la ciudadana Gabriela Lima Laurents, como Corredor Público número 3 en la Plaza del Estado de Quintana Roo .....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-62622-SCFI-ANCE-2014 .....

**SECRETARIA DE SALUD**

Respuestas a los comentarios recibidos del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-014-SSA3-2012, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo, publicado el 13 de diciembre de 2012 .....

Aviso referente a la venta de la Quinta Edición del suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas .....

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima .....

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche .....

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo .....

### **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Adenda al Convenio de Colaboración para la identificación de restos localizados en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León que se llevará a cabo por conducto de una Comisión Forense, que celebran la Procuraduría General de la República, el Equipo Argentino de Antropología Forense; el Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador; el Comité de Familiares de Migrantes de El Progreso, la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho; la Casa del Migrante de Saltillo, Coahuila; el Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios A.C.; la Asociación Civil Voces Mesoamericanas; la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala; la Asociación Misioneros de San Carlos Scalabrinianos en Guatemala, el Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C., y el Foro Nacional para la Migración en Honduras .....

Aviso General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección y de la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas adscritas a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República .....

### **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

Reforma al Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes denominada Financiera Rural) .....

### **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

Acuerdo 49.1346.2014 de la Junta Directiva, relativo a la aprobación del Programa de Crédito 2015, del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado .....

Acuerdo 50.1346.2014 de la Junta Directiva, relativo a la aprobación del Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2015 .....

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

Acuerdo Específico E/JGA/36/2014 por el que se determina la desincorporación de expedientes siniestrados de la Sala Regional del Noroeste III .....

**SEGUNDA SECCION****INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza, realizadas en cumplimiento al artículo transitorio séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el artículo transitorio quinto de la Ley General de Partidos Políticos, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización .....

**TERCERA SECCION  
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Viibar, expediente número 740055, Municipio de Mazatán, Chis. ....

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Naranjo, expediente número 740056, Municipio de Mazatán, Chis. ....

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Cocos II, expediente número 740062, Municipio de Mazatán, Chis. ....

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Américas, expediente número 740063, Municipio de Mazatán, Chis. ....

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 740173, Municipio de Ocosingo, Chis. ....

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 740507, Municipio de Ostucán, Chis. ....

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha, expediente número 740509, Municipio de Ostucán, Chis. ....

Resolución que declara como terreno nacional el predio Dolores Hidalgo, expediente número 740333, Municipio de Palenque, Chis. ....

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cuauhtémoc Cárdenas, expediente número 740500, Municipio de Palenque, Chis. ....

Resolución que declara como terreno nacional el predio Camino Real, expediente número 740514, Municipio de Palenque, Chis. ....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria dictada por la Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 2361/14-06-03-9 promovido por Corporativo Biomédico Hospitalario, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/1437/2014, dictada dentro del expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NL-NC-DS-0035/2013 .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que podrán aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Global Romorake, S.A. de C.V. ....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Green Mamba Services, S. de R.L. de C.V. y con Aragón Morales Construcciones, S.A. de C.V. ....

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270814/185.P.DPES y sus anexos, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a aprobar los datos, documentos y formatos específicos que se deben proporcionar y presentar para la gestión de los trámites en materia de prestaciones en dinero .....

---

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección) .....

**CUARTA SECCION****AVISOS**

Judiciales y generales .....

## INDICE

### PODER EJECUTIVO

#### **SECRETARIA DE SALUD**

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Apoyo a Familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora .....

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Resolución que declara como terreno nacional el predio Agua Fría, expediente número 739978, Municipio de Villa Flores, Chis. ....

Resolución que declara como terreno nacional el predio Arroyo del Ancón, expediente número 738977, Municipio de Valle de Zaragoza, Chih. ....

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Yuca, expediente número 740064, Municipio de Cuatrociénegas, Coah. ....

Resolución que declara como terreno nacional el predio Nueva Italia, expediente número 740039, Municipio de Francisco I. Madero, Coah. ....

#### **CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Acuerdo mediante el cual se determina que la enfermedad transmisible por el virus del Ébola, debe estar sujeta a vigilancia epidemiológica, prevención y control en términos de lo dispuesto por el artículo 134, fracción XIV, de la Ley General de Salud .....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

**ACUERDO por el que se dan a conocer los servicios que son autorizados con la Firma Electrónica Avanzada de los funcionarios competentes del Servicio Exterior Mexicano y de la Secretaría de Relaciones Exteriores.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 7 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 18, 19 y 20 de la Ley Federal de Archivos; 78 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, y 1, 3, 4, 7, 23 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en el numeral V como una de las cinco Metas Nacionales, hacer de México un actor con Responsabilidad Global, y para lograrla, se requiere fortalecer su presencia en el extranjero; reafirmar su compromiso con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva; promover el valor de la nación en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural, y velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero;

Que el citado Plan, en el Enfoque transversal del numeral VI.5. México con Responsabilidad Global, Estrategia II. Gobierno Cercano y Moderno, establece como línea de acción el modernizar los sistemas y reducir los tiempos de gestión en las representaciones de México en el exterior, para atender de manera eficaz las necesidades de los connacionales;

Que de conformidad con los artículos 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 78 de su Reglamento, corresponde a las oficinas consulares, proteger en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses de México y los derechos de sus connacionales de conformidad con el derecho internacional, y mantener informada a la Secretaría de la condición en la que se encuentran los nacionales mexicanos, particularmente en los casos en que proceda una protección especial; así como expedir pasaportes; llevar el registro de mexicanos residentes en su circunscripción y expedir los certificados de matrícula consular, y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, entre otros servicios consulares;

Que conforme al artículo 2, fracción XIII de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la Firma Electrónica Avanzada es el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

Que a través de la Firma Electrónica Avanzada se puede verificar la procedencia e integridad de los mensajes de datos firmados y transmitidos durante el intercambio electrónico, por medio de las distintas redes de telecomunicaciones, lo que permite evitar la suplantación de identidad y el repudio de la autoría de los mismos, cuando se toman las medidas necesarias para ello;

Que los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluidos los miembros del Servicio Exterior Mexicano pueden utilizar su certificado de Firma Electrónica Avanzada en la prestación de los servicios que tienen encomendados, siempre y cuando cuenten con un certificado digital vigente, emitido u homologado en términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y una clave privada generada bajo su exclusivo control;

Que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tiene el compromiso de atender de manera oportuna, los asuntos e intereses de México y de los mexicanos en el exterior, por lo que es necesario dotar a las oficinas consulares mexicanas, de los recursos técnicos y jurídicos que faciliten la realización de ciertos trámites, así como la prestación de servicios consulares por medios electrónicos, y

Que el incorporar a los servicios competencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las nuevas tecnologías de seguridad de las comunicaciones electrónicas a través del uso de la Firma Electrónica Avanzada, permitirá minimizar el tiempo de respuesta en los trámites y servicios, así como desalentar la discrecionalidad, y abatir costos de operación y la brecha digital, tanto tecnológica como cultural, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los servicios que son autorizados con la Firma Electrónica Avanzada de los funcionarios competentes.

**SEGUNDO.** La aplicación del presente Acuerdo corresponde a la Dirección General de Servicios Consulares y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como a las oficinas consulares, conforme al ámbito de sus atribuciones.

La interpretación para efectos administrativos de este Acuerdo corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto de la Dirección General de Servicios Consulares o la Dirección General de Asuntos Jurídicos, según corresponda, de conformidad con los temas de su competencia.

**TERCERO.** Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

**I. ACTOS DEL REGISTRO CIVIL CONSULAR:** Las actas de nacimiento, matrimonio y defunción que se expiden en las oficinas consulares para los mexicanos y las copias certificadas que de ellas emanen;

**II. CERTIFICADO A LISTA DE MENAJE DE CASA A MEXICANOS Y A EXTRANJEROS:** La certificación que se realiza sobre el listado de artículos usados que integran el ajuar de una casa que pertenecen al mexicano que es repatriado después de vivir en el exterior o, en su caso, del que pertenezca al extranjero que se interne a México con la intención de residir temporal o permanentemente, de acuerdo a la documentación migratoria que así se lo permita. En esta clasificación se incluye a las certificaciones de menaje de casa a miembros del Servicio Exterior Mexicano;

**III. CERTIFICADO A PETICIÓN DE PARTE:** El documento que se expide a solicitud de parte interesada quien mediante manifestación expresa o mediante documentos pretende hacer constar un hecho o hacer valer un derecho, pero no prueba la verdad de lo declarado o manifestado;

**IV. CERTIFICADO A PETICIÓN DE PARTE PARA COMPROBAR LA SUPERVIVENCIA DE LOS PENSIONISTAS DEL GOBIERNO MEXICANO:** El documento mediante el cual el interesado que radica en el extranjero, podrá comprobar ante las instancias de seguridad social mexicanas, su existencia física y por lo tanto, que sus derechos de pensión continúan vigentes;

**V. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EXTRANJERAS:** El documento que certifica la legal constitución de las sociedades extranjeras mediante el que se indica que se encuentran autorizadas y constituidas de acuerdo a las leyes del país donde se formaron;

**VI. CERTIFICADO DE LEYES MEXICANAS:** El certificado emitido por el funcionario consular que hace constar que determinado ordenamiento legal mexicano está o estuvo vigente en México;

**VII. CERTIFICADO DE MATRÍCULA CONSULAR:** El documento de identidad que expide una oficina consular a favor de un connacional, para hacer constar que en el registro de mexicanos se encuentra matriculado por residir dentro de su circunscripción;

**VIII. CERTIFICADO DE PASAVANTE PROVISIONAL DE NAVEGACIÓN:** El certificado emitido por el cónsul mexicano del puerto de salida, que registra las embarcaciones y artefactos navales que se adquieran en el extranjero y permitan su abanderamiento provisional, otorgándoles el salvoconducto para arribar a puerto mexicano para ser abanderados en forma definitiva;

**IX. CERTIFICADO DE PRESUNCIÓN DE NACIONALIDAD:** El certificado en el que se asienta que, luego de una detallada entrevista por parte del funcionario consular, se tienen elementos para suponer la nacionalidad mexicana del titular del documento. Este documento se expide principalmente para que su titular pueda ser repatriado a territorio nacional, cuando carezca de algún otro documento que demuestre su nacionalidad mexicana e identidad;

**X. CERTIFICADO PARA ESTAMPAR VISA EN PASAPORTES EXTRANJEROS:** El documento que permite la fijación de una visa mexicana en un pasaporte extranjero, de países con los que México no sostiene relaciones diplomáticas, permitiendo a su titular, poder ingresar a Territorio Nacional;

**XI. CERTIFICADO PARA LA IMPORTACIÓN DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y SUSTANCIAS PRECURSORAS:** La certificación de la documentación que ampare la importación de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, sustancias precursoras y productos o preparados que los contengan, con el objetivo de que haya un mejor control sobre el uso y destino final de dichas sustancias;

**XII. COTEJO DE DOCUMENTOS:** La certificación que emite el funcionario consular mediante el cual se hace constar que un documento mexicano es copia fiel del original que se tuvo a la vista;

**XIII. DECLARATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO:** El instrumento jurídico de recuperación de la nacionalidad mexicana;

**XIV. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES:** La Unidad Administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores con atribuciones para coordinar y normar la expedición de documentación consular en las representaciones de México en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría;

**XV. FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA O FIEL:** El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

**XVI. LEGALIZACIÓN DE FIRMAS Y/O SELLOS DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS:** La certificación mediante la cual el funcionario consular da fe de que el ejemplar de firma y/o sello (de un funcionario u oficina gubernamental o notarial) que se localiza dentro de su circunscripción, coincide con la información registrada en sus archivos;

**XVII. PASAPORTE:** El documento de viaje que la Secretaría expide a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección y, en su caso, dispensen las cortesías e inmunidades que correspondan al cargo o representación del titular del mismo;

**XVIII. SECRETARÍA:** La Secretaría de Relaciones Exteriores;

**XIX. VISA A EXTRANJEROS:** La autorización que se otorga en una oficina consular que evidencia la acreditación de los requisitos para obtener una condición de estancia en el país y que se expresa mediante un documento que se imprime, adhiere o adjunta a un pasaporte u otro documento;

**XX. VISADO A CERTIFICADO DE ANÁLISIS:** El visado que le confiere validez al documento extranjero que certifica el contenido de un producto o de las materias primas, donde se anotan los resultados de los análisis realizados a las materias primas y materiales empleados en la elaboración del producto, así como el resultado de las pruebas practicadas al mismo en proceso, a granel o terminado, para asegurar el ajuste de éste en las especificaciones;

**XXI. VISADO A CERTIFICADO DE LIBRE VENTA:** El visado que le confiere validez al documento mediante el cual la autoridad sanitaria local certifica que un producto o materias primas determinadas cumplen con las disposiciones legales por la legislación vigente y que se usan o consumen libremente y sin restricción alguna en el país de origen o de procedencia, según sea el caso, a fin de que puedan ser aceptados en los países en los que éste sea un requisito;



**XXII. VISADO A CERTIFICADO DE ORIGEN:** El visado que sirve para acreditar que la mercancía consignada en el certificado correspondiente, es originaria de la nación mencionada en el mismo;

**XXIII. VISADO A CERTIFICADO DE TRÁNSITO DE RESTOS Y A CERTIFICADO DE EMBALSAMAMIENTO:** El visado que le confiere validez a la documentación extranjera necesaria, que permite la internación de cadáveres o cenizas a territorio nacional, y

**XXIV. VISADO A CERTIFICADO MÉDICO:** El visado que le confiere validez al testimonio escrito acerca del estado de salud de un paciente, que el profesional extiende a su solicitud, después de la debida constatación del mismo a través del examen o reconocimiento.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS SERVICIOS CONSULARES AUTORIZADOS CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA**

**CUARTO.** Los siguientes documentos consulares podrán ser autorizados con la FIEL del funcionario consular facultado para su expedición o autorización, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno:

- I. Pasaporte;
- II. Certificado de matrícula consular;
- III. Certificado a lista de menaje de casa a mexicanos y a extranjeros;
- IV. Certificado a petición de parte para comprobar la supervivencia de los pensionistas del gobierno mexicano;
- V. Certificado para la importación de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias precursoras;
- VI. Certificado a petición de parte;
- VII. Certificado para estampar visa en pasaportes extranjeros;
- VIII. Certificado de presunción de nacionalidad;
- IX. Certificado de constitución de sociedades extranjeras;
- X. Certificado de pasavante provisional de navegación;
- XI. Certificado de leyes mexicanas;
- XII. Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento;
- XIII. Visado a certificado de análisis;
- XIV. Visado a certificado de tránsito de restos y a certificado de embalsamamiento;
- XV. Visado a certificado de libre venta;
- XVI. Visado a certificado médico;
- XVII. Visado a certificado de origen;
- XVIII. Legalización de firmas y/o sellos de documentos públicos extranjeros;
- XIX. Actos del registro civil consular y sus copias certificadas;
- XX. Cotejo de documentos, y
- XXI. Visas a extranjeros.

**QUINTO.** Para el trámite de pasaporte ordinario, el interesado deberá comparecer personalmente en la oficina consular, a fin de requisitar y firmar la solicitud correspondiente, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje. Las fotografías del interesado podrán ser digitales.

**SEXTO.** Para el trámite de los documentos consulares señalados en las fracciones II a XXI del numeral cuarto del presente Acuerdo, el interesado deberá comparecer personalmente en la oficina consular, a fin de requisitar y firmar la solicitud correspondiente, para lo cual deberá presentar la documentación establecida en la normatividad vigente, para cada caso en particular.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS DOCUMENTOS DE NACIONALIDAD Y DE ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL**

**SÉPTIMO.** Los certificados de nacionalidad mexicana, las declaratorias de la nacionalidad mexicana por nacimiento y las cartas de naturalización son autorizadas con el certificado digital de FIEL del funcionario de la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultado para expedir dichos documentos en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de su Acuerdo delegatorio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad y su Reglamento para cada caso.

**OCTAVO.** Las autorizaciones para adquirir el dominio de tierras, aguas y sus accesiones; así como para adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de la zona restringida, y para la obtención de concesiones de explotación de minas, aguas o combustibles minerales en la República Mexicana, podrán ser expedidas con el certificado digital de FIEL del funcionario de la Dirección General de Asuntos Jurídicos competente para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LA VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA**

**NOVENO.** Para la autorización de los servicios a que se refieren los numerales cuarto, séptimo y octavo del presente Acuerdo, la Secretaría reconocerá los certificados digitales de FIEL que emita el Servicio de Administración Tributaria, por lo que verificará ante dicha autoridad la validez y vigencia de los certificados digitales de FIEL de los servidores públicos facultados para expedir los documentos respectivos y para autorizar la conformación de expedientes electrónicos, conforme al procedimiento acordado entre la Secretaría y el Servicio de Administración Tributaria.

### **CAPÍTULO V**

#### **DE LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS**

**DÉCIMO.** Con motivo de la solicitud de los servicios objeto del presente Acuerdo, la Secretaría o las oficinas consulares, según corresponda, integrarán expedientes electrónicos con la documentación soporte de su expedición. En cada uno de los expedientes electrónicos que se integren, el funcionario de la Secretaría hará constar que la documentación que obra en el mismo fue debidamente cotejada con los documentos que para tal efecto presentó el interesado en términos de la normatividad aplicable a la materia. Inmediatamente después se asentará el certificado digital de FIEL del servidor público que corresponda.

**DÉCIMO PRIMERO.** Una vez que el funcionario competente haya verificado la debida conformación del expediente electrónico y que el mismo se encuentra sellado con el certificado digital de FIEL, autorizará la expedición del documento respectivo, el cual deberá contener en el apartado correspondiente a la firma, el certificado digital de FIEL del funcionario competente para su emisión.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a los quince días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de octubre de 2014.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### **CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL, M. EN C. RODOLFO LACY TAMAYO, DEL SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL, ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, DEL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, LA OFICIAL MAYOR DEL RAMO, IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, DEL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DR. EN D. GUILLERMO HARO BÉLCHEZ, DEL COMISIONADO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, MTRO. LUIS FUEYO MACDONALD, EL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA, LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA, EL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LIC. FELIPE NEMER NAIME, Y POR EL DELEGADO FEDERAL DE "LA SEMARNAT" EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR ARMANDO LUNA CANALES, SECRETARIO DE GOBIERNO, ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, SECRETARIO DE FINANZAS, EGLANTINA CANALES GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, Y JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Que la Ley de Planeación establece en su artículo 3o., que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.
- II. Que la Meta Nacional México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) enmarca las estrategias vinculadas con el quehacer del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales. Específicamente, el objetivo 4.4 "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo", comprende las siguientes estrategias:
  - Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad;
  - Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso;
  - Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono; y
  - Proteger el patrimonio natural.
- III. Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 se encuentra estructurado en torno a tres Estrategias Transversales del PND 2013-2018: i) Programa para Democratizar la Productividad; ii) Programa para un Gobierno Cercano y Moderno; y iii) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, y establece seis grandes objetivos del quehacer del Sector:
  1. Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente;

2. Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero;
  3. Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas;
  4. Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural;
  5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo; y,
  6. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
- IV. Que el Estado debe favorecer y estimular el tránsito de México hacia el desarrollo sustentable; para ello, es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales; así como con la participación de los otros Poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.
- V. Que a través de ello, se reforzará la integralidad y congruencia de las políticas de desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del ambiente; y se podrán compartir recursos públicos y promover su mayor eficacia y eficiencia.

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA “LA SEMARNAT”:

- I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y autoridad competente para celebrar el presente “CONVENIO MARCO”.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, V, X, XIV, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.
- I.3. Que su Titular tiene las facultades suficientes y legitimidad para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.4. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como en los artículos 4 y 5 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Secretario del Ramo mediante oficio No. 0162 de fecha 6 de febrero de 2014 autoriza a los titulares de las Subsecretarías de Planeación y Política Ambiental, de Fomento y Normatividad Ambiental, y de Gestión para la Protección Ambiental; a la Oficial Mayor del Ramo; así como a los titulares de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia; y del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, a suscribir el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Instrumento; así como a otorgar los subsidios correspondientes en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- I.5. Que el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- I.6. Que el Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.7. Que el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.8. Que la Oficial Mayor del Ramo cuenta con las facultades para intervenir en el presente Instrumento, con fundamento en los artículos 2 fracción V, 5 fracción XXI y 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.9. Que el Procurador Federal de Protección al Ambiente, cuenta con las atribuciones y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.10. Que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con las atribuciones y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso b), 41, 42, 43, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.11. Que el Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción VI, 5 fracción XXI, 11, 12 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.12. Que el Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción XI, 5 fracción XXI, 11, 17 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.13. Que asiste a la firma del presente instrumento, el Raúl Fernando Tamez Robledo, en su carácter de Delegado Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado de Coahuila de Zaragoza, quien cuenta con atribuciones para fungir como responsable de auxiliar a las unidades administrativas centrales de "LA SEMARNAT", conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 fracciones I, III, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.14. Que para efectos legales del presente "CONVENIO MARCO", señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, Distrito Federal.

## **II. DECLARA EL "EJECUTIVO ESTATAL":**

- II.1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad en lo establecido por los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2. Que concurre a la celebración del presente "CONVENIO MARCO", por conducto del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones; así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y, 1 fracciones I y III de la Ley de Planeación para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que su Gobernador Constitucional, Rubén Ignacio Moreira Valdez, cuenta con las atribuciones y facultades para ello, en términos de la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en lo dispuesto por el artículo 9 apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- II.3.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Gobierno es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde asistir jurídicamente al Ejecutivo en la coordinación de las relaciones con los gobiernos federal, de otras entidades federativas y municipales de la Entidad; así como en los negocios en los que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

Que en representación de la citada Secretaría comparece su Titular, Armando Luna Canales, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 18, 20 fracción I y 21 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- II.4.** Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Finanzas es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del “EJECUTIVO ESTATAL”, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; así como planear e integrar los programas de inversión de la Administración Pública Centralizada y paraestatal, y vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

Que en representación de la citada dependencia comparece su titular, Jesús Juan Ochoa Galindo, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo inmediato anterior; así como en los artículos 18, 20 fracción VII y 21 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- II.5.** Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Medio Ambiente es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde proponer, conducir, evaluar y ejecutar la política ambiental y los criterios ecológicos en congruencia con los que, en su caso, hubiere formulado la Federación; así como formular y conducir en el ámbito de su competencia las políticas en materia de recursos naturales, equilibrio ecológico, saneamiento ambiental, vida silvestre, protección y restauración ecológica y recursos forestales, entre otros.

Que en representación de la citada Secretaría comparece su Titular, Eglantina Canales Gutiérrez, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 18, 20 fracción XI y 21 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y, 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- II.6.** Que conforme al artículo 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde supervisar el cumplimiento de convenios y contratos en los que participen las dependencias y entidades; así como los acuerdos y convenios celebrados entre la Federación y el Estado.

Que en representación de la citada Secretaría comparece su Titular, Jorge Eduardo Verástegui Saucedo, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 18, 20 fracción XVII y 21 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y, 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- II.7.** Que acorde con lo dispuesto en los artículos 41 fracción III Apartado C párrafo segundo, y 134 octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y, 4 numeral 2 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, se limitará la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, conforme a las directrices dictadas en dichos ordenamientos; asimismo, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que

difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y en ningún caso podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

- II.8.** Que para los fines y efectos legales del presente “CONVENIO MARCO”, señala como su domicilio el ubicado en Hidalgo y Juárez sin número, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 párrafo primero y fracción III Apartado C párrafo segundo, 42 fracción I, 43, 90, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 26 y 32 Bis fracciones I, II, V, X, XIV, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VIII y IX, 4, 5, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 de su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables; 1, 2 fracciones II, III, IV, V, VI, XI y XXXI incisos a) y b), 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 fracciones IX y XXXI, 11, 12, 17, 19 fracciones XV y XVI, 39, 40 fracciones I, III, VI y VIII, 41, 42, 43, 45, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; así como en los artículos 1o., 27 numeral 2, 75 y 82 fracción V, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 8, 9 apartado B, fracción V, 18, 20 fracciones I, VII, XI y XVII, 21 fracción XX, 23 fracción II, 29, 32 y 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1o. fracciones I y III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1o., 6o., 7o. fracciones I y II y 8o. fracción IV de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás disposiciones relativas y aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente “CONVENIO MARCO”, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** “LAS PARTES” convienen que con objeto de facilitar la concurrencia en la planeación nacional de desarrollo y en la ejecución de programas y proyectos en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social y cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, por medio de este “CONVENIO MARCO”, fijan las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, lo siguiente:

1. Recursos presupuestarios federales de “LA SEMARNAT” al “EJECUTIVO ESTATAL” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 de su Reglamento; y demás disposiciones reglamentarias para tales efectos.

Los recursos tendrán como finalidad, de manera enunciativa, mas no limitativa:

- I. Fortalecer los programas y proyectos en materia ambiental que promuevan el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente, y que incrementen la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero.
- II. Fortalecer la gestión integral de residuos en coordinación con las autoridades estatales y municipales.
- III. Promover acciones y proyectos de infraestructura que fomenten la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, y que detengan y reviertan la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo.
- IV. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
- V. Desarrollar, promover y fortalecer proyectos, acciones e instrumentos de política en materia de vigilancia y cumplimiento de la normatividad ambiental, así como en los casos de imposición de medidas correctivas, de restauración o sancionatorias, en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

- VI.** Fomentar, desarrollar y ejecutar proyectos, acciones e instrumentos en materia de conservación de ecosistemas y su biodiversidad en áreas naturales protegidas y conservación de especies en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
- VII.** Las demás que, de conformidad con los presupuestos aprobados, asignaciones o ampliaciones determinadas por el Ejecutivo Federal, las políticas de “LA SEMARNAT” y la normatividad aplicable, sean necesarias para dar continuidad a las acciones que impulsen y orienten un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural.
- 2.** Dotar de insumos, en su caso, al “EJECUTIVO ESTATAL”, atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables y a la disponibilidad presupuestaria.
- 3.** Dotar de bienes al “EJECUTIVO ESTATAL” mediante Contratos de Comodato o Donación, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS.** Los instrumentos específicos que “LAS PARTES” suscriban, para el desarrollo de las acciones previstas en el presente “CONVENIO MARCO”, serán suscritos atendiendo a sus atribuciones y al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, por:

EL “EJECUTIVO ESTATAL”:

La Secretaría de Medio Ambiente; y,

La Secretaría de Finanzas.

“LA SEMARNAT”:

La Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Oficialía Mayor del Ramo, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia por sí misma.

La Coordinación General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable por sí misma.

Asistidas todas ellas por el Delegado Federal de “LA SEMARNAT” en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

Los instrumentos específicos, una vez formalizados serán parte integrante del presente “CONVENIO MARCO” y deberán contener, atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien que se transfiera, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

- 1.** En los casos que impliquen recursos presupuestarios federales:
  - I.** Tipo de recurso a transferir.
  - II.** Monto a transferir, objeto y/o destino para el que serán aplicados los recursos.
  - III.** La manifestación expresa de que los recursos transferidos no pierden el carácter de “Federal”, por lo que, en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico.
- 2.** En los casos referentes a insumos, se detallará la cantidad y descripción de productos que será entregada; el monto del costo que para “LA SEMARNAT” implican los mismos; y el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos, no podrán ser modificados sino por previo acuerdo con “LA SEMARNAT”.



3. En los casos en que se otorguen y/o transfieran bienes, se deberá detallar la descripción, cantidad y el monto del costo que para “LA SEMARNAT” implican los mismos; así como el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán; salvo en los casos de comodato en los que los bienes que se otorgan y/o transfieren no son susceptibles de consumo, en cuyo caso se deberán establecer los plazos y formas de devolución que corresponda de conformidad con las disposiciones normativas aplicables. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos no podrá ser modificado sino por previo acuerdo con “LA SEMARNAT”.
4. Obligaciones que asume cada una de “LAS PARTES”.
5. Calendario de ministración de recursos, de insumos o de bienes, en su caso.
6. Actividades de colaboración, en su caso.
7. Acciones de control, seguimiento, verificación, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios federales, insumos o bienes transferidos.
8. Actividades de difusión y criterios que aseguren la transparencia en la distribución, aplicación, comprobación, seguimiento de los recursos, de insumos o de bienes en su caso.

“LAS PARTES”, en todas las acciones de difusión de los proyectos deberán incorporar la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, así como el logo de “LA SEMARNAT” y del “EJECUTIVO ESTATAL”.

Cuando en la Entidad Federativa se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, con excepción de las erogaciones en materia de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, Apartado C párrafo segundo y 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y normatividad local en materia electoral, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

9. Las demás que acuerden “LAS PARTES” y que atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien y objeto del mismo se requieran para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

**TERCERA.- VIGENCIA.** El presente “CONVENIO MARCO” comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de la “SEMARNAT” y tendrá una vigencia sujeta al término de la gestión o mandato del Gobernador Constitucional del “EJECUTIVO ESTATAL” y/o de la gestión de la administración 2012-2018 por parte de “LA SEMARNAT”.

En el último año de la gestión o mandato del Gobernador del “EJECUTIVO ESTATAL” y una vez que se extienda la Constancia de Mayoría Relativa o la Declaratoria como Gobernador electo por parte de la autoridad electoral en la entidad federativa de la nueva gestión, el Gobernador en funciones se compromete a hacer del conocimiento del Gobernador electo, el presente Instrumento a efecto de que en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

De igual forma, “LA SEMARNAT” se compromete a hacer del conocimiento de la gestión entrante el presente Instrumento a efecto de que, en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

Independientemente de lo anterior, y toda vez que los instrumentos específicos que se formalizarán durante la vigencia del presente “CONVENIO MARCO”, serán suscritos por los funcionarios de cada parte que cuenten con las facultades para representarlas y obligarlas, “LAS PARTES” manifiestan su total conformidad de que dichos instrumentos específicos seguirán sus efectos y vigencia hasta la total conclusión de las acciones determinadas en cada uno.

“LAS PARTES” convienen que el presente “CONVENIO MARCO” podrá modificarse por instrucción del Ejecutivo Federal o de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, sin alterar sustancialmente el objeto, estructura y siempre en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. El presente “CONVENIO MARCO” y las modificaciones al mismo, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL “EJECUTIVO ESTATAL”. EL “EJECUTIVO ESTATAL” se obliga a:**

- I. Por conducto de la Secretaría de Finanzas del “EJECUTIVO ESTATAL”, establecer en forma previa y para cada instrumento específico que se suscriba, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, y proporcionar por escrito a “LA SEMARNAT” los datos y documentación de identificación de la misma, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.
- II. Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico, sujetándose a los objetivos y/o indicadores de desempeño y/o a las metas que se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas del “EJECUTIVO ESTATAL”, ésta se obliga a reservarlos íntegramente y comunicar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la recepción de los mismos a la Unidad Ejecutora; así como ministrarlos oportunamente a efecto de que se esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad las acciones objeto determinadas en el instrumento jurídico correspondiente.

Para efectos del presente Instrumento, se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Medio Ambiente del “EJECUTIVO ESTATAL”; así como a el o los municipios a quien(es) serán ministrados los recursos para su aplicación, conforme al objeto que en cada instrumento se determine.

En caso de que el Municipio ejerza directamente los recursos presupuestarios que se transfieren, este último previo a la entrega de los recursos por parte del “EJECUTIVO ESTATAL”, deberá abrir una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros. El “EJECUTIVO ESTATAL” por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá proporcionar por escrito a “LA SEMARNAT” los datos y documentación de identificación de la misma, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de los recursos al Municipio, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.

- IV. Realizar a través de la Unidad Ejecutora, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto que para cada instrumento específico se determine.

En caso de que la Unidad Ejecutora sea el o los municipios, a suscribir los Convenios o Acuerdos de Coordinación o Anexos Técnicos de ejecución con dicho orden de gobierno, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la Entidad Federativa.

- V. La Unidad Ejecutora de los recursos que se transfieran, informará a la Secretaría de Finanzas del “EJECUTIVO ESTATAL”, la relación de pagos, nombres de beneficiarios y montos, para la ejecución del objeto que para cada instrumento específico se requiera, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

- VI. De conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios, y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, presentar informes trimestrales consolidados, dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En caso de que el Acuerdo citado con anterioridad sea abrogado, derogado o sustituido por alguna disposición jurídica posterior, se atenderá lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo establecido en los LINEAMIENTOS para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- VII. A través de la Unidad Ejecutora, recabar y verificar que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente.

En el caso de que el ejecutor sea el Municipio, el “EJECUTIVO ESTATAL” se compromete a recabar y remitir la documentación referida en el párrafo que antecede, en el plazo establecido y formas previstos en las fracciones que anteceden.

Asimismo, se obliga a resguardar y mantener actualizada la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos presupuestarios federales erogados o en su caso, la del Municipio, la cual podrá ser requerida por “LA SEMARNAT” y en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública y estatales facultados, la Auditoría Superior de la Federación; así como proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran, conforme a la normatividad federal aplicable y permitir a éstos las visitas de inspección, que en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás disposiciones normativas en vigor aplicables.

**VIII.** Realizar, a través de la Unidad Ejecutora, los registros correspondientes en su contabilidad e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter Federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

**IX.** Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco de los instrumentos respectivos; así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, deberán ser ejercidos conforme a los calendarios establecidos y hasta el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre.

Los recursos remanentes y no convenidos para el desarrollo de nuevos proyectos en el mismo ejercicio fiscal en que se transfieren en el marco de los instrumentos específicos que se celebren, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre.

Los recursos no comprometidos formalmente al 31 de diciembre del año en que se transfieren para el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas del “EJECUTIVO ESTATAL”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establezcan en cada instrumento específico, serán considerados por “LA SEMARNAT” como recursos ociosos, en términos de lo establecido por las disposiciones reglamentarias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro, junto con los rendimientos obtenidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera “LA SEMARNAT”.

De igual forma, serán reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos tanto en el presente “CONVENIO MARCO”; así como en los instrumentos específicos correspondientes.

**X.** Informar de manera detallada a “LA SEMARNAT”, mediante el acta o documento que en cada instrumento específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.

**XI.** No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transferirán en cada instrumento específico.

**XII.** Entregar a “LA SEMARNAT”, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente del “EJECUTIVO ESTATAL”, el informe sobre el avance físico financiero elaborado por la Unidad Ejecutora y validado por la Secretaría de Finanzas del “EJECUTIVO ESTATAL”, de conformidad con los plazos, mecanismos y documentación soporte que cada instrumento específico determine.

En caso de que el “EJECUTIVO ESTATAL” no presente los informes en los términos, documentación soporte y periodicidad que para cada instrumento específico se determine, será considerada como causal para suspender las ministraciones de recursos presupuestarios o en su caso, la rescisión del instrumento específico respectivo.

- XIII.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos y bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que serán transferidos en cada instrumento específico.
- XIV.** Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento específico respectivo.
- XV.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto de cada instrumento específico.
- XVI.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SEMARNAT”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVII.** En coordinación con “LA SEMARNAT” y a efecto de asegurar la efectividad del presente “CONVENIO MARCO”, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del “EJECUTIVO ESTATAL” en los términos del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XVIII.** Controlar, vigilar y dar seguimiento a los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen “LA SEMARNAT”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, y sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el órgano de control del “EJECUTIVO ESTATAL”.
- XIX.** Publicar en el órgano de difusión oficial del “EJECUTIVO ESTATAL” el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que de él deriven, así como cualquier modificación que a los mismos se realice.
- XX.** Difundir en su página de Internet el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.** El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEMARNAT” se obliga a:

- I.** De conformidad con su disponibilidad presupuestaria y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, transferir al “EJECUTIVO ESTATAL”, a través de la instancia que en cada instrumento específico determine “LA SEMARNAT”, recursos presupuestarios federales a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine.
- II.** Verificar que los recursos presupuestarios, que en cada instrumento específico se transfieran, sean destinados únicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine, sin perjuicio de las atribuciones que en materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, “LA SEMARNAT”, ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos, junto con los rendimientos financieros obtenidos, sean reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que así lo requiera.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el “EJECUTIVO ESTATAL” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos al “EJECUTIVO ESTATAL”, a través de las instancias que en cada instrumento específico determinen.

- IV.** Practicar en su caso, visitas considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria; solicitar un informe sobre la aplicación de los recursos transferidos y en su caso, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento; así como la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos por el “EJECUTIVO ESTATAL”, a través de las instancias, plazos, mecanismos y documentación soporte que en cada instrumento específico determinen.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieran, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre del “EJECUTIVO ESTATAL”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del “EJECUTIVO ESTATAL”, el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por el “EJECUTIVO ESTATAL” para los fines que en cada instrumento específico se determinen, por lo que el “EJECUTIVO ESTATAL” deberá reintegrar los mismos, junto con los rendimientos financieros obtenidos; y en su caso, la suspensión de la ministración de recursos subsecuentes al “EJECUTIVO ESTATAL”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava del presente “CONVENIO MARCO”.
- VI.** Realizar, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SEMARNAT”, los registros correspondientes a la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos con base en el presente “CONVENIO MARCO”.
- VII.** Dar seguimiento en coordinación con el “EJECUTIVO ESTATAL” sobre el avance en el cumplimiento de los objetos que en cada instrumento específico se determinen ejecutar.
- VIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y el “EJECUTIVO ESTATAL”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá al “EJECUTIVO ESTATAL”, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen “LA SEMARNAT”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, y sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el órgano de control del “EJECUTIVO ESTATAL”.
- Para tales efectos “LAS PARTES” podrán convenir en los instrumentos específicos que se celebren, que “LA SEMARNAT” con cargo a los recursos presupuestarios federales que se transfieren, lleve a cabo por sí misma o por un tercero las acciones de supervisión y seguimiento respecto de la erogación y aplicación de los mismos por parte del “EJECUTIVO ESTATAL”.
- X.** En coordinación con el “EJECUTIVO ESTATAL” y a efecto de asegurar la efectividad del presente “CONVENIO MARCO”, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública, verifique en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del “EJECUTIVO ESTATAL”, en los términos del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XI.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que de él deriven.
- XII.** Difundir en su página de Internet el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los programas financiados con los recursos que serán transferidos mediante los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.** El presente “CONVENIO MARCO” podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SEMARNAT”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente “CONVENIO MARCO” podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente “CONVENIO MARCO”, o en el instrumento específico que al efecto se celebre.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídos en el mismo.

**OCTAVA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.** El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEMARNAT”, podrá solicitar el reintegro, suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales al “EJECUTIVO ESTATAL”, cuando se determine que los recursos se han utilizado con fines distintos a los previstos en cada instrumento específico que se celebre, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera “LA SEMARNAT”.

Previo a que “LA SEMARNAT” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará al “EJECUTIVO ESTATAL”, para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**NOVENA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este Instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, y sujetándose a todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO MARCO” conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente Convenio Marco les fue leído y explicado en todos sus alcances jurídicos a las partes, estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Convenio Marco, lo firman en 7 (siete) tantos originales, correspondiendo 5 (cinco) ejemplares originales a la Semarnat y 2 (dos) tantos originales al Ejecutivo Estatal, el día once del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Semarnat: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, **Rodolfo Lacy Tamayo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, **Cuauhtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor del Ramo, **Irma Adriana Gómez Cavazos**.- Rúbrica.- El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, **Luis Fueyo MacDonald**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, **Jorge Legorreta Ordorica**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, **Felipe Nemer Naime**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Semarnat en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **Raúl Fernando Tamez Robledo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Armando Luna Canales**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Eglantina Canales Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**.- Rúbrica.

**CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Puebla.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO “CONVENIO MARCO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN ADELANTE DENOMINADA “LA SEMARNAT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL, M. EN C. RODOLFO LACY TAMAYO, DEL SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL, ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, DEL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, LA OFICIAL MAYOR DEL RAMO, IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, DEL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DR. EN D. GUILLERMO HARO BÉLCHEZ, DEL COMISIONADO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, MTRO. LUIS FUEYO MACDONALD, EL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA, LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA, EL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LIC. FELIPE NEMER NAIME, Y POR LA DELEGADA FEDERAL DE “LA SEMARNAT” EN EL ESTADO DE PUEBLA, LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. LUIS MALDONADO VENEGAS, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE, EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MTRO. MARIO ALBERTO RINCÓN GONZÁLEZ Y LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA LIC. MARÍA CATALINA DAZA HERNÁNDEZ; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que la Ley de Planeación establece en su artículo 3o., que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.
- II. Que la Meta Nacional México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) enmarca las estrategias vinculadas con el quehacer del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales. Específicamente, el objetivo 4.4 “Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo”, comprende las siguientes estrategias:
  - Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad;
  - Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso;
  - Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono; y
  - Proteger el patrimonio natural.
- III. Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 se encuentra estructurado en torno a tres Estrategias Transversales del PND 2013-2018: i) Programa para Democratizar la Productividad; ii) Programa para un Gobierno Cercano y Moderno; y, iii) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, y establece seis grandes objetivos del quehacer del Sector:
  1. Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente;
  2. Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero;

3. Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas;
  4. Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural;
  5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo; y
  6. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
- IV. Que el Estado debe favorecer y estimular el tránsito de México hacia el desarrollo sustentable; para ello, es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales; así como con la participación de los otros Poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.
- V. Que a través de ello, se reforzará la integralidad y congruencia de las políticas de desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del ambiente; y se podrán compartir recursos públicos y promover su mayor eficacia y eficiencia.

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA “LA SEMARNAT”:

- I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y autoridad competente para celebrar el presente “CONVENIO MARCO”.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, V, X, XIV, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.
- I.3. Que su Titular tiene las facultades suficientes y legitimidad para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.4. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como en los artículos 4 y 5 fracción XXI del Reglamento Interior de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Secretario del Ramo mediante oficio No. 0162 de fecha 6 de febrero de 2014 autoriza a los titulares de las Subsecretarías de Planeación y Política Ambiental, de Fomento y Normatividad Ambiental, y de Gestión para la Protección Ambiental; a la Oficial Mayor del Ramo; así como a los titulares de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, y del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable a suscribir el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Instrumento; así como a otorgar los subsidios correspondientes en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- I.5. Que el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.6. Que el Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



- I.7. Que el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.8. Que la Oficial Mayor del Ramo cuenta con las facultades para intervenir en el presente Instrumento, con fundamento en los artículos 2 fracción V, 5 fracción XXI y 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.9. Que el Procurador Federal de Protección al Ambiente, cuenta con las atribuciones y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.10. Que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con las atribuciones y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso b), 41, 42, 43, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.11. Que el Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción VI, 5 fracción XXI, 11, 12 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.12. Que el Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción XI, 5 fracción XXI, 11, 17 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.13. Que asiste a la firma del presente Instrumento, la Lic. Daniela Migoya Mastretta, en su carácter de Delegada Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado de Puebla, quien cuenta con atribuciones para fungir como responsable de auxiliar a las unidades administrativas centrales de "LA SEMARNAT" conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 fracciones I, III, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.14. Que para efectos legales del presente "CONVENIO MARCO" señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, Distrito Federal.

## **II. DECLARA "EL ESTADO":**

- II.1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II.2. Que concurre a la celebración del presente "CONVENIO MARCO", por conducto del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Dr. Rafael Moreno Valle Rosas, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones; así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 70 y 79 fracciones II, XVI y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 8 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 11 Apartado A fracción IV la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- II.3. Que las Secretarías General de Gobierno; de Finanzas y Administración; de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, y de la Contraloría son dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, e intervienen en el presente Instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 1, 3, 10, 17 fracciones I, II, IV y VII, 34 fracciones I y III, 35 fracciones V y VII, 37 fracciones I y IV, y 40 fracciones I y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- II.4. Que el Secretario General de Gobierno, Luis Maldonado Venegas, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Instrumento de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 17 fracción I y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y, 1, 8 y 9 fracciones I y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

- II.5.** Que el Secretario de Finanzas y Administración, Roberto Juan Moya Clemente, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Instrumento, de acuerdo a los artículos 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 17 fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; los Transitorios Primero, Segundo, Sexto y Noveno segundo párrafo del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre del 2012; así como en los artículos 1 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- II.6.** Que el Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, Mario Alberto Rincón González, cuenta con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Instrumento, de acuerdo a los artículos 11 párrafo segundo, 14 párrafo tercero, 17 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1 y 9 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.
- II.7.** Que la Secretaría de la Contraloría a través de María Catalina Daza Hernández tiene las facultades para suscribir el presente instrumento conforme a los artículos 14 párrafo tercero y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 8 y 9 fracciones I, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- II.8.** Que conforme a los artículos 3, 5, 10 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1 fracciones I y III, 2, 4, 35 y 36 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; y 1 y 6 fracción IV, inciso a) de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y en los programas que de éste deriven; así como a los que fije el Gobernador del Estado, pudiendo celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.
- II.9.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 del Estado de Puebla, prevé dentro del Eje 1.6 Responsabilidad para Preservar los Recursos Naturales, la aplicación de políticas e instrumentos que permitan preservar los recursos naturales y el territorio del Estado dándoles un uso sustentable. De igual manera, se encuentra el compromiso del Gobierno del Estado de establecer las políticas públicas que garanticen el derecho de toda persona a contar con un medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la regulación de la prevención en la generación, caracterización, la valorización y la gestión integral de residuos; así como el prevenir la contaminación de sitios por residuos sólidos urbanos y de manejo especial y, en su caso, llevar a cabo su remediación.
- II.10.** Que acorde con lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, Apartado C párrafo segundo y 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4o. fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y, 217 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, se limitará la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, conforme a las directrices dictadas en dichos ordenamientos; asimismo, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y en ningún caso podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
- II.11.** Que para los fines y efectos legales del presente "CONVENIO MARCO", señala como su domicilio el ubicado en Recta a Cholula Kilómetro 5.5, número 2401, en San Andrés Cholula, Puebla.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 párrafo primero y fracción III, Apartado C párrafo segundo, 42 fracción I, 43, 90, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 26 y 32 Bis fracciones I, II, V, X, XIV, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VIII y IX, 4, 5, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 de su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables; y 1, 2 fracciones II, III, IV, V, VI, XI y XXXI incisos a) y b), 4, 5, 6, 7, 8,

9, 10 fracciones IX y XXXI, 11, 12, 17, 19 fracciones XV y XVI, 39, 40 fracciones I, III, VI y VIII, 41, 42, 43 45, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; así como en los artículos 1o., 4o. fracción III, 70 y 79 fracciones II, XVI y XXXIII, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 5, 8, 10, 11, 12, 14, 17 fracciones I, II, IV y VII, 19, 34, 35, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, los Transitorios Primero, Segundo, Sexto y Noveno segundo párrafo del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre del 2012; 1 fracciones I y III, 2, 4, 35 y 36 Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1 y 6 fracción IV, inciso a) de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014; 217 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 1, 8 y 9 fracciones I y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 1, 4 fracción I y 9 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial; y 8 y 9 fracciones I, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, y demás disposiciones jurídicas relativas y aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente "CONVENIO MARCO", al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** "LAS PARTES" convienen que con objeto de facilitar la concurrencia en la planeación nacional de desarrollo y en la ejecución de programas y proyectos en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social y cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, por medio de este "CONVENIO MARCO", fijan las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, lo siguiente:

1. Recursos presupuestarios federales de "LA SEMARNAT" a "EL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 de su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias para tales efectos.

Los recursos tendrán como finalidad, de manera enunciativa, mas no limitativa.

- I. Fortalecer los programas y proyectos en materia ambiental que promuevan el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente, y que incrementen la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero.
  - II. Fortalecer la gestión integral de residuos en coordinación con las autoridades estatales y municipales.
  - III. Promover acciones y proyectos de infraestructura que fomenten la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural y que detengan y reviertan la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo.
  - IV. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
  - V. Desarrollar, promover y fortalecer proyectos, acciones e instrumentos de política en materia de vigilancia y cumplimiento de la normatividad ambiental, así como en los casos de imposición de medidas correctivas, de restauración o sancionatorias, en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
  - VI. Fomentar, desarrollar y ejecutar proyectos, acciones e instrumentos en materia de conservación de ecosistemas y su biodiversidad en áreas naturales protegidas y conservación de especies en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
  - VII. Los demás que, de conformidad con los presupuestos aprobados, asignaciones o ampliaciones determinadas por el Ejecutivo Federal, las políticas de "LA SEMARNAT" y la normatividad aplicable, sean necesarias para dar continuidad a las acciones que impulsen y orienten un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural.
2. Dotar de insumos, en su caso, a "EL ESTADO", atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables y a la disponibilidad presupuestaria.
  3. Dotar de bienes a "EL ESTADO" mediante Contratos de Comodato o Donación, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS.** Los instrumentos específicos que las partes suscriban, para el desarrollo de las acciones previstas en el presente "CONVENIO MARCO", serán suscritos atendiendo a sus atribuciones y al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, por:

**"EL ESTADO":**

La Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, y

La Secretaría de Finanzas y Administración.

**"LA SEMARNAT":**

La Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Oficialía Mayor del Ramo, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia por sí misma.

La Coordinación General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable por sí misma.

Asistidas todas ellas por la Delegada Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado de Puebla.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

Los instrumentos específicos, una vez formalizados serán parte integrante del presente "CONVENIO MARCO" y deberán contener, atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien que se transfiera, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

1. En los casos que impliquen recursos presupuestarios federales:
  - I. Tipo de recurso a transferir.
  - II. Monto a transferir, objeto y/o destino para el que serán aplicados los recursos.
  - III. La manifestación expresa de que los recursos transferidos no pierden el carácter de "Federal", por lo que, en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico.
2. En los casos referentes a insumos, se detallará la cantidad y descripción de productos que será entregada; el monto del costo que para "LA SEMARNAT" implican los mismos y, el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos, no podrán ser modificados sino por previo acuerdo con "LA SEMARNAT".
3. En los casos en que se otorguen y/o transfieran bienes, se deberá detallar la descripción, cantidad y el monto del costo que para "LA SEMARNAT" implican los mismos; así como el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán; salvo en los casos de comodato en los que los bienes que se otorgan y/o transfieren no son susceptibles de consumo, en cuyo caso se deberán establecer los plazos y formas de devolución que corresponda de conformidad con las disposiciones normativas aplicables. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos no podrá ser modificado sino por previo acuerdo con "LA SEMARNAT".
4. Obligaciones que asume cada una de "LAS PARTES".
5. Calendario de ministración de recursos, de insumos o de bienes, en su caso.
6. Actividades de colaboración, en su caso.

7. Acciones de control, seguimiento, verificación, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios federales, insumos o bienes transferidos.
8. Actividades de difusión y criterios que aseguren la transparencia en la distribución, aplicación, comprobación, seguimiento de los recursos, de insumos o de bienes en su caso.

“LAS PARTES”, en todas las acciones de difusión de los proyectos deberán incorporar la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”; así como el logo de “LA SEMARNAT” y de “EL ESTADO”.

Cuando en la Entidad Federativa se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, con excepción de las erogaciones en materia de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, Apartado C párrafo segundo y 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y normatividad local en materia electoral, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

9. Las demás que acuerden “LAS PARTES” y que atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien y objeto del mismo se requieran para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

**TERCERA.- VIGENCIA.** El presente “CONVENIO MARCO” comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de la “SEMARNAT” y tendrá una vigencia sujeta al término de la gestión o mandato del Gobernador Constitucional de “EL ESTADO”.

En el último año de la gestión o mandato del Gobernador de “EL ESTADO” y una vez que se extienda la Constancia de Mayoría Relativa o la Declaratoria como Gobernador electo por parte de la autoridad electoral en la Entidad Federativa de la nueva gestión, el Gobernador en funciones se compromete a hacer del conocimiento del Gobernador electo, el presente Instrumento a efecto de que en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

De igual forma, “LA SEMARNAT” se compromete a hacer del conocimiento de la gestión entrante el presente Instrumento a efecto de que, en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

Independientemente de lo anterior y toda vez que los instrumentos específicos que se formalizarán durante la vigencia del presente “CONVENIO MARCO”, serán suscritos por los funcionarios de cada parte que cuenten con las facultades para representarlas y obligarla, “LAS PARTES” manifiestan su total conformidad de que dichos instrumentos específicos seguirán sus efectos y vigencia hasta la total conclusión de las acciones determinadas en cada uno.

“LAS PARTES” convienen que el presente “CONVENIO MARCO” podrá modificarse por instrucción del Ejecutivo Federal o de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, sin alterar sustancialmente el objeto, estructura y siempre en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. El presente “CONVENIO MARCO” y las modificaciones al mismo, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”.** “EL ESTADO” se obliga a:

- I. Por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de “EL ESTADO”, establecer en forma previa y para cada instrumento específico que se suscriba, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, y proporcionar por escrito a “LA SEMARNAT” los datos y documentación de identificación de la misma, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.
- II. Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico, sujetándose a los objetivos y/o indicadores de desempeño y/o a las metas que se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de “EL ESTADO”, ésta se obliga a reservarlos íntegramente y comunicar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la recepción de los mismos a la Unidad Ejecutora; así como ministrarlos oportunamente a efecto de que se esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad las acciones objeto determinadas en el instrumento jurídico correspondiente.

Para efectos del presente Instrumento, se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial de “EL ESTADO”; así como al o los municipios a quien (es) serán ministrados los recursos para su aplicación, conforme al objeto que en cada instrumento se determine.

En caso de que el Municipio ejerza directamente los recursos presupuestarios que se transfieren, este último previo a la entrega de los recursos por parte de “EL ESTADO”, deberá abrir una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros. “EL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración deberá proporcionar por escrito a “LA SEMARNAT” los datos y documentación de identificación de la misma, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de los recursos al Municipio, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.

- IV. Realizar a través de la Unidad Ejecutora, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto que para cada instrumento específico se determine.

En caso de que la Unidad Ejecutora sea el o los municipios, a suscribir los Convenios o Acuerdos de Coordinación o Anexos Técnicos de ejecución con dicho orden de gobierno, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la Entidad Federativa.

- V. La Unidad Ejecutora de los recursos que se transfieran, informará a la Secretaría de Finanzas y Administración de “EL ESTADO”, la relación de pagos, nombres de beneficiarios y montos, para la ejecución del objeto que para cada instrumento específico se requiera, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

- VI. De conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios, y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, presentar informes trimestrales consolidados, dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En caso de que el Acuerdo citado con anterioridad sea abrogado, derogado o sustituido por alguna disposición jurídica posterior, se atenderá lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo establecido en los LINEAMIENTOS para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- VII. A través de la Unidad Ejecutora, recabar y verificar que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente.

En el caso de que el ejecutor sea el Municipio, “EL ESTADO” se compromete a recabar y remitir la documentación referida en el párrafo que antecede, en el plazo establecido y formas previstos en las fracciones que anteceden.

Asimismo, se obliga a resguardar y mantener actualizada la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos presupuestarios federales erogados o en su caso, la del Municipio, la cual podrá ser requerida por “LA SEMARNAT” y en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública y estatales facultados, la Auditoría Superior de la Federación; así como proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran, conforme a la normatividad federal aplicable y permitir a éstos las visitas de inspección, que en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás disposiciones normativas en vigor aplicables.

- VIII. Realizar, a través de la Unidad Ejecutora, los registros correspondientes en su contabilidad e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter Federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- IX.** Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco de los instrumentos respectivos; así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, deberán ser ejercidos conforme a los calendarios establecidos y hasta el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre.

Los recursos remanentes y no convenidos para el desarrollo de nuevos proyectos en el mismo ejercicio fiscal en que se transfieren en el marco de los instrumentos específicos que se celebren, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre.

Los recursos no comprometidos formalmente al 31 de diciembre del año en que se transfieren para el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría Finanzas y Administración de "EL ESTADO" no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establezcan en cada instrumento específico, serán considerados por "LA SEMARNAT" como recursos ociosos, en términos de lo establecido por las disposiciones reglamentarias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro, junto con los rendimientos obtenidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera "LA SEMARNAT".

De igual forma, serán reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos tanto en el presente "CONVENIO MARCO"; así como en los instrumentos específicos correspondientes.

- X.** Informar de manera detallada a "LA SEMARNAT", mediante el acta o documento que en cada instrumento específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.
- XI.** No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transferirán en cada instrumento específico.
- XII.** Entregar a "LA SEMARNAT", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial de "EL ESTADO", el informe sobre el avance físico financiero elaborado por la Unidad Ejecutora y validado por la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL ESTADO", de conformidad con los plazos, mecanismos y documentación soporte que cada instrumento específico determine.

En caso de que "EL ESTADO" no presente los informes en los términos, documentación soporte y periodicidad que para cada instrumento específico se determine, será considerada como causal para suspender las ministraciones de recursos presupuestarios o en su caso, la rescisión del instrumento específico respectivo.

- XIII.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos y bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que serán transferidos en cada instrumento específico.
- XIV.** Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento específico respectivo.
- XV.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto de cada instrumento específico.
- XVI.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente "CONVENIO MARCO" y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SEMARNAT", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**XVII.** En coordinación con “LA SEMARNAT” y a efecto de asegurar la efectividad del presente “CONVENIO MARCO”, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL ESTADO” en los términos del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que se celebren.

**XVIII.** Controlar, vigilar y dar seguimiento a los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen “LA SEMARNAT”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el órgano de control de “EL ESTADO”.

**XIX.** Publicar en el órgano de difusión oficial de “EL ESTADO” el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que de él deriven; así como cualquier modificación que a los mismos se realice.

**XX.** Difundir en su página de Internet el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.** El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEMARNAT” se obliga a:

- I.** De conformidad con su disponibilidad presupuestaria y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, transferir a “EL ESTADO”, a través de la instancia que en cada instrumento específico determine “LA SEMARNAT”, recursos presupuestarios federales a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine.
- II.** Verificar que los recursos presupuestarios, que en cada instrumento específico se transfieran, sean destinados únicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine, sin perjuicio de las atribuciones que en materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, “LA SEMARNAT”, ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos, junto con los rendimientos financieros obtenidos, sean reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que así lo requiera.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL ESTADO” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos a “EL ESTADO”, a través de las instancias que en cada instrumento específico determinen.
- IV.** Practicar en su caso, visitas considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria; solicitar un informe sobre la aplicación de los recursos transferidos y en su caso, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento; así como la relación de gastos, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos por “EL ESTADO”, a través de las instancias, plazos, mecanismos y documentación soporte que en cada instrumento específico determinen.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieran, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “EL ESTADO”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas (o Equivalente) de “EL ESTADO”, el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por “EL ESTADO” para los fines que en cada instrumento específico se determinen, por lo que “EL ESTADO” deberá reintegrar los mismos, junto con los rendimientos financieros obtenidos; y en su caso, la suspensión de la ministración de recursos subsecuentes a “EL ESTADO”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava del presente “CONVENIO MARCO”.
- VI.** Realizar, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SEMARNAT”, los registros correspondientes a la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos con base en el presente “CONVENIO MARCO”.



- VII.** Dar seguimiento en coordinación con “EL ESTADO” sobre el avance en el cumplimiento de los objetos que en cada instrumento específico se determinen ejecutar.
- VIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “EL ESTADO”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a “EL ESTADO”, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen “LA SEMARNAT”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el órgano de control de “EL ESTADO”.
- Para tales efectos “LAS PARTES” podrán convenir en los instrumentos específicos que se celebren, que “LA SEMARNAT” con cargo a los recursos presupuestarios federales que se transfieren, lleve a cabo por sí misma o por un tercero las acciones de supervisión y seguimiento respecto de la erogación y aplicación de los mismos por parte de “EL ESTADO”.
- X.** En coordinación con “EL ESTADO” y a efecto de asegurar la efectividad del presente “CONVENIO MARCO”, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública, verifique en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL ESTADO”, en los términos del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XI.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que de él deriven.
- XII.** Difundir en su página de Internet el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, los programas financiados con los recursos que serán transferidos mediante los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.** El presente “CONVENIO MARCO” podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- II.** Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SEMARNAT”.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

**SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente “CONVENIO MARCO” podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente “CONVENIO MARCO”, o en el instrumento específico que al efecto se celebre.
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídos en el mismo.

**OCTAVA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.** El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEMARNAT”, podrá solicitar el reintegro, suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “EL ESTADO”, cuando se determine que los recursos se han utilizado con fines distintos a los previstos en cada instrumento específico que se celebre, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera “LA SEMARNAT”.

Previo a que “LA SEMARNAT” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a “EL ESTADO”, para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**NOVENA.-** INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este Instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, y sujetándose a todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO MARCO” conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente Convenio Marco les fue leído y explicado en todos sus alcances jurídicos a las partes, estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Convenio Marco, lo firman en 7 (siete) tantos originales, correspondiendo 5 (cinco) ejemplares originales a la Semarnat y 2 (dos) tantos originales al Estado el día siete del mes de abril de dos mil catorce.- Por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, **Rodolfo Lacy Tamayo.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, **Cuauhtémoc Ochoa Fernández.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, **Rafael Pacchiano Alamán.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor del Ramo, **Irma Adriana Gómez Cavazos.-** Rúbrica.- El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Guillermo Haro Bélchez.-** Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, **Luis Fueyo MacDonald.-** Rúbrica.- El Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, **Jorge Legorreta Ordorica.-** Rúbrica.- El Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, **Felipe Nemer Naime.-** Rúbrica.- La Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, **Daniela Migoya Mastretta.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Rafael Moreno Valle Rosas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Puebla, **Luis Maldonado Venegas.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, **Roberto Juan Moya Clemente.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, **Mario Alberto Rincón González.-** Rúbrica.- La Encargada de Despacho de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, **María Catalina Daza Hernández.-** Rúbrica.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### **RESOLUCIÓN por la que se da a conocer la autorización del reinicio de funciones de la ciudadana Gabriela Lima Laurents, como Corredor Público número 3 en la Plaza del Estado de Quintana Roo.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición de la Licenciada Gabriela Lima Laurents, Corredor Público número 3 en la Plaza del Estado de Quintana Roo, en la que solicita renuncia a la licencia de separación del ejercicio de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, ha resuelto autorizarle el reinicio del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 3 en la Plaza del Estado de Quintana Roo a partir del 14 de octubre de 2014.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública; 64, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

México, Distrito Federal, a 14 de octubre de 2014.- La Directora General de Normatividad Mercantil,  
**Elsa Regina Ayala Gómez.- Rúbrica.**



**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-62622-SCFI-ANCE-2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-R-62622-SCFI-ANCE-2014, NANOTECNOLOGÍAS-DESCRIPCIÓN, MEDICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PARÁMETROS DE CALIDAD DIMENSIONAL DE REJILLAS ARTIFICIALES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional en Nanotecnologías.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en el Centro Nacional de Metrología, kilómetro 4.5 Carretera a Los Cués, El Marqués, Querétaro, México, código postal 76241, Tel. +52(442)211 0575 o al correo electrónico [rlazos@cenam.mx](mailto:rlazos@cenam.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROY-NMX-R-62622-SCFI-ANCE-2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NANOTECNOLOGÍAS-DESCRIPCIÓN, MEDICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PARÁMETROS DE CALIDAD DIMENSIONAL DE REJILLAS ARTIFICIALES |
| <b>Síntesis</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                   |
| Este proyecto de norma mexicana especifica la terminología genérica aplicable a los parámetros de calidad globales y locales de rejillas artificiales expresados en términos de desviaciones respecto a las posiciones nominales de los elementos geométricos de la rejilla, y orienta sobre la categorización de métodos de medición y evaluación aplicables a la calibración y caracterización de rejillas artificiales. |                                                                                                                   |
| Este proyecto de norma mexicana intenta facilitar la comunicación entre fabricantes, usuarios y laboratorios de calibración relacionados con la caracterización de los parámetros de calidad dimensional de rejillas artificiales usadas en nanotecnología.                                                                                                                                                                |                                                                                                                   |
| Este proyecto de norma mexicana sirve de soporte para el aseguramiento de la calidad en la producción y el uso de rejillas artificiales en diferentes áreas de aplicación en nanotecnología. Aun cuando las definiciones y métodos descritos son universales a una gran variedad de rejillas, el documento se enfoca en rejillas unidimensionales (1D) y bidimensionales (2D).                                             |                                                                                                                   |

México, D.F., a 10 de septiembre de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

**RESPUESTAS a los comentarios recibidos del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-014-SSA3-2012, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo, publicado el 13 de diciembre de 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

EDUARDO GONZÁLEZ PIER, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 43 y 47, fracciones II y III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o, fracción V, 3o, fracción XVIII, 6o, fracción III, 13, apartado A, fracción I, 24, fracción III, 27, fracción X, 167, 168, fracciones I, II y III y 171, de la Ley General de Salud; 3, 4, 9, fracción II, 10, 11, 12, fracción VIII y 13, de la Ley de Asistencia Social; 8, fracción V, 9, fracción IV Bis y 18, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien ordenar la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, de la respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-014-SSA3-2012, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2012.

Como resultado del análisis que realizó el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, de los comentarios recibidos de los diferentes promoventes, se ha considerado dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

| PROMOVENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | RESPUESTA A COMENTARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal</b><br><br><b>Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial</b><br><br><b>Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial</b><br><br><b>Proyecto de NOM-014</b><br><br>Durante el plazo mencionado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana y la Manifestación de Impacto Regulatorio estarán a disposición del público en general, en el domicilio del mencionado Comité, para su consulta, así como en el portal electrónico de Manifestaciones de Impacto Regulatorio <a href="http://www.cofermir.gob.mx">www.cofermir.gob.mx</a> .<br><br><b>Propuesta</b><br><a href="http://www.cofemermir.gob.mx">www.cofemermir.gob.mx</a> | <p><b>No procede la propuesta</b>, en virtud de que el párrafo citado es exclusivo del Proyecto de Norma y la publicación de la norma definitiva en el Diario Oficial de la Federación no incluirá el mismo.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículos 38, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33, de su Reglamento.</p>                                       |
| <b>2.- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial</b><br><br><b>Proyecto de NOM-014</b><br><br>0. Introducción<br><br>...De acuerdo con la Encuesta Nacional de Nutrición de 1988, 22.8% de los menores de 5 años presentaban desnutrición crónica, cifra que para el año 2006 disminuyó a 12.7% según lo reportado en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 (ENSANUT 2006). En contraste, la prevalencia de sobrepeso y obesidad aumentaron de 18.6% a 26% en escolares y de 28.5% a 32.5% en adolescentes de acuerdo a lo reportado en la Encuesta Nacional de                                                                                                                                                                                              | <p><b>Procede la propuesta parcialmente.</b></p> <p>El comentario del promovente no corresponde a lo que reporta la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012).</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículos 38, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33, de su Reglamento.</p> <p>Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012).</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Nutrición de 1999 y la ENSANUT 2006. En esta última encuesta, adicionalmente se identificó que más de 65 por ciento de la población mexicana presentó sobrepeso u obesidad, es decir, 7 de cada 10 personas.</p> <p><b>Propuesta</b></p> <p>Los datos vertidos en este prefacio, así como los resultados estadísticos epidemiológicos de la ENSANUT, deberán corresponder a la publicación 2012 de la misma de octubre de 2012</p> <p>ENSANUT 2012 INSP</p> <p>Los datos de la Encuesta, de acuerdo a desnutrición de menores de 5 años, son 1998- 22.5%, 2006- 12.4%, 2012- 11.1%</p> <p>La prevalencia de sobrepeso y obesidad, según ENSANUT 2012, es de 71.28% en total, afectando al 9.37% de los hombres y al 73.01% de las mujeres</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Resultados actualizados de la ENSANUT 2012 en octubre del mismo año.</p> <p>Preferir la referencia más actual, siendo que ya está publicada en la ENSANUT 2012</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>No obstante, se modifica el texto en la introducción como lo sugiere, con base en esta misma Encuesta, para quedar como sigue:</p> <p><b>0. Introducción</b></p> <p>... De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2012 (ENSANUT 2012), en 1988, 26.9% de los menores de 5 años presentaban desnutrición crónica, cifra que para el año 2006 disminuyó a 15.5%, y para 2012 hasta 13.6%. En contraste, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en el grupo de edad escolar aumentó de 26.9% a 34.4% de 1999 a 2012. Así mismo, la ENSANUT 2012 señala que 71.2% de la población adulta tiene sobrepeso u obesidad, es decir, 7 de cada 10 personas.</p> <p>Con base en lo especificado, el Grupo Técnico Interinstitucional considera la actualización del punto <b>7.11.</b>, de la norma, para quedar como sigue:</p> <p><b>7.11.</b> Gutiérrez JP, Rivera-Dommarco J, Shamah-Levy T, Villalpando-Hernández S, Franco A, Cuevas-Nasu L, Romero-Martínez M, Hernández-Ávila M. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados Nacionales. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública (MX), 2012.</p> |
| <p><b>3.- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal</b></p> <p><b>Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial</b></p> <p><b>Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial</b></p> <p><b>Proyecto de NOM-014</b></p> <p><b>En este contexto y rescatando la experiencia</b> de organismos públicos, sociales y privados, <b>se hacen necesarias acciones congruentes</b> con la situación que se vive en el país en materia de alimentación y con las recomendaciones que han formulado en este campo expertos a nivel nacional e internacional para mejorar el impacto en las comunidades asistidas. El Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria se firmó con el propósito de establecer la coordinación en la materia entre los sectores público, privado y social.</p> <p><b>Propuesta</b></p> <p>En este contexto y aprovechando la experiencia....</p> <p>..... se vuelve necesaria la implementación de acciones congruentes</p> <p>Incluir la Escala Latinoamericana y Caribeña de seguridad alimentaria (ELCSA) como herramienta válida en el ámbito regional para medir la experiencia de inseguridad alimentaria (IA) dentro de los hogares.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>La proporción de hogares en inseguridad alimentaria moderada y severa con uno o más adultos de 60 años o más de edad es el 27.9%</p> | <p><b>No procede la propuesta</b>, no se considera pertinente la inclusión de la Escala en la introducción de la norma, ya que este capítulo está orientado a especificar el propósito que se desea obtener mediante la normalización considerada o a dar cualquier información que se requiera para el entendimiento de la norma.</p> <p>Por su parte, la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA) ya es tomada en cuenta por la propia ENSANUT, en el capítulo de "Metodología", por lo que es innecesaria su mención.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p>Artículos 38, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33, de su Reglamento.</p> <p>Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>4.- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal</b></p> <p><b>Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial</b></p> <p><b>Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial</b></p> <p><b>Proyecto NOM-014</b></p> <p>Por lo anterior, se requiere regular los programas de asistencia social alimentaria, estableciendo las características y especificaciones, que respondan al contexto actual presente en los grupos de riesgo</p> <p><b>Propuesta</b></p> <p>Los programas sociales de distribución de alimentos deben focalizar su intervención inmediata en los hogares que han tenido experiencia de hambre (IA severa); en niños menores de 5 años con desnutrición, grupos indígenas y las personas que viven en menores condiciones de bienestar</p> <p><b>Justificación:</b> El indicador de seguridad alimentaria dentro de los hogares permite detectar a los grupos de población en pobreza de ingresos, además de la ausencia en el cumplimiento de sus derechos sociales como la alimentación.</p> | <p><b>No procede la propuesta</b>, en virtud de que el comentario del promovente no es claro y concreto sobre qué se debe modificar o ampliar. Asimismo, el objeto de la norma es establecer las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo y no regular los criterios de su focalización.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p>Artículos 38, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33, de su Reglamento.</p>                             |
| <p><b>5.- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal</b></p> <p><b>Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial</b></p> <p><b>Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial</b></p> <p>Se sugiere incluir las siguientes normas oficiales mexicanas:</p> <p>3.3.- NOM-009-SSA2-1993, para el fomento de la salud del escolar</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>El escolar es uno de los grupos de mayor riesgo por el ciclo infección – enfermedad – desnutrición y por la etapa de desarrollo y crecimiento en que se encuentra</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p><b>No procede la propuesta</b>, de acuerdo con el punto 3.2.5, de la NORMA MEXICANA NMX-Z-013/1-1977 GUÍA PARA LA REDACCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS NORMAS MEXICANAS, el capítulo de Referencias debe incluir un listado completo de las normas que son indispensables para la aplicación de esta norma.</p> <p>Aunado a lo anterior, esta norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo y no el fomento de la salud del escolar.</p> |
| <p><b>6.- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal</b></p> <p><b>Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial</b></p> <p><b>Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial</b></p> <p><b>Propuesta</b></p> <p>3.4.- NOM-017-SSA2-1994. para la vigilancia epidemiológica</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Resulta trascendente conocer el panorama nacional en términos de salud – enfermedad y de poblaciones con riesgo alimentario y que las fuentes de información sean confiables para establecer programas de asistencia social focalizados.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p><b>No procede la propuesta</b>, de acuerdo con el punto 3.2.5, de la NORMA MEXICANA NMX-Z-013/1-1977 GUÍA PARA LA REDACCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS NORMAS MEXICANAS, el capítulo de Referencias debe incluir un listado completo de las normas que son indispensables para la aplicación de esta norma.</p> <p>Aunado a lo anterior, esta norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo y no la vigilancia epidemiológica.</p>       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>7.- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal</b></p> <p><b>Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial</b></p> <p><b>Dirección de Coordinación</b></p> <p>3.5.- NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>El grupo de adultos mayores representa hoy en día un grupo vulnerable por diversos factores y establecer las condiciones de asistencia social para este sector de la población, implica una participación conjunta de todos los sectores implicados.</p>                                                                                                           | <p><b>No procede la propuesta</b>, de acuerdo con el punto 3.2.5, de la NORMA MEXICANA NMX-Z-013/1-1977 GUÍA PARA LA REDACCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS NORMAS MEXICANAS, el capítulo de Referencias debe incluir un listado completo de las normas que son indispensables para la aplicación de esta norma.</p> <p>Aunado a lo anterior, esta norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo y no la prestación de servicios a adultos mayores en situación de riesgo o vulnerabilidad.</p> |
| <p><b>8.- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal</b></p> <p><b>Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial</b></p> <p><b>Dirección de Coordinación</b></p> <p><b>Propuesta</b></p> <p>3.6.- NOM-173-SSA1-1998, para la atención integral a personas con discapacidad</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Se debe tener presente que la discapacidad conlleva múltiples factores como la auditiva, neuromotora, entre otras, estos factores pueden representar, además de la fragilidad, mayor riesgo de accidentes y/o enfermedades.</p>                                                                                                                                                                                 | <p><b>No procede la propuesta</b>, de acuerdo con el punto 3.2.5, de la NORMA MEXICANA NMX-Z-013/1-1977 GUÍA PARA LA REDACCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS NORMAS MEXICANAS, el capítulo de Referencias debe incluir un listado completo de las normas que son indispensables para la aplicación de esta norma.</p> <p>Aunado a lo anterior, esta norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo y no la atención a las personas que sufren de una discapacidad.</p>                            |
| <p><b>9.- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal</b></p> <p><b>Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial</b></p> <p><b>Dirección de Coordinación</b></p> <p><b>Proyecto de NOM-014</b></p> <p>4.1. Alimentación correcta, a la dieta que de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados y <b>en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedad.</b></p> <p><b>Propuesta</b></p> <p>En adultos se previenen riesgos para masa corporal, pero no corresponde a talla del mismo.</p> | <p><b>Procede la propuesta parcialmente.</b></p> <p>Con la finalidad de evitar la inclusión de definiciones subjetivas, el concepto de Alimentación correcta se alineó a la definición que provee el punto 3.7, de la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.</p> <p>Con base en lo especificado, el Grupo Técnico Interinstitucional, considera la actualización del punto 3.1., de la norma y ajusta la numeración del capítulo de definiciones.</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>.....y en los adultos permite conservar el peso adecuado para cumplir sus funciones y prevenir la aparición de enfermedades.</p> <p>Estimaciones de peso con respecto a talla son solo para grupos etáreos pediátricos no aplica en adultos mayores</p> <p>Alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>En razón de que la alimentación correcta no solo debe abarcar principios nutricionales, al ser un concepto complejo, se debe extender en la forma posible su definición.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p><b>Por lo anterior, se modifica en la redacción del punto lo que refiere a los adultos, para quedar como sigue:</b></p> <p><b>4.3. Alimentación correcta,</b> a los hábitos alimentarios que de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumplen con las necesidades específicas en las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.</p>                                                                                                                                                                                                               |
| <p><b>10.- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal</b></p> <p><b>Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial</b></p> <p><b>Dirección de Coordinación</b></p> <p><b>Proyecto de NOM-014</b></p> <p>4.3. Asistencia social alimentaria, a las acciones temporales de asistencia social, consistentes principalmente en ayuda alimentaria, orientación alimentaria y fomento a la producción de alimentos, dirigidas a contribuir <b>a aminorar las circunstancias que incrementan la vulnerabilidad de un grupo de personas.</b></p> <p><b>Propuesta</b></p> <p>4.3.....que contribuyan a aminorar la desnutrición de la persona en situación de riesgo.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>La vulnerabilidad se concreta en diversos ámbitos de los cuales a esta norma compete la fisiología tipo alimentaria.</p>                                                                                                               | <p><b>No procede la propuesta,</b> debido a que el objetivo de la norma es establecer características y especificaciones mínimas de la asistencia social alimentaria y no el de regular acciones exclusivamente para atender la desnutrición.</p> <p>En este sentido, las características y especificaciones de la Asistencia Social Alimentaria establecidas en la norma, deben atender a las personas vulnerables por presentar malnutrición y que por sus propios medios no puedan revertir esta situación. La malnutrición comprende desde la desnutrición aguda hasta el sobrepeso y la obesidad.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracciones III y IX, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> |
| <p><b>11.- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal</b></p> <p><b>Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial</b></p> <p><b>Dirección de Coordinación</b></p> <p><b>Proyecto de NOM-014</b></p> <p>4.4. Ayuda alimentaria, <b>a la acción de proporcionar alimentación complementaria a grupos de población que no satisfacen sus necesidades alimentarias en cantidad y calidad, adecuadas conforme a las recomendaciones nacionales.</b></p> <p><b>Propuesta</b></p> <p>Que no tienen las posibilidades de satisfacer las necesidades</p> <p>Cambiar el término necesidad por requerimientos.</p> <p>.....a la acción de proporcionar alimentos o complementos alimenticios a aquellos grupos de la población cuyas necesidades alimenticias no se satisfacen en calidad y/o cantidad, conforme .....</p> <p>Enfocar a estas zonas marginadas que no cuentan con recursos para alimentación y no solo para sus necesidades.</p> | <p><b>No procede la propuesta,</b> en virtud de que la modificación al concepto por parte del promovente no es clara.</p> <p>Por una parte, la ayuda alimentaria no pretende cubrir únicamente los requerimientos cuantitativos, sino las necesidades cualitativas de la dieta. Por otra parte, el propósito de la regulación es establecer las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracciones III y IX, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p>                                                                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>12.- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal</b></p> <p><b>Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial</b></p> <p><b>Dirección de Coordinación</b></p> <p><b>Proyecto de NOM-014</b></p> <p>4.5. Alimento, cualquier substancia o producto, sólido o semisólido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición.</p> <p><b>Propuesta</b></p> <p>Falta agregar alimento líquido</p> <p>Definir consistencia de alimentación líquidos, sólidos y semisólidos.</p> <p>Alimento, cualquier substancia o producto, sólido o semisólido o líquido, natural o transformado e inocuo, que proporcione al organismo elementos para una adecuada nutrición.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Tal como leche, jugo contenido dentro de la clasificación de alimentos.</p>                                                                                                 | <p><b>Procede la propuesta parcialmente.</b></p> <p>El concepto de inocuidad ya está contemplado en el punto 5.4., del capítulo de generalidades, del texto de la norma, por tratarse de una característica deseable del abasto social y la ayuda alimentaria.</p> <p>La definición del punto 4.5. Alimento, se retoma de la Ley General de Salud, artículo 215, fracción I, "Alimento: cualquier substancia o producto, sólido o semisólido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición".</p> <p>Sin embargo, para el caso de esta norma y para su aplicación, se considera necesario incluir la palabra "líquido", dado que la leche es un alimento básico que se proporciona en la ayuda alimentaria de la asistencia social.</p> <p>Con base en lo anterior, <b>se modifica la redacción del punto, para quedar como sigue:</b></p> <p><b>4.2. Alimento</b>, cualquier substancia o producto, sólido, semisólido o líquido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición.</p> <p>Adicionalmente, el Grupo Técnico Interinstitucional, ajusta la numeración del capítulo de definiciones, por lo tanto, a la definición de alimento se le asigna el número <b>4.2.</b></p> |
| <p><b>13.- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal</b></p> <p><b>Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial</b></p> <p><b>Dirección de Coordinación</b></p> <p><b>Proyecto de NOM-014</b></p> <p>4.6. Despensa, al conjunto de 4 o más alimentos básicos agregados a la dieta individual, familiar y colectiva, <b>cuyo consumo se asocia a la disminución de deficiencias y riesgo a desarrollar enfermedades relacionadas con la alimentación</b>, tomando en cuenta las necesidades nutricias generales de los beneficiarios. Se integra con al menos dos de los grupos de alimentos referidos en la Norma citada en el numeral 3.1 del apartado de Referencias.</p> <p><b>Propuesta</b></p> <p>Definición de Despensa más específica</p> <p>..... cuyo consumo se dirige a (o busca) disminuir deficiencias alimentarias, así como riesgos de enfermedades relacionadas a la desnutrición .....</p> | <p><b>No procede la propuesta</b>, en virtud de que la modificación carece de fundamentos, el concepto no es claro y concreto para la debida comprensión de la norma. Por su parte, el objetivo de la norma no es atender el tema de la desnutrición, sino establecer las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.</p> <p>Las características y especificaciones de la Asistencia Social Alimentaria establecidas en la norma, deben atender a las personas vulnerables por presentar malnutrición y que por sus propios medios no puedan revertir esta situación. La malnutrición comprende desde la desnutrición aguda hasta el sobrepeso y la obesidad.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracciones III y IX, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>14.- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal</b></p> <p><b>Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial</b></p> <p><b>Dirección de Coordinación</b></p> <p><b>Proyecto de NOM-014</b></p> <p>4.7. Dotación, a la distribución de uno o más alimentos que contribuya a una alimentación correcta, conforme lo define la Norma citada en el numeral 3.1 del apartado de Referencias, y cuya entrega se justifique tomando en cuenta las necesidades generales de los beneficiarios.</p> <p><b>Propuesta</b></p> <p>Determinar también tiempos de entregas de distribución, importantes para cada zona y medios para dicha distribución.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p><b>No procede la propuesta</b>, en virtud de que el objetivo de la norma es establecer las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. El agregar los tiempos de entrega afectaría en los gastos de operación de las instituciones. Asimismo, la norma no regula la forma de organización de las instituciones.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p>Artículos 38, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33, de su Reglamento.</p>                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>15.- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal</b></p> <p><b>Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial</b></p> <p><b>Dirección de Coordinación</b></p> <p><b>Proyecto de NOM-014</b></p> <p>5. Generalidades</p> <p>El otorgamiento de la asistencia social alimentaria debe tener como fin apoyar a los grupos de riesgo de manera temporal, a través de la participación de la población en los programas de asistencia social alimentaria. Las instituciones de los sectores público, social y privado que otorgan asistencia social alimentaria, deberán hacerlo con apego a las características y especificaciones <b>contenidas en esta Norma, así como los puntos descritos a continuación.</b></p> <p><b>Propuesta</b></p> <p>El otorgamiento de la asistencia social alimentaria debe tener como fin apoyar a los grupos de riesgo de manera temporal, a través de la participación de la población en los programas de asistencia social alimentaria. Las instituciones de los sectores público, social y privado que otorgan asistencia social alimentaria, deberán hacerlo con apego a las características y especificaciones contenidas en esta Norma, así como <b>en base a la legislación local vigente en cada entidad federativa</b> y conforme a los puntos descritos a continuación.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>En virtud de que cada entidad federativa establece su propia legislación específica en materia alimentaria y nutrición, obesidad, trastornos alimenticios, entre otras, como sucede en el Distrito Federal.</p> | <p><b>No procede la propuesta</b>, en virtud de que la norma no tiene por objeto hacer la mención y observancia de otros ordenamientos legales, con fundamento en los artículos 40, fracción XI, y 41, fracciones III y IX, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en la NORMA MEXICANA NMX-Z-013/1-1977 GUÍA PARA LA REDACCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS NORMAS MEXICANAS (punto 3.2), que establece los elementos normativos, las especificaciones y las disposiciones normativas o técnicas que se deben satisfacer para poder obtener la conformidad a la norma.</p> <p>No obstante, la observancia de esta regulación no exime a las instituciones que prestan asistencia social alimentaria del cumplimiento de las leyes y otra normativa aplicable.</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>16.- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal</b></p> <p><b>Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial</b></p> <p><b>Dirección de Coordinación</b></p> <p><b>Proyecto de NOM-014</b></p> <p>5.6. Los responsables de la distribución de alimentos dirigidos a grupos de riesgo deberán asegurar la inocuidad de los alimentos, al menos revisando la integridad del empaque y envase, las condiciones higiénicas y sanitarias durante su <b>manipulación y fecha de caducidad vigente</b>.</p> <p><b>Propuesta</b></p> <p>Los responsables de la distribución de alimentos dirigidos a grupos de riesgo deberán asegurar la inocuidad de los alimentos, al menos revisando la integridad del empaque y envase, las condiciones higiénicas y sanitarias durante su manipulación <b>que comprende alimentación, transportación y entrega;</b> y fecha de caducidad vigente.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Se considera necesario especificar todas las fases de la manipulación de los alimentos</p> | <p><b>No procede la propuesta</b>, debido a que la logística operativa de distribución de cada programa es diferente. La manipulación de los alimentos, no sólo se acota en las fases de “alimentación, transportación y entrega”.</p> <p>La finalidad del punto 5.6., es garantizar que los responsables de la distribución aseguren <b>la inocuidad</b> de los alimentos, por tanto el comentario no es relevante.</p> <p>Sin embargo, con el propósito de hacer más claro el punto, el Grupo Técnico Interinstitucional considera la modificación, para quedar como sigue:</p> <p><b>5.6.</b> Los responsables de la distribución de alimentos dirigidos a grupos de riesgo deberán asegurar la inocuidad de los alimentos, al menos revisando la integridad del empaque y envase, las condiciones higiénicas y sanitarias durante su manipulación y fecha de caducidad vigente, conforme a lo que establece la norma citada en el punto 3.2., del apartado de Referencias, de esta norma.</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de octubre de 2014.- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.

**AVISO referente a la venta de la Quinta Edición del suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

AVISO REFERENTE A LA VENTA DE LA QUINTA EDICIÓN DEL SUPLEMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD DE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 17 bis, 195, 200, fracción III y 258, de la Ley General de Salud, así como 36, 37 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en cumplimiento a lo dispuesto por los puntos 3.17.2.3 y 4.19, de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, me permito informar a las farmacias, droguerías, boticas y establecimientos donde se realice alguna de las actividades relativas a la venta, suministro, almacenamiento o depósito de medicamentos y demás insumos para la salud y al público en general, que se encuentran a la venta los ejemplares que contienen la quinta edición del Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Los ejemplares de dicha publicación se podrán adquirir en las instalaciones de la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, ubicadas en Río Rhin 57, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500.

La Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, quinta edición, entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a la publicación del presente Aviso.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 6 de octubre de 2014.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. CAROLINA ALANÍS MORENO; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 29 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, que tienen como objetivo general Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la regularización de su situación jurídica.
- VII. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional II México Incluyente, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, se establece desarrollar una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, por lo que se plantea transitar hacia una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. En consecuencia, es prioridad articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de la vida de la población, garantizando los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

La familia en México, se ha desempeñado como institución básica en la formación y realización de los individuos y como grupo fundamental de la sociedad, así como medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de las niñas, niños y adolescentes, al reconocer que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través de mecanismos que permitan la preservación y reunificación familiar, en beneficio de la infancia mexicana.

Actualmente, las familias de México enfrentan retos y transformaciones determinadas por la modernización y la evolución tecnológica, esta realidad ha fragmentado el núcleo familiar, lo cual ha generado una problemática en el seno de la familia ya que una de las diversas consecuencias de este fenómeno ha sido que niñas, niños y adolescentes sean institucionalizados en centros asistenciales, como casas cuna y casas hogar, dado que al interior de sus hogares la situación que prevalecía representaba un riesgo para su sano desarrollo físico y/o emocional.

#### DECLARACIONES

##### I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, con el “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.



**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto número 143 de la H. XLVI Legislatura del Estado de México, que fue publicado en fecha 29 de marzo de 1977, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 14, 35 fracciones II y VI, 36 fracciones II y 37 fracción IV, de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, vigentes.
- b) Su objetivo principal es la protección a la infancia y la acción encaminada a la Asistencia e Integración de la Familia, a través de la realización de actividades de Asistencia Social, así como fomentar y promover la estabilidad y el bienestar familiar, lo anterior en términos de los artículos 7, 8, 12, 13, 18 y 19 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Vigentes.
- c) La Lic. Carolina Alanís Moreno es su Directora General, conforme nombramiento que le fue expedido en fecha 22 de mayo de 2014, por el Gobernador del Estado de México, Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas, el cual se encuentra registrado bajo el número 007 a foja 001 frente del Libro de Nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal del Gobierno del Estado de México, por lo que cuenta con las facultades suficientes para representar y celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracciones III y X de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 13 Fracciones XVIII y XX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y función 9 del Apartado 201B10000 del Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México Vigentes.
- d) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente instrumento jurídico, el ubicado en Avenida Paseo Colón y Tolloca s/n, Colonia Isidro Fabela, Municipio de Toluca, Estado de México, Código Postal 50170.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de México, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del citado programa, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: “Proyecto de Modernización de Herramientas Tecnológicas para el Fortalecimiento de la Familia”.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/008/2014 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último realizará la transferencia de recursos federales presupuestarios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

### COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Otorgar a “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”;

- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado “Proyecto de Modernización de Herramientas Tecnológicas para el Fortalecimiento de la Familia”, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer informe correspondiente a los meses de abril, mayo y junio (plazo para envío del 1 al 11 julio de 2014); Segundo informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre (plazo para envío 1 al 10 octubre de 2014), y Tercer informe correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre (1 al 12 enero de 2015);
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes que se aluden en el inciso d) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                               |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| “DIF NACIONAL” | MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL.<br>DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA.                          |
| “DIF ESTATAL”  | LIC. BEATRIZ EUGENIA VILLEGAS LAZCANO.<br>PROCURADORA PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA. |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 22 días del mes de mayo de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Carolina Alanís Moreno.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. JORGE MILLER BENÍTEZ; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 29 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, que tienen como objetivo general Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la regularización de su situación jurídica.
- VII. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional II México Incluyente, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, se establece desarrollar una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, por lo que se plantea transitar hacia una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. En consecuencia, es prioridad articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de la vida de la población, garantizando los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

La familia en México, se ha desempeñado como institución básica en la formación y realización de los individuos y como grupo fundamental de la sociedad, así como medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de las niñas, niños y adolescentes, al reconocer que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través de mecanismos que permitan la preservación y reunificación familiar, en beneficio de la infancia mexicana.

Actualmente, las familias de México enfrentan retos y transformaciones determinadas por la modernización y la evolución tecnológica, esta realidad ha fragmentado el núcleo familiar, lo cual ha generado una problemática en el seno de la familia ya que una de las diversas consecuencias de este fenómeno ha sido que niñas, niños y adolescentes sean institucionalizados en centros asistenciales, como casas cuna y casas hogar, dado que al interior de sus hogares la situación que prevalecía representaba un riesgo para su sano desarrollo físico y/o emocional.

#### DECLARACIONES

##### I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, con el “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, cuya última Reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de septiembre de 2006.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en la materia le confieran las disposiciones aplicables.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Mario López Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa de fecha 1 de noviembre de 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de Los Monteros número 3000 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, código postal 80020.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Sinaloa, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del citado programa, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.



Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: “Brindar Atención a menores que se encuentran bajo guardia y custodia de Casas Hogares, Centro o Albergues Públicos y Privados en el Estado de Sinaloa”.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/008/2014 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último realizará la transferencia de recursos federales presupuestarios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Otorgar a “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado “Brindar Atención a menores que se encuentran bajo guardia y custodia de Casas Hogares, Centro o Albergues Públicos y Privados en el Estado de Sinaloa”, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;

- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer informe correspondiente a los meses de abril, mayo y junio (plazo para envío del 1 al 11 julio de 2014); Segundo informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre (plazo para envío 1 al 10 octubre de 2014), y Tercer informe correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre (1 al 12 enero de 2015);
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes que se aluden en el inciso d) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa,

reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                                          |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL.<br>DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA.                                     |
| "DIF ESTATAL"  | LIC. LIZBETH GUADALUPE OSUNA HERNÁNDEZ.<br>PROCURADORA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA. |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Jorge Miller Benítez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. RICARDO POERY CERVANTES UTRILLA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 29 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, que tienen como objetivo general Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la regularización de su situación jurídica.
- VII. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional II México Incluyente, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, se establece desarrollar una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, por lo que se plantea transitar hacia una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. En consecuencia, es prioridad articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de la vida de la población, garantizando los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

La familia en México, se ha desempeñado como institución básica en la formación y realización de los individuos y como grupo fundamental de la sociedad, así como medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de las niñas, niños y adolescentes, al reconocer que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través de mecanismos que permitan la preservación y reunificación familiar, en beneficio de la infancia mexicana.

Actualmente, las familias de México enfrentan retos y transformaciones determinadas por la modernización y la evolución tecnológica, esta realidad ha fragmentado el núcleo familiar, lo cual ha generado una problemática en el seno de la familia ya que una de las diversas consecuencias de este fenómeno ha sido que niñas, niños y adolescentes sean institucionalizados en centros asistenciales, como casas cuna y casas hogar, dado que al interior de sus hogares la situación que prevalecía representaba un riesgo para su sano desarrollo físico y/o emocional.

#### DECLARACIONES

##### I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, con el “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el Decreto 29, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, y de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
- c) Su Coordinador General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco de fecha 14 de agosto de 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Lic. Manuel Antonio Romero número 203, colonia Pensiones, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, código postal 86169.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Tabasco, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del citado programa, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: “Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia 2014”.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/008/2014 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último realizará la transferencia de recursos federales presupuestarios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Otorgar a “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado “Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia 2014”, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen,



exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer informe correspondiente a los meses de abril, mayo y junio (plazo para envío del 1 al 11 julio de 2014); Segundo informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre (plazo para envío 1 al 10 octubre de 2014), y Tercer informe correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre (1 al 12 enero de 2015);
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes que se aluden en el inciso d) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                                      |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| “DIF NACIONAL” | MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL.<br>DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA.                                 |
| “DIF ESTATAL”  | LIC. ANTONIO VILLARREAL PINZÓN.<br>DIRECTOR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA. |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Coordinador General, **Ricardo Poery Cervantes Utrilla**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS Y GARCÍA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 29 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, que tienen como objetivo general Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la regularización de su situación jurídica.
- VII. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional II México Incluyente, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, se establece desarrollar una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, por lo que se plantea transitar hacia una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. En consecuencia, es prioridad articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de la vida de la población, garantizando los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

La familia en México, se ha desempeñado como institución básica en la formación y realización de los individuos y como grupo fundamental de la sociedad, así como medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de las niñas, niños y adolescentes, al reconocer que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través de mecanismos que permitan la preservación y reunificación familiar, en beneficio de la infancia mexicana.

Actualmente, las familias de México enfrentan retos y transformaciones determinadas por la modernización y la evolución tecnológica, esta realidad ha fragmentado el núcleo familiar, lo cual ha generado una problemática en el seno de la familia ya que una de las diversas consecuencias de este fenómeno ha sido que niñas, niños y adolescentes sean institucionalizados en centros asistenciales, como casas cuna y casas hogar, dado que al interior de sus hogares la situación que prevalecía representaba un riesgo para su sano desarrollo físico y/o emocional.

#### DECLARACIONES

##### I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, con el “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de octubre de 1986.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas de fecha 3 de agosto de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calzada General Luis Caballero número 297, entre Calle Úrsulo Galván y Río San Juan, colonia Tamatán, Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, código postal 87060.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Tamaulipas, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del citado programa, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: “Campaña Nacional por una Cultura de Denuncia del Maltrato Infantil en favor de la Legalidad 2014”.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/008/2014 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último realizará la transferencia de recursos federales presupuestarios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Otorgar a “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado “Campaña Nacional por una Cultura de Denuncia del Maltrato Infantil en favor de la Legalidad 2014”, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer informe correspondiente a los meses de abril, mayo y junio (plazo para envío del 1 al 11 julio de 2014); Segundo informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre (plazo para envío 1 al 10 octubre de 2014), y Tercer informe correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre (1 al 12 enero de 2015);
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en el inciso d) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.



**NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                   |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| “DIF NACIONAL” | MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL.<br>DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA.              |
| “DIF ESTATAL”  | LIC. LUCÍA GRACIANO CASAS.<br>PROCURADORA PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA. |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Jesús Alejandro Ostos y García.-** Rúbrica.

**CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO EL 21 DE ABRIL DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. GUADALUPE ARIADNA FLORES SANTANA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 21 de abril de 2014, "LAS PARTES" celebraron convenio de coordinación, al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".
- II. A través de "EL CONVENIO", "DIF ESTATAL" se obligó a realizar el proyecto denominado: "Forjándose hacia una vida plena" Regularización de la situación jurídica de las niñas y niños que se encuentran institucionalizados en el Estado de Colima, con base en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2014.
- III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar a "DIF ESTATAL" un importe de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo el proyecto mencionado en el numeral que antecede.
- IV. En la cláusula Décima Quinta de "EL CONVENIO", se acordó que las modificaciones o adiciones que se realizaran al mismo, serían pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harían constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.
- V. Mediante oficio número 232.000.00/0816/2014 de fecha 7 de mayo de 2014, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" se informó de la adecuación presupuestal requerida para la celebración del presente instrumento jurídico.

**DECLARACIONES****I. "DIF NACIONAL" declara que:**

**ÚNICA.-** Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de "EL CONVENIO".

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

**II.1** Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de "EL CONVENIO".

**II.2** Conoce plenamente los alcances del objeto del presente convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo contenidas en "EL CONVENIO".

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**ÚNICA.-** Están de acuerdo en adicionar "EL CONVENIO", en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan que en adición al proyecto objeto de "EL CONVENIO", celebran el presente instrumento jurídico en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo.

"DIF NACIONAL" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0816/2014 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", aportará a "DIF ESTATAL" recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos previstos por las "REGLAS DE OPERACIÓN" por un monto de \$372,196.00 (trescientos setenta y dos mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.), en adición al monto establecido en "EL CONVENIO".

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio adicional, las cláusulas de "EL CONVENIO" subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

**TERCERA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 7 días del mes de mayo de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Guadalupe Ariadna Flores Santana.-** Rúbrica.

**CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA C.P. LAURA CECILIA PINZÓN CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 28 de abril de 2014, "LAS PARTES" celebraron convenio de coordinación, al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".
- II. El objeto de "EL CONVENIO", consiste en la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".
- III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar a "DIF ESTATAL" un importe de \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución del citado subprograma.
- IV. En la cláusula Décima Quinta de "EL CONVENIO", se acordó que las modificaciones o adiciones que se realizaran al mismo, serían pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harían constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.
- V. Mediante oficio número 232.000.00/01500/14 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" se informó de la adecuación presupuestal requerida para la celebración del presente instrumento jurídico.

**DECLARACIONES**

**I "DIF NACIONAL" declara que:**

**ÚNICA.-** Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de "EL CONVENIO".

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

- II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de "EL CONVENIO".
- II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto del presente convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo contenidas en "EL CONVENIO".

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**ÚNICA.-** Están de acuerdo en adicionar "EL CONVENIO", en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “LAS PARTES” acuerdan que en adición a los recursos destinados a la ejecución del Subprograma objeto de “EL CONVENIO”, celebran el presente instrumento jurídico en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo.

“DIF NACIONAL” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/01500/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, aportará a “DIF ESTATAL” recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos previstos por las “REGLAS DE OPERACIÓN” por un monto de \$270,873.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en adición al monto establecido en “EL CONVENIO”.

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio adicional, las cláusulas de “EL CONVENIO” subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

**TERCERA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de julio de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Laura Cecilia Pinzón Ceballos**.- Rúbrica.

**CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO “COMUNIDAD DIFerente” DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR LA LIC. LUZ ELENA SÁNCHEZ TELLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de abril de 2014, “LAS PARTES” celebraron convenio de coordinación, al que en lo sucesivo se hará referencia como “EL CONVENIO”.
- II. El objeto de “EL CONVENIO”, consiste en la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma “Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios” para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el “DIF ESTATAL” para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”.

- III. “DIF NACIONAL” se obligó a aportar a “DIF ESTATAL” un importe de \$1'231,249.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución del citado subprograma.
- IV. En la cláusula Décima Quinta de “EL CONVENIO”, se acordó que las modificaciones o adiciones que se realizaran al mismo, serían pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harían constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.
- V. Mediante oficio número 232.000.00/01664/14 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL” se informó de la adecuación presupuestal requerida para la celebración del presente instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

##### I “DIF NACIONAL” declara que:

**ÚNICA.-** Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de “EL CONVENIO”.

##### II. “DIF ESTATAL” declara que:

**II.1** Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de “EL CONVENIO”.

**II.2** Conoce plenamente los alcances del objeto del presente convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo contenidas en “EL CONVENIO”.

##### III. “LAS PARTES” declaran que:

**ÚNICA.-** Están de acuerdo en adicionar “EL CONVENIO”, en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “LAS PARTES” acuerdan que en adición a los recursos destinados a la ejecución del Subprograma objeto de “EL CONVENIO”, celebran el presente instrumento jurídico en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo.

“DIF NACIONAL” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/01664/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, aportará a “DIF ESTATAL” recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos previstos por las “REGLAS DE OPERACIÓN” por un monto de \$488,850.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en adición al monto establecido en “EL CONVENIO”.

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio adicional, las cláusulas de “EL CONVENIO” subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

**TERCERA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de agosto de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Luz Elena Sánchez Tello**.- Rúbrica.

## PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**ADENDA al Convenio de Colaboración para la identificación de restos localizados en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León que se llevará a cabo por conducto de una Comisión Forense, que celebran la Procuraduría General de la República, el Equipo Argentino de Antropología Forense; el Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador; el Comité de Familiares de Migrantes de El Progreso, la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho; la Casa del Migrante de Saltillo, Coahuila; el Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios A.C.; la Asociación Civil Voces Mesoamericanas; la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala; la Asociación Misioneros de San Carlos Scalabrinianos en Guatemala, el Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C., y el Foro Nacional para la Migración en Honduras.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ADENDA AL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RESTOS LOCALIZADOS EN SAN FERNANDO, TAMAULIPAS Y EN CADEREYTA, NUEVO LEÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO POR CONDUCTO DE UNA COMISIÓN FORENSE, QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE; EL COMITÉ DE FAMILIARES DE MIGRANTES FALLECIDOS Y DESAPARECIDOS DE EL SALVADOR; EL COMITÉ DE FAMILIARES DE MIGRANTES DE EL PROGRESO, LA FUNDACIÓN PARA LA JUSTICIA Y EL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO; LA CASA DEL MIGRANTE DE SALTILLO, COAHUILA; EL CENTRO DIOCESANO DE DERECHOS HUMANOS FRAY JUAN DE LARIOS A.C.; LA ASOCIACIÓN CIVIL VOCES MESOAMERICANAS; LA MESA NACIONAL PARA LAS MIGRACIONES EN GUATEMALA; LA ASOCIACIÓN MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS EN GUATEMALA, EL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS VICTORIA DIEZ, A.C., Y EL FORO NACIONAL PARA LA MIGRACIÓN EN HONDURAS" EN ADELANTE EL "CONVENIO".

### ANTECEDENTES

1. Que el 22 de agosto de 2013 se suscribió el "Convenio", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2013;
2. Que el "Convenio" tiene por objeto la identificación y determinación de causa de muerte de diversos restos que pudieran estar relacionados con homicidios de migrantes: 72 localizados el 23 de agosto de 2010 en San Fernando Tamaulipas; un mínimo de 193 restos localizados entre abril y mayo de 2011 en Fosas Clandestinas de San Fernando, Tamaulipas y 49 localizados en Cadereyta, Nuevo León el 14 de mayo de 2012 por conducto de una Comisión de Expertos Forenses creada a través de dicho instrumento jurídico y que cuenta con una Secretaría Técnica para coordinar la colaboración entre las partes, y
3. Que con el propósito de facilitar el cumplimiento del objeto del "Convenio", las partes acordaron suscribir la presente *Adenda* a efecto de que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (la "PGJT") y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León (la "PGJNL"), se adhieran al "Convenio" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. Declara la "PGJT" que:

- I.1. Es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Estatal del Gobierno de Tamaulipas para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público del Estado de Tamaulipas y a su Titular les atribuyen el artículo 124 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables;
- I.2. Por designación del Gobernador del Estado de Tamaulipas, su Titular, el C. Ismael Quintanilla Acosta cuenta con facultades suficientes para celebrar la presente Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y
- I.3. Para los efectos derivados del presente acuerdo de voluntades, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida José Sulaimán Chagnón, entronque con Libto. Naciones Unidas, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, Código Postal 87039.

#### II. Declara la "PGJNL" que:

- II.1. Es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Estatal del Gobierno de Nuevo León para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público del Estado de Nuevo León y a su Titular, el Procurador General de Justicia del Estado de Nuevo León, les atribuyen el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables;

- II.2.** Por designación del Gobernador del Estado de Nuevo León, su Titular, el C. Lic. Adrián E. De la Garza Santos cuenta con facultades suficientes para celebrar la presente Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, y
- II.3.** Para los efectos derivados del presente acuerdo de voluntades señala como domicilio legal el ubicado en Calle Melchor Ocampo número 470, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, México, Código Postal 64000.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente instrumento tiene por objeto adherir a la “**PGJT**” y a la “**PGJNL**” al “Convenio”, asumiendo en su respectivo ámbito de competencia los derechos y obligaciones señalados para la Procuraduría General de la República con el objetivo de lograr la identificación y determinación de causa de muerte de diversos restos localizados en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León, por lo que los restos que estén pendientes de identificar y que la “**PGJT**” o la “**PGJNL**” tengan bajo su custodia se identificarán a través de la Comisión Forense.

**SEGUNDA.-** La “**PGJT**” y la “**PGJNL**” designarán a su respectivo enlace ante la Secretaría Técnica de la “Comisión Forense” a efecto de establecer acuerdos en términos de las identificaciones y replicar las buenas prácticas que deriven del “Convenio” en su respectivo ámbito de competencia.

Para el cumplimiento del objeto y de las acciones que se deriven del “Convenio”, el enlace de la “**PGJT**” y la “**PGJNL**”, respectivamente, se coordinarán con el agente del Ministerio Público de la Federación que tenga a su cargo la averiguación previa y con la Secretaría Técnica de la “Comisión Forense”, a efecto de proporcionar la información que le sea requerida para coadyuvar a la identificación de los restos forenses, así como para prestar la asistencia que se le solicite.

**TERCERA.-** La “**PGJT**” y la “**PGJNL**” proporcionarán a la Secretaría Técnica de la “Comisión Forense” la información forense descrita en el “Convenio” a fin de que se pueda llevar a cabo el cruce de información. La entrega de esta información deberá quedar formalizada en las averiguaciones previas de los casos respectivos.

**CUARTA.-** La “**PGJT**” y la “**PGJNL**”, en sus respectivos ámbitos de competencia, brindarán todas las facilidades para la exhumación de restos y su traslado al Distrito Federal para su análisis.

**QUINTA.-** Al término del “Convenio”, “**LAS PARTES**”, la “**PGJT**” y la “**PGJNL**” acordarán si los restos permanecen en el Distrito Federal, bajo custodia de la “**PGR**” o si son regresados a la entidad federativa correspondiente.

**SEXTA.-** Por cuanto hace a la cláusula Décima del “Convenio”, las recomendaciones que presente la Comisión Forense deberán entregarse también a los titulares de la “**PGJT**” y la “**PGJNL**”.

**SÉPTIMA.-** Los costos derivados del “Convenio” serán acordados de manera conjunta por “**LAS PARTES**” y, respectivamente en el ámbito de sus competencias, por la “**PGJT**” y la “**PGJNL**”, a fin de repartir proporcionalmente los gastos relacionados con la entrega de los restos localizados en su jurisdicción. Por lo que hace a la “**PGR**” el cumplimiento de esta cláusula deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestaria.

Leída que fue la presente Adenda y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento en catorce ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de abril de 2014.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.- La Representante del Equipo Argentino de Antropología Forense, **Mercedes Celina Doretti**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Nuevo León, **Adrián E. de la Garza Santos**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, **Ismael Quintanilla Acosta**.- Rúbrica.- La Representante de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, **Ana Lorena Delgadillo Pérez**.- Rúbrica.- El Representante Legal de la Casa del Migrante de Saltillo, Coahuila, **Pedro Pantoja Arriola**.- Rúbrica.- La Representante del Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios A.C., **Blanca Isabel Martínez Bustos**.- Rúbrica.- La Secretaria General del Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador, **Anita Guadalupe Zelaya Galán**.- Rúbrica.- La Representante Legal del Foro Nacional para la Migración en Honduras, **Karen Núñez**.- Rúbrica.- El Coordinador Ejecutivo y Representante Legal de Voces Mesoamericanas, **Miguel Ángel Paz Carrasco**.- Rúbrica.- La Presidenta de la Junta Directiva del Comité de Familiares de Migrantes de El Progreso, **Rosa Nelly Santos**.- Rúbrica.- La Representante Legal de la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala, **Flor de María Peña**.- Rúbrica.- El Representante de la Asociación Misioneros de San Carlos Scalabrinianos en Guatemala, **Juan Luis Carbajal**.- Rúbrica.- La Representante del Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C., **María de los Ángeles López García**.- Rúbrica.



**AVISO General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección y de la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas adscritas a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN Y DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS ADSCRITAS A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ELIANA GARCÍA LAGUNA, Directora General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Encargada del Despacho de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por designación según Oficio PGR/297/2014, de fecha 21 de junio de 2014, signado por el C. Procurador General de la República, en cumplimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, Inciso A), fracción V, 12, fracción XIII y 137 de su Reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### AVISO GENERAL

Se informa para todos los efectos legales y administrativos procedentes, lo siguiente:

**PRIMERO.** La Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, con sede en Calle de López número 12 (doce), segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06050, en México, Distrito Federal, a partir del 16 de agosto de 2014, tiene su nuevo domicilio en **Calle Doctor Juan Navarro, número 176 (ciento setenta y seis), segundo piso, Código Postal 06720, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.**

**SEGUNDO.** La Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas, con sede en Calle de López número 12 (doce), primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06050, México Distrito Federal, a partir del 16 de agosto de 2014, tiene su nuevo domicilio en **Calle Doctor Juan Navarro, número 176 (ciento setenta y seis), planta baja, Código Postal 06720, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.**

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites, diligencias, notificaciones, citaciones y demás asuntos competencia de las unidades administrativas referidas, se envíen y realicen en los domicilios antes mencionados.

Publíquese el presente Aviso General en el Diario Oficial de la Federación.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

México, Distrito Federal, a 1 de octubre de 2014.- La Directora General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, encargada del Despacho de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por designación según oficio PGR/297/2014, de fecha 21 de junio de 2014, signado por el C. Procurador General de la República, **Eliana García Laguna**.- Rúbrica.

## **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**REFORMA al Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes denominada Financiera Rural).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

### **MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (antes denominada Financiera Rural)**

#### **I. Introducción**

El Estatuto Orgánico fue aprobado por el H. Consejo Directivo en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2003, con el objeto de establecer la normativa en materia administrativa que permita al organismo ejercer las atribuciones y cumplir con el objeto que le asigna su Ley Orgánica.

Con fundamento en el Artículo 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero el Estatuto Orgánico ha sido reformado por el H. Consejo Directivo en diversas ocasiones.

La presente reforma tiene como propósito alinear las facultades del Comité de Crédito al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de enero de 2014, en la que se modificó la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. Asimismo, se considera oportuno que el Comité de Crédito esté integrado además de los servidores públicos de la Institución, por expertos en la materia, como son el Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien lo presidirá, un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un representante del Banco de México y por un Experto Independiente, como integrantes del Órgano de Gobierno. Por último, se establece que las funciones de la Secretaría del Comité de Crédito estarán a cargo del titular de la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria de la Financiera, en los términos siguientes:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifican los artículos 70 y 71 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 70.-** El Comité de Crédito tendrá las facultades siguientes:

I. Autorizar el otorgamiento de préstamos o créditos, de conformidad con los montos y lineamientos que apruebe el Consejo;

II. Opinar al Consejo sobre el otorgamiento de préstamos o créditos, conforme a los montos y lineamientos que apruebe el Consejo;

III. Opinar al Comité de Administración Integral de Riesgos sobre la metodología para la estimación de pérdidas y, en su caso, la constitución de reservas;

IV. Opinar al Consejo, a través del Presidente del Comité de Crédito, sobre la aplicación de reservas de la cartera crediticia de la Financiera;

V. Autorizar u opinar el otorgamiento de préstamos o créditos a Intermediarios Financieros Rurales, conforme a los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Crédito a Intermediarios Financieros Rurales aprobados por el Consejo;

VI. Autorizar u opinar el otorgamiento de líneas de reporto, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Operación de Reportos y del Manual de Normas y Políticas de Reporto, y

VII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, así como las que le encomiende expresamente el Consejo.

**ARTÍCULO 71.-** El Comité de Crédito estará integrado de la siguiente forma:

**I. Presidente:** El Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público / Suplente: A quien designe el Presidente;

**II.** Un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

**III.** Un representante de Banco de México;

**IV.** Un experto independiente nombrado por el Consejo Directivo;

**V.** El Director General Adjunto de Crédito de la Financiera;

**VI.** El Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional de la Financiera;

**VII.** El Director General Adjunto de Finanzas y Operaciones de la Financiera;

**VIII. Secretario:** El Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario de la Financiera / Suplente: Director Ejecutivo Jurídico de la Financiera;

**IX.** El Titular de la Contraloría Interna, en calidad de asesor;

**X.** El Director Ejecutivo Jurídico, en calidad de asesor;

**XI.** El Director Ejecutivo de Análisis y Normatividad de Crédito, en calidad de asesor;

**XII.** El Director Ejecutivo de Operación; en calidad de asesor, y

**XIII.** El Director Ejecutivo de Programas y Productos, en calidad de asesor.

Los integrantes previstos en los incisos **I al VII** acudirán con derecho a voz y voto. En el caso de los integrantes de los incisos **VIII al XIII** acudirán sólo con derecho a voz. En los casos en que los titulares integrantes del Comité no puedan asistir a la sesión, nombrarán a un suplente del que ostente un nivel jerárquico inmediato inferior.

La Dirección General Adjunta de Crédito o la persona que la represente será la encargada de presentar los asuntos.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La presente reforma al Estatuto Orgánico entrará en vigor hasta en tanto se dicten las reglas de operación del comité de crédito, mientras tanto, las instancias actuales de autorización continuarán vigentes. Asimismo y mientras se ajusta la normatividad interna de la institución todas las referencias que se hagan respecto del Comité de Crédito, se entenderán realizadas al Comité de Créditos Menores. Dicha reforma, en su momento, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

En cumplimiento al acuerdo 3.2. del punto 3, Otros asuntos para autorización, Reforma al Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes denominada Financiera Rural), de la Cuarta Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, celebrada con fecha veinticinco de julio del año dos mil catorce, por medio del cual se aprueba la presente reforma al Estatuto Orgánico y en mi carácter de Prosecretario del H. Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se expide la presente certificación de la reforma de mérito para su debida publicación y observancia a los dos días del mes de octubre de dos mil catorce.- El Prosecretario del H. Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **Hortencio Guajardo Moncada**.- Rúbrica.

(R.- 400015)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**ACUERDO 49.1346.2014 de la Junta Directiva, relativo a la aprobación del Programa de Crédito 2015, del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- SG/SJD/1073/2014.

**Lic. Sebastián Lerdo de Tejada C.**

Director General del Instituto.

Presente.

En sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva, el día 11 de septiembre de 2014, al tratarse lo relativo a la aprobación del Programa de Crédito 2015, del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, se tomó el siguiente:

**ACUERDO 49.1346.2014.-** “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, incisos a) y g) de la Ley del ISSSTE, y 14, fracción XVII incisos a) y g) del Estatuto Orgánico, y con base en el acuerdo aprobatorio 5938.872.2014 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda; aprueba por unanimidad, el Programa de Crédito 2015, del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, con una colocación de 114,350 créditos, distribuidos en 9 esquemas:

| ESQUEMA                        | ESCENARIO BÁSICO |
|--------------------------------|------------------|
| Tradicional                    | 45,000           |
| Con Subsidio                   | 7,350            |
| Pensionados (Pension2)         | 2,000            |
| Conyugal FOVISSSTE-INFONAVIT   | 1,500            |
| Aliados Plus (Alia2Plus)       | 2,500            |
| Respaldados (Respalda2)        | 500              |
| Respaldados (Respalda2 M)      | 45,000           |
| FOVISSSTE-INFONAVIT Individual | 500              |
| FOVISSSTE EN PESOS             | 10,000           |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>114,350</b>   |

Sobre el particular, el esquema “Tradicional”, seguirá orientado a los rangos de 3.0 hasta 6.0 SMMGVDF, donde se encuentra la mayoría de los trabajadores. El crédito “Con Subsidio” se dirigirá a trabajadores con sueldo básico de 1 hasta 5.0 SMMVGDF y los esquemas “Aliados Plus” y “Respaldados”, preferentemente, a los de más de 6.0 SMMGVDF.

Las características de los nueve esquemas crediticios que se integran en el Programa están definidas en las “Reglas para el Otorgamiento de Créditos del FOVISSSTE” y los montos se encuentran establecidos en el “Programa de Financiamiento 2015”.

En el esquema “Tradicional” se asignarán 34,150 (treinta y cuatro mil ciento cincuenta) créditos mediante el mecanismo aleatorio. Así mismo, de forma no aleatoria, se otorgarán 3,000 (tres mil) créditos en apoyo al Programa Nacional de Vivienda para elementos de Seguridad Pública Federal, y 7,850 (siete mil ochocientos cincuenta) créditos, para cubrir eventualidades, contingencias, rezagos, políticas públicas o para resolver situaciones ajenas a la programación normal del Fondo de la Vivienda.

El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación”.

Lo anterior me permito hacerlo de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva,  
**Ricardo Luis Antonio Godina Herrera.-** Rúbrica.

(R.- 400000)

**ACUERDO 50.1346.2014 de la Junta Directiva, relativo a la aprobación del Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- SG/SJD/1074/2014.

**Lic. Sebastián Lerdo de Tejada C.**

Director General del Instituto.

Presente.

En sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva, el día 11 de septiembre de 2014, al tratarse lo relativo a la aprobación del Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2015, se tomó el siguiente:

ACUERDO 50.1346.2014.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, incisos a) y g) de la Ley del ISSSTE, y 14, fracción XVII incisos a) y g) del Estatuto Orgánico, y con base en el acuerdo aprobatorio 5939.872.2014 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, aprueba por unanimidad, el Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2015, como sigue:

El Programa de Crédito 2015, en su escenario básico, prevé el otorgamiento de 114,350 préstamos, de los cuales 45,000 serán con cargo al esquema de "Crédito Tradicional" (39.4%), 7,350 con cargo al esquema de "Crédito con Subsidio" (6.4%), 2,000 con cargo al esquema de "Crédito a Pensiona2" (1.8%), 1,500 con cargo al esquema de "Crédito Conyugal FOVISSSTE-INFONAVIT" (1.3%), 2,500 con cargo al esquema de "Crédito Alia2Plus" (2.2%), 500 con cargo al esquema de "Crédito Respalda2" (0.4%), 45,000 del esquema de "Respalda2 - M" (39.4%), 500 del esquema de "FOVISSSTE-INFONAVIT COF" (0.4%) y 10,000 del esquema de "FOVISSSTE EN PESOS" (8.7%).

Este programa implica una inversión total estimada con derrama de \$49,443 millones (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres millones de pesos) de los cuales corresponderán al Fondo de \$38,194 millones (Treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro millones de pesos) provenientes de las aportaciones de la subcuenta de vivienda del SAR, la recuperación de créditos, productos financieros y emisiones en los mercados de capital por \$16,000 millones (Dieciséis mil millones de pesos), todos ellos recursos propios originados con terceros no incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y \$11,249 millones (Once mil doscientos cuarenta y nueve millones de pesos) a operaciones en cofinanciamiento con distintas fuentes, como son las SHF y bancos asociados al FOVISSSTE, el INFONAVIT y la Comisión Nacional de Vivienda

(CONAVI), esta última en su carácter de administradora del programa de subsidios del Gobierno Federal para vivienda "Esta es tu Casa".

La determinación del monto máximo de los préstamos que se otorguen derivará de la aplicación de las siguientes tablas:

**"CRÉDITO TRADICIONAL", "CONYUGAL FOVISSSTE-INFONAVIT", "FOVISSSTE INFONAVIT INDIVIDUAL" "ALIA2Plus" y "CRÉDITO CON SUBSIDIO"**

| Rango en SMMGVDF                                                    |          | Tasa de Interés | TRADICIONAL                                                   |                                        | FOVISSSTE-INFONAVIT<br>Conyugal e individual | ALIA2+                                          |
|---------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|                                                                     |          |                 | Adquisición, Construcción y Redención de pasivos hipotecarios | Ampliación y Reparación o Mejoramiento | Adquisición                                  | Adquisición y Redención de pasivos hipotecarios |
| Igual o Mayor a:                                                    | Menor a: |                 | Monto Máximo en SMMGVDF                                       | Monto Máximo en SMMGVDF                | Monto Máximo en SMMGVDF                      | Monto Máximo en SMMGVDF                         |
| <b>Trabajadores con sueldo básico de hasta 2.6 veces el SMMGVDF</b> |          |                 |                                                               |                                        |                                              |                                                 |
| 1                                                                   | 1.05     | 4.0%            | 70.6768                                                       | 23.5589                                | 70.6768                                      | 18.6405                                         |
| 1.05                                                                | 1.10     | 4.0%            | 74.2106                                                       | 24.7369                                | 74.2106                                      | 19.5725                                         |
| 1.10                                                                | 1.15     | 4.0%            | 77.7444                                                       | 25.9148                                | 77.7444                                      | 20.5045                                         |
| 1.15                                                                | 1.20     | 4.0%            | 81.2783                                                       | 27.0928                                | 81.2783                                      | 21.4366                                         |
| 1.20                                                                | 1.25     | 4.0%            | 84.8121                                                       | 28.2707                                | 84.8121                                      | 22.3686                                         |
| 1.25                                                                | 1.30     | 4.0%            | 88.3459                                                       | 29.4486                                | 88.3459                                      | 23.3006                                         |
| 1.30                                                                | 1.35     | 4.0%            | 91.8798                                                       | 30.6266                                | 91.8798                                      | 24.2326                                         |
| 1.35                                                                | 1.40     | 4.0%            | 95.4136                                                       | 31.8045                                | 95.4136                                      | 25.1646                                         |
| 1.40                                                                | 1.45     | 4.0%            | 98.9475                                                       | 32.9825                                | 98.9475                                      | 26.0967                                         |

|      |      |      |          |         |          |         |
|------|------|------|----------|---------|----------|---------|
| 1.45 | 1.50 | 4.0% | 102.4813 | 34.1604 | 102.4813 | 27.0287 |
| 1.50 | 1.55 | 4.0% | 106.0151 | 35.3384 | 106.0151 | 27.9607 |
| 1.55 | 1.60 | 4.0% | 109.5490 | 36.5163 | 109.5490 | 28.8927 |
| 1.60 | 1.65 | 4.0% | 113.0828 | 37.6943 | 113.0828 | 29.8248 |
| 1.65 | 1.70 | 4.0% | 116.6166 | 38.8722 | 116.6166 | 30.7568 |
| 1.70 | 1.75 | 4.0% | 120.1505 | 40.0502 | 120.1505 | 31.6888 |
| 1.75 | 1.80 | 4.0% | 123.6843 | 41.2281 | 123.6843 | 32.6208 |
| 1.80 | 1.85 | 4.0% | 127.2182 | 42.4061 | 127.2182 | 33.5529 |
| 1.85 | 1.90 | 4.0% | 130.7520 | 43.5840 | 130.7520 | 34.4849 |
| 1.90 | 1.95 | 4.0% | 134.2858 | 44.7619 | 134.2858 | 35.4169 |
| 1.95 | 2    | 4.0% | 137.8197 | 45.9399 | 137.8197 | 36.3489 |
| 2    | 2.05 | 4.0% | 141.3535 | 47.1178 | 141.3535 | 37.2810 |
| 2.05 | 2.10 | 4.0% | 144.8873 | 48.2958 | 144.8873 | 38.2130 |
| 2.10 | 2.15 | 4.0% | 148.4212 | 49.4737 | 148.4212 | 39.1450 |
| 2.15 | 2.20 | 4.0% | 151.9550 | 50.6517 | 151.9550 | 40.0770 |
| 2.20 | 2.25 | 4.0% | 155.4889 | 51.8296 | 155.4889 | 41.0091 |
| 2.25 | 2.30 | 4.0% | 159.0227 | 53.0076 | 159.0227 | 41.9411 |
| 2.30 | 2.35 | 4.0% | 162.5565 | 54.1855 | 162.5565 | 42.8731 |
| 2.35 | 2.40 | 4.0% | 166.0904 | 55.3635 | 166.0904 | 43.8051 |
| 2.40 | 2.45 | 4.0% | 169.6242 | 56.5414 | 169.6242 | 44.7372 |
| 2.45 | 2.50 | 4.0% | 173.1580 | 57.7193 | 173.1580 | 45.6692 |
| 2.50 | 2.55 | 4.0% | 176.6919 | 58.8973 | 176.6919 | 46.6013 |
| 2.55 | 2.60 | 4.0% | 177.2257 | 59.0752 | 177.2257 | 46.5333 |

**Trabajadores con sueldo básico mayor a 2.6 y hasta 5.0 veces el SMMGVDF**

|      |      |      |          |         |          |         |
|------|------|------|----------|---------|----------|---------|
| 2.60 | 2.65 | 4.5% | 177.2260 | 59.0753 | 177.2260 | 45.8044 |
| 2.65 | 2.70 | 4.5% | 177.5000 | 59.1667 | 177.5000 | 46.6853 |
| 2.70 | 2.75 | 4.5% | 180.5000 | 60.1667 | 180.5000 | 47.5661 |
| 2.75 | 2.80 | 4.5% | 184.0000 | 61.3333 | 184.0000 | 48.4470 |
| 2.80 | 2.85 | 4.5% | 187.0302 | 62.3434 | 187.0302 | 49.3279 |
| 2.85 | 2.90 | 4.5% | 190.3700 | 63.4567 | 190.3700 | 50.2087 |
| 2.90 | 2.95 | 4.5% | 193.7098 | 64.5699 | 193.7098 | 51.0896 |
| 2.95 | 3    | 4.5% | 197.0497 | 65.6832 | 197.0497 | 51.9704 |
| 3    | 3.05 | 4.5% | 200.3895 | 66.7965 | 200.3895 | 52.8513 |
| 3.05 | 3.10 | 4.5% | 203.7293 | 67.9098 | 203.7293 | 53.7321 |
| 3.10 | 3.15 | 4.5% | 207.0691 | 69.0230 | 207.0691 | 54.6130 |
| 3.15 | 3.20 | 4.5% | 210.4090 | 70.1363 | 210.4090 | 55.4938 |
| 3.20 | 3.25 | 4.5% | 213.7488 | 71.2496 | 213.7488 | 56.3747 |
| 3.25 | 3.30 | 4.5% | 217.0886 | 72.3629 | 217.0886 | 57.2555 |
| 3.30 | 3.35 | 4.5% | 218.0000 | 72.6667 | 218.0000 | 57.8441 |
| 3.35 | 3.40 | 4.5% | 218.1000 | 72.7000 | 218.1000 | 57.9864 |
| 3.40 | 3.45 | 5.0% | 218.2000 | 72.7333 | 218.2000 | 58.1287 |
| 3.45 | 3.50 | 5.0% | 218.8000 | 72.9333 | 218.8000 | 58.5297 |
| 3.50 | 3.55 | 5.0% | 222.0000 | 74.0000 | 222.0000 | 59.0000 |
| 3.55 | 3.60 | 5.0% | 224.4506 | 74.8169 | 224.4506 | 59.5510 |
| 3.60 | 3.65 | 5.0% | 227.6119 | 75.8706 | 227.6119 | 60.1020 |
| 3.65 | 3.70 | 5.0% | 228.5000 | 76.1667 | 228.5000 | 60.3667 |
| 3.70 | 3.75 | 5.0% | 228.9000 | 76.3000 | 228.9000 | 60.5292 |
| 3.75 | 3.80 | 5.5% | 228.9500 | 76.3167 | 228.9500 | 60.5417 |
| 3.80 | 3.85 | 5.5% | 229.6000 | 76.5333 | 229.6000 | 60.6882 |
| 3.85 | 3.90 | 5.5% | 230.7498 | 76.9166 | 230.7498 | 60.8586 |
| 3.90 | 3.95 | 5.5% | 233.7466 | 77.9155 | 233.7466 | 61.6490 |
| 3.95 | 4    | 5.5% | 236.7433 | 78.9144 | 236.7433 | 62.4394 |
| 4    | 4.05 | 5.5% | 239.7401 | 79.9134 | 239.7401 | 63.2298 |
| 4.05 | 4.10 | 5.5% | 239.8368 | 79.9456 | 239.8368 | 63.2543 |
| 4.10 | 4.15 | 5.5% | 240.1000 | 80.0333 | 240.1000 | 63.3000 |
| 4.15 | 4.20 | 6.0% | 240.1500 | 80.0500 | 240.1500 | 63.3247 |
| 4.20 | 4.25 | 6.0% | 240.5000 | 80.1667 | 240.5000 | 63.4000 |
| 4.25 | 4.30 | 6.0% | 245.6000 | 81.8667 | 245.6000 | 64.1786 |
| 4.30 | 4.35 | 6.0% | 246.1000 | 82.0333 | 246.1000 | 64.2889 |
| 4.35 | 4.40 | 6.0% | 247.5111 | 82.5037 | 247.5111 | 64.7292 |
| 4.40 | 4.45 | 6.0% | 250.3560 | 83.4520 | 250.3560 | 65.2096 |
| 4.45 | 4.50 | 6.0% | 253.2010 | 84.4003 | 253.2010 | 65.6899 |
| 4.50 | 4.55 | 6.0% | 256.0459 | 85.3486 | 256.0459 | 66.1703 |
| 4.55 | 4.60 | 6.0% | 258.8909 | 86.2970 | 258.8909 | 66.6506 |
| 4.60 | 4.65 | 6.0% | 261.7358 | 87.2453 | 261.7358 | 67.1309 |
| 4.65 | 4.70 | 6.0% | 264.5808 | 88.1936 | 264.5808 | 67.6113 |

|      |      |      |          |         |          |         |
|------|------|------|----------|---------|----------|---------|
| 4.70 | 4.75 | 6.0% | 267.4257 | 89.1419 | 267.4257 | 70.5316 |
| 4.75 | 4.80 | 6.0% | 270.2707 | 90.0902 | 270.2707 | 71.2819 |
| 4.80 | 4.85 | 6.0% | 273.1157 | 91.0386 | 273.1157 | 72.0323 |
| 4.85 | 4.90 | 6.0% | 275.9606 | 91.9869 | 275.9606 | 72.7826 |
| 4.90 | 4.95 | 6.0% | 278.8056 | 92.9352 | 278.8056 | 73.5329 |
| 4.95 | 5    | 6.0% | 281.6505 | 93.8835 | 281.6505 | 74.2833 |

**Trabajadores con sueldo básico mayor a 5.0 veces el SMMGVD**

|      |      |      |          |          |          |          |
|------|------|------|----------|----------|----------|----------|
| 5    | 5.05 | 6.0% | 284.4955 | 94.8318  | 284.4955 | 75.0336  |
| 5.05 | 5.10 | 6.0% | 287.3404 | 95.7706  | 287.3404 | 75.7840  |
| 5.10 | 5.15 | 6.0% | 290.1854 | 96.7188  | 290.1854 | 76.5343  |
| 5.15 | 5.20 | 6.0% | 293.0303 | 97.6670  | 293.0303 | 77.2846  |
| 5.20 | 5.25 | 6.0% | 295.8753 | 98.6152  | 295.8753 | 78.0350  |
| 5.25 | 5.30 | 6.0% | 298.7202 | 99.5635  | 298.7202 | 78.7853  |
| 5.30 | 5.35 | 6.0% | 301.5652 | 100.5117 | 301.5652 | 79.5356  |
| 5.35 | 5.40 | 6.0% | 304.4102 | 101.4599 | 304.4102 | 80.2860  |
| 5.40 | 5.45 | 6.0% | 307.2551 | 102.4081 | 307.2551 | 81.0363  |
| 5.45 | 5.50 | 6.0% | 310.1001 | 103.3564 | 310.1001 | 81.7866  |
| 5.50 | 5.55 | 6.0% | 312.9450 | 104.3046 | 312.9450 | 82.5370  |
| 5.55 | 5.60 | 6.0% | 315.7900 | 105.2528 | 315.7900 | 83.2873  |
| 5.60 | 5.65 | 6.0% | 318.6349 | 106.2010 | 318.6349 | 84.0376  |
| 5.65 | 5.70 | 6.0% | 321.4799 | 107.1492 | 321.4799 | 84.7880  |
| 5.70 | 5.75 | 6.0% | 324.3248 | 108.0975 | 324.3248 | 85.5383  |
| 5.75 | 5.80 | 6.0% | 327.1698 | 109.0457 | 327.1698 | 86.2887  |
| 5.80 | 5.85 | 6.0% | 330.0148 | 109.9939 | 330.0148 | 87.0390  |
| 5.85 | 5.90 | 6.0% | 332.8597 | 110.9421 | 332.8597 | 87.7893  |
| 5.90 | 5.95 | 6.0% | 335.7047 | 111.8904 | 335.7047 | 88.5397  |
| 5.95 | 6    | 6.0% | 338.5496 | 112.8386 | 338.5496 | 89.2900  |
| 6    | 6.05 | 6.0% | 341.3946 | 113.7868 | 341.3946 | 90.0403  |
| 6.05 | 6.10 | 6.0% | 344.2395 | 114.7350 | 344.2395 | 90.7907  |
| 6.10 | 6.15 | 6.0% | 347.0845 | 115.6833 | 347.0845 | 91.5410  |
| 6.15 | 6.20 | 6.0% | 349.9294 | 116.6315 | 349.9294 | 92.2913  |
| 6.20 | 6.25 | 6.0% | 352.7744 | 117.5797 | 352.7744 | 93.0417  |
| 6.25 | 6.30 | 6.0% | 355.6193 | 118.5279 | 355.6193 | 93.7920  |
| 6.30 | 6.35 | 6.0% | 358.4643 | 119.4762 | 358.4643 | 94.5424  |
| 6.35 | 6.40 | 6.0% | 361.3093 | 120.4244 | 361.3093 | 95.2927  |
| 6.40 | 6.45 | 6.0% | 364.1542 | 121.3726 | 364.1542 | 96.0430  |
| 6.45 | 6.50 | 6.0% | 366.9992 | 122.3208 | 366.9992 | 96.7934  |
| 6.50 | 6.55 | 6.0% | 369.8441 | 123.2690 | 369.8441 | 97.5437  |
| 6.55 | 6.60 | 6.0% | 372.6891 | 124.2173 | 372.6891 | 98.2940  |
| 6.60 | 6.65 | 6.0% | 375.5340 | 125.1655 | 375.5340 | 99.0444  |
| 6.65 | 6.70 | 6.0% | 378.3790 | 126.1137 | 378.3790 | 99.7947  |
| 6.70 | 6.75 | 6.0% | 381.2239 | 127.0619 | 381.2239 | 100.5450 |
| 6.75 | 6.80 | 6.0% | 384.0689 | 128.0102 | 384.0689 | 101.2954 |
| 6.80 | 6.85 | 6.0% | 386.9138 | 128.9584 | 386.9138 | 102.0457 |
| 6.85 | 6.90 | 6.0% | 389.7588 | 129.9066 | 389.7588 | 102.7961 |
| 6.90 | 6.95 | 6.0% | 392.6038 | 130.8548 | 392.6038 | 103.5464 |
| 6.95 | 7    | 6.0% | 395.4487 | 131.8031 | 395.4487 | 104.2967 |
| 7    | 7.05 | 6.0% | 396.0000 | 131.9868 | 396.0000 | 105.0471 |
| 7.05 | 7.10 | 6.0% | 396.5000 | 132.1535 | 396.5000 | 105.7974 |
| 7.10 | 7.15 | 6.0% | 396.6000 | 132.1868 | 396.6000 | 106.5477 |
| 7.15 | 7.20 | 6.0% | 397.0000 | 132.3201 | 397.0000 | 107.2981 |
| 7.20 | 7.25 | 6.0% | 397.6789 | 132.5464 | 397.6789 | 108.0484 |
| 7.25 | 7.30 | 6.0% | 400.4406 | 133.4669 | 400.4406 | 108.7987 |
| 7.30 | 7.35 | 6.0% | 403.2023 | 134.3873 | 403.2023 | 109.5491 |
| 7.35 | 7.40 | 6.0% | 405.9639 | 135.3078 | 405.9639 | 110.2994 |
| 7.40 | 7.45 | 6.0% | 408.7256 | 136.2282 | 408.7256 | 111.0498 |
| 7.45 | 7.50 | 6.0% | 411.4872 | 137.1487 | 411.4872 | 111.8001 |
| 7.50 | 7.55 | 6.0% | 414.2489 | 138.0692 | 414.2489 | 112.5504 |
| 7.55 | 7.60 | 6.0% | 417.0106 | 138.9896 | 417.0106 | 113.3008 |
| 7.60 | 7.65 | 6.0% | 419.7722 | 139.9101 | 419.7722 | 114.0511 |
| 7.65 | 7.70 | 6.0% | 422.5339 | 140.8305 | 422.5339 | 114.8014 |
| 7.70 | 7.75 | 6.0% | 425.2955 | 141.7510 | 425.2955 | 115.5518 |
| 7.75 | 7.80 | 6.0% | 428.0572 | 142.6715 | 428.0572 | 116.3021 |
| 7.80 | 7.85 | 6.0% | 430.8189 | 143.5919 | 430.8189 | 117.0524 |
| 7.85 | 7.90 | 6.0% | 433.5805 | 144.5124 | 433.5805 | 117.8028 |
| 7.90 | 7.95 | 6.0% | 436.3422 | 145.4328 | 436.3422 | 118.5531 |

|      |       |      |          |          |          |          |
|------|-------|------|----------|----------|----------|----------|
| 7.95 | 8     | 6.0% | 439.1038 | 146.3533 | 439.1038 | 119.3034 |
| 8    | 8.05  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.05 | 8.10  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.10 | 8.15  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.15 | 8.20  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.20 | 8.25  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.25 | 8.30  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.30 | 8.35  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.35 | 8.40  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.40 | 8.45  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.45 | 8.50  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.50 | 8.55  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.55 | 8.60  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.60 | 8.65  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.65 | 8.70  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.70 | 8.75  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.75 | 8.80  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.80 | 8.85  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.85 | 8.90  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.90 | 8.95  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 8.95 | 9     | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9    | 9.05  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.05 | 9.10  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.10 | 9.15  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.15 | 9.20  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.20 | 9.25  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.25 | 9.30  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.30 | 9.35  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.35 | 9.40  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.40 | 9.45  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.45 | 9.50  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.50 | 9.55  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.55 | 9.60  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.60 | 9.65  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.65 | 9.70  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.70 | 9.75  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.75 | 9.80  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.80 | 9.85  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.85 | 9.90  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.90 | 9.95  | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |
| 9.95 | 10.00 | 6.0% | 441.8655 | 147.2738 | 441.8655 | 120.0538 |

### CRÉDITO "PENSIONA2"

Las disponibilidades financieras destinadas a este tipo de crédito que se aplicarán a la adquisición individual de vivienda nueva o usada, sin necesidad de participar en un sorteo aleatorio de adjudicación se sujetarán en lo general, a lo siguiente:

- Su originación se ajustará a las prescripciones de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE vigentes.
- En virtud de su calidad laboral, el pensionado presentará la documentación necesaria que acredite este estatus.
- En el caso en que el pensionado tuviera saldo en su subcuenta individual del Fondo de la Vivienda del SAR, éste se aplicará complementariamente al monto del crédito que obtenga, con base en lo establecido en las tablas de montos máximos de crédito correspondientes. Una vez formalizado y pagado el crédito, el saldo en su subcuenta individual del Fondo de la Vivienda del SAR, se aplicará a la amortización del crédito otorgado
- El plazo para la amortización de los créditos otorgados a pensionados no será mayor a veinte años o 240 meses de pagos efectivos y los descuentos por concepto de obligación de pago serán equivalentes a 20% de la pensión mensual, los cuales se deberán cubrir mensualmente hasta la liquidación del crédito, quedando la obligación de pago de la primera amortización sujeta al descuento que se le realice en su pensión



- Ante cualquier omisión del Instituto de aplicar los descuentos, será obligación del pensionado dar aviso de manera inmediata al Instituto sobre tal falta, a efecto de que proceda a realizar la retención correspondiente. En este supuesto, el pensionado quedará libre de cualquier obligación de resarcir los gastos financieros en que se haya incurrido por dicha omisión.

Cuando el pensionado vuelva a prestar sus servicios en cualquier dependencia o entidad incorporada al régimen de seguridad social que establece la Ley, el Instituto a través del FOVISSSTE, ordenará se le apliquen los descuentos por nómina correspondientes para el pago del crédito. Para estos efectos, el Acreditado deberá avisar al FOVISSSTE sobre su reincorporación al servicio activo, en los 30 días naturales siguientes a que esto ocurra y se le aplicará el descuento de 30% del sueldo básico que reciba.

La determinación del monto máximo de los préstamos que se otorguen a pensionados derivará de la aplicación de la siguiente tabla:

| Rango en SMMGVDF |       |                 | PENSIONA2 Adquisición |                         |          |          |          |          |          |
|------------------|-------|-----------------|-----------------------|-------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Edad Pensionado: |       | Tasa de Interés | %                     | 47                      | 48       | 49       | 50       | 51       | 52       |
| Igual o Mayor    | Menor |                 |                       | Monto Máximo en SMMGVDF |          |          |          |          |          |
| 1                | 1.1   | 4.00%           | 100.00%               | 31.2746                 | 31.2746  | 31.2746  | 31.2746  | 31.2746  | 31.2746  |
| 1.1              | 1.2   | 4.00%           | 100.00%               | 34.1102                 | 34.1102  | 34.1102  | 34.1102  | 34.1102  | 34.1102  |
| 1.2              | 1.3   | 4.00%           | 100.00%               | 36.9458                 | 36.9458  | 36.9458  | 36.9458  | 36.9458  | 36.9458  |
| 1.3              | 1.4   | 4.00%           | 100.00%               | 39.7813                 | 39.7813  | 39.7813  | 39.7813  | 39.7813  | 39.7813  |
| 1.4              | 1.5   | 4.00%           | 100.00%               | 42.6169                 | 42.6169  | 42.6169  | 42.6169  | 42.6169  | 42.6169  |
| 1.5              | 1.6   | 4.00%           | 100.00%               | 45.4525                 | 45.4525  | 45.4525  | 45.4525  | 45.4525  | 45.4525  |
| 1.6              | 1.7   | 4.00%           | 100.00%               | 48.2880                 | 48.2880  | 48.2880  | 48.2880  | 48.2880  | 48.2880  |
| 1.7              | 1.8   | 4.00%           | 100.00%               | 51.1236                 | 51.1236  | 51.1236  | 51.1236  | 51.1236  | 51.1236  |
| 1.8              | 1.9   | 4.00%           | 100.00%               | 53.9592                 | 53.9592  | 53.9592  | 53.9592  | 53.9592  | 53.9592  |
| 1.9              | 2     | 4.00%           | 100.00%               | 56.7947                 | 56.7947  | 56.7947  | 56.7947  | 56.7947  | 56.7947  |
| 2                | 2.1   | 4.00%           | 100.00%               | 59.6303                 | 59.6303  | 59.6303  | 59.6303  | 59.6303  | 59.6303  |
| 2.1              | 2.2   | 4.00%           | 100.00%               | 62.4659                 | 62.4659  | 62.4659  | 62.4659  | 62.4659  | 62.4659  |
| 2.2              | 2.3   | 4.00%           | 100.00%               | 65.3014                 | 65.3014  | 65.3014  | 65.3014  | 65.3014  | 65.3014  |
| 2.3              | 2.4   | 4.00%           | 100.00%               | 68.1370                 | 68.1370  | 68.1370  | 68.1370  | 68.1370  | 68.1370  |
| 2.4              | 2.5   | 4.00%           | 100.00%               | 70.9726                 | 70.9726  | 70.9726  | 70.9726  | 70.9726  | 70.9726  |
| 2.5              | 2.6   | 5.00%           | 100.00%               | 73.8081                 | 73.8081  | 73.8081  | 73.8081  | 73.8081  | 73.8081  |
| 2.6              | 2.7   | 5.00%           | 100.00%               | 76.2475                 | 76.2475  | 76.2475  | 76.2475  | 76.2475  | 76.2475  |
| 2.7              | 2.8   | 5.00%           | 100.00%               | 78.6870                 | 78.6870  | 78.6870  | 78.6870  | 78.6870  | 78.6870  |
| 2.8              | 2.9   | 5.00%           | 100.00%               | 81.1264                 | 81.1264  | 81.1264  | 81.1264  | 81.1264  | 81.1264  |
| 2.9              | 3     | 5.00%           | 100.00%               | 83.5658                 | 83.5658  | 83.5658  | 83.5658  | 83.5658  | 83.5658  |
| 3                | 3.1   | 5.00%           | 100.00%               | 86.0052                 | 86.0052  | 86.0052  | 86.0052  | 86.0052  | 86.0052  |
| 3.1              | 3.2   | 5.00%           | 100.00%               | 88.4447                 | 88.4447  | 88.4447  | 88.4447  | 88.4447  | 88.4447  |
| 3.2              | 3.3   | 5.00%           | 100.00%               | 90.8841                 | 90.8841  | 90.8841  | 90.8841  | 90.8841  | 90.8841  |
| 3.3              | 3.4   | 5.00%           | 100.00%               | 93.3235                 | 93.3235  | 93.3235  | 93.3235  | 93.3235  | 93.3235  |
| 3.4              | 3.5   | 5.00%           | 100.00%               | 95.7629                 | 95.7629  | 95.7629  | 95.7629  | 95.7629  | 95.7629  |
| 3.5              | 3.6   | 6.00%           | 100.00%               | 98.2023                 | 98.2023  | 98.2023  | 98.2023  | 98.2023  | 98.2023  |
| 3.6              | 3.7   | 6.00%           | 100.00%               | 100.8294                | 100.8294 | 100.8294 | 100.8294 | 100.8294 | 100.8294 |
| 3.7              | 3.8   | 6.00%           | 100.00%               | 103.4565                | 103.4565 | 103.4565 | 103.4565 | 103.4565 | 103.4565 |
| 3.8              | 3.9   | 6.00%           | 100.00%               | 106.0835                | 106.0835 | 106.0835 | 106.0835 | 106.0835 | 106.0835 |

|     |          |       |         |          |          |          |          |          |          |
|-----|----------|-------|---------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 3.9 | 4        | 6.00% | 100.00% | 108.7106 | 108.7106 | 108.7106 | 108.7106 | 108.7106 | 108.7106 |
| 4   | 4.1      | 6.00% | 100.00% | 111.3377 | 111.3377 | 111.3377 | 111.3377 | 111.3377 | 111.3377 |
| 4.1 | 4.2      | 6.00% | 100.00% | 114.0898 | 114.0898 | 114.0898 | 114.0898 | 114.0898 | 114.0898 |
| 4.2 | 4.3      | 6.00% | 100.00% | 116.8420 | 116.8420 | 116.8420 | 116.8420 | 116.8420 | 116.8420 |
| 4.3 | 4.4      | 6.00% | 100.00% | 119.5942 | 119.5942 | 119.5942 | 119.5942 | 119.5942 | 119.5942 |
| 4.4 | 4.5      | 6.00% | 100.00% | 122.3463 | 122.3463 | 122.3463 | 122.3463 | 122.3463 | 122.3463 |
| 4.5 | 4.6      | 6.00% | 100.00% | 125.0985 | 125.0985 | 125.0985 | 125.0985 | 125.0985 | 125.0985 |
| 4.6 | 4.7      | 6.00% | 100.00% | 127.8507 | 127.8507 | 127.8507 | 127.8507 | 127.8507 | 127.8507 |
| 4.7 | 4.8      | 6.00% | 100.00% | 130.6028 | 130.6028 | 130.6028 | 130.6028 | 130.6028 | 130.6028 |
| 4.8 | 4.9      | 6.00% | 100.00% | 133.3550 | 133.3550 | 133.3550 | 133.3550 | 133.3550 | 133.3550 |
| 4.9 | 5        | 6.00% | 100.00% | 136.1072 | 136.1072 | 136.1072 | 136.1072 | 136.1072 | 136.1072 |
| 5   | 5.1      | 6.00% | 100.00% | 138.8594 | 138.8594 | 138.8594 | 138.8594 | 138.8594 | 138.8594 |
| 5.1 | 5.2      | 6.00% | 100.00% | 141.5490 | 141.5490 | 141.5490 | 141.5490 | 141.5490 | 141.5490 |
| 5.2 | 5.3      | 6.00% | 100.00% | 144.2386 | 144.2386 | 144.2386 | 144.2386 | 144.2386 | 144.2386 |
| 5.3 | 5.4      | 6.00% | 100.00% | 146.9282 | 146.9282 | 146.9282 | 146.9282 | 146.9282 | 146.9282 |
| 5.4 | 5.5      | 6.00% | 100.00% | 149.6178 | 149.6178 | 149.6178 | 149.6178 | 149.6178 | 149.6178 |
| 5.5 | 5.6      | 6.00% | 100.00% | 152.3074 | 152.3074 | 152.3074 | 152.3074 | 152.3074 | 152.3074 |
| 5.6 | 5.7      | 6.00% | 100.00% | 154.9971 | 154.9971 | 154.9971 | 154.9971 | 154.9971 | 154.9971 |
| 5.7 | 5.8      | 6.00% | 100.00% | 157.6867 | 157.6867 | 157.6867 | 157.6867 | 157.6867 | 157.6867 |
| 5.8 | 5.9      | 6.00% | 100.00% | 160.3763 | 160.3763 | 160.3763 | 160.3763 | 160.3763 | 160.3763 |
| 5.9 | 6        | 6.00% | 100.00% | 163.0659 | 163.0659 | 163.0659 | 163.0659 | 163.0659 | 163.0659 |
| 6   | 6.1      | 6.00% | 100.00% | 165.7555 | 165.7555 | 165.7555 | 165.7555 | 165.7555 | 165.7555 |
| 6.1 | 6.2      | 6.00% | 100.00% | 168.4452 | 168.4452 | 168.4452 | 168.4452 | 168.4452 | 168.4452 |
| 6.2 | 6.3      | 6.00% | 100.00% | 171.1348 | 171.1348 | 171.1348 | 171.1348 | 171.1348 | 171.1348 |
| 6.3 | 6.4      | 6.00% | 100.00% | 173.8244 | 173.8244 | 173.8244 | 173.8244 | 173.8244 | 173.8244 |
| 6.4 | 6.5      | 6.00% | 100.00% | 176.5140 | 176.5140 | 176.5140 | 176.5140 | 176.5140 | 176.5140 |
| 6.5 | 6.6      | 6.00% | 100.00% | 179.2036 | 179.2036 | 179.2036 | 179.2036 | 179.2036 | 179.2036 |
| 6.6 | 6.7      | 6.00% | 100.00% | 181.8932 | 181.8932 | 181.8932 | 181.8932 | 181.8932 | 181.8932 |
| 6.7 | 6.8      | 6.00% | 100.00% | 184.5829 | 184.5829 | 184.5829 | 184.5829 | 184.5829 | 184.5829 |
| 6.8 | 6.9      | 6.00% | 100.00% | 187.2725 | 187.2725 | 187.2725 | 187.2725 | 187.2725 | 187.2725 |
| 6.9 | 7        | 6.00% | 100.00% | 189.9621 | 189.9621 | 189.9621 | 189.9621 | 189.9621 | 189.9621 |
| 7   | 7.1      | 6.00% | 100.00% | 192.6517 | 192.6517 | 192.6517 | 192.6517 | 192.6517 | 192.6517 |
| 7.1 | 7.2      | 6.00% | 100.00% | 195.2788 | 195.2788 | 195.2788 | 195.2788 | 195.2788 | 195.2788 |
| 7.2 | 7.3      | 6.00% | 100.00% | 197.9059 | 197.9059 | 197.9059 | 197.9059 | 197.9059 | 197.9059 |
| 7.3 | 7.4      | 6.00% | 100.00% | 200.5329 | 200.5329 | 200.5329 | 200.5329 | 200.5329 | 200.5329 |
| 7.4 | 7.5      | 6.00% | 100.00% | 203.1600 | 203.1600 | 203.1600 | 203.1600 | 203.1600 | 203.1600 |
| 7.5 | 7.6      | 6.00% | 100.00% | 205.7871 | 205.7871 | 205.7871 | 205.7871 | 205.7871 | 205.7871 |
| 7.6 | 7.7      | 6.00% | 100.00% | 208.4141 | 208.4141 | 208.4141 | 208.4141 | 208.4141 | 208.4141 |
| 7.7 | 7.8      | 6.00% | 100.00% | 211.0412 | 211.0412 | 211.0412 | 211.0412 | 211.0412 | 211.0412 |
| 7.8 | 7.9      | 6.00% | 100.00% | 213.6683 | 213.6683 | 213.6683 | 213.6683 | 213.6683 | 213.6683 |
| 7.9 | 8        | 6.00% | 100.00% | 216.2953 | 216.2953 | 216.2953 | 216.2953 | 216.2953 | 216.2953 |
| 8   | más de 8 | 6.00% | 100.00% | 218.9224 | 218.9224 | 218.9224 | 218.9224 | 218.9224 | 218.9224 |

| Rango en SMMGVDF |       |                 |         | PENSIONA2 Adquisición   |          |          |          |          |          |
|------------------|-------|-----------------|---------|-------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Edad Pensionado: |       | Tasa de Interés | %       | 53                      | 54       | 55       | 56       | 57       | 58       |
| Igual o Mayor    | Menor |                 |         | Monto Máximo en SMMGVDF |          |          |          |          |          |
| 1                | 1.1   | 4.00%           | 100.00% | 31.2746                 | 31.2746  | 31.2746  | 31.2746  | 31.2746  | 31.2746  |
| 1.1              | 1.2   | 4.00%           | 100.00% | 34.1102                 | 34.1102  | 34.1102  | 34.1102  | 34.1102  | 34.1102  |
| 1.2              | 1.3   | 4.00%           | 100.00% | 36.9458                 | 36.9458  | 36.9458  | 36.9458  | 36.9458  | 36.9458  |
| 1.3              | 1.4   | 4.00%           | 100.00% | 39.7813                 | 39.7813  | 39.7813  | 39.7813  | 39.7813  | 39.7813  |
| 1.4              | 1.5   | 4.00%           | 100.00% | 42.6169                 | 42.6169  | 42.6169  | 42.6169  | 42.6169  | 42.6169  |
| 1.5              | 1.6   | 4.00%           | 100.00% | 45.4525                 | 45.4525  | 45.4525  | 45.4525  | 45.4525  | 45.4525  |
| 1.6              | 1.7   | 4.00%           | 100.00% | 48.2880                 | 48.2880  | 48.2880  | 48.2880  | 48.2880  | 48.2880  |
| 1.7              | 1.8   | 4.00%           | 100.00% | 51.1236                 | 51.1236  | 51.1236  | 51.1236  | 51.1236  | 51.1236  |
| 1.8              | 1.9   | 4.00%           | 100.00% | 53.9592                 | 53.9592  | 53.9592  | 53.9592  | 53.9592  | 53.9592  |
| 1.9              | 2     | 4.00%           | 100.00% | 56.7947                 | 56.7947  | 56.7947  | 56.7947  | 56.7947  | 56.7947  |
| 2                | 2.1   | 4.00%           | 100.00% | 59.6303                 | 59.6303  | 59.6303  | 59.6303  | 59.6303  | 59.6303  |
| 2.1              | 2.2   | 4.00%           | 100.00% | 62.4659                 | 62.4659  | 62.4659  | 62.4659  | 62.4659  | 62.4659  |
| 2.2              | 2.3   | 4.00%           | 100.00% | 65.3014                 | 65.3014  | 65.3014  | 65.3014  | 65.3014  | 65.3014  |
| 2.3              | 2.4   | 4.00%           | 100.00% | 68.1370                 | 68.1370  | 68.1370  | 68.1370  | 68.1370  | 68.1370  |
| 2.4              | 2.5   | 4.00%           | 100.00% | 70.9726                 | 70.9726  | 70.9726  | 70.9726  | 70.9726  | 70.9726  |
| 2.5              | 2.6   | 5.00%           | 100.00% | 73.8081                 | 73.8081  | 73.8081  | 73.8081  | 73.8081  | 73.8081  |
| 2.6              | 2.7   | 5.00%           | 100.00% | 76.2475                 | 76.2475  | 76.2475  | 76.2475  | 76.2475  | 76.2475  |
| 2.7              | 2.8   | 5.00%           | 100.00% | 78.6870                 | 78.6870  | 78.6870  | 78.6870  | 78.6870  | 78.6870  |
| 2.8              | 2.9   | 5.00%           | 100.00% | 81.1264                 | 81.1264  | 81.1264  | 81.1264  | 81.1264  | 81.1264  |
| 2.9              | 3     | 5.00%           | 100.00% | 83.5658                 | 83.5658  | 83.5658  | 83.5658  | 83.5658  | 83.5658  |
| 3                | 3.1   | 5.00%           | 100.00% | 86.0052                 | 86.0052  | 86.0052  | 86.0052  | 86.0052  | 86.0052  |
| 3.1              | 3.2   | 5.00%           | 100.00% | 88.4447                 | 88.4447  | 88.4447  | 88.4447  | 88.4447  | 88.4447  |
| 3.2              | 3.3   | 5.00%           | 100.00% | 90.8841                 | 90.8841  | 90.8841  | 90.8841  | 90.8841  | 90.8841  |
| 3.3              | 3.4   | 5.00%           | 100.00% | 93.3235                 | 93.3235  | 93.3235  | 93.3235  | 93.3235  | 93.3235  |
| 3.4              | 3.5   | 5.00%           | 100.00% | 95.7629                 | 95.7629  | 95.7629  | 95.7629  | 95.7629  | 95.7629  |
| 3.5              | 3.6   | 6.00%           | 100.00% | 98.2023                 | 98.2023  | 98.2023  | 98.2023  | 98.2023  | 98.2023  |
| 3.6              | 3.7   | 6.00%           | 100.00% | 100.8294                | 100.8294 | 100.8294 | 100.8294 | 100.8294 | 100.8294 |
| 3.7              | 3.8   | 6.00%           | 100.00% | 103.4565                | 103.4565 | 103.4565 | 103.4565 | 103.4565 | 103.4565 |
| 3.8              | 3.9   | 6.00%           | 100.00% | 106.0835                | 106.0835 | 106.0835 | 106.0835 | 106.0835 | 106.0835 |
| 3.9              | 4     | 6.00%           | 100.00% | 108.7106                | 108.7106 | 108.7106 | 108.7106 | 108.7106 | 108.7106 |
| 4                | 4.1   | 6.00%           | 100.00% | 111.3377                | 111.3377 | 111.3377 | 111.3377 | 111.3377 | 111.3377 |
| 4.1              | 4.2   | 6.00%           | 100.00% | 114.0898                | 114.0898 | 114.0898 | 114.0898 | 114.0898 | 114.0898 |

|     |          |       |         |          |          |          |          |          |          |
|-----|----------|-------|---------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 4.2 | 4.3      | 6.00% | 100.00% | 116.8420 | 116.8420 | 116.8420 | 116.8420 | 116.8420 | 116.8420 |
| 4.3 | 4.4      | 6.00% | 100.00% | 119.5942 | 119.5942 | 119.5942 | 119.5942 | 119.5942 | 119.5942 |
| 4.4 | 4.5      | 6.00% | 100.00% | 122.3463 | 122.3463 | 122.3463 | 122.3463 | 122.3463 | 122.3463 |
| 4.5 | 4.6      | 6.00% | 100.00% | 125.0985 | 125.0985 | 125.0985 | 125.0985 | 125.0985 | 125.0985 |
| 4.6 | 4.7      | 6.00% | 100.00% | 127.8507 | 127.8507 | 127.8507 | 127.8507 | 127.8507 | 127.8507 |
| 4.7 | 4.8      | 6.00% | 100.00% | 130.6028 | 130.6028 | 130.6028 | 130.6028 | 130.6028 | 130.6028 |
| 4.8 | 4.9      | 6.00% | 100.00% | 133.3550 | 133.3550 | 133.3550 | 133.3550 | 133.3550 | 133.3550 |
| 4.9 | 5        | 6.00% | 100.00% | 136.1072 | 136.1072 | 136.1072 | 136.1072 | 136.1072 | 136.1072 |
| 5   | 5.1      | 6.00% | 100.00% | 138.8594 | 138.8594 | 138.8594 | 138.8594 | 138.8594 | 138.8594 |
| 5.1 | 5.2      | 6.00% | 100.00% | 141.5490 | 141.5490 | 141.5490 | 141.5490 | 141.5490 | 141.5490 |
| 5.2 | 5.3      | 6.00% | 100.00% | 144.2386 | 144.2386 | 144.2386 | 144.2386 | 144.2386 | 144.2386 |
| 5.3 | 5.4      | 6.00% | 100.00% | 146.9282 | 146.9282 | 146.9282 | 146.9282 | 146.9282 | 146.9282 |
| 5.4 | 5.5      | 6.00% | 100.00% | 149.6178 | 149.6178 | 149.6178 | 149.6178 | 149.6178 | 149.6178 |
| 5.5 | 5.6      | 6.00% | 100.00% | 152.3074 | 152.3074 | 152.3074 | 152.3074 | 152.3074 | 152.3074 |
| 5.6 | 5.7      | 6.00% | 100.00% | 154.9971 | 154.9971 | 154.9971 | 154.9971 | 154.9971 | 154.9971 |
| 5.7 | 5.8      | 6.00% | 100.00% | 157.6867 | 157.6867 | 157.6867 | 157.6867 | 157.6867 | 157.6867 |
| 5.8 | 5.9      | 6.00% | 100.00% | 160.3763 | 160.3763 | 160.3763 | 160.3763 | 160.3763 | 160.3763 |
| 5.9 | 6        | 6.00% | 100.00% | 163.0659 | 163.0659 | 163.0659 | 163.0659 | 163.0659 | 163.0659 |
| 6   | 6.1      | 6.00% | 100.00% | 165.7555 | 165.7555 | 165.7555 | 165.7555 | 165.7555 | 165.7555 |
| 6.1 | 6.2      | 6.00% | 100.00% | 168.4452 | 168.4452 | 168.4452 | 168.4452 | 168.4452 | 168.4452 |
| 6.2 | 6.3      | 6.00% | 100.00% | 171.1348 | 171.1348 | 171.1348 | 171.1348 | 171.1348 | 171.1348 |
| 6.3 | 6.4      | 6.00% | 100.00% | 173.8244 | 173.8244 | 173.8244 | 173.8244 | 173.8244 | 173.8244 |
| 6.4 | 6.5      | 6.00% | 100.00% | 176.5140 | 176.5140 | 176.5140 | 176.5140 | 176.5140 | 176.5140 |
| 6.5 | 6.6      | 6.00% | 100.00% | 179.2036 | 179.2036 | 179.2036 | 179.2036 | 179.2036 | 179.2036 |
| 6.6 | 6.7      | 6.00% | 100.00% | 181.8932 | 181.8932 | 181.8932 | 181.8932 | 181.8932 | 181.8932 |
| 6.7 | 6.8      | 6.00% | 100.00% | 184.5829 | 184.5829 | 184.5829 | 184.5829 | 184.5829 | 184.5829 |
| 6.8 | 6.9      | 6.00% | 100.00% | 187.2725 | 187.2725 | 187.2725 | 187.2725 | 187.2725 | 187.2725 |
| 6.9 | 7        | 6.00% | 100.00% | 189.9621 | 189.9621 | 189.9621 | 189.9621 | 189.9621 | 189.9621 |
| 7   | 7.1      | 6.00% | 100.00% | 192.6517 | 192.6517 | 192.6517 | 192.6517 | 192.6517 | 192.6517 |
| 7.1 | 7.2      | 6.00% | 100.00% | 195.2788 | 195.2788 | 195.2788 | 195.2788 | 195.2788 | 195.2788 |
| 7.2 | 7.3      | 6.00% | 100.00% | 197.9059 | 197.9059 | 197.9059 | 197.9059 | 197.9059 | 197.9059 |
| 7.3 | 7.4      | 6.00% | 100.00% | 200.5329 | 200.5329 | 200.5329 | 200.5329 | 200.5329 | 200.5329 |
| 7.4 | 7.5      | 6.00% | 100.00% | 203.1600 | 203.1600 | 203.1600 | 203.1600 | 203.1600 | 203.1600 |
| 7.5 | 7.6      | 6.00% | 100.00% | 205.7871 | 205.7871 | 205.7871 | 205.7871 | 205.7871 | 205.7871 |
| 7.6 | 7.7      | 6.00% | 100.00% | 208.4141 | 208.4141 | 208.4141 | 208.4141 | 208.4141 | 208.4141 |
| 7.7 | 7.8      | 6.00% | 100.00% | 211.0412 | 211.0412 | 211.0412 | 211.0412 | 211.0412 | 211.0412 |
| 7.8 | 7.9      | 6.00% | 100.00% | 213.6683 | 213.6683 | 213.6683 | 213.6683 | 213.6683 | 213.6683 |
| 7.9 | 8        | 6.00% | 100.00% | 216.2953 | 216.2953 | 216.2953 | 216.2953 | 216.2953 | 216.2953 |
| 8   | más de 8 | 6.00% | 100.00% | 218.9224 | 218.9224 | 218.9224 | 218.9224 | 218.9224 | 218.9224 |

| Rango en SMMGVDF |       |                 | PENSIONA2 Adquisición |                         |          |          |          |          |          |
|------------------|-------|-----------------|-----------------------|-------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Edad Pensionado: |       | Tasa de Interés | %                     | 59                      | 60       | 61       | 62       | 63       | 64       |
| Igual o Mayor    | Menor |                 |                       | Monto Máximo en SMMGVDF |          |          |          |          |          |
| 1                | 1.1   | 4.00%           | 100.00%               | 31.2746                 | 31.2746  | 31.2746  | 31.2746  | 31.2746  | 31.2746  |
| 1.1              | 1.2   | 4.00%           | 100.00%               | 34.1102                 | 34.1102  | 34.1102  | 34.1102  | 34.1102  | 34.1102  |
| 1.2              | 1.3   | 4.00%           | 100.00%               | 36.9458                 | 36.9458  | 36.9458  | 36.9458  | 36.9458  | 36.9458  |
| 1.3              | 1.4   | 4.00%           | 100.00%               | 39.7813                 | 39.7813  | 39.7813  | 39.7813  | 39.7813  | 39.7813  |
| 1.4              | 1.5   | 4.00%           | 100.00%               | 42.6169                 | 42.6169  | 42.6169  | 42.6169  | 42.6169  | 42.6169  |
| 1.5              | 1.6   | 4.00%           | 100.00%               | 45.4525                 | 45.4525  | 45.4525  | 45.4525  | 45.4525  | 45.4525  |
| 1.6              | 1.7   | 4.00%           | 100.00%               | 48.2880                 | 48.2880  | 48.2880  | 48.2880  | 48.2880  | 48.2880  |
| 1.7              | 1.8   | 4.00%           | 100.00%               | 51.1236                 | 51.1236  | 51.1236  | 51.1236  | 51.1236  | 51.1236  |
| 1.8              | 1.9   | 4.00%           | 100.00%               | 53.9592                 | 53.9592  | 53.9592  | 53.9592  | 53.9592  | 53.9592  |
| 1.9              | 2     | 4.00%           | 100.00%               | 56.7947                 | 56.7947  | 56.7947  | 56.7947  | 56.7947  | 56.7947  |
| 2                | 2.1   | 4.00%           | 100.00%               | 59.6303                 | 59.6303  | 59.6303  | 59.6303  | 59.6303  | 59.6303  |
| 2.1              | 2.2   | 4.00%           | 100.00%               | 62.4659                 | 62.4659  | 62.4659  | 62.4659  | 62.4659  | 62.4659  |
| 2.2              | 2.3   | 4.00%           | 100.00%               | 65.3014                 | 65.3014  | 65.3014  | 65.3014  | 65.3014  | 65.3014  |
| 2.3              | 2.4   | 4.00%           | 100.00%               | 68.1370                 | 68.1370  | 68.1370  | 68.1370  | 68.1370  | 68.1370  |
| 2.4              | 2.5   | 4.00%           | 100.00%               | 70.9726                 | 70.9726  | 70.9726  | 70.9726  | 70.9726  | 70.9726  |
| 2.5              | 2.6   | 5.00%           | 100.00%               | 73.8081                 | 73.8081  | 73.8081  | 73.8081  | 73.8081  | 73.8081  |
| 2.6              | 2.7   | 5.00%           | 100.00%               | 76.2475                 | 76.2475  | 76.2475  | 76.2475  | 76.2475  | 76.2475  |
| 2.7              | 2.8   | 5.00%           | 100.00%               | 78.6870                 | 78.6870  | 78.6870  | 78.6870  | 78.6870  | 78.6870  |
| 2.8              | 2.9   | 5.00%           | 100.00%               | 81.1264                 | 81.1264  | 81.1264  | 81.1264  | 81.1264  | 81.1264  |
| 2.9              | 3     | 5.00%           | 100.00%               | 83.5658                 | 83.5658  | 83.5658  | 83.5658  | 83.5658  | 83.5658  |
| 3                | 3.1   | 5.00%           | 100.00%               | 86.0052                 | 86.0052  | 86.0052  | 86.0052  | 86.0052  | 86.0052  |
| 3.1              | 3.2   | 5.00%           | 100.00%               | 88.4447                 | 88.4447  | 88.4447  | 88.4447  | 88.4447  | 88.4447  |
| 3.2              | 3.3   | 5.00%           | 100.00%               | 90.8841                 | 90.8841  | 90.8841  | 90.8841  | 90.8841  | 90.8841  |
| 3.3              | 3.4   | 5.00%           | 100.00%               | 93.3235                 | 93.3235  | 93.3235  | 93.3235  | 93.3235  | 93.3235  |
| 3.4              | 3.5   | 5.00%           | 100.00%               | 95.7629                 | 95.7629  | 95.7629  | 95.7629  | 95.7629  | 95.7629  |
| 3.5              | 3.6   | 6.00%           | 100.00%               | 98.2023                 | 98.2023  | 98.2023  | 98.2023  | 98.2023  | 98.2023  |
| 3.6              | 3.7   | 6.00%           | 100.00%               | 100.8294                | 100.8294 | 100.8294 | 100.8294 | 100.8294 | 100.8294 |
| 3.7              | 3.8   | 6.00%           | 100.00%               | 103.4565                | 103.4565 | 103.4565 | 103.4565 | 103.4565 | 103.4565 |
| 3.8              | 3.9   | 6.00%           | 100.00%               | 106.0835                | 106.0835 | 106.0835 | 106.0835 | 106.0835 | 106.0835 |
| 3.9              | 4     | 6.00%           | 100.00%               | 108.7106                | 108.7106 | 108.7106 | 108.7106 | 108.7106 | 108.7106 |
| 4                | 4.1   | 6.00%           | 100.00%               | 111.3377                | 111.3377 | 111.3377 | 111.3377 | 111.3377 | 111.3377 |
| 4.1              | 4.2   | 6.00%           | 100.00%               | 114.0898                | 114.0898 | 114.0898 | 114.0898 | 114.0898 | 114.0898 |

|     |          |       |         |          |          |          |          |          |          |
|-----|----------|-------|---------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 4.2 | 4.3      | 6.00% | 100.00% | 116.8420 | 116.8420 | 116.8420 | 116.8420 | 116.8420 | 116.8420 |
| 4.3 | 4.4      | 6.00% | 100.00% | 119.5942 | 119.5942 | 119.5942 | 119.5942 | 119.5942 | 119.5942 |
| 4.4 | 4.5      | 6.00% | 100.00% | 122.3463 | 122.3463 | 122.3463 | 122.3463 | 122.3463 | 122.3463 |
| 4.5 | 4.6      | 6.00% | 100.00% | 125.0985 | 125.0985 | 125.0985 | 125.0985 | 125.0985 | 125.0985 |
| 4.6 | 4.7      | 6.00% | 100.00% | 127.8507 | 127.8507 | 127.8507 | 127.8507 | 127.8507 | 127.8507 |
| 4.7 | 4.8      | 6.00% | 100.00% | 130.6028 | 130.6028 | 130.6028 | 130.6028 | 130.6028 | 130.6028 |
| 4.8 | 4.9      | 6.00% | 100.00% | 133.3550 | 133.3550 | 133.3550 | 133.3550 | 133.3550 | 133.3550 |
| 4.9 | 5        | 6.00% | 100.00% | 136.1072 | 136.1072 | 136.1072 | 136.1072 | 136.1072 | 136.1072 |
| 5   | 5.1      | 6.00% | 100.00% | 138.8594 | 138.8594 | 138.8594 | 138.8594 | 138.8594 | 138.8594 |
| 5.1 | 5.2      | 6.00% | 100.00% | 141.5490 | 141.5490 | 141.5490 | 141.5490 | 141.5490 | 141.5490 |
| 5.2 | 5.3      | 6.00% | 100.00% | 144.2386 | 144.2386 | 144.2386 | 144.2386 | 144.2386 | 144.2386 |
| 5.3 | 5.4      | 6.00% | 100.00% | 146.9282 | 146.9282 | 146.9282 | 146.9282 | 146.9282 | 146.9282 |
| 5.4 | 5.5      | 6.00% | 100.00% | 149.6178 | 149.6178 | 149.6178 | 149.6178 | 149.6178 | 149.6178 |
| 5.5 | 5.6      | 6.00% | 100.00% | 152.3074 | 152.3074 | 152.3074 | 152.3074 | 152.3074 | 152.3074 |
| 5.6 | 5.7      | 6.00% | 100.00% | 154.9971 | 154.9971 | 154.9971 | 154.9971 | 154.9971 | 154.9971 |
| 5.7 | 5.8      | 6.00% | 100.00% | 157.6867 | 157.6867 | 157.6867 | 157.6867 | 157.6867 | 157.6867 |
| 5.8 | 5.9      | 6.00% | 100.00% | 160.3763 | 160.3763 | 160.3763 | 160.3763 | 160.3763 | 160.3763 |
| 5.9 | 6        | 6.00% | 100.00% | 163.0659 | 163.0659 | 163.0659 | 163.0659 | 163.0659 | 163.0659 |
| 6   | 6.1      | 6.00% | 100.00% | 165.7555 | 165.7555 | 165.7555 | 165.7555 | 165.7555 | 165.7555 |
| 6.1 | 6.2      | 6.00% | 100.00% | 168.4452 | 168.4452 | 168.4452 | 168.4452 | 168.4452 | 168.4452 |
| 6.2 | 6.3      | 6.00% | 100.00% | 171.1348 | 171.1348 | 171.1348 | 171.1348 | 171.1348 | 171.1348 |
| 6.3 | 6.4      | 6.00% | 100.00% | 173.8244 | 173.8244 | 173.8244 | 173.8244 | 173.8244 | 173.8244 |
| 6.4 | 6.5      | 6.00% | 100.00% | 176.5140 | 176.5140 | 176.5140 | 176.5140 | 176.5140 | 176.5140 |
| 6.5 | 6.6      | 6.00% | 100.00% | 179.2036 | 179.2036 | 179.2036 | 179.2036 | 179.2036 | 179.2036 |
| 6.6 | 6.7      | 6.00% | 100.00% | 181.8932 | 181.8932 | 181.8932 | 181.8932 | 181.8932 | 181.8932 |
| 6.7 | 6.8      | 6.00% | 100.00% | 184.5829 | 184.5829 | 184.5829 | 184.5829 | 184.5829 | 184.5829 |
| 6.8 | 6.9      | 6.00% | 100.00% | 187.2725 | 187.2725 | 187.2725 | 187.2725 | 187.2725 | 187.2725 |
| 6.9 | 7        | 6.00% | 100.00% | 189.9621 | 189.9621 | 189.9621 | 189.9621 | 189.9621 | 189.9621 |
| 7   | 7.1      | 6.00% | 100.00% | 192.6517 | 192.6517 | 192.6517 | 192.6517 | 192.6517 | 192.6517 |
| 7.1 | 7.2      | 6.00% | 100.00% | 195.2788 | 195.2788 | 195.2788 | 195.2788 | 195.2788 | 195.2788 |
| 7.2 | 7.3      | 6.00% | 100.00% | 197.9059 | 197.9059 | 197.9059 | 197.9059 | 197.9059 | 197.9059 |
| 7.3 | 7.4      | 6.00% | 100.00% | 200.5329 | 200.5329 | 200.5329 | 200.5329 | 200.5329 | 200.5329 |
| 7.4 | 7.5      | 6.00% | 100.00% | 203.1600 | 203.1600 | 203.1600 | 203.1600 | 203.1600 | 203.1600 |
| 7.5 | 7.6      | 6.00% | 100.00% | 205.7871 | 205.7871 | 205.7871 | 205.7871 | 205.7871 | 205.7871 |
| 7.6 | 7.7      | 6.00% | 100.00% | 208.4141 | 208.4141 | 208.4141 | 208.4141 | 208.4141 | 208.4141 |
| 7.7 | 7.8      | 6.00% | 100.00% | 211.0412 | 211.0412 | 211.0412 | 211.0412 | 211.0412 | 211.0412 |
| 7.8 | 7.9      | 6.00% | 100.00% | 213.6683 | 213.6683 | 213.6683 | 213.6683 | 213.6683 | 213.6683 |
| 7.9 | 8        | 6.00% | 100.00% | 216.2953 | 216.2953 | 216.2953 | 216.2953 | 216.2953 | 216.2953 |
| 8   | más de 8 | 6.00% | 100.00% | 218.9224 | 218.9224 | 218.9224 | 218.9224 | 218.9224 | 218.9224 |

| Rango en SMMGVDF |       |                 | PENSIONA2 Adquisición |                         |          |         |         |         |
|------------------|-------|-----------------|-----------------------|-------------------------|----------|---------|---------|---------|
| Edad Pensionado: |       | Tasa de Interés | %                     | 65                      | 66       | 67      | 68      | 69      |
| Igual o Mayor    | Menor |                 |                       | Monto Máximo en SMMGVDF |          |         |         |         |
| 1                | 1.1   | 4.00%           | 100.00%               | 27.8970                 | 27.5217  | 26.1456 | 24.7070 | 23.3309 |
| 1.1              | 1.2   | 4.00%           | 100.00%               | 30.2738                 | 28.8352  | 27.3340 | 25.8954 | 24.3942 |
| 1.2              | 1.3   | 4.00%           | 100.00%               | 32.6507                 | 31.0870  | 29.5232 | 27.8970 | 26.3332 |
| 1.3              | 1.4   | 4.00%           | 100.00%               | 35.0276                 | 33.3388  | 31.6499 | 29.9611 | 28.2723 |
| 1.4              | 1.5   | 4.00%           | 100.00%               | 37.4045                 | 35.5905  | 33.7766 | 31.9627 | 30.1487 |
| 1.5              | 1.6   | 4.00%           | 100.00%               | 39.7813                 | 37.8423  | 35.9033 | 34.0268 | 32.0878 |
| 1.6              | 1.7   | 4.00%           | 100.00%               | 42.1582                 | 40.0941  | 38.0299 | 36.0284 | 33.9642 |
| 1.7              | 1.8   | 4.00%           | 100.00%               | 44.5351                 | 42.4084  | 40.2192 | 38.0925 | 35.9033 |
| 1.8              | 1.9   | 4.00%           | 100.00%               | 46.9119                 | 44.6602  | 42.4084 | 40.1566 | 37.8423 |
| 1.9              | 2     | 4.00%           | 100.00%               | 49.2888                 | 46.9119  | 44.5351 | 42.1582 | 39.7813 |
| 2                | 2.1   | 4.00%           | 100.00%               | 51.6657                 | 49.1637  | 46.6617 | 44.1598 | 41.6578 |
| 2.1              | 2.2   | 4.00%           | 100.00%               | 54.0426                 | 51.4155  | 48.8510 | 46.2239 | 43.6594 |
| 2.2              | 2.3   | 4.00%           | 100.00%               | 56.4194                 | 53.6673  | 50.9776 | 48.2255 | 45.5359 |
| 2.3              | 2.4   | 4.00%           | 100.00%               | 58.7963                 | 55.9190  | 53.1043 | 50.2896 | 47.4123 |
| 2.4              | 2.5   | 4.00%           | 100.00%               | 61.1732                 | 58.1708  | 55.2310 | 52.2912 | 49.3514 |
| 2.5              | 2.6   | 5.00%           | 100.00%               | 63.5500                 | 60.4851  | 57.4202 | 54.3553 | 51.2904 |
| 2.6              | 2.7   | 5.00%           | 100.00%               | 65.9895                 | 62.7995  | 59.6094 | 56.4194 | 53.2294 |
| 2.7              | 2.8   | 5.00%           | 100.00%               | 68.4289                 | 65.1138  | 61.7987 | 58.4836 | 55.2310 |
| 2.8              | 2.9   | 5.00%           | 100.00%               | 70.8683                 | 67.4281  | 63.9879 | 60.6102 | 57.1700 |
| 2.9              | 3     | 5.00%           | 100.00%               | 73.3077                 | 69.7424  | 66.2397 | 62.6744 | 59.1716 |
| 3                | 3.1   | 5.00%           | 100.00%               | 75.7472                 | 72.0567  | 68.3663 | 64.7385 | 61.0481 |
| 3.1              | 3.2   | 5.00%           | 100.00%               | 78.1866                 | 74.3711  | 70.6181 | 66.8652 | 63.1122 |
| 3.2              | 3.3   | 5.00%           | 100.00%               | 80.6260                 | 76.6854  | 72.7448 | 68.8667 | 64.9887 |
| 3.3              | 3.4   | 5.00%           | 100.00%               | 83.0654                 | 79.0623  | 75.0591 | 71.0560 | 67.0528 |
| 3.4              | 3.5   | 5.00%           | 100.00%               | 85.5048                 | 81.3766  | 77.2483 | 73.1201 | 69.0544 |
| 3.5              | 3.6   | 6.00%           | 100.00%               | 87.9443                 | 83.6909  | 79.4376 | 75.1842 | 70.9934 |
| 3.6              | 3.7   | 6.00%           | 100.00%               | 90.3837                 | 86.0052  | 81.6893 | 77.3109 | 72.9950 |
| 3.7              | 3.8   | 6.00%           | 100.00%               | 92.8231                 | 88.3196  | 83.8786 | 79.4376 | 74.9340 |
| 3.8              | 3.9   | 6.00%           | 100.00%               | 95.2625                 | 90.6339  | 86.0678 | 81.5017 | 76.9356 |
| 3.9              | 4     | 6.00%           | 100.00%               | 97.7019                 | 92.9482  | 88.2570 | 83.5658 | 78.8746 |
| 4                | 4.1   | 6.00%           | 100.00%               | 100.1414                | 95.3251  | 90.5088 | 85.6925 | 80.8762 |
| 4.1              | 4.2   | 6.00%           | 100.00%               | 102.5808                | 97.6394  | 92.6980 | 87.7566 | 82.8152 |
| 4.2              | 4.3   | 6.00%           | 100.00%               | 105.0202                | 99.9537  | 94.8872 | 89.8207 | 84.8168 |
| 4.3              | 4.4   | 6.00%           | 100.00%               | 107.4596                | 102.2680 | 97.0764 | 91.8849 | 86.6933 |
| 4.4              | 4.5   | 6.00%           | 100.00%               | 109.8990                | 104.5824 | 99.3282 | 94.0115 | 88.7574 |

|     |          |       |         |          |          |          |          |          |
|-----|----------|-------|---------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 4.5 | 4.6      | 6.00% | 100.00% | 112.3385 | 106.8967 | 101.5174 | 96.1382  | 90.6964  |
| 4.6 | 4.7      | 6.00% | 100.00% | 114.7779 | 109.2110 | 103.7067 | 98.2023  | 92.6980  |
| 4.7 | 4.8      | 6.00% | 100.00% | 117.2173 | 111.5253 | 105.8959 | 100.2665 | 94.6370  |
| 4.8 | 4.9      | 6.00% | 100.00% | 119.6567 | 113.9022 | 108.1477 | 102.3931 | 96.6386  |
| 4.9 | 5        | 6.00% | 100.00% | 122.0962 | 116.2165 | 110.3369 | 104.4573 | 98.6402  |
| 5   | 5.1      | 6.00% | 100.00% | 124.5356 | 118.5308 | 112.5261 | 106.5839 | 100.5792 |
| 5.1 | 5.2      | 6.00% | 100.00% | 126.9750 | 120.8452 | 114.7779 | 108.6481 | 102.5808 |
| 5.2 | 5.3      | 6.00% | 100.00% | 129.4144 | 123.1595 | 116.9046 | 110.7122 | 104.4573 |
| 5.3 | 5.4      | 6.00% | 100.00% | 131.8538 | 125.4738 | 119.1563 | 112.8389 | 106.5214 |
| 5.4 | 5.5      | 6.00% | 100.00% | 134.2933 | 127.7881 | 121.3456 | 114.9030 | 108.4604 |
| 5.5 | 5.6      | 6.00% | 100.00% | 136.7327 | 130.1650 | 123.5973 | 117.0297 | 110.4620 |
| 5.6 | 5.7      | 6.00% | 100.00% | 139.1721 | 132.4793 | 125.7866 | 119.0938 | 112.4010 |
| 5.7 | 5.8      | 6.00% | 100.00% | 141.6115 | 134.7936 | 127.9758 | 121.2205 | 114.4026 |
| 5.8 | 5.9      | 6.00% | 100.00% | 144.0509 | 137.1080 | 130.1650 | 123.2220 | 116.2791 |
| 5.9 | 6        | 6.00% | 100.00% | 146.4904 | 139.4223 | 132.4168 | 125.3487 | 118.3432 |
| 6   | 6.1      | 6.00% | 100.00% | 148.9298 | 141.7366 | 134.6060 | 127.4754 | 120.2822 |
| 6.1 | 6.2      | 6.00% | 100.00% | 151.3692 | 144.0509 | 136.7952 | 129.5395 | 122.2838 |
| 6.2 | 6.3      | 6.00% | 100.00% | 153.8086 | 146.3653 | 138.9845 | 131.6036 | 124.2228 |
| 6.3 | 6.4      | 6.00% | 100.00% | 156.2480 | 148.7421 | 141.2362 | 133.7303 | 126.2244 |
| 6.4 | 6.5      | 6.00% | 100.00% | 158.6875 | 151.0565 | 143.4254 | 135.7944 | 128.2260 |
| 6.5 | 6.6      | 6.00% | 100.00% | 161.1269 | 153.3708 | 145.6147 | 137.9211 | 130.1650 |
| 6.6 | 6.7      | 6.00% | 100.00% | 163.5663 | 155.6851 | 147.8664 | 139.9852 | 132.1666 |
| 6.7 | 6.8      | 6.00% | 100.00% | 166.0057 | 157.9994 | 149.9931 | 142.0494 | 134.0431 |
| 6.8 | 6.9      | 6.00% | 100.00% | 168.4452 | 160.3137 | 152.2449 | 144.1760 | 136.1072 |
| 6.9 | 7        | 6.00% | 100.00% | 170.8846 | 162.6281 | 154.3716 | 146.1776 | 137.9837 |
| 7   | 7.1      | 6.00% | 100.00% | 173.3240 | 165.0049 | 156.6859 | 148.3668 | 140.0478 |
| 7.1 | 7.2      | 6.00% | 100.00% | 175.7634 | 167.3193 | 158.8751 | 150.4310 | 141.9868 |
| 7.2 | 7.3      | 6.00% | 100.00% | 178.2028 | 169.6336 | 161.0643 | 152.4951 | 143.9884 |
| 7.3 | 7.4      | 6.00% | 100.00% | 180.6423 | 171.9479 | 163.2536 | 154.5592 | 145.8649 |
| 7.4 | 7.5      | 6.00% | 100.00% | 183.0817 | 174.2622 | 165.5053 | 156.6859 | 147.9290 |
| 7.5 | 7.6      | 6.00% | 100.00% | 185.5211 | 176.5766 | 167.6946 | 158.8126 | 149.8680 |
| 7.6 | 7.7      | 6.00% | 100.00% | 187.9605 | 178.8909 | 169.8838 | 160.8767 | 151.8696 |
| 7.7 | 7.8      | 6.00% | 100.00% | 190.3999 | 181.2052 | 172.0730 | 162.9408 | 153.8086 |
| 7.8 | 7.9      | 6.00% | 100.00% | 192.8394 | 183.5821 | 174.3248 | 165.0675 | 155.8102 |
| 7.9 | 8        | 6.00% | 100.00% | 195.2788 | 185.8964 | 176.5140 | 167.1316 | 157.7492 |
| 8   | más de 8 | 6.00% | 100.00% | 197.7182 | 188.2107 | 178.7032 | 169.2583 | 159.7508 |

El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación".

Lo anterior me permito hacerlo de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva,  
**Ricardo Luis Antonio Godina Herrera.-** Rúbrica.

(R.- 400003)



## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**ACUERDO Específico E/JGA/36/2014 por el que se determina la desincorporación de expedientes siniestrados de la Sala Regional del Noroeste III.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

### ACUERDO E/JGA/36/2014

POR EL QUE SE DETERMINA LA DESINCORPORACIÓN DE EXPEDIENTES SINIESTRADOS DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III.

Acuerdo Específico E/JGA/36/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se determina la desincorporación de expedientes siniestrados de la Sala Regional del Noroeste III.

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que en términos de los artículos 17 y 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, como tribunal de lo contencioso-administrativo dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, se encuentra obligado a garantizar el derecho de toda persona para que se le administre justicia de manera pronta, completa, imparcial y expedita, dentro de los plazos y términos que fija la ley;

**Segundo.** Que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

**Tercero.** Que a la Junta de Gobierno y Administración le corresponde dirigir la buena marcha del Tribunal, supervisar la correcta operación y funcionamiento de los Archivos del Tribunal, así como ordenar la depuración y baja de los expedientes totalmente concluidos, entre otras;

**Cuarto.** Que el 30 de septiembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de Federación la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa provocada por el huracán Categoría 1 “Manuel”, los días 18 y 19 de septiembre de 2013, en los municipios de Sinaloa, Badiraguato, Mocorito, Angostura, Navolato, Culiacán y Rosario, del Estado de Sinaloa;

**Quinto.** Que la sede de la Sala Regional del Noroeste III, se encuentra en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa;

**Sexto.** Que mediante Acuerdos G/43/2013 y G/44/2013, de 20 y 25 de septiembre de 2013, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior declaró inhábiles los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2013, únicamente respecto de la Sala Regional del Noroeste III, derivado de las afectaciones sufridas en el Estado de Sinaloa, por las lluvias e inundaciones consecuencia del huracán denominado “Manuel”, a fin de reestablecer el adecuado funcionamiento de dicha Sala Regional, así como garantizar la seguridad del personal y público usuario;

**Séptimo.** Que mediante oficio número 6/14-II de fecha 22 de septiembre de 2014, la Magistrada Gabriela María Chaín Castro, Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III, con sede en Culiacán, Sinaloa, remitió al Magistrado Rafael Estrada Sámano, Integrante de la Junta de Gobierno y Administración y Visitador de dicha Sala, el acta circunstanciada de hechos derivada de la revisión para efectos de la depuración del archivo de asuntos totalmente concluidos al 31 de diciembre de 2010 –establecida en el acuerdo G/JGA/05/2014- y el listado de 387 expedientes que no se encontraron físicamente, toda vez que fueron completamente destruidos por la inundación provocada por el fenómeno meteorológico sufrido en el Estado de Sinaloa el 19 de septiembre de 2013, por lo que solicitó que la Junta de Gobierno y Administración autorizara su baja documental y desincorporación;

**Octavo.** Que según el acta circunstanciada de hechos señalada en el considerando anterior, los expedientes fueron identificados después de hacerse un filtro de expedientes, excluyendo aquellos cuya depuración fue autorizada mediante los acuerdos E/JGA/15/2014 y E/JGA/20/2014, así como aquellos que se incluyeron en la lista que se remitió al archivo general del Tribunal para efectos de que se envíe al Archivo General de Nación para la autorización de baja documental;

**Noveno.** La Ley Federal de Archivos que entró en vigor el 24 de enero de 2012 tiene por objeto establecer disposiciones que permitan la organización y conservación de los archivos en posesión de los Poderes de la Unión, los organismos constitucionales autónomos y los organismos con autonomía legal, así como establecer los mecanismos de coordinación y de concertación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para la conservación del patrimonio documental de la Nación, así como para fomentar el resguardo, difusión y acceso de archivos privados de relevancia histórica, social, técnica, científica o cultural;

**Décimo.** Los Tribunales Administrativos Federales son sujetos obligados al cumplimiento de la Ley Federal de Archivos;

**Décimo primero.** Que en términos de los artículos 1, 2, 3, fracción II, 4, fracción XXXVI, inciso e), 6 y 25 de la Ley Federal de Archivos, dicho ordenamiento comprende exclusivamente los aspectos propios de la ordenación y conservación física de los expedientes; esto es, su acomodo secuencial en el área de acervo, de acuerdo a su procedencia y orden original, y las medidas para evitar su deterioro y asegurar su permanencia, para lo cual se atenderá a las directrices aplicables a los expedientes jurisdiccionales generados por los Magistrados, el Pleno y las Secciones de la Sala Superior, así como las Salas Regionales;

**Décimo segundo.** Que, en consecuencia, la facultad de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para ordenar la depuración de los expedientes jurisdiccionales concluidos sigue vigente para salvaguardar la integridad física del personal del Tribunal y ocupar eficientemente sus espacios físicos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41, fracciones XXII, XXIV, XXV y XXXV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 21, fracción III, 22, fracción III, 46, fracciones II y III y 47 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como 25 de la Ley Federal de Archivos, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA DESINCORPORACIÓN  
DE EXPEDIENTES SINIESTRADOS DE LA  
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III**

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación de los 387 expedientes siniestrados, que se señalan en el listado que forma parte integrante del presente Acuerdo, radicados en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III.

**SEGUNDO.-** La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá cotejar el listado aludido con los listados de expedientes señalados en los Acuerdos E/JGA/15/2014 y E/JGA/20/2014 y realizar la anotación correspondiente en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, en el que se hará constar que el expediente fue desincorporado por tratarse de documentación siniestrada, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** La Sala Regional del Noroeste III deberá colocar una copia del presente Acuerdo en la Oficialía de Partes, en el Archivo, así como en los lugares de la Sala donde sea visible para el público general, acompañándolo del listado de los 387 expedientes siniestrados.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Dictado en sesión de trece de octubre de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Chaurand Arzate, Alejandro Sánchez Hernández, David José del Carmen Jiménez González, Rafael Estrada Sámano y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV, 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

**(R.- 400014)**

## SEGUNDA SECCION

### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza, realizadas en cumplimiento al artículo transitorio séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el artículo transitorio quinto de la Ley General de Partidos Políticos, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG160/2014.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO NUEVA ALIANZA, REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, RELACIONADO CON EL ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN**

#### ANTECEDENTES

- I. El diez de febrero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma político electoral mediante la cual, entre otras cuestiones, se creó el Instituto Nacional Electoral, organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y, cuya función estatal consiste en la organización de las elecciones.
- II. Derivado de la reforma citada, el veintitrés de mayo del presente año, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos.
- III. El Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria celebrada en fecha catorce de julio de dos mil cinco otorgó el registro como Partido Político Nacional a Nueva Alianza, toda vez que cumplió con los requisitos de ley y con el procedimiento establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por tanto, se encuentra en pleno goce de sus derechos y está sujeto a las obligaciones que la Ley de la materia señala.
- IV. El Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en sesiones celebradas en fechas veintiuno de septiembre de dos mil cinco y catorce de septiembre de dos mil once aprobó diversas modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza.
- V. El día veintisiete de junio de dos mil catorce, se celebró la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional de Nueva Alianza, en la que se aprobaron diversas modificaciones a su Estatuto, en cumplimiento al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos, así como en ejercicio de su libertad de autoorganización.
- VI. Con fecha once de julio de este año, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el oficio RNA/141/2014, signado por el Profr. Roberto Pérez De Alva Blanco, Representante Propietario del Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual comunicó las modificaciones al Estatuto del aludido partido, aprobadas en la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional, al tiempo que remitió la documentación soporte de su realización, así como el texto respectivo.
- VII. En alcance al oficio referido en el párrafo que antecede, los días dieciséis de julio, ocho, doce y veinticinco de agosto del año en curso, la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de este Instituto, recibió los oficios RNA/145/2014, RNA/151/2014 y RNA/154/2014, así como un escrito, por medio de los cuales el Representante Propietario del partido político que nos ocupa, remitió diversa documentación a fin de sustentar la modificación de referencia.
- VIII. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos integró el expediente con la documentación presentada por el Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza que acredita la celebración de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional.
- IX. En su décimo quinta sesión extraordinaria privada efectuada el veintidós de septiembre del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conoció el anteproyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional denominado de Nueva Alianza.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.
2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, autoridad en la materia y cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
3. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso j), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que es atribución del Consejo General vigilar que las actividades de los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a la ley en cita, así como a la Ley General de Partidos Políticos, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
4. Que el ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos establecen la obligación de los institutos políticos a adecuar sus documentos básicos y demás reglamentación interna conforme a lo previsto en dichas normas y en las disposiciones legales aplicables, a más tardar el treinta de septiembre del año en curso.
5. Que el artículo 25, párrafo 1, inciso I), de la Ley General de Partidos Políticos señala como obligación de éstos comunicar al Instituto o a los Organismos Públicos Locales, según corresponda, cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el Acuerdo correspondiente por el partido político. Dicho plazo transcurrió del treinta de junio al once de julio de dos mil catorce.
6. Que el Partido Político Nacional en cita remitió el Proyecto de Estatuto, así como la documentación soporte que de conformidad con su normativa estatutaria vigente, pretende cumplir con los requisitos para la integración, instalación y sesión de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional, la cual se detalla a continuación:

a) Originales:

- Razón de publicación en Estrados de la Convocatoria a la sesión extraordinaria del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, signada por el Maestro Luis Castro Obregón, Presidente del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, de fecha trece de junio de dos mil catorce.
- Convocatoria y orden del día respecto a la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza a celebrarse el dieciocho de junio del año en curso, signada por el Maestro Luis Castro Obregón, Presidente del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza.
- Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, signada por el Maestro Luis Castro Obregón, Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco, Lic. Constantino González Alcocer, Lic. Juan Luis Salazar Gutiérrez y Lic. Fernando Medina Villareal, ostentándose como Presidente, Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral, Coordinador Ejecutivo Nacional de Vinculación, Coordinador Ejecutivo Nacional de Finanzas y Coordinador Ejecutivo Nacional de Asuntos Jurídicos, respectivamente, de fecha dieciocho de junio de 2014.
- Lista de Asistencia a la Asamblea del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce.
- Razón de retiro de Estrados de la Convocatoria a la sesión extraordinaria del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, signada por el Maestro Luis Castro Obregón, Presidente del Comité del Dirección Nacional de Nueva Alianza, de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce.
- Razón de publicación en Estrados de la Convocatoria a la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Nueva Alianza, signada por el Maestro Luis Castro Obregón, Presidente del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce.

- Convocatoria y orden del día respecto de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional de Nueva Alianza, signada por el Maestro Luis Castro Obregón, Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco, Lic. Juan Luis Salazar Gutiérrez y Lic. Constantino González Alcocer, ostentándose como Presidente, Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral, Coordinador Ejecutivo Nacional de Finanzas y Coordinador Ejecutivo Nacional de Vinculación, de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce.
- Acta de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional de Nueva Alianza, signada por el Maestro Luis Castro Obregón, Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco, Lic. Constantino González Alcocer, Lic. Juan Luis Salazar Gutiérrez, Lic. Fernando Medina Villareal, Bernardo Quezada Salas, Sandra Corona Padilla, Alfredo Hernández Ramos, Ma. Elena Nava Martínez y Oscar Arturo Rodríguez Cervantes, ostentándose como Presidente, Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral, Coordinador Ejecutivo Nacional de Vinculación, Coordinador Ejecutivo Nacional de Finanzas, Coordinador Ejecutivo Nacional de Asuntos Jurídicos, así como Consejeros Nacionales, respectivamente, de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce.
- Lista de asistencia de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional de Nueva Alianza, de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce.
- Razón de retiro en Estrados de la Convocatoria a sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Nueva Alianza, signada por el Maestro Luis Castro Obregón, Presidente del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, de fecha treinta de junio de dos mil catorce.

b) Diversa documentación:

- Impresión del cuadro comparativo de la reforma al Estatuto del Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza.
  - Impresión del Estatuto del Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza.
  - CD que contiene la reforma al Estatuto del Partido Político Nacional denominado de Nueva Alianza.
7. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55, párrafo 1, inciso m) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior del otrora Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos auxilió a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en el análisis de la documentación presentada por el Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza, con el objeto de establecer si en efecto, la instalación, desarrollo y determinaciones de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional se apegó a la normatividad estatutaria aplicable.
8. Que el Consejo Nacional del Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza, tiene atribuciones para realizar modificaciones a los documentos básicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 38, fracción XII de su norma estatutaria vigente, que a la letra establece:

***“ARTÍCULO 38.- El Consejo Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:***

*(...)*

*XII. Aprobar, con el voto de las dos terceras partes de los Consejeros presentes, las reformas al Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción, cuando a propuesta del Comité de Dirección Nacional, se considere justificada y urgente dicha decisión y no sea posible convocar a la Convención Nacional. Las modificaciones así aprobadas iniciarán su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y en su oportunidad, deberán ser sometidas a la ratificación de la Convención Nacional;*

*(...)”*

9. Que el ejercicio de la atribución referida, encuentra su justificación en el Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza de fecha dieciocho de junio del presente año, al tenor siguiente:

*“... el Presidente expresa que es necesario que este Comité de Dirección Nacional autorice que se convoque a Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Nueva Alianza en los términos señalados por el Estatuto, dado que la aprobación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, obligan a realizar una Reforma Estatutaria en diferentes aspectos.*

*...*

*Es importante señalar... que se hace uso de esta posibilidad Estatutaria, habida cuenta de los plazos que requeriría una Convención Nacional que debiera ser al menos Convocada con treinta días de anticipación; esto, aunado a otros aspectos de distinta naturaleza, permite considerar justificada y urgente esa decisión y al no ser posible convocar a la Convención Nacional, deber ser,... el Consejo Nacional el Órgano de Gobierno que facultado por la propia norma estatutaria, permita que se cumpla en tiempo y forma con el mandato de Ley.*

...

10. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por al Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza. Del estudio realizado se constató el cumplimiento a los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracción XII; 48, 51, 52, 53 y 57, fracción V del Estatuto vigente, en razón de lo siguiente:
  - a) Los integrantes del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en sesión celebrada el día dieciocho de junio de dos mil catorce, aprobaron la convocatoria al Consejo Nacional de dicho instituto político, a efectuarse el veintisiete del mismo mes y año.
  - b) La convocatoria a la sesión extraordinaria del Consejo Nacional fue publicada en los Estrados del partido con la debida anticipación.
  - c) El veintisiete de junio de dos mil catorce, inició la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional con la presencia de 353 de los 433 consejeros nacionales, lo que constituyó un quórum del 81.52 por ciento.
  - d) De conformidad con el Acta de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional de Nueva Alianza, las modificaciones al Estatuto fueron aprobadas por unanimidad de votos.
11. Que como resultado de dicho análisis, se determinó la validez de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional de Nueva Alianza, celebrada el veintisiete de junio de dos mil catorce, y por tanto, se procedió al estudio de las modificaciones realizadas al Estatuto, para verificar su conformidad con el marco normativo constitucional y legal aplicable.
12. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, párrafo 2, inciso a), relacionado con el 35 de la Ley General de Partidos Políticos, éstos deben disponer de documentos básicos, los cuales deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley en cita.
13. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Considerando Segundo de la sentencia por la que resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-40/2004, determinó que este Consejo General debe ceñirse al análisis de aquellas disposiciones que sean modificadas en su sustancia y sentido, y que si los preceptos cuyo contenido se mantiene ya fueron motivo de una declaración anterior, conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que se emita un nuevo pronunciamiento respecto de ellos. Que en este sentido, serán analizadas las modificaciones presentadas por Nueva Alianza.
14. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 34, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la mencionada Ley, así como en su respectivo Estatuto y Reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.
15. Que atento a lo ordenado en el artículo 36, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, para la declaratoria de procedencia constitucional y legal de sus documentos básicos, este Consejo General atenderá el derecho de los partidos para dictar las normas y procedimientos de organización que les permitan funcionar de acuerdo con sus fines.
16. Que la Jurisprudencia 3/2005 emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, vigente y obligatoria, cuyo rubro es **“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS**, describe seis elementos mínimos que deben contener los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales para considerarse democráticos, los cuales se encuentran inmersos en la Ley General de Partidos Políticos, lo que implica un avance en el tema que nos ocupa. El texto del citado instrumento jurídico es del tenor siguiente:

**“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS.-** El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus Estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el Estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Electoral Federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o Resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.

### **Tercera Época:**

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-781/2002. Asociación Partido Popular Socialista. 23 de agosto de 2002. Unanimidad de votos.

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-021/2002. José Luis Amador Hurtado. 3 de septiembre de 2003. Unanimidad de votos.*

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-259/2004. José Luis Sánchez Campos. 28 de julio de 2004. Unanimidad de votos.*

***La Sala Superior en sesión celebrada el primero de marzo de dos mil cinco, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.***

***Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 120 a 122.”***

17. Que la Tesis VIII/2005 emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, vigente y obligatoria, cuyo rubro es **“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS”**, establece los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa de los partidos políticos y el respeto al derecho fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los ciudadanos afiliados, miembros o militantes de los mismos, en el marco del análisis de la constitucionalidad y legalidad de sus normas estatutarias, en los términos siguientes:

**“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS.-** Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización



*correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.*

**Tercera Época:**

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002. Juan Hernández Rivas. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Gustavo Avilés Jaimes.*

***Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 559 y 560.***

18. Que para el estudio de las modificaciones estatutarias, éstas serán clasificadas conforme a lo siguiente:

- a) Aquellas modificaciones que se adecuan a la legislación electoral vigente: artículos 1, 7, párrafo primero, 9 BIS, 11, 12, 18, 18 BIS, 38, 57, 66, 90, 107, 111, 122, 123, 125, 126, 127, 129, 130, 131, 135, 136, 137, 138, 141, 141 BIS, 142 BIS, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 171 BIS, 172, 173 y 174.
- b) Aquellas modificaciones que se refieren a su libertad de autoorganización: artículos 4, 7, incisos a) al e) y párrafos segundo y tercero; 8, 9, 17, 20, 25, 29, 32, 39, 43, 49, 51, 56, 59, 62, 63, 64, 67, 70, 71, 73, 79, 80, 81, 87, 92, 94, 99, 100, 103, 105, 106, 109, 113, 116, 119, 120, 140, 153, 154 y 155.
- c) Aquellas que se adecuan en concordancia con las modificaciones realizadas: artículos 15, 31, 60, 67 BIS, 67 TER, 82, 108, 108 BIS, 108 TER, 114, 115, 118, 132, 133, 139, 142, 156, 157, 158, 159, 160 y 161.
- d) Corrección de estilo respecto al uso de mayúsculas y/o minúsculas: artículos 10, 13, 21, 23, 27, 30, 33, 37, 41, 45, 48, 52, 53, 58, 61, 68, 69, 72, 74, 78, 84, 86, 89, 91, 95, 98, 101, 102, 104, 110, 112, 117, 144, 151, 152 y 163.
- e) Aquellas modificaciones que implican un cambio en la redacción sin que el sentido del texto vigente se vea afectado: artículos 26 y 44.
- f) Se derogan del texto vigente: artículos 28, fracción V; 68, fracción VI; 90, último párrafo; 105, fracciones VII, VIII y X; 128 y 130, fracción V.

19. Que por lo que hace a las modificaciones a los artículos precisados en el inciso a) del considerando anterior, en relación con el cumplimiento a la legislación electoral vigente, se observa lo siguiente:

- El texto se actualizó con las referencias a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la Ley General de Partidos Políticos.
- Se establece el procedimiento para la afiliación personal y pacífica de los militantes de Nueva Alianza.
- Se instaura el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados como responsable de la impartición de justicia, el cual estará conformado por cinco afiliados, quienes sustanciarán las quejas en única instancia, observando los plazos para la interposición, sustanciación y resolución previstos en el Estatuto. Asimismo, se establece la mediación y el arbitraje como mecanismos alternativos de solución de controversias; respetando en todo momento las garantías de audiencia, debido proceso y acceso a la justicia pronta y gratuita. Aunado a lo anterior, se señala la descripción de las posibles infracciones cometidas por los afiliados o por los órganos intrapartidarios, así como la sanción correspondiente, indicando la obligación de fundar y motivar la Resolución respectiva.

- Se crea la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, conformado por tres integrantes designados por el Comité de Dirección Nacional, responsable de garantizar el acceso a la información pública, así como el diseño e instrumentación de los procedimientos para el acceso, rectificación, cancelación y oposición a la misma; cuyas funciones y atribuciones se observan en el Estatuto.
  - Se crea el Instituto de Educación y Capacitación Cívica y Política, como el encargado de proveer a sus afiliados instrucción y formación política, así como información necesaria para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.
  - Se garantiza la participación de la mujer en la integración de la representación nacional, cuya regulación será competencia del Consejo Nacional.
  - Se señala como atribución del Comité de Dirección Nacional solicitar a esta autoridad electoral administrativa que organice la elección de sus órganos directivos nacionales y locales; asimismo, se indican los supuestos y el procedimiento respectivo.
  - Se establece como atribución del órgano responsable de la administración del patrimonio, la obligación de presentar informes de ingresos y egresos en forma trimestral. De igual manera, se señalan las modalidades de financiamiento privado que podrá recibir Nueva Alianza, a saber, por militancia, simpatizantes, autofinanciamiento y por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
  - Se regula la posibilidad de celebrar convenios de coalición o frentes, con Partidos Políticos Nacionales o estatales, e igualmente Acuerdos en cualquier modalidad de coparticipación que permitan las leyes electorales de las entidades federativas, los cuales serán aprobados por su órgano de dirección nacional estatutario.
- 20.** Que en lo relativo a las modificaciones a los artículos señalados en el inciso b) del considerando 18 de esta Resolución, del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a los Partidos Políticos Nacionales, además de que se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización, conforme a la citada Tesis VIII/2005 vigente y obligatoria, así como los artículos 34 y 36, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, las cuales consisten en:
- Precisión de los colores a utilizar en el logotipo para versión impresa y digital. Se especifican requisitos para las personas interesadas en afiliarse al partido. Se crea la Comisión Nacional de Afiliación como el Órgano Auxiliar del Comité de Dirección Nacional. Se establece la elección de cualquier órgano de gobierno partidario y de candidatos como principio organizativo. Se modifica la integración del Consejo Nacional y Estatal, de la Comisión Política Permanente del Consejo Nacional, así como del Comité Directivo Nacional y Estatal. Se modifican facultades del Presidente de Nueva Alianza, relativas a los Coordinadores Parlamentarios. Se modifican las facultades y obligaciones del Secretario General y de los Secretarios Generales en los Estados. Se indica a la persona facultada para presentar la solicitud de registro de la plataforma electoral. Se impulsará la equidad de género en la integración de la Convención Estatal. Se establece que el Comité Directivo Nacional vigilará el respeto a la igualdad de género a fin de ocupar candidaturas a cargos de elección popular en las entidades federativas. Se establece que la Comisión Nacional de Elecciones Internas tendrá a su cargo la elección de integrantes de órganos de gobierno partidarios, además se modificó su integración. Se regula el juicio de conflictos competenciales en contra de cualquier invasión de atribuciones. Se introduce el movimiento del tercer sector, el cual contempla mujeres, jóvenes y adultos mayores, entre otros.
- 21.** Que las modificaciones estatutarias señaladas en el inciso c) del considerando 18 de la presente Resolución, fueron realizadas en concordancia con las adecuaciones elaboradas, por lo que al ser éstas acordes a la Constitución y a la legislación aplicable, resultan procedentes.
- 22.** Que los artículos del Estatuto de Nueva Alianza, señalados en los incisos d), e) y f) del considerando 18 de la presente Resolución, en las partes indicadas, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, en razón de lo siguiente: los incisos d) y e) no contienen modificaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente. Por lo que hace al inciso f), la derogación de los artículos no causa menoscabo alguno al contenido del Estatuto, o bien, al funcionamiento de los órganos del partido ni a su vida interna. En consecuencia, conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.

23. Que en virtud de los razonamientos vertidos en los considerandos anteriores procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las adiciones y modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza.
24. Que el resultado del análisis señalado en los considerandos anteriores se relaciona como ANEXO UNO y DOS denominados: "Estatuto" y "Cuadro Comparativo de la Reforma al Estatuto", mismos que en cincuenta y dos y setenta y ocho fojas útiles, respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.
25. Que a efecto de garantizar el principio de certeza con que debe actuar esta autoridad, resulta pertinente requerir al Partido Político denominado Nueva Alianza para que emita los Reglamentos, que, en su caso, deriven de la aprobación de las reformas a su Estatuto, los remita a esta autoridad para efectos de lo establecido en el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.
26. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó en su décimo quinta sesión extraordinaria privada efectuada el veintidós de septiembre del presente año, el anteproyecto de Resolución en cuestión, y con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales somete a la consideración del Consejo General el proyecto de Resolución de mérito.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 44, párrafo 1, inciso j) y Transitorio Séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, párrafo 1, inciso I); 34, 35, 36, 37, 38, 39 y Transitorio Quinto de la Ley General de Partidos Políticos; 44, inciso e) del Reglamento Interior del otrora Instituto Federal Electoral, así como en la Jurisprudencia 3/2005 y la Tesis VIII/2005 invocadas; en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 43, párrafo 1 y 44, párrafo 1, inciso jj), de la citada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**Primero.** Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza, conforme al texto aprobado por la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil catorce y de conformidad con los Considerandos de la presente Resolución. Lo anterior, toda vez que el mencionado partido político dio cabal cumplimiento a lo previsto en el Artículo Transitorio séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el Artículo Transitorio Quinto de la Ley General de Partidos Políticos.

**Segundo.** Se requiere al Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza para que remita a esta autoridad, los Reglamentos derivados de la reforma a su Estatuto, una vez aprobado por el órgano competente para tal fin, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

**Tercero.** Se ordena al Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza que en la próxima Asamblea de la Convención Nacional ratifique las modificaciones estatutarias de mérito; lo anterior, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, relacionado el 38, fracción XII de su Estatuto vigente.

**Cuarto.** Notifíquese **por oficio** la presente Resolución al Comité de Dirección Nacional del Partido Político denominado Nueva Alianza para que a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, rija sus actividades al tenor de las Resoluciones adoptadas al respecto.

**Quinto.** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de septiembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



## ESTATUTO DE NUEVA ALIANZA

### TÍTULO PRIMERO DE NUEVA ALIANZA

#### CAPÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El nombre del Partido es Nueva Alianza, constituido como Partido Político Nacional de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos**. Para todos los efectos legales tendrá su domicilio en la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 2.-** Nueva Alianza tiene como objeto promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de acuerdo con los documentos básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto.

**ARTÍCULO 3.-** Nueva Alianza se define como una organización política liberal al servicio de las causas sociales de México; que tiene a la persona y su vida digna como eje de acción política, a la educación como motor de transformación social y al progreso como sus principales ideales; que fundamenta su actuar en los valores de libertad, justicia, democracia, legalidad y tolerancia.

**ARTÍCULO 4.-** El emblema electoral de Nueva Alianza (Logotipo) está generado a partir de la letra "N" y la letra "A", que estilizadas e ideográficamente dan el concepto de unas "Alas de paloma volando", símbolo universal de la libertad y la paz. El "Imagotipo" está conformado por 2 elipses que se unen en su origen. Está alineado verticalmente al centro del recuadro que envuelve el logotipo y en su eje horizontal alinea su vértice inferior con la palabra "Nueva".

Se utiliza la Familia Tipográfica Sans Serif: Harabara. En la palabra "Nueva" está trazada en 50 pts., mientras que "Alianza" está trazada originalmente en 150 pts. La tipografía está alineada a la derecha y en dos renglones, separados por 90 pts. Ambas conservan un kerning o espacio Inter-letrado de 25 pts. Las distancias de estas áreas, tamaños y ubicación de los componentes de la identidad gráfica están determinados por los valores de X o Y, el logotipo abarca 16X y 17Y, con un área de protección de 1X. El espacio entre "Nueva" y "Alianza" es de 1X.

Se ha establecido la ubicación del "Imagotipo" en relación a la tipografía correspondiente en función de sus proporciones, así mismo están definidas las áreas de protección alrededor de la imagen de 1x. Los colores que se utilizan para aplicaciones impresas **son:** Turquesa Pantone® 7711 C (Solid Coated), **Offset CMYK: C100% M0% Y30% K0%, Perfil documento (U.S Web Coated SWOP v2), Inyección de tinta CMYK: C70% M0% Y30% k0%, Perfil documento (U.S Web Coated SWOP v2) o (Adobe RGB 1998), Perfil impresora sRGB IEC61996-2.1, Impresión láser digital CMYK: C100% M0% Y30% K0%, Perfil documento (U.S Web Coated SWOP v2), Negro Pantone® Process Black C (Solid Coated), CMYK: C0% M0% Y0% K100%.** Los colores que se utilizan para aplicaciones digitales **son:** Turquesa Hexadecimal web: #14b4b6, RGB para video: R-20 G-180 B-182, Negro Hexadecimal web: #000000, RGB para Video: R-0 G-0 B-0.

**ARTÍCULO 5.-** El presente Estatuto rige la integración y el funcionamiento de los órganos partidarios; la vida interna y la participación electoral de Nueva Alianza. Su observancia y cumplimiento son obligatorios para todos sus miembros, movimientos y organizaciones adherentes.

#### CAPÍTULO SEGUNDO

#### DE LOS AFILIADOS Y ALIADOS

**ARTÍCULO 6.-** Nueva Alianza es una organización abierta a todos los mexicanos y mexicanas que deseen participar en la vida democrática nacional y quieran contribuir con propuestas y esfuerzo al desarrollo de México. Las mexicanas y los mexicanos podrán integrarse de manera libre, individual y pacífica a Nueva Alianza bajo dos modalidades: afiliados y aliados.

**ARTÍCULO 7.-** Se considera afiliado toda persona que de manera individual, libre, voluntaria, **personal y pacífica desee afiliarse y cumpla con los siguientes** requisitos:

- a) **Ser** ciudadano mexicano;
- b) **Encontrarse** en pleno goce de sus derechos político-electorales;
- c) **Gozar de buena reputación y tener un modo honesto de vivir;**
- d) **Compartir la ideología partidaria contenida en los Documentos Básicos; y**
- e) **Suscribir el formato de solicitud aprobado por la Comisión Nacional de Afiliación y los documentos anexos que especifica el Reglamento de la materia;**

Para acreditar la calidad de afiliado, **la Comisión Nacional de Afiliación de Nueva Alianza expedirá la constancia respectiva en términos del Reglamento que norma la materia.**

**Para poder formar parte de cualquier órgano de gobierno partidista en cualquiera de sus niveles, los aspirantes deberán acreditar su calidad de afiliado.**

**ARTÍCULO 8.-** Se considera aliado a todo mexicano que simpatice con las causas de Nueva Alianza, y manifieste su deseo de colaborar con los programas, fines y actividades de nuestro Instituto Político.

**ARTÍCULO 9.-** La Comisión Nacional de Afiliación es el Órgano Auxiliar del Comité de Dirección Nacional de carácter permanente, encargado de realizar las actividades de afiliación previstas en el presente capítulo y en el Reglamento respectivo, para lo cual se integrará por:

- I. **Presidente;**
- II. **Secretario;**
- III. **Secretario de Dictámenes;**
- IV. **Secretario Técnico, quien participará en las sesiones únicamente con derecho a voz; y**
- V. **Asesor Jurídico, quien participará en las sesiones únicamente con derecho a voz.**

Los integrantes de la Comisión Nacional de Afiliados serán designados por el Comité de Dirección Nacional, y durarán en su encargo tres años pudiendo ser reelectos por un periodo adicional.

**ARTÍCULO 9 BIS.-** Para su funcionamiento, la Comisión Nacional de Afiliación tendrá como principios rectores la legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, honorabilidad, transparencia y demás requisitos contemplados en el presente ordenamiento.

El procedimiento de afiliación al Partido Nueva Alianza es un acto jurídico bilateral que inicia con la presentación de la solicitud correspondiente por parte de la persona interesada y concluye con la emisión del dictamen respectivo emitido por la Comisión Nacional de Afiliación de Nueva Alianza; este procedimiento deberá regirse por lo establecido en el Reglamento de la materia.

Los datos personales proporcionados con motivo de la presentación de solicitudes de afiliación, serán utilizados exclusivamente para fines partidarios, y deberán ser protegidos de conformidad con la legislación aplicable, el presente Estatuto y el Reglamento correspondiente.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

##### **DE LOS AFILIADOS Y ALIADOS**

**ARTÍCULO 10.-** La actuación de todos los afiliados y aliados de Nueva Alianza, se basa en el principio democrático de subordinación jerárquica de los Órganos de Dirección.

**ARTÍCULO 11.-** Son derechos de los afiliados:

- I. Participar en las reuniones de los Órganos de Nueva Alianza **de los que formen parte**, en los términos que establece el presente Estatuto;
- II. Participar con voz y voto en la designación de delegados, dirigentes y candidatos a cargos de elección popular, conforme a las normas establecidas en este Estatuto y las reglas específicas que en su caso aprueben los órganos competentes de Nueva Alianza;
- III. Ser designado delegado, dirigente o candidato a un cargo de elección popular, **o cualquier otro cargo o comisión al interior del Instituto Político**, cumpliendo los requisitos establecidos por la Constitución, las leyes aplicables, este Estatuto y las reglas que determinen los Órganos competentes de Nueva Alianza;

- IV. Recibir de Nueva Alianza la capacitación y educación cívica y política para el **ejercicio de sus derechos político-electorales y el adecuado** desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos de Nueva Alianza;
- V. **Ejercer la garantía de audiencia ante el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, en su caso, podrá recibir orientación jurídica en el ejercicio de sus derechos partidarios que se presuman violentados, de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto;**
- VI. **Acudir ante el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, mediante los procedimientos establecidos en el presente Estatuto y el Reglamento respectivo, cuando se considere que se han violentado derechos partidarios;**
- VII. Denunciar ante **el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados** cualquier infracción que se cometa en contra de **los Documentos Básicos y normatividad** interna de Nueva Alianza, **a efecto de exigir el cumplimiento de los mismos;**
- VIII. Recibir y solicitar información **de las actividades realizadas por Nueva Alianza, en términos de la legislación en materia de transparencia y del presente Estatuto;**
- IX. **Solicitar la rendición de cuentas a los dirigentes de Nueva Alianza, conforme a las normas establecidas en este Estatuto y las reglas específicas que en su caso aprueben los Órganos competentes del Instituto Político;**
- X. **Recurrir las resoluciones de los órganos partidarios, que afecten derechos político-electorales;**
- XI. **Ratificar o renunciar a su calidad de afiliado;**
- XII. **Recibir de los distintos Órganos de Gobierno Partidista, la garantía del debido tratamiento y la protección de sus Datos Personales; y**
- XIII. Los demás que les confiera el presente Estatuto y las normas que de él emanen.

**ARTÍCULO 12.-** Son obligaciones de los afiliados:

- I. Actuar con responsabilidad en las actividades encomendadas en los ámbitos en que se desarrolle, **acudir y participar en las reuniones de los Órganos de Gobierno de Nueva Alianza de los que forme parte;**
- II. **Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral y con el Estatuto partidario, así como** conocer, enriquecer, difundir e impulsar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y las plataformas electorales de Nueva Alianza, así como las disposiciones que de éstos **devienen;**
- III. Colaborar en las actividades permanentes de Nueva Alianza;
- IV. Desempeñar tareas estatutarias inherentes a su condición de afiliado, así como aquellas que le sean encomendadas por los órganos del Partido con apego a la legislación electoral, los principios organizativos, programas y plataformas electorales de Nueva Alianza;
- V. Cubrir las cuotas de aportación que se establezcan en el Reglamento respectivo. Los afiliados deberán acreditar estar al corriente en el pago de sus cuotas para ser designados delegado, dirigente o candidato a un cargo de elección popular;
- VI. Respetar y hacer cumplir los Acuerdos **y resoluciones** que los órganos dirigentes adopten en el ejercicio de sus facultades estatutarias, velando siempre por la unidad de acción de Nueva Alianza y respetando en todo caso el principio de mayoría;
- VII. Abstenerse de realizar cualquier actividad contraria al presente Estatuto, a los principios, programas y plataforma electoral de Nueva Alianza;
- VIII. Conducirse con respeto y tolerancia hacia quienes discrepen de la opinión mayoritaria;
- IX. **Recibir formación y capacitación a través de los Programas que instrumente el Instituto de Educación y Capacitación Cívica y Política; y**
- X. Las demás previstas en el presente Estatuto y las normas que de él emanen.

La violación de las obligaciones referidas constituirá infracciones que serán sancionadas en los términos previstos por el artículo 142 del presente Estatuto.

**ARTÍCULO 13.-** Son derechos de los aliados:

- I. Participar en las actividades de Nueva Alianza;
- II. Formular propuestas a los órganos de dirección de Nueva Alianza;
- III. Ser afiliado una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Estatuto y el Reglamento en la materia;
- IV. Ser postulados a cargos de elección popular, previo cumplimiento de los requerimientos que marque la convocatoria correspondiente y a la aprobación del Órgano competente; y
- V. Los demás que les confiera el presente Estatuto y las normas que de él emanen.

**CAPÍTULO CUARTO****DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y****REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR DE NUEVA ALIANZA**

**ARTÍCULO 14.-** Todo servidor público de Nueva Alianza tiene la obligación de ejercer el encargo conferido con apego a la ley, honradez, eficiencia, eficacia y permanente espíritu de servicio a la sociedad, además de rendir periódicamente cuentas sobre el desarrollo de sus actividades en los términos y modalidades establecidos en el Reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 15.-** Los representantes populares de Nueva Alianza tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Desempeñar su encargo con apego a los documentos básicos de Nueva Alianza;
- b. Formar parte del grupo parlamentario en la Cámara respectiva, o del grupo partidista en el ayuntamiento de que se trate;
- c. Aportarán mensualmente el diez por ciento de su dieta a su suplente de acuerdo al Reglamento correspondiente; y
- d. Aportarán mensualmente el cinco por ciento de su dieta a Nueva Alianza de acuerdo al Reglamento correspondiente.

La falta de observancia de estas obligaciones será sancionada de conformidad con el artículo 142 del presente Estatuto y con las disposiciones aplicables del Reglamento en la materia.

**ARTÍCULO 16.-** Los aliados que sean postulados por Nueva Alianza a un cargo de elección popular, tendrán las mismas obligaciones que los afiliados.

**TÍTULO SEGUNDO****DE LOS ÓRGANOS NACIONALES DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN PARTIDARIA****CAPÍTULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 17.-** Nueva Alianza basa las relaciones entre sus afiliados, aliados y su organización interna en principios democráticos, garantizando la libertad de opinión, el libre ejercicio del derecho a la propuesta y a la crítica, la igualdad de oportunidades y el respeto a la equidad de género para ocupar cargos sin discriminación alguna y tendrá los siguientes principios organizativos:

- I. De mayoría que obliga a todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes a acatar las decisiones colegiadas de los Órganos de Nueva Alianza;
- II. De estructuración jerárquica de sus Órganos de Dirección, por la cual, los Órganos Dirigentes Nacionales privan sobre los demás Órganos de Dirección Territorial;
- III. De unidad de acción, significa que adoptada una decisión, todos los afiliados a Nueva Alianza, quedan obligados a hacerla cumplir, sin demérito de la crítica o la búsqueda del cambio;
- IV. De congruencia, cumplir y hacer cumplir las decisiones que, conforme a este Estatuto, adopten los Órganos de Dirección Nacional; y
- V. De elección, mediante el voto directo y secreto de **quienes tengan derecho a ejercerlo, para la elección de cualquier Órgano de Gobierno Partidario, o de** candidatos a cargos de elección popular. Solamente podrá dispensarse el secreto del voto cuando exista una sola propuesta o una única candidatura, fórmula de candidatos o planilla, en cuyo caso la votación podrá realizarse en forma económica.

**ARTÍCULO 18.-** Los Órganos Nacionales de Gobierno y Dirección de Nueva Alianza son los siguientes:

- I. La Convención Nacional;
- II. El Consejo Nacional;
- III. El Comité de Dirección Nacional;
- IV. **El Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados.**

**ARTÍCULO 18 BIS.-** Son Órganos Nacionales Internos Partidistas:

- I. **La Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información;**
- II. **La Comisión Nacional de Afiliación;**
- III. **La Comisión Nacional de Elecciones Internas; y**
- IV. **El Instituto de Educación y Capacitación Cívica y Política.**

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **DE LA CONVENCIÓN NACIONAL**

**ARTÍCULO 19.-** La máxima autoridad de Nueva Alianza es la Convención Nacional, la cual está conformada por:

- I. Los integrantes del Comité de Dirección Nacional;
- II. Los Delegados que hayan sido nombrados a la misma conforme a la convocatoria;
- III. Los Presidentes de los Comités de Dirección Estatales y del Distrito Federal;
- IV. Los Legisladores Federales, Estatales y los Asambleístas del Distrito Federal afiliados a Nueva Alianza;
- V. Los Gobernadores, o Jefe de Gobierno, en el caso del Distrito Federal afiliados a Nueva Alianza;
- VI. Los Presidentes Municipales, o Jefes Delegacionales tratándose del Distrito Federal afiliados a Nueva Alianza;
- VII. Los Coordinadores Nacionales y Estatales de los Movimientos de Mujeres y Jóvenes de Nueva Alianza;
- VIII. Los dirigentes nacionales de las fundaciones y organizaciones adherentes de Nueva Alianza; y
- IX. Los Delegados Fraternales, electos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, fracción III, del presente Estatuto.

**ARTÍCULO 20.-** La Convención Nacional se podrá reunir en sesión ordinaria cada tres años y en sesión extraordinaria en cualquier momento a convocatoria del Consejo Nacional o del Comité de Dirección Nacional.

Si el Consejo Nacional o el Comité de Dirección Nacional no convocaran a la Convención Nacional, ésta podrá reunirse en sesión extraordinaria a convocatoria por escrito de, por lo menos, el diez por ciento más uno de los afiliados a Nueva Alianza, **de conformidad con el Reglamento que se expida a propósito del presente artículo.**

**ARTÍCULO 21.-** Para que la Convención Nacional se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los Estrados del Partido con al menos treinta días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los Estrados del Partido con por lo menos diez días naturales de antelación.

La Convocatoria que para tales efectos se emita deberá señalar el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la Asamblea, así como el orden del día y el quórum requerido para sesionar.

**ARTÍCULO 22.-** Serán Delegados de la Convención Nacional:

- I. Delegados por Estatuto son los señalados en el artículo 19, con excepción de las fracciones II y IX;
- II. Delegados por Elección son los que resulten electos del proceso de acuerdo a la convocatoria correspondiente; y
- III. Delegados Fraternales son los designados por el Comité de Dirección Nacional a propuesta de cualquiera de sus integrantes, sin que puedan exceder el diez por ciento del total de delegados a la Convención Nacional.



Todos los delegados previstos en las fracciones I y II deberán ser afiliados y tendrán idénticos derechos y obligaciones, y contarán con voz y voto.

**ARTÍCULO 23.-** Los Delegados de Elección para integrar la Asamblea de la Convención Nacional se elegirán en razón de un Delegado por cada distrito electoral federal o porcentualmente al padrón de afiliados por Entidad federativa o por circunscripción en los términos que fije la convocatoria emitida.

Los aspirantes a Delegados de Elección deberán cubrir los requisitos previstos por la convocatoria respectiva.

**ARTÍCULO 24.-** Para el desarrollo de sus trabajos, la Convención Nacional será presidida por una Mesa Directiva conformada por un mínimo de siete y un máximo de quince integrantes, garantizando la equidad de género.

**ARTÍCULO 25.-** La Mesa Directiva se integrará de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, que será el Presidente del Comité de Dirección Nacional;
- II. Un Secretario, que será el Secretario General del Comité de Dirección Nacional;
- III. Un Secretario Técnico **que será el Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral.**
- IV. Un Prosecretario, que será el Coordinador Ejecutivo Nacional de Asuntos Jurídicos; y
- V. De tres a once escrutadores electos entre los asistentes a la Asamblea.

**ARTÍCULO 26.-** En caso de ausencia del Presidente, **para el desarrollo de los trabajos de la Convención**, el Secretario General asumirá sus funciones y en ausencia de éste presidirá el Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral.

**ARTÍCULO 27.-** Para que la Convención Nacional pueda ser instalada y tome decisiones, será necesaria la presencia de por lo menos la mitad más uno de los Delegados. Sus Resoluciones serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.

**ARTÍCULO 28.-** La Convención Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Aprobar la estrategia nacional y los programas específicos a desarrollar por Nueva Alianza para el periodo que media entre cada Convención;
- II. Elegir a los 300 consejeros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción VII del presente Estatuto, mediante el voto directo y secreto de los Delegados;
- III. Remover, mediante voto directo y secreto de los Delegados, a los integrantes del Consejo Nacional, conforme a lo establecido en el presente Estatuto;
- IV. Aprobar las reformas y adiciones al Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción de Nueva Alianza;
- V. **Se deroga.**
- VI. Aprobar la fusión de Nueva Alianza con otro u otros Partidos Políticos Nacionales;
- VII. Aprobar la disolución del Partido por dos terceras partes de los Delegados; y
- VIII. Las demás que les confiera el presente Estatuto y las normas que de él emanen.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DEL CONSEJO NACIONAL**

**ARTÍCULO 29.-** El Consejo Nacional es la autoridad máxima de Nueva Alianza entre cada Convención y se conforma por los siguientes integrantes:

- I. Los miembros del Comité de Dirección Nacional;
- II. Los titulares del Poder Ejecutivo Federal y de las Entidades Federativas afiliados a Nueva Alianza;
- III. Los **Legisladores Federales** afiliados a Nueva Alianza; y una representación correspondiente al diez por ciento de los Legisladores Estatales afiliados a Nueva Alianza, quienes serán electos en el Parlamento de Legisladores;
- IV. Una representación correspondiente al diez por ciento de los Presidentes Municipales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal afiliados a Nueva Alianza, quienes serán electos de entre ellos mismos;
- V. Los Presidentes de los Comités de Dirección Estatales y del Distrito Federal;

- VI. Los Coordinadores Nacionales de los Movimientos de **Mujeres y Jóvenes** de Nueva Alianza y una representación del diez por ciento de sus dirigentes en las **Entidades**;
- VII. Los 300 Consejeros que hayan obtenido tal carácter por elección de la Convención Nacional; y
- VIII. Los Consejeros Fraternalistas, designados por el Comité de Dirección Nacional a propuesta de cualquiera de sus integrantes, sin que puedan exceder el **25** por ciento del total de consejeros al Consejo Nacional.

**Estos Consejeros durarán en su encargo 1 año contado a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelectos hasta por un periodo más.**

**En la integración del Consejo Nacional se impulsará la equidad de género, excepto en los procesos democráticos de elección que se realicen mediante votación secreta.**

**En todo caso, en su integración procurará conservarse una porcentualidad de tal manera que ningún género exceda el 60 por ciento del total.**

**ARTÍCULO 30.-** Para ser Consejero se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser afiliado de probada honorabilidad y lealtad a Nueva Alianza, así como conocer y respetar los **Documentos Básicos**;
- II. Estar al corriente en los pagos de cuotas a Nueva Alianza; y
- III. Los **Consejeros** a que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 29, deberán resultar electos o designados de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Estatuto y la convocatoria respectiva.

**ARTÍCULO 31.-** Los Consejeros Nacionales a que se refiere la fracción VII del artículo 29 durarán en su encargo tres años con posibilidades de reelección o re-designación por un período único adicional. Cualquier Consejero Nacional podrá ser removido en términos del artículo 38, fracción XIV, del presente Estatuto.

**ARTÍCULO 32.-** El Consejo Nacional se podrá reunir en sesión ordinaria cada año y en sesión extraordinaria en cualquier momento a convocatoria del Comité de Dirección Nacional.

Si transcurrido el plazo para celebrar la reunión ordinaria el Comité de Dirección Nacional no convocara al Consejo Nacional, éste podrá reunirse a convocatoria por escrito de, por lo menos, una tercera parte de sus integrantes o, el diez por ciento más uno de los afiliados a Nueva Alianza, **de conformidad con el Reglamento de la materia.**

**ARTÍCULO 33.-** Para que el Consejo Nacional se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los **Estrados** y en la página de internet del **Partido**, con al menos diez días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los **Estrados** del **Partido** con por lo menos tres días naturales de antelación.

La Convocatoria que para tales efectos se emita deberá señalar el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la Asamblea, así como el orden del día y el quórum requerido para sesionar.

**ARTÍCULO 34.-** Para el desarrollo de sus trabajos, el Consejo Nacional será presidido por una Mesa Directiva conformada por un mínimo de nueve y un máximo de once integrantes, procurando la equidad de género.

**ARTÍCULO 35.-** La Mesa Directiva se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el presidente del Comité de Dirección Nacional;
- II. Un Secretario, que será el Secretario General del Comité de Dirección Nacional;
- III. Los Coordinadores Ejecutivos Nacionales;
- IV. Un Secretario Técnico designado entre los asistentes a la Asamblea;
- V. Un Prosecretario, que será el Coordinador Ejecutivo Nacional de Asuntos Jurídicos; y
- VI. De cuatro a seis escrutadores electos entre los asistentes a la Asamblea.

**ARTÍCULO 36.-** En caso de ausencia del Presidente, el Secretario General asumirá sus funciones y en ausencia de éste presidirá el Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral.

**ARTÍCULO 37.-** Para que el Consejo Nacional pueda ser instalado y tome decisiones será necesaria la presencia de, al menos, la mitad más uno de los Consejeros. Sus **Resoluciones** serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.

**ARTÍCULO 38.-** El Consejo Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elegir de entre sus miembros al Presidente Nacional, al Secretario General **y a los titulares de las Coordinaciones Ejecutivas que integran el Comité de Dirección Nacional.** La elección se hará por **planilla**; si hubiese solo una **planilla** propuesta, la votación se tomará de manera económica;  
**La elección del Comité de Dirección Nacional deberá realizarse dentro del siguiente semestre posterior a la realización de la jornada electoral federal que corresponda al término de gestión del Comité a renovarse o ratificarse.**
- II. Determinar las tareas del Comité de Dirección Nacional, de los órganos partidarios y de los afiliados, mediante las **Resoluciones y Acuerdos** que estime pertinentes;
- III. Vigilar que la actuación de los **Órganos de Gobierno y Dirección** se apeguen a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **a la Ley General** de Instituciones y Procedimientos Electorales, **a la Ley General de Partidos Políticos, y** a los **Documentos Básicos**, a las **Resoluciones** de los **Órganos Nacionales de Gobierno y Dirección** de Nueva Alianza;
- IV. Aprobar la Plataforma Electoral de Nueva Alianza para los procesos electorales federales, ordinarios o extraordinarios;
- V. Aprobar y publicar la propuesta de convocatoria y el método para el proceso de elección de los candidatos de Nueva Alianza a los cargos de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión que formule la Comisión Nacional de Elecciones Internas. La elección de candidatos podrá realizarse mediante los métodos establecidos en el artículo 121 del presente Estatuto;
- VI. Aprobar la propuesta de candidatos a los cargos de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión formulada como resultado del proceso de selección a que se refiere la fracción anterior;
- VII. Aprobar la estrategia electoral, los convenios de participación, frentes y coaliciones **en los procesos electorales** federales a propuesta del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza;
- VIII. Aprobar los convenios de acción política o legislativa que Nueva Alianza celebre con organizaciones adherentes;
- IX. Conocer el informe anual de los estados financieros que será presentado por el Órgano competente;
- X. Ratificar en su caso **la propuesta del Presidente para sustituir a cualquiera de los titulares de las Coordinaciones Ejecutivas** del Comité de Dirección Nacional;
- XI. **Proceder conforme al presente ordenamiento en los casos de** renuncia a los cargos de Presidente Nacional o Secretario General, así como otorgar licencia por tiempo limitado para separarse de dichos cargos;
- XII. Aprobar, con el voto de las dos terceras partes de los Consejeros presentes **en la sesión que corresponda**, las reformas al Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción, **así como la prórroga de la vigencia de los Órganos de Gobierno Partidistas Nacionales y/o de las Entidades Federativas**, cuando a propuesta del Comité de Dirección Nacional, se considere justificada y urgente dicha decisión y no sea posible convocar a la Convención Nacional **o a los Órganos Electivos correspondientes**. Las modificaciones al Estatuto así aprobadas, iniciarán su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y en su oportunidad, deberán ser sometidas a la ratificación de la Convención Nacional;
- XIII. Aprobar las medidas que proponga el Comité de Dirección Nacional en materia **de equidad** de género en las candidaturas a cargos de elección popular, **debiendo acatar en sus resoluciones en todo momento, los términos de la legislación aplicable, tanto en el ámbito federal como en el de las Entidades Federativas**;
- XIV. **Ejecutar las medidas necesarias para la sustitución de sus integrantes, en los casos de** renuncias, **ausencias injustificadas a tres sesiones, por no estar afiliado al Partido de conformidad con las formalidades del procedimiento que establece el presente Estatuto o bien como resultado de resoluciones del Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados**;
- XV. Aprobar los Reglamentos que someta a su consideración el **Comité de Dirección Nacional**;
- XVI. **Aprobar la propuesta que haga el Presidente de los integrantes del Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados**, quienes, no podrán **formar** parte de ningún otro **Órgano de Gobierno Partidario durante el período de su encargo**, para garantizar su autonomía, independencia e imparcialidad;

**XVII. Aprobar la propuesta que haga el Presidente de los integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones Internas;**

**XVIII. Aprobar los programas específicos a desarrollar por Nueva Alianza para el periodo que media entre cada Convención; y**

**XIX.** Las demás que les confiera el presente Estatuto y las normas que de él emanen.

Son atribuciones exclusivas del Pleno del Consejo Nacional, las previstas en las fracciones I, VI, VII y XII del presente artículo.

**ARTÍCULO 39.-** El Consejo Nacional contará con una Comisión Política Permanente integrada por:

- I. El Presidente del Comité de Dirección Nacional;
- II. El Secretario General del Comité de Dirección Nacional;
- III. El Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral;
- IV. El Coordinador Ejecutivo Nacional de Finanzas;
- V. El Coordinador Ejecutivo Nacional de Vinculación;
- VI. El Coordinador Ejecutivo Nacional de Gestión Social**
- VII. El Coordinador Ejecutivo Nacional de Comunicación Social.**
- VIII. El Coordinador Ejecutivo Nacional de Asuntos Jurídicos;
- IX. Un Secretario Técnico, electo de entre sus miembros;
- X. Los Presidentes de los Comités de Dirección Estatal y del Distrito Federal;
- XI. Un Representante de los Presidentes de las Comisiones Distritales de cada Entidad Federativa, electo por el Comité de Dirección Estatal; y**
- XII. Los Legisladores Federales que se encuentren en ejercicio de sus funciones.**

**ARTÍCULO 40.-** La Comisión Política Permanente sesionará de forma ordinaria cada seis meses y de forma extraordinaria en cualquier momento, a convocatoria del Comité de Dirección Nacional.

**ARTÍCULO 41.-** Para que la Comisión Política Permanente se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los Estrados del Partido con al menos diez días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los Estrados del Partido con por lo menos dos días naturales de antelación.

La Convocatoria que para tales efectos se emita deberá señalar el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la Asamblea, así como el orden del día y el quórum requerido para sesionar.

**ARTÍCULO 42.-** Para el desarrollo de sus trabajos, la Comisión Política Permanente será presidida por una Mesa Directiva conformada por un mínimo de cinco y un máximo de siete integrantes.

**ARTÍCULO 43.-** La Mesa Directiva se integrará de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, que será el presidente del Comité de Dirección Nacional;
- II. Un Secretario, que será el Secretario General del Comité de Dirección Nacional;
- III. Un Secretario Técnico **electo de entre sus miembros;** y
- IV. De dos a cuatro escrutadores electos entre los asistentes a la Asamblea.

**ARTÍCULO 44.-** En caso de ausencia del Presidente, el Secretario General asumirá sus funciones **para el desarrollo de la Asamblea.**

**ARTÍCULO 45.-** Para que la Comisión Política Permanente pueda ser instalada y tome decisiones será necesaria la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. En caso de no existir quórum, se podrá emitir convocatoria inmediatamente para sesionar con quienes estuvieren presentes dentro de las siguientes 24 horas. Sus Resoluciones serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.

**ARTÍCULO 46.-** La Comisión Política Permanente rendirá su informe justificativo de los asuntos que haya acordado durante la siguiente sesión del Pleno del propio Consejo Nacional.

**ARTÍCULO 47.-** Son facultades de la Comisión Política Permanente las del Consejo Nacional que no se encuentran reservadas para el Pleno del mismo.

## CAPÍTULO CUARTO

### DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL

**ARTÍCULO 48.-** El Comité de Dirección Nacional es el Órgano permanente responsable de cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Convención Nacional, del Consejo Nacional y de la Comisión Política Permanente, así como de la conducción de las actividades y aplicación de las políticas de Nueva Alianza en todo el país.

**ARTÍCULO 49.-** El Comité de Dirección Nacional se integrará por:

- I. El Presidente Nacional;
- II. Secretario General;
- III. Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral;
- IV. Coordinador Ejecutivo Nacional de Finanzas;
- V. Coordinador Ejecutivo Nacional de Vinculación;
- VI. Coordinador Ejecutivo Nacional de Gestión Institucional.**
- VII. Coordinador Ejecutivo Nacional de Comunicación Social;** y
- VIII. Coordinador Ejecutivo Nacional de Asuntos Jurídicos, quien participará en las sesiones únicamente con derecho a voz, en su calidad de Órgano técnico;

**ARTÍCULO 50.-** Los integrantes del Comité de Dirección Nacional durarán en su encargo un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos hasta por un periodo inmediato.

**ARTÍCULO 51.-** El Comité de Dirección Nacional se podrá reunir en sesión ordinaria cada mes y en sesión extraordinaria en cualquier momento, a convocatoria de su Presidente o de **la mayoría de sus integrantes en caso de ausencia.**

**ARTÍCULO 52.-** Para que el Comité de Dirección Nacional se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los Estrados del Partido con al menos dos días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los Estrados del Partido con por lo menos veinticuatro horas de antelación.

La Convocatoria que para tales efectos se emita deberá señalar el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la Asamblea, así como el orden del día y el quórum requerido para sesionar.

**ARTÍCULO 53.-** El Comité de Dirección Nacional sesionará con la mayoría de sus integrantes, y los trabajos serán conducidos por el Presidente. Sus Resoluciones serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.

**ARTÍCULO 54.-** En caso de ausencia del Presidente, el Secretario General asumirá sus funciones y en ausencia de éste presidirá el Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral.

**ARTÍCULO 55.-** Podrán ser convocados a las sesiones del Comité de Dirección Nacional, y tendrán derecho a voz, los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianza en el Congreso de la Unión y los Coordinadores de los Movimientos Nacionales de Mujeres y Jóvenes del país.

**ARTÍCULO 56.-** Para ser postulado a ocupar cualquier cargo del Comité de Dirección Nacional, se deberá ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y cumplir con las obligaciones que establece el artículo 12 del presente Estatuto.

Para ser postulado a ocupar el cargo de Presidente del Comité de Dirección Nacional, quienes ocupen un cargo de elección popular o se desempeñen como servidores públicos de mando medio o superior, deberán solicitar licencia a su cargo, **cuando menos con noventa días de anticipación**, a la fecha de presentación de solicitud de registro, misma que deberán mantener hasta la conclusión del proceso de elección interno.

**ARTÍCULO 57.-** El Comité de Dirección Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Ejecutar los Acuerdos de la Convención Nacional, del Consejo Nacional, de la Comisión Política Permanente y desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los Documentos Básicos y Plataformas Electorales de Nueva Alianza;
- II. Coordinar y vigilar las políticas y acciones de los Órganos de Gobierno y Dirección de Nueva Alianza en el país;
- III. Definir estrategias y adoptar Resoluciones respecto del trabajo de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de la Unión, escuchando previamente a los Coordinadores respectivos;

- IV. Presentar al Consejo Nacional los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere **la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos**; así como recibir y fiscalizar los informes de ingresos de los órganos partidarios locales;
- V. Convocar a sesión de la Convención Nacional, del Consejo Nacional y de la Comisión Política Permanente;
- VI. Convocar a sesión al Parlamento de Legisladores de Nueva Alianza, **de conformidad con el Reglamento respectivo**;
- VII. Presentar ante el Consejo Nacional proyectos y propuestas; así como el proyecto anual de ingresos y egresos;
- VIII. Emitir **Resoluciones** y declaraciones que expresen la posición de Nueva Alianza ante hechos políticos, económicos o sociales, nacionales e internacionales, respecto de los cuales el Consejo Nacional y la Comisión Política Permanente no haya dictado posición expresa;
- IX. Designar representantes o delegados de Nueva Alianza en eventos nacionales e internacionales y ante las organizaciones de México o del extranjero;
- X. Atender y resolver las propuestas que le presenten los Órganos Dirigentes, los afiliados, los aliados, los Movimientos de Mujeres y Jóvenes, y demás organizaciones adherentes a Nueva Alianza;
- XI. Aprobar, a propuesta del Presidente, la creación de áreas y comisiones, permanentes o temporales, así como designar a sus responsables e integrantes;
- XII. Aprobar, a propuesta del Presidente el nombramiento de Delegados Especiales ante los Comités de Dirección Estatales, **ya sea porque así lo determine el Comité de Dirección Nacional para que el propio Delegado coadyuve con los trabajos del Comité de Dirección Estatal del que se trate para lograr un fin determinado o, porque existan** situaciones de inoperancia, conflicto o controversia que impidan el funcionamiento normal de sus actividades, previo dictamen en el que se expresen las razones y justificaciones de la determinación, así como la temporalidad o duración de dicha medida y las facultades que se delegan. Esta atribución se ejercerá siempre en apego a los Principios Organizativos de Nueva Alianza;
- XIII. **Aprobar en su caso, la propuesta que haga el Presidente de los integrantes del Instituto de Educación y Capacitación Cívica y Política, de la Comisión Nacional de Afiliación y de la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información**;
- XIV. **Programar y supervisar, con la Coordinación de Comunicación Social, la edición de** publicaciones de divulgación periódica y permanente del ideario político y las actividades de Nueva Alianza, en los términos que establezca la ley de la materia;
- XV. Autorizar en las campañas electorales y en las demás actividades del Partido la utilización de emblemas tratándose de modalidades de participación conjunta en los procesos locales; **en la conceptualización y diseño se apoyará en recursos de la Coordinación Ejecutiva Nacional de Comunicación Social, de conformidad con el Reglamento que se expida al efecto**;
- XVI. **Con la Coordinación Ejecutiva Nacional de Comunicación Social, diseñar y supervisar** la estrategia mediática nacional de comunicación y propaganda de conformidad con el modelo de comunicación política previsto en la **Legislación Federal**;
- XVII. Someter a consideración del Consejo Nacional la aprobación de la estrategia electoral;
- XVIII. Proponer los convenios de coalición **o cualquier otra forma de participación conjunta en los procesos electorales** federales y ratificar **por escrito los que aprueben los Consejos Estatales en las Entidades Federativas**;
- XIX. Elaborar y someter a consideración del Consejo Nacional los convenios de acción política o legislativa que Nueva Alianza celebre con organizaciones adherentes;
- XX. **Garantizar que las propuestas de Candidaturas que se formulen, cumplan lo mandatado respecto del principio de equidad de género establecido en las Legislaciones de la materia**;
- XXI. Proponer al Consejo Nacional a los candidatos de Nueva Alianza a los cargos de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión, o en su caso, designarlos en forma directa, en términos de lo dispuesto por el artículo 121 del presente Estatuto;

- XXII. Designar a los representantes propietarios y suplentes de Nueva Alianza ante el Consejo General, **los Órganos desconcentrados** y la Comisión Nacional de Vigilancia del Instituto **Nacional** Electoral; así como ratificar o revocar **por escrito** el nombramiento que propongan los Comités de Dirección Estatales, ante los Órganos Electorales **en las Entidades Federativas**;
- XXIII. Elaborar y presentar ante el Consejo Nacional el programa anual de trabajo político y social de Nueva Alianza;
- XXIV. Conducir las relaciones políticas con otros **Partidos Políticos** o agrupaciones políticas nacionales, estatales e internacionales, así como organizaciones de la sociedad civil;
- XXV. Cambiar a los candidatos que por causa justificada deban ser sustituidos en términos de la legislación aplicable, tanto a nivel nacional como local. **Cuando la sustitución se haga en Procesos Electorales Locales, el Comité de Dirección de la Entidad solicitará autorización por escrito del Comité de Dirección Nacional**;
- XXVI. **Aprobar a propuesta del Presidente la estructura de las Coordinaciones Ejecutivas Nacionales conforme a las necesidades de Nueva Alianza y los recursos presupuestales autorizados**;
- XXVII. Ratificar por escrito los nombramientos de los integrantes de las Comisiones Distritales, Municipales y Delegacionales de Nueva Alianza, previa verificación de que dichos nombramientos estén apegados a los principios de equidad de género, democracia, justicia, igualdad de oportunidades y el libre ejercicio del derecho a la propuesta y que se hayan respetado todos los procedimientos y requisitos señalados en el presente Estatuto y en el Reglamento correspondiente;
- El Comité de Dirección Nacional podrá negar la ratificación de los nombramientos en comento, debiendo ante todo, fundar y motivar debidamente su resolución y el Órgano Estatal correspondiente, deberá reponer el procedimiento y hacer una nueva elección de miembros de las Comisiones Distritales y/o Municipales y/o Delegacionales para que se apeguen estrictamente a los principios organizativos y al Estatuto que rige la conducta de Nueva Alianza;
- XXVIII. Validar el registro de los candidatos electos por los Órganos competentes en las Entidades Federativas, para contender en los procesos electorales locales ordinarios o extraordinarios, de tal manera en que pueda verificar que la elección se realizó con apego a los principios democráticos, el libre ejercicio del derecho a la propuesta, la igualdad de oportunidades y el respeto a la equidad de género para ocupar cargos sin discriminación alguna;
- XXIX. Proponer ante el Órgano de Gobierno competente después de haberlos aprobado, los Reglamentos que se deriven del presente ordenamiento, y supervisar su aplicación;
- XXX. Solicitar al Instituto Nacional Electoral la organización de los procesos de elección de integrantes de los Órganos Partidarios Nacionales y Locales cuando en forma enunciativa y no limitativa se actualice alguno de los supuestos siguientes: la existencia de conflictos internos que imposibiliten el adecuado funcionamiento de los órganos partidarios; exista imposibilidad material para su organización; no se encuentre integrado el órgano competente; exista alguna causa fortuita o de fuerza mayor o de conformidad con la valoración que realice el propio Comité de Dirección Nacional se advierta la idoneidad de tal determinación. La solicitud se formulará en términos de la Ley de la materia de conformidad con lo previsto en el presente Estatuto y el Reglamento de la materia; y
- XXXI. Las demás que señala el presente Estatuto y las que, en apego al mismo que le confiera el Consejo Nacional.

**ARTÍCULO 58.-** El Presidente Nacional de Nueva Alianza es el representante legal y político del Partido, obligado a velar por la observancia de sus **Documentos Básicos** y el cumplimiento de sus objetivos, para asegurar la unidad de acción de todos sus afiliados y aliados, mediante procedimientos democráticos.

**ARTÍCULO 59.-** El Presidente Nacional de Nueva Alianza tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir las sesiones de la Convención Nacional, del Consejo Nacional, de la Comisión Política Permanente y del Comité de Dirección Nacional, en los términos dispuestos por el presente Estatuto;
- II. Diseñar y conducir, por mandato del Consejo Nacional, la estrategia político electoral de conformidad con la Declaración de Principios, el Programa de Acción y el presente Estatuto;

- III. **Designar**, de entre los respectivos Legisladores, a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianza en el Congreso de la Unión, escuchando previamente la opinión de sus integrantes, **así como ratificar por escrito la propuesta que hagan los Presidentes de los Comités de Dirección Estatal en las Entidades Federativas, de quien deba asumir la Coordinación Parlamentaria en los Congresos Locales. En caso de discrepancia, prevalecerá la designación del Presidente Nacional;**
- IV. Actuar como vocero de Nueva Alianza ante la sociedad y las organizaciones sociales y políticas de México y del extranjero;
- V. Presentar ante los **Órganos Dirigentes** Proyectos de Acuerdo o Resolución, de carácter general o particular;
- VI. Coordinar políticas y acciones con los representantes populares de Nueva Alianza;
- VII. Mantener comunicación y coordinación con los legisladores de Nueva Alianza para definir propuestas legislativas;
- VIII. Otorgar poderes a quienes queden facultados para la interposición, contestación y, en general, sustanciación de juicios en materia electoral Federal y Estatal;
- IX. **Proponer ante la ausencia definitiva de los titulares de las Coordinaciones Ejecutivas del Comité de Dirección Nacional, a quienes les sustituyan, así como orientar y coordinar las acciones de todas ellas;**
- X. **Ratificar por escrito el nombramiento y remoción del Tesorero y Contador General, que proponga el Coordinador Ejecutivo Nacional de Finanzas;**
- XI. **Proponer al Comité de Dirección Nacional la Estructura de las Coordinaciones Ejecutivas y de las Comisiones Nacionales conforme a las necesidades de Nueva Alianza y los recursos presupuestales autorizados;**
- XII. **Vigilar que el Comité de Dirección Nacional y las distintas áreas de trabajo bajo su responsabilidad, remitan a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, en el plazo que fije la autoridad competente, toda información que se le requiera y que esté relacionada con el desempeño de las actividades partidarias dentro del ámbito de su competencia;**  
**En caso de incumplimiento, además de las sanciones que al efecto imponga la autoridad competente, deberá solicitar al Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, sancione como proceda a la Coordinación o área de trabajo que no hubiere cumplido con esta obligación; y**
- XIII. Las demás que le confieran la Convención Nacional, el Consejo Nacional, el Comité de Dirección Nacional en el marco del presente Estatuto.

**ARTÍCULO 60.-** Durante el periodo de su encargo, ni el Presidente Nacional de Nueva Alianza, ni el Secretario General podrán ser destituidos, sino por causa grave presentada ante **el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados.**

**ARTÍCULO 61.-** Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Presidente del Comité de Dirección Nacional podrá ser asesorado en forma permanente por un Consejo Consultivo externo a los **Órganos Partidarios.**

**ARTÍCULO 62.-** El Secretario General de Nueva Alianza **realizará sus atribuciones en los términos previstos en el presente Estatuto.**

El Secretario General actuará con ese carácter en las sesiones de Convención Nacional, Consejo Nacional, Comisión Política Permanente y Comité de Dirección Nacional, auxiliando al Presidente Nacional en la conducción de esos **Órganos Dirigentes.**

**ARTÍCULO 63.-** El Secretario General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Suplir al Presidente Nacional en casos de ausencia.

**La ausencia provisional del Presidente no podrá ser mayor a noventa días naturales. Transcurrido dicho plazo, los integrantes del Comité de Dirección Nacional deberán convocar al Consejo Nacional dentro de los quince días siguientes, para efecto de que, conforme al procedimiento estatutario, elija al Presidente sustituto que concluirá el periodo correspondiente.**



- En caso de ausencia definitiva del Presidente, los integrantes del Comité de Dirección Nacional procederán en los términos previstos en el párrafo precedente;**
- II. Coordinar las actividades de los representantes del Comité de Dirección Estatal ante el Comité de Dirección Nacional;**
  - III. Coordinar las actividades de los representantes del Comité de Dirección Nacional en las Entidades Federativas;**
  - IV. Comunicar y dar seguimiento a los acuerdos y estrategia político-electoral que diseñe el Presidente;**
  - V. Dar seguimiento y evaluar periódicamente los avances de los programas de los Comités de las Entidades Federativas;**
  - VI. Elaborar y proponer al **Comité de Dirección Nacional** los Reglamentos y supervisar su aplicación, garantizando la modernización permanente de su gestión;
  - VII. Diseñar estrategias que fortalezcan la vinculación del trabajo de las Organizaciones Adherentes al Partido con la estructura de dirección política territorial;**
  - VIII. Dar cuenta al Presidente de los asuntos que competen a la Secretaría General, así como elaborar las Convocatorias y demás documentos aprobados por el Comité de Dirección Nacional, para la celebración de las Asambleas de los diferentes Órganos de Gobierno;**
  - IX. Formular programas estratégicos para fortalecer la presencia política de Nueva Alianza en distintos ámbitos geográficos y poblacionales;**
  - X. Elaborar bajo la autorización del Comité de Dirección Nacional, programas de activismo político;**
  - XI. Coordinar con el Instituto de Educación y Capacitación Cívica y Política, programas dirigidos a los integrantes de Órganos de Gobierno en todo el país;**
  - XII. Elaborar con la autorización del Presidente y en coordinación con los Comités de Dirección Estatal y del Distrito Federal el Plan Nacional de Elecciones;**
  - XIII. Formular y promover programas de activismo político en las elecciones tanto federales como locales; y**
  - XIV. Las demás que le confiera **la Convención Nacional**, el Consejo Nacional, la Comisión Política Permanente o **el Comité de Dirección Nacional**, en términos del presente Estatuto.

**ARTÍCULO 64.-** El Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coordinar y supervisar los trabajos de los representantes de Nueva Alianza ante los órganos electorales y de vigilancia de los ámbitos federal y local;
- II. Vigilar que los representantes de Nueva Alianza ante los órganos electorales, se sujeten en su actuar a las leyes de la materia y a los documentos básicos de Nueva Alianza, cumpliendo las instrucciones que se les dicten;
- III. Participar en la planeación, organización, supervisión y evaluación de campañas de empadronamiento en todo el país;
- IV. Diseñar, promover y suscribir con los Comités de Dirección Estatales y del Distrito Federal los mecanismos de coordinación electoral con el objeto de preparar los procesos electorales y su estructura partidista;
- V. Coadyuvar en la elaboración de propuestas para constituir convenios de frentes y coaliciones con otros Partidos políticos, y Acuerdos de participación con las agrupaciones políticas nacionales a nivel federal;
- VI. Coadyuvar y supervisar las propuestas para constituir convenios de frentes, coaliciones, alianzas y candidaturas comunes con otros Partidos políticos, y organizaciones políticas a nivel estatal para que el Comité de Dirección Nacional ratifique su suscripción;
- VII. Verificar los requisitos de elegibilidad de los candidatos a Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados Federales y Senadores de la República **y supervisar que los expedientes personales estén debidamente integrados para su formal registro ante la Autoridad Electoral en el periodo legal correspondiente;**

- VIII. Llevar a cabo el registro de los candidatos de Nueva Alianza a los cargos de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores de la República y Diputados Federales ante los **Órganos Electorales** competentes en los plazos y términos previstos por la legislación aplicable, para lo cual podrán participar en coadyuvancia los Coordinadores Ejecutivos Estatales Político Electorales de las Entidades Federativas;
- IX. **En caso de ausencia temporal o definitiva del Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral en alguna Entidad Federativa, presentará la solicitud de registro del o de los candidatos a los distintos cargos de elección popular en los procesos electorales locales ordinarios o extraordinarios que se fueren a elegir, ante las Autoridades Electorales Estatales competentes. La misma facultad se ejercerá para los casos en que deban llevarse a cabo sustituciones de candidaturas en el ámbito Estatal;**
- X. Dar seguimiento y evaluar las estrategias, directrices y acciones de campaña de Nueva Alianza y sus candidatos a cargos de elección popular;
- XI. Solicitar la publicación de los **Acuerdos y Resoluciones** expedidos por los órganos electorales en el **Órgano** de difusión de Nueva Alianza;
- XII. **Presentar ante la autoridad electoral nacional, de conformidad con la legislación de la materia, la solicitud de registro de la plataforma electoral aprobada por el Consejo Nacional;** y
- XIII. Las demás que le confiera el Comité de Dirección Nacional, en términos del presente Estatuto.

**ARTÍCULO 65.-** El Coordinador Ejecutivo Nacional de Finanzas es el responsable de administrar y supervisar la aplicación de los recursos que por concepto de financiamiento público, federal o local, donativos, aportaciones privadas u otros ingresen a las cuentas de Nueva Alianza.

Para el desarrollo de su labor contará con una estructura mínima de un Tesorero, un Contador General y un Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**ARTÍCULO 66.-** El Coordinador Ejecutivo Nacional de Finanzas tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Resguardar el patrimonio de Nueva Alianza y administrar sus recursos financieros, materiales y humanos;
- II. Instrumentar las acciones conducentes para el financiamiento de Nueva Alianza;
- III. Elaborar, actualizar y administrar el registro patrimonial;
- IV. Recibir, distribuir, fiscalizar y comprobar los recursos recibidos del financiamiento público federal; así como auditar la oportuna y legal aplicación de los recursos provenientes del financiamiento público local;
- V. Presentar ante el Comité de Dirección Nacional el informe anual de actividades, así como los estados financieros correspondientes;
- VI. Auxiliar a los Comités de Dirección Estatales y del Distrito Federal en el desarrollo de sus actividades contables, administrativas y financieras;
- VII. Elaborar la información contable y financiera de Nueva Alianza y ser responsable de su presentación ante las autoridades electorales competentes, resguardando la información en términos de la legislación aplicable;
- VIII. Presentar los informes de ingresos y egresos **trimestrales**, anuales, de precampaña y de campaña de conformidad con lo establecido por la legislación electoral;
- IX. Establecer las normas y **Acuerdos** de operación necesarios con los Comités de Dirección Estatales y del Distrito Federal para la salvaguarda del patrimonio de Nueva Alianza y su adecuada administración;
- X. Proporcionar a los Comités de Dirección Estatales, candidatos federales y locales, asesoría contable y jurídica en materia de fiscalización electoral;
- XI. Nombrar y remover al Tesorero y al Contador General, previa **ratificación por escrito** del Presidente del Comité de Dirección Nacional;
- XII. **Dar cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la Ley General de Partidos Políticos, en relación con todas y cada una de las obligaciones, en el desempeño de sus funciones;**

**XIII. En materia de financiamiento privado, su desempeño se sujetará a los tipos y reglas establecidas en la legislación electoral aplicable:**

- a. Financiamiento por militancia;**
- b. Financiamiento de simpatizantes;**
- c. Autofinanciamiento; y**
- d. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; y**

**XIV.** Las demás que le confiera el Comité de Dirección Nacional, en términos del presente Estatuto.

**ARTÍCULO 67.-** El Coordinador Ejecutivo Nacional de Vinculación tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Elaborar y ejecutar con los Coordinadores de Vinculación de los Comités de Dirección Estatal el Plan Nacional de Vinculación;
- II.** Diseñar e instrumentar mecanismos de acercamiento **particularmente** con los afiliados, aliados, organizaciones adherentes **y con los Movimientos de Jóvenes y Mujeres** de Nueva Alianza;
- III.** Diseñar, promover y operar instrumentos de participación ciudadana, así como gestionar ante las instituciones gubernamentales pertinentes, la atención y solución de las demandas y causas de la población, principalmente de mujeres, jóvenes, trabajadores, personas con capacidades diferentes, adultos en plenitud, pensionados, jubilados, campesinos, indígenas, migrantes, niños, madres solteras y demás grupos vulnerables;
- IV.** Mantener una estrecha vinculación con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales encargadas de instrumentar programas sociales;
- V.** Promover la celebración de alianzas sociales con otras organizaciones nacionales y extranjeras;
- VI.** Elaborar e implementar programas de capacitación, educación cívica, social, cultural y deportiva a efecto de fortalecer la solidaridad entre los afiliados y aliados, y contribuir a mejorar la convivencia familiar y social, **en coordinación con el Instituto de Educación y Capacitación Cívica y Política;**
- VII.** Formular programas para los afiliados y aliados de Nueva Alianza;
- VIII.** Elaborar propuestas tendientes a mejorar la calidad de vida de la sociedad;
- IX.** Coordinar la elaboración de estudios, investigaciones y proyectos para fomentar la participación ciudadana; y
- X.** Las demás que le confiera el Comité de Dirección Nacional, en términos del presente Estatuto.

**ARTÍCULO 67 BIS.-** El Coordinador Ejecutivo Nacional de Gestión Institucional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** **Coadyuvar con el Comité de Dirección Nacional en la interlocución y tramitología ante las diferentes instancias de Gobierno Federal, Estatal y Municipales;**
- II.** **Fomentar la comunicación y el intercambio con los Grupos Parlamentarios Aliancistas en el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y con los Representantes de Nueva Alianza en los Ayuntamientos;**
- III.** **Fomentar la relación y la búsqueda de acuerdos con los diferentes Partidos Políticos tanto en el nivel Federal como en las Entidades Federativas;**
- IV.** **Proporcionar asesoría y seguimiento a las diferentes gestiones que realizan los Comités de Dirección Estatal y del Distrito Federal ante las instancias de gobierno con la representación del Comité de Dirección Nacional; y**
- V.** **Rendir informe permanente al Comité de Dirección Nacional del resultado de sus actividades.**

**ARTÍCULO 67 TER.-** El Coordinador Ejecutivo Nacional de Comunicación Social tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** **Diseñar, programar y supervisar el programa de comunicación social de Nueva Alianza para tiempos electorales y no electorales.**
- II.** **Diseñar y proponer programas de comunicación e imagen partidaria del trabajo legislativo;**

- III. **Implementar la estrategia mediática nacional de comunicación política y propaganda de conformidad con el modelo de comunicación política previsto en la legislación federal; y**
- IV. **Supervisar el uso de los tiempos oficiales asignados al Partido en la legislación electoral.**
- V. **Coadyuvar con los coordinadores de comunicación de los grupos parlamentarios de Nueva Alianza, así como con sus acciones de trabajo y diseñar programas de capacitación para tal efecto.**

**ARTÍCULO 68.-** El Coordinador Ejecutivo Nacional de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Instrumentar una estructura jurídico electoral que apoye permanentemente a Nueva Alianza, sus candidatos, afiliados y aliados;
- II. Capacitar y asesorar en materia legal a candidatos, dirigentes y representantes de Nueva Alianza;
- III. Constituir mecanismos de apoyo jurídico permanente para los **Órganos Nacionales** de Nueva Alianza;
- IV. Brindar asesoría jurídica a los órganos del **Partido** en los asuntos que resulten necesarios;
- V. Colaborar con el Presidente en los asuntos derivados de la regulación de este Estatuto;
- VI. **Se deroga;**
- VII. Atender y resolver las consultas sobre la aplicación de los **Documentos Básicos** de Nueva Alianza que le formulen los **Órganos Nacionales** del Partido con el objeto de conformar criterios de interpretación legal;
- VIII. Participar como asesor técnico en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de los **Órganos Nacionales**, a solicitud del Secretario o Mesa Directiva de los mismos;
- IX. En materia de normatividad, auxiliar en la elaboración y revisión de proyectos de normatividad interna de Nueva Alianza; y
- X. Las demás que le confiera el Comité de Dirección Nacional, en términos del presente Estatuto.

### **TÍTULO TERCERO**

#### **DE LOS ÓRGANOS ESTATALES DE GOBIERNO**

##### **Y DIRECCIÓN PARTIDARIA**

##### **CAPÍTULO PRIMERO**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 69.-** Los **Órganos Estatales de Gobierno y Dirección** de Nueva Alianza son:

- I. La Convención Estatal;
- II. El Consejo Estatal; y
- III. El Comité de Dirección Estatal.

##### **CAPÍTULO SEGUNDO**

##### **DE LA CONVENCIÓN ESTATAL**

**ARTÍCULO 70.-** La máxima autoridad de Nueva Alianza en las Entidades Federativas es la Convención Estatal.

La Convención Estatal se integra por:

- I. Los integrantes del Comité de Dirección Estatal;
- II. Por los Delegados que hayan sido nombrados a la misma conforme a la convocatoria;
- III. Los **Presidentes de las Comisiones Distritales, Municipales y Delegacionales en el caso del Distrito Federal; tratándose de las Comisiones Municipales y Delegacionales en el caso del Distrito Federal, se estará a lo dispuesto por la Convocatoria que para tales efectos se emita;**
- IV. Los Legisladores Estatales y los Asambleístas en el caso del Distrito Federal, afiliados a Nueva Alianza;
- V. El Gobernador, o Jefe de Gobierno, en el caso del Distrito Federal, afiliados a Nueva Alianza;

- VI. Los Presidentes Municipales, o Jefes Delegacionales tratándose del Distrito Federal, afiliados a Nueva Alianza;
- VII. Una representación correspondiente al diez por ciento de los integrantes de los Ayuntamientos, afiliados a Nueva Alianza, quienes serán electos por ellos mismos;
- VIII. Los Coordinadores Estatales de los Movimientos de Mujeres y Jóvenes de Nueva Alianza en la Entidad; y
- IX. Los Delegados Fraternales, electos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, fracción III del presente Estatuto.

**ARTÍCULO 71.-** La Convención Estatal se podrá reunir en sesión ordinaria cada tres años y en sesión extraordinaria en cualquier momento a convocatoria del Comité de Dirección Estatal o el Consejo Estatal.

Si el Consejo Estatal o el Comité de Dirección Estatal no convocaran a la Convención Estatal, ésta podrá reunirse en sesión extraordinaria a convocatoria por escrito de, por lo menos, el diez por ciento más uno de los afiliados a Nueva Alianza que, de acuerdo al Padrón, estén registrados en la Entidad, **de conformidad con el Reglamento de la materia.**

**ARTÍCULO 72.-** Para que la Convención Estatal se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los Estrados de Nueva Alianza en la Entidad con al menos diez días naturales de antelación a la celebración de la misma. Para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los Estrados del Partido con por lo menos tres días naturales de antelación.

La Convocatoria que para tales efectos se emita deberá señalar el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la Asamblea, así como el orden del día y el quórum requerido para sesionar.

**ARTÍCULO 73.-** Serán Delegados de la Convención Estatal:

- I. Delegados por Estatuto son los señalados en el artículo 70, con excepción de las fracciones II y IX;
- II. Delegados por Elección los que resulten electos del proceso de acuerdo a la convocatoria correspondiente; y
- III. Delegados Fraternales, son los designados por el Comité de Dirección Estatal a propuesta de cualquiera de sus integrantes, sin que puedan exceder el **25** por ciento del total de delegados a la Convención Estatal.

Todos los delegados tendrán idénticos derechos y obligaciones, y contarán con voz y voto.

**ARTÍCULO 74.-** Los Delegados de Elección para integrar la Asamblea de la Convención Estatal, se elegirán, en razón de un Delegado por cada distrito electoral local o porcentualmente al padrón de afiliados por la Entidad federativa en los términos que fije la convocatoria emitida.

Los aspirantes a Delegados por Elección, deberán cubrir los requisitos previstos por la convocatoria respectiva.

**ARTÍCULO 75.-** Para el desarrollo de sus trabajos, la Convención Estatal será presidida por una Mesa Directiva conformada por un mínimo de siete y un máximo de quince integrantes, procurando la equidad de género.

**ARTÍCULO 76.-** La Mesa Directiva se integrará de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, que será el presidente del Comité de Dirección Estatal;
- II. Un Secretario, que será el Secretario General del Comité de Dirección Estatal;
- III. Un Secretario Técnico designado entre los miembros del Comité de Dirección Estatal; y
- IV. De cuatro a doce escrutadores electos entre los asistentes a la Asamblea.

**ARTÍCULO 77.-** En caso de ausencia del Presidente, el Secretario General asumirá sus funciones y en ausencia de éste presidirá el Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral.

**ARTÍCULO 78.-** Para que la Convención Estatal pueda ser instalada y tome decisiones será necesaria la presencia de, al menos, la mitad más uno de los Delegados. Sus Resoluciones serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.

**ARTÍCULO 79.-** La Convención Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Aprobar la estrategia en la Entidad de acuerdo a los Lineamientos establecidos por la Convención Nacional y los programas específicos a desarrollar por Nueva Alianza para el periodo que media entre cada Convención;

- II. Elegir a un Consejero por cada Distrito Electoral Local, mediante el voto directo y secreto de los Delegados; **para tal efecto se atenderá la equidad de género y la residencia en el Distrito en términos del Reglamento correspondiente.**

**En la integración del Consejo Estatal se impulsará tal equidad de género, excepto en los procesos democráticos de elección que se realicen mediante votación secreta.**

**En todo caso, en su integración procurará conservarse una porcentualidad de tal manera que ningún género exceda el 60 por ciento del total.**

- III. Sustituir, mediante voto directo y secreto de los Delegados, a los integrantes del Consejo Estatal, en términos de lo establecido en el presente Estatuto; y
- IV. Las demás que les confiera el presente Estatuto, las normas que de él emanen, siempre que las mismas no excedan las atribuciones que aquí tienen establecidas y atiendan lo señalado en el artículo 109 del presente Estatuto.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DEL CONSEJO ESTATAL**

**ARTÍCULO 80.-** El Consejo Estatal es la autoridad máxima de Nueva Alianza en cada Entidad federativa, entre cada Convención Estatal, y adoptará sus Resoluciones en apego a los Documentos Básicos y a las Resoluciones adoptadas por los Órganos Nacionales de Gobierno y Dirección.

Si transcurrido el plazo para celebrar la reunión ordinaria el Comité de Dirección Estatal no convocara al Consejo Estatal, éste podrá reunirse a convocatoria por escrito de, por lo menos, una tercera parte de sus integrantes o, del diez por ciento más uno de los afiliados a Nueva Alianza que, de acuerdo al Padrón, estén registrados en esa Entidad, **de conformidad con el Reglamento de la materia.**

**ARTÍCULO 81.-** El Consejo Estatal estará conformado por los siguientes integrantes:

- I. Los miembros del Comité de Dirección Estatal;
- II. Los Legisladores locales afiliados a Nueva Alianza;
- III. El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, afiliado a Nueva Alianza;
- IV. Una representación correspondiente al diez por ciento de los Presidentes Municipales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal, afiliados a Nueva Alianza quienes serán electos de entre ellos mismos;
- V. Una representación correspondiente al diez por ciento de los integrantes de los Ayuntamientos, afiliados a Nueva Alianza quienes serán electos por ellos mismos **de conformidad con el Reglamento de la materia;**
- VI. Los Presidentes de las Comisiones Distritales, en su caso;
- VII. Los Coordinadores Estatales de los Movimientos de Mujeres y Jóvenes de Nueva Alianza;
- VIII. Los Consejeros que hayan obtenido tal carácter por elección de la Convención Estatal. Serán electos en razón de un Delegado por cada Distrito Electoral Local o porcentualmente al padrón de afiliados por la Entidad Federativa en los términos que fije la convocatoria emitida; y
- IX. Los Consejeros Fraternales, designados por el Comité de Dirección Estatal a propuesta de cualquiera de sus integrantes, sin que puedan exceder el 25 por ciento del total de Consejeros al Consejo Estatal.

**Estos Consejeros durarán en su encargo 1 año contado a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelectos hasta por un período más.**

**En la integración del Consejo Estatal se impulsará la equidad de género, excepto en los procesos democráticos de elección que se realicen mediante votación secreta.**

**En todo caso en su integración procurará conservarse una porcentualidad de tal manera que ningún género exceda el 60 por ciento del total.**

**ARTÍCULO 82.-** Los Consejeros Estatales a que se refieren las fracciones VIII y IX del artículo anterior, durarán en su encargo tres años con posibilidades de reelección o redesignación por un único período. Cualquier Consejero Estatal podrá ser removido en términos de lo previsto por el artículo 90, fracción XIII del presente Estatuto.

En todo caso, para que cualquier afiliado pueda ser Consejero, deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 30 del presente Estatuto.

**ARTÍCULO 83.-** El Consejo Estatal se podrá reunir en sesión ordinaria cada año y en sesión extraordinaria en cualquier momento, a convocatoria del Comité de Dirección Estatal.

**ARTÍCULO 84.-** Para que el Consejo Estatal se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los Estrados del Partido con al menos diez días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los Estrados del Partido con por lo menos tres días naturales de antelación.

La Convocatoria que para tales efectos se emita deberá señalar el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la Asamblea, así como el orden del día y el quórum requerido para sesionar.

**ARTÍCULO 85.-** Para el desarrollo de sus trabajos, el Consejo Estatal será presidido por una Mesa Directiva conformada por un mínimo de siete y un máximo de nueve integrantes, garantizando la equidad de género.

**ARTÍCULO 86.-** La Mesa Directiva se integrará por los siguientes:

- I. Un Presidente, que será el **Presidente del Comité de Dirección Estatal**;
- II. Un Secretario, que será el **Secretario General del Comité de Dirección Estatal**;
- III. Los **Coordinadores Ejecutivos Estatales**;
- IV. Un **Secretario Técnico** designado de entre los asistentes a la Asamblea; y
- V. De uno a tres **escrutadores electos** de entre los asistentes a la Asamblea.

**ARTÍCULO 87.-** En caso de que el Comité de Dirección Nacional nombre un Delegado Especial éste presidirá la Asamblea del Consejo Estatal.

**Para tal efecto, el Comité de Dirección Nacional establecerá el tipo de facultades y obligaciones que se otorguen con motivo del nombramiento en términos del artículo 57, fracción XII, del presente Estatuto.**

**ARTÍCULO 88.-** En caso de ausencia del Presidente, el Secretario General asumirá sus funciones y en ausencia de éste presidirá el Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral.

**ARTÍCULO 89.-** Para que el Consejo Estatal pueda ser instalado y tome decisiones será necesaria la presencia de al menos la mitad más uno de los Consejeros. Sus **Resoluciones** serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.

**ARTÍCULO 90.-** El Consejo Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elegir de entre sus miembros al **Presidente Estatal**, al **Secretario General** y **a los titulares de las Coordinaciones Ejecutivas que integran el Comité de Dirección Estatal**. La elección se hará por **planilla**; si hubiese solo una **planilla** propuesta, la votación se tomará de manera económica.

**La elección del Comité de Dirección Estatal deberá realizarse dentro del siguiente semestre posterior a la realización de la jornada electoral federal que corresponda al término de gestión del Comité a renovarse o ratificarse.**

- II. Aprobar en su caso a los integrantes de las Comisiones Distritales y Municipales, **en términos de lo que establece el artículo 57, fracción XXVII del presente ordenamiento**;
- III. Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria de la Convención Estatal, **previa autorización por escrito del Comité de Dirección Nacional**;
- IV. Determinar las tareas del Comité de Dirección Estatal acorde a los **Lineamientos nacionales**, de los **órganos partidarios**, mediante las **Resoluciones y Acuerdos** que estime pertinentes;
- V. Vigilar que la actuación de los **Órganos de Gobierno** y los afiliados se apeguen a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución de cada Entidad, a la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, a la **Ley General de Partidos Políticos**, a las legislaciones electorales locales, a los **Documentos Básicos** y a las resoluciones de los **Órganos Nacionales de Gobierno y Dirección de Nueva Alianza**;
- VI. Aprobar las **Plataformas Electorales** de Nueva Alianza para los procesos electorales locales, ordinarios o extraordinarios;

- VII. Aprobar la estrategia electoral estatal de Nueva Alianza, así como los convenios de frentes, alianzas, coaliciones o candidaturas comunes, mismos que deberán ser ratificados por el Comité de Dirección Nacional;
- VIII. Aprobar los convenios estatales de acción política o legislativa que Nueva Alianza celebre con organizaciones adherentes previa ratificación del Comité de Dirección Nacional;
- IX. Conocer el informe anual de estados financieros que será presentado por el Órgano competente e informar al Comité de Dirección Nacional en tiempo y forma;
- X. Ratificar **en su caso, la propuesta del Presidente para sustituir a cualquiera de los titulares de las Coordinaciones Ejecutivas** del Comité de Dirección Estatal;
- XI. **Proceder conforme al presente ordenamiento en los casos de** renuncia a los cargos de Presidente Estatal o Secretario General, así como otorgar licencia por tiempo limitado para separarse de dichos cargos;
- XII. **Ejecutar** las medidas que **proponga el Comité de Dirección Nacional en materia de** equidad de género, en las candidaturas a cargos de elección popular, **debiendo acatar en sus resoluciones en todo momento, este principio, en términos de la legislación aplicable;**
- XIII. **Ejecutar las medidas necesarias para la sustitución de sus integrantes, en los casos de** renuncias, ausencias injustificadas a tres sesiones, **por no estar afiliado al Partido de conformidad con las formalidades del procedimiento que establece** el presente Estatuto, **o bien como resultado de resoluciones del Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados;**
- XIV. **Aprobar la propuesta que haga el Presidente, de** los integrantes de la Comisión de Elecciones Internas;
- XV. Aprobar y publicar la propuesta de **la** convocatoria y el método para el proceso de elección de los candidatos de Nueva Alianza a los cargos de Gobernador Constitucional, Diputados del Honorable Congreso del Estado, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, **y demás cargos de elección popular que existan en las Entidades,** que formule la Comisión de Elecciones Internas. La elección de candidatos **deberá** realizarse mediante los métodos establecidos en el artículo 121 del presente Estatuto;
- XVI. Los demás que les confiera el presente Estatuto y las normas que de él emanen.

#### CAPÍTULO CUARTO

##### DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

**ARTÍCULO 91.-** El Comité de Dirección Estatal es el Órgano Permanente de Dirección en cada Entidad federativa, tendrá su domicilio en la capital de cada Entidad federativa y en el Distrito Federal; es responsable de cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de los Órganos de Gobierno y de Dirección Nacional, de la Convención Estatal, del Consejo Estatal y de la conducción de las actividades y aplicación de las políticas de Nueva Alianza. De igual forma, conducirá las actividades de las Comisiones Distritales y Municipales del Partido, según su ámbito territorial.

**ARTÍCULO 92.-** El Comité de Dirección Estatal se integrará por:

- I. El Presidente Estatal;
- II. Secretario General Estatal;
- III. Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral;
- IV. Coordinador Ejecutivo Estatal de Finanzas;
- V. Coordinador Ejecutivo Estatal de Vinculación;
- VI. **Coordinador Ejecutivo Estatal de Gestión Institucional;** y
- VII. **Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social.**

**ARTÍCULO 93.-** Los integrantes del Comité de Dirección Estatal durarán en su encargo un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos hasta por un periodo inmediato.

**ARTÍCULO 94.-** El Comité de Dirección Estatal se podrá reunir en sesión ordinaria cada mes y en sesión extraordinaria en cualquier momento, a convocatoria de su Presidente **o de la mayoría de sus integrantes en su ausencia.**



**ARTÍCULO 95.-** Para que el Comité de Dirección Estatal se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los Estrados del Partido con al menos dos días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los Estrados del Partido con por lo menos veinticuatro horas de antelación.

La Convocatoria que para tales efectos se emita deberá señalar el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la Asamblea, así como el orden del día y el quórum requerido para sesionar.

**ARTÍCULO 96.-** El Comité de Dirección Estatal sesionará con la mayoría de sus integrantes y los trabajos serán conducidos por el Presidente. Sus resoluciones serán adoptadas de manera democrática por mayoría de votos.

**ARTÍCULO 97.-** En caso de ausencia del Presidente Estatal, el Secretario General Estatal asumirá sus funciones y en ausencia de éste presidirá el Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral.

**ARTÍCULO 98.-** Podrán ser convocados a las sesiones del Comité de Dirección Estatal y tendrán derecho a voz, el coordinador del grupo parlamentario de Nueva Alianza en el Congreso del Estado y los Coordinadores de los Movimientos de Mujeres y Jóvenes en la Entidad.

**ARTÍCULO 99.-** Para ser postulado a ocupar cualquier cargo en el Comité de Dirección Estatal o del Distrito Federal, deberá ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y cumplir con las obligaciones que establece el artículo 12 del presente Estatuto.

Para ser postulado a ocupar el cargo de Presidente de un Comité de Dirección Estatal o del Distrito Federal, quienes ocupen un cargo de elección popular, o se desempeñen como servidores públicos de mando medio o superior, deberán solicitar licencia a su cargo **cuando menos con noventa días de anticipación**, a la fecha de presentación de solicitud de registro, misma que deberán mantener hasta la conclusión del proceso de elección interno.

**ARTÍCULO 100.-** El Comité de Dirección Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Ejecutar los **Acuerdos** de los **Órganos de Gobierno Estatales** y del Comité de Dirección Nacional, para desarrollar las acciones necesarias en el cumplimiento de los objetivos establecidos en los **Documentos Básicos** y las Plataformas Electorales de Nueva Alianza;
- II. Coordinar y vigilar las políticas y acciones de los **Órganos de Gobierno y Dirección** así como de las Comisiones Distritales y Municipales de Nueva Alianza en **la Entidad**;
- III. Proponer al Consejo Estatal la lista de candidatos a los cargos de Gobernador Constitucional, Diputados del Honorable Congreso del Estado y Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores **y demás cargos de elección popular que existan en las Entidades** de acuerdo a la legislación aplicable y al proceso de selección interno que para tal efecto se determine de entre los previstos en el presente Estatuto;
- IV. Definir estrategias y adoptar **Resoluciones** respecto del trabajo del **Grupo Parlamentario** en el Congreso Estatal, escuchando previamente a su **Coordinador**;
- V. Atender y resolver las propuestas que le presenten los **Órganos** dirigentes, afiliados, los Movimientos de Mujeres y Jóvenes, y demás organizaciones adherentes;
- VI. Presentar al Consejo Estatal los informes de ingresos y egresos anuales de precampaña y campaña a que se refiera la legislación aplicable;
- VII. Convocar a sesión de la Convención y del Consejo Estatal;
- VIII. Proponer ante el Consejo Estatal a los integrantes de las Comisiones Distritales y Municipales conforme a las disposiciones electorales locales aplicables, **en concordancia con el artículo 57, fracción XXVII del presente Estatuto**;
- IX. Registrar **previa autorización por escrito** del Comité de Dirección Nacional a los representantes de Nueva Alianza ante los **Organismos Públicos Locales Electorales**, de acuerdo a la legislación aplicable;
- X. Presentar ante el Consejo Estatal proyectos, propuestas, programas así como, el proyecto anual de ingresos y egresos; y el programa anual de trabajo político y social de Nueva Alianza en **la Entidad**;
- XI. Emitir **Resoluciones** y declaraciones que expresen la posición de Nueva Alianza ante hechos políticos, económicos o sociales estatales, nacionales e internacionales, respecto de los cuales el Consejo Estatal no haya dictado posición expresa;

- XII. Designar, a propuesta del Presidente Estatal, Representantes o Delegados de Nueva Alianza en eventos **Estatales**;
- XIII. Atender y resolver las propuestas que le presenten el Comité de Dirección Nacional;
- XIV. Conducir, de conformidad con las determinaciones a nivel nacional, las relaciones políticas, sociales y culturales con otros **Partidos** o agrupaciones políticas estatales, así como organizaciones de la sociedad civil en la **Entidad**;
- XV. Aprobar, a propuesta del Presidente Estatal, la creación de áreas y comisiones, permanentes o temporales, así como designar a sus responsables e integrantes;
- XVI. Aprobar, a propuesta del Presidente Estatal, el nombramiento de Delegados Especiales ante las Comisiones Distritales y Municipales, señalando expresamente las facultades que se les delegarán;
- XVII. **Sustituir** en el ámbito de su competencia, previa **ratificación por escrito** del Comité de Dirección Nacional, a los candidatos que por causa justificada deban ser sustituidos en términos de la legislación aplicable;
- XVIII. **Programar y supervisar, con la Coordinación de Comunicación Social, la edición de publicaciones de divulgación periódica y permanente del ideario político y las actividades estatales de Nueva Alianza, en los términos que establezca la ley de la materia, y el reglamento que debe expedirse al efecto;**
- XIX. Mantener actualizado el padrón de afiliados a nivel estatal **en coordinación con la Comisión Nacional de Afiliación mediante la incorporación de las solicitudes remitidas que resulten procedentes;** y
- XX. Las demás que señala el presente Estatuto y las que confiera el Consejo Estatal.

**ARTÍCULO 101.-** El Presidente Estatal o del Distrito Federal de Nueva Alianza es el representante político en la Entidad, obligado a velar por la observancia de sus **Documentos Básicos** y el cumplimiento de sus objetivos, para asegurar la unidad de acción de todos sus afiliados y aliados.

**ARTÍCULO 102.-** En el desempeño de su encargo, el Presidente Estatal o del Distrito Federal tendrá las más amplias facultades que en derecho procedan para representar a Nueva Alianza en la **Entidad** ante cualquier persona física o moral y ante todo tipo de autoridades, y podrá delegar la representación legal en apoderados o representantes.

**ARTÍCULO 103.-** El Presidente Estatal o del Distrito Federal de Nueva Alianza, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir las sesiones de la Convención Estatal, del Consejo Estatal y del Comité de Dirección Estatal, en los términos dispuestos por el presente Estatuto;
- II. Diseñar y conducir, por mandato del Consejo Estatal, la estrategia político electoral de conformidad con la Declaración de Principios, el Programa de Acción y el presente Estatuto;
- III. Proponer, de entre los respectivos **Legisladores**, al Coordinador del **Grupo Parlamentario** de Nueva Alianza en el Congreso de la **Entidad**, escuchando previamente la opinión de sus integrantes y **previa ratificación por escrito** del Comité de Dirección Nacional;
- IV. Actuar como vocero de Nueva Alianza ante la sociedad y las organizaciones sociales y políticas de la **Entidad**;
- V. Presentar ante el Comité de Dirección Estatal, **Proyectos de Acuerdo o Resolución**, de carácter general o particular;
- VI. Fijar, previa autorización del Coordinador Ejecutivo Nacional de Finanzas, las remuneraciones de los funcionarios integrantes del Comité de Dirección Estatal, que en ningún caso excederá del setenta y cinco por ciento de los asignados a sus homólogos del Comité de Dirección Nacional;
- VII. Coordinar políticas y acciones con los representantes populares afiliados a Nueva Alianza en la **Entidad**;
- VIII. Mantener comunicación y coordinación con los legisladores afiliados a Nueva Alianza para definir propuestas legislativas;
- IX. Emitir las convocatorias para la celebración de las Asambleas de las Comisiones Distritales y Municipales de conformidad con el presente Estatuto y su **Reglamento**;
- X. Proponer la aprobación de Consejeros Fraternales al Consejo Estatal;

- XI. **En caso de ausencia definitiva, y previa ratificación por escrito del Comité de Dirección Nacional, sustituir a los Coordinadores Ejecutivos Estatales;**
- XII. **Remitir al Comité de Dirección Nacional, en el plazo que fije la autoridad competente, toda información que se le requiera y que esté relacionada con el desempeño de las actividades partidarias dentro del ámbito de su competencia, así como todos los documentos que respondan a las solicitudes formuladas por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**  
**En caso de incumplimiento, además de las sanciones que al efecto imponga la autoridad competente, deberá solicitar al Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, sancione como proceda a la Coordinación o área de trabajo que no hubiere cumplido con esta obligación.**
- XIII. Las demás que le confieran la Convención Estatal, el Consejo Estatal y el Comité de Dirección Estatal en el marco del presente Estatuto.

**ARTÍCULO 104.-** El Secretario General Estatal actuará con ese carácter en las sesiones de Convención Estatal, Consejo Estatal y Comité de Dirección Estatal, auxiliando al Presidente Estatal en la conducción de esos Órganos dirigentes.

**ARTÍCULO 105.-** El Secretario General Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Suplir al Presidente Estatal en casos de ausencia;  
**La ausencia provisional del Presidente no podrá ser mayor a noventa días naturales. Transcurrido dicho plazo, los integrantes del Comité de Dirección Nacional deberán convocar al Consejo Nacional dentro de los quince días siguientes, para efecto de que, conforme al procedimiento estatutario, elija al Presidente sustituto que concluirá el periodo correspondiente.**  
**En caso de ausencia definitiva del Presidente, los integrantes del Comité de Dirección Nacional procederán en los términos previstos en el párrafo precedente;**
- II. Formular y llevar el control de las actas de **Acuerdos y Resoluciones** de la Convención Estatal, el Consejo Estatal y el Comité de Dirección Estatal, **así como elaborar las convocatorias y demás documentos aprobados por el Comité de Dirección Estatal, para la celebración de las asambleas de los diferentes Órganos de Gobierno;**
- III. Formular y mantener actualizado el registro de afiliados y dirigentes en su Entidad, **en coordinación con la Comisión Nacional de Afiliación;**
- IV. Representar a Nueva Alianza en los eventos o ante las organizaciones que acuerde el Presidente Estatal o el Comité de Dirección Estatal;
- V. Rendir el informe de labores ante la Convención Estatal, el Consejo Estatal y el Comité de Dirección Estatal;
- VI. Supervisar los programas de operación anual de las Coordinaciones Ejecutivas Estatales y los Órganos de operación y administración así como su implementación;
- VII. **Se deroga;**
- VIII. **Se deroga;**
- IX. Orientar y coordinar las acciones de las **Coordinaciones Ejecutivas Estatales**, informando permanentemente al Presidente Estatal;
- X. **Se deroga;** y
- XI. Las demás que le confiera el Consejo Estatal, en términos del presente Estatuto.

**ARTÍCULO 106.-** El Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coordinar y supervisar conjuntamente con el Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral, los trabajos de los representantes de Nueva Alianza ante los **Órganos Electorales** y de vigilancia en el ámbito Federal y Estatal de su Entidad;
- II. Supervisar que los representantes que designe el Comité de Dirección Nacional, ante los órganos electorales, se sujeten en su actuar a las leyes de la materia y a los documentos básicos de Nueva Alianza, cumpliendo las instrucciones que se les dicten;

- III. Participar en la planeación, organización, supervisión y evaluación de campañas de afiliación en su Entidad;
- IV. Diseñar, promover y suscribir con el Comité de Dirección Nacional los mecanismos de coordinación electoral con el objeto de preparar los procesos electorales y la estructura partidista;
- V. Coadyuvar con el Comité de Dirección Nacional, en la elaboración de propuestas para constituir convenios de frentes, coaliciones, alianzas y candidaturas comunes con otros Partidos políticos, agrupaciones políticas y organizaciones políticas estatales;
- VI. Verificar los requisitos de elegibilidad de los candidatos a Gobernador Constitucional, Diputados Locales y Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores e integrar sus expedientes personales, desde el registro de las precandidaturas y hasta la calificación de las elecciones por parte de los órganos electorales competentes;
- VII. Previa autorización **por escrito** del Comité de Dirección Nacional, llevar a cabo el registro de los candidatos de Nueva Alianza, a los cargos de Gobernador Constitucional, Diputados Locales y Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores **y demás candidaturas a distintos cargos de elección popular que pudieran existir en las Entidades Federativas** ante los Órganos Electorales competentes en los plazos y términos previstos por la legislación aplicable, **así como el registro de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en coadyuvancia con el Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral**;
- VIII. Capacitar y asesorar en materia político electoral a candidatos, dirigentes y representantes de Nueva Alianza en la Entidad;
- IX. Evaluar y dar seguimiento a las estrategias, directrices y acciones de campaña de Nueva Alianza y los candidatos a cargos de elección popular en la Entidad;
- X. Instrumentar una estructura jurídica electoral de Nueva Alianza que apoye permanentemente a los candidatos y afiliados en la Entidad;
- XI. Solicitar la publicación de los Acuerdos y Resoluciones expedidos por los Órganos Electorales en el Órgano de difusión de Nueva Alianza en la Entidad; y
- XII. Las demás que le confiera el Comité de Dirección Estatal, en términos del presente Estatuto.

**ARTÍCULO 107.-** El Coordinador Ejecutivo Estatal de Finanzas es el responsable de administrar y supervisar los recursos que por concepto de financiamiento público, federal o local, donativos, aportaciones privadas u otros ingresen a las cuentas de Nueva Alianza.

El Coordinador Ejecutivo Estatal de Finanzas tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Resguardar el patrimonio de Nueva Alianza y administrar sus recursos financieros, materiales y humanos en la Entidad, **para lo cual deberá contar con la autorización por escrito** del Presidente del Comité de Dirección **Nacional en términos del Reglamento de la materia**;
- II. Instrumentar las acciones conducentes para el financiamiento de Nueva Alianza, en la Entidad;
- III. Elaborar, actualizar y administrar el registro patrimonial de Nueva Alianza en la Entidad;
- IV. Recibir, distribuir, fiscalizar y comprobar los recursos recibidos del financiamiento público local; así como efectuar la oportuna y legal aplicación de los recursos provenientes del Comité de Dirección Nacional;
- V. Presentar ante el Comité de Dirección Estatal y al Comité de Dirección Nacional, el informe anual de actividades, así como los estados financieros correspondientes;
- VI. Auxiliar a los precandidatos y candidatos locales y federales en la Entidad en el desarrollo de sus actividades contables, administrativas y financieras;
- VII. Elaborar la información contable y financiera de Nueva Alianza en su Entidad y presentarla ante la autoridad electoral competente, resguardando la información en términos de la legislación aplicable;
- VIII. Presentar los informes de ingresos y egresos anuales, de precampaña y campaña, de conformidad con lo establecido por la legislación electoral aplicable;
- IX. Informar mensualmente a la Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas los sueldos erogados, así como los depósitos de las retenciones de impuestos correspondientes;

- X. Remitir a la Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas la documentación original contable del Comité de Dirección Estatal y de los precandidatos y candidatos de la Entidad;
- XI. Es corresponsable con el Presidente del Comité de Dirección Estatal de la distribución de todos los recursos materiales, en especie y numerario;
- XII. **Dar cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la Ley General de Partidos Políticos, en relación con todas y cada una de las obligaciones, en el desempeño de sus funciones.**
- XIII. **En materia de financiamiento privado, su desempeño se sujetará a los tipos y reglas establecidas en la legislación electoral aplicable:**
  - a. **Financiamiento por militancia;**
  - b. **Financiamiento de simpatizantes;**
  - c. **Autofinanciamiento; y**
  - d. **Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; y**
- XIV. Las demás que le confiera el Comité de Dirección Estatal, en términos del presente Estatuto.

**ARTÍCULO 108.-** El Coordinador Ejecutivo Estatal de Vinculación tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y ejecutar con el Coordinador Ejecutivo Nacional de Vinculación, el Plan Nacional de Vinculación;
- II. Diseñar e instrumentar mecanismos de acercamiento **particularmente** con los afiliados, aliados, organizaciones adherentes **y con los Movimientos de Jóvenes y Mujeres** de Nueva Alianza; para buscar responder a las demandas sociales de la población en la Entidad;
- III. Diseñar, promover y operar instrumentos de participación ciudadana, así como gestionar ante las instituciones gubernamentales pertinentes, la atención y solución de las demandas y causas de la población, principalmente de jóvenes, mujeres, trabajadores, personas con capacidades diferentes, adultos en plenitud, pensionados, jubilados, campesinos, indígenas, migrantes, niños, madres solteras y demás grupos vulnerables;
- IV. Mantener una estrecha vinculación con el Comité de Dirección Estatal, las instituciones gubernamentales y no gubernamentales encargadas de instrumentar programas sociales de la Entidad;
- V. Promover la celebración de alianzas sociales con otras organizaciones de la Entidad;
- VI. En Coordinación con el Coordinador Ejecutivo Nacional de Vinculación elaborar estudios, investigaciones y proyectos para fomentar la participación ciudadana en la Entidad;
- VII. Elaborar e implementar programas de capacitación y educación cívica, social, cultural y deportiva a efecto de fortalecer la solidaridad entre los afiliados y aliados, y contribuir a mejorar la convivencia familiar y social en la Entidad, **en coordinación con el Instituto de Educación y Capacitación Cívica y Política;**
- VIII. Formular programas para los afiliados de Nueva Alianza en la Entidad;
- IX. Elaborar propuestas tendientes a mejorar la calidad de vida de la sociedad en la Entidad; y
- X. Las demás que le confiera el Comité de Dirección Estatal, en términos del presente Estatuto.

**ARTÍCULO 108 BIS.-** El Coordinador Ejecutivo Estatal de Gestión Institucional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. **Coadyuvar con el Comité de Dirección Estatal en la interlocución y tramitología ante las diferentes instancias de Gobierno;**
- II. **Fomentar la comunicación y el intercambio con los Grupos Parlamentarios Aliancistas en las Legislaturas de los Estados y con los Representantes de Nueva Alianza en los Ayuntamientos;**
- III. **Fomentar la relación y la búsqueda de acuerdos con los diferentes Partidos Políticos en las Entidades Federativas;**

- IV. **Proporcionar asesoría y seguimiento a las diferentes gestiones que realizan los Comités de Dirección Estatal y del Distrito Federal ante las instancias de gobierno; y**
- V. **Rendir informe permanente al Comité de Dirección Estatal del resultado de sus actividades.**

**ARTÍCULO 108 TER.** El Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. **Diseñar, programar y supervisar el programa de comunicación social de Nueva Alianza para tiempos electorales y no electorales.**
- II. **Diseñar y proponer programas de comunicación e imagen partidaria del trabajo legislativo;**
- III. **Implementar la estrategia mediática Estatal de comunicación política y propaganda de conformidad con el modelo de comunicación política previsto en la legislación aplicable;**
- IV. **Supervisar el uso de los tiempos oficiales asignados al Partido en la legislación electoral; y**
- V. **Coadyuvar con los coordinadores de comunicación de los grupos parlamentarios de Nueva Alianza, así como con sus acciones de trabajo y diseñar programas de capacitación para tal efecto.**

**ARTÍCULO 109.-** Las facultades que el presente Estatuto no reserve a los Órganos de Gobierno y Comités en cada una de las Entidades Federativas, se entienden otorgadas a los Órganos Nacionales. En caso de controversia, resolverá el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados.

La administración y ejercicio de los recursos obtenidos por los Órganos Partidarios Estatales por concepto de prerrogativas públicas, se realizará bajo la supervisión y autorización del Comité de Dirección Nacional de conformidad con el Reglamento de la materia.

La adquisición, desincorporación, arrendamiento, enajenación o cualquier forma de traslado de dominio de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio partidario estatal, deberá ser autorizado por el Comité de Dirección Nacional.

Las Comisiones Distritales, Municipales y Delegacionales en el Distrito Federal, se integrarán de conformidad con la necesidad particular de la Entidad Federativa de la que se trate, en cuyo caso, por lo menos deberán contar con un Presidente, un Secretario y un Coordinador Ejecutivo que serán electos por el Consejo Estatal.

El Comité de Dirección Nacional, verificará que los nombramientos que se lleven a cabo, cumplan con los Principios Organizativos de Nueva Alianza y con los principios de objetividad, imparcialidad, equidad de género, democracia y afiliación; y ratificará por escrito, de ser el caso, su registro ante la Autoridad Electoral. Las facultades y obligaciones de cada Comisión, serán delimitadas en el programa de trabajo que al efecto apruebe el Comité de Dirección respectivo y el Reglamento que apruebe el Órgano Partidario competente.

## **TÍTULO CUARTO**

### **DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 110.-** Nueva Alianza participará en los procesos electorales que se celebren mediante elecciones libres, auténticas y periódicas de los representantes populares que integran los Órganos de la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios, con la postulación de candidatos en las formas y plazos establecidos en la legislación aplicable.

Para tal efecto, se estará al procedimiento y plazos establecidos en el presente Estatuto, en el Reglamento de la materia y en la Convocatoria respectiva.

Todos los candidatos postulados por Nueva Alianza, tendrán la obligación de sostener y difundir la plataforma electoral que registre el Partido ante los Órganos Electorales competentes.

**ARTÍCULO 111.-** Nueva Alianza respetará y garantizará la participación de la mujer en la integración de la representación nacional mediante el cumplimiento irrestricto a las disposiciones legales que rigen en materia de equidad de género.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS

**ARTÍCULO 112.-** Corresponde a los **Órganos Partidarios Nacionales**, de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Estatuto y en el Reglamento respectivo, la postulación de los candidatos que pretendan ocupar un cargo de elección popular en el ámbito federal.

**ARTÍCULO 113.-** Corresponde a los **Órganos Partidarios** de las **Entidades Federativas**, de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Estatuto y en el Reglamento respectivo, la postulación de los candidatos que pretendan ocupar un cargo de elección popular en los ámbitos locales, municipales y del Distrito Federal, **siempre que cuenten con la ratificación por escrito del Comité de Dirección Nacional, quien se encargará de verificar que los aspirantes a candidatos hayan sido electos de conformidad con los principios democráticos y de imparcialidad que rigen a este Partido y que se haya garantizado el libre ejercicio del derecho a la propuesta, la igualdad de oportunidades y el respeto a la equidad de género para ocupar candidaturas sin discriminación alguna.**

**ARTÍCULO 114.-** El Comité de Dirección Nacional tiene la facultad de negar la postulación y registro ante las **Autoridades Electorales competentes en el ámbito federal y local** de todo aspirante a candidato que resulte electo en el proceso interno, cuando incumpla con alguno de los requisitos previstos en el presente Estatuto, en el Reglamento o en la convocatoria respectiva. En tal supuesto, el Órgano competente deberá aprobar la designación de otro candidato.

En caso de controversia, resolverá el **Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados**, en los términos previstos en el Reglamento respectivo.

Cuando los plazos no sean suficientes para la sustanciación del procedimiento intrapartidario, subsistirá la propuesta que al efecto formule el Comité de Dirección Nacional de entre aquellos aspirantes que participaron en el proceso de mérito.

**ARTÍCULO 115.-** En caso de actualizarse **alguno de los supuestos de sustitución** previstos por la **legislación electoral aplicable**, el Comité de Dirección Nacional podrá sustituir al candidato electo en el proceso interno de que se trate. La misma facultad será otorgada a los Comités de Dirección Estatales y del Distrito Federal ante el surgimiento de los supuestos similares previstos en las legislaciones electorales correspondientes, **debiendo contar previamente con la ratificación por escrito del Comité de Dirección Nacional.**

## CAPÍTULO TERCERO

### DE LAS COMISIONES DE ELECCIONES INTERNAS

**ARTÍCULO 116.-** Para efecto de implementar las determinaciones del Comité de Dirección Nacional y llevar a cabo la preparación y conducción de los aspectos vinculados con los procesos electorales **y la elección de los integrantes de Órganos de Gobierno Partidarios** se constituirá la Comisión Nacional de Elecciones Internas, la cual deberá instalarse hasta veinticuatro horas antes del inicio del proceso electoral **que se trate. Su desempeño se ajustará al reglamento que al efecto se expida.**

De igual forma, para llevar a cabo la preparación y conducción de los aspectos vinculados con los procesos electorales que se celebren en las **Entidades Federativas**, se constituirá una Comisión de Elecciones Internas por cada una de **ellas**, la cual **podrá instalarse a más tardar** veinticuatro horas antes del inicio del proceso electoral respectivo.

**ARTÍCULO 117.-** La Comisión Nacional de Elecciones Internas es el **Órgano Partidario** de carácter temporal, autónomo e independiente que tiene como principal objeto llevar a cabo la preparación y conducción de los trabajos vinculados con la elección de candidatos que serán postulados por Nueva Alianza en los procesos electorales federales, en forma cierta, objetiva, auténtica, libre y periódica.

Los integrantes de esta Comisión no podrán, durante el período para el que fueron designados, ser miembros de los **Órganos de Dirección del Partido.**

Para cumplir con sus propósitos, la Comisión Nacional de Elecciones tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Hacer uso de instrumentos oportunos y eficaces de divulgación a toda la militancia sobre los procesos de elección de candidatos;

- II. Establecer los requisitos mínimos que deberán reunir los militantes que aspiren a participar como candidatos en los procesos electorales, así como los impedimentos o causas de inelegibilidad;
- III. Determinar los plazos e instancias para llevar a cabo el registro de los aspirantes;
- IV. Implantar reglas mínimas a observar el día de la elección, como horarios de votación, integración de las casillas, características de la elección, escrutinio y cómputo, y plazos para la entrega de resultados; y
- V. Las demás que le confiera el Estatuto o el Reglamento.

**ARTÍCULO 118.-** La Comisión Nacional de Elecciones Internas remitirá al Consejo Nacional para su aprobación y publicación la convocatoria para el proceso de elección de los candidatos de Nueva Alianza a los cargos de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

**ARTÍCULO 119.-** La Comisión Nacional de Elecciones Internas se integrará por:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario;
- III. Un Secretario Técnico;
- IV. Un Secretario de Dictámenes; y
- V. Un representante de **cada una de las Entidades Federativas, designado por los Comités de Dirección correspondientes.**

**ARTÍCULO 120.-** En las Entidades Federativas, la Comisión de Elecciones Internas se integrará por:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario;
- III. Un Secretario Técnico;
- IV. Un Secretario de Dictámenes; y
- V. Un **integrante que represente a todas las Comisiones Distritales y otro que represente a todas las Comisiones Municipales y Delegacionales, en el caso del Distrito Federal, que haya en la Entidad Federativa de la que se trate y que será electo por el Consejo Estatal correspondiente, en la sesión de designación de la propia Comisión de Elecciones Internas;**

#### **CAPÍTULO CUARTO**

#### **DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS**

#### **A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR**

**ARTÍCULO 121.-** La postulación de candidatos de Nueva Alianza se podrá realizar por votación directa de los afiliados, o por votación de los Consejos Nacional o Locales, y/o por designación del Comité de Dirección Nacional. El Reglamento de la materia establecerá los mecanismos de implementación de cada método.

El Comité de Dirección Nacional designará de forma directa a los candidatos a cargos de elección popular, en los supuestos siguientes:

- a. Para cumplir reglas de equidad de género;
- b. Por negativa o cancelación de registro acordadas por la autoridad electoral competente;
- c. Por alguna causa de inelegibilidad sobrevenida;
- d. Por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad, renuncia o cualesquiera otro supuesto de falta absoluta de candidato, ocurrida una vez vencido el plazo establecido para los procesos internos de selección de candidatos; y
- e. En los demás casos previstos en el presente Estatuto y el Reglamento.

Los Métodos de elección deberán garantizar la igualdad en el derecho a elegir candidatos, mediante el voto de los afiliados, directo o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio.



**CAPÍTULO QUINTO**  
**DE LOS FRENTES, COALICIONES, ALIANZAS**  
**Y CANDIDATURAS COMUNES**

**ARTÍCULO 122.-** Nueva Alianza podrá celebrar convenios de coalición o frentes, con Partidos Políticos Nacionales, o Estatales, de conformidad con lo que establece la Ley General de Partidos Políticos e igualmente podrá celebrar acuerdos en cualquier modalidad de coparticipación que permitan las leyes electorales de las Entidades Federativas con partidos políticos que coincidan con sus Documentos Básicos. Para tal efecto, se deberán atender las disposiciones legales respectivas.

**ARTÍCULO 123.-** Todo convenio de frente, coalición, alianza, candidatura común o cualquier otra forma de participación o asociación para contender conjuntamente con Partidos Políticos Nacionales, o Estatales, celebrada por los Órganos Estatales y del Distrito Federal, deberá ser autorizado por el Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza para que surta plenos efectos jurídicos.

**ARTÍCULO 124.-** En caso de celebrar un convenio de coalición, los candidatos externos postulados por la misma quedarán exentos de cumplir con los requisitos de elegibilidad previstos en el presente Estatuto.

**TÍTULO QUINTO**  
**DE LA JUSTICIA INTERNA**  
**CAPÍTULO PRIMERO**

**ARTÍCULO 125.-** Este título tiene por objeto garantizar que todos los actos y resoluciones emitidas por los Órganos de Dirección y Gobierno de Nueva Alianza y las acciones de sus afiliados se realicen de conformidad con lo establecido en el Estatuto, mediante los procedimientos de justicia intrapartidaria y mecanismos alternativos de solución de controversias que se señalan en el presente.

**ARTÍCULO 126.-** En la sustanciación de los procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias se respetarán las garantías de audiencia, debido proceso y acceso a la justicia pronta y gratuita.

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**DEL ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS**  
**POLÍTICOS DE LOS AFILIADOS**

**ARTÍCULO 127.-** El Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados es la autoridad partidaria de carácter permanente, facultada para sustanciar y resolver como única instancia los procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias que se presenten con motivo de infracciones al Estatuto cometidas por los Órganos Partidarios o sus afiliados.

**ARTÍCULO 128.-** Se deroga.

**ARTÍCULO 129.-** El Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados se conformará por cinco afiliados que no formen parte de ningún Comité de Dirección, serán electos en términos del presente Estatuto y durarán en su encargo cinco años sin posibilidad de reelección. En el ejercicio de sus funciones observarán los principios de independencia, imparcialidad, legalidad y objetividad.

Las resoluciones que emita en el ámbito de sus atribuciones deberán ser aprobadas por mayoría de votos.

**ARTÍCULO 130.-** El Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados tendrá las siguientes facultades:

- I. Sustanciar y resolver las quejas que se presenten en contra de Órganos Partidarios y afiliados por infracciones a los Documentos Básicos y disposiciones reglamentarias de Nueva Alianza;
- II. Sustanciar y resolver los conflictos competenciales que se presenten entre los Órganos Partidarios;
- III. Sustanciar y resolver mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias los asuntos de su conocimiento, en términos del Reglamento de la materia;
- IV. Interpretar en su ámbito de competencia el Estatuto de Nueva Alianza y las normas que de él emanen, de conformidad con los criterios gramatical, sistemático y funcional; y

**V. Se deroga.**

VI. Las demás que les confiera el presente Estatuto y las normas que de él emanen.

**ARTÍCULO 131.-** Para garantizar la impartición de justicia intrapartidaria pronta y eficaz el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados implementará como mecanismos alternativos de solución de controversias la mediación y el arbitraje cuyos procedimientos y plazos de sustanciación de establecen en el Reglamento de la materia.

En la mediación, el Órgano Garante fungirá como un interventor neutral que ayudará a las partes en conflicto a lograr un acuerdo que les resulte mutuamente aceptable. Se sustanciará en una sola audiencia y en caso de acuerdo, se le otorgará el carácter de resolución.

En el arbitraje el Órgano Garante fungirá como interventor neutral que emitirá su decisión sobre las pruebas que ofrezcan las partes en conflicto. El procedimiento se sustanciará en una sola audiencia al final de la cual se emitirá la resolución correspondiente, misma que será vinculante para las partes.

Los mecanismos alternativos serán procedentes ante la solicitud de las partes mediante sujeción voluntaria, siempre que no se trate de infracciones o conductas que por su gravedad trasciendan la esfera de derechos del denunciante.

En la sustanciación de los mecanismos alternativos se observarán las formalidades del procedimiento, en términos del Reglamento de la materia.

**CAPÍTULO TERCERO****DEL PROCEDIMIENTO**

**ARTÍCULO 132.-** El recurso de queja será procedente en contra de las infracciones a los Documentos Básicos y disposiciones reglamentarias de Nueva Alianza cometidas por los Órganos Partidarios o sus afiliados;

**ARTÍCULO 133.-** El recurso de queja deberá ser presentado dentro de los tres días siguientes a que se haya realizado el acto o notificada la resolución impugnada, ante el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Nombre del actor;
- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizar, en su caso, a las personas para los mismos efectos;
- III. Acreditar su personalidad;
- IV. El nombre y domicilio del denunciado y la infracción estatutaria que se le atribuye;**
- V. Narrar los hechos de manera clara y precisa;
- VI. Expresar agravios que a su juicio le haya causado el acto;
- VII. Ofrecer y aportar pruebas en el mismo escrito inicial; y
- VIII. Nombre y firma del promovente.

**ARTÍCULO 134.-** En caso de que se incumpla con los requisitos enumerados en las fracciones I y VIII del artículo anterior, el medio de impugnación será desechado.

Procederá el sobreseimiento ante el desistimiento o defunción del actor.

**ARTÍCULO 135.-** Una vez que el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados reciba un recurso de queja, bajo su más estricta responsabilidad y dentro de los tres días siguientes deberá:

- I. Revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 133 del presente, y en su caso, dictar el auto admisorio correspondiente; y**
- II. Por la vía más expedita, emplazar al denunciado, y en su caso al tercero interesado, y correrles traslado con copia del escrito de queja y los anexos de mismo, señalando el plazo de tres días para que formule su contestación y la fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos.**

**ARTÍCULO 136.-** El Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados deberá celebrar la audiencia de pruebas y alegatos dentro de los diez días siguientes a la presentación del escrito de queja. En el desarrollo de la misma se observarán las formalidades del procedimiento.

**ARTÍCULO 137.- El Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados** deberá resolver el recurso planteado dentro de los cinco días siguientes **a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos**, debiendo emitir una resolución debidamente fundada y motivada, que contendrá por lo menos los siguientes elementos:

- I. Fecha y el lugar donde se dicte;
- II. La fijación de la litis;
- III. Análisis de los agravios y valoración de las pruebas;
- IV. Fundamentos jurídicos;
- V. Puntos resolutivos; y
- VI. Nombre y firma de quienes resuelven.

**En todo caso, deberá resolver en tiempo para garantizar los derechos de los militantes.**

**ARTÍCULO 138.-** Las sentencias que emita el **Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados** serán recurribles ante la instancia jurisdiccional competente.

**ARTÍCULO 139.-** Para los efectos previstos en el presente capítulo, las actuaciones se realizarán en días hábiles. Los plazos se computarán en **días de veinticuatro horas**.

Las notificaciones surtirán sus efectos el mismo día en que se practiquen; **el cómputo de los plazos iniciará al día siguiente en que surtan efectos** y se publicarán en los estrados fijados en las oficinas del **Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados**.

**ARTÍCULO 140.-** El juicio de conflictos competenciales será procedente en contra de cualquier **invasión de atribuciones estatutarias en las que pueda incurrir algún Órgano Partidario**.

En la sustanciación de los conflictos competenciales se observarán las reglas y procedimientos previstos en el presente capítulo.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

##### **DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 141.-** Se consideran infracciones **cometidas por** los afiliados de Nueva Alianza:

- I. No actuar con responsabilidad en las actividades encomendadas en los ámbitos en que se desarrolle;
- II. No cumplir el Estatuto, ni conocer, enriquecer, difundir e impulsar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y las Plataformas Electorales de Nueva Alianza, y las disposiciones que de éstos deriven;
- III. No colaborar en las actividades permanentes de Nueva Alianza;
- IV. No desempeñar las tareas estatutarias inherentes a su condición de afiliado, así como aquellas que le sean encomendadas por los **Órganos del Partido** con apego a la legislación electoral, los **Principios Organizativos, Programas y Plataformas Electorales** de Nueva Alianza;
- V. No cubrir las cuotas de aportación que se establezcan en el Reglamento respectivo;
- VI. No respetar ni hacer cumplir los **Acuerdos** que los **Órganos** dirigentes adopten en ejercicio de sus facultades estatutarias; así como abstenerse de velar por la unidad de acción de Nueva Alianza y desacatar el principio de mayoría;
- VII. Realizar cualquier actividad contraria al presente Estatuto, a los **Principios, Programas y Plataforma Electoral** de Nueva Alianza;
- VIII. Afectar con sus actividades la buena imagen y reputación de Nueva Alianza;
- IX. **Realizar manifestaciones de apoyo en favor de candidatos postulados por un Partido Político diverso, salvo en los casos en que medie alguna modalidad de participación conjunta;** y
- X. Las demás previstas en el presente Estatuto y las normas que de él emanen.

**ARTÍCULO 141 BIS.-** Se consideran infracciones **cometidas por los Órganos Partidarios** de Nueva Alianza:

- I. **Realizar sus funciones en contravención a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto partidario y disposiciones que de él emanen.**

II. Incumplir con las obligaciones que le mandata el Estatuto partidario y disposiciones que de él emanan.

III. Violentar los derechos de los afiliados previstos en el Estatuto partidario.

**ARTÍCULO 142.-** Las infracciones cometidas por los afiliados de Nueva Alianza serán sancionadas con:

- I. Amonestación pública;
- II. Suspensión de derechos partidarios, que no podrá ser menor de un mes, ni mayor de un año;
- III. Suspensión temporal o destitución del cargo partidario;
- IV. Pérdida del derecho a ser postulado como candidato a un cargo de elección popular; y
- V. Expulsión del Partido.

Para la imposición de las sanciones prevista en el presente capítulo, **el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados** deberá fundar y motivar en forma debida la resolución correspondiente, considerando las circunstancias siguientes:

- a. La gravedad de la falta y la conveniencia de suprimir la práctica infractora, en atención al bien jurídico tutelado;
- b. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;
- c. Las condiciones externas y los medios de ejecución;
- d. La reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones; y
- e. El daño o perjuicio derivado de la infracción.

Además, deberá apegarse al procedimiento que al efecto señale el Reglamento correspondiente.

**ARTÍCULO 142 BIS.-** Las infracciones cometidas por los Órganos Partidarios de Nueva Alianza serán sancionadas con su revocación o nulidad, restableciendo al quejoso, cuando proceda, en el goce de sus derechos violentados.

## **TÍTULO SEXTO**

### **DEL PARLAMENTO DE LEGISLADORES, LOS MOVIMIENTOS, LAS FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES ADHERENTES**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 143.-** Nueva Alianza mantiene el firme compromiso con las causas sociales de todos los mexicanos que buscan expresar sus demandas de manera organizada; por ello pretende ser el espacio que ofrezca a los ciudadanos oportunidades de desarrollo, atención de sus propuestas y espacios de participación a través del Parlamento de Legisladores, los movimientos, las fundaciones y las organizaciones adherentes.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO**

##### **DEL PARLAMENTO DE LEGISLADORES**

**ARTÍCULO 144.-** El Parlamento de Legisladores es el Órgano permanente de coordinación nacional, responsable de articular la agenda legislativa a través de acciones y propuestas en favor de las causas sociales de México.

**ARTÍCULO 145.-** El Parlamento de Legisladores estará conformado por:

- I. Los Legisladores Federales de Nueva Alianza;
- II. Los Legisladores Estatales de Nueva Alianza;
- III. Una representación correspondiente al diez por ciento de los miembros del Consejo Consultivo Auxiliar quienes serán electos de entre ellos mismos; y
- IV. El Presidente y el Secretario General del Comité de Dirección Nacional.

**ARTÍCULO 146.-** Los legisladores desempeñarán sus funciones en el Parlamento el tiempo que duren en su encargo Constitucional, salvo los integrantes del Consejo Consultivo Auxiliar.

**ARTÍCULO 147.-** El Parlamento de Legisladores sesionará periódicamente en el tiempo que lo acuerden sus integrantes a convocatoria del Comité de Dirección Nacional.

**ARTÍCULO 148.-** Para el desarrollo de sus trabajos el Parlamento de Legisladores será presidido por una mesa directiva, conformada por un mínimo de cinco y un máximo de siete integrantes, procurando la equidad de género.

**ARTÍCULO 149.-** La Mesa Directiva se integrará por:

- I. Un Coordinador;
- II. Un Vicecoordinador;
- III. Un Secretario Técnico; y
- IV. De dos a cuatro escrutadores electos entre los asistentes.

**ARTÍCULO 150.-** En caso de ausencia del Coordinador, el Vicecoordinador asumirá sus funciones y en ausencia de éste, el Secretario Técnico.

**ARTÍCULO 151.-** El Parlamento de Legisladores tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Impulsar los Acuerdos de la Convención Nacional, del Consejo Nacional, de la Comisión Política Permanente y del Comité de Dirección Nacional desarrollando las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los Documentos Básicos y la Plataforma Electoral de Nueva Alianza;
- II. Establecer un vínculo permanente con los legisladores del Congreso Federal, los Congresos Estatales y el Comité de Dirección Nacional, para apoyar sus acciones;
- III. Convocar, en coordinación con el Comité de Dirección Nacional, a diversos actores para elaborar, evaluar y difundir la Agenda Legislativa Nacional;
- IV. Definir, en coordinación con el Comité de Dirección Nacional, las posturas y acciones legislativas de Nueva Alianza ante la problemática nacional y estatal;
- V. Elaborar un programa de gestión permanente que busque resolver las necesidades sociales;
- VI. Diseñar y operar un programa de comunicación e imagen partidaria del trabajo legislativo;
- VII. En coordinación con el Comité de Dirección Nacional coadyuvar en los procesos político electorales;
- VIII. Elaborar un Reglamento que regule la vida interna del Parlamento; y
- IX. Las demás que le confiera el presente Estatuto y las normas que de él emanen.

**ARTÍCULO 152.-** Todos aquellos legisladores estatales o federales que por mandato constitucional terminen su tarea legislativa, podrán formar parte del Consejo Consultivo Auxiliar del Parlamento de Legisladores de Nueva Alianza; el cual será un Órgano permanente de consulta y colaboración que aportará experiencia y conocimientos parlamentarios.

**ARTÍCULO 153.-** El Parlamento de Legisladores contará con una coordinación legislativa de trabajo permanente integrada por:

- I. Un Coordinador;
- II. Un Vicecoordinador;
- III. Un responsable de circunscripción; y
- IV. Un Secretario Técnico.

**Los integrantes de la Coordinación Legislativa serán aprobados por el Pleno del Parlamento de Legisladores a propuesta del Comité de Dirección Nacional en cada una de las sesiones que se convoquen y el plazo máximo de su encargo será el período constitucional de una legislatura.**

### CAPÍTULO TERCERO

#### DE LOS MOVIMIENTOS

**ARTÍCULO 154.-** Son Órganos permanentes de Nueva Alianza integrados por afiliados y aliados, responsables de diseñar, promover y operar instrumentos de participación ciudadana orientados al **tercer** sector como mujeres, jóvenes, **adultos mayores, entre otros**, en coordinación con el Comité de Dirección Nacional y los Comités Estatales y del Distrito Federal, en términos del Reglamento correspondiente.

**ARTÍCULO 155.-** Los Movimientos a que hace referencia el presente capítulo se integrarán de la siguiente forma:

- I. Un Coordinador y Vicecoordinador Nacional del Movimiento, designado de entre sus integrantes; y
- II. Un Coordinador y Vicecoordinador Estatal del Movimiento en cada una de las Entidades Federativas, designado de entre sus integrantes.

**Los procedimientos para su elección, se apegarán al Reglamento correspondiente.**

**ARTÍCULO 156.-** Los Movimientos **Partidarios** tendrán las siguientes facultades:

- I. Elaborar y ejecutar en coordinación con el Comité de Dirección competente el programa anual de trabajo;
- II. Diseñar e instrumentar mecanismos de acercamiento con afiliados y aliados;
- III. Promover y operar instrumentos de participación ciudadana orientados a dignificar las condiciones sociales de estos sectores;
- IV. Elaborar e implementar programas de capacitación, educación cívica, social, laboral, sexual, cultural, deportiva y las que demande la sociedad;
- V. Promover los ideales de Nueva Alianza entre las mujeres y los jóvenes;
- VI. Impulsar la formación y desarrollo político de las mujeres y los jóvenes como afiliados de Nueva Alianza;
- VII. Contribuir al crecimiento y consolidación de Nueva Alianza en la vida política nacional; y
- VIII. Promover la afiliación libre, individual y permanente de mujeres y jóvenes a Nueva Alianza.

**ARTÍCULO 157.-** Los Movimientos **Partidarios** tendrán los siguientes derechos:

- I. Contar con un espacio físico para el desarrollo de sus actividades en el Comité de Dirección competente de conformidad con las condiciones de la misma;
- II. Gozar de representación en Convenciones, Consejos y Asambleas de Nueva Alianza, de acuerdo a la convocatoria emitida para tal efecto;
- III. Proponer candidatos a cargos de dirigencia partidaria y de elección popular, en los términos de la convocatoria respectiva;
- IV. Participar en las actividades de Nueva Alianza; y
- V. Las previstas en el artículo 11 del presente Estatuto.

**ARTÍCULO 158.-** Los Movimientos **Partidarios** tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asumir, practicar y difundir los principios que sustenta Nueva Alianza en sus **Documentos Básicos**;
- II. Participar activamente en las acciones de Nueva Alianza;
- III. Acatar las **Resoluciones** de los **Órganos de Gobierno y Dirección** en los términos establecidos en el presente Estatuto; y
- IV. Las demás previstas en el artículo 12 del presente Estatuto.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

##### **DE LAS FUNDACIONES Y DEL INSTITUTO**

##### **DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN CÍVICA**

**ARTÍCULO 159.-** Nueva Alianza contará con institutos de educación, capacitación e investigación política, social y económica en el ámbito nacional e internacional, las que adoptarán **un carácter no lucrativo, bajo las diversas denominaciones de acuerdo con el objetivo particular de cada una de ellas, como pueden ser institutos, centros, organizaciones o fundaciones.**

**ARTÍCULO 160.-** Los institutos de educación, capacitación e investigación de Nueva Alianza, serán creados **por** el Comité de Dirección Nacional **y avalados** por el Consejo Nacional, percibirán para sus actividades recursos derivados del financiamiento público establecido en la Ley, los que deriven de donativos, y los provenientes de su propia actividad, **en términos de la legislación de la materia.**

En el desempeño de sus tareas y **en** la designación de sus directivos, los **institutos** estarán sujetos a las decisiones del Comité de Dirección Nacional.

**ARTÍCULO 161.-** El Instituto de Educación y Capacitación Cívica y Política, será el instituto de Nueva Alianza constituido de conformidad con lo dispuesto por la Ley en la materia, encargado de:

- I. Capacitar a los afiliados y aliados a Nueva Alianza, en temas políticos, sociales y económicos;
- II. Promover la ideología de Nueva Alianza; y
- III. Realizar investigación política, social y económica.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **DE LAS ORGANIZACIONES ADHERENTES**

**ARTÍCULO 162.-** Se considerarán organizaciones adherentes a Nueva Alianza, todas aquellas que compartan las causas de Nueva Alianza.

**ARTÍCULO 163.-** Las organizaciones adherentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Presentar ante el Comité de Dirección Nacional la solicitud de adhesión correspondiente;
- II. Protestar cumplir los Documentos Básicos de Nueva Alianza;
- III. Contar con integrantes que se asuman de forma voluntaria e individual como aliados de Nueva Alianza;
- IV. Asumir, practicar y difundir los principios que sustenta Nueva Alianza en sus Documentos Básicos;
- V. Participar activamente en las acciones de Nueva Alianza y cumplir las Resoluciones de los Órganos de Gobierno y Dirección en los términos establecidos en el presente Estatuto;
- VI. Promover permanentemente la afiliación individual y voluntaria de sus asociados a Nueva Alianza; y
- VII. Proponer a sus integrantes para que actúen como activistas en los procesos electorales.

**ARTÍCULO 164.-** Nueva Alianza podrá apoyar a las organizaciones adherentes a través de las siguientes acciones:

- I. Contribuir a la realización de los objetivos comunes;
- II. Propiciar su participación con los gobiernos emanados de Nueva Alianza; y
- III. Promover a los integrantes de las organizaciones adherentes a cargos de dirigencia partidaria y de elección popular, en los términos de la convocatoria respectiva.

**ARTÍCULO 165.-** Las organizaciones adherentes tienen los siguientes derechos:

- I. Gozar de representación en Asambleas, Consejos y Convenciones de Nueva Alianza;
- II. Proponer candidatos de Nueva Alianza a cargos de dirigencia partidaria y de elección popular, en los términos de la convocatoria respectiva; y
- III. Participar en las actividades de Nueva Alianza.

## **TÍTULO SÉPTIMO**

### **DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA**

### **Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE NUEVA ALIANZA**

## **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 166.-** Nueva Alianza reconoce el derecho humano al acceso a la información pública en términos de lo establecido por el artículo 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, por la ley específica de la materia y demás disposiciones aplicables, de conformidad con los procedimientos de transparencia previstos en el presente Estatuto y en el Reglamento que como Entidad de interés público norman su actuar.

**ARTÍCULO 167.** La Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de Nueva Alianza es el Órgano Partidario de carácter permanente responsable de garantizar el acceso a la información pública en posesión de Nueva Alianza, así como el diseño e instrumentación de los procedimientos para garantizar el acceso, rectificación, cancelación y oposición a la misma.

**ARTÍCULO 168.** Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de Nueva Alianza tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Cumplir con las obligaciones derivadas de la legislación de la materia;
- II. Resolver sobre las solicitudes de información pública en posesión de Nueva Alianza y la entrega de la misma en los casos que resulten procedentes;
- III. Clasificar la información reservada y generar el índice respectivo;
- IV. Conformar y administrar el archivo partidario;
- V. Aprobar los procedimientos necesarios para asegurar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de la información en posesión de Nueva Alianza;
- VI. Aprobar los procedimientos relacionados con la protección, privacidad, manejo, resguardo y, en su caso, destrucción de los Datos Personales en posesión de Nueva Alianza;
- VII. Solicitar a los Órganos Partidarios Nacionales y Estatales los documentos y, en su caso, medios electrónicos que contengan la información necesaria para satisfacer las solicitudes que se formulen;
- VIII. Establecer los plazos, modalidades y procedimientos para la solicitud y entrega de información en posesión de los Órganos Partidarios; y
- IX. Las demás que resulten necesarias en términos de la legislación aplicable;

**ARTÍCULO 169.** La Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de Nueva Alianza se conformará de tres integrantes, un Presidente, un Secretario y un Secretario Técnico, quienes serán designados por el Comité de Dirección Nacional a propuesta de su Presidente, los cuales podrán durar en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos por un periodo adicional.

Las sesiones de la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de Nueva Alianza se realizarán por lo menos una vez al mes a convocatoria de su Presidente. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de votos.

Para el desarrollo de sus actividades gozará de autonomía y de los recursos necesarios, y se auxiliará de una Unidad Técnica Especializada.

**ARTÍCULO 170.** El Presidente de la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de Nueva Alianza fungirá como enlace entre el Partido y los Órganos especializados en la materia y será el responsable de presentar ante los mismos las respuestas a las solicitudes de información que al efecto se formulen. Para el desarrollo de sus actividades ante los Órganos especializados contará con un suplente que fungirá en los casos de ausencia.

**ARTÍCULO 171.** Cada Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza designará a un Enlace Estatal que coadyuve con la Comisión Nacional en el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente capítulo.

Los Enlaces Estatales serán los representantes de la Comisión Nacional ante los Órganos Estatales especializados en materia de Transparencia y Acceso a la Información, para lo cual en el ámbito de sus atribuciones desempeñarán las facultades previstas en el artículo 168 del presente Estatuto, en los términos establecidos en el Reglamento correspondiente.

**ARTÍCULO 171 BIS.-** La Comisión de Transparencia y Acceso a la información con apego a lo que establece la legislación aplicable, determinará la prohibición expresa para que ninguna de las personas o las áreas que manejan Datos Personales, puedan hacerlos del conocimiento de terceros, lo que definirá de manera explícita en el Reglamento que al efecto se emita.

Este Reglamento ajustado a los términos estatutarios precedentes, garantizará plenamente, la protección, acceso, rectificación, cancelación y oposición de los Datos Personales en términos de la legislación en la materia.



**TÍTULO OCTAVO**  
**DE LA PÉRDIDA DE REGISTRO, LIQUIDACIÓN**  
**Y FUSIÓN DE NUEVA ALIANZA**  
**CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 172.-** Son causas de pérdida de registro de Nueva Alianza las señaladas en la **legislación de la materia**.

**ARTÍCULO 173.-** En el caso de pérdida del registro legal y una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria respectiva emitida por el Instituto **Nacional** Electoral, el Comité de Dirección Nacional deberá nombrar una comisión responsable de la liquidación de los bienes de Nueva Alianza, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 174.-** En la hipótesis de fusión con otro **Partido**, todos los bienes, recursos, derechos y obligaciones de carácter patrimonial pasarán íntegramente al **Partido** que resulte de la fusión, de conformidad con lo establecido en la **legislación aplicable**.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las reformas al presente Estatuto de Nueva Alianza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Comité de Dirección Nacional realizará todos los trámites necesarios para que las reformas que se contemplan en el presente instrumento, se presenten ante la Autoridad Electoral competente, para la declaración de su procedencia Constitucional y la consecuente publicación en el Diario Oficial de la Federación. De igual forma, deberá realizar todos los actos partidarios inherentes al proceso electoral federal 2014 - 2015 y a los procesos electorales estatales concurrentes con el mismo.

**TERCERO.-** Se mandata al Comité de Dirección Nacional que convoque a sesión extraordinaria de la Convención Nacional de Nueva Alianza para que éste Órgano Superior de Gobierno, tome los acuerdos pertinentes que permitan dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la ley electoral con motivo del proceso electoral federal 2014 - 2015.

**CUARTO.-** Los integrantes de las Comisiones Nacionales de Afiliación y los de la de Transparencia y Acceso a la Información, que fueron electos en la Comisión Política Permanente en la Sesión del 25 de marzo de 2014, durarán en su encargo el periodo ordinario a que se refiere el presente Estatuto, iniciando su vigencia a partir de la publicación del presente instrumento, en el Diario Oficial de la Federación.

**QUINTO.-** Los integrantes de la Comisión Nacional de Legalidad y Transparencia que fueron electos en la sesión extraordinaria de la Convención Nacional de junio de 2011, asumirán las funciones del Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados y durarán en su encargo el periodo ordinario a que se refiere el presente Estatuto, iniciando su vigencia a partir de la publicación del presente instrumento, en el Diario Oficial de la Federación.

**SEXTO.-** Los integrantes del Instituto de Capacitación y Educación Cívica, serán designados por el Comité de Dirección Nacional en términos del presente Estatuto.

**SÉPTIMO.-** El Comité de Dirección Nacional deberá presentar ante la Comisión Política Permanente, los Reglamentos que a la fecha han sido validados y registrados por la Autoridad Electoral con las adecuaciones que requieran para su valoración partidista y en su oportunidad, ante la propia Autoridad Electoral, para el trámite legal correspondiente, lo que deberá ocurrir en el plazo establecido en la Ley de la materia.

**OCTAVO.-** EL Comité de Dirección Nacional deberá presentar ante la Comisión Política Permanente, los Reglamentos que requieran ser expedidos con motivo de la presente reforma, para normar los Órganos de Gobierno de nueva creación en la estructura partidista y en su oportunidad, ante la Autoridad Electoral, lo que deberá ocurrir antes del 30 de septiembre de 2014.

**NOVENO.-** Los Reglamentos que a la fecha han sido inscritos por la Autoridad Electoral, permanecerán vigentes con su contenido actual, hasta en tanto corran el trámite de validación partidista y legal, las modificaciones que procedan en ellos. Los nuevos Reglamentos a que se refieren los transitorios séptimo y octavo precedentes, entrarán en vigor una vez sean certificados por la autoridad competente.

**DÉCIMO.-** Se faculta al Comité de Dirección Nacional para que atienda las observaciones que, en su caso, formule la autoridad electoral en el análisis de Constitucionalidad y legalidad de las reformas al presente Estatuto.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS<br>DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                               |                                                                                     |
| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                              | MOTIVACIÓN                                                                          |
| <p><b>ESTATUTO DE NUEVA ALIANZA</b></p> <p>ARTÍCULO 1.- El nombre del <b>partido</b> (...) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <b>y el Código Federal</b> de Instituciones y Procedimientos Electorales. Para todos los efectos legales tendrá su domicilio en la Ciudad de México.</p> <p>ARTÍCULOS 2 y 3. No presentan cambios.</p> <p>ARTÍCULO 4.- El emblema electoral (...)</p> <p>Los colores que se utilizan <b>son para el fondo en pantalla y aplicaciones digitales el Turquesa Pantone® DS 250-2C (Process Coated)</b>, para aplicaciones impresas el Turquesa Pantone® 7710 C (Solid Coated) <b>y para el “Imagotipo” y tipografía el Blanco. Sólo en aplicaciones impresas puede contener Negro Pantone® Process Black C los valores en CMYK son: C100% M0% Y40% K0% y en RGB para Video y TV son: R0% G170% B173%.</b></p> <p>ARTÍCULOS 5 y 6. No presentan cambios.</p> | <p><b>ESTATUTO DE NUEVA ALIANZA</b></p> <p>ARTÍCULO 1.- El nombre del <b>Partido</b> (...) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <b>la Ley General</b> de Instituciones y Procedimientos Electorales <b>y la Ley General de Partidos Políticos.</b> Para todos los efectos legales tendrá su domicilio en la Ciudad de México.</p> <p>ARTÍCULOS 2 y 3. No presentan cambios.</p> <p>ARTÍCULO 4.- El emblema electoral (...)</p> <p>Los colores que se utilizan para aplicaciones impresas <b>son: Turquesa Pantone® 7711 C (Solid Coated), Offset CMYK: C100% M0% Y30% K0%, Perfil documento (U.S Web Coated SWOP v2), Inyección de tinta CMYK: C70% M0% Y30% k0%, Perfil documento (U.S Web Coated SWOP v2) o (Adobe RGB 1998), Perfil impresora sRGB IEC61996-2.1, Impresión láser digital CMYK: C100% M0% Y30% K0%, Perfil documento (U.S Web Coated SWOP v2), Negro Pantone® Process Black C (Solid Coated), CMYK: C0% M0% Y0% K100%. Los colores que se utilizan para aplicaciones digitales son:Turquesa Hexadecimal web: #14b4b6, RGB para video: R-20 G-180 B-182, Negro Hexadecimal web: #000000, RGB para Video: R-0 G-0 B-0.</b></p> <p>ARTÍCULOS 5 y 6. No presentan cambios.</p> |                                                                                                               | <p>Adecuación a la ley.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                                      | MOTIVACIÓN                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 7.- Se considera afiliado todo <b>aquel</b> ciudadano mexicano <b>que</b> en pleno goce de sus derechos político electorales <b>suscriba</b> de manera individual, libre y voluntaria, <b>el documento formal de afiliación y cumpla con los</b> requisitos <b>establecidos en el presente Estatuto y el Reglamento que al efecto se emita.</b></p> <p>Para acreditar la calidad de afiliado, <b>se deberá contar con la identificación debida, la cual se emitirá en los términos del presente Estatuto y permitirá la adecuada actualización del padrón de afiliados.</b></p> <p>ARTÍCULO 8.- Se considera aliado a todo mexicano que simpatice con las causas de Nueva Alianza.</p> <p>ARTÍCULO 9.- Para efecto de lo dispuesto en el artículo 7, segundo párrafo, el Comité de Dirección Nacional <b>autorizará el formato único y emitirá la identificación debida, de conformidad con lo establecido en el artículo 63, fracción III del presente Estatuto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos.</b></p> <p>En caso de que estime que no se reúnen tales requisitos, emitirá el Dictamen en el que se asienten los fundamentos y razones que justifiquen dicha determinación.</p> | <p>ARTÍCULO 7.- Se considera afiliado toda <b>persona que</b> de manera individual, libre, voluntaria, <b>personal y pacífica desee afiliarse y cumpla con los siguientes</b> requisitos:</p> <p>a) Ser ciudadano mexicano;</p> <p>b) <b>Encontrarse</b> en pleno goce de sus derechos político-electorales;</p> <p>c) <b>Gozar de buena reputación y tener un modo honesto de vivir;</b></p> <p>d) <b>Compartir la ideología partidaria contenida en los Documentos Básicos; y</b></p> <p>e) <b>Suscribir el formato de solicitud aprobado por la Comisión Nacional de Afiliación y los documentos anexos que especifica el Reglamento de la materia;</b></p> <p>Para acreditar la calidad de afiliado, <b>la Comisión Nacional de Afiliación de Nueva Alianza expedirá la constancia respectiva en términos del Reglamento que norma la materia.</b></p> <p><b>Para poder formar parte de cualquier órgano de gobierno partidista en cualquiera de sus niveles, los aspirantes deberán acreditar su calidad de afiliado.</b></p> <p>ARTÍCULO 8.- Se considera aliado a todo mexicano que simpatice con las causas de Nueva Alianza, <b>y manifieste su deseo de colaborar con los programas, fines y actividades de nuestro Instituto Político.</b></p> <p>ARTÍCULO 9.- <b>La Comisión Nacional de Afiliación es el Órgano Auxiliar del Comité de Dirección Nacional de carácter permanente, encargado de realizar las actividades de afiliación previstas en el presente capítulo y en el Reglamento respectivo, para lo cual se integrará por:</b></p> <p>I. Presidente;</p> <p>II. Secretario;</p> <p>III. Secretario de Dictámenes;</p> <p>IV. Secretario Técnico, quien participará en las sesiones únicamente con derecho a voz; y</p> | <p>Artículos 25, párrafo 1, inciso e) y 39, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.</p> <p>Artículo 25, párrafo 1, inciso c) de la LGPP.</p> | <p>Adecuación a la ley.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | FUNDAMENTO LEGAL                                    | MOTIVACIÓN           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------|
|                                                                                                                                                                              | <p>V. Asesor Jurídico, quien participará en las sesiones únicamente con derecho a voz.</p> <p>Los integrantes de la Comisión Nacional de Afiliados serán designados por el Comité de Dirección Nacional, y durarán en su encargo tres años pudiendo ser reelectos por un periodo adicional.</p> <p><b>ARTÍCULO 9 BIS.-</b> Para su funcionamiento, la Comisión Nacional de Afiliación tendrá como principios rectores la legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, honorabilidad, transparencia y demás requisitos contemplados en el presente ordenamiento.</p> <p>El procedimiento de afiliación al Partido Nueva Alianza es un acto jurídico bilateral que inicia con la presentación de la solicitud correspondiente por parte de la persona interesada y concluye con la emisión del dictamen respectivo emitido por la Comisión Nacional de Afiliación de Nueva Alianza; este procedimiento deberá regirse por lo establecido en el Reglamento de la materia.</p> <p>Los datos personales proporcionados con motivo de la presentación de solicitudes de afiliación, serán utilizados exclusivamente para fines partidarios, y deberán ser protegidos de conformidad con la legislación aplicable, el presente Estatuto y el Reglamento correspondiente.</p> | Artículos 25, párrafo 1, inciso c) y 29 de la LGPP. | Adecuación a la ley. |
| ARTÍCULO 10.- La actuación (...) subordinación jerárquica de los órganos de dirección.                                                                                       | ARTÍCULO 10.- La actuación (...) subordinación jerárquica de los Órganos de Dirección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                     | Uso de mayúsculas.   |
| ARTÍCULO 11.- Son derechos de los afiliados:<br>I. Participar en las reuniones de los órganos de Nueva Alianza, en los términos que establece el presente Estatuto;<br>(...) | ARTÍCULO 11.- Son derechos de los afiliados:<br>I. Participar en las reuniones de los Órganos de Nueva Alianza <b>de los que formen parte</b> , en los términos que establece el presente Estatuto;<br>(...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Artículo 40 de la LGPP.                             | Adecuación a la ley. |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|
| <p>III. Ser designado delegado, dirigente o candidato a un cargo de elección popular, cumpliendo los requisitos establecidos por la Constitución, las leyes aplicables, este Estatuto y las reglas que determinen los órganos competentes de Nueva Alianza;</p> <p>IV. Recibir de Nueva Alianza la capacitación y educación cívica y política para el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos de Nueva Alianza;</p> <p>V. Ser oído en defensa por la Comisión de Legalidad y Transparencia correspondiente en forma previa a la imposición de una sanción. Para tal efecto los órganos competentes le darán a conocer por escrito y por medio fehaciente las acusaciones que haya en su contra, le darán garantía de audiencia, valorarán las pruebas ofrecidas y recabarán todos los informes y pruebas que estimen necesarios;</p> <p>VI. Acudir en queja a la Comisión de Legalidad y Transparencia de su competencia, mediante los procedimientos establecidos en el presente Estatuto y el Reglamento respectivo, cuando se violenten sus derechos partidarios;</p> <p>VII. Denunciar ante los órganos competentes cualquier infracción que se cometa en contra de las normas internas de Nueva Alianza;</p> <p>VIII. Recibir y solicitar la información que sea generada por el partido, así como la que se encuentre en su posesión, mediante los procedimientos establecidos en el Reglamento de la materia; y</p> | <p>III. Ser designado delegado, dirigente o candidato a un cargo de elección popular, <b>o cualquier otro cargo o comisión al interior del Instituto Político</b>, cumpliendo los requisitos establecidos por la Constitución, las leyes aplicables, este Estatuto y las reglas que determinen los Órganos competentes de Nueva Alianza;</p> <p>IV. Recibir de Nueva Alianza la capacitación y educación cívica y política para el <b>ejercicio de sus derechos político-electorales y el adecuado</b> desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos de Nueva Alianza;</p> <p>V. Ejercer la garantía de audiencia ante el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, en su caso, podrá recibir orientación jurídica en el ejercicio de sus derechos partidarios que se presuman violentados, de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto;</p> <p>VI. Acudir <b>ante el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, mediante los procedimientos establecidos en el presente Estatuto y el Reglamento respectivo, cuando se considere que se han violentado</b> derechos partidarios;</p> <p>VII. Denunciar ante <b>el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados</b> cualquier infracción que se cometa en contra de <b>los Documentos Básicos y normatividad</b> interna de Nueva Alianza, <b>a efecto de exigir el cumplimiento de los mismos</b>;</p> <p>VIII. Recibir y solicitar información <b>de las actividades realizadas por Nueva Alianza, en términos de la legislación en materia de transparencia y del presente Estatuto</b>;</p> |                  |            |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FUNDAMENTO LEGAL                                           | MOTIVACIÓN                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <p>IX. Los demás (...)</p> <p>ARTÍCULO 12.- Son obligaciones (...)</p> <p>I. Actuar con responsabilidad en las actividades encomendadas en los ámbitos en que se desarrolle;</p> <p>II. Cumplir el Estatuto; conocer, enriquecer, difundir e impulsar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y las plataformas electorales de Nueva Alianza, así como las disposiciones que de éstos deriven;</p> <p>(...)</p> <p>VI. Respetar y hacer cumplir los acuerdos que los órganos dirigentes adopten en ejercicio de sus facultades estatutarias, velando siempre por la unidad de acción de Nueva Alianza y respetando en todo caso el principio de mayoría;</p> <p>(...)</p> <p>I</p> | <p>IX. Solicitar la rendición de cuentas a los dirigentes de Nueva Alianza, conforme a las normas establecidas en este Estatuto y las reglas específicas que en su caso aprueben los Órganos competentes del Instituto Político;</p> <p>X. Recurrir las resoluciones de los órganos partidarios, que afecten derechos político-electorales;</p> <p>XI. Ratificar o renunciar a su calidad de afiliado;</p> <p>XII. Recibir de los distintos Órganos de Gobierno Partidista, la garantía del debido tratamiento y la protección de sus Datos Personales; y</p> <p>XIII. Los demás (...)</p> <p>ARTÍCULO 12.- Son obligaciones (...)</p> <p>I. Actuar con responsabilidad en las actividades encomendadas en los ámbitos en que se desarrolle, <b>acudir y participar en las reuniones de los Órganos de Gobierno de Nueva Alianza de los que forme parte;</b></p> <p>II. Cumplir <b>con las disposiciones legales en materia electoral y con el Estatuto partidario, así como</b> conocer, enriquecer, difundir e impulsar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y las plataformas electorales de Nueva Alianza, así como las disposiciones que de éstos <b>devienen;</b></p> <p>(...)</p> <p>VI. Respetar y hacer cumplir los Acuerdos <b>y resoluciones</b> que los órganos dirigentes adopten en <b>el</b> ejercicio de sus facultades estatutarias, velando siempre por la unidad de acción de Nueva Alianza y respetando en todo caso el principio de mayoría;</p> <p>(...)</p> <p><b>IX. Recibir formación y capacitación a través de los Programas que instrumente el Instituto de Educación y Capacitación Cívica y Política; y</b></p> | <p>Artículo 41, párrafo 1, incisos g) y h) de la LGPP.</p> | <p>Adecuación a la ley.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>(...)</p> <p>La violación de las obligaciones referidas constituirá infracciones que serán sancionadas en los términos previstos por el artículo 143 del presente Estatuto.</p> <p>ARTÍCULO 13.- Son derechos de los aliados:</p> <p>(...)</p> <p>IV. Ser postulados a cargos de elección popular, previo cumplimiento de los requerimientos que marque la convocatoria correspondiente y a la aprobación del órgano competente; y</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 14.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 15.- Los representantes populares (...)</p> <p>La falta de observancia de estas obligaciones será sancionada de conformidad con los artículos 142 y 143 del presente Estatuto y con las disposiciones aplicables del Reglamento en la materia.</p> <p>ARTÍCULO 16.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 17.- Nueva Alianza basa (...)</p> <p>II. De estructuración jerárquica de sus órganos de dirección, por la cual, los órganos dirigentes nacionales privan sobre los demás órganos de dirección territorial;</p> <p>(...)</p> <p>IV. De congruencia, cumplir y hacer cumplir las decisiones que, conforme a este Estatuto, adopten los órganos de dirección Nacional; y</p> <p>V. De elección, mediante el voto directo y secreto de los dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular. Solamente podrá dispensarse el secreto del voto cuando exista una sola propuesta o una única candidatura, fórmula de candidatos o planilla, en cuyo caso la votación podrá realizarse en forma económica.</p> | <p>(...)</p> <p>La violación de las obligaciones referidas constituirá infracciones que serán sancionadas en los términos previstos por el artículo 142 del presente Estatuto</p> <p>ARTÍCULO 13.- Son derechos de los aliados:</p> <p>(...)</p> <p>IV. Ser postulados a cargos de elección popular, previo cumplimiento de los requerimientos que marque la convocatoria correspondiente y a la aprobación del Órgano competente; y</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 14.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 15.- Los representantes populares (...)</p> <p>La falta de observancia de estas obligaciones será sancionada de conformidad con el artículo 142 del presente Estatuto y con las disposiciones aplicables del Reglamento en la materia.</p> <p>ARTÍCULO 16.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 17.- Nueva Alianza basa (...)</p> <p>II. De estructuración jerárquica de sus Órganos de Dirección, por la cual, los Órganos Dirigentes Nacionales privan sobre los demás Órganos de Dirección Territorial;</p> <p>(...)</p> <p>IV. De congruencia, cumplir y hacer cumplir las decisiones que, conforme a este Estatuto, adopten los Órganos de Dirección Nacional; y</p> <p>V. De elección, mediante el voto directo y secreto de quienes tengan derecho a ejercerlo, para la elección de cualquier Órgano de Gobierno Partidario, o de candidatos a cargos de elección popular. Solamente podrá dispensarse el secreto del voto cuando exista una sola propuesta o una única candidatura, fórmula de candidatos o planilla, en cuyo caso la votación podrá realizarse en forma económica.</p> |                  | <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                    | MOTIVACIÓN                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 18.- Los <b>órganos</b> nacionales de <b>gobierno</b> y <b>dirección</b> de Nueva Alianza son los siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>III. El Comité de Dirección Nacional; <b>y</b></p> <p>IV. <b>La Comisión Nacional de Legalidad y Transparencia.</b></p> <p>ARTÍCULO 19.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 20.- La Convención Nacional (...)</p> <p>Si el Consejo Nacional o (...) en sesión extraordinaria a convocatoria por escrito de, por lo menos, el diez por ciento más uno de los afiliados a Nueva Alianza.</p> <p>ARTÍCULO 21.- Para que la Convención Nacional se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los <b>estrados</b> del <b>partido</b> con al menos treinta días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los <b>estrados</b> del partido con por lo menos diez días naturales de antelación.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 22.- No presenta cambios.</p> | <p>ARTÍCULO 18.- Los <b>Órganos Nacionales</b> de <b>Gobierno</b> y <b>Dirección</b> de Nueva Alianza son los siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>III. El Comité de Dirección Nacional;</p> <p>IV. <b>El Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 18 BIS.- Son Órganos Nacionales Internos Partidistas:</b></p> <p><b>I. La Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información;</b></p> <p><b>II. La Comisión Nacional de Afiliación;</b></p> <p><b>III. La Comisión Nacional de Elecciones Internas; y</b></p> <p><b>IV. El Instituto de Educación y Capacitación Cívica y Política.</b></p> <p>ARTÍCULO 19.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 20.- La Convención Nacional (...)</p> <p>Si el Consejo Nacional o (...) en sesión extraordinaria a convocatoria por escrito de, por lo menos, el diez por ciento más uno de los afiliados a Nueva Alianza, <b>de conformidad con el Reglamento que se expida a propósito del presente artículo.</b></p> <p>ARTÍCULO 21.- Para que la Convención Nacional se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los <b>Estrados</b> del <b>Partido</b> con al menos treinta días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los <b>Estrados</b> del Partido con por lo menos diez días naturales de antelación.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 22.- No presenta cambios.</p> | <p>Artículo 43, párrafo 1, inciso c) de la LGPP.</p> <p>Artículo 43, párrafo 1, incisos d), f) y g) de la LGPP.</p> | <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> |



| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FUNDAMENTO LEGAL                                     | MOTIVACIÓN                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 23.- Los Delegados (...) de afiliados por entidad federativa o por circunscripción en los términos que fije la convocatoria emitida.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 24.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 25.- La Mesa Directiva se integrará de la siguiente forma:</p> <p>I. Un Presidente, que será el <b>presidente</b> del Comité de Dirección Nacional;</p> <p>(...)</p> <p>III. Un Secretario Técnico <b>designado de entre los miembros del Comité de Dirección Nacional, o en su caso, de los Movimientos de Mujeres y Jóvenes de Nueva Alianza, aprobado por los asistentes a la Asamblea;</b></p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 26.- En caso de ausencia del Presidente, el Secretario General asumirá sus funciones y en ausencia de éste presidirá el Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral.</p> <p>ARTÍCULO 27.- Para que la (...) Sus resoluciones serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.</p> <p>ARTÍCULO 28.- La Convención Nacional tendrá (...)</p> <p><b>V. Designar a los integrantes de la Comisión Nacional de Legalidad y Transparencia, quienes para garantizar su autonomía, independencia e imparcialidad, no podrán conformar ningún otro órgano partidario;</b></p> <p>(...)</p> | <p>ARTÍCULO 23.- Los Delegados (...) de afiliados por Entidad federativa o por circunscripción en los términos que fije la convocatoria emitida.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 24.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 25.- La Mesa Directiva se integrará de la siguiente forma:</p> <p>I. Un Presidente, que será el <b>Presidente</b> del Comité de Dirección Nacional;</p> <p>(...)</p> <p>III. Un Secretario Técnico <b>que será el Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral.</b></p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 26.- En caso de ausencia del Presidente, <b>para el desarrollo de los trabajos de la Convención,</b> el Secretario General asumirá sus funciones y en ausencia de éste presidirá el Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral.</p> <p>ARTÍCULO 27.- Para que la (...) Sus <b>Resoluciones</b> serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.</p> <p>ARTÍCULO 28.- La Convención Nacional tendrá (...)</p> <p><b>V. Se deroga.</b></p> <p>(...)</p> | <p>Artículo 43, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.</p> | <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Modifica redacción, no cambia sentido.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FUNDAMENTO LEGAL                                                                   | MOTIVACIÓN                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 29.- El Consejo Nacional es (...)</p> <p>III. Los legisladores federales afiliados a Nueva Alianza; y una representación correspondiente al diez por ciento de los Legisladores Estatales afiliados a Nueva Alianza, quienes serán electos en el Parlamento de Legisladores;</p> <p>(...)</p> <p>VI. Los Coordinadores Nacionales de los Movimientos de <b>mujeres y jóvenes</b> de Nueva Alianza y una representación del diez por ciento de sus dirigentes en las entidades;</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Los Consejeros Fraternales, designados por el Comité de Dirección Nacional a propuesta de cualquiera de sus integrantes, sin que puedan exceder el <b>10</b> por ciento del total de consejeros al Consejo Nacional.</p> <p>ARTÍCULO 30.- Para ser Consejero (...)</p> <p>I. Ser afiliado de probada honorabilidad y lealtad a Nueva Alianza, así como conocer y respetar los <b>documentos básicos</b>;</p> <p>(...)</p> <p>III. Los <b>consejeros</b> a que se refieren las fracciones VII y VIII del (...)</p> | <p>ARTÍCULO 29.- El Consejo Nacional es (...)</p> <p>III. Los <b>Legisladores Federales</b> afiliados a Nueva Alianza; y una representación correspondiente al diez por ciento de los Legisladores Estatales afiliados a Nueva Alianza, quienes serán electos en el Parlamento de Legisladores;</p> <p>(...)</p> <p>VI. Los Coordinadores Nacionales de los Movimientos de <b>Mujeres y Jóvenes</b> de Nueva Alianza y una representación del diez por ciento de sus dirigentes en las Entidades;</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Los Consejeros Fraternales, designados por el Comité de Dirección Nacional a propuesta de cualquiera de sus integrantes, sin que puedan exceder el <b>25</b> por ciento del total de consejeros al Consejo Nacional.</p> <p><b>Estos Consejeros durarán en su encargo 1 año contado a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelectos hasta por un periodo más.</b></p> <p><b>En la integración del Consejo Nacional se impulsará la equidad de género, excepto en los procesos democráticos de elección que se realicen mediante votación secreta.</b></p> <p><b>En todo caso, en su integración procurará conservarse una porcentualidad de tal manera que ningún género exceda el 60 por ciento del total.</b></p> <p>ARTÍCULO 30.- Para ser Consejero (...)</p> <p>I. Ser afiliado de probada honorabilidad y lealtad a Nueva Alianza, así como conocer y respetar los <b>Documentos Básicos</b>;</p> <p>(...)</p> <p>III. Los <b>Consejeros</b> a que se refieren las fracciones VII y VIII del (...)</p> | <p>Artículo 7, párrafo 1 de la LGIPE.</p> <p>Artículo 3, párrafo 3 de la LGPP.</p> | <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 31.- Los Consejeros Nacionales a que se refieren las fracciones VII y VIII, del artículo 29 durarán en su encargo tres años (...)</p> <p>ARTÍCULO 32.- El Consejo Nacional (...)</p> <p>Si transcurrido el plazo (...) por lo menos, una tercera parte de sus integrantes o, el diez por ciento más uno de los afiliados a Nueva Alianza.</p> <p>ARTÍCULO 33.- Para que el Consejo Nacional se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los estrados y en la página de internet del partido, con al menos diez días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los estrados del partido con por lo menos tres días naturales de antelación.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULOS 34 al 36. No presentan cambios.</p> <p>ARTÍCULO 37.- Para que el (...) Sus resoluciones serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.</p> <p>ARTÍCULO 38.- El Consejo Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Elegir, de entre sus miembros, al Presidente Nacional y al Secretario General de Nueva Alianza. La elección se hará por fórmula de candidatos. Si hubiese sólo una fórmula propuesta, la votación se tomará de manera económica;</p> | <p>ARTÍCULO 31.- Los Consejeros Nacionales a que se refiere la fracción VII del artículo 29 durarán en su encargo tres años (...)</p> <p>ARTÍCULO 32.- El Consejo Nacional (...)</p> <p>Si transcurrido el plazo (...) por lo menos, una tercera parte de sus integrantes o, el diez por ciento más uno de los afiliados a Nueva Alianza, <b>de conformidad con el Reglamento de la materia.</b></p> <p>ARTÍCULO 33.- Para que el Consejo Nacional se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los Estrados y en la página de internet del Partido, con al menos diez días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los Estrados del Partido con por lo menos tres días naturales de antelación.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 34 al 36. No presentan cambios.</p> <p>ARTÍCULO 37.- Para que el (...) Sus Resoluciones serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.</p> <p>ARTÍCULO 38.- El Consejo Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Elegir de entre sus miembros al Presidente Nacional, al Secretario General y a los titulares de las Coordinaciones Ejecutivas que integran el Comité de Dirección Nacional. La elección se hará por planilla; si hubiese solo una planilla propuesta, la votación se tomará de manera económica;</p> <p><b>La elección del Comité de Dirección Nacional deberá realizarse dentro del siguiente semestre posterior a la realización de la jornada electoral federal que corresponda al término de gestión del Comité a renovarse o ratificarse.</b></p> |                  | <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|
| <p>II. Determinar las tareas del Comité de Dirección Nacional, de los órganos partidarios y de los afiliados, mediante las resoluciones y acuerdos que estime pertinentes;</p> <p>III. Vigilar que la actuación de los órganos de gobierno y dirección se apeguen a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <b>al Código Federal</b> de Instituciones y Procedimientos Electorales, a los documentos básicos, a las resoluciones de los órganos nacionales de Gobierno y Dirección de Nueva Alianza;</p> <p>(...)</p> <p>VII. Aprobar la estrategia electoral, los convenios de participación, frentes y coaliciones federales a propuesta del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza;</p> <p>(...)</p> <p>IX. Conocer el informe anual de los estados financieros que será presentado por el órgano competente;</p> <p>X. Ratificar en su caso, <b>al Coordinador Ejecutivo Nacional de Finanzas propuesto por el</b> Presidente del Comité de Dirección Nacional;</p> <p>XI. <b>Aceptar la</b> renuncia a los cargos de Presidente Nacional o Secretario General, así como otorgar licencia por tiempo limitado para separarse de dichos cargos;</p> <p>XII. Aprobar, con el voto de las dos terceras partes de los Consejeros presentes, las reformas al Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción, cuando a propuesta del Comité de Dirección Nacional, se considere justificada y urgente dicha decisión y no sea posible convocar a la Convención Nacional. Las modificaciones así aprobadas iniciarán su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y en su oportunidad, deberán ser sometidas a la ratificación de la Convención Nacional;</p> | <p>II. Determinar las tareas del Comité de Dirección Nacional, de los órganos partidarios y de los afiliados, mediante las <b>Resoluciones y Acuerdos</b> que estime pertinentes;</p> <p>III. Vigilar que la actuación de los <b>Órganos de Gobierno y Dirección</b> se apeguen a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <b>a la Ley General</b> de Instituciones y Procedimientos Electorales, <b>a la Ley General de Partidos Políticos</b>, y a los <b>Documentos Básicos</b>, a las <b>Resoluciones</b> de los <b>Órganos Nacionales de Gobierno y Dirección de Nueva Alianza</b>;</p> <p>(...)</p> <p>VII. Aprobar la estrategia electoral, los convenios de participación, frentes y coaliciones <b>en los procesos electorales</b> federales a propuesta del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza;</p> <p>(...)</p> <p>IX. Conocer el informe anual de los estados financieros que será presentado por el <b>Órgano competente</b>;</p> <p>X. Ratificar en su caso <b>la propuesta del</b> Presidente <b>para sustituir a cualquiera de los titulares de las Coordinaciones Ejecutivas</b> del Comité de Dirección Nacional;</p> <p>XI. <b>Proceder conforme al presente ordenamiento en los casos de</b> renuncia a los cargos de Presidente Nacional o Secretario General, así como otorgar licencia por tiempo limitado para separarse de dichos cargos;</p> <p>XII. Aprobar, con el voto de las dos terceras partes de los Consejeros presentes <b>en la sesión que corresponda</b>, las reformas al Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción, <b>así como la prórroga de la vigencia de los Órganos de Gobierno Partidistas Nacionales y/o de las Entidades Federativas</b>, cuando a propuesta del Comité de Dirección Nacional, se considere justificada y urgente dicha decisión y no sea posible convocar a la Convención Nacional <b>o a los Órganos Electivos correspondientes</b>. Las modificaciones al Estatuto así aprobadas, iniciarán su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y en su oportunidad, deberán ser sometidas a la ratificación de la Convención Nacional;</p> |                  |            |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                                                                                                                                          | MOTIVACIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <p>XIII. Aprobar las medidas que en materia de género en las candidaturas a cargos de elección popular proponga el Comité de Dirección Nacional; debiendo procurar la mayor equidad posible, en términos de la legislación aplicable, tanto en el ámbito federal como en el local;</p> <p>XIV. Resolver sobre las renunciaciones, licencias y sustituciones de sus integrantes por ausencia injustificada a tres sesiones sucesivas o por causa considerada como grave en el presente Estatuto;</p> <p>XV. Aprobar los reglamentos que someta a su consideración el <b>Secretario General</b>;</p> <p>XVI. Designar a los integrantes de la Comisión de Legalidad y Transparencia de cada Circunscripción, quienes para garantizar su autonomía, independencia e imparcialidad, no podrán conformar ningún otro órgano partidario;</p> <p>XVII. Designar a los integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones Internas; y</p> <p>XVIII. Las demás que (...)</p> <p>Son atribuciones exclusivas del Pleno del Consejo Nacional, las previstas en las fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, y XVI del presente artículo.</p> | <p>XIII. Aprobar las medidas que proponga el Comité de Dirección Nacional en materia <b>de equidad</b> de género en las candidaturas a cargos de elección popular, <b>debiendo acatar en sus resoluciones en todo momento, los términos de la legislación aplicable, tanto en el ámbito federal como en el de las Entidades Federativas</b>;</p> <p>XIV. Ejecutar las medidas necesarias para la sustitución de sus integrantes, en los casos de renunciaciones, ausencias injustificadas a tres sesiones, <b>por no estar afiliado al Partido de conformidad con las formalidades del procedimiento que establece el presente Estatuto o bien como resultado de resoluciones del Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados</b>;</p> <p>XV. Aprobar los Reglamentos que someta a su consideración el <b>Comité de Dirección Nacional</b>;</p> <p>XVI. Aprobar la propuesta que haga el Presidente de los integrantes del Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, quienes, no podrán formar parte de ningún otro Órgano de Gobierno Partidario durante el período de su encargo, para garantizar su autonomía, independencia e imparcialidad;</p> <p>XVII. Aprobar la propuesta que haga el Presidente de los integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones Internas;</p> <p>XVIII. Aprobar los programas específicos a desarrollar por Nueva Alianza para el periodo que media entre cada Convención; y</p> <p>XIX. Las demás que (...)</p> <p>Son atribuciones exclusivas del Pleno del Consejo Nacional, las previstas en las fracciones I, VI, VII y XII del presente artículo.</p> | <p>Artículo 41, Base I, párrafo 2 de la Constitución.</p> <p>Artículos 7, párrafo 1; 14, párrafo 4; 232, párrafo 3; 233, párrafo 1 y 234, párrafo 1 de la LGIPE.</p> <p>Artículos 3, párrafo 3 y 25, párrafo 1, inciso r) de la LGPP.</p> |            |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 39.- El Consejo Nacional contará (...)</p> <p><b>VI.</b> El Coordinador Ejecutivo Nacional de Asuntos Jurídicos;</p> <p><b>VII.</b> Un Secretario Técnico, electo de entre sus miembros; y</p> <p><b>VIII.</b> Los Presidentes de los Comités de Dirección Estatal y del Distrito Federal.</p> <p>ARTÍCULO 40.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 41.- Para que la Comisión Política Permanente se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los estrados del partido con al menos diez días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los estrados del partido con por lo menos dos días naturales de antelación.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 42.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 43.- La Mesa Directiva (...)</p> <p><b>III.</b> Un Secretario Técnico <b>que será el Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral;</b> y</p> <p>(...)</p> | <p>ARTÍCULO 39.- El Consejo Nacional contará (...)</p> <p><b>VI. El Coordinador Ejecutivo Nacional de Gestión Social</b></p> <p><b>VII. El Coordinador Ejecutivo Nacional de Comunicación Social.</b></p> <p><b>VIII.</b> El Coordinador Ejecutivo Nacional de Asuntos Jurídicos;</p> <p><b>IX.</b> Un Secretario Técnico, electo de entre sus miembros;</p> <p><b>X.</b> Los Presidentes de los Comités de Dirección Estatal y del Distrito Federal;</p> <p><b>XI. Un Representante de los Presidentes de las Comisiones Distritales de cada Entidad Federativa, electo por el Comité de Dirección Estatal;</b> y</p> <p><b>XII. Los Legisladores Federales que se encuentren en ejercicio de sus funciones.</b></p> <p>ARTÍCULO 40.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 41.- Para que la Comisión Política Permanente se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los Estrados del Partido con al menos diez días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los Estrados del Partido con por lo menos dos días naturales de antelación.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 42.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 43.- La Mesa Directiva (...)</p> <p><b>III.</b> Un Secretario Técnico <b>electo de entre sus miembros;</b> y</p> <p>(...)</p> |                  | <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FUNDAMENTO LEGAL                                     | MOTIVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 44.- En caso de ausencia del Presidente, el Secretario General asumirá sus funciones.</p> <p>ARTÍCULO 45.- Para que la Comisión (...) Sus resoluciones serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.</p> <p>ARTÍCULOS 46 y 47. No presentan cambios.</p> <p>ARTÍCULO 48.- El Comité de Dirección Nacional es el <b>órgano</b> permanente responsable de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención Nacional, (...)</p> <p>ARTÍCULO 49.- El Comité de (...)</p> <p><b>VI.</b> Coordinador Ejecutivo Nacional de Asuntos Jurídicos, quien participará en las sesiones únicamente con derecho a voz, en su calidad de <b>órgano técnico</b>.</p> <p>ARTÍCULO 50.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 51.- El Comité de Dirección Nacional (...) extraordinaria en cualquier momento, a convocatoria de su Presidente o de <b>su Secretario General</b>.</p> <p>ARTÍCULO 52.- Para que el Comité de Dirección Nacional se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los estrados del <b>partido</b> con al menos dos días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los estrados del partido con por lo menos veinticuatro horas de antelación.</p> <p>(...)</p> | <p>ARTÍCULO 44.- En caso de ausencia del Presidente, el Secretario General asumirá sus funciones <b>para el desarrollo de la Asamblea</b>.</p> <p>ARTÍCULO 45.- Para que la Comisión (...) Sus Resoluciones serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.</p> <p>ARTÍCULOS 46 y 47. No presentan cambios.</p> <p>ARTÍCULO 48.- El Comité de Dirección Nacional es el <b>Órgano</b> permanente responsable de cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Convención Nacional, (...)</p> <p>ARTÍCULO 49.- El Comité de (...)</p> <p><b>VI. Coordinador Ejecutivo Nacional de Gestión Institucional.</b></p> <p><b>VII. Coordinador Ejecutivo Nacional de Comunicación Social; y</b></p> <p><b>VIII.</b> Coordinador Ejecutivo Nacional de Asuntos Jurídicos, quien participará en las sesiones únicamente con derecho a voz, en su calidad de <b>Órgano técnico</b>;</p> <p>ARTÍCULO 50.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 51.- El Comité de Dirección Nacional (...) extraordinaria en cualquier momento, a convocatoria de su Presidente o de <b>la mayoría de sus integrantes en caso de ausencia</b>.</p> <p>ARTÍCULO 52.- Para que el Comité de Dirección Nacional se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los Estrados del <b>Partido</b> con al menos dos días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los Estrados del Partido con por lo menos veinticuatro horas de antelación.</p> <p>(...)</p> | <p>Artículo 43, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.</p> | <p>Modifica redacción, no cambia sentido.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 53.- El Comité de Dirección Nacional sesionará con la mayoría de sus integrantes, y los trabajos serán conducidos por el Presidente. Sus resoluciones serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.</p> <p>ARTÍCULOS 54 y 55. No presentan cambios.</p> <p>ARTÍCULO 56.- Para ser postulado (...)</p> <p>Para ser postulado (...) solicitar licencia al cargo a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberán mantener hasta la conclusión del proceso de elección interno. <b>En caso de resultar electos, la licencia deberá prorrogarse durante el tiempo que ejerza el cargo de Presidente de Nueva Alianza.</b></p> <p>ARTÍCULO 57.- El Comité de Dirección (...)</p> <p>I. Ejecutar los acuerdos de la Convención Nacional, del Consejo Nacional, de la Comisión Política Permanente y desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los documentos básicos y plataformas electorales de Nueva Alianza;</p> <p>II. Coordinar y vigilar las políticas y acciones de los órganos de gobierno y dirección de Nueva Alianza en el país;</p> <p>III. Definir estrategias y adoptar resoluciones respecto del trabajo de los grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión, escuchando previamente a los Coordinadores respectivos;</p> <p>IV. Presentar al Consejo Nacional los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como recibir y fiscalizar los informes de ingresos de los órganos partidarios locales;</p> | <p>ARTÍCULO 53.- El Comité de Dirección Nacional sesionará con la mayoría de sus integrantes, y los trabajos serán conducidos por el Presidente. Sus Resoluciones serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.</p> <p>ARTÍCULOS 54 y 55. No presentan cambios.</p> <p>ARTÍCULO 56.- Para ser postulado (...)</p> <p>Para ser postulado (...) solicitar licencia a <b>su</b> cargo, <b>cuando menos con noventa días de anticipación</b>, a la fecha de presentación de solicitud de registro, misma que deberán mantener hasta la conclusión del proceso de elección interno.</p> <p>ARTÍCULO 57.- El Comité de Dirección (...)</p> <p>I. Ejecutar los Acuerdos de la Convención Nacional, del Consejo Nacional, de la Comisión Política Permanente y desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los Documentos Básicos y Plataformas Electorales de Nueva Alianza;</p> <p>II. Coordinar y vigilar las políticas y acciones de los Órganos de Gobierno y Dirección de Nueva Alianza en el país;</p> <p>III. Definir estrategias y adoptar Resoluciones respecto del trabajo de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de la Unión, escuchando previamente a los Coordinadores respectivos;</p> <p>IV. Presentar al Consejo Nacional los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos; así como recibir y fiscalizar los informes de ingresos de los órganos partidarios locales;</p> |                  | <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> |



| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|
| <p>(...)</p> <p>VI. Convocar a sesión al Parlamento de Legisladores de Nueva Alianza;</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Emitir resoluciones y declaraciones que expresen la posición de Nueva Alianza ante hechos políticos, económicos o sociales, nacionales e internacionales, respecto de los cuales el Consejo Nacional y la Comisión Política Permanente no haya dictado posición expresa;</p> <p>(...)</p> <p>X. Atender y resolver las propuestas que le presenten los <b>órganos</b> dirigentes, los afiliados, los aliados, los Movimientos de Mujeres y Jóvenes, y demás organizaciones adherentes a Nueva Alianza;</p> <p>XI. Aprobar, a propuesta del Presidente <b>o del Secretario General</b>, la creación de áreas y comisiones, permanentes o temporales, así como designar a sus responsables e integrantes;</p> <p>XII. Aprobar a propuesta del Presidente <b>o del Secretario General</b> el nombramiento de Delegados Especiales ante los Comités de Dirección Estatales, <b>que en</b> situaciones de inoperancia, conflicto o controversia impidan el funcionamiento normal de sus actividades, previo dictamen en el que se expresen las razones y justificaciones de la determinación, así como la temporalidad o duración de dicha medida y las facultades que se delegan. Esta atribución se ejercerá siempre en apego a los Principios Organizativos de Nueva Alianza;</p> | <p>(...)</p> <p>VI. Convocar a sesión al Parlamento de Legisladores de Nueva Alianza, <b>de conformidad con el Reglamento respectivo</b>;</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Emitir <b>Resoluciones</b> y declaraciones que expresen la posición de Nueva Alianza ante hechos políticos, económicos o sociales, nacionales e internacionales, respecto de los cuales el Consejo Nacional y la Comisión Política Permanente no haya dictado posición expresa;</p> <p>(...)</p> <p>X. Atender y resolver las propuestas que le presenten los <b>Órganos Dirigentes</b>, los afiliados, los aliados, los Movimientos de Mujeres y Jóvenes, y demás organizaciones adherentes a Nueva Alianza;</p> <p>XI. Aprobar, a propuesta del Presidente, la creación de áreas y comisiones, permanentes o temporales, así como designar a sus responsables e integrantes;</p> <p>XII. Aprobar, a propuesta del Presidente el nombramiento de Delegados Especiales ante los Comités de Dirección Estatales, <b>ya sea porque así lo determine el Comité de Dirección Nacional para que el propio Delegado coadyuve con los trabajos del Comité de Dirección Estatal del que se trate para lograr un fin determinado o, porque existan</b> situaciones de inoperancia, conflicto o controversia que impidan el funcionamiento normal de sus actividades, previo dictamen en el que se expresen las razones y justificaciones de la determinación, así como la temporalidad o duración de dicha medida y las facultades que se delegan. Esta atribución se ejercerá siempre en apego a los Principios Organizativos de Nueva Alianza;</p> |                  |            |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | FUNDAMENTO LEGAL                                           | MOTIVACIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------|
| <p>XIII. <b>Crear el Centro de</b> Capacitación Cívica y Política, <b>para fortalecer la vida democrática de Nueva Alianza y del país;</b></p> <p>XIV. <b>Editar</b> publicaciones de divulgación periódica y permanente del ideario político y las actividades de Nueva Alianza, en los términos que establezca la ley de la materia;</p> <p>XV. Autorizar en las campañas electorales y en las demás actividades del <b>partido</b> la utilización de emblemas tratándose de modalidades de participación conjunta en los procesos locales;</p> <p>XVI. <b>Implementar</b> la estrategia mediática nacional de comunicación y propaganda de conformidad con el modelo de comunicación política previsto en la legislación federal.</p> <p>(...)</p> <p>XVIII. Proponer los convenios de <b>frentes y</b> coaliciones federales y ratificar <b>los convenios de frentes, coaliciones, alianzas y candidaturas comunes de</b> las entidades federativas;</p> <p>(...)</p> | <p>XIII. <b>Aprobar en su caso, la propuesta que haga el Presidente de los integrantes del Instituto de Educación y Capacitación Cívica y Política, de la Comisión Nacional de Afiliación y de la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información;</b></p> <p>XIV. <b>Programar y supervisar, con la Coordinación de Comunicación Social, la edición de</b> publicaciones de divulgación periódica y permanente del ideario político y las actividades de Nueva Alianza, en los términos que establezca la ley de la materia;</p> <p>XV. Autorizar en las campañas electorales y en las demás actividades del <b>Partido</b> la utilización de emblemas tratándose de modalidades de participación conjunta en los procesos locales; <b>en la conceptualización y diseño se apoyará en recursos de la Coordinación Ejecutiva Nacional de Comunicación Social, de conformidad con el Reglamento que se expida al efecto;</b></p> <p>XVI. <b>Con la Coordinación Ejecutiva Nacional de Comunicación Social, diseñar y supervisar</b> la estrategia mediática nacional de comunicación y propaganda de conformidad con el modelo de comunicación política previsto en la <b>Legislación Federal;</b></p> <p>(...)</p> <p>XVIII. Proponer los convenios de coalición <b>o cualquier otra forma de participación conjunta en los procesos electorales</b> federales y ratificar <b>por escrito los que aprueben los Consejos Estatales en las</b> Entidades Federativas;</p> <p>(...)</p> | <p>Artículos 23, párrafo 1, inciso f) y 85 de la LGPP.</p> |            |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FUNDAMENTO LEGAL                                                                | MOTIVACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <p>XX. <b>Elaborar y someter a consideración del Consejo Nacional las medidas que en materia de género en las candidaturas a cargos de elección popular proponga el Comité de Dirección Nacional; debiendo garantizar la mayor equidad posible, en términos de la legislación aplicable, tanto en el ámbito federal como en el local.</b></p> <p>(...)</p> <p>XXII. Designar a los representantes propietarios y suplentes de Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto <b>Federal</b> Electoral y <b>ante</b> la Comisión Nacional de Vigilancia del <b>Registro Federal de Electores</b>; así como ratificar o revocar el nombramiento que propongan los Comités de Dirección Estatales ante los órganos electorales <b>correspondientes; así como de los representantes ante los órganos electorales de las entidades federativas y del Distrito Federal;</b></p> <p>(...)</p> <p>XXIV. Conducir las relaciones políticas con otros <b>partidos políticos</b> o agrupaciones políticas nacionales, estatales e internacionales, así como organizaciones de la sociedad civil;</p> <p>XXV. Cambiar a los candidatos que por causa justificada deban ser sustituidos en términos de la legislación aplicable, tanto a nivel nacional como local; y</p> | <p>XX. <b>Garantizar que las propuestas de Candidaturas que se formulen, cumplan lo mandado respecto del principio de equidad de género establecido en las Legislaciones de la materia;</b></p> <p>(...)</p> <p>XXII. Designar a los representantes propietarios y suplentes de Nueva Alianza ante el Consejo General, <b>los Órganos desconcentrados</b> y la Comisión Nacional de Vigilancia del Instituto <b>Nacional</b> Electoral; así como ratificar o revocar <b>por escrito</b> el nombramiento que propongan los Comités de Dirección Estatales, ante los Órganos Electorales <b>en</b> las Entidades Federativas;</p> <p>(...)</p> <p>XXIV. Conducir las relaciones políticas con otros <b>Partidos Políticos</b> o agrupaciones políticas nacionales, estatales e internacionales, así como organizaciones de la sociedad civil;</p> <p>XXV. Cambiar a los candidatos que por causa justificada deban ser sustituidos en términos de la legislación aplicable, tanto a nivel nacional como local. <b>Cuando la sustitución se haga en Procesos Electorales Locales, el Comité de Dirección de la Entidad solicitará autorización por escrito del Comité de Dirección Nacional;</b></p> <p>XXVI. <b>Aprobar a propuesta del Presidente la estructura de las Coordinaciones Ejecutivas Nacionales conforme a las necesidades de Nueva Alianza y los recursos presupuestales autorizados;</b></p> | <p>Artículo 7, párrafo 1 de la LGIPE.<br/>Artículo 3, párrafo 3 de la LGPP.</p> |            |

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|
|               | <p>XXVII. Ratificar por escrito los nombramientos de los integrantes de las Comisiones Distritales, Municipales y Delegacionales de Nueva Alianza, previa verificación de que dichos nombramientos estén apegados a los principios de equidad de género, democracia, justicia, igualdad de oportunidades y el libre ejercicio del derecho a la propuesta y que se hayan respetado todos los procedimientos y requisitos señalados en el presente Estatuto y en el Reglamento correspondiente;</p> <p>El Comité de Dirección Nacional podrá negar la ratificación de los nombramientos en comento, debiendo ante todo, fundar y motivar debidamente su resolución y el Órgano Estatal correspondiente, deberá reponer el procedimiento y hacer una nueva elección de miembros de las Comisiones Distritales y/o Municipales y/o Delegacionales para que se apeguen estrictamente a los principios organizativos y al Estatuto que rige la conducta de Nueva Alianza;</p> <p>XXVIII. Validar el registro de los candidatos electos por los Órganos competentes en las Entidades Federativas, para contender en los procesos electorales locales ordinarios o extraordinarios, de tal manera en que pueda verificar que la elección se realizó con apego a los principios democráticos, el libre ejercicio del derecho a la propuesta, la igualdad de oportunidades y el respeto a la equidad de género para ocupar cargos sin discriminación alguna;</p> <p>XXIX. Proponer ante el Órgano de Gobierno competente después de haberlos aprobado, los Reglamentos que se deriven del presente ordenamiento, y supervisar su aplicación;</p> |                  |            |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | FUNDAMENTO LEGAL                                                                    | MOTIVACIÓN                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <p>XXXVI. Las demás (...)</p> <p>ARTÍCULO 58.- El Presidente Nacional de Nueva Alianza es el representante legal y político del partido, obligado a velar por la observancia de sus documentos básicos y el cumplimiento de sus objetivos, para asegurar la unidad de acción de todos sus afiliados y aliados, mediante procedimientos democráticos.</p> <p>ARTÍCULO 59.- El Presidente (...)</p> <p>III. <b>Proponer</b>, de entre los respectivos legisladores, a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianza en el Congreso de la Unión, escuchando previamente la opinión de sus integrantes;</p> | <p>XXX. Solicitar al Instituto Nacional Electoral la organización de los procesos de elección de integrantes de los Órganos Partidarios Nacionales y Locales cuando en forma enunciativa y no limitativa se actualice alguno de los supuestos siguientes: la existencia de conflictos internos que imposibiliten el adecuado funcionamiento de los órganos partidarios; exista imposibilidad material para su organización; no se encuentre integrado el órgano competente; exista alguna causa fortuita o de fuerza mayor o de conformidad con la valoración que realice el propio Comité de Dirección Nacional se advierta la idoneidad de tal determinación. La solicitud se formulará en términos de la Ley de la materia de conformidad con lo previsto en el presente Estatuto y el Reglamento de la materia; y</p> <p>XXXI. Las demás (...)</p> <p>ARTÍCULO 58.- El Presidente Nacional de Nueva Alianza es el representante legal y político del Partido, obligado a velar por la observancia de sus Documentos Básicos y el cumplimiento de sus objetivos, para asegurar la unidad de acción de todos sus afiliados y aliados, mediante procedimientos democráticos.</p> <p>ARTÍCULO 59.- El Presidente (...)</p> <p>III. <b>Designar</b>, de entre los respectivos Legisladores, a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianza en el Congreso de la Unión, escuchando previamente la opinión de sus integrantes, <b>así como ratificar por escrito la propuesta que hagan los Presidentes de los Comités de Dirección Estatal en las Entidades Federativas, de quien deba asumir la Coordinación Parlamentaria en los Congresos Locales. En caso de discrepancia, prevalecerá la designación del Presidente Nacional;</b></p> | <p>Artículo 45, párrafo 1 de la LGPP.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1 de la LGPP.</p> | <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FUNDAMENTO LEGAL                                           | MOTIVACIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------|
| <p>(...)</p> <p>V. Presentar ante los <b>órganos dirigentes</b> proyectos de acuerdo o resolución, de carácter general o particular;</p> <p>(...)</p> <p><b>ARTÍCULO 63</b></p> <p>(...)</p> <p><b>IX.</b> Otorgar poderes a quienes queden facultados para la interposición, contestación y, en general, sustanciación de juicios en materia electoral, <b>federal y estatal;</b></p> <p>(...)</p> <p><b>XI. Aprobar</b> la estructura de las Coordinaciones Ejecutivas Nacionales <b>conforme a las necesidades de Nueva Alianza y los recursos presupuestales autorizados;</b></p> | <p>(...)</p> <p>V. Presentar ante los <b>Órganos Dirigentes</b> <b>Proyectos de Acuerdo o Resolución</b>, de carácter general o particular;</p> <p>(...)</p> <p><b>VIII.</b> Otorgar poderes a quienes queden facultados para la interposición, contestación y, en general, sustanciación de juicios en materia electoral <b>Federal y Estatal;</b></p> <p><b>IX. Proponer ante la ausencia definitiva de los titulares de las Coordinaciones Ejecutivas del Comité de Dirección Nacional, a quienes les sustituyan, así como orientar y coordinar las acciones de todas ellas;</b></p> <p><b>X. Ratificar por escrito el nombramiento y remoción del Tesorero y Contador General, que proponga el Coordinador Ejecutivo Nacional de Finanzas;</b></p> <p><b>XI. Proponer al Comité de Dirección Nacional la Estructura de las Coordinaciones Ejecutivas y de las Comisiones Nacionales conforme a las necesidades de Nueva Alianza y los recursos presupuestales autorizados;</b></p> <p><b>XII. Vigilar que el Comité de Dirección Nacional y las distintas áreas de trabajo bajo su responsabilidad, remitan a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, en el plazo que fije la autoridad competente, toda información que se le requiera y que esté relacionada con el desempeño de las actividades partidarias dentro del ámbito de su competencia;</b></p> <p><b>En caso de incumplimiento, además de las sanciones que al efecto imponga la autoridad competente, deberá solicitar al Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, sancione como proceda a la Coordinación o área de trabajo que no hubiere cumplido con esta obligación; y</b></p> | <p>Artículos 25, párrafo 1, inciso t) y 28 de la LGPP.</p> |            |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FUNDAMENTO LEGAL                                     | MOTIVACIÓN                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>ARTÍCULO 59</b></p> <p><b>VIII.</b> Las demás que le (...)</p> <p>ARTÍCULO 60.- Durante el periodo de su encargo, ni el Presidente Nacional de Nueva Alianza ni el Secretario General podrán ser destituidos, sino por causa grave presentada ante <b>la Comisión Nacional de Legalidad y Transparencia</b>.</p> <p>ARTÍCULO 61.- Para el cumplimiento (...) en forma permanente por un Consejo Consultivo externo a los <b>órganos partidarios</b>.</p> <p>ARTÍCULO 62.- El Secretario General de Nueva Alianza <b>ejercerá en forma conjunta con el Presidente la representación legal del Partido, por lo que tendrá las más amplias facultades que en derecho proceda para defender los intereses del partido ante cualquier persona física o moral y ante todo tipo de autoridades, y podrá delegar dicha representación en apoderados o representantes</b>.</p> <p>El Secretario General actuará (...) auxiliando al Presidente Nacional en la conducción de esos <b>órganos dirigentes</b>.</p> <p>ARTÍCULO 63.- El Secretario General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Suplir al Presidente Nacional en casos de ausencia;</p> | <p><b>XIII.</b> Las demás que le (...)</p> <p>ARTÍCULO 60.- Durante el periodo de su encargo, ni el Presidente Nacional de Nueva Alianza, ni el Secretario General podrán ser destituidos, sino por causa grave presentada ante <b>el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados</b>.</p> <p>ARTÍCULO 61.- Para el cumplimiento (...) en forma permanente por un Consejo Consultivo externo a los <b>Órganos Partidarios</b>.</p> <p>ARTÍCULO 62.- El Secretario General de Nueva Alianza <b>realizará sus atribuciones en los términos previstos en el presente Estatuto</b>.</p> <p>El Secretario General actuará (...) auxiliando al Presidente Nacional en la conducción de esos <b>Órganos Dirigentes</b>.</p> <p>ARTÍCULO 63.- El Secretario General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Suplir al Presidente Nacional en casos de ausencia.</p> <p><b>La ausencia provisional del Presidente no podrá ser mayor a noventa días naturales. Transcurrido dicho plazo, los integrantes del Comité de Dirección Nacional deberán convocar al Consejo Nacional dentro de los quince días siguientes, para efecto de que, conforme al procedimiento estatutario, elija al Presidente sustituto que concluirá el periodo correspondiente.</b></p> | <p>Artículo 43, párrafo 1, inciso c) de la LGPP.</p> | <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|
| <p>II. Formular y llevar el control de las actas de acuerdos y resoluciones de la Convención Nacional, Consejo Nacional, Comisión Política Permanente y Comité de Dirección Nacional;</p> <p>III. Formular y mantener actualizado el registro de dirigentes, afiliados, aliados y organizaciones adherentes en todo el país y otorgar las constancias y certificaciones correspondientes;</p> <p>IV. Representar a Nueva Alianza en los eventos o ante las organizaciones que acuerde el Comité de Dirección Nacional;</p> <p>V. Rendir el informe de labores ante la Convención Nacional, Consejo Nacional, Comisión Política Permanente y Comité de Dirección Nacional;</p> <p>VI. Elaborar y proponer los reglamentos y supervisar su aplicación, garantizando la modernización permanente de su gestión;</p> <p>VII. Supervisar los programas de operación anual de las Coordinaciones Ejecutivas y los órganos de operación y administración así como su implementación;</p> <p>VIII. Emitir las convocatorias para la celebración de las Asambleas a que se refieren los artículos 22, fracción II y 23 del presente Estatuto;</p> <p>IX. (...)</p> | <p>En caso de ausencia definitiva del Presidente, los integrantes del Comité de Dirección Nacional procederán en los términos previstos en el párrafo precedente;</p> <p>II. Coordinar las actividades de los representantes del Comité de Dirección Estatal ante el Comité de Dirección Nacional;</p> <p>III. Coordinar las actividades de los representantes del Comité de Dirección Nacional en las Entidades Federativas;</p> <p>IV. Comunicar y dar seguimiento a los acuerdos y estrategia político-electoral que diseñe el Presidente;</p> <p>V. Dar seguimiento y evaluar periódicamente los avances de los programas de los Comités de las Entidades Federativas;</p> <p>VI. Elaborar y proponer al Comité de Dirección Nacional los Reglamentos y supervisar su aplicación, garantizando la modernización permanente de su gestión;</p> <p>VII. Diseñar estrategias que fortalezcan la vinculación del trabajo de las Organizaciones Adherentes al Partido con la estructura de dirección política territorial;</p> <p>VIII. Dar cuenta al Presidente de los asuntos que competen a la Secretaría General, así como elaborar las Convocatorias y demás documentos aprobados por el Comité de Dirección Nacional, para la celebración de las Asambleas de los diferentes Órganos de Gobierno;</p> <p>IX. Formular programas estratégicos para fortalecer la presencia política de Nueva Alianza en distintos ámbitos geográficos y poblacionales;</p> |                  |            |



| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FUNDAMENTO LEGAL                                                                 | MOTIVACIÓN                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <p>X. Designar a los Coordinadores Ejecutivo Nacional Político Electoral, de Vinculación y de Asuntos Jurídicos, así como orientar y coordinar las acciones de todas las Coordinaciones Ejecutivas Nacionales, informando permanentemente al Presidente del partido;</p> <p>XI. (...)</p> <p>XII. Las demás que le confiera el Consejo Nacional o la Comisión Política Permanente, en términos del presente Estatuto.</p> <p>ARTÍCULO 64.- El Coordinador Ejecutivo (...)</p> <p>V. Coadyuvar en la elaboración de propuestas para constituir convenios de frentes y coaliciones con otros partidos políticos, y acuerdos de participación con las agrupaciones políticas nacionales a nivel federal;</p> <p>VI. Coadyuvar y supervisar las propuestas para constituir convenios de frentes, coaliciones, alianzas y candidaturas comunes con otros partidos políticos, y organizaciones políticas a nivel estatal para que el Comité de Dirección Nacional ratifique su suscripción;</p> | <p>X. Elaborar bajo la autorización del Comité de Dirección Nacional, programas de activismo político;</p> <p>XI. Coordinar con el Instituto de Educación y Capacitación Cívica y Política, programas dirigidos a los integrantes de Órganos de Gobierno en todo el país;</p> <p>XII. Elaborar con la autorización del Presidente y en coordinación con los Comités de Dirección Estatal y del Distrito Federal el Plan Nacional de Elecciones;</p> <p>XIII. Formular y promover programas de activismo político en las elecciones tanto federales como locales; y</p> <p>XIV. Las demás que le confiera la Convención Nacional, el Consejo Nacional, la Comisión Política Permanente o el Comité de Dirección Nacional, en términos del presente Estatuto.</p> <p>ARTÍCULO 64.- El Coordinador Ejecutivo (...)</p> <p>V. Coadyuvar en la elaboración de propuestas para constituir convenios de frentes y coaliciones con otros Partidos políticos, y Acuerdos de participación con las agrupaciones políticas nacionales a nivel federal;</p> <p>VI. Coadyuvar y supervisar las propuestas para constituir convenios de frentes, coaliciones, alianzas y candidaturas comunes con otros Partidos políticos, y organizaciones políticas a nivel estatal para que el Comité de Dirección Nacional ratifique su suscripción;</p> | <p>Artículos 40, párrafo 1, inciso g) y 43, párrafo 1, inciso g) de la LGPP.</p> | <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FUNDAMENTO LEGAL                                     | MOTIVACIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------|
| <p>VII. Verificar los requisitos de elegibilidad de los candidatos a Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados Federales y Senadores de la República <b>e integrar sus</b> expedientes personales, <b>desde el registro de las precandidaturas y hasta la calificación de las elecciones por parte de los órganos competentes;</b></p> <p>VIII. Llevar a cabo el registro de los candidatos de Nueva Alianza a los cargos de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores de la República y Diputados Federales ante los <b>órganos electorales</b> competentes en los plazos y términos previstos por la legislación aplicable; para lo cual podrán participar en coadyuvancia los Coordinadores Ejecutivos Estatales Político Electorales de las entidades federativas;</p> <p>IX. <b>Capacitar y asesorar en materia político electoral a candidatos, dirigentes y representantes de Nueva Alianza;</b></p> <p>(...)</p> <p>XI. Solicitar la publicación de los <b>acuerdos y resoluciones</b> expedidos por los órganos electorales en el <b>órgano</b> de difusión de Nueva Alianza; y</p> <p>XII. Las demás que (...)</p> | <p>VII. Verificar los requisitos de elegibilidad de los candidatos a Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados Federales y Senadores de la República <b>y supervisar que los</b> expedientes personales <b>estén debidamente integrados para su formal registro ante la Autoridad Electoral en el periodo legal correspondiente;</b></p> <p>VIII. Llevar a cabo el registro de los candidatos de Nueva Alianza a los cargos de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores de la República y Diputados Federales ante los <b>Órganos Electorales</b> competentes en los plazos y términos previstos por la legislación aplicable, para lo cual podrán participar en coadyuvancia los Coordinadores Ejecutivos Estatales Político Electorales de las Entidades Federativas;</p> <p>IX. <b>En caso de ausencia temporal o definitiva del Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral en alguna Entidad Federativa, presentará la solicitud de registro del o de los candidatos a los distintos cargos de elección popular en los procesos electorales locales ordinarios o extraordinarios que se fueren a elegir, ante las Autoridades Electorales Estatales competentes. La misma facultad se ejercerá para los casos en que deban llevarse a cabo sustituciones de candidaturas en el ámbito Estatal;</b></p> <p>(...)</p> <p>XI. Solicitar la publicación de los <b>Acuerdos y Resoluciones</b> expedidos por los órganos electorales en el <b>Órgano</b> de difusión de Nueva Alianza;</p> <p><b>XII. Presentar ante la autoridad electoral nacional, de conformidad con la legislación de la materia, la solicitud de registro de la plataforma electoral aprobada por el Consejo Nacional; y</b></p> <p>XIII. Las demás que (...)</p> | <p>Artículo 39, párrafo 1, inciso g) de la LGPP.</p> |            |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                           | MOTIVACIÓN                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 65.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 66.- El Coordinador Ejecutivo (...)</p> <p>VIII. Presentar los informes de ingresos y egresos anuales, de precampaña y de campaña, de conformidad con lo establecido por la legislación electoral;</p> <p>IX. Establecer las normas y acuerdos de operación necesarios con los Comités de Dirección Estatales y del Distrito Federal para la salvaguarda del patrimonio de Nueva Alianza y su adecuada administración; (...)</p> <p>XI. Nombrar y remover al Tesorero y al Contador General, previa <b>autorización</b> del Presidente y del <b>Secretario General</b> del Comité de Dirección Nacional; y</p> <p><b>XII. Las demás que (...)</b></p> <p>ARTÍCULO 67.- El Coordinador Ejecutivo (...)</p> <p>II. Diseñar e instrumentar mecanismos de acercamiento con los afiliados, aliados y organizaciones adherentes de Nueva Alianza;</p> | <p>ARTÍCULO 65.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 66.- El Coordinador Ejecutivo (...)</p> <p>VIII. Presentar los informes de ingresos y egresos <b>trimestrales</b>, anuales, de precampaña y de campaña de conformidad con lo establecido por la legislación electoral;</p> <p>IX. Establecer las normas y <b>Acuerdos</b> de operación necesarios con los Comités de Dirección Estatales y del Distrito Federal para la salvaguarda del patrimonio de Nueva Alianza y su adecuada administración; (...)</p> <p>XI. Nombrar y remover al Tesorero y al Contador General, previa <b>ratificación por escrito</b> del Presidente del Comité de Dirección Nacional;</p> <p><b>XII. Dar cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la Ley General de Partidos Políticos, en relación con todas y cada una de las obligaciones, en el desempeño de sus funciones;</b></p> <p><b>XIII. En materia de financiamiento privado, su desempeño se sujetará a los tipos y reglas establecidas en la legislación electoral aplicable:</b></p> <p><b>a) Financiamiento por militancia;</b></p> <p><b>b) Financiamiento de simpatizantes;</b></p> <p><b>c) Autofinanciamiento; y</b></p> <p><b>d) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; y</b></p> <p><b>XIV. Las demás que (...)</b></p> <p>ARTÍCULO 67.- El Coordinador Ejecutivo (...)</p> <p>II. Diseñar e instrumentar mecanismos de acercamiento <b>particularmente</b> con los afiliados, aliados, organizaciones adherentes <b>y con los Movimientos de Jóvenes y Mujeres</b> de Nueva Alianza;</p> | <p>Artículo 43, párrafo 1, inciso c) de la LGPP.</p> <p>Artículos 39, párrafo 1, inciso i) y 53, párrafo 1 de la LGPP.</p> | <p>Adecuación a la ley.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                        | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------|
| <p>(...)</p> <p>VI. Elaborar e implementar programas de capacitación y educación cívica, social, cultural y deportiva a efecto de fortalecer la solidaridad entre los afiliados y aliados, y contribuir a mejorar la convivencia familiar y social;</p> <p>(...)</p> | <p>(...)</p> <p>VI. Elaborar e implementar programas de capacitación, educación cívica, social, cultural y deportiva a efecto de fortalecer la solidaridad entre los afiliados y aliados, y contribuir a mejorar la convivencia familiar y social, <b>en coordinación con el Instituto de Educación y Capacitación Cívica y Política;</b></p> <p>(...)</p> <p><b>ARTÍCULO 67 BIS.- El Coordinador Ejecutivo Nacional de Gestión Institucional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</b></p> <p><b>I. Coadyuvar con el Comité de Dirección Nacional en la interlocución y tramitología ante las diferentes instancias de Gobierno Federal, Estatal y Municipales;</b></p> <p><b>II. Fomentar la comunicación y el intercambio con los Grupos Parlamentarios Aliancistas en el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y con los Representantes de Nueva Alianza en los Ayuntamientos;</b></p> <p><b>III. Fomentar la relación y la búsqueda de acuerdos con los diferentes Partidos Políticos tanto en el nivel Federal como en las Entidades Federativas;</b></p> <p><b>IV. Proporcionar asesoría y seguimiento a las diferentes gestiones que realizan los Comités de Dirección Estatal y del Distrito Federal ante las instancias de gobierno con la representación del Comité de Dirección Nacional; y</b></p> <p><b>V. Rendir informe permanente al Comité de Dirección Nacional del resultado de sus actividades.</b></p> |                  | <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p><b>ARTÍCULO 67 TER.-</b> El Coordinador Ejecutivo Nacional de Comunicación Social tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p><b>I.</b> Diseñar, programar y supervisar el programa de comunicación social de Nueva Alianza para tiempos electorales y no electorales.</p> <p><b>II.</b> Diseñar y proponer programas de comunicación e imagen partidaria del trabajo legislativo;</p> <p><b>III.</b> Implementar la estrategia mediática nacional de comunicación política y propaganda de conformidad con el modelo de comunicación política previsto en la legislación federal; y</p> <p><b>IV.</b> Supervisar el uso de los tiempos oficiales asignados al Partido en la legislación electoral.</p> <p><b>V.</b> Coadyuvar con los coordinadores de comunicación de los grupos parlamentarios de Nueva Alianza, así como con sus acciones de trabajo y diseñar programas de capacitación para tal efecto.</p> |                  | En concordancia con otras modificaciones. |
| <p>ARTÍCULO 68.- El Coordinador Ejecutivo (...)</p> <p>III. Constituir mecanismos de apoyo jurídico permanente para los <b>órganos</b> nacionales de Nueva Alianza;</p> <p>IV. Brindar asesoría jurídica a los <b>órganos</b> del <b>partido</b> en los asuntos que resulten necesarios;</p> <p>V. Colaborar con el Presidente en los asuntos derivados de la regulación de este Estatuto;</p> <p><b>VI. Coadyuvar con el Secretario General en el ejercicio de la representación legal del Partido;</b></p> <p>VII. Atender y resolver las consultas sobre la aplicación de los <b>documentos</b> básicos de Nueva Alianza que le formulen los <b>órganos</b> nacionales del Partido con el objeto de conformar criterios de interpretación legal;</p> | <p>ARTÍCULO 68.- El Coordinador Ejecutivo (...)</p> <p>III. Constituir mecanismos de apoyo jurídico permanente para los <b>Órganos Nacionales</b> de Nueva Alianza;</p> <p>IV. Brindar asesoría jurídica a los <b>órganos</b> del <b>Partido</b> en los asuntos que resulten necesarios;</p> <p>V. Colaborar con el Presidente en los asuntos derivados de la regulación de este Estatuto;</p> <p><b>VI. Se deroga;</b></p> <p>VII. Atender y resolver las consultas sobre la aplicación de los <b>Documentos Básicos</b> de Nueva Alianza que le formulen los <b>Órganos Nacionales</b> del Partido con el objeto de conformar criterios de interpretación legal;</p>                                                                                                                                                                                                                                                           |                  | Uso de mayúsculas.                        |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>VIII. Participar como asesor técnico en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de los <b>órganos nacionales</b>, a solicitud del Secretario o Mesa Directiva de los mismos;</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 69.- Los <b>órganos estatales de gobierno y dirección</b> de Nueva Alianza son:</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 70.- La máxima autoridad (...)</p> <p>III. Los <b>presidentes o su equivalente</b> de las Comisiones Distritales, Municipales y Delegacionales en el caso del Distrito Federal;</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 71.- La Convención Estatal (...)</p> <p>Si el Consejo Estatal o el Comité de Dirección Estatal no convocaran a la Convención Estatal, ésta podrá reunirse en sesión extraordinaria a convocatoria por escrito de, por lo menos, el diez por ciento más uno de los afiliados a Nueva Alianza que, de acuerdo al <b>padrón</b>, estén registrados en la entidad.</p> <p>ARTÍCULO 72.- Para que la Convención Estatal se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los estrados de Nueva Alianza en la <b>entidad</b> con al menos diez días naturales de antelación a la celebración de la misma. Para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los <b>estrados</b> del partido con por lo menos tres días naturales de antelación.</p> <p>(...)</p> | <p>VIII. Participar como asesor técnico en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de los <b>Órganos Nacionales</b>, a solicitud del Secretario o Mesa Directiva de los mismos;</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 69.- Los <b>Órganos Estatales de Gobierno y Dirección</b> de Nueva Alianza son:</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 70.- La máxima autoridad (...)</p> <p>III. Los <b>Presidentes</b> de las Comisiones Distritales, Municipales y Delegacionales en el caso del Distrito Federal; <b>tratándose de las Comisiones Municipales y Delegacionales en el caso del Distrito Federal, se estará a lo dispuesto por la Convocatoria que para tales efectos se emita;</b></p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 71.- La Convención Estatal (...)</p> <p>Si el Consejo Estatal o el Comité de Dirección Estatal no convocaran a la Convención Estatal, ésta podrá reunirse en sesión extraordinaria a convocatoria por escrito de, por lo menos, el diez por ciento más uno de los afiliados a Nueva Alianza que, de acuerdo al <b>Padrón</b>, estén registrados en la <b>Entidad, de conformidad con el Reglamento de la materia.</b></p> <p>ARTÍCULO 72.- Para que la Convención Estatal se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los Estrados de Nueva Alianza en la <b>Entidad</b> con al menos diez días naturales de antelación a la celebración de la misma. Para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los <b>Estrados</b> del Partido con por lo menos tres días naturales de antelación.</p> <p>(...)</p> |                  | <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FUNDAMENTO LEGAL                                                                | MOTIVACIÓN                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 73.- Serán Delegados (...)</p> <p>III. Delegados Fraternales, son los designados por el Comité de Dirección Estatal a propuesta de cualquiera de sus integrantes, sin que puedan exceder el <b>10</b> por ciento del total de delegados a la Convención Estatal.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 74.- Los Delegados de Elección para integrar la Asamblea de la Convención Estatal, se elegirán, en razón de un Delegado por cada distrito electoral local o porcentualmente al padrón de afiliados por la entidad federativa en los términos que fije la convocatoria emitida.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULOS 75 al 77. No presentan cambios.</p> <p>ARTÍCULO 78.- Para que la Convención Estatal pueda ser instalada y tome decisiones será necesaria la presencia de, al menos, la mitad más uno de los Delegados. Sus resoluciones serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.</p> <p>ARTÍCULO 79.- La Convención Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Aprobar la estrategia en la entidad de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Convención Nacional y los programas específicos a desarrollar por Nueva Alianza para el periodo que media entre cada Convención;</p> <p>II. Elegir a un Consejero por cada Distrito Electoral Local, mediante el voto directo y secreto de los Delegados;</p> | <p>ARTÍCULO 73.- Serán Delegados (...)</p> <p>III. Delegados Fraternales, son los designados por el Comité de Dirección Estatal a propuesta de cualquiera de sus integrantes, sin que puedan exceder el <b>25</b> por ciento del total de delegados a la Convención Estatal.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 74.- Los Delegados de Elección para integrar la Asamblea de la Convención Estatal, se elegirán, en razón de un Delegado por cada distrito electoral local o porcentualmente al padrón de afiliados por la Entidad federativa en los términos que fije la convocatoria emitida.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULOS 75 al 77. No presentan cambios.</p> <p>ARTÍCULO 78.- Para que la Convención Estatal pueda ser instalada y tome decisiones será necesaria la presencia de, al menos, la mitad más uno de los Delegados. Sus Resoluciones serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.</p> <p>ARTÍCULO 79.- La Convención Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Aprobar la estrategia en la Entidad de acuerdo a los Lineamientos establecidos por la Convención Nacional y los programas específicos a desarrollar por Nueva Alianza para el periodo que media entre cada Convención;</p> <p>II. Elegir a un Consejero por cada Distrito Electoral Local, mediante el voto directo y secreto de los Delegados; <b>para tal efecto se atenderá la equidad de género y la residencia en el Distrito en términos del Reglamento correspondiente.</b></p> <p><b>En la integración del Consejo Estatal se impulsará tal equidad de género, excepto en los procesos democráticos de elección que se realicen mediante votación secreta.</b></p> | <p>Artículo 7, párrafo 1 de la LGIPE.<br/>Artículo 3, párrafo 3 de la LGPP.</p> | <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 80.- El Consejo Estatal es la autoridad máxima de Nueva Alianza en cada entidad federativa, entre cada Convención Estatal, y adoptará sus resoluciones en apego a los documentos básicos y a las resoluciones adoptadas por los órganos nacionales de Gobierno y Dirección.</p> <p>Si transcurrido el plazo (...) Nueva Alianza que, de acuerdo al padrón, estén registrados en esa entidad.</p> <p>ARTÍCULO 81.- El Consejo Estatal (...)</p> <p>V. Una representación correspondiente al diez por ciento de los integrantes de los ayuntamientos, afiliados a Nueva Alianza quienes serán electos por ellos mismos;</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Los Consejeros que hayan obtenido tal carácter por elección de la Convención Estatal. Serán electos en razón de un Delegado por cada distrito electoral local o porcentualmente al padrón de afiliados por la entidad federativa en los términos que fije la convocatoria emitida; y</p> <p>IX. Los Consejeros Fraternales, designados por el Comité de Dirección Estatal a propuesta de cualquiera de sus integrantes, sin que puedan exceder el diez por ciento del total de Consejeros al Consejo Estatal.</p> | <p><b>En todo caso, en su integración procurará conservarse una porcentualidad de tal manera que ningún género exceda el 60 por ciento del total.</b></p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 80.- El Consejo Estatal es la autoridad máxima de Nueva Alianza en cada Entidad federativa, entre cada Convención Estatal, y adoptará sus Resoluciones en apego a los Documentos Básicos y a las Resoluciones adoptadas por los Órganos Nacionales de Gobierno y Dirección.</p> <p>Si transcurrido el plazo (...) Nueva Alianza que, de acuerdo al Padrón, estén registrados en esa Entidad, <b>de conformidad con el Reglamento de la materia.</b></p> <p>ARTÍCULO 81.- El Consejo Estatal (...)</p> <p>V. Una representación correspondiente al diez por ciento de los integrantes de los Ayuntamientos, afiliados a Nueva Alianza quienes serán electos por ellos mismos <b>de conformidad con el Reglamento de la materia;</b></p> <p>(...)</p> <p>VIII. Los Consejeros que hayan obtenido tal carácter por elección de la Convención Estatal. Serán electos en razón de un Delegado por cada Distrito Electoral Local o porcentualmente al padrón de afiliados por la Entidad Federativa en los términos que fije la convocatoria emitida; y</p> <p>IX. Los Consejeros Fraternales, designados por el Comité de Dirección Estatal a propuesta de cualquiera de sus integrantes, sin que puedan exceder el <b>25</b> por ciento del total de Consejeros al Consejo Estatal.</p> <p><b>Estos Consejeros durarán en su encargo 1 año contado a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelectos hasta por un período más.</b></p> |                  | <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |



| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FUNDAMENTO LEGAL                                                                | MOTIVACIÓN                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 82.- Los Consejeros Estatales (...) Cualquier Consejero Estatal podrá ser removido en términos de lo previsto por el artículo 90, fracción <b>XIV</b> del presente Estatuto.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 83.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 84.- Para que el Consejo Estatal se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los estrados del <b>partido</b> con al menos diez días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los estrados del <b>partido</b> con por lo menos tres días naturales de antelación.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 85.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 86.- La Mesa Directiva (...)</p> <p>I. Un Presidente, que será el <b>p</b>residente del Comité de Dirección Estatal;</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 87.- En caso de que el Comité de Dirección Nacional nombre un Delegado Especial éste presidirá la Asamblea del Consejo Estatal.</p> <p>ARTÍCULO 88.- No presenta cambios.</p> | <p><b>En la integración del Consejo Estatal se impulsará la equidad de género, excepto en los procesos democráticos de elección que se realicen mediante votación secreta.</b></p> <p><b>En todo caso en su integración procurará conservarse una porcentualidad de tal manera que ningún género exceda el 60 por ciento del total.</b></p> <p>ARTÍCULO 82.- Los Consejeros (...) Cualquier Consejero Estatal podrá ser removido en términos de lo previsto por el artículo 90, fracción <b>XIII</b> del presente Estatuto.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 83.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 84.- Para que el Consejo Estatal se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los Estrados del <b>Partido</b> con al menos diez días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los Estrados del <b>Partido</b> con por lo menos tres días naturales de antelación.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 85.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 86.- La Mesa Directiva (...)</p> <p>I. Un Presidente, que será el <b>P</b>residente del Comité de Dirección Estatal;</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 87.- En caso de que el Comité de Dirección Nacional nombre un Delegado Especial éste presidirá la Asamblea del Consejo Estatal.</p> <p><b>Para tal efecto, el Comité de Dirección Nacional establecerá el tipo de facultades y obligaciones que se otorguen con motivo del nombramiento en términos del artículo 57, fracción XII, del presente Estatuto.</b></p> <p>ARTÍCULO 88.- No presenta cambios.</p> | <p>Artículo 7, párrafo 1 de la LGIPE.<br/>Artículo 3, párrafo 3 de la LGPP.</p> | <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FUNDAMENTO LEGAL               | MOTIVACIÓN                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 89.- Para que el Consejo Estatal pueda ser instalado y tome decisiones será necesaria la presencia de al menos la mitad más uno de los Consejeros. Sus resoluciones serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.</p> <p>ARTÍCULO 90.- El Consejo Estatal (...)</p> <p>I. Elegir, de entre sus miembros, al Presidente Estatal y al Secretario General <b>de Nueva Alianza</b>. La elección se hará por <b>fórmula de candidatos</b>. Si hubiese sólo una <b>fórmula</b> propuesta, la votación se tomará de manera económica;</p> <p>II. Aprobar en su caso a los integrantes de las Comisiones Distritales y Municipales;</p> <p>III. Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria de la Convención Estatal;</p> <p>IV. Determinar las tareas del Comité de Dirección Estatal acorde a los lineamientos nacionales, de los órganos partidarios, mediante las resoluciones y acuerdos que estime pertinentes;</p> <p>V. Vigilar que la actuación de los órganos de gobierno y los afiliados se apeguen a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución de cada entidad, al <b>Código Federal</b> de Instituciones y Procedimientos Electorales, a las legislaciones electorales locales, a los documentos básicos y a las resoluciones de los órganos nacionales de gobierno y dirección de Nueva Alianza;</p> | <p>ARTÍCULO 89.- Para que el Consejo Estatal pueda ser instalado y tome decisiones será necesaria la presencia de al menos la mitad más uno de los Consejeros. Sus <b>Resoluciones</b> serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.</p> <p>ARTÍCULO 90.- El Consejo Estatal (...)</p> <p>I. Elegir de entre sus miembros al Presidente Estatal, al Secretario General <b>y a los titulares de las Coordinaciones Ejecutivas que integran el Comité de Dirección Estatal</b>. La elección se hará por <b>planilla</b>; si hubiese solo una <b>planilla</b> propuesta, la votación se tomará de manera económica.</p> <p><b>La elección del Comité de Dirección Estatal deberá realizarse dentro del siguiente semestre posterior a la realización de la jornada electoral federal que corresponda al término de gestión del Comité a renovarse o ratificarse.</b></p> <p>II. Aprobar en su caso a los integrantes de las Comisiones Distritales y Municipales, <b>en términos de lo que establece el artículo 57, fracción XXVII del presente ordenamiento</b>;</p> <p>III. Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria de la Convención Estatal, <b>previa autorización por escrito del Comité de Dirección Nacional</b>;</p> <p>IV. Determinar las tareas del Comité de Dirección Estatal acorde a los Lineamientos nacionales, de los órganos partidarios, mediante las <b>Resoluciones</b> y <b>Acuerdos</b> que estime pertinentes;</p> <p>V. Vigilar que la actuación de los <b>Órganos de Gobierno</b> y los afiliados se apeguen a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución de cada Entidad, a la <b>Ley General</b> de Instituciones y Procedimientos Electorales, <b>la Ley General de Partidos Políticos</b>, a las legislaciones electorales locales, a los <b>Documentos Básicos</b> y a las resoluciones de los <b>Órganos Nacionales de Gobierno y Dirección</b> de Nueva Alianza;</p> | <p>Artículo 44 de la LGPP.</p> | <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FUNDAMENTO LEGAL                                                                | MOTIVACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <p>VI. Aprobar las plataformas electorales de Nueva Alianza para los procesos electorales locales, ordinarios o extraordinarios;</p> <p>(...)</p> <p>IX. Conocer el informe anual de estados financieros que será presentado por el órgano competente e informar al Comité de Dirección Nacional en tiempo y forma;</p> <p>X. Ratificar al Coordinador Ejecutivo Estatal de Finanzas propuesto por el Presidente del Comité de Dirección Estatal;</p> <p>XI. Aceptar la renuncia a los cargos de Presidente Estatal o Secretario General, así como otorgar licencia por tiempo limitado para separarse de dichos cargos;</p> <p>XII. Establecer las medidas que procuren la equidad de género en las candidaturas a cargos de elección popular, conforme a lo establecido en el presente Estatuto y en lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;</p> <p>XIII. Resolver sobre las renuncias, licencias y sustituciones de sus integrantes por ausencia injustificada a tres sesiones sucesivas o por causa considerada como grave en el presente Estatuto;</p> <p>XIV. Designar a los integrantes de la Comisión de Elecciones Internas;</p> | <p>VI. Aprobar las Plataformas Electorales de Nueva Alianza para los procesos electorales locales, ordinarios o extraordinarios;</p> <p>(...)</p> <p>IX. Conocer el informe anual de estados financieros que será presentado por el Órgano competente e informar al Comité de Dirección Nacional en tiempo y forma;</p> <p>X. Ratificar en su caso, la propuesta del Presidente para sustituir a cualquiera de los titulares de las Coordinaciones Ejecutivas del Comité de Dirección Estatal;</p> <p>XI. Proceder conforme al presente ordenamiento en los casos de renuncia a los cargos de Presidente Estatal o Secretario General, así como otorgar licencia por tiempo limitado para separarse de dichos cargos;</p> <p>XII. Ejecutar las medidas que proponga el Comité de Dirección Nacional en materia de equidad de género, en las candidaturas a cargos de elección popular, debiendo acatar en sus resoluciones en todo momento, este principio, en términos de la legislación aplicable;</p> <p>XIII. Ejecutar las medidas necesarias para la sustitución de sus integrantes, en los casos de renuncias, ausencias injustificadas a tres sesiones, por no estar afiliado al Partido de conformidad con las formalidades del procedimiento que establece el presente Estatuto, o bien como resultado de resoluciones del Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados;</p> <p>XIV. Aprobar la propuesta que haga el Presidente, de los integrantes de la Comisión de Elecciones Internas;</p> | <p>Artículo 7, párrafo 1 de la LGIPE.<br/>Artículo 3, párrafo 3 de la LGPP.</p> |            |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>XV. Aprobar y publicar la propuesta de convocatoria y el método para el proceso de elección de los candidatos de Nueva Alianza a los cargos de Gobernador Constitucional, Diputados del Honorable Congreso del Estado, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, que formule la Comisión de Elecciones Internas. La elección de candidatos <b>podrá</b> realizarse mediante los métodos establecidos en el artículo 121 del presente Estatuto; y</p> <p>XVI. Los demás que les confiera el presente Estatuto y las normas que de él emanen.</p> <p><b>Son atribuciones exclusivas del Pleno del Consejo Estatal, las previstas en las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, XI, XIII, y XV del presente artículo.</b></p> <p>ARTÍCULO 91.- El Comité de Dirección Estatal es el <b>órgano</b> permanente de <b>dirección</b> en cada entidad federativa, tendrá su domicilio en la capital de cada entidad federativa y en el Distrito Federal; es responsable de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los <b>órganos</b> de <b>gobierno</b> y de <b>dirección nacional</b>, de la Convención Estatal, (...)</p> <p>ARTÍCULO 92.- El Comité de Dirección (...)</p> <p>ARTÍCULO 93.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 94.- El Comité de Dirección Estatal se podrá reunir en sesión ordinaria cada mes y en sesión extraordinaria en cualquier momento, a convocatoria de su Presidente <b>o de su Secretario.</b></p> | <p>XV. Aprobar y publicar la propuesta de <b>la</b> convocatoria y el método para el proceso de elección de los candidatos de Nueva Alianza a los cargos de Gobernador Constitucional, Diputados del Honorable Congreso del Estado, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, <b>y demás cargos de elección popular que existan en las Entidades</b>, que formule la Comisión de Elecciones Internas. La elección de candidatos <b>deberá</b> realizarse mediante los métodos establecidos en el artículo 121 del presente Estatuto;</p> <p>XVI. Los demás que les confiera el presente Estatuto y las normas que de él emanen.</p> <p><b>Se deroga.</b></p> <p>ARTÍCULO 91.- El Comité de Dirección Estatal es el <b>Órgano</b> Permanente de <b>Dirección</b> en cada <b>Entidad</b> federativa, tendrá su domicilio en la capital de cada <b>Entidad</b> federativa y en el Distrito Federal; es responsable de cumplir y hacer cumplir las <b>Resoluciones</b> de los <b>Órganos</b> de <b>Gobierno</b> y de <b>Dirección Nacional</b>, de la Convención Estatal, (...)</p> <p>ARTÍCULO 92.- El Comité de Dirección (...)</p> <p><b>VI. Coordinador Ejecutivo Estatal de Gestión Institucional:</b> y</p> <p><b>VII. Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social.</b></p> <p>ARTÍCULO 93.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 94.- El Comité de Dirección Estatal se podrá reunir en sesión ordinaria cada mes y en sesión extraordinaria en cualquier momento, a convocatoria de su Presidente <b>o de la mayoría de sus integrantes en su ausencia.</b></p> |                  | <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 95.- Para que el Comité de Dirección Estatal se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los estrados del partido con al menos dos días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los estrados del partido con por lo menos veinticuatro horas de antelación.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULOS 96 y 97.- No presentan cambios.</p> <p>ARTÍCULO 98.- Podrán ser convocados (...) Coordinadores de los Movimientos de Mujeres y Jóvenes en la entidad.</p> <p>ARTÍCULO 99.- Para ser postulado a ocupar cualquier cargo en el Comité de Dirección Estatal deberá ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y cumplir con las obligaciones que establece el artículo 12 del presente Estatuto.</p> <p>Para ser postulado a ocupar el cargo de Presidente del Comité de Dirección Estatal, <b>en los casos de</b> quienes ocupen un cargo de elección popular o se desempeñen como servidores públicos de mando medio o superior, deberán solicitar licencia al cargo a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberán mantener hasta la conclusión del proceso de elección interno. <b>En caso de resultar electos, la licencia deberá prorrogarse durante el tiempo que ejerza el cargo de Presidente Estatal de Nueva Alianza.</b></p> <p>ARTÍCULO 100.- El Comité de Dirección Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Ejecutar los <b>acuerdos</b> de los <b>órganos</b> de <b>gobierno estatales</b> y del Comité de Dirección Nacional, para desarrollar las acciones necesarias en el cumplimiento de los objetivos establecidos en los <b>documentos básicos</b> y las plataformas electorales de Nueva Alianza;</p> | <p>ARTÍCULO 95.- Para que el Comité de Dirección Estatal se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los <b>Estrados</b> del Partido con al menos dos días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los <b>Estrados del Partido</b> con por lo menos veinticuatro horas de antelación.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULOS 96 y 97. No presentan cambios.</p> <p>ARTÍCULO 98.- Podrán ser convocados (...) Coordinadores de los Movimientos de Mujeres y Jóvenes en la <b>Entidad</b>.</p> <p>ARTÍCULO 99.- Para ser postulado a ocupar cualquier cargo en el Comité de Dirección Estatal <b>o del Distrito Federal</b>, deberá ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y cumplir con las obligaciones que establece el artículo 12 del presente Estatuto.</p> <p>Para ser postulado a ocupar el cargo de Presidente de un Comité de Dirección Estatal <b>o del Distrito Federal</b>, quienes ocupen un cargo de elección popular, o se desempeñen como servidores públicos de mando medio o superior, deberán solicitar licencia a su cargo <b>cuando menos con noventa días de anticipación</b>, a la fecha de presentación de solicitud de registro, misma que deberán mantener hasta la conclusión del proceso de elección interno.</p> <p>ARTÍCULO 100.- El Comité de Dirección Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Ejecutar los <b>Acuerdos</b> de los <b>Órganos</b> de <b>Gobierno Estatales</b> y del Comité de Dirección Nacional, para desarrollar las acciones necesarias en el cumplimiento de los objetivos establecidos en los <b>Documentos Básicos</b> y las Plataformas Electorales de Nueva Alianza;</p> |                  | <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | FUNDAMENTO LEGAL                           | MOTIVACIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------|
| <p>II. Coordinar y vigilar las políticas y acciones de los <b>órganos de gobierno y dirección</b> así como de las Comisiones Distritales y Municipales de Nueva Alianza <b>en el estado</b>;</p> <p>III. Proponer al Consejo Estatal la lista de candidatos a los cargos de Gobernador Constitucional, Diputados del Honorable Congreso del Estado y Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, de acuerdo a la legislación aplicable y al proceso de selección interno que para tal efecto se determine de entre los previstos en el presente Estatuto;</p> <p>IV. Definir estrategias y adoptar resoluciones respecto del trabajo del <b>grupo parlamentario</b> en el Congreso Estatal, escuchando previamente a su <b>coordinador</b>;</p> <p>V. Atender y resolver las propuestas que le presenten los <b>órganos dirigentes</b>, afiliados, los Movimientos de Mujeres y Jóvenes, y demás organizaciones adherentes;</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Proponer ante el Consejo Estatal a los integrantes de las Comisiones Distritales y Municipales conforme a las disposiciones electorales locales aplicables;</p> <p>IX. Registrar, <b>de conformidad con</b> el Comité de Dirección Nacional a los representantes de Nueva Alianza ante los <b>organismos federal y estatales</b> electorales de acuerdo a la legislación aplicable;</p> <p>X. Presentar ante el Consejo Estatal proyectos, propuestas, programas así como, el proyecto anual de ingresos y egresos; y el programa anual de trabajo político y social de Nueva Alianza en la <b>entidad</b>;</p> | <p>II. Coordinar y vigilar las políticas y acciones de los <b>Órganos de Gobierno y Dirección</b> así como de las Comisiones Distritales y Municipales de Nueva Alianza <b>en la Entidad</b>;</p> <p>III. Proponer al Consejo Estatal la lista de candidatos a los cargos de Gobernador Constitucional, Diputados del Honorable Congreso del Estado y Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores <b>y demás cargos de elección popular que existan en las Entidades</b> de acuerdo a la legislación aplicable y al proceso de selección interno que para tal efecto se determine de entre los previstos en el presente Estatuto;</p> <p>IV. Definir estrategias y adoptar <b>Resoluciones</b> respecto del trabajo del <b>Grupo Parlamentario</b> en el Congreso Estatal, escuchando previamente a su <b>Coordinador</b>;</p> <p>V. Atender y resolver las propuestas que le presenten los <b>Órganos dirigentes</b>, afiliados, los Movimientos de Mujeres y Jóvenes, y demás organizaciones adherentes;</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Proponer ante el Consejo Estatal a los integrantes de las Comisiones Distritales y Municipales conforme a las disposiciones electorales locales aplicables, <b>en concordancia con el artículo 57, fracción XXVII del presente Estatuto</b>;</p> <p>IX. Registrar <b>previa autorización por escrito del</b> Comité de Dirección Nacional a los representantes de Nueva Alianza ante los <b>Organismos Públicos Locales Electorales</b>, de acuerdo a la legislación aplicable;</p> <p>X. Presentar ante el Consejo Estatal proyectos, propuestas, programas así como, el proyecto anual de ingresos y egresos; y el programa anual de trabajo político y social de Nueva Alianza en la <b>Entidad</b>;</p> | <p>Artículo 98, párrafo 2 de la LGIPE.</p> |            |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|
| <p>XI. Emitir resoluciones y declaraciones que expresen la posición de Nueva Alianza ante hechos políticos, económicos o sociales estatales, nacionales e internacionales, respecto de los cuales el Consejo Estatal no haya dictado posición expresa;</p> <p>XII. Designar, a propuesta del Presidente Estatal, Representantes o Delegados de Nueva Alianza en eventos estatales;</p> <p>(...)</p> <p>XIV. Conducir, de conformidad con las determinaciones a nivel nacional, las relaciones políticas, sociales y culturales con otros partidos o agrupaciones políticas estatales, así como organizaciones de la sociedad civil en la entidad;</p> <p>XV. Aprobar, a propuesta del Presidente Estatal o del <b>Secretario General Estatal</b>, la creación de áreas y comisiones, permanentes o temporales, así como designar a sus responsables e integrantes;</p> <p>XVI. Aprobar, a propuesta del Presidente o del <b>Secretario General</b> Estatal, el nombramiento de Delegados Especiales ante las Comisiones Distritales y Municipales, señalando expresamente las facultades que se les delegarán;</p> <p>XVII. <b>Suplir</b> en el ámbito de su competencia, previa <b>autorización</b> del Comité de Dirección Nacional, a los candidatos que por causa justificada deban ser sustituidos en términos de la legislación aplicable;</p> <p>XVIII. Editar publicaciones de divulgación periódica y permanente del ideario político y las actividades de Nueva Alianza en la entidad, en los términos que establezca la ley de la materia;</p> | <p>XI. Emitir <b>Resoluciones</b> y declaraciones que expresen la posición de Nueva Alianza ante hechos políticos, económicos o sociales estatales, nacionales e internacionales, respecto de los cuales el Consejo Estatal no haya dictado posición expresa;</p> <p>XII. Designar, a propuesta del Presidente Estatal, Representantes o Delegados de Nueva Alianza en eventos <b>Estatales</b>;</p> <p>(...)</p> <p>XIV. Conducir, de conformidad con las determinaciones a nivel nacional, las relaciones políticas, sociales y culturales con otros <b>Partidos</b> o agrupaciones políticas estatales, así como organizaciones de la sociedad civil en la <b>Entidad</b>;</p> <p>XV. Aprobar, a propuesta del Presidente Estatal, la creación de áreas y comisiones, permanentes o temporales, así como designar a sus responsables e integrantes;</p> <p>XVI. Aprobar, a propuesta del Presidente Estatal, el nombramiento de Delegados Especiales ante las Comisiones Distritales y Municipales, señalando expresamente las facultades que se les delegarán;</p> <p>XVII. <b>Sustituir</b> en el ámbito de su competencia, previa <b>ratificación por escrito</b> del Comité de Dirección Nacional, a los candidatos que por causa justificada deban ser sustituidos en términos de la legislación aplicable;</p> <p>XVIII. <b>Programar y supervisar, con la Coordinación de Comunicación Social, la edición de</b> publicaciones de divulgación periódica y permanente del ideario político y las actividades <b>estatales</b> de Nueva Alianza, en los términos que establezca la ley de la materia, <b>y el reglamento que debe expedirse al efecto</b>;</p> |                  |            |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>XIX. Mantener actualizado el padrón de afiliados a nivel estatal; y</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 101.- El Presidente Estatal (...) observancia de sus documentos básicos y el cumplimiento de sus objetivos, para asegurar la unidad de acción de todos sus afiliados y aliados.</p> <p>ARTÍCULO 102.- En el desempeño (...) Nueva Alianza en la entidad ante cualquier persona física o moral y ante todo tipo de autoridades, y podrá delegar la representación legal en apoderados o representantes.</p> <p>ARTÍCULO 103.- El Presidente Estatal (...)</p> <p>III. Proponer, de entre los respectivos legisladores, al coordinador del grupo parlamentario de Nueva Alianza en el Congreso de la entidad, escuchando previamente la opinión de sus integrantes y del Comité de Dirección Nacional;</p> <p>IV. Actuar como vocero de Nueva Alianza ante la sociedad y las organizaciones sociales y políticas de la entidad;</p> <p>V. Presentar ante el Comité de Dirección Estatal, proyectos de acuerdo o resolución, de carácter general o particular;</p> <p>(...)</p> <p>VII. Coordinar políticas y acciones con los representantes populares afiliados a Nueva Alianza en la entidad;</p> <p>(...)</p> <p>IX. Emitir las convocatorias para la celebración de las Asambleas de las Comisiones Distritales y Municipales de conformidad con el presente Estatuto y su reglamento;</p> <p>(...)</p> | <p>XIX. Mantener actualizado el padrón de afiliados a nivel estatal <b>en coordinación con la Comisión Nacional de Afiliación mediante la incorporación de las solicitudes remitidas que resulten procedentes</b>; y</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 101.- El Presidente Estatal (...) observancia de sus Documentos Básicos y el cumplimiento de sus objetivos, para asegurar la unidad de acción de todos sus afiliados y aliados.</p> <p>ARTÍCULO 102.- En el desempeño (...) Nueva Alianza en la Entidad ante cualquier persona física o moral y ante todo tipo de autoridades, y podrá delegar la representación legal en apoderados o representantes.</p> <p>ARTÍCULO 103.- El Presidente Estatal (...)</p> <p>III. Proponer, de entre los respectivos Legisladores, al Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en el Congreso de la Entidad, escuchando previamente la opinión de sus integrantes y <b>previa ratificación por escrito</b> del Comité de Dirección Nacional;</p> <p>IV. Actuar como vocero de Nueva Alianza ante la sociedad y las organizaciones sociales y políticas de la Entidad;</p> <p>V. Presentar ante el Comité de Dirección Estatal, Proyectos de Acuerdo o Resolución, de carácter general o particular;</p> <p>(...)</p> <p>VII. Coordinar políticas y acciones con los representantes populares afiliados a Nueva Alianza en la Entidad;</p> <p>(...)</p> <p>IX. Emitir las convocatorias para la celebración de las Asambleas de las Comisiones Distritales y Municipales de conformidad con el presente Estatuto y su Reglamento;</p> <p>(...)</p> |                  | <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |



| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | FUNDAMENTO LEGAL             | MOTIVACIÓN                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <p>XI. <b>Designar</b> a los Coordinadores Ejecutivos Estatales; y</p> <p>XII. Las demás que (...)</p> <p>ARTÍCULO 104.- El Secretario General (...) conducción de esos <b>órganos</b> dirigentes.</p> <p>ARTÍCULO 105.- El Secretario General (...)</p> <p>I. Suplir al Presidente Estatal en casos de ausencia;</p> | <p>XI. En caso de ausencia definitiva, y previa ratificación por escrito del Comité de Dirección Nacional, sustituir a los Coordinadores Ejecutivos Estatales;</p> <p>XII. Remitir al Comité de Dirección Nacional, en el plazo que fije la autoridad competente, toda información que se le requiera y que esté relacionada con el desempeño de las actividades partidarias dentro del ámbito de su competencia, así como todos los documentos que respondan a las solicitudes formuladas por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>En caso de incumplimiento, además de las sanciones que al efecto imponga la autoridad competente, deberá solicitar al Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, sancione como proceda a la Coordinación o área de trabajo que no hubiere cumplido con esta obligación.</p> <p>XIII. Las demás que (...)</p> <p>ARTÍCULO 104.- El Secretario General (...) conducción de esos <b>Órganos</b> dirigentes.</p> <p>ARTÍCULO 105.- El Secretario General (...)</p> <p>I. Suplir al Presidente Estatal en casos de ausencia;</p> <p><b>La ausencia provisional del Presidente no podrá ser mayor a noventa días naturales. Transcurrido dicho plazo, los integrantes del Comité de Dirección Nacional deberán convocar al Consejo Nacional dentro de los quince días siguientes, para efecto de que, conforme al procedimiento estatutario, elija al Presidente sustituto que concluirá el periodo correspondiente.</b></p> <p>En caso de ausencia definitiva del Presidente, los integrantes del Comité de Dirección Nacional procederán en los términos previstos en el párrafo precedente;</p> | <p>Artículo 28 del LGPP.</p> | <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------|
| <p>II. Formular y llevar el control de las actas de acuerdos y resoluciones de la Convención Estatal, el Consejo Estatal y el Comité de Dirección Estatal;</p> <p>III. Formular y mantener actualizado el registro de afiliados y dirigentes en su entidad;</p> <p>(...)</p> <p>VI. Supervisar los programas de operación anual de las Coordinaciones Ejecutivas Estatales y los órganos de operación y administración así como su implementación;</p> <p><b>VII. Emitir las convocatorias para la celebración de las Asambleas, de conformidad con los artículos 70, 73, fracción II y 74 del presente Estatuto;</b></p> <p><b>VIII. Otorgar poderes para la interposición, contestación y, en general, sustanciación de juicios en materia electoral estatal;</b></p> <p>IX. Orientar y coordinar las acciones de las coordinaciones ejecutivas estatales, informando permanentemente al Presidente Estatal;</p> <p><b>X. Aprobar la estructura de las Coordinaciones Ejecutivas Estatales conforme a las necesidades de Nueva Alianza y los recursos presupuestales autorizados; y</b></p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 106.- El Coordinador Ejecutivo (...)</p> <p>I. Coordinar y supervisar conjuntamente con el Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral, los trabajos de los representantes de Nueva Alianza ante los órganos electorales y de vigilancia en el ámbito Federal y Estatal de su entidad;</p> <p>(...)</p> | <p>II. Formular y llevar el control de las actas de <b>Acuerdos y Resoluciones</b> de la Convención Estatal, el Consejo Estatal y el Comité de Dirección Estatal, <b>así como elaborar las convocatorias y demás documentos aprobados por el Comité de Dirección Estatal, para la celebración de las asambleas de los diferentes Órganos de Gobierno;</b></p> <p>III. Formular y mantener actualizado el registro de afiliados y dirigentes en su <b>Entidad, en coordinación con la Comisión Nacional de Afiliación;</b></p> <p>(...)</p> <p>VI. Supervisar los programas de operación anual de las Coordinaciones Ejecutivas Estatales y los <b>Órganos</b> de operación y administración así como su implementación;</p> <p><b>VII. Se deroga;</b></p> <p><b>VIII. Se deroga;</b></p> <p>IX. Orientar y coordinar las acciones de las Coordinaciones <b>Ejecutivas Estatales</b>, informando permanentemente al Presidente Estatal;</p> <p><b>X. Se deroga; y</b></p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 106.- El Coordinador Ejecutivo (...)</p> <p>I. Coordinar y supervisar conjuntamente con el Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral, los trabajos de los representantes de Nueva Alianza ante los <b>Órganos Electorales</b> y de vigilancia en el ámbito Federal y Estatal de su Entidad;</p> <p>(...)</p> |                  | <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                    | MOTIVACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <p>III. Participar en la planeación, organización, supervisión y evaluación de campañas de afiliación en su entidad;</p> <p>(...)</p> <p>V. Coadyuvar con (...) con otros <b>partidos</b> políticos, agrupaciones políticas y organizaciones políticas estatales;</p> <p>(...)</p> <p>VII. Previa autorización del Comité de Dirección Nacional, llevar a cabo el registro de los candidatos de Nueva Alianza, a los cargos de Gobernador Constitucional, Diputados Locales y Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores ante los <b>órganos electorales</b> competentes en los plazos y términos previstos por la legislación aplicable;</p> <p>(...)</p> <p>IX. Evaluar y (...) candidatos a cargos de elección popular en la entidad;</p> <p>X. Instrumentar una estructura jurídica electoral de Nueva Alianza que apoye permanentemente a los candidatos y afiliados en la entidad;</p> <p>XI. Solicitar la publicación de los <b>acuerdos</b> y resoluciones expedidos por los <b>órganos electorales</b> en el <b>órgano</b> de difusión de Nueva Alianza en la entidad; y</p> <p>(...)</p> | <p>III. Participar en la planeación, organización, supervisión y evaluación de campañas de afiliación en su Entidad;</p> <p>(...)</p> <p>V. Coadyuvar con (...) con otros <b>Partidos</b> políticos, agrupaciones políticas y organizaciones políticas estatales;</p> <p>(...)</p> <p>VII. Previa autorización <b>por escrito</b> del Comité de Dirección Nacional, llevar a cabo el registro de los candidatos de Nueva Alianza, a los cargos de Gobernador Constitucional, Diputados Locales y Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores <b>y demás candidaturas a distintos cargos de elección popular que pudieran existir en las Entidades Federativas</b> ante los <b>Órganos Electorales</b> competentes en los plazos y términos previstos por la legislación aplicable, <b>así como el registro de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en coadyuvancia con el Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral;</b></p> <p>(...)</p> <p>IX. Evaluar y (...) candidatos a cargos de elección popular en la Entidad;</p> <p>X. Instrumentar una estructura jurídica electoral de Nueva Alianza que apoye permanentemente a los candidatos y afiliados en la Entidad;</p> <p>XI. Solicitar la publicación de los <b>Acuerdos</b> y <b>Resoluciones</b> expedidos por los <b>Órganos Electorales</b> en el <b>Órgano</b> de difusión de Nueva Alianza en la Entidad; y</p> <p>(...)</p> | <p>Artículo 232, párrafo 2 de la LGIPE.</p> <p>Artículo 44, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II de la LGPP.</p> |            |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FUNDAMENTO LEGAL                                                        | MOTIVACIÓN                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <p>ARTÍCULO 107.- El Coordinador Ejecutivo Estatal (...)</p> <p>I. Resguardar el patrimonio de Nueva Alianza y administrar sus recursos financieros, materiales y humanos en la entidad, en corresponsabilidad con el Presidente del Comité de Dirección <b>Estat</b>al;</p> <p>II. Instrumentar las acciones conducentes para el financiamiento de Nueva Alianza, en la entidad;</p> <p>III. Elaborar, actualizar y administrar el registro patrimonial de Nueva Alianza en la entidad;</p> <p>(...)</p> <p>X. Remitir a la Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas la documentación original contable del Comité de Dirección Estatal y de los precandidatos y candidatos de la entidad;</p> <p>(...)</p> <p>XII. Las demás (...)</p> | <p>ARTÍCULO 107.- El Coordinador Ejecutivo Estatal (...)</p> <p>I. Resguardar el patrimonio de Nueva Alianza y administrar sus recursos financieros, materiales y humanos en la <b>Entidad</b>, <b>para lo cual deberá contar con la autorización por escrito</b> del Presidente del Comité de Dirección <b>Nacional en términos del Reglamento de la materia</b>;</p> <p>II. Instrumentar las acciones conducentes para el financiamiento de Nueva Alianza, en la <b>Entidad</b>;</p> <p>III. Elaborar, actualizar y administrar el registro patrimonial de Nueva Alianza en la <b>Entidad</b>;</p> <p>(...)</p> <p>X. Remitir a la Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas la documentación original contable del Comité de Dirección Estatal y de los precandidatos y candidatos de la <b>Entidad</b>;</p> <p>(...)</p> <p><b>XII. Dar cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la Ley General de Partidos Políticos, en relación con todas y cada una de las obligaciones, en el desempeño de sus funciones.</b></p> <p><b>XIII. En materia de financiamiento privado, su desempeño se sujetará a los tipos y reglas establecidas en la legislación electoral aplicable:</b></p> <p><b>a) Financiamiento por militancia;</b></p> <p><b>b) Financiamiento de simpatizantes;</b></p> <p><b>c) Autofinanciamiento; y</b></p> <p><b>d) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; y</b></p> <p><b>XIV. Las demás (...)</b></p> | <p>Artículos 39, párrafo 1, fracción i) y 53, párrafo 1 de la LGPP.</p> | <p>Adecuación a la ley.</p> |



| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                              | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 109.- Las facultades que los presentes Estatutos no reserven a los órganos de Gobierno y Comité de Dirección Estatal y del Distrito Federal, se entienden otorgadas a los órganos nacionales. En caso de controversia, resolverá la Comisión de Legalidad y Transparencia.</p> | <p>III. Fomentar la relación y la búsqueda de acuerdos con los diferentes Partidos Políticos en las Entidades Federativas;</p> <p>IV. Proporcionar asesoría y seguimiento a las diferentes gestiones que realizan los Comités de Dirección Estatal y del Distrito Federal ante las instancias de gobierno; y</p> <p>V. Rendir informe permanente al Comité de Dirección Estatal del resultado de sus actividades.</p> <p>ARTÍCULO 108 TER. El Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Diseñar, programar y supervisar el programa de comunicación social de Nueva Alianza para tiempos electorales y no electorales.</p> <p>II. Diseñar y proponer programas de comunicación e imagen partidaria del trabajo legislativo;</p> <p>III. Implementar la estrategia mediática Estatal de comunicación política y propaganda de conformidad con el modelo de comunicación política previsto en la legislación aplicable;</p> <p>IV. Supervisar el uso de los tiempos oficiales asignados al Partido en la legislación electoral; y</p> <p>V. Coadyuvar con los coordinadores de comunicación de los grupos parlamentarios de Nueva Alianza, así como con sus acciones de trabajo y diseñar programas de capacitación para tal efecto.</p> <p>ARTÍCULO 109.- Las facultades que el presente Estatuto no reserve a los Órganos de Gobierno y Comités en cada una de las Entidades Federativas, se entienden otorgadas a los Órganos Nacionales. En caso de controversia, resolverá el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados.</p> |                  | <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FUNDAMENTO LEGAL                                                                | MOTIVACIÓN                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <p>Las Comisiones Distritales y Municipales se integrarán de conformidad con la necesidad particular de la entidad, en cuyo caso, por lo menos deberán contar con un Presidente, un Secretario y un Coordinador Ejecutivo que serán electos por el Consejo Estatal. Las facultades y <b>labores</b> de cada Comisión serán delimitadas en el programa de trabajo que al efecto apruebe el Comité de Dirección respectivo.</p> <p>ARTÍCULO 110.- Nueva Alianza participará (...)</p> <p>Todos los candidatos postulados por Nueva Alianza, tendrán la obligación de sostener y difundir la plataforma electoral que registre el partido ante los <b>órganos electorales</b> competentes.</p> | <p>La administración y ejercicio de los recursos obtenidos por los <b>Órganos Partidarios Estatales</b> por concepto de prerrogativas públicas, se realizará bajo la supervisión y autorización del Comité de Dirección Nacional de conformidad con el Reglamento de la materia.</p> <p>La adquisición, desincorporación, arrendamiento, enajenación o cualquier forma de traslado de dominio de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio partidario estatal, deberá ser autorizado por el Comité de Dirección Nacional.</p> <p>Las Comisiones Distritales, Municipales y <b>Delegacionales en el Distrito Federal</b>, se integrarán de conformidad con la necesidad particular de la <b>Entidad Federativa de la que se trate</b>, en cuyo caso, por lo menos deberán contar con un Presidente, un Secretario y un Coordinador Ejecutivo que serán electos por el Consejo Estatal.</p> <p><b>El Comité de Dirección Nacional, verificará que los nombramientos que se lleven a cabo, cumplan con los Principios Organizativos de Nueva Alianza y con los principios de objetividad, imparcialidad, equidad de género, democracia y afiliación; y ratificará por escrito, de ser el caso, su registro ante la Autoridad Electoral. Las facultades y obligaciones</b> de cada Comisión, serán delimitadas en el programa de trabajo que al efecto apruebe el Comité de Dirección respectivo <b>y el Reglamento que apruebe el Órgano Partidario competente.</b></p> <p>ARTÍCULO 110.- Nueva Alianza participará (...)</p> <p>Todos los candidatos postulados por Nueva Alianza, tendrán la obligación de sostener y difundir la plataforma electoral que registre el Partido ante los <b>Órganos Electorales</b> competentes.</p> | <p>Artículo 7, párrafo 1 de la LGIPE.<br/>Artículo 3, párrafo 3 de la LGPP.</p> | <p>Uso de mayúsculas.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                         | MOTIVACIÓN                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 111.- Nueva Alianza <b>procurará</b> la participación de la mujer en la integración de la representación nacional mediante el cumplimiento irrestricto a las disposiciones legales que rigen en materia de equidad de género, <b>procurando en todos los casos las mismas oportunidades de acceso entre hombres y mujeres a los cargos públicos.</b></p> <p>ARTÍCULO 112.- Corresponde a los <b>órganos partidarios nacionales</b>, de conformidad con los (...)</p> <p>ARTÍCULO 113.- Corresponde a los <b>órganos partidarios de las entidades federativas y del Distrito Federal</b>, de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Estatuto y en el Reglamento respectivo, la postulación de los candidatos que pretendan ocupar un cargo de elección popular en los ámbitos locales, municipales y del Distrito Federal.</p> <p>ARTÍCULO 114- El Comité de Dirección Nacional tiene la facultad de negar la postulación y registro ante las <b>autoridades electorales competentes</b> de todo aspirante a candidato que resulte electo en el proceso interno, cuando <b>se acredite ante la misma que incumple</b> con alguno (...)</p> <p>En caso de controversia, resolverá <b>la Comisión de Legalidad y Transparencia</b>, en los términos previstos en el Reglamento respectivo.<br/>(...)</p> | <p>ARTÍCULO 111.- Nueva Alianza <b>respetará y garantizará</b> la participación de la mujer en la integración de la representación nacional mediante el cumplimiento irrestricto a las disposiciones legales que rigen en materia de equidad de género.</p> <p>ARTÍCULO 112.- Corresponde a los <b>Órganos Partidarios Nacionales</b>, de conformidad con los (...)</p> <p>ARTÍCULO 113.- Corresponde a los <b>Órganos Partidarios de las Entidades Federativas</b>, de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Estatuto y en el Reglamento respectivo, la postulación de los candidatos que pretendan ocupar un cargo de elección popular en los ámbitos locales, municipales y del Distrito Federal, <b>siempre que cuenten con la ratificación por escrito del Comité de Dirección Nacional, quien se encargará de verificar que los aspirantes a candidatos hayan sido electos de conformidad con los principios democráticos y de imparcialidad que rigen a este Partido y que se haya garantizado el libre ejercicio del derecho a la propuesta, la igualdad de oportunidades y el respeto a la equidad de género para ocupar candidaturas sin discriminación alguna.</b></p> <p>ARTÍCULO 114- El Comité de Dirección Nacional tiene la facultad de negar la postulación y registro ante las <b>Autoridades Electorales competentes en el ámbito federal y local</b> de todo aspirante a candidato que resulte electo en el proceso interno, cuando incumpla con alguno (...)</p> <p>En caso de controversia, resolverá <b>el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados</b>, en los términos previstos en el Reglamento respectivo.<br/>(...)</p> | <p>Artículo 41, Base I, párrafo 2 de la Constitución.</p> <p>Artículos 7, párrafo 1; 232, párrafo 3; 233, párrafo 1 y 234, párrafo 1 de la LGIPE.</p> <p>Artículo 3, párrafo 3 de la LGPP.</p> <p>Artículos 7, párrafo 1 y 233 de la LGIPE.</p> <p>Artículo 3, párrafo 3 de la LGPP.</p> | <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> |



| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 115.- En caso de actualizarse los supuestos previstos <b>por el artículo 227 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</b>, el Comité de Dirección Nacional podrá sustituir al candidato electo en el proceso interno de que se trate. La misma facultad será otorgada a los Comités de Dirección Estatal y del Distrito Federal ante el surgimiento de los supuestos similares previstos en las legislaciones electorales correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO 116.- Para efecto (...) con los procesos electorales <b>federales</b> se constituirá la Comisión Nacional de Elecciones Internas, la cual deberá instalarse hasta veinticuatro horas antes del inicio del proceso <b>federal</b> electoral.</p> <p>De igual forma, (...) que se celebren en las entidades federativas <b>y en el Distrito Federal</b>, se constituirá una Comisión de Elecciones Internas por cada uno de <b>éstos</b>, la cual <b>deberá</b> instalarse <b>hasta</b> veinticuatro horas antes del inicio del proceso electoral respectivo.</p> <p><b>La integración, funcionamiento y facultades de las Comisiones de referencia, atenderán los principios de imparcialidad y autonomía, para lo cual su integración se realizará con afiliados que no conformen ningún órgano partidario y su actuar se regulará por las disposiciones previstas en el presente Estatuto y en el Reglamento respectivo.</b></p> <p>ARTÍCULO 117.- La Comisión Nacional de Elecciones Internas es el <b>órgano</b> <b>partidario</b> de carácter temporal, (...)</p> <p>Los integrantes de esta Comisión no podrán, durante el período para el que fueron designados, ser miembros de los <b>órganos</b> de <b>dirección</b> del <b>partido</b>. (...)</p> | <p>ARTÍCULO 115.- En caso de actualizarse <b>alguno de</b> los supuestos <b>de sustitución</b> previstos por <b>la legislación electoral aplicable</b>, el Comité de Dirección Nacional podrá sustituir al candidato electo en el proceso interno de que se trate. La misma facultad será otorgada a los Comités de Dirección Estatales y del Distrito Federal ante el surgimiento de los supuestos similares previstos en las legislaciones electorales correspondientes, <b>debiendo contar previamente con la ratificación por escrito del Comité de Dirección Nacional</b>.</p> <p>ARTÍCULO 116.- Para efecto (...) con los procesos electorales <b>y la elección de los integrantes de Órganos de Gobierno Partidarios</b> se constituirá la Comisión Nacional de Elecciones Internas, la cual deberá instalarse hasta veinticuatro horas antes del inicio del proceso electoral <b>que se trate. Su desempeño se ajustara al reglamento que al efecto se expida</b>.</p> <p>De igual forma, (...) que se celebren en las <b>Entidades Federativas</b>, se constituirá una Comisión de Elecciones Internas por cada una de <b>ellas</b>, la cual <b>podrá</b> instalarse <b>a más tardar</b> veinticuatro horas antes del inicio del proceso electoral respectivo.</p> <p>ARTÍCULO 117.- La Comisión Nacional de Elecciones Internas es el <b>Órgano Partidario</b> de carácter temporal, (...)</p> <p>Los integrantes de esta Comisión no podrán, durante el período para el que fueron designados, ser miembros de los <b>Órganos</b> de <b>Dirección</b> del <b>Partido</b>. (...)</p> |                  | <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FUNDAMENTO LEGAL                                                                               | MOTIVACIÓN                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 118.- La Comisión Nacional de Elecciones Internas remitirá al Consejo Nacional para su aprobación y publicación la convocatoria para el proceso de elección de los candidatos de Nueva Alianza a los cargos de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión.</p> <p><b>De igual forma, presentará y registrará ante la autoridad electoral competente la correspondiente Plataforma Electoral, sustentada en los documentos básicos.</b></p> <p>ARTÍCULO 119.- La Comisión Nacional (...)</p> <p>V. Un representante de las entidades federativas y del Distrito Federal.</p> <p>ARTÍCULO 120.- En las entidades federativas y en el Distrito Federal, la Comisión (...)</p> <p>V. Un representante de las Comisiones Distritales y Municipales;</p> <p>ARTÍCULO 121.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 122.- Nueva Alianza podrá celebrar convenios de frente, coalición, <b>alianza y candidatura común</b> con partidos políticos nacionales, estatales y, en su caso, acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales que coincidan con su Declaración de Principios y los postulados tanto para las elecciones federales como para las que se celebran a nivel local. Para tal efecto, se deberán atender las disposiciones legales respectivas.</p> | <p>ARTÍCULO 118.- La Comisión Nacional de Elecciones Internas remitirá al Consejo Nacional para su aprobación y publicación la convocatoria para el proceso de elección de los candidatos de Nueva Alianza a los cargos de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión.</p> <p>ARTÍCULO 119.- La Comisión Nacional (...)</p> <p>V. Un representante de <b>cada una de</b> las Entidades Federativas, <b>designado por los Comités de Dirección correspondientes.</b></p> <p>ARTÍCULO 120.- En las Entidades Federativas, la Comisión (...)</p> <p>V. Un <b>integrante que</b> represente a todas las Comisiones Distritales y <b>otro que represente a todas las Comisiones Municipales y Delegacionales, en el caso del Distrito Federal, que haya en la Entidad Federativa de la que se trate y que será electo por el Consejo Estatal correspondiente, en la sesión de designación de la propia Comisión de Elecciones Internas;</b></p> <p>ARTÍCULO 121.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 122.- Nueva Alianza podrá celebrar convenios de coalición o frentes, con Partidos Políticos Nacionales, o Estatales, <b>de conformidad con lo que establece la Ley General de Partidos Políticos e igualmente podrá celebrar</b> acuerdos en cualquier modalidad de coparticipación que permitan las leyes electorales de las Entidades Federativas con <b>partidos políticos que coincidan con sus Documentos Básicos.</b> Para tal efecto, se deberán atender las disposiciones legales respectivas.</p> | <p>Artículo 44, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.</p> <p>Artículo 85, párrafo 5 de la LGPP.</p> | <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                       | MOTIVACIÓN                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 123.- Todo convenio de frente, coalición, alianza y candidatura común celebrada por los órganos estatales y del Distrito Federal, deberá <b>apegarse a las resoluciones que al efecto emita el Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza</b> para que surta plenos efectos jurídicos.</p> <p>ARTÍCULO 124.- No presenta cambios.</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO QUINTO<br/>DE LA <b>LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA</b><br/>CAPÍTULO PRIMERO<br/><b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p>ARTÍCULO 125.- Este título tiene por objeto garantizar que todos los actos y resoluciones emitidas por los <b>órganos de dirección y gobierno de Nueva Alianza</b> se realicen de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto.</p> <p>ARTÍCULO 126.- <b>Los órganos partidarios previstos en el presente título deberán sustanciar los procedimientos y sus resoluciones en apego a los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y honorabilidad.</b></p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEGUNDO<br/><b>DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA</b></p> <p>ARTÍCULO 127.- <b>La Comisión Nacional de Legalidad y Transparencia de Nueva Alianza es el órgano de carácter permanente facultado para conocer y dirimir las quejas, procedimientos y recursos que se presenten con motivo del incumplimiento de sus obligaciones, la violación a los derechos partidarios establecidos en el presente Estatuto, así como de los problemas competenciales que se presenten entre sus órganos de gobierno y dirección, dentro de su ámbito de competencia y en los términos que determine el Reglamento de la materia.</b></p> | <p>ARTÍCULO 123.- Todo convenio de frente, coalición, alianza, candidatura común <b>o cualquier otra forma de participación o asociación para contender conjuntamente con Partidos Políticos Nacionales, o Estatales</b>, celebrada por los <b>Órganos Estatales</b> y del Distrito Federal, deberá <b>ser autorizado por</b> el Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza para que surta plenos efectos jurídicos.</p> <p>ARTÍCULO 124.- No presenta cambios.</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO QUINTO<br/>DE LA <b>JUSTICIA INTERNA</b><br/>CAPÍTULO PRIMERO</p> <p>ARTÍCULO 125.- Este título tiene por objeto garantizar que todos los actos y resoluciones emitidas por los <b>Órganos de Dirección y Gobierno de Nueva Alianza y las acciones de sus afiliados</b> se realicen de conformidad con lo establecido en el Estatuto, <b>mediante los procedimientos de justicia intrapartidaria y mecanismos alternativos de solución de controversias que se señalan en el presente.</b></p> <p>ARTÍCULO 126.- <b>En la sustanciación de los procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias se respetarán las garantías de audiencia, debido proceso y acceso a la justicia pronta y gratuita.</b></p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEGUNDO<br/><b>DEL ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS AFILIADOS</b></p> <p>ARTÍCULO 127.- <b>El Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados es la autoridad partidaria de carácter permanente, facultada para sustanciar y resolver como única instancia los procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias que se presenten con motivo de infracciones al Estatuto cometidas por los Órganos Partidarios o sus afiliados.</b></p> | <p>Artículos 23, párrafo 1, inciso f) y 85, párrafo 5 de la LGPP.</p> <p>Artículo 39, párrafo 1, inciso j) de la LGPP.</p> <p>Artículo 39, párrafo 1, incisos j) y k) de la LGPP.</p> <p>Artículos 43, párrafo 1, inciso e) y 48, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.</p> | <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | FUNDAMENTO LEGAL                                                       | MOTIVACIÓN                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <p>De igual forma, será competente para resolver y declarar, en apego al procedimiento que prevea el Reglamento de la materia, la suspensión o destitución de los integrantes de los órganos de gobierno y dirección, tanto nacionales como estatales, sea en forma parcial o total, cuando éstos incurran en grave violación de los documentos básicos de Nueva Alianza.</p> <p>ARTÍCULO 128.- La Comisión Nacional de Legalidad y Transparencia de Nueva Alianza será la instancia de resolución partidaria, con competencia en todo el país. Se integrará para su funcionamiento en una Comisión Nacional, con sede en la Ciudad de México y en cinco Comisiones de Legalidad y Transparencia de Circunscripción, que tendrán su sede en las ciudades de Xalapa, Monterrey, Guadalajara, Distrito Federal y Toluca.</p> <p>La Comisión Nacional conocerá en segunda instancia de los juicios de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones que emitan las Comisiones de Legalidad y Transparencia de Circunscripción en el ejercicio de las atribuciones que les son conferidas por el presente Estatuto y el Reglamento correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO 129.- La Comisión Nacional de Legalidad y Transparencia se conformará por cinco afiliados que no formen parte de ningún Comité de Dirección, serán electos <b>por la Convención Nacional</b> y durarán en su encargo 5 años sin posibilidad de reelección.</p> | <p>ARTÍCULO 128.- <b>Se deroga.</b></p> <p>ARTÍCULO 129.- <b>El Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados</b> se conformará por cinco afiliados que no formen parte de ningún Comité de Dirección, serán electos <b>en términos del presente Estatuto</b> y durarán en su encargo <b>cinco</b> años sin posibilidad de reelección. <b>En el ejercicio de sus funciones observarán los principios de independencia, imparcialidad, legalidad y objetividad.</b></p> <p><b>Las resoluciones que emita en el ámbito de sus atribuciones deberán ser aprobadas por mayoría de votos.</b></p> | <p>Artículos 43, párrafo 1, inciso e); y 46, párrafo 2 de la LGPP.</p> | <p>Adecuación a la ley.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                     | MOTIVACIÓN                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <p>Las Comisiones de Legalidad y Transparencia de Circunscripción se conformarán por tres afiliados que no formen parte de ningún Comité de Dirección, serán electos por el Consejo Nacional y durarán en su encargo 5 años sin posibilidad de reelección.</p> <p>ARTÍCULO 130.- La Comisión Nacional de Legalidad y Transparencia tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Conocer, sustanciar y resolver los juicios de revisión que se presenten con motivo de las resoluciones dictadas por las Comisiones de Circunscripción;</p> <p>II. Confirmar, modificar o revocar el acto o resolución impugnada;</p> <p>III. Restituir al quejoso en el derecho violentado cuando resulte procedente;</p> <p>(...)</p> <p>V. Conocer, sustanciar y resolver los problemas competenciales que se presenten entre sus órganos de gobierno y dirección mediante los procedimientos previstos en el presente título; y</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 131.- Las Comisiones de Legalidad y Transparencia de Circunscripción, tendrán, dentro de su ámbito de competencia, las siguientes facultades:</p> <p>I. Conocer, sustanciar y resolver las quejas que se presenten con motivo de la violación a los derechos partidarios establecidos en el presente Estatuto;</p> <p>II. Confirmar, modificar o revocar el acto o resolución impugnada;</p> <p>III. Restituir al quejoso en el derecho violentado cuando resulte procedente;</p> | <p>ARTÍCULO 130.- El Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Sustanciar y resolver las quejas que se presenten en contra de Órganos Partidarios y afiliados por infracciones a los Documentos Básicos y disposiciones reglamentarias de Nueva Alianza;</p> <p>II. Sustanciar y resolver los conflictos competenciales que se presenten entre los Órganos Partidarios;</p> <p>III. Sustanciar y resolver mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias los asuntos de su conocimiento, en términos del Reglamento de la materia;</p> <p>(...)</p> <p>V. Se deroga.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 131.- Para garantizar la impartición de justicia intrapartidaria pronta y eficaz el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados implementará como mecanismos alternativos de solución de controversias la mediación y el arbitraje cuyos procedimientos y plazos de sustanciación de establecen en el Reglamento de la materia.</p> <p>En la mediación, el Órgano Garante fungirá como un interventor neutral que ayudará a las partes en conflicto a lograr un acuerdo que les resulte mutuamente aceptable. Se sustanciará en una sola audiencia y en caso de acuerdo, se le otorgará el carácter de resolución.</p> | <p>Artículo 48 de la LGPP.</p> <p>Artículos 39, párrafo 1, inciso k) y 43, párrafo 1, inciso e) y 46 de la LGPP.</p> | <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------|
| <p>IV. Imponer las sanciones previstas en el presente título, atendiendo las circunstancias de la realización de la conducta denunciada; y</p> <p>V. Las demás que les confiera el presente Estatuto y las normas que de él emanen.</p>                                                                                      | <p>En el arbitraje el Órgano Garante fungirá como interventor neutral que emitirá su decisión sobre las pruebas que ofrezcan las partes en conflicto. El procedimiento se sustanciará en una sola audiencia al final de la cual se emitirá la resolución correspondiente, misma que será vinculante para las partes.</p> <p>Los mecanismos alternativos serán procedentes ante la solicitud de las partes mediante sujeción voluntaria, siempre que no se trate de infracciones o conductas que por su gravedad trasciendan la esfera de derechos del denunciante.</p> <p>En la sustanciación de los mecanismos alternativos se observarán las formalidades del procedimiento, en términos del Reglamento de la materia.</p> |                  |                                                  |
| <p>ARTÍCULO 132.- El recurso de queja será procedente para impugnar la violación a los derechos partidarios establecidos en el presente Estatuto.</p>                                                                                                                                                                        | <p>ARTÍCULO 132.- El recurso de queja será procedente en contra de las infracciones a los Documentos Básicos y disposiciones reglamentarias de Nueva Alianza cometidas por los Órganos Partidarios o sus afiliados;</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  | <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> |
| <p>ARTÍCULO 133.- El recurso de queja deberá ser presentado dentro de los tres días siguientes a que se haya notificado el acto o resolución impugnada, ante el órgano responsable de la misma, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>(...)</p> <p>IV. Identificar el acto que se impugna;</p> <p>(...)</p> | <p>ARTÍCULO 133.- El recurso de queja deberá ser presentado dentro de los tres días siguientes a que se haya realizado el acto o notificada la resolución impugnada, ante el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>(...)</p> <p>IV. El nombre y domicilio del denunciado y la infracción estatutaria que se le atribuye;</p> <p>(...)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  | <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> |
| <p>ARTÍCULO 134.- No presenta cambios.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>ARTÍCULO 134.- No presenta cambios.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |                                                  |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                | MOTIVACIÓN                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 135.- Una vez que el <b>órgano partidista responsable del acto impugnado</b> reciba un medio de impugnación, bajo su más estricta responsabilidad y de inmediato, deberá:</p> <p>I. Por la vía más expedita, <b>hacerlo del conocimiento de la Comisión de Legalidad y Transparencia de Circunscripción</b>, precisando lo siguiente: nombre del actor, acto o resolución impugnados, fecha y hora de su recepción; y</p> <p>II. Hacerlo del conocimiento público mediante cédula que durante un plazo de 48 horas se fije en los estrados respectivos.</p> <p>ARTÍCULO 136.- Dentro del plazo anterior podrán comparecer los terceros interesados para efecto de manifestar lo que a su derecho convenga, debiendo presentar un escrito que cumpla con los requisitos siguientes:</p> <p>I. Presentarse ante la autoridad u órgano partidario responsable del acto o resolución impugnado;</p> <p>II. Hacer constar el nombre del tercero interesado;</p> <p>III. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones;</p> <p>IV. Precisar el interés jurídico y las pretensiones concretas del compareciente;</p> <p>V. Ofrecer las pruebas que estime necesarias; y</p> <p>VI. Hacer constar nombre y firma.</p> <p>Una vez concluido el plazo de 48 horas, el órgano partidista responsable del acto o resolución impugnada, deberá remitir a la Comisión de Legalidad y Transparencia competente, toda la documentación que obre en su poder relacionada con el recurso de queja de que se trate.</p> | <p>ARTÍCULO 135.- Una vez que el <b>Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados</b> reciba un recurso de queja, bajo su más estricta responsabilidad y dentro de los tres días siguientes deberá:</p> <p>I. Revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 133 del presente, y en su caso, dictar el auto admisorio correspondiente; y</p> <p>II. Por la vía más expedita, <b>emplazar al denunciado, y en su caso al tercero interesado, y correrles traslado con copia del escrito de queja y los anexos de mismo, señalando el plazo de tres días para que formule su contestación y la fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos.</b></p> <p>ARTÍCULO 136.- El <b>Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados</b> deberá celebrar la audiencia de pruebas y alegatos dentro de los diez días siguientes a la presentación del escrito de queja. En el desarrollo de la misma se observarán las formalidades del procedimiento.</p> | <p>Artículo 48, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.</p> <p>Artículo 48, párrafo 1, incisos b) y c) de la LGPP.</p> | <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                                                                                                                             | MOTIVACIÓN                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 137.- <b>La Comisión de Legalidad y Transparencia</b> deberá resolver el recurso planteado dentro de los cinco días siguientes, <b>contados a partir de la recepción del mismo</b>, debiendo emitir una resolución debidamente fundada y motivada, (...)</p> <p>VI. Nombre y firma de quienes resuelven.</p> <p>ARTÍCULO 138.- Las sentencias que emitan las <b>Comisiones de Legalidad y Transparencia de Circunscripción</b> podrán ser revocadas o modificadas por la <b>Comisión Nacional de Legalidad y Transparencia</b>.</p> <p>ARTÍCULO 139.- Para los efectos precitados <b>todos los días y horas son hábiles</b>. Los plazos se computarán <b>de momento a momento</b>.</p> <p>Las notificaciones surtirán sus efectos el mismo día y hora en que se practiquen y se publicarán en los estrados fijados en las oficinas de la <b>Comisión de Legalidad y Transparencia competente</b>.</p> <p>ARTÍCULO 140.- En la sustanciación <b>de los Juicios de revisión y</b> de los conflictos competenciales se observarán las reglas y procedimientos previstos en el presente capítulo.</p> <p>ARTÍCULO 141.- Se consideran infracciones <b>sancionables de</b> los afiliados de Nueva Alianza las siguientes:</p> | <p>ARTÍCULO 137.- <b>El Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados</b> deberá resolver el recurso planteado dentro de los cinco días siguientes <b>a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos</b>, debiendo emitir una resolución debidamente fundada y motivada, (...)</p> <p>VI. Nombre y firma de quienes resuelven.</p> <p><b>En todo caso, deberá resolver en tiempo para garantizar los derechos de los militantes.</b></p> <p>ARTÍCULO 138.- Las sentencias que emita <b>el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados</b> serán recurribles ante la instancia jurisdiccional competente.</p> <p>ARTÍCULO 139.- Para los efectos previstos <b>en el presente capítulo, las actuaciones se realizarán en días hábiles</b>. Los plazos se computarán <b>en días de veinticuatro horas</b>.</p> <p>Las notificaciones surtirán sus efectos el mismo día en que se practiquen; <b>el cómputo de los plazos iniciará al día siguiente en que surtan efectos</b> y se publicarán en los estrados fijados en las oficinas del <b>Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados</b>.</p> <p>ARTÍCULO 140.- <b>El juicio de conflictos competenciales será procedente en contra de cualquier invasión de atribuciones estatutarias en las que pueda incurrir algún Órgano Partidario.</b></p> <p>En la sustanciación de los conflictos competenciales se observarán las reglas y procedimientos previstos en el presente capítulo.</p> <p>ARTÍCULO 141.- Se consideran infracciones <b>cometidas por</b> los afiliados de Nueva Alianza:</p> | <p>Artículo 48, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.</p> <p>Artículo 47, párrafo 2 de la LGPP.</p> <p>Artículo 47, párrafo 2 de la LGPP.</p> <p>Artículo 48 de la LGPP.</p> <p>Artículo 39, párrafo 1, inciso k) de la LGPP.</p> | <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley. A</p> <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> |



| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FUNDAMENTO LEGAL                                     | MOTIVACIÓN                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <p>(...)</p> <p>IV. No desempeñar las tareas estatutarias inherentes a su condición de afiliado, así como aquellas que le sean encomendadas por los <b>órganos</b> del <b>partido</b> con apego a la legislación electoral, los <b>principios organizativos</b>, <b>programas</b> y <b>plataformas electorales</b> de Nueva Alianza;</p> <p>(...)</p> <p>VI. No respetar ni hacer cumplir los <b>acuerdos</b> que los <b>órganos</b> dirigentes adopten en ejercicio de sus facultades estatutarias; así como abstenerse de velar por la unidad de acción de Nueva Alianza y desacatar el principio de mayoría;</p> <p>VII. Realizar cualquier actividad contraria al presente Estatuto, a los <b>principios</b>, <b>programas</b> y <b>plataforma electoral</b> de Nueva Alianza;</p> <p>(...)</p> <p>IX. Las demás (...)</p> | <p>(...)</p> <p>IV. No desempeñar las tareas estatutarias inherentes a su condición de afiliado, así como aquellas que le sean encomendadas por los <b>Órganos</b> del <b>Partido</b> con apego a la legislación electoral, los <b>Principios Organizativos</b>, <b>Programas</b> y <b>Plataformas Electorales</b> de Nueva Alianza;</p> <p>(...)</p> <p>VI. No respetar ni hacer cumplir los <b>Acuerdos</b> que los <b>Órganos</b> dirigentes adopten en ejercicio de sus facultades estatutarias; así como abstenerse de velar por la unidad de acción de Nueva Alianza y desacatar el principio de mayoría;</p> <p>VII. Realizar cualquier actividad contraria al presente Estatuto, a los <b>Principios</b>, <b>Programas</b> y <b>Plataforma Electoral</b> de Nueva Alianza;</p> <p>(...)</p> <p><b>IX. Realizar manifestaciones de apoyo en favor de candidatos postulados por un Partido Político diverso, salvo en los casos en que medie alguna modalidad de participación conjunta; y</b></p> <p><b>X. Las demás (...)</b></p> <p><b>ARTÍCULO 141 BIS.- Se consideran infracciones cometidas por los Órganos Partidarios de Nueva Alianza:</b></p> <p><b>I. Realizar sus funciones en contravención a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto partidario y disposiciones que de él emanan.</b></p> <p><b>II. Incumplir con las obligaciones que le mandata el Estatuto partidario y disposiciones que de él emanan.</b></p> <p><b>III. Violentar los derechos de los afiliados previstos en el Estatuto partidario.</b></p> | <p>Artículo 39, párrafo 1, inciso k) de la LGPP.</p> | <p>Adecuación a la ley.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                                      | MOTIVACIÓN                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 142.- <b>La Comisión de Legalidad y Transparencia de Nueva Alianza impondrá a quien incumpla con sus obligaciones o violente los derechos partidarios previstos en el presente Estatuto, las siguientes sanciones:</b></p> <p>(...)</p> <p>Para la imposición de las sanciones prevista en el presente capítulo, <b>la Comisión de Legalidad y Transparencia de Nueva Alianza</b> deberá fundar y motivar en forma debida la resolución correspondiente, considerando las circunstancias siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 143. No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 144.- El Parlamento de Legisladores es el <b>órgano</b> permanente (...)</p> <p>ARTÍCULOS 145 al 150. No presentan cambios.</p> <p>ARTÍCULO 151.- El Parlamento de (...)</p> <p>I. Impulsar los acuerdos de la Convención Nacional, del Consejo Nacional, de la Comisión Política Permanente y del Comité de Dirección Nacional desarrollando las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los <b>documentos básicos</b> y la <b>plataforma electoral</b> de Nueva Alianza;</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 152.- Todos aquellos (...) de Nueva Alianza; el cual será un <b>órgano</b> permanente de consulta y colaboración que aportará experiencia y conocimientos parlamentarios.</p> | <p>ARTÍCULO 142.- <b>Las infracciones cometidas por los afiliados de Nueva Alianza serán sancionadas con:</b></p> <p>(...)</p> <p>Para la imposición de las sanciones prevista en el presente capítulo, <b>el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados</b> deberá fundar y motivar en forma debida la resolución correspondiente, considerando las circunstancias siguientes:</p> <p>(...)</p> <p><b>ARTÍCULO 142 BIS.- Las infracciones cometidas por los Órganos Partidarios de Nueva Alianza serán sancionadas con su revocación o nulidad, restableciendo al quejoso, cuando proceda, en el goce de sus derechos violentados.</b></p> <p>ARTÍCULO 143. No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 144.- El Parlamento de Legisladores es el <b>Órgano</b> permanente (...)</p> <p>ARTÍCULOS 145 al 150. No presentan cambios.</p> <p>ARTÍCULO 151.- El Parlamento de (...)</p> <p>I. Impulsar los Acuerdos de la Convención Nacional, del Consejo Nacional, de la Comisión Política Permanente y del Comité de Dirección Nacional desarrollando las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los <b>Documentos Básicos</b> y la <b>Plataforma Electoral</b> de Nueva Alianza;</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 152.- Todos aquellos (...) de Nueva Alianza; el cual será un <b>Órgano</b> permanente de consulta y colaboración que aportará experiencia y conocimientos parlamentarios.</p> | <p>Artículo 39, párrafo 1, inciso k) de la LGPP.</p> <p>Artículos 39, párrafo 1, inciso k) y 48, párrafo 1, inciso d) de la LGPP.</p> | <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------|
| ARTÍCULO 153.- El Parlamento de Legisladores (...)<br>IV. Un Secretario Técnico.                                                                                                                                                                                                                                                    | ARTÍCULO 153.- El Parlamento de Legisladores (...)<br>IV. Un Secretario Técnico.<br><b>Los integrantes de la Coordinación Legislativa serán aprobados por el Pleno del Parlamento de Legisladores a propuesta del Comité de Dirección Nacional en cada una de las sesiones que se convoquen y el plazo máximo de su encargo será el período constitucional de una legislatura.</b>                                                    |                  | En ejercicio de su libertad de autoorganización. |
| ARTÍCULO 154.- Son órganos permanentes de Nueva Alianza integrados por afiliados y aliados, responsables de diseñar, promover y operar instrumentos de participación ciudadana orientados a <b>los sectores de mujeres y jóvenes</b> , en coordinación con el Comité de Dirección Nacional y los Comités Estatales.                 | ARTÍCULO 154.- Son <b>Órganos</b> permanentes de Nueva Alianza integrados por afiliados y aliados, responsables de diseñar, promover y operar instrumentos de participación ciudadana orientados al <b>tercer sector como mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros</b> , en coordinación con el Comité de Dirección Nacional y los Comités Estatales <b>y del Distrito Federal, en términos del Reglamento correspondiente.</b> |                  | En ejercicio de su libertad de autoorganización. |
| ARTÍCULO 155.- Los Movimientos a (...)<br>II. Un Coordinador y Vicecoordinador Estatal del Movimiento en cada una de las Entidades Federativas, designado de entre sus integrantes.                                                                                                                                                 | ARTÍCULO 155.- Los Movimientos a (...)<br>II. Un Coordinador y Vicecoordinador Estatal del Movimiento en cada una de las Entidades Federativas, designado de entre sus integrantes.<br><b>Los procedimientos para su elección, se apegarán al Reglamento correspondiente.</b>                                                                                                                                                         |                  | En ejercicio de su libertad de autoorganización. |
| ARTÍCULO 156.- Los Movimientos tendrán las siguientes facultades:<br>(...)                                                                                                                                                                                                                                                          | ARTÍCULO 156.- Los Movimientos <b>Partidarios</b> tendrán las siguientes facultades:<br>(...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  | En concordancia con otras modificaciones.        |
| ARTÍCULO 157.- Los Movimientos tendrán los siguientes derechos:<br>(...)                                                                                                                                                                                                                                                            | ARTÍCULO 157.- Los Movimientos <b>Partidarios</b> tendrán los siguientes derechos:<br>(...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  | En concordancia con otras modificaciones.        |
| ARTÍCULO 158.- Los Movimientos tendrán las siguientes obligaciones:<br>I. Asumir, practicar y difundir los principios que sustenta Nueva Alianza en sus documentos básicos;<br>(...)<br>III. Acatar las resoluciones de los <b>órganos de gobierno y dirección</b> en los términos establecidos en el presente Estatuto; y<br>(...) | ARTÍCULO 158.- Los Movimientos <b>Partidarios</b> tendrán las siguientes obligaciones:<br>I. Asumir, practicar y difundir los principios que sustenta Nueva Alianza en sus <b>Documentos Básicos</b> ;<br>(...)<br>III. Acatar las <b>Resoluciones</b> de los <b>Órganos de Gobierno y Dirección</b> en los términos establecidos en el presente Estatuto; y<br>(...)                                                                 |                  | En concordancia con otras modificaciones.        |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                                                               | MOTIVACIÓN                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>CAPÍTULO TERCERO</b><br/><b>DE LAS FUNDACIONES</b></p> <p>ARTÍCULO 159.- Nueva Alianza contará con institutos de educación, capacitación e investigación política, social y económica en el ámbito nacional e internacional, las que adoptarán <b>el carácter de fundaciones</b> no lucrativas.</p> <p>ARTÍCULO 160.- <b>Las fundaciones</b> serán creadas, a <b>propuesta</b> del Comité de Dirección Nacional, por el Consejo Nacional, y percibirán para sus actividades recursos derivados del financiamiento público establecidos en la <b>ley</b>, los que deriven de donativos, y los provenientes de su propia actividad.</p> <p>En el desempeño de sus tareas y la designación de sus directivos, <b>las fundaciones</b> estarán sujetas a las decisiones del Comité de Dirección Nacional.</p> <p>ARTÍCULO 161.- El <b>Centro</b> de Capacitación Cívica y Política será <b>la fundación</b> de Nueva Alianza constituida de conformidad con lo dispuesto por <b>el Código de</b> la materia, encargada de:<br/>(...)</p> <p>ARTÍCULO 162.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 163.- Las organizaciones adherentes deberán cumplir los siguientes requisitos:<br/>(...)</p> <p>II. Protestar cumplir los <b>documentos básicos</b> de Nueva Alianza;<br/>(...)</p> <p>IV. Asumir, practicar y difundir los principios que sustenta Nueva Alianza en sus <b>documentos básicos</b>;</p> | <p><b>CAPÍTULO CUARTO</b><br/><b>DE LAS FUNDACIONES Y DEL INSTITUTO</b><br/><b>DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN CÍVICA</b></p> <p>ARTÍCULO 159.- Nueva Alianza contará con institutos de educación, capacitación e investigación política, social y económica en el ámbito nacional e internacional, las que adoptarán <b>un</b> carácter no lucrativo, <b>bajo las diversas denominaciones de acuerdo con el objetivo particular de cada una de ellas, como pueden ser institutos, centros, organizaciones o fundaciones.</b></p> <p>ARTÍCULO 160.- <b>Los institutos de educación, capacitación e investigación de Nueva Alianza,</b> serán creados <b>por</b> el Comité de Dirección Nacional <b>y avalados</b> por el Consejo Nacional, percibirán para sus actividades recursos derivados del financiamiento público establecido en la <b>Ley</b>, los que deriven de donativos, y los provenientes de su propia actividad, <b>en términos de la legislación de la materia.</b></p> <p>En el desempeño de sus tareas y <b>en</b> la designación de sus directivos, <b>los institutos</b> estarán sujetos a las decisiones del Comité de Dirección Nacional.</p> <p>ARTÍCULO 161.- El <b>Instituto</b> de <b>Educación y Capacitación Cívica y Política</b>, será <b>el instituto</b> de Nueva Alianza constituido de conformidad con lo dispuesto por <b>la Ley en</b> la materia, encargado de:<br/>(...)</p> <p>ARTÍCULO 162.- No presenta cambios.</p> <p>ARTÍCULO 163.- Las organizaciones adherentes deberán cumplir los siguientes requisitos:<br/>(...)</p> <p>II. Protestar cumplir los <b>Documentos Básicos</b> de Nueva Alianza;<br/>(...)</p> <p>IV. Asumir, practicar y difundir los principios que sustenta Nueva Alianza en sus <b>Documentos Básicos</b>;</p> | <p>Artículo 43, párrafo 1, inciso g) de la LGPP.</p> <p>Artículo 43, párrafo 1, inciso g) de la LGPP.</p> <p>Artículo 43, párrafo 1, inciso g) de la LGPP.</p> | <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>Uso de mayúsculas.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                   | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                                         | MOTIVACIÓN                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>V. Participar activamente en las acciones de Nueva Alianza y cumplir las resoluciones de los <b>órganos de gobierno y dirección</b> en los términos establecidos en el presente Estatuto;</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULOS 164 y 165. No presentan cambios.</p> | <p>V. Participar activamente en las acciones de Nueva Alianza y cumplir las <b>Resoluciones</b> de los <b>Órganos de Gobierno y Dirección</b> en los términos establecidos en el presente Estatuto;</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULOS 164 y 165. No presentan cambios.</p> <p><b>TÍTULO SÉPTIMO</b></p> <p><b>DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE NUEVA ALIANZA</b></p> <p><b>CAPÍTULO ÚNICO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 166.- Nueva Alianza reconoce el derecho humano al acceso a la información pública en términos de lo establecido por el artículo 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, por la ley específica de la materia y demás disposiciones aplicables, de conformidad con los procedimientos de transparencia previstos en el presente Estatuto y en el Reglamento que como Entidad de interés público norman su actuar.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 167. La Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de Nueva Alianza es el Órgano Partidario de carácter permanente responsable de garantizar el acceso a la información pública en posesión de Nueva Alianza, así como el diseño e instrumentación de los procedimientos para garantizar el acceso, rectificación, cancelación y oposición a la misma.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 168. Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de Nueva Alianza tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:</b></p> <p><b>I. Cumplir con las obligaciones derivadas de la legislación de la materia;</b></p> | <p>Artículo 25, párrafo 1, inciso t) de la LGPP.</p> <p>Artículo 43, párrafo 1, inciso f) de la LGPP.</p> <p>Artículo 28 de la LGPP.</p> | <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> |

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | FUNDAMENTO LEGAL                                     | MOTIVACIÓN                  |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------|
|               | <p>II. Resolver sobre las solicitudes de información pública en posesión de Nueva Alianza y la entrega de la misma en los casos que resulten procedentes;</p> <p>III. Clasificar la información reservada y generar el índice respectivo;</p> <p>IV. Conformar y administrar el archivo partidario;</p> <p>V. Aprobar los procedimientos necesarios para asegurar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de la información en posesión de Nueva Alianza;</p> <p>VI. Aprobar los procedimientos relacionados con la protección, privacidad, manejo, resguardo y, en su caso, destrucción de los Datos Personales en posesión de Nueva Alianza;</p> <p>VII. Solicitar a los Órganos Partidarios Nacionales y Estatales los documentos y, en su caso, medios electrónicos que contengan la información necesaria para satisfacer las solicitudes que se formulen;</p> <p>VIII. Establecer los plazos, modalidades y procedimientos para la solicitud y entrega de información en posesión de los Órganos Partidarios; y</p> <p>IX. Las demás que resulten necesarias en términos de la legislación aplicable;</p> <p><b>ARTÍCULO 169.</b> La Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de Nueva Alianza se conformará de tres integrantes, un Presidente, un Secretario y un Secretario Técnico, quienes serán designados por el Comité de Dirección Nacional a propuesta de su Presidente, los cuales podrán durar en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos por un periodo adicional.</p> <p>Las sesiones de la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de Nueva Alianza se realizarán por lo menos una vez al mes a convocatoria de su Presidente. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de votos.</p> | <p>Artículo 43, párrafo 1, inciso f) de la LGPP.</p> | <p>Adecuación a la ley.</p> |

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                                                    | MOTIVACIÓN                                                                          |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|               | <p>Para el desarrollo de sus actividades gozará de autonomía y de los recursos necesarios, y se auxiliará de una Unidad Técnica Especializada.</p> <p><b>ARTÍCULO 170.</b> El Presidente de la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de Nueva Alianza fungirá como enlace entre el Partido y los Órganos especializados en la materia y será el responsable de presentar ante los mismos las respuestas a las solicitudes de información que al efecto se formulen. Para el desarrollo de sus actividades ante los Órganos especializados contará con un suplente que fungirá en los casos de ausencia.</p> <p><b>ARTÍCULO 171.</b> Cada Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza designará a un Enlace Estatal que coadyuve con la Comisión Nacional en el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente capítulo.</p> <p>Los Enlaces Estatales serán los representantes de la Comisión Nacional ante los Órganos Estatales especializados en materia de Transparencia y Acceso a la Información, para lo cual en el ámbito de sus atribuciones desempeñarán las facultades previstas en el artículo 168 del presente Estatuto, en los términos establecidos en el Reglamento correspondiente.</p> <p><b>ARTÍCULO 171 BIS.-</b> La Comisión de Transparencia y Acceso a la información con apego a lo que establece la legislación aplicable, determinará la prohibición expresa para que ninguna de las personas o las áreas que manejan Datos Personales, puedan hacerlos del conocimiento de terceros, lo que definirá de manera explícita en el Reglamento que al efecto se emita.</p> <p>Este Reglamento ajustado a los términos estatutarios precedentes, garantizará plenamente, la protección, acceso, rectificación, cancelación y oposición de los Datos Personales en términos de la legislación en la materia.</p> | <p>Artículo 25, párrafo 1, inciso t) de la LGPP.</p> <p>Artículo 25, párrafo 1, inciso t) de la LGPP.</p> <p>Artículo 29, párrafo 1 de la LGPP.</p> | <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>TÍTULO SÉPTIMO</p> <p>DE LA PÉRDIDA DE REGISTRO, LIQUIDACIÓN Y FUSIÓN DE NUEVA ALIANZA</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO</p> <p><b>ARTÍCULO 166.-</b> Son causas de pérdida de registro de Nueva Alianza las señaladas en <b>el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</b>.</p> <p><b>ARTÍCULO 167.-</b> En el caso de pérdida del registro legal y una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria respectiva emitida por el Instituto <b>Federal</b> Electoral, (...)</p> <p><b>ARTICULO 168.-</b> En la hipótesis de fusión con otro partido, todos los bienes, recursos, derechos y obligaciones de carácter patrimonial pasarán íntegramente al partido que resulte de la fusión, de conformidad con lo establecido en <b>el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</b>.</p> <p><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> El presente Estatuto de Nueva Alianza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se abrogan los Estatutos vigentes.</p> | <p>TÍTULO OCTAVO</p> <p>DE LA PÉRDIDA DE REGISTRO, LIQUIDACIÓN Y FUSIÓN DE NUEVA ALIANZA</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO</p> <p><b>ARTÍCULO 172.-</b> Son causas de pérdida de registro de Nueva Alianza las señaladas en <b>la legislación de la materia</b>.</p> <p><b>ARTÍCULO 173.-</b> En el caso de pérdida del registro legal y una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria respectiva emitida por el Instituto <b>Nacional</b> Electoral, (...)</p> <p><b>ARTÍCULO 174.-</b> En la hipótesis de fusión con otro Partido, todos los bienes, recursos, derechos y obligaciones de carácter patrimonial pasarán íntegramente al Partido que resulte de la fusión, de conformidad con lo establecido en <b>la legislación aplicable</b>.</p> <p><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Las reformas al presente Estatuto de Nueva Alianza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> El Comité de Dirección Nacional realizará todos los trámites necesarios para que las reformas que se contemplan en el presente instrumento, se presenten ante la Autoridad Electoral competente, para la declaración de su procedencia Constitucional y la consecuente publicación en el Diario Oficial de la Federación. De igual forma, deberá realizar todos los actos partidarios inherentes al proceso electoral federal 2014 - 2015 y a los procesos electorales estatales concurrentes con el mismo.</p> |                  | <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> <p>Adecuación a la ley.</p> |



| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|
| <p>TERCERO.- Los delegados electos en las Convenciones Estatales continuarán en funciones hasta el mes de diciembre de dos mil once para efecto de que procedan, en términos de lo dispuesto por el artículo 79, fracción II del presente Estatuto, a la elección de quienes habrán de integrar los Consejos Estatales.</p> <p>CUARTO.- Los integrantes del Consejo Nacional que fueron electos por la Convención Nacional en sesión de fecha 19 de junio de dos mil once, de conformidad con la fracción VII del artículo 24 del Estatuto abrogado, así como los Consejeros que integran el Consejo Nacional de conformidad con las fracciones I, II, III, y VII del ordenamiento precitado, durarán en su encargo el período ordinario a que se refiere el presente Estatuto.</p> <p>En lo que respecta a los Consejeros que integran el Consejo Nacional en términos de las fracciones III, IV, V, VI y VIII del artículo 29 del presente Estatuto, serán designados para un período ordinario por los órganos competentes, y deberán ser notificados a la autoridad electoral a más tardar en el mes de diciembre de dos mil once.</p> <p>QUINTO.- Los integrantes de la Junta Ejecutiva Nacional que resultaron electos por el Consejo Nacional en sesión de fecha 30 de junio de dos mil once, asumirán las funciones del Comité de Dirección Nacional, y durarán en su encargo el período ordinario a que hace referencia el presente Estatuto.</p> <p>SEXTO.- Se ratifica a los miembros de la Comisión Nacional de Defensa de los Derechos de los Afiliados electos en la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional en sesión de fecha 30 de junio de dos mil once, para efecto de que por un período ordinario integren y asuman las funciones de la Comisión Nacional de Legalidad y Transparencia, en términos de lo dispuesto por el presente Estatuto.</p> | <p>TERCERO.- Se mandata al Comité de Dirección Nacional que convoque a sesión extraordinaria de la Convención Nacional de Nueva Alianza para que éste Órgano Superior de Gobierno, tome los acuerdos pertinentes que permitan dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la ley electoral con motivo del proceso electoral federal 2014 - 2015.</p> <p>CUARTO.- Los integrantes de las Comisiones Nacionales de Afiliación y los de la de Transparencia y Acceso a la Información, que fueron electos en la Comisión Política Permanente en la Sesión del 25 de marzo de 2014, durarán en su encargo el período ordinario a que se refiere el presente Estatuto, iniciando su vigencia a partir de la publicación del presente instrumento, en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>QUINTO.- Los integrantes de la Comisión Nacional de Legalidad y Transparencia que fueron electos en la sesión extraordinaria de la Convención Nacional de junio de 2011, asumirán las funciones del Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados y durarán en su encargo el período ordinario a que se refiere el presente Estatuto, iniciando su vigencia a partir de la publicación del presente instrumento, en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEXTO.- Los integrantes del Instituto de Capacitación y Educación Cívica, serán designados por el Comité de Dirección Nacional en términos del presente Estatuto.</p> |                  |            |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | TEXTO REFORMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|
| <p>SÉPTIMO.- Las adecuaciones y expedición de las normas reglamentarias correspondientes al presente Estatuto se realizarán en un plazo no mayor a sesenta días una vez que haya concluido el Proceso Electoral Federal 2011-2012, mientras tanto se faculta la Comisión Política Permanente del Consejo Nacional para que emita los lineamientos y directrices, apegados al presente Estatuto, que permitan la instrumentación del mismo y el normal desarrollo de las actividades partidarias.</p> <p>OCTAVO.- Se faculta a la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional para efecto de que instrumente los procedimientos de renovación de órganos partidarios en las entidades federativas en que no haya resultado posible celebrar las Convenciones Estatales en los términos previstos en la convocatoria que para tal efecto se expidió; debiendo concluir sus actividades a más tardar en el mes de diciembre de dos mil once.</p> <p>NOVENO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Estatuto.</p> | <p>SÉPTIMO.- El Comité de Dirección Nacional deberá presentar ante la Comisión Política Permanente, los Reglamentos que a la fecha han sido validados y registrados por la Autoridad Electoral con las adecuaciones que requieran para su valoración partidista y en su oportunidad, ante la propia Autoridad Electoral, para el trámite legal correspondiente, lo que deberá ocurrir en el plazo establecido en la Ley de la materia.</p> <p>OCTAVO.- EL Comité de Dirección Nacional deberá presentar ante la Comisión Política Permanente, los Reglamentos que requieran ser expedidos con motivo de la presente reforma, para normar los Órganos de Gobierno de nueva creación en la estructura partidista y en su oportunidad, ante la Autoridad Electoral, lo que deberá ocurrir antes del 30 de septiembre de 2014.</p> <p>NOVENO.- Los Reglamentos que a la fecha han sido inscritos por la Autoridad Electoral, permanecerán vigentes con su contenido actual, hasta en tanto corran el trámite de validación partidista y legal, las modificaciones que procedan en ellos. Los nuevos Reglamentos a que se refieren los transitorios séptimo y octavo precedentes, entrarán en vigor una vez sean certificados por la autoridad competente.</p> <p>DÉCIMO.- Se faculta al Comité de Dirección Nacional para que atienda las observaciones que, en su caso, formule la autoridad electoral en el análisis de Constitucionalidad y legalidad de las reformas al presente Estatuto.</p> |                  |            |

**TERCERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,**  
**TERRITORIAL Y URBANO**

**RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio El Viibar, expediente número 740055, Municipio de Mazatán, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

**RESOLUCION**

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740055, Y

**RESULTANDOS**

- 1o.-** EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740055, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL VIIBAR", CON UNA SUPERFICIE DE 1-93-53 (UNA HECTAREA, NOVENTA Y TRES AREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.-** EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE ENERO DE 2011, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718662, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2013 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 51 MINUTOS, 08 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 24 MINUTOS, 08 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: REGULO VILLARREAL GOMEZ
- AL SUR: BRECHA
- AL ESTE: BRECHA
- AL OESTE: REGULO VILLARREAL GOMEZ

**CONSIDERANDOS**

- I.** QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
- II.** QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 26 DE MARZO DE 2013 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718662, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 1-93-53 (UNA HECTAREA, NOVENTA Y TRES AREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 51 MINUTOS, 08 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 24 MINUTOS, 08 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: REGULO VILLARREAL GOMEZ

AL SUR: BRECHA

AL ESTE: BRECHA

AL OESTE: REGULO VILLARREAL GOMEZ

- III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL VIIBAR", CON SUPERFICIE DE 1-93-53 (UNA HECTAREA, NOVENTA Y TRES AREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

**TERCERO.-** INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

#### **RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio El Naranjo, expediente número 740056, Municipio de Mazatán, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

#### RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740056, Y

#### RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740056, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL NARANJO", CON UNA SUPERFICIE DE 1-50-29 (UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS, VEINTINUEVE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718663, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2013 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 51 MINUTOS, 38 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 24 MINUTOS, 35 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL Y MARCOS PEREZ JIMENEZ

AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA Y ALBERTO PEREZ LOPEZ

AL ESTE: ALBERTO PEREZ LOPEZ Y TERRENO PRESUNTO NACIONAL

AL OESTE: MARCOS PEREZ JIMENEZ Y CAMINO DE TERRACERIA

#### CONSIDERANDOS

I. QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 26 DE MARZO DE 2013 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718663, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 1-50-29 (UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS, VEINTINUEVE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 51 MINUTOS, 38 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 24 MINUTOS, 35 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL Y MARCOS PEREZ JIMENEZ

AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA Y ALBERTO PEREZ LOPEZ

AL ESTE: ALBERTO PEREZ LOPEZ Y TERRENO PRESUNTO NACIONAL

AL OESTE: MARCOS PEREZ JIMENEZ Y CAMINO DE TERRACERIA

III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL NARANJO", CON SUPERFICIE DE 1-50-29 (UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS, VEINTINUEVE CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

**TERCERO.-** INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

**RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Los Cocos II, expediente número 740062, Municipio de Mazatán, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740062, Y

**RESULTANDOS**

1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740062, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LOS COCOS II", CON UNA SUPERFICIE DE 2-10-19 (DOS HECTAREAS, DIEZ AREAS, DIECINUEVE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718683, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 51 MINUTOS, 28 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 24 MINUTOS, 56 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ISABEL VILLARREAL PEREZ

AL SUR: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES Y CAMINO DE TERRACERIA

AL ESTE: CAMINO DE TERRACERIA

AL OESTE: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES

**CONSIDERANDOS**

I. QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o., FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 25 DE ABRIL DE 2013 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718683, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 2-10-19 (DOS HECTAREAS, DIEZ AREAS, DIECINUEVE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 51 MINUTOS, 28 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 24 MINUTOS, 56 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ISABEL VILLARREAL PEREZ

AL SUR: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES Y CAMINO DE TERRACERIA

AL ESTE: CAMINO DE TERRACERIA

AL OESTE: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES

- III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "LOS COCOS II", CON SUPERFICIE DE 2-10-19 (DOS HECTAREAS, DIEZ AREAS, DIECINUEVE CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

**TERCERO.-** INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

#### RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Las Américas, expediente número 740063, Municipio de Mazatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

#### RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740063, Y

#### RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740063, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LAS AMERICAS", CON UNA SUPERFICIE DE 4-96-56 (CUATRO HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE ENERO DE 2011, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718684, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 51 MINUTOS, 43 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 24 MINUTOS, 24 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL

AL SUR: ELMER VILLARREAL JUAREZ Y AMILCAR VILLARREAL JUAREZ

AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL Y AMILCAR VILLARREAL JUAREZ

AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL, ALBERTO PEREZ LOPEZ Y JUANA VICTORIO MERIDA

**CONSIDERANDOS**

I. QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNTO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22° FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 25 DE ABRIL DE 2013 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718684, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 4-96-56 (CUATRO HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 51 MINUTOS, 43 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 24 MINUTOS, 24 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL

AL SUR: ELMER VILLARREAL JUAREZ Y AMILCAR VILLARREAL JUAREZ

AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL Y AMILCAR VILLARREAL JUAREZ

AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL, ALBERTO PEREZ LOPEZ Y JUANA VICTORIO MERIDA

III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "LAS AMERICAS", CON SUPERFICIE DE 4-96-56 (CUATRO HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

**TERCERO.-** INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.



**RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 740173, Municipio de Ocosingo, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

**RESOLUCION**

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740173, Y

**RESULTANDOS**

1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740173, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN ANTONIO", CON UNA SUPERFICIE DE 13-36-82 (TRECE HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, OCHENTA Y DOS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 30 DE MARZO DE 2011, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 5 DE ABRIL DE 2011 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE MAYO DE 2011, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718844, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2013 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 26 MINUTOS, 58 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 21 MINUTOS, 57 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: BENJAMIN VELAZCO RUIZ, EJIDO "SAN QUINTIN" CAMINO DE TERRACERIA Y ARROYO "MACABIL" Y SU ZONA FEDERAL

AL SUR: JOSE GABRIEL AGUILAR RUIZ, TERRENO PRESUNTO NACIONAL, ARROYO "MACABIL" Y SU ZONA FEDERAL Y CAMINO DE TERRACERIA

AL ESTE: EJIDO "SAN QUINTIN", TERRENO PRESUNTO NACIONAL, CAMINO DE TERRACERIA Y ARROYO "MACABIL" Y SU ZONA FEDERAL

AL OESTE: JOSE GABRIEL AGUILAR RUIZ, BENJAMIN VELAZCO RUIZ, ARROYO "MACABIL" Y SU ZONA FEDERAL Y CAMINO DE TERRACERIA

**CONSIDERANDOS**

I. QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2013 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718844, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 13-36-82 (TRECE HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, OCHENTA Y DOS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 26 MINUTOS, 58 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 21 MINUTOS, 57 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: BENJAMIN VELAZCO RUIZ, EJIDO "SAN QUINTIN" CAMINO DE TERRACERIA Y ARROYO "MACABIL" Y SU ZONA FEDERAL

AL SUR: JOSE GABRIEL AGUILAR RUIZ, TERRENO PRESUNTO NACIONAL, ARROYO "MACABIL" Y SU ZONA FEDERAL Y CAMINO DE TERRACERIA

AL ESTE: EJIDO "SAN QUINTIN", TERRENO PRESUNTO NACIONAL, CAMINO DE TERRACERIA Y ARROYO "MACABIL" Y SU ZONA FEDERAL

AL OESTE: JOSE GABRIEL AGUILAR RUIZ, BENJAMIN VELAZCO RUIZ, ARROYO "MACABIL" Y SU ZONA FEDERAL Y CAMINO DE TERRACERIA

III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "SAN ANTONIO", CON SUPERFICIE DE 13-36-82 (TRECE HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, OCHENTA Y DOS CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

**TERCERO.-** INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

#### **RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 740507, Municipio de Ostucán, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

#### RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740507, Y

#### RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740507, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN ANTONIO", CON UNA SUPERFICIE DE 10-54-90 (DIEZ HECTAREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 12 DE ENERO DE 2005 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 15 DE JULIO DE 2005, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

**3o.-** COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718845, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2013 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 30 MINUTOS, 26 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 24 MINUTOS, 45 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: JUAN CARLOS RAMIREZ LOPEZ

AL SUR: ARGELIA LOPEZ RAMIREZ Y DOMINGO CANTORAL RAMIREZ

AL ESTE: JAIRO RAMIREZ RAMIREZ, MARIA ANGELINA REYES JIMENES, ISRAEL RAMIREZ GUTIERREZ Y DOMINGO CANTORAL RAMIREZ

AL OESTE: MARIANO LOPEZ LOPEZ Y ARGELIA LOPEZ RAMIREZ

#### CONSIDERANDOS

**I.-** QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

**II.-** QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2013 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718845, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 10-54-90 (DIEZ HECTAREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 30 MINUTOS, 26 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 24 MINUTOS, 45 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: JUAN CARLOS RAMIREZ LOPEZ

AL SUR: ARGELIA LOPEZ RAMIREZ Y DOMINGO CANTORAL RAMIREZ

AL ESTE: JAIRO RAMIREZ RAMIREZ, MARIA ANGELINA REYES JIMENES, ISRAEL RAMIREZ GUTIERREZ Y DOMINGO CANTORAL RAMIREZ

AL OESTE: MARIANO LOPEZ LOPEZ Y ARGELIA LOPEZ RAMIREZ

**III.-** QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "SAN ANTONIO", CON SUPERFICIE DE 10-54-90 (DIEZ HECTAREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

**TERCERO.-** INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

**RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio La Lucha, expediente número 740509, Municipio de Ostucán, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

**RESOLUCION**

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740509, Y

**RESULTANDOS**

- 1o.-** EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740509, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA LUCHA", CON UNA SUPERFICIE DE 12-85-27 (DOCE HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS, VEINTISIETE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.-** EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 11 DE ENERO DE 2005 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 15 DE JULIO DE 2005, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718846, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2013 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 30 MINUTOS, 12 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 24 MINUTOS, 57 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL Y JAVIER RAMIREZ BAUTISTA
- AL SUR: PEDRO RODRIGUEZ BARRIENTOS Y DOMINGO CANTORAL RAMIREZ
- AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL Y DOMINGO CANTORAL RAMIREZ
- AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL Y BERNAL RODRIGUEZ BARAHONA

**CONSIDERANDOS**

- I.-** QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
- II.-** QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2013 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718846, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 12-85-27 (DOCE HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS, VEINTISIETE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 30 MINUTOS, 12 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 24 MINUTOS, 57 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL Y JAVIER RAMIREZ BAUTISTA
- AL SUR: PEDRO RODRIGUEZ BARRIENTOS Y DOMINGO CANTORAL RAMIREZ
- AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL Y DOMINGO CANTORAL RAMIREZ
- AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL Y BERNAL RODRIGUEZ BARAHONA

- III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "LA LUCHA", CON SUPERFICIE DE 12-85-27 (DOCE HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS, VEINTISIETE CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

**TERCERO.-** INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

#### RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Dolores Hidalgo, expediente número 740333, Municipio de Palenque, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

#### RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740333, Y

#### RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740333, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "DOLORES HIDALGO", CON UNA SUPERFICIE DE 115-22-17 (CIENTO QUINCE HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS, DIECISIETE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 3 DE FEBRERO DE 2010, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 15 DE MARZO DE 2011 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE ABRIL DE 2010, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718691, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 31 MINUTOS, 05 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 52 MINUTOS, 29 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE TERRACERIA

AL SUR: ROBERTO HERNANDEZ ARPAIZ

AL ESTE: EJIDO "BENITO JUAREZ"

AL OESTE: POBLADO, CAMINO DE TERRACERIA Y EJIDO "FRANCISCO VILLA"

**CONSIDERANDOS**

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNTO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 25 DE ABRIL DE 2013 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718691, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 115-22-17 (CIENTO QUINCE HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS, DIECISIETE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 31 MINUTOS, 05 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 52 MINUTOS, 29 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE TERRACERIA

AL SUR: ROBERTO HERNANDEZ ARPAIZ

AL ESTE: EJIDO "BENITO JUAREZ"

AL OESTE: POBLADO, CAMINO DE TERRACERIA Y EJIDO "FRANCISCO VILLA"

III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "DOLORES HIDALGO", CON SUPERFICIE DE 115-22-17 (CIENTO QUINCE HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS, DIECISIETE CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

**TERCERO.-** INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 29 de enero de 2014.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

**RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Cuauhtémoc Cárdenas, expediente número 740500, Municipio de Palenque, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

**RESOLUCION**

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740500, Y

**RESULTANDOS**

- 1o.-** EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740500, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "CUAUHTEMOC CARDENAS", CON UNA SUPERFICIE DE 65-31-73 (SESENTA Y CINCO HECTAREAS, TREINTA Y UN AREAS, SETENTA Y TRES CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.-** EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 29 DE FEBRERO DE 2012, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 27 DE MARZO DE 2012 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 2 DE MAYO DE 2012, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718804, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2013 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 31 MINUTOS, 17 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 03 MINUTOS, 33 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: FRANCISCO SANCHEZ MONTEJO
- AL SUR: MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DAMAS
- AL ESTE: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES, CAMINO DE TERRACERIA Y EJIDO "CUAUHTEMOC"
- AL OESTE: EJIDO "CUAUHTEMOC" Y CAMINO DE TERRACERIA

**CONSIDERANDOS**

- I.-** QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
- II.-** QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 24 DE JULIO DE 2013 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718804, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 65-31-73 (SESENTA Y CINCO HECTAREAS, TREINTA Y UN AREAS, SETENTA Y TRES CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 31 MINUTOS, 17 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 03 MINUTOS, 33 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: FRANCISCO SANCHEZ MONTEJO
- AL SUR: MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DAMAS
- AL ESTE: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES, CAMINO DE TERRACERIA Y EJIDO "CUAUHTEMOC"
- AL OESTE: EJIDO "CUAUHTEMOC" Y CAMINO DE TERRACERIA

- III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "CUAUHTEMOC CARDENAS", CON SUPERFICIE DE 65-31-73 (SESENTA Y CINCO HECTAREAS, TREINTA Y UN AREAS, SETENTA Y TRES CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

**TERCERO.-** INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

#### RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Camino Real, expediente número 740514, Municipio de Palenque, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

#### RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740514, Y

#### RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740514, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "CAMINO REAL", CON UNA SUPERFICIE DE 20-62-64 (VEINTE HECTAREAS, SESENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE DEL ESTADO DE CHIAPAS.

- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 30 DE MARZO DE 2011, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 20 DE MAYO DE 2011 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE MAYO DE 2011, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718847, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2013 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 31 MINUTOS, 24 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 49 MINUTOS, 30 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO A RANCHERIA SAN JAVIER Y ROGELIO TORREZ MENDOZA

AL SUR: MIGUEL ANGEL SUAREZ CRUZ

AL ESTE: ROGELIO TORREZ MENDOZA Y JOSE LUIS ARCOS LOPEZ

AL OESTE: CAMINO A RANCHERIA SAN JAVIER Y ROGELIO TORREZ MENDOZA



**CONSIDERANDOS**

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2013 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718847, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 20-62-64 (VEINTE HECTAREAS, SESENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 31 MINUTOS, 24 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 49 MINUTOS, 30 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO A RANCHERIA SAN JAVIER Y ROGELIO TORREZ MENDOZA

AL SUR: MIGUEL ANGEL SUAREZ CRUZ

AL ESTE: ROGELIO TORREZ MENDOZA Y JOSE LUIS ARCOS LOPEZ

AL OESTE: CAMINO A RANCHERIA SAN JAVIER Y ROGELIO TORREZ MENDOZA

III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "CAMINO REAL", CON SUPERFICIE DE 20-62-64 (VEINTE HECTAREAS, SESENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

**TERCERO.-** INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria dictada por la Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 2361/14-06-03-9 promovido por Corporativo Biomédico Hospitalario, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/1437/2014, dictada dentro del expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NL-NC-DS-0035/2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-NL-NC-DS-0035/2013.- Oficio 00641/30.15/4962/2014.- Número Interno 46/2014.- Reg. 22032.

### CIRCULAR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DICTADA POR LA TERCERA SALA REGIONAL DEL NORESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 2361/14-06-03-9 PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO JESÚS GUEVARA GUEVARA, REPRESENTANTE LEGAL DE "CORPORATIVO BIOMÉDICO HOSPITALARIO", S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 00641/30.15/1437/2014 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2014, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES PISI-A-NL-NC-DS-0035/2013; EN LA CUAL SE LE IMPUSIERON A LA REFERIDA EMPRESA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CONSISTENTES EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$815,976.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), ASÍ COMO INHABILITACIÓN PARA QUE, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, PUEDA PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR EL PLAZO DE DOS AÑOS Y TRES MESES.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fecha 26 de septiembre de 2014, se notificó a esta Área de Responsabilidades la sentencia interlocutoria dictada por la Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en donde se resolvió el incidente de medidas cautelares, dentro de la tramitación del juicio de nulidad número 2361/14-06-03-9 promovido por el C. Francisco Jesús Guevara Guevara, Representante Legal de "Corporativo Biomédico Hospitalario", S.A. de C.V., en los siguientes términos:

"... Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 28, fracción IIII, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:

I.- Es procedente y parcialmente fundada la suspensión de la ejecución de los actos impugnados, en consecuencia:

II.- Se concede la suspensión definitiva, respecto de la multa interpuesta en cantidad de \$815,976.00, la cual dejará de surtir efectos SI LA PARTE ACTORA DENTRO DE LOS TRES DÍAS siguientes a la notificación de la presente resolución, no acredita que se ha constituido la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes aplicables.

III.- Se niega la suspensión definitiva solicitada por la parte actora, en relación a la inhabilitación para presentar propuestas y celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como con las entidades federativas, por el plazo de 2 años, 3 meses, por los motivos expuestos en el considerando tercero de este fallo.”

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que las Entidades Federativas y los Municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

9 de octubre de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Federico de Alba Martínez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que podrán aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Global Romorake, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS. 252/2006.

**OIC/AR/PXR/I/06/14**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE PODRÁN ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GLOBAL ROMORAKE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 01 de abril de 2013, dictada por los Magistrados que integran la Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los autos del expediente 1067/09-06-01-5, con la cual se declaró la nulidad de la resolución controvertida; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, primero, segundo y octavo Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2013 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 80 primer párrafo fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, esta Autoridad determina dejar sin efectos la resolución de fecha 26 de septiembre de 2008, dictada en el procedimiento administrativo de sanciones, bajo el número de expediente DS. 0252/2006, que fue instaurado a la empresa Global Romorake, S.A. de C.V., y por ende la sanción un año seis meses de inhabilitación y multa de \$478,764.00 (Cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que se le había impuesto a la empresa en cita, por lo que se hace del conocimiento que debido a la nulidad en comento, que a la fecha se encuentra en posibilidad de aceptar propuestas, así como a celebrar contratos con dicha empresa.

México, D.F., a 13 de octubre de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Green Mamba Services, S. de R.L. de C.V. y con Aragón Morales Construcciones, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Green Mamba Services, S. de R.L. de C.V. en Asociación con Aragón Morales Construcciones, S.A. de C.V.- Expediente PSP/0009/2012.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON GREEN MAMBA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V. Y CON ARAGÓN MORALES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**CIRCULAR OIC/CAPUFE/TAR/002/2014**

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 Fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 Letra D y 80, fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.-668/2014, del treinta de septiembre del año dos mil catorce, que se dictó en el expediente de sanción a proveedores y contratistas número 0009/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la asociación Green Mamba Services, S. de R.L. de C.V. y Aragón Morales Construcciones, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dichas empresas de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con las mencionadas empresas infractoras, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, si las empresas sancionadas no han pagado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a trece de octubre de dos mil catorce.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, **Gerardo Humberto Franco Baeza**.- Rúbrica.

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ACUERDO ACDO.SA2.HCT.270814/185.P.DPES y sus anexos, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a aprobar los datos, documentos y formatos específicos que se deben proporcionar y presentar para la gestión de los trámites en materia de prestaciones en dinero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270814/185.P.DPES, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, XIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, mediante oficio 295 del 25 de agosto de 2014; así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el 21 del mes y año citados, **Acuerda:**

**Primero.-** Dejar sin efecto el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250913/294.P.DPES y Anexos, dictado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de ese mismo año, relativo a la aprobación de los datos y documentos específicos que se deben proporcionar o adjuntar para efectuar diversos trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. **Segundo.-** Aprobar los datos, documentos y formatos específicos que se deben proporcionar y presentar para la gestión de los trámites en materia de prestaciones en dinero que se enlistan a continuación, así como los plazos máximos de resolución de éstos y la vigencia de la resolución de los mismos, que se describen en los Anexos ‘A’ y ‘B’, de este Acuerdo, respectivamente: **1)** Solicitud de Pensión de Invalidez; **2)** Solicitud de Pensión de Cesantía en Edad Avanzada o Vejez; **3)** Solicitud de Pensión de Viudez, modalidades: a) Viuda esposa o concubina; b) Viudo esposo o concubinario; **4)** Solicitud de Pensión de Orfandad, modalidades: a) Hijo menor de 16 años; b) Hijo mayor de 16 años y hasta 25 años estudiante; c) Hijo mayor de 16 años incapacitado; **5)** Solicitud de Pensión de Ascendientes; **6)** Solicitud de Pensión de Incapacidad Permanente; **7)** Solicitud de Pensión de Retiro; **8)** Solicitud de Pensión de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada o Vejez a través de transferencia de derechos IMSS-ISSSTE; **9)** Solicitud de modificación de pensión por finiquito, modalidades: a) Finiquito por contraer nuevas nupcias; b) Finiquito de hijo huérfano por cumplir supuestos de Ley; **10)** Solicitud de modificación de pensión por hechos que inciden en el cálculo o en el monto del pago de la misma; **11)** Solicitud para el pago de mensualidades no cobradas o reclamo de diferencias relativas a la pensión, modalidades: a) Por el pensionado; b) Por terceros en caso de fallecimiento del pensionado; **12)** Solicitud para préstamo a cuenta de pensión del Régimen de la Ley del Seguro Social 1973; **13)** Solicitud de ayuda para gastos de matrimonio; **14)** Solicitud de ayuda para gastos de funeral; **15)** Solicitud de celebración de convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios. **Tercero.-** Instruir a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para que de manera directa o por conducto de sus unidades administrativas competentes, dicte las instrucciones y criterios que considere convenientes para la debida aplicación por parte de las Delegaciones, de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo y resuelvan las dudas o aclaraciones que con ese motivo se presenten. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica, para que previo dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria obtenido por la Dirección de Administración, realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que el presente Acuerdo y sus respectivos anexos, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Quinto.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015. **Sexto.-** En tanto inicie la vigencia del presente Acuerdo, continuará vigente el diverso ACDO.SA2.HCT.250913/294.P.DPES y Anexos”.

Atentamente

México, D.F., a 28 de agosto de 2014.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales**

**ANEXO "A"**

Anexo por el que se establecen, respecto los trámites en materia de prestaciones en dinero que prevé la Ley del Seguro Social, los datos, documentos, formatos específicos que se deben proporcionar y presentar para la gestión de los mismos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los plazos máximos de resolución del trámite y la vigencia de la misma.

**REGLAS GENERALES**

1. Todos los documentos que presenten los solicitantes deben ser legibles, no contener tachaduras ni enmendaduras y estar vigentes en los términos que se establezca para el trámite de que se trate.
2. Tratándose de documentos públicos expedidos en el extranjero, deberán contener la apostilla o legalización, según corresponda.

Si el país que emite el documento está adherido a la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, relativa a la Supresión de la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, se requerirá de la apostilla, la cual constará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo, en el formato establecido para ello.

En el supuesto de que el país emisor del documento no esté adherido a la referida Convención, se requerirá de la legalización del documento, es decir, la legalización efectuada por la Representación Consular mexicana ubicada en el lugar en donde se expidió el documento, a través de la cual se certifica que la firma o sello (de un funcionario u oficina gubernamental o notarial) que se localiza dentro de su circunscripción, coincide con la firma o sello registrados en sus archivos.

3. Si el documento está redactado en idioma diferente al español se deberá acompañar la traducción al español realizada por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional o por perito autorizado por el país de que se trate.
4. Si el solicitante se encuentra impedido físicamente para firmar o estampar su huella digital en la solicitud del trámite, podrá designar a una persona para que firme a su ruego. Invariablemente, también se requerirá identificación oficial de la persona que firma a ruego, la cual deberá ser mayor de edad.
5. Los documentos originales que se enuncian a continuación quedarán en poder del Instituto, en el respectivo expediente:
  - a. Copia Certificada de Acta de Nacimiento
  - b. Copia Certificada de Acta de Adopción
  - c. Copia Certificada de Acta de Reconocimiento
  - d. Copia Certificada de la Carta de Naturalización
  - e. Copia Certificada de Acta de Tutela
  - f. Copia Certificada de Acta de Matrimonio
  - g. Copia Certificada de Acta de Divorcio
  - h. Copia Certificada de Acta de Defunción
  - i. Copia Certificada de la resolución emitida por autoridad jurisdiccional que acredite:
    - i. La relación de concubinato (resolución, declaratoria, constancia, acreditamiento de las acciones de jurisdicción voluntaria).
    - ii. La disolución del concubinato. (resolución, declaratoria, constancia, acreditamiento de las acciones de jurisdicción voluntaria).
    - iii. La dependencia económica. (resolución, declaratoria, constancia, acreditamiento de las acciones de jurisdicción voluntaria).
    - iv. El auto de discernimiento de la tutela.
    - v. La nulidad de matrimonio.
    - vi. La disolución del vínculo matrimonial.

- j. Copia certificada del testimonio notarial por el que se acredita la constitución de la persona moral que se ostenta como patrón.
- k. Copia certificada del testimonio notarial a través del cual se acredite que se cuenta con poder general para actos de dominio, o bien, especial para realizar el trámite que corresponda ante el Instituto.
- l. Copia certificada de la constancia de períodos de cotización reconocidos al amparo del Anexo Técnico I, del Convenio de Colaboración entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Servicios y Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado, para el cumplimiento de lo previsto en el Título Segundo, Capítulo VIII, Sección I "De la Transferencia de Derechos entre el Instituto y el IMSS", de la Ley del Instituto de Servicios y Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado.
- m. Constanza expedida por los servicios de Afiliación y Vigencia de Derechos institucionales, que acredite el cambio de domicilio.
- n. Constanza expedida por las representaciones consulares mexicanas, a través de la cual se acredite el domicilio del solicitante en el país de que se trate.
- o. Documento que acredite domicilio en el extranjero por autoridad administrativa o migratoria del país de que se trate.
- p. Constanza de estudios que acredite la inscripción del beneficiario hijo mayor de dieciséis y menor de veinticinco años, en el ciclo escolar de que se trate, expedida por instituciones pertenecientes al Sistema Educativo Nacional.
- q. Documento que justifique la no comparecencia física, del pensionado, entre ellos:

En el Extranjero:

- i. Constanza de "Fe de Vida", expedida por los Consulados de México en el extranjero. Este documento se entregará a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- ii. Documento que defina el Convenio Internacional que haya suscrito México con el país de que se trate, a través del cual se acredite la supervivencia del pensionado.

El pensionado deberá solicitar al Consulado o Autoridad administrativa extranjera que la constancia o documento que acredite su supervivencia contenga los siguientes datos:

- Nombre(s), apellido paterno y materno.
- Número de Seguridad Social.
- Denominación del documento con el cual se identifica.
- Domicilio.
- Fotografía reciente.
- Firma del interesado.
- Número consecutivo o de control de la constancia que se expide.
- Nombre y firma del servidor público que expide la constancia.
- Lugar y fecha en la que se expide la constancia.
- Sello oficial del Consulado o Autoridad administrativa de que se trate.

Dentro de la República Mexicana:

- i. Nota médica o constancia expedida por los servicios médicos institucionales, que acredite el internamiento en hospitales del Instituto con antigüedad de expedición hasta de 48 horas previas a la fecha en que se realice la comprobación de supervivencia.
- ii. Constanza de internamiento en Centros de Readaptación Social con antigüedad de expedición hasta de 30 días naturales previos a la fecha en que se realice la comprobación de supervivencia.
- iii. Nota médica elaborada en visita domiciliar por los servicios médicos institucionales que acredite el internamiento del pensionado en otros hospitales públicos o privados, o bien, acredite que el pensionado por su condición de salud no puede acudir a comprobar supervivencia (con antigüedad de expedición hasta 48 horas previas a la fecha en que se realice la comprobación de supervivencia).

- r. Dictamen de incapacidad permanente o de defunción por riesgo de trabajo ST-3, expedido por los servicios médicos institucionales, que acredite el estado de incapacidad o defunción por riesgos de trabajo. Este documento será proporcionado directamente por los servicios de Salud en el Trabajo correspondiente y quedará en el expediente.
  - s. Dictamen de invalidez ST-4, expedida por los servicios médicos institucionales, que acredite el estado de invalidez del asegurado. Este documento será proporcionado directamente por los servicios de Salud en el Trabajo correspondientes y quedará en el expediente.
  - t. Dictamen de beneficiario incapacitado ST-6, expedido por los servicios médicos institucionales, que acredite que el beneficiario se encuentre totalmente incapacitado. Este documento será proporcionado directamente por los servicios de Salud en el Trabajo correspondientes y quedará en el expediente.
  - u. Constancia de los servicios médicos institucionales a través del cual se acredite que la incapacidad que padecía desapareció.
6. Los trámites podrán realizarse a través de representante legal, presentado los siguientes documentos, considerando la personalidad jurídica con que se ostenta:
- a) Identificación oficial con fotografía y firma vigente (original y copia simple), de las señaladas en el numeral 1 de la lista de documentos a presentar en los trámites, de este Acuerdo:
  - b) Documento que acredite la personalidad con la que se ostente:
    - a) Tratándose de Apoderado Legal:
      - Copia certificada del testimonio notarial a través del cual se acredite que se cuenta con poder general para actos de dominio, o bien, especial para realizar el trámite que corresponda ante el Instituto.
    - b) Tratándose de quienes ejercen la Patria Potestad:
      - Copia certificada de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento; del menor con derecho a alguna de las prestaciones en comento (original y copia simple), expedida por:
        - Las oficinas o juzgados del Registro Civil de la Entidad Federativa que corresponda o del Distrito Federal.
        - Las Representaciones Consulares de México,
        - Gobierno Extranjero. En este caso, se debe atender a las disposiciones que sobre documentos públicos expedidos en el extranjero provee el derecho común y los tratados internacionales.
      - En su caso, copia certificada de la resolución jurisdiccional ejecutoriada a través de la cual conste el ejercicio de la patria potestad a cargo del solicitante.
    - c) Tratándose de quienes ejercen la Tutela:
      - Copia certificada de la resolución jurisdiccional ejecutoriada, que acredite el auto de discernimiento de la tutela, o bien, copia certificada de Acta de Tutela.
7. Adicionalmente a los datos y documentos señalados en el presente apartado, se deberán presentar y proporcionar los documentos y datos específicos al trámite que corresponda.
8. Los documentos originales que se solicitan en cada trámite, se devolverán al solicitante una vez que se haya cotejado con la copia simple que al efecto proporcione éste, salvo los que expresamente se indique que se quedarán en el expediente.
9. Son causales de prevención, entre otras: error, alteración o inconsistencias en los documentos presentados, por ejemplo en: Actas de Nacimiento, Defunción, Matrimonio, documento de elección de régimen pensionario, documento de elección de aseguradora e inconsistencias en los datos proporcionados.
10. En los casos de presentarse alguno de los siguientes supuestos: Homonimias; Duplicidad del Número de Seguridad Social; la existencia de un procedimiento administrativo vinculado con la comprobación de la relación laboral; existencia de más de una cuenta individual; error en la cuenta individual; procedimiento administrativo o judicial interpuesto por el asegurado o sus beneficiarios en contra del Instituto, que se encuentre pendiente de resolución; así como otros que puedan afectar el sentido de la resolución del trámite, el Instituto notificará por escrito dicha circunstancia de improcedencia y comunicará al interesado sobre los procedimientos a seguir tendentes a la solución de la problemática.



11. El pensionado recibirá una ayuda económica denominada asignación familiar, por concepto de carga familiar, por los beneficiarios siguientes:
- a. esposa o concubina;
  - b. para cada uno de los hijos menores de dieciséis años del pensionado;
  - c. para cada uno de los hijos de dieciséis y hasta veinticinco, si se encuentra estudiando en planteles del Sistema Educativo Nacional, siempre que no sea sujeto del régimen obligatorio.
  - d. para cada uno de los hijos del pensionado con motivo de no poderse mantener por sí mismos, debido a inhabilitación para trabajar por enfermedad crónica, física o psíquica, podrán continuarse pagando hasta en tanto no desaparezca la inhabilitación.
  - e. si el pensionado no tuviera ni esposa o concubina, ni hijos menores de dieciséis años se concederá una asignación para cada uno de los padres del pensionado si dependieran económicamente de él.

Si el pensionado no tuviera ni esposa o concubina, ni hijos, ni ascendientes que dependan económicamente de él, se le concederá una ayuda asistencial.

Las asignaciones familiares se entregarán de preferencia al propio pensionado, pero la correspondiente a los hijos podrá entregarse a la persona o institución que los tenga bajo su cargo directo, en el caso de no vivir con el pensionado.

Las asignaciones familiares cesarán con la muerte del familiar que la originó y, en el caso de los hijos, terminarán con la muerte de éstos o cuando cumplan los dieciséis años, o hasta los veinticinco años si comprueban realizar estudios, o hasta en tanto no desaparezca la inhabilitación que padecen.

12. Es obligación de los pensionados y asignatarios comprobar supervivencia ante el Instituto, por lo menos cada seis meses o en la forma y términos que establezca este Órgano de Gobierno. Los pensionados deberán presentar los documentos identificados en los numerales 1 y 2 si la comprobación de supervivencia es presencial; el documento 29, según corresponda, si la comprobación de supervivencia no es presencial y es dentro de la República Mexicana; el documento 30, según corresponda, si la comprobación de supervivencia se realiza en el extranjero.
13. Los asegurados y pensionados deberán mantener actualizado el registro de sus beneficiarios, a efecto de identificar a las personas que tendrán derecho a recibir una prestación económica.
14. El pago de la pensión a través de acreditamiento en cuenta requiere que el solicitante proporcione la información y documentación relativa a la cuenta bancaria a su nombre, en la que se realizarán los depósitos correspondientes, aperturada en cualquiera de las instituciones de crédito autorizadas por el Instituto.
15. Para los trámites que se enuncian en el presente Acuerdo, las inconsistencias, diferencias, errores en el nombre de los asegurados, pensionados o beneficiarios, asentado en los documentos oficiales que presentan adjuntos a su solicitud, será motivo de prevención. En este sentido, el solicitante deberá agotar los procedimientos administrativos o judiciales que corresponda ante las autoridades emisoras de los documentos que permita la aclaración, rectificación, modificación o la figura que proceda respecto del nombre.

Si de la información proporcionada se infiere la existencia de más de una CURP expedida al interesado, se orientará a éste para que acuda a los Servicios de Afiliación Vigencia a realizar la aclaración correspondiente.

16. Si el pensionado llega a cambiar su domicilio dentro de la República Mexicana o al extranjero, deberá realizar el trámite "*solicitud de registro y actualización de derechohabientes*", ante los servicios de Afiliación Vigencia, a efecto de determinar la circunscripción institucional que corresponda para el otorgamiento de las prestaciones.

Una vez realizado el trámite correspondiente, si el pensionado cambia su domicilio dentro de la República Mexicana, presentará el comprobante (documento 24) que se le otorgue ante la ventanilla de Prestaciones Económicas, a fin de verificar si dentro de su nueva circunscripción existe presencia de la institución bancaria en la que se deposita el pago de su pensión. En su caso, deberá realizar nuevo contrato con alguna de las instituciones bancarias autorizadas dentro de la circunscripción e informar el número de cuenta, Clave Bancaria Estandarizada e Institución de Crédito con la que apertura cuenta a su nombre para recibir el pago de la pensión.

Si el pensionado traslada su domicilio en el extranjero, el pensionado podrá seguir recibiendo el pago de su pensión en la institución bancaria que determine, en cuyo caso los gastos administrativos correrán por cuenta de éste. Si el pensionado decide que el pago de la pensión se realice a través de una institución bancaria del extranjero, deberá informar al Instituto el número de cuenta, Clave Bancaria Estandarizada, código internacional, localidad, sucursal e Institución de Crédito con la apertura nueva cuenta a su nombre para recibir el pago de la pensión. Adicionalmente, deberá presentar al Instituto, el documento 25 o 26, según corresponda.

El pensionado de nacionalidad extranjera, podrá solicitar la aplicación de convenio internacional suscrito entre México y el país donde traslade su domicilio, si el pago de su pensión puede considerarse dentro del mismo.

17. Los trámites de solicitud de pensión podrán presentarse en la Unidad de Medicina Familiar o en la Subdelegación de adscripción de 8:00 a 15:00 horas, o en el horario ampliado que determine la Delegación.

#### **LISTA DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LOS TRÁMITES**

##### **I.- EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, ACOMPAÑADOS DE COPIA SIMPLE PARA COTEJO:**

1. Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una de ellas), cualquiera de las siguientes:

**a) Tratándose de mexicanos:**

- Credencial ADIMSS.
- Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral o por Instituto Federal Electoral, hasta en tanto concluya su vigencia.
- Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones.
- Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Cédula de Identidad Personal emitida por la Secretaría de Gobernación.
- Documento con fotografía expedido por la Delegación o Municipio en donde reside el interesado, a través del cual se haga constar la identidad del mismo.
- Carta de naturalización.

**Para menores de edad se aceptará:**

- Credencial ADIMSS.
- Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Constancia de estudios con fotografía, expedida por institución educativa perteneciente al Sistema Educativo Nacional.
- Cédula de Identidad Personal emitida por la Secretaría de Gobernación.
- Documento con fotografía expedido por la Delegación o Municipio en donde reside el menor, a través del cual se haga constar la identidad del mismo.

**b) Tratándose de extranjeros:**

- Pasaporte.
- Documento migratorio expedido por las Oficinas Consulares de México en el extranjero (Visa de residencia temporal, Visa de residente temporal estudiante, Visa de residencia permanente, Visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas o Visa de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas).
- Tarjeta de residencia, expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- Credencial ADIMSS.
- Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones.

2. Cualquier documento o medio de identificación emitido por el IMSS, el INFONAVIT o una AFORE, que contenga el Número de Seguridad Social y el nombre del asegurado o pensionado.
3. Comprobante de domicilio, siempre que su fecha de expedición no tenga una antigüedad mayor a tres meses previos a la presentación de la solicitud:
  - Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral o por Instituto Federal Electoral (hasta en tanto concluya su vigencia), si manifiesta vivir en el domicilio registrado en la misma;
  - Boleta predial (bimestral o anual del ejercicio vigente);
  - Estado de cuenta de servicio telefónico (fijo);
  - Recibo de consumo de agua;
  - Recibo del servicio de Luz;
  - Recibo del servicio de gas;
  - Constancia de residencia emitida por la autoridad municipal, ejidal o delegacional;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), copia simple o impresión de la misma obtenida a través de la página de Internet del Registro Nacional de Población, salvo en los casos en que el solicitante tenga nacionalidad diferente a la mexicana y residan en el extranjero. También podrá aceptarse para satisfacer este requisito, la presentación de la credencial ADIMSS que contenga el dato de la CURP.
5. Estado de cuenta, impresión obtenida de la página de Internet de la AFORE que maneja la cuenta individual o contrato firmado con la AFORE, con una antigüedad no mayor a seis meses previos a la fecha de la solicitud de la pensión o de la prestación económica de que se trate, sólo si el asegurado cotizó a partir del 1 de julio de 1997.
6. Constancia de la inscripción del asegurado en el Registro Federal de Contribuyentes, con homoclave a 13 posiciones, a través de la presentación de cualquiera de los documentos siguientes:
  - Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
  - Cédula de Identificación Fiscal.
  - Comprobante de pago de salario, Estado de Cuenta de su Cuenta Individual AFORE, factura fiscal expedida a su favor, en general, cualquier documento que contenga dicho dato.

Este documento se deberá presentar por los solicitantes mayores de edad, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación de la resolución a través de la cual se otorgue la pensión, sin embargo el solicitante podrá entregarlo desde el día que presente su Solicitud de Pensión, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
7. Documento expedido por la institución de crédito autorizada por el Instituto, dentro de la circunscripción de que se trate, en el cual se identifique el número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada, a favor del solicitante para recibir el pago de la pensión.

Este documento se deberá presentar, dentro de los cinco días naturales siguientes a la elección del régimen de pensión de la Ley del Seguro Social de 1973 o de la notificación de la resolución que otorga la pensión, según sea el caso. Sin embargo, el solicitante podrá entregar dicho documento desde el día que presente su Solicitud de Pensión.
8. Cuenta Original de los gastos de funeral (factura o documento fiscal que avala el pago de los servicios funerarios de un asegurado o pensionado del IMSS que describa cualquier gasto como es el ataúd, cremación, embalsamamiento, equipo de velación, derechos del servicio de entierro o servicios de traslado y en general gastos por servicios funerarios o de velación).
9. Última liquidación de las cuotas obrero patronales.
10. Copia certificada de la Toma de Nota realizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, respecto de la dirigencia de la organización sindical representante de los trabajadores de la empresa solicitante del convenio, en su caso.
11. Documentos que sirvan de apoyo a su solicitud, en caso de contar con ellos (recibos de pago, contratos de trabajo, comprobantes de inscripción al Seguro Social, entre otros).

12. Documento que contenga el nombre de la institución bancaria del país extranjero, su código internacional, localidad y sucursal, así como la clave de la cuenta a nombre del pensionado en la que se hará el depósito de la pensión.

13. ST-7 Aviso de atención médica inicial y calificación de probable accidente de trabajo.

**II.- EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, QUE QUEDARÁN EN EL EXPEDIENTE:**

14. Copia certificada del Acta de Nacimiento, Acta de Adopción o Reconocimiento, expedida por:

- Las oficinas o juzgados del Registro Civil de la Entidad Federativa que corresponda o del Distrito Federal.
- Las Representaciones Consulares de México.
- Gobierno Extranjero. En este caso, se debe atender a las disposiciones que sobre documentos públicos expedidos en el extranjero prevé el derecho común y los tratados internacionales.

También se aceptarán Copia certificada del Acta de Nacimiento, Reconocimiento o Adopción, expedida con firma electrónica de las autoridades administrativas nacionales, cuyas legislaciones otorguen validez a los documentos expedidos de esa forma.

La Carta de naturalización hará las veces de Acta de Nacimiento.

15. Copia certificada del Acta de Matrimonio, expedida por alguna de las autoridades siguientes:

- Las oficinas o juzgados del Registro Civil de la Entidad Federativa que corresponda o del Distrito Federal.
- Las Representaciones Consulares de México,
- Gobierno Extranjero. En este caso, se debe atender a las disposiciones que sobre documentos públicos expedidos en el extranjero provee el derecho común y los tratados internacionales.

16. Copia certificada del Acta de Divorcio, expedida por alguna de las autoridades siguientes:

- Las oficinas o juzgados del Registro Civil de la Entidad Federativa que corresponda o del Distrito Federal.
- Las Representaciones Consulares de México.
- Gobierno Extranjero. En este caso, se debe atender a las disposiciones que sobre documentos públicos expedidos en el extranjero provee el derecho común y los tratados internacionales.

Se podrá presentar copia certificada del Acta de Matrimonio con la anotación marginal de la disolución del vínculo matrimonial.

También se podrá presentar copia certificada de la resolución jurisdiccional ejecutoriada a través de la cual se acredite la disolución del vínculo matrimonial.

17. Copia certificada del Acta de Defunción, expedida por:

- Las oficinas o juzgados del Registro Civil de la Entidad Federativa que corresponda o del Distrito Federal.
- Las Representaciones Consulares de México,
- Gobierno Extranjero. En este caso, se debe atender a las disposiciones que sobre documentos públicos expedidos en el extranjero provee el derecho común y los tratados internacionales.

18. Copia Certificada de la resolución emitida por autoridad judicial que acredite la dependencia económica.

19. Copia Certificada de la resolución emitida por autoridad judicial, que acredite la relación de concubinato, entre el beneficiario(ria) y el asegurado(a) o pensionado(a) fallecido(a) durante los cinco años que precedieron inmediatamente a la muerte de este(a) último(a). Tratándose de asignaciones familiares, se acreditará la relación de concubinato, entre el beneficiario(ria) y el asegurado(a) o pensionado(a) durante los cinco años que preceden inmediatamente a la solicitud de este(a) último(a).

20. Manifestación por escrito del beneficiario o su representante legal a través de la cual solicite el finiquito por no continuar estudiando en los planteles del Sistema Educativo Nacional.

21. Manifestación por escrito del(los) solicitante(s) del pago de las mensualidades no cobradas en vida por el pensionado, a través de la cual exprese(n), bajo protesta de decir verdad, que las personas que suscriben dicha manifestación son las que prevé el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, mismas que se vinculan con el pensionado fallecido.
22. Copia certificada de la constancia de períodos de cotización reconocidos, expedido por los servicios de Afiliación y Vigencia de Derechos institucionales, al amparo del Anexo Técnico I del Convenio de Colaboración entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Servicios y Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado, para el cumplimiento de lo previsto en el Título Segundo, Capítulo VIII, Sección I "De la Transferencia de Derechos entre el Instituto y el IMSS", de la Ley del Instituto de Servicios y Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado.
23. Constancia de estudios que acredite su inscripción del ciclo escolar del que se trate, expedida por instituciones pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, que de conformidad con la Ley General de Educación, son:
  - Las instituciones educativas de las Entidades Federativas y del Distrito Federal y de sus organismos descentralizados.
  - Las instituciones particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, y
  - Las instituciones de educación superior a las que la Ley les otorga autonomía.

Se aceptarán las constancias de estudios en el extranjero, siempre que hayan sido revalidados por las autoridades educativas federal o estatal.

La constancia deberá contener:

- Nombre completo del alumno.
  - Nombre y clave de la institución educativa.
  - En su caso, clave de autorización o de reconocimiento de validez oficial de estudios.
  - Ciclo escolar en que está inscrito el alumno y el periodo de la vigencia del mismo incluyendo las vacaciones escolares y administrativas.
  - Lugar y fecha en que se expide la constancia.
  - Sello oficial de la institución educativa.
  - Firma autógrafa, nombre y cargo de quien firma la constancia. Se aceptarán constancias con firma electrónica de las instituciones que de acuerdo a su normatividad puedan expedirlas y tengan la misma validez que las constancias expedidas con firma autógrafa.
24. Constancia expedida por los servicios de Afiliación Vigencia, que acredite el cambio de domicilio, la cual deriva del trámite "solicitud de registro y actualización de derechohabientes".
  25. Constancia expedida por las representaciones Consulares mexicanas, a través de la cual se acredite el domicilio del pensionado en el país de que se trate.
  26. Documento que acredite domicilio en el extranjero por autoridad administrativa o migratoria del país de que se trate, a través de la cual se acredite que el pensionado tiene su domicilio en dicho país.
  27. Documento que acredite la personalidad con la que se ostente, como es alguno de los siguientes:
    - a) Tratándose de Apoderado o Representante Legal:
      - Copia certificada del testimonio notarial a través del cual se acredite que se cuenta con poder general para actos de dominio, o bien, especial para realizar el trámite que corresponda ante el Instituto (poder notarial).
    - b) Tratándose de quienes ejercen la Patria Potestad:
      - Copia certificada de Acta de Nacimiento, Acta de Adopción o Reconocimiento; del menor con derecho a alguna de las prestaciones en comento (original y copia simple), expedida por:
        - Las oficinas o juzgados del Registro Civil de la Entidad Federativa que corresponda o del Distrito Federal.

- Las Representaciones Consulares de México,
  - Gobierno Extranjero. En este caso, se debe atender a las disposiciones que sobre documentos públicos expedidos en el extranjero provee el derecho común y los tratados internacionales.
  - En su caso, copia certificada de la resolución judicial ejecutoriada, a través de la cual conste el ejercicio de la patria potestad a cargo del solicitante.
- c) Tratándose de quienes ejercen la Tutela:**
- Copia certificada de la resolución judicial ejecutoriada que acredite el auto de discernimiento de la tutela, o bien, copia certificada de Acta de Tutela.
- 28.** Copia certificada del testimonio notarial por el que se acredita la constitución de la persona moral que se ostenta como patrón. (Acta constitutiva)
- 29.** Documento que justifique la no comparecencia física, del pensionado, entre ellos:
- Dentro de la República Mexicana:
- Nota médica o constancia expedida por los servicios médicos institucionales, que acredite el internamiento en hospitales del Instituto con antigüedad de expedición hasta de 48 horas previas a la fecha en que se realice la comprobación de supervivencia.
  - Constancia de internamiento en Centros de Readaptación Social con antigüedad de expedición hasta de 30 días naturales previos a la fecha en que se realice la comprobación de supervivencia.
  - Nota médica elaborada en visita domiciliaria por los servicios médicos institucionales que acredite el internamiento del pensionado en otros hospitales públicos o privados, o bien, que acredite que el pensionado por su condición de salud no puede acudir a comprobar supervivencia (con antigüedad de expedición hasta 48 horas previas a la fecha en que se realice la comprobación de supervivencia).
- 30.** Documento que justifique la no comparecencia física, del pensionado, entre ellos:
- En el Extranjero:
- Constancia de "Fe de Vida", expedida por los Consulados de México en el extranjero. Este documento se entregará a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
  - Documento que defina el Convenio Internacional que haya suscrito México con el país de que se trate, a través del cual se acredite la supervivencia del pensionado.
- El pensionado deberá solicitar al Consulado o autoridad administrativa extranjera que la constancia o documento que acredite su supervivencia contenga los siguientes datos:
- Nombre(s) apellido paterno y materno.
  - Número de Seguridad Social.
  - Denominación del documento con el cual se identifica.
  - Domicilio.
  - Fotografía reciente.
  - Firma del interesado.
  - Número consecutivo o de control de la constancia que se expide.
  - Nombre y firma del servidor público que expide la constancia.
  - Lugar y fecha en la que se expide la constancia.
  - Sello oficial del Consulado o autoridad administrativa de que se trate.
- 31.** Dictamen de incapacidad permanente o de defunción por riesgo de trabajo ST-3, expedido por los servicios médicos institucionales, que acredite el estado de incapacidad o defunción por riesgos de trabajo. Este documento será proporcionado directamente por los servicios de Salud en el Trabajo correspondientes y quedará en el expediente.

32. Dictamen de invalidez ST-4, expedida por los servicios médicos institucionales, que acredite el estado de invalidez del asegurado. Este documento será proporcionado directamente por los servicios de Salud en el Trabajo correspondientes y quedará en el expediente.
33. Dictamen de beneficiario incapacitado ST-6, expedido por los servicios médicos institucionales, que acredite que el beneficiario se encuentre totalmente incapacitado. Este documento será proporcionado directamente por los servicios de Salud en el Trabajo correspondientes y quedará en el expediente.
34. Constancia de los servicios médicos institucionales a través del cual se acredite que la incapacidad que padecía el solicitante de una prestación económica, pensionado o asignatario, desapareció.
35. Constancia expedida por los servicios de Afiliación y Vigencia de Derechos, a través de la cual se acredite que el registro como beneficiario del asegurado o pensionado, se encuentra vigente al momento del fallecimiento de este último, o bien, tratándose de asignaciones familiares a la fecha de la solicitud.
36. Consentimiento por escrito de la dirigencia de la organización sindical representante de los trabajadores de la empresa solicitante del convenio, en su caso. De no existir representación sindical, se deberá presentar el consentimiento por escrito de los trabajadores, señalando el nombre de los mismos y su Número de Seguridad Social.
37. "Solicitud de Acreditamiento en Cuenta" (formato establecido debidamente requisitado), para que el reembolso de subsidios se realice a través de depósito en cuenta de cheques a nombre de la empresa solicitante, en la institución de crédito que indique.
38. Escrito señalando el registro patronal por el que solicita el convenio, su domicilio y el número de trabajadores relacionados con dicho registro. Si la solicitud se refiere a más de un registro patronal, deberá indicar el número de trabajadores y domicilio por cada registro. Este escrito deberá ser suscrito por el patrón o su representante legal.
39. "Carta de Acreditamiento" (formato establecido debidamente requisitado) de las personas autorizadas para recibir facturas y cheques, así como para realizar aclaraciones de reembolso de subsidios.

#### **TRÁMITES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE PRESTACIONES EN DINERO**

---

##### **1. SOLICITUD DE PENSIÓN DE INVALIDEZ.**

---

###### **Plazo máximo de la resolución del trámite:**

- 12 días hábiles.

El plazo para la resolución del trámite se computará a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya recibido la solicitud ante la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. Tratándose de Unidades Receptoras que se encuentren a una distancia mayor a cuarenta kilómetros de la Subdelegación de adscripción competente para resolver el trámite, el plazo para la resolución se computará a partir del segundo día hábil siguiente en que se haya recibido la solicitud.

El Instituto, cuando la solicitud no contenga los datos solicitados o no cumpla con los requisitos previstos en la Ley del Seguro Social, prevendrá por escrito al solicitante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que subsane la omisión dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado el oficio de prevención. En ese caso, el plazo de resolución del trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en que el solicitante presente los documentos o proporcione la información solicitada.

Si el interesado presenta los documentos o proporciona la información solicitada posterior a los cinco días hábiles indicados, su solicitud será desechada; sin embargo a petición del mismo, se podrá iniciar el trámite en ese mismo momento con la firma de una nueva solicitud, por lo que el plazo de la resolución del trámite comenzará nuevamente.

###### **Plazo de prevención:**

- 08 días hábiles.

###### **Vigencia de la resolución:**

- Permanente, en tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.

**Datos:**

Los identificados con los numerales: 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14A, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31 y 40. Adicionalmente, en su caso: 14C, 15, 24, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, del formato denominado "Solicitud de Pensión", Forma IMSS (2) (42).

**Documentos:**

Los identificados con los numerales del apartado "Lista de documentos a presentar en los trámites":

- **Del asegurado:** 1, 2, 3, 4, 5 (este requisito es aplicable si el asegurado tiene cotizaciones posteriores al 30 de junio de 1997 y su solicitud de refiere a invalidez con carácter definitivo), 6, 7, 14 y 32 (este último será proporcionado por los Servicios de Salud en el Trabajo).

El solicitante indicará si tiene beneficiarios para el otorgamiento de asignaciones familiares, en su defecto, será acreedor de una ayuda asistencial. Si requiere el otorgamiento de una asignación familiar, deberá proporcionar los documentos 1, 3, 4 y 14 de su beneficiario, así como los siguientes, según corresponda:

- **Adicionalmente, por tipo de beneficiario:** Esposa: 15; Concubina: 19 (entre la beneficiaria y el asegurado o pensionado, durante los cinco años que precedieron al trámite) ó 14, en caso de que la beneficiaria y el asegurado hubieren procreado hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato; Hijo menor de 16 años: no se presentará documento adicional; Hijo mayor de 16 años y hasta 25 años Estudiante: 23; Hijo mayor de 16 años Incapacitado: 33; y Ascendiente: 18, del solicitante respecto del asegurado o pensionado fallecido, al momento del fallecimiento de éste, o bien, 35, cuando los ascendientes del asegurado o pensionado, se encuentren registrados ante el Instituto como beneficiarios del primero.

En la solicitud de pensión el asegurado elegirá la forma en que se recibirá el pago de la pensión.

Es obligación de los pensionados y sus asignatarios comprobar supervivencia al menos cada seis meses o en el periodo que señale el Consejo Técnico, para seguir disfrutando del pago de la correspondiente prestación económica. Si no se comprueba la supervivencia en la forma y términos que se indica en el presente Acuerdo, el pago de la pensión será suspendido.

Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley del Seguro Social de 1997, pagadas a través de compañías aseguradoras, la comprobación de supervivencia se realizará en los términos que establezcan los contratos que los pensionados suscriban con su aseguradora.

Al realizar la comprobación de supervivencia, se entregará un comprobante, a través del cual se comunicará la fecha máxima en que se deberá realizar la siguiente comprobación de supervivencia. Para los pensionados que residan en el extranjero, la comprobación de supervivencia se realizará a través de las oficinas consulares mexicanas. El pensionado de nacionalidad extranjera, con aplicación de convenio internacional suscrito entre México y el país donde traslade su domicilio, comprobará supervivencia conforme se determine en dicho instrumento internacional.

---

**2. SOLICITUD DE PENSIÓN DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA O VEJEZ.**

---

**Plazo máximo de la resolución del trámite:**

- 12 días hábiles.

El plazo para la resolución del trámite se computará a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya recibido la solicitud ante la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. Tratándose de Unidades Receptoras que se encuentren a una distancia mayor a cuarenta kilómetros de la Subdelegación de adscripción, competente para resolver el trámite, el plazo para la resolución se computará a partir del segundo día hábil siguiente en que se haya recibido la solicitud.

El Instituto, cuando la solicitud no contenga los datos solicitados o no cumpla con los requisitos previstos en la Ley del Seguro Social, prevendrá por escrito al solicitante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que subsane la omisión dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado el oficio de prevención. En ese caso, el plazo de resolución del trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en que el solicitante presente los documentos o proporcione la información solicitada.

Si el interesado presenta los documentos o proporciona la información solicitada posterior a los cinco días hábiles indicados, su solicitud será desechada; sin embargo a petición del mismo, se podrá iniciar el trámite en ese mismo momento con la firma de una nueva solicitud, por lo que el plazo de la resolución del trámite comenzará nuevamente.



**Plazo de prevención:**

- 08 días hábiles.

**Vigencia de la resolución:**

- Permanente, en tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.

**Datos:**

Los identificados con los numerales: 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14A, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31 y 40. Adicionalmente, en su caso: 14C, 15, 24, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, del formato denominado "Solicitud de Pensión", Forma IMSS (2) (42).

**Documentos:**

Los identificados con los numerales del apartado "Lista de documentos a presentar en los trámites":

- **Del asegurado:** 1, 2, 3, 4, 5 (Este requisito es aplicable si el asegurado tiene cotizaciones posteriores al 30 de junio de 1997), 6, 7 y 14.

El solicitante indicará si tiene beneficiarios para el otorgamiento de asignaciones familiares, en su defecto, será acreedor de una ayuda asistencial. Si requiere el otorgamiento de una asignación familiar, deberá proporcionar los documentos 1, 4, 3 y 14 de su beneficiario, así como los siguientes, según corresponda:

- **Adicionalmente, por tipo de beneficiario:** Esposa: 15; Concubina: 19 (entre la beneficiaria y el asegurado o pensionado, durante los cinco años que precedieron al trámite) ó 14, en caso de que la beneficiaria y el asegurado hubieren procreado hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato; Hijo menor de 16 años: no se presentará documento adicional; Hijo mayor de 16 años y hasta 25 años Estudiante: 23; Hijo mayor de 16 años Incapacitado: 33; y Ascendiente: 18, del solicitante respecto del asegurado o pensionado fallecido, al momento del fallecimiento de éste, o bien, 35, cuando los ascendientes del asegurado o pensionado, se encuentren registrados ante el Instituto como beneficiarios del primero.

En la solicitud de pensión el asegurado elegirá la forma en que se recibirá el pago de la pensión.

Es obligación de los pensionados y sus asignatarios comprobar supervivencia al menos cada seis meses o en el periodo que señale el Consejo Técnico, para seguir disfrutando del pago de la correspondiente prestación económica. Si no se comprueba la supervivencia en la forma y términos que se indica en el presente Acuerdo, el pago de la pensión será suspendido.

Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley del Seguro Social de 1997, pagadas a través de compañías aseguradoras, la comprobación de supervivencia se realizará en los términos que establezcan los contratos que los pensionados suscriban con su aseguradora.

Al realizar la comprobación de supervivencia, se entregará un comprobante, a través del cual se comunicará la fecha máxima en que se deberá realizar la siguiente comprobación de supervivencia. Para los pensionados que residan en el extranjero, la comprobación de supervivencia se realizará a través de las oficinas consulares mexicanas. El pensionado de nacionalidad extranjera, con aplicación de convenio internacional suscrito entre México y el país donde traslade su domicilio, comprobará supervivencia conforme se determine en dicho instrumento internacional.

---

**3. SOLICITUD DE PENSIÓN DE VIUDEZ.**

---

**Modalidades:**

**A.** Viuda- Esposa o Concubina

**B.** Viudo- Esposo o Concubinario

---

**Plazo máximo de la resolución del trámite:**

- 12 días hábiles.

El plazo para la resolución del trámite se computará a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya recibido la solicitud ante la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. Tratándose de Unidades Receptoras que se encuentren a una distancia mayor a cuarenta kilómetros de la Subdelegación de adscripción, competente para resolver el trámite, el plazo para la resolución se computará a partir del segundo día hábil siguiente en que se haya recibido la solicitud.

El Instituto, cuando la solicitud no contenga los datos solicitados o no cumpla con los requisitos previstos en la Ley del Seguro Social, prevendrá por escrito al solicitante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que subsane la omisión dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado el oficio de prevención. En ese caso, el plazo de resolución del trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en que el solicitante presente los documentos o proporcione la información solicitada.

Si el interesado presenta los documentos o proporciona la información solicitada posterior a los cinco días hábiles indicados, su solicitud será desechada; sin embargo a petición del mismo, se podrá iniciar el trámite en ese mismo momento con la firma de una nueva solicitud, por lo que el plazo de la resolución del trámite comenzará nuevamente.

**Plazo de prevención:**

- 08 días hábiles.

**Vigencia de la resolución:**

- Permanente, en tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.

**Datos:**

Los identificados con los numerales: 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14A, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31 y 40. Adicionalmente, en su caso: 32, 33, 34, 35, 36 y 37, del formato denominado "Solicitud de Pensión", Forma IMSS (2) (42).

**Documentos:**

Los identificados con los numerales del apartado "Lista de documentos a presentar en los trámites":

- Del asegurado:

**Tratándose de asegurado fallecido:** 2, 4 y 5 (este último requisito se deberá presentar si el asegurado tiene cotizaciones posteriores al 30 de junio de 1997) 14 y 17.

**Tratándose de pensionado fallecido:** 2 y 17.

- **Del beneficiario:** 1, 3, 4, 6 y 7.

**Documentos adicionales por Modalidad:**

**A. Viuda-Esposa o Concubina:**

- Tratándose de esposa, 15 (cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de defunción del asegurado o pensionado fallecido).
- Tratándose de concubina, 19 ó 14 en caso de que la beneficiaria y el asegurado o pensionado hubieren procreado hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.

**B. Viudo-Esposo o Concubinario:**

- Tratándose de esposo, 15, cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de defunción de la asegurada o pensionada.
- Tratándose de concubinario, 19 ó 14, en caso de que el beneficiario y la asegurada o pensionada hubieren procreado hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Asimismo, 18, del solicitante respecto de la asegurada o pensionada fallecida, al momento del fallecimiento de ésta, o bien, 35, cuando el viudo esposo de la asegurada o pensionada, se encuentre registrado ante el Instituto como beneficiario de ésta.
- 33, sólo tratándose del Régimen de Pensiones de la Ley del Seguro Social de 1973.

El solicitante será acreedor de una ayuda asistencial, cuando su estado físico requiera ineludiblemente, que lo asista otra persona de manera permanente o continua. Para elección de régimen de pensión al amparo de la Ley del Seguro Social de 1973, la ayuda asistencial se otorgará a las viudas.

En la solicitud de pensión el beneficiario elegirá la forma en que se recibirá el pago de la pensión.

Es obligación de los pensionados comprobar supervivencia al menos cada seis meses o en el periodo que señale el Consejo Técnico, para seguir disfrutando del pago de la correspondiente prestación económica. Si no se comprueba la supervivencia en la forma y términos que se indica en el presente Acuerdo, el pago de la pensión será suspendido.

Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley del Seguro Social de 1997, pagadas a través de compañías aseguradoras, la comprobación de supervivencia se realizará en los términos que establezcan los contratos que los pensionados suscriban con su aseguradora.

Al realizar la comprobación de supervivencia, se entregará un comprobante, a través del cual se comunicará la fecha máxima en que se deberá realizar la siguiente comprobación de supervivencia. Para los pensionados que residan en el extranjero, la comprobación de supervivencia se realizará a través de las oficinas consulares mexicanas. El pensionado de nacionalidad extranjera, con aplicación de convenio internacional suscrito entre México y el país donde traslade su domicilio, comprobará supervivencia conforme se determine en dicho instrumento internacional.

---

#### **4. SOLICITUD DE PENSIÓN DE ORFANDAD.**

---

##### **Modalidades:**

- A.** Hijo menor de 16 años.
  - B.** Hijo mayor de 16 años y hasta 25 años Estudiante.
  - C.** Hijo mayor de 16 años Incapacitado.
- 

##### **Plazo máximo de la resolución del trámite:**

- 12 días hábiles.

El plazo para la resolución del trámite se computará a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya recibido la solicitud ante la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. Tratándose de Unidades Receptoras que se encuentren a una distancia mayor a cuarenta kilómetros de la Subdelegación de adscripción, competente para resolver el trámite, el plazo para la resolución se computará a partir del segundo día hábil siguiente en que se haya recibido la solicitud.

El Instituto, cuando la solicitud no contenga los datos solicitados o no cumpla con los requisitos previstos en la Ley del Seguro Social, prevendrá por escrito al solicitante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que subsane la omisión dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado el oficio de prevención. En ese caso, el plazo de resolución del trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en que el solicitante presente los documentos o proporcione la información solicitada.

Si el interesado presenta los documentos o proporciona la información solicitada posterior a los cinco días hábiles indicados, su solicitud será desechada; sin embargo a petición del mismo, se podrá iniciar el trámite en ese mismo momento con la firma de una nueva solicitud, por lo que el plazo de la resolución del trámite comenzará nuevamente.

##### **Plazo de prevención:**

- 08 días hábiles.

##### **Vigencia de la resolución:**

- Permanente, en tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.

##### **Datos:**

Los identificados con los numerales: 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14A, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31 y 40. Adicionalmente, en su caso: 14D, 15, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, del formato denominado "Solicitud de Pensión", Forma IMSS (2) (42).

##### **Documentos:**

Los identificados con los numerales del apartado "Lista de documentos a presentar en los trámites":

- **Del asegurado:**

**Tratándose de asegurado fallecido:** 2, 4, 5 (este último requisito se deberá presentar si el asegurado tiene cotizaciones posteriores al 30 de junio de 1997) 18 y 17.

**Tratándose de pensionado fallecido:** 2 y 17.

- **Del representante legal del beneficiario, en su caso:** 1 y 27.
- **Del beneficiario:** 1, 3, 4, 6, 7 y 14.

**Documentos adicionales por Modalidad:**

- A.** Hijo menor de 16 años. No requiere ningún documento adicional a los mencionados.
- B.** Hijo mayor de 16 años y hasta 25 años Estudiante: 23.
- C.** Hijo mayor de 16 años Incapacitado: 33.

En la solicitud de pensión el beneficiario elegirá la forma en que se recibirá el pago de la pensión.

Es obligación de los pensionados comprobar supervivencia al menos cada seis meses o en el periodo que señale el Consejo Técnico, para seguir disfrutando del pago de la correspondiente prestación económica. Si no se comprueba la supervivencia en la forma y términos que se indica en el presente Acuerdo, el pago de la pensión será suspendido. Tratándose de menores de edad, deberán presentarse con su representante legal.

Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley del Seguro Social de 1997, pagadas a través de compañías aseguradoras, la comprobación de supervivencia se realizará en los términos que establezcan los contratos que los pensionados suscriban con su aseguradora.

Al realizar la comprobación de supervivencia, se entregará un comprobante, a través del cual se comunicará la fecha máxima en que se deberá realizar la siguiente comprobación de supervivencia. Para los pensionados que residan en el extranjero, la comprobación de supervivencia se realizará a través de las oficinas consulares mexicanas. El pensionado de nacionalidad extranjera, con aplicación de convenio internacional suscrito entre México y el país donde traslade su domicilio, comprobará supervivencia conforme se determine en dicho instrumento internacional.

El pago de la pensión se realizará de forma mensual y comprenderá el período que acredite la constancia de estudios, incluyendo las vacaciones escolares y administrativas de la institución educativa de que se trate.

Cuando los beneficiarios hayan alcanzado los dieciséis años de edad y continuaren estudios dentro del Sistema Educativo Nacional, deberán presentar los comprobantes respectivos (documento 23) para que opere la prórroga y sigan disfrutando del goce de la pensión hasta cumplir los 25 años de edad, siempre que no sea sujeto del régimen obligatorio.

Tratándose de los hijos que no pueda mantenerse por su propio trabajo, debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, continuarán disfrutando de la prestación hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padece.

Cuando los beneficiarios hayan alcanzado los dieciséis años de edad y no continuaren estudios dentro del Sistema Educativo Nacional, o bien, hayan alcanzado una edad mayor a está y hasta los veinticinco años, habiendo realizado estudios prorrogándose el goce de la pensión y dejen de realizar estudios dentro del Sistema Educativo Nacional, cesará su derecho al goce de la pensión y serán acreedores al pago de un finiquito equivalente a tres mensualidades de la pensión. En este sentido, deberán realizar el trámite de Solicitud de Modificación de Pensión por Finiquito modalidad B) Finiquito de hijo huérfano por cumplir supuestos de Ley.

---

**5. SOLICITUD DE PENSIÓN DE ASCENDIENTES.**

---

**Plazo máximo de la resolución del trámite:**

- 12 días hábiles.

El plazo para la resolución del trámite se computará a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya recibido la solicitud ante la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. Tratándose de Unidades Receptoras que se encuentren a una distancia mayor a cuarenta kilómetros de la Subdelegación de adscripción, competente para resolver el trámite, el plazo para la resolución se computará a partir del segundo día hábil siguiente en que se haya recibido la solicitud.

El Instituto, cuando la solicitud no contenga los datos solicitados o no cumpla con los requisitos previstos en la Ley del Seguro Social, prevendrá por escrito al solicitante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que subsane la omisión dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado el oficio de prevención. En ese caso, el plazo de resolución del trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en que el solicitante presente los documentos o proporcione la información solicitada.

Si el interesado presenta los documentos o proporciona la información solicitada posterior a los cinco días hábiles indicados, su solicitud será desechada; sin embargo a petición del mismo, se podrá iniciar el trámite en ese mismo momento con la firma de una nueva solicitud, por lo que el plazo de la resolución del trámite comenzará nuevamente.

**Plazo de prevención:**

- 08 días hábiles.

**Vigencia de la resolución:**

- Permanente, en tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.

**Datos:**

Los identificados con los numerales: 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14A, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31 y 40. Adicionalmente, en su caso: 32, 33, 34, 35, 36 y 37, del formato denominado "Solicitud de Pensión", Forma IMSS (2) (42).

**Documentos:**

Los identificados con los numerales del apartado "Lista de documentos a presentar en los trámites":

- **Del asegurado:**

**Tratándose de asegurado fallecido:** 2, 4 y 5 (este último requisito se deberá presentar si el asegurado tiene cotizaciones posteriores al 30 de junio de 1997) 14 y 17.

**Tratándose de pensionado fallecido:** 2 y 17.

- **Del beneficiario:**

- 1, 3, 4, 6, 7 y

- 18, del solicitante respecto del asegurado o pensionado fallecido, al momento del fallecimiento de éste, o bien, 35, cuando los ascendientes del asegurado o pensionado, se encuentren registrados ante el Instituto como beneficiarios del primero.

En la solicitud de pensión el beneficiario elegirá la forma en que se recibirá el pago de la pensión.

Es obligación de los pensionados comprobar supervivencia al menos cada seis meses o en el periodo que señale el Consejo Técnico, para seguir disfrutando del pago de la correspondiente prestación económica. Si no se comprueba la supervivencia en la forma y términos que se indica en el presente Acuerdo, el pago de la pensión será suspendido.

Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley del Seguro Social de 1997, pagadas a través de compañías aseguradoras, la comprobación de supervivencia se realizará en los términos que establezcan los contratos que los pensionados suscriban con su aseguradora.

Al realizar la comprobación de supervivencia, se entregará un comprobante, a través del cual se comunicará la fecha máxima en que se deberá realizar la siguiente comprobación de supervivencia. Para los pensionados que residan en el extranjero, la comprobación de supervivencia se realizará a través de las oficinas consulares mexicanas. El pensionado de nacionalidad extranjera, con aplicación de convenio internacional suscrito entre México y el país donde traslade su domicilio, comprobará supervivencia conforme se determine en dicho instrumento internacional.

**6. SOLICITUD DE PENSIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE.****Plazo máximo de la resolución del trámite:**

- 12 días hábiles.

El plazo para la resolución del trámite se computará a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya recibido la solicitud ante la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. Tratándose de Unidades Receptoras que se encuentren a una distancia mayor a cuarenta kilómetros de la Subdelegación de adscripción, competente para resolver el trámite, el plazo para la resolución se computará a partir del segundo día hábil siguiente en que se haya recibido la solicitud.

El Instituto, cuando la solicitud no contenga los datos solicitados o no cumpla con los requisitos previstos en la Ley del Seguro Social, prevendrá por escrito al solicitante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que subsane la omisión dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado el oficio de prevención. En ese caso, el plazo de resolución del trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en que el solicitante presente los documentos o proporcione la información solicitada.

Si el interesado presenta los documentos o proporciona la información solicitada posterior a los cinco días hábiles indicados, su solicitud será desechada; sin embargo a petición del mismo, se podrá iniciar el trámite en ese mismo momento con la firma de una nueva solicitud, por lo que el plazo de la resolución del trámite comenzará nuevamente.

**Plazo de prevención:**

- 08 días hábiles.

**Vigencia de la resolución:**

- Permanente, en tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.

**Datos:**

Los identificados con los numerales: 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14A, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31 y 40. Adicionalmente, en su caso: 14B, 14C, 15, 24, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, del formato denominado "Solicitud de Pensión", Forma IMSS (2) (42).

**Documentos:**

Los identificados con los numerales del apartado "Lista de documentos a presentar en los trámites":

- Del asegurado: 1, 2, 3, 4, 5 (este requisito es aplicable si el asegurado tiene cotizaciones posteriores al 30 de junio de 1997 y si su solicitud se refiere a incapacidad con carácter permanente), 6, 7, 14 y 31 (este último será proporcionado por los Servicios de Salud en el Trabajo).

Tratándose de Incapacidad Permanente Total, el solicitante indicará si tiene beneficiarios para el otorgamiento de asignaciones familiares, en su defecto, será acreedor de una ayuda asistencial. Si requiere el otorgamiento de una asignación familiar, deberá proporcionar los documentos 1, 4, 3 y 14 de su beneficiario, así como los siguientes, según corresponda:

- Adicionalmente, por tipo de beneficiario: Esposa: 15; Concubina: 19 (entre la beneficiaria y el asegurado o pensionado, durante los cinco años que precedieron al trámite) ó 14, en caso de que la beneficiaria y el asegurado hubieren procreado hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato; Hijo menor de 16 años: no se presentará documento adicional; Hijo mayor de 16 años y hasta 25 años Estudiante: 23; Hijo mayor de 16 años Incapacitado: 33; y Ascendiente: 18, del solicitante respecto del asegurado o pensionado fallecido, al momento del fallecimiento de éste, o bien, 35, cuando los ascendientes del asegurado o pensionado, se encuentren registrados ante el Instituto como beneficiarios del primero.

En la solicitud de pensión el asegurado elegirá la forma en que se recibirá el pago de la pensión.

Es obligación de los pensionados y sus asignatarios comprobar supervivencia al menos cada seis meses o en el periodo que señale el Consejo Técnico, para seguir disfrutando del pago de la correspondiente prestación económica. Si no se comprueba la supervivencia en la forma y términos que se indica en el presente Acuerdo, el pago de la pensión será suspendido.

Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley del Seguro Social de 1997, pagadas a través de compañías aseguradoras, la comprobación de supervivencia se realizará en los términos que establezcan los contratos que los pensionados suscriban con su aseguradora.

Al realizar la comprobación de supervivencia, se entregará un comprobante, a través del cual se comunicará la fecha máxima en que se deberá realizar la siguiente comprobación de supervivencia. Para los pensionados que residan en el extranjero, la comprobación de supervivencia se realizará a través de las oficinas consulares mexicanas. El pensionado de nacionalidad extranjera, con aplicación de convenio internacional suscrito entre México y el país donde traslade su domicilio, comprobará supervivencia conforme se determine en dicho instrumento internacional.

---

**7. SOLICITUD DE PENSIÓN DE RETIRO.**

---

**Plazo máximo de la resolución del trámite:**

- 12 días hábiles, tratándose de elección del régimen de pensión previsto en la Ley del Seguro Social de 1997.

El plazo para la resolución del trámite se computará a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya recibido la solicitud ante la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. Tratándose de Unidades Receptoras que se encuentren a una distancia mayor a cuarenta kilómetros de la Subdelegación de adscripción, competente para resolver el trámite, el plazo para la resolución se computará a partir del segundo día hábil siguiente en que se haya recibido la solicitud.

El Instituto, cuando la solicitud no contenga los datos solicitados o no cumpla con los requisitos previstos en la Ley del Seguro Social, prevendrá por escrito al solicitante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que subsane la omisión dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado el oficio de prevención. En ese caso, el plazo de resolución del trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en que el solicitante presente los documentos o proporcione la información solicitada.

Si el interesado presenta los documentos o proporciona la información solicitada posterior a los cinco días hábiles indicados, su solicitud será desechada; sin embargo a petición del mismo, se podrá iniciar el trámite en ese mismo momento con la firma de una nueva solicitud, por lo que el plazo de la resolución del trámite comenzará nuevamente.

**Plazo de prevención:**

- 08 días hábiles.

**Vigencia de la resolución:**

- Permanente, en tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.

**Datos:**

Los identificados con los numerales: 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14A, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31 y 40. Adicionalmente, en su caso: 14C, 15, 24, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, del formato denominado "Solicitud de Pensión", Forma IMSS (2) (42).

**Documentos:**

Los identificados con los numerales del apartado "Lista de documentos a presentar en los trámites":

- **Del asegurado:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 14.

El solicitante indicará si tiene beneficiarios para el otorgamiento de asignaciones familiares, en su defecto, será acreedor de una ayuda asistencial. Si requiere el otorgamiento de una asignación familiar, deberá proporcionar los documentos 1, 4, 3 y 14 de su beneficiario, así como los siguientes, según corresponda:

- **Adicionalmente, por tipo de beneficiario:** Esposa: 15; Concubina: 19 (entre la beneficiaria y el asegurado o pensionado, durante los cinco años que precedieron al trámite) ó 14, en caso de que la beneficiaria y el asegurado hubieren procreado hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato; Hijo menor de 16 años: no se presentará documento adicional; Hijo mayor de 16 años y hasta 25 años Estudiante: 23; Hijo mayor de 16 años Incapacitado: 33; y Ascendiente: 18, del solicitante respecto del asegurado o pensionado fallecido, al momento del fallecimiento de éste, o bien, 35, cuando los ascendientes del asegurado o pensionado, se encuentren registrados ante el Instituto como beneficiarios del primero.

En la solicitud de pensión el asegurado elegirá la forma en que se recibirá el pago de la pensión.

Es obligación de los pensionados y sus asignatarios comprobar supervivencia. Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley del Seguro Social de 1997, pagadas a través de compañías aseguradoras, la comprobación de supervivencia se realizará en los términos que establezcan los contratos que los pensionados suscriban con su aseguradora.

---

**8. SOLICITUD DE PENSIÓN DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA O VEJEZ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS IMSS-ISSSTE.**

---

**Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud:**

- 12 días hábiles. La resolución se notificará en día hábil.

El plazo para la resolución del trámite se computará a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya recibido la solicitud ante la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. Tratándose de Unidades Receptoras que se encuentren a una distancia mayor a cuarenta kilómetros de la Subdelegación de adscripción, competente para resolver el trámite, el plazo para la resolución se computará a partir del segundo día hábil siguiente en que se haya recibido la solicitud.

El Instituto, cuando la solicitud no contenga los datos solicitados o no cumpla con los requisitos previstos en la Ley del Seguro Social, prevendrá por escrito al solicitante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que subsane la omisión dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado el oficio de prevención. En ese caso, el plazo de resolución del trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en que el solicitante presente los documentos o proporcione la información solicitada.

Si el interesado presenta los documentos o proporciona la información solicitada posterior a los cinco días hábiles indicados, su solicitud será desechada; sin embargo a petición del mismo, se podrá iniciar el trámite en ese mismo momento con la firma de una nueva solicitud, por lo que el plazo de la resolución del trámite comenzará nuevamente.

**Plazo de prevención:**

- 8 días hábiles. La resolución se notificará en día hábil.

**Vigencia de la resolución:**

- Permanente, en tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.

**Datos:**

Los identificados con los numerales: 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14A, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31 y 40. Adicionalmente, en su caso: 14C, 15, 24, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, del formato denominado "Solicitud de Pensión", Forma IMSS (2) (42).

**Documentos:**

Los identificados con los numerales del apartado "Lista de documentos a presentar en los trámites":

- **Del asegurado:** 1, 2, 3, 4, 5 (este requisito es aplicable si el asegurado tiene cotizaciones posteriores al 30 de junio de 1997), 6, 7, 14 y 22.

Tratándose de Cesantía en Edad Avanzada o Vejez, en su caso, se deberá presentar además, los documentos que se señalan en el trámite Solicitud de Asignación Familiar, en la modalidad que corresponda, es decir, esposa, concubina, hijo menor de 16 años, hijo mayor de 16 años y hasta 25 años estudiante, hijo mayor de 16 años incapacitado o ascendientes.

El solicitante indicará si tiene beneficiarios para el otorgamiento de asignaciones familiares, en su defecto, será acreedor de una ayuda asistencial. Si requiere el otorgamiento de una asignación familiar, deberá proporcionar los documentos 1, 4, 3 y 18 de su beneficiario, así como los siguientes, según corresponda:

- Adicionalmente, por tipo de beneficiario: Esposa: 15; Concubina: 19 (entre la beneficiaria y el asegurado o pensionado, durante los cinco años que precedieron al trámite) ó 14, en caso de que la beneficiaria y el asegurado hubieren procreado hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato; Hijo menor de 16 años: no se presentará documento adicional; Hijo mayor de 16 años y hasta 25 años Estudiante: 23; Hijo mayor de 16 años Incapacitado: 33; y Ascendiente: 18, del solicitante respecto del asegurado o pensionado fallecido, al momento del fallecimiento de éste, o bien, 35, cuando los ascendientes del asegurado o pensionado, se encuentren registrados ante el Instituto como beneficiarios del primero.

En la solicitud de pensión el asegurado elegirá la forma en que se recibirá el pago de la pensión.

Es obligación de los pensionados y sus asignatarios comprobar supervivencia al menos cada seis meses o en el periodo que señale el Consejo Técnico, para seguir disfrutando del pago de la correspondiente prestación económica. Si no se comprueba la supervivencia en la forma y términos que se indica en el presente Acuerdo, el pago de la pensión será suspendido.

Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley del Seguro Social de 1997, pagadas a través de compañías aseguradoras, la comprobación de supervivencia se realizará en los términos que establezcan los contratos que los pensionados suscriban con su aseguradora.

Al realizar la comprobación de supervivencia, se entregará un comprobante, a través del cual se comunicará la fecha máxima en que se deberá realizar la siguiente comprobación de supervivencia. Para los pensionados que residan en el extranjero, la comprobación de supervivencia se realizará a través de las oficinas consulares mexicanas. El pensionado de nacionalidad extranjera, con aplicación de convenio internacional suscrito entre México y el país donde traslade su domicilio, comprobará supervivencia conforme se determine en dicho instrumento internacional.

---

**9. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PENSIÓN POR FINIQUITO.**

---

**Modalidades:**

**A.** Finiquito por contraer nuevas nupcias.

**B.** Finiquito de hijo huérfano por cumplir supuestos de Ley.

---



**Plazo máximo de la resolución del trámite:**

- 12 días hábiles.

El plazo para la resolución del trámite se computará a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya recibido la solicitud ante la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. Tratándose de Unidades Receptoras que se encuentren a una distancia mayor a cuarenta kilómetros de la Subdelegación de adscripción, competente para resolver el trámite, el plazo para la resolución se computará a partir del segundo día hábil siguiente en que se haya recibido la solicitud.

El Instituto, cuando la solicitud no contenga los datos solicitados o no cumpla con los requisitos previstos en la Ley del Seguro Social, prevendrá por escrito al solicitante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que subsane la omisión dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado el oficio de prevención. En ese caso, el plazo de resolución del trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en que el solicitante presente los documentos o proporcione la información solicitada.

Si el interesado presenta los documentos o proporciona la información solicitada posterior a los cinco días hábiles indicados, su solicitud será desechada; sin embargo a petición del mismo, se podrá iniciar el trámite en ese mismo momento con la firma de una nueva solicitud, por lo que el plazo de la resolución del trámite comenzará nuevamente.

**Plazo de prevención:**

- 08 días hábiles.

**Vigencia de la resolución:**

- Permanente, en tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.

**Datos:**

Los identificados con los numerales: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25 o 26, 37 y 43. Adicionalmente, en su caso 16, 17, 18, 19, 27, 38, 39, 40, 41 y 42 del formato denominado "Solicitud de modificación de pensión".

**Documentos**

Los identificados con los numerales del apartado "Lista de documentos a presentar en los trámites":

- **Del pensionado:** 1 y 2.

- Adicionales por modalidad:

**A) Finiquito por contraer nuevas nupcias:**

- 15, tratándose de pensionada viuda o concubina bajo el Régimen de pensión en la Ley del Seguro Social 1973 y pensionado(a) viudo(a) esposa(o) o concubina(rio) bajo el Régimen de pensión en la Ley del Seguro Social de 1997.

**B) Finiquito de hijo huérfano por cumplir supuestos de Ley:**

- Del representante legal del beneficiario, en su caso: 1 y 27.
- Del pensionado: 20 ó 34 de acuerdo al supuesto que corresponda.

Para pensiones de elección del Régimen de la Ley del Seguro Social de 1997, el finiquito será pagado por la compañía aseguradora con la que el pensionado haya contratado.

---

**10. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PENSIÓN POR HECHOS QUE INCIDEN EN EL CÁLCULO O EN EL MONTO DEL PAGO DE LA MISMA.**

---

**Plazo máximo de la resolución del trámite:**

- 22 días hábiles, tratándose de elección del régimen de pensión previsto en la Ley del Seguro Social de 1973.
- 45 días hábiles, tratándose de elección del régimen de pensión previsto en la Ley del Seguro Social de 1997. La resolución se entregará en día hábil.

El plazo para la resolución del trámite se computará a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya recibido la solicitud ante la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. Tratándose de Unidades Receptoras que se encuentren a una distancia mayor a cuarenta kilómetros de la Subdelegación de adscripción, competente para resolver el trámite, el plazo para la resolución se computará a partir del segundo día hábil siguiente en que se haya recibido la solicitud.

El Instituto, cuando la solicitud no contenga los datos solicitados o no cumpla con los requisitos previstos en la Ley del Seguro Social, prevendrá por escrito al solicitante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que subsane la omisión dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado el oficio de prevención. En ese caso, el plazo de resolución del trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en que el solicitante presente los documentos o proporcione la información solicitada.

Si el interesado presenta los documentos o proporciona la información solicitada posterior a los cinco días hábiles indicados, su solicitud será desechada; sin embargo a petición del mismo, se podrá iniciar el trámite en ese mismo momento con la firma de una nueva solicitud, por lo que el plazo de la resolución del trámite comenzará nuevamente.

**Plazo de prevención:**

- 12 días hábiles tratándose de elección del régimen de pensión previsto en la Ley del Seguro Social de 1973.
- 20 días hábiles, tratándose de elección del régimen de pensión previsto en la Ley del Seguro Social de 1997.

**Vigencia de la resolución:**

- Permanente, en tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.

**Datos:**

Los identificados con los numerales: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 37 y 43. Adicionalmente, en su caso 16, 17, 18, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 41 y 42 del formato denominado "Solicitud de modificación de pensión".

**Documentos:**

Los identificados con los numerales del apartado "Lista de documentos a presentar en los trámites":

- Del pensionado: 1, 2, 11 y en su caso 6.

Este trámite, se refiere a Aclaraciones relativas a:

- i. Semanas de Cotización.
- ii. Salario Base de Cotización.
- iii. Calificación de Riesgos de Trabajo.
- iv. Porcentaje de Valuación Médica.
- v. Inexistencia del Estado de Invalidez.
- vi. Reingreso al Régimen Obligatorio al Seguro Social (Régimen del Seguro Social 1973).
- vii. Fecha de inicio del Estado de Invalidez o de la Incapacidad Permanente para el trabajo.
- viii. Errores aritméticos o informáticos.
- ix. Nuevo asignatario o beneficiario de pensión.

---

**11. SOLICITUD PARA EL PAGO DE MENSUALIDADES NO COBRADAS O RECLAMO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A LA PENSIÓN.**

---

**Modalidades:**

- A. Por el pensionado.
  - B. Por terceros, en caso de fallecimiento del pensionado.
- 

**Plazo máximo de la resolución del trámite:**

- 12 días hábiles.

Este trámite aplica a las pensiones de elección del régimen de pensión de la Ley del Seguro Social de 1973.

El plazo para la resolución del trámite se computará a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya recibido la solicitud ante la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. Tratándose de Unidades Receptoras que se encuentren a una distancia mayor a cuarenta kilómetros de la Subdelegación de adscripción, competente para resolver el trámite, el plazo para la resolución se computará a partir del segundo día hábil siguiente en que se haya recibido la solicitud.

El Instituto, cuando la solicitud no contenga los datos solicitados o no cumpla con los requisitos previstos en la Ley del Seguro Social, prevendrá por escrito al solicitante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que subsane la omisión dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado el oficio de prevención. En ese caso, el plazo de resolución del trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en que el solicitante presente los documentos o proporcione la información solicitada.

Si el interesado presenta los documentos o proporciona la información solicitada posterior a los cinco días hábiles indicados, su solicitud será desechada; sin embargo a petición del mismo, se podrá iniciar el trámite en ese mismo momento con la firma de una nueva solicitud, por lo que el plazo de la resolución del trámite comenzará nuevamente.

**Plazo de prevención:**

- 08 días hábiles.

**Vigencia de la resolución:**

- Permanente, en tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.

**Datos:**

Los identificados con los numerales: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 21, del formato denominado "Solicitud para el pago de mensualidades no cobradas o reclamo de diferencias relativas a la pensión".

**Documentos:**

Los identificados con los numerales del apartado "Lista de documentos a presentar en los trámites":

**A. Por el pensionado:**

- **Del pensionado:** 1, 2 y 6.

**B. Por terceros, en caso de fallecimiento del pensionado:**

- **Del pensionado:** 2 y 17.

En este supuesto el pago de las diferencias o las mensualidades no cobradas en vida del pensionado, se entregarán a las personas que prevé el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.

- Del solicitante: 1, 3, 4 y 21.

**Adicionales por solicitante:**

- **De la viuda:** 15.
- **Del viudo:** 15, 18 o 35 y 33. Tendrá derecho a recibir las mensualidades el viudo que hubiese dependido económicamente de la pensionada y que tenga una incapacidad del cincuenta por ciento o más.
- **Hijos menores de dieciséis años:** 14.
- **Hijos mayores de dieciséis años con incapacidad de cincuenta por ciento o más:** 14 y 33. Tendrá derecho a recibir las mensualidades si tiene una incapacidad del cincuenta por ciento o más.
- **Ascendientes que dependían económicamente del pensionado:** 14 (del pensionado) y 18 (del solicitante respecto del asegurado, este requisito no será obligatorio, cuando los ascendientes se encuentren registrados por el Instituto como beneficiarios del asegurado o pensionado, sólo se pedirá copia simple de la Cartilla de Salud y Citas Médicas).
- **Concubina:** 19.
- **Las personas que dependían económicamente del pensionado:** 18.

---

**12. SOLICITUD PARA PRÉSTAMO A CUENTA DE PENSIÓN DEL RÉGIMEN DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL 1973**

---

**Plazo máximo de la resolución:**

- El mismo día en que se presenta la solicitud.

**Plazo de prevención:**

- No aplica.

**Vigencia de la resolución:**

- Temporal, en tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.

Este trámite aplica a las pensiones otorgadas conforme a la Ley del Seguro Social de 1973. No se otorgarán préstamos a cuenta de pensión a los titulares de las pensiones alimenticias, por Incapacidad Permanente (provisional) e Invalidez (temporal).

**Datos:**

Los identificados con los numerales: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17, del formato denominado "Solicitud para préstamo a cuenta de pensión de régimen de la Ley del Seguro Social 1973".

**Documentos:**

Los identificados con los numerales del apartado "Lista de documentos a presentar en los trámites":

- **Del pensionado:** 1 y 2.

Los préstamos a cuenta de pensión otorgados por las entidades financieras a los pensionados de los regímenes de la Ley del Seguro Social 1973 y 1997, a que se refiere el artículo 118, en correlación con el artículo vigésimo noveno transitorio, de la Ley del Seguro Social (Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2012), se tramitarán en la forma y términos previstos en el convenio que dichas entidades financieras hayan celebrado con el Instituto, debiendo el pensionado otorgar su consentimiento expreso para que este Instituto descuente de la pensión que le corresponda los importes relativos al pago del préstamo y los entregue a la entidad financiera que lo otorgó.

---

**13. SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS DE MATRIMONIO.**

---

**Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud:**

- 12 días hábiles.

**Plazo de prevención:**

- No aplica.

**Vigencia de la resolución:**

- Permanente, en tanto existan las condiciones que le dieron origen al trámite.

**Datos:**

Los identificados con los numerales: 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 29 del formato denominado "Solicitud de Otorgamiento de Ayudas"

**Documentos:**

Los identificados con los numerales del apartado "Lista de documentos a presentar en los trámites":

**Del asegurado:**

- 1, 2, 15 (la copia certificada que se presente de este documento se devolverá al interesado una vez cotejada la copia simple que adjunte; puede ser de cualquier fecha de expedición), 5 (sólo se presenta en copia simple) y 4.
- Si el asegurado tiene registrado ante el Instituto, como su beneficiario a otro cónyuge deberá exhibir cualquiera de los documentos siguientes según se trate: 17 (del cónyuge beneficiario) y 16.

El asegurado sólo podrá ejercer este derecho por una sola vez. No tendrá derecho por los posteriores matrimonios que contraiga.

Es obligación del asegurado mantener actualizado el registro de sus beneficiarios legales, por lo que de tener registrado a otro cónyuge, concubina o concubinario, deberá dar aviso a los servicios de Afiliación y Vigencia de Derechos a través del trámite correspondiente, del registro del cónyuge por el que solicita la ayuda para gastos de matrimonio.

---

**14. SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL.**

---

**Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud:**

- 12 días hábiles.

**Plazo de prevención:**

- No aplica.

**Vigencia de la resolución:**

- Permanente, en tanto existan las condiciones que le dieron origen al trámite.

**Datos:**

Los identificados con los numerales: 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 29 del formato denominado "Solicitud de Otorgamiento de Ayudas".

**Documentos:**

Los identificados con los numerales del apartado "Lista de documentos a presentar en los trámites":

- Del solicitante: 1.
- Del asegurado o pensionado:
  - 2, 17 (la copia certificada que se presente de este documento se devolverá al interesado una vez cotejada la copia simple que adjunte), 8 y 4. Tratándose de fallecimiento de un asegurado por Riesgo de Trabajo, además se deberá presentar: 13.

---

**15. SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE PAGO INDIRECTO Y REEMBOLSO DE SUBSIDIOS.**

---

**Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud:**

- 20 días hábiles.

**Plazo de prevención:**

- 12 días hábiles.

**Vigencia de la resolución:**

- No aplica.

**Vigencia de la resolución:**

- Permanente, en tanto existan las condiciones que le dieron origen al trámite.

**Datos:**

Los identificados con los numerales: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, del formato denominado "Solicitud de celebración de convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios".

**Documentos:**

Los identificados con los numerales del apartado "Lista de documentos a presentar en los trámites":

- "Solicitud de celebración de Convenio" (formato establecido), en original y copia.
- Tratándose de patrón persona física: 1, 9, 10, 36, 37, 38 y 39.
- Tratándose de patrón persona moral: 1 y en su caso 27 (del Representante legal), 28, 9, 10, 36, 37, 38 y 39.

**ANEXO "B"**

Anexo que comprende los formatos y sus instructivos de llenado que respaldan los trámites correspondientes a las prestaciones en dinero previstas en la Ley del Seguro Social, mismos que forman parte del presente Acuerdo.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------|------|
|                                                                                                                                                                                                                                              |                             | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>                                                                                                                               |                     |  |      |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                             |                                                                                                                                                                           |                     | <b>FORMA IMSS (2) (42)</b>                                                          |      |      |
| <b>SOLICITUD DE PENSIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
| Delegación (1)<br>Subdelegación (2)<br>Unidad Receptora (3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                             |                                                                                                                                                                           |                     | FOLIO NO. (4)                                                                       |      |      |
| <b>I. DATOS DEL ASEGURADO Y/O PENSIONADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
| (5)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                             | (6)                                                                                                                                                                       |                     | M ( ) F ( ) (7)                                                                     |      |      |
| Número de Seguridad Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                             | C.U.R.P.                                                                                                                                                                  |                     | Sexo                                                                                |      |      |
| (10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                             | (10)                                                                                                                                                                      |                     | (10)                                                                                |      |      |
| Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                             | Apellido Materno                                                                                                                                                          |                     | Nombre(s)                                                                           |      |      |
| (11)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                             | (12)                                                                                                                                                                      |                     | (13)                                                                                |      |      |
| Estado Civil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                             | AFORE (Nombre)                                                                                                                                                            |                     | R.F.C. con Homoclave                                                                |      |      |
| <b>II. TIPO DE TRÁMITE QUE SOLICITA (14 A)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
| Incapacidad Permanente ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                             | Retiro ( )                                                                                                                                                                |                     | Vejez ( )                                                                           |      |      |
| Invalidez ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                             | Cesantía en Edad Avanzada ( )                                                                                                                                             |                     | Viudez ( )                                                                          |      |      |
| Orfandad ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                             | Ascendientes ( )                                                                                                                                                          |                     | Portabilidad IMSS-ISSSTE ( )                                                        |      |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                             |                                                                                                                                                                           |                     | Aplicación de Convenio Internacional ( )                                            |      |      |
| <b>II.1 EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE (14 B)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
| Indemnización Global ( )<br>La valuación es de hasta el 25%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                             | Indemnización Global ( ) o Pensión ( )<br>La valuación es mayor al 25% y hasta el 50%.<br>No procederá modificar la forma de pago una vez elegido (art. 58 fracción III). |                     | Pensión ( )<br>La valuación es mayor al 50%.                                        |      |      |
| <b>II.2 EN CASO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (14 C)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
| SI ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             | NO ( )                                                                                                                                                                    |                     |                                                                                     |      |      |
| Esposa o concubina ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             | Hijo menor de 16 años ( )                                                                                                                                                 |                     | Procede ayuda asistencial                                                           |      |      |
| Hijo mayor de 16 años incapacitado ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             | Ascendientes:<br>Padre ( ) Madre ( )                                                                                                                                      |                     |                                                                                     |      |      |
| Hijo mayor de 16 hasta 25 años estudiante ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
| <b>II.3 EN CASO DE PRORROGA DE PENSIÓN DE ORFANDAD (14 D)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
| Hijo mayor de 16 hasta 25 años estudiante ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                             | Hijo mayor de 16 años incapacitado ( )                                                                                                                                    |                     |                                                                                     |      |      |
| Manifiesto que el (los) beneficiario(s) hijo(s) mayor(es) de 16 hasta 25 años estudiante(s) se encuentra(n) inscrito(s) en la Institución educativa _____ (15) _____ con clave _____ (15) _____ al ciclo escolar _____ (15) _____ y año escolar _____ (15) _____; se entrega constancia de estudios con una vigencia de _____ (15) _____ a _____ (15) _____, con fecha y lugar de expedición _____ (15) _____. |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
| <b>IV. DATOS DEL SOLICITANTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
| (16)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
| Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                             | Apellido Materno                                                                                                                                                          |                     | Nombre(s)                                                                           |      |      |
| (17)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                             | (18)                                                                                                                                                                      |                     | (20)                                                                                |      |      |
| C.U.R.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                             | Domicilio Calle y No.                                                                                                                                                     |                     | Colonia                                                                             |      |      |
| (21)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                             | (22)                                                                                                                                                                      |                     | (23)                                                                                |      |      |
| Ciudad o Entidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                             | Correo Electrónico                                                                                                                                                        |                     | Teléfono                                                                            |      |      |
| En este acto, autorizó al Instituto para que me informe de cualquier aviso relacionado con este trámite, al correo electrónico y/o al número telefónico que proporcioné. Transcurridos ocho días hábiles a la presentación de ésta, me comprometo a presentarme en esta ventanilla para enterarme sobre la procedencia de la solicitud de pensión.                                                             |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
| <b>V. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS O ASIGNATARIOS FAMILIARES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
| Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Apellido Materno            | Nombre(s)                                                                                                                                                                 | Fecha de Nacimiento | Parentesco                                                                          | Sexo | CURP |
| (24)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | (24)                        | (24)                                                                                                                                                                      | (24)                | (24)                                                                                | (24) | (24) |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
| Bajo protesta de decir verdad, hago constar que el (los) beneficiario(s) hijo(s) mayor(es) de 16 a 25 años, no desempeña(n) trabajo sujeto al Régimen Obligatorio del Seguro Social.                                                                                                                                                                                                                           |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
| <b>VI. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
| (25)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                             | (25)                                                                                                                                                                      |                     | (25)                                                                                |      |      |
| Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                             | Apellido Materno                                                                                                                                                          |                     | Nombre(s)                                                                           |      |      |
| (26)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                             | (27)                                                                                                                                                                      |                     | (28)                                                                                |      |      |
| Identificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                             | Número del Poder, Fecha y Lugar de Expedición                                                                                                                             |                     | Teléfono                                                                            |      |      |
| <b>VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS DEL ASEGURADO Y/O PENSIONADO (29)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
| <b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                             |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |
| Credencial ADIMSS ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cédula profesional ( )      | Cartilla del servicio militar ( )                                                                                                                                         |                     |                                                                                     |      |      |
| Credencial para votar ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pasaporte ( )               | Cédula de identidad personal ( )                                                                                                                                          |                     |                                                                                     |      |      |
| Documento Expedido por la Delegación o Municipio ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Carta de naturalización ( ) | Constancia de estudios ( )                                                                                                                                                |                     |                                                                                     |      |      |
| Documento migratorio ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Tarjeta de residencia ( )   |                                                                                                                                                                           |                     |                                                                                     |      |      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO CON NSS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
| IMSS ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | INFONAVIT ( )                                                                                                | AFORE ( )                                                                                                                                                                                                          |
| <b>COMPROBANTE DE DOMICILIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
| Credencial para votar, en caso de coincidir con este ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Boleta predial, bimestral o anual del ejercicio vigente ( )                                                  | Estado de cuenta del servicio telefónico ( )                                                                                                                                                                       |
| Recibo de consumo de agua ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Recibo del servicio de luz ( )                                                                               | Recibo de gas ( )                                                                                                                                                                                                  |
| Constancia de residencia emitida por la autoridad municipal ejidal o municipal ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>R.F.C.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
| Constancia de inscripción en el registro federal de contribuyentes ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cédula de identificación fiscal ( )                                                                          | Comprobante de pago de salario ( )                                                                                                                                                                                 |
| Estado de cuenta de su cuenta individual AFORE ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Factura Fiscal expedida a su favor ( )                                                                       | Cualquier documento que contenga el RFC ( )                                                                                                                                                                        |
| C.U.R.P. ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>DOCUMENTO DE AFORE</b> ( )                                                                                | <b>ACTA DE DIVORCIO</b> ( )                                                                                                                                                                                        |
| <b>DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE LA CUENTA BANCARIA EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA POR EL IMSS</b> ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO/ACTA DE ADOPCIÓN/RECONOCIMIENTO/ CARTA DE NATURALIZACIÓN</b> ( ) | <b>ACTA DE DEFUNCIÓN</b> ( )                                                                                                                                                                                       |
| <b>CONSTANCIA DE PERÍODOS DE COTIZACIÓN RECONOCIDOS IMSS-ISSSTE</b> ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>DICTAMEN ST-3</b> ( )                                                                                     | <b>DICTAMEN ST-4</b> ( )                                                                                                                                                                                           |
| <b>VIII. DOCUMENTOS ADJUNTOS DEL SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIO (30)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
| Credencial ADIMSS ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Cédula profesional ( )                                                                                       | Cartilla del servicio militar ( )                                                                                                                                                                                  |
| Credencial para votar ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Pasaporte ( )                                                                                                | Cédula de identidad personal ( )                                                                                                                                                                                   |
| Documento Expedido por la Delegación o Municipio ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Carta de naturalización ( )                                                                                  | Constancia de estudios ( )                                                                                                                                                                                         |
| Documento migratorio ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Tarjeta de residencia ( )                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>COMPROBANTE DE DOMICILIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
| Credencial para votar, en caso de coincidir con éste ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Boleta predial, bimestral o anual del ejercicio vigente ( )                                                  | Estado de cuenta del servicio telefónico ( )                                                                                                                                                                       |
| Recibo de consumo de agua ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Recibo del servicio de luz ( )                                                                               | Recibo de gas ( )                                                                                                                                                                                                  |
| Constancia de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>R.F.C.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
| Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cédula de identificación fiscal ( )                                                                          | Comprobante de pago de salario ( )                                                                                                                                                                                 |
| Estado de cuenta individual AFORE ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Factura Fiscal expedida a su favor ( )                                                                       | Cualquier documento que contenga el RFC ( )                                                                                                                                                                        |
| C.U.R.P. ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO/ACTA DE ADOPCIÓN/RECONOCIMIENTO/ CARTA DE NATURALIZACIÓN</b> ( ) | <b>DICTAMEN ST-6</b> ( )                                                                                                                                                                                           |
| <b>DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA POR EL IMSS PARA PAGO DE PENSIÓN CON CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA</b> ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO</b> ( )                                                          | <b>CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO DE BENEFICIARIO ASCENDIENTE/CONYUGE ESPOSO O CONCUBINARIO</b> ( )                                                                                                                |
| <b>COPIA CERTIFICADA DE RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE ACREDITE LA DEPENDENCIA ECONOMICA</b> ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE ACREDITE LA RELACIÓN DEL CONCUBINATO</b> ( )              | <b>CONSTANCIA DE ESTUDIOS</b> ( )                                                                                                                                                                                  |
| <b>OTROS</b> ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>IX. DOCUMENTOS ADJUNTOS EN CASO DE REPRESENTANTE LEGAL (31)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
| Credencial ADIMSS ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Cédula profesional ( )                                                                                       | Cartilla del servicio militar ( )                                                                                                                                                                                  |
| Credencial para votar ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Pasaporte ( )                                                                                                | Cédula de identidad personal ( )                                                                                                                                                                                   |
| Documento Expedido por la Delegación o Municipio ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Documento migratorio ( )                                                                                     | Tarjeta de residencia ( )                                                                                                                                                                                          |
| <b>DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
| Copia certificada del poder notarial para actos de dominio ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Copia certificada del poder notarial especial ( )                                                            | Acta de nacimiento ( )                                                                                                                                                                                             |
| Copia certificada de la resolución judicial que acredite la tutela ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Copia certificada del acta de tutela ( )                                                                     |                                                                                                                                                                                                                    |
| En caso de obtener una resolución favorable, autorizo al Instituto Mexicano del Seguro Social para que el pago de las mensualidades de pensión se realice a través de <b>Acreditamiento en cuenta bancaria</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
| Nombre del titular: (32)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Institución bancaria: (32)                                                                                   | Sucursal (número): (32)                                                                                                                                                                                            |
| Número de cuenta: (32)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Clave Bancaria Estandarizada: (32)                                                                           | Acreditamiento a partir del mes de (32)                                                                                                                                                                            |
| <b>Observaciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
| <p>1. El plazo para la resolución del trámite se computará a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya recibido la solicitud ante la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. Tratándose de Unidades Receptoras que se encuentren a una distancia mayor a cada cuarenta kilómetros de la Subdelegación de adscripción competente para resolver el trámite, el plazo para la resolución se computará a partir del segundo día hábil siguiente en que se haya recibido la solicitud.</p> <p>2. Se podrá desistir de continuar con este trámite, con la solicitud por escrito que presente en la Unidad Receptora donde suscribió la solicitud, hasta antes de la notificación de la resolución de pensión.</p> <p>3. El Solicitante deberá acudir a la Unidad Receptora donde inició el trámite, en la fecha que se le indica (determinación máxima 8 días), a efecto de darle aviso de la procedencia de la solicitud y en su caso, realice la elección de régimen de pensión y/o aseguradora, según corresponda. Su cita es el próximo ____ de ____ de ____, en un horario de ____ a ____ hrs.</p> <p>4. En caso de tener una resolución positiva de otorgamiento de pensión, para el pago de la misma, a través del Instituto, el pensionado deberá presentar documento expedido por la institución de crédito con la cual tenga celebrado convenio el Instituto, en el cual se identifique el Número de Cuenta y Clave Bancaria Estandarizada. El solicitante podrá entregar dicho documento desde el día que presente esta solicitud.</p> <p>5. Se le da aviso que es obligación del pensionado y sus asignatarios realizar el procedimiento para comprobar la supervivencia al menos cada seis meses o en el periodo que señale el Consejo Técnico, para seguir disfrutando el pago de la correspondiente prestación económica.</p> <p>En el caso de los pensionados que residan en el extranjero, la comprobación de supervivencia se acreditará mediante el documento que justifique la no comparecencia física.</p> <p>6. Los asegurados y pensionados deberán mantener actualizado el registro de sus beneficiarios y su domicilio, ante los servicios de Afiliación Vigencia.</p> <p>7. Para el caso de Pensión de Orfandad, los beneficiarios mayores de 16 años y hasta 25, deberán presentar constancia de estudios que acredite su inscripción en el ciclo escolar del que se trate, dicho periodo comprenderá el pago de la prestación; para los beneficiarios mayores de 16 años incapacitados, estos deberán presentar dictamen de incapacidad ST-6, expedido por los servicios médicos institucionales.</p> <p>8. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar al sistema de atención telefónica a la ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 01-800-386-24-66 o en el D. F. al 2000-30-00, o bien al call center del IMSS al 01-800-623-23-23.</p> |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
| Firma otra persona a su ruego: (33)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                              | SI ( ) NO ( )                                                                                                                                                                                                      |
| Nombre completo (34)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                              | Identificación (35) No. ó Clave (36)                                                                                                                                                                               |
| Domicilio (37)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |
| Elaboró (38)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | (39)                                                                                                         | Autorizo al IMSS para que emita documentos utilizando la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) de la autoridad responsable, de conformidad al Acuerdo 454/04 del H. Consejo Técnico de fecha 22 de septiembre de 2004. |
| Matrícula, Nombre y Firma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Lugar, Fecha y Sello                                                                                         | (40)                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                              | Firma o huella digital del Solicitante                                                                                                                                                                             |

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

|                                              |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Forma:                          |                                                                                 | Solicitud de pensión Forma IMSS (2) 42.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Clave:                                       |                                                                                 | 3300-009-022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Objetivo:                                    |                                                                                 | Registrar datos del interesado (solicitante) y controlar el trámite de la pensión solicitada: Incapacidad Permanente, Invalidez, Cesantía en Edad Avanzada, Vejez, Retiro, Viudez, Orfandad y Ascendientes.                                                                                                                                                                                                                    |
| Elaborado por:                               |                                                                                 | Servicio de Prestaciones Económicas y/o el solicitante personalmente en forma mecanográfica o impresa, la firma o huella se pondrá hasta que sea entregado el formato y documentos en presencia de personal de los Servicios de Prestaciones Económicas de la Unidad de Medicina Familiar (UMF) de adscripción que corresponda.                                                                                                |
| Número de Tantos:                            |                                                                                 | Original y 2 copias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Distribución:                                |                                                                                 | Original: Expediente de pensión.<br>1a. Copia: Afiliación y Vigencia de Derechos.<br>2a. Copia: Solicitante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>No.</b>                                   | <b>DATO</b>                                                                     | <b>ANOTAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1                                            | Delegación:                                                                     | Nombre de la Delegación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2                                            | Subdelegación:                                                                  | Nombre de la Subdelegación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3                                            | Unidad Receptora:                                                               | Siglas y Número de la Unidad de Medicina Familiar Receptora (U.M.F.).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4                                            | Folio:                                                                          | Número consecutivo asignado a la solicitud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>I. DATOS DEL ASEGURADO Y/O PENSIONADO</b> |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 5                                            | No. de Seguridad Social:                                                        | Número de registro asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 6                                            | C.U.R.P.:                                                                       | Clave Única de Registro de Población.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 7                                            | Sexo:                                                                           | "M" para masculino y "F" para femenino.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8                                            | Fecha de Nacimiento:                                                            | Con número arábigo día, mes y año de la fecha de nacimiento. Anotando primero el día, luego el mes y por último el año (dd/mm/aaaa).                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 9                                            | Fecha de Defunción:                                                             | Con número arábigo día, mes y año, de la fecha de fallecimiento. Anotando primero el día, luego el mes y por último el año (dd/mm/aaaa).                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 10                                           | Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre(s):                                 | Apellido paterno, materno y nombre(s) completo del asegurado y/o pensionado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 11                                           | Estado Civil:                                                                   | Estado civil del asegurado y/o pensionado, que se debe acreditar legalmente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 12                                           | AFORE (Nombre):                                                                 | Nombre de la AFORE que maneja la cuenta individual del asegurado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 13                                           | R.F.C. con Homoclave:                                                           | Registro Federal de Causantes con Homoclave del asegurado, asignada al ciudadano por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>II. TIPO DE TRÁMITE QUE SOLICITA</b>      |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 14 A                                         | Tipo de Trámite:                                                                | Una "X" en el casillero que señale el tipo de trámite solicitado de acuerdo con los datos consignados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 14 B                                         | En caso de incapacidad permanente.                                              | Una "X" en el casillero que señale el tipo de Incapacidad Permanente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 14 C                                         | En caso de asignación familiar.                                                 | Una "X" en el casillero que señale el tipo de Asignación Familiar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 14 D                                         | En caso de prórroga de pensión de orfandad.                                     | Una "X" en el casillero que señale el tipo Prórroga de Pensión de Orfandad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 15                                           | Manifiesto que el(los) beneficiario(s) hijo(s) mayor(es) de 16 hasta 25 años... | Poner el nombre y clave de la Institución Educativa en la que está inscrito el alumno perteneciente al Sistema Educativo Nacional.<br>Llenar con los datos de la constancia de estudios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciclo escolar.</li> <li>• Año escolar.</li> <li>• Periodo de vigencia (incluyendo vacaciones escolares administrativas).</li> <li>• Lugar y fecha en que se expide la constancia.</li> </ul> |
| <b>IV. DATOS DEL SOLICITANTE</b>             |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 16                                           | Nombre del solicitante:                                                         | Nombre completo del solicitante, empezando por apellido paterno y nombre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 17                                           | C.U.R.P.:                                                                       | Clave Única de Registro de Población.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 18                                           | Domicilio calle y número:                                                       | Nombre de la Calle y Número Int. y Ext., de acuerdo con los datos consignados en el comprobante de domicilio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 19                                           | Colonia:                                                                        | Nombre de la Colonia, de acuerdo con los datos consignados en el comprobante de domicilio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 20                                           | Código Postal:                                                                  | Número de Código Postal, de acuerdo con los datos consignados en el comprobante de domicilio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 21                                           | Ciudad o Entidad:                                                               | Nombre de la Ciudad o Entidad, de acuerdo con los datos consignados en el comprobante de domicilio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 22                                           | Correo Electrónico:                                                             | Correo electrónico del solicitante, en su caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 23                                           | Teléfono:                                                                       | Número telefónico donde se pueda localizar al solicitante y que sea de la ciudad donde se presente a suscribir la pensión (no celular).                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



| V. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS O ASIGNATARIOS FAMILIARES.    |                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 24                                                          | Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre, Fecha de Nacimiento, Parentesco, Sexo y CURP:                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Asentar el Apellido Paterno del beneficiario o asignatario familiar</li> <li>Asentar el Apellido Materno del beneficiario o asignatario familiar</li> <li>Asentar el Nombre del beneficiario o asignatario familiar</li> <li>Asentar la Fecha de Nacimiento con número arábigo día, mes y año. Anotando primero el día, luego el mes y por último el año (dd/mm/aaaa).</li> <li>Asentar el Parentesco, Vínculo familiar que existe (existió) entre el asegurado y beneficiario(s) que comprueben su derecho al pago de la prestación.</li> <li>Asentar el sexo al cual se pertenece, "M" para masculino y "F" para femenino.</li> <li>Asentar CURP, Clave Única de Registro de Población.</li> </ul> |
| VI. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.                          |                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 25                                                          | Nombre del representante legal:                                                                                              | Nombre completo del solicitante, empezando por apellido paterno, materno y nombre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 26                                                          | Identificación:                                                                                                              | Documento con el que acredite su persona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 27                                                          | Número del Poder, Fecha y Lugar de Expedición:                                                                               | Número del poder, fecha de emisión y lugar de expedición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 28                                                          | Teléfono:                                                                                                                    | Número telefónico donde se pueda localizar al solicitante y que sea de la ciudad donde se presente a suscribir la pensión (no celular).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS DEL ASEGURADO Y/O PENSIONADO.      |                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 29                                                          | Documentos adjuntos del Asegurado y/o Pensionado:                                                                            | Una "X", en el casillero que corresponda a los documentos entregados por el asegurado y/o pensionado del trámite respectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| VIII. DOCUMENTOS ADJUNTOS DEL SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIO. |                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 30                                                          | Documentos adjuntos del Solicitante y/o Beneficiario:                                                                        | Una "X", en el casillero que corresponda a los documentos entregados por él solicitante y/o beneficiario del trámite respectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| IX. DOCUMENTOS ADJUNTOS EN EL CASO DE REPRESENTANTE LEGAL.  |                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 31                                                          | Documentos adjuntos del Representante Legal:                                                                                 | Una "X", en el casillero que corresponda a los documentos entregados para el caso de existir un Representante Legal del trámite respectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 32                                                          | Nombre, Número de Cuenta, Institución Bancaria, Clave Bancaria Estandarizada, Sucursal y Acreditamiento a partir del mes de: | <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del Titular: Apellido paterno, materno y nombre (s) del titular de la cuenta bancaria.</li> <li>Número de cuenta: Número asignado a la cuenta por la institución bancaria.</li> <li>Institución bancaria: Nombre de la institución donde se apertura la cuenta bancaria.</li> <li>Clave Bancaria Estandarizada: Número de Clave Bancaria Estandarizada asignado por la Institución Bancaria.</li> <li>Sucursal: Número de la Sucursal bancaria que controla la cuenta bancaria.</li> <li>Acreditamiento a partir del mes de: Mes y año de la nómina de pensionados a partir de la cual será depositado el pago mensual de la pensión en la cuenta bancaria.</li> </ul>                        |
| 33                                                          | Firma otra persona a su ruego:                                                                                               | Una "X" en el casillero de conformidad a lo que manifieste el solicitante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 34                                                          | Nombre de la persona que firma a ruego:                                                                                      | Nombre completo del solicitante, empezando por apellido paterno, materno y nombre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 35                                                          | Identificación de la persona que firma a ruego:                                                                              | Documento con el que acredite su persona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 36                                                          | Número o Clave:                                                                                                              | Número o Clave del documento con el cual acreditó su persona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 37                                                          | Domicilio:                                                                                                                   | Calle y Número Int. Ext., Colonia, C.P., Ciudad o Entidad; ubicación del domicilio de la persona que firma a su ruego.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 38                                                          | Elaboró: Matrícula, Nombre y Firma:                                                                                          | Matrícula, apellidos paterno, materno y nombre(s) y firma del responsable de la recepción de la solicitud de pensión y documentos probatorios en la Unidad Receptora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 39                                                          | Lugar, Fecha y Sello:                                                                                                        | Nombre de la ciudad o municipio donde se requisita la solicitud, así como fecha de elaboración (día, mes y año) y sello de la dependencia, la fecha deberá coincidir.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 40                                                          | Firma o huella digital del Solicitante:                                                                                      | Nombre completo del solicitante y firma o huella digital, la firma o huella se deberá asentar, hasta que el formato y documentos hayan sido revisados por el empleado responsable de recibir el trámite y en presencia de éste.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------|------|
|                                                                                                                                                                      |                                                                                             | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>                                                                                                                 |                     |  |      |      |
| <b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PENSIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| Delegación (1)<br>Subdelegación (2)<br>Unidad Receptora (3)                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     | FOLIO NO. (4)                                                                       |      |      |
| Finiquito (5) ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                             | Hechos que inciden en el cálculo o en el monto de pago de la misma (5) ( )                                                                                  |                     | Nuevo Asignatario o Beneficiario de Pensión (5) ( )                                 |      |      |
| <b>I. DATOS DEL PENSIONADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| (6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                             | (6)                                                                                                                                                         |                     | (6)                                                                                 |      |      |
| Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                             | Apellido Materno                                                                                                                                            |                     | Nombre (s)                                                                          |      |      |
| (7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                             | (8)                                                                                                                                                         |                     |                                                                                     |      |      |
| Número de Seguridad Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                             | C.U.R.P.                                                                                                                                                    |                     |                                                                                     |      |      |
| <b>II. DATOS DEL SOLICITANTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| (9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                             | (9)                                                                                                                                                         |                     | (9)                                                                                 |      |      |
| Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                             | Apellido Materno                                                                                                                                            |                     | Nombre (s)                                                                          |      |      |
| (10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     | (11)                                                                                |      |      |
| Domicilio: Calle y Número Int. Ext.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     | Colonia                                                                             |      |      |
| (12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | (13)                                                                                        | (14)                                                                                                                                                        | (15)                |                                                                                     |      |      |
| C.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ciudad o Entidad                                                                            | Teléfono                                                                                                                                                    | Correo Electrónico  |                                                                                     |      |      |
| <b>III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| (16)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                             | (16)                                                                                                                                                        |                     | (16)                                                                                |      |      |
| Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                             | Apellido Materno                                                                                                                                            |                     | Nombre(s)                                                                           |      |      |
| (17)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | (18)                                                                                        |                                                                                                                                                             |                     | (19)                                                                                |      |      |
| Identificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Número del Poder, Fecha y Lugar de Expedición                                               |                                                                                                                                                             |                     | Teléfono                                                                            |      |      |
| <b>IV. DATOS DE LA PENSIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| (20)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                             | (21)                                                                                                                                                        |                     |                                                                                     |      |      |
| Régimen                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                             | Rama                                                                                                                                                        |                     |                                                                                     |      |      |
| (22)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                             | (23)                                                                                                                                                        |                     |                                                                                     |      |      |
| Tipo de Pensión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                             | Grupo Familiar                                                                                                                                              |                     |                                                                                     |      |      |
| <b>V. DATOS PARA EL TRÁMITE SOLICITADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| <b>V.I EN CASO DE FINIQUITO (24)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| Finiquito por contraer nuevas nupcias (25) ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                             | Fecha de matrimonio: (25)                                                                                                                                   |                     |                                                                                     |      |      |
| Finiquito de hijo beneficiario por cumplir supuestos de ley (26)                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                             | ( )                                                                                                                                                         |                     | Datos del hijo beneficiario: Nombre completo: (26)<br>Fecha de nacimiento: (26)     |      |      |
| Supuestos de Ley: (27)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                             | No continuar estudiando en el sistema educativo nacional ( )<br>Ser sujeto del Régimen Obligatorio ( )<br>Haber desaparecido la incapacidad que padecía ( ) |                     |                                                                                     |      |      |
| Lo anterior para finiquitar la pensión que percibó conforme a la Ley del Seguro Social, en el entendido que se extinguirán con este pago todos los derechos previstos de los seguros de Riesgo de Trabajo o Invalidez y Vida, según sea el caso.                                                                                       |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| <b>V.II EN CASO DE MODIFICACIÓN DE PENSIÓN POR HECHOS QUE INCIDEN EN EL CÁLCULO DEL MONTO DEL PAGO DE LA MISMA (28)</b>                                                                                                                                                                                                                |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| Por medio de la presente solicito la modificación de mi pensión por:                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| Motivo: (29)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| Semanas de Cotización ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Porcentaje de Valuación Médica ( )                                                          | Fecha de inicio del Estado de Invalidez o de la Incapacidad Permanente para el trabajo ( )                                                                  |                     |                                                                                     |      |      |
| Salario Base de Cotización ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Inexistencia del Estado de Invalidez ( )                                                    | Errores aritméticos o informáticos ( )                                                                                                                      |                     |                                                                                     |      |      |
| Calificación de Riesgos de Trabajo ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Reingreso al Régimen Obligatorio al Seguro Social (Régimen del Seguro Social 1973/1997) ( ) | Nuevo Asignatario o Beneficiario de Pensión ( )                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| <b>V. III EN CASO DE NUEVO ASIGNATARIO O BENEFICIARIO DE PENSIÓN (30)</b>                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| Nuevo asignatario (31) ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| Esposa o concubina ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Hijo menor de 16 años ( )                                                                   | Hijo mayor de 16 hasta 25 años estudiante ( )                                                                                                               |                     |                                                                                     |      |      |
| Hijo mayor de 16 años incapacitado ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Ascendientes padre/madre ( )                                                                |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| Beneficiario de pensión de orfandad (32) ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| Hijo menor de 16 años ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Hijo mayor de 16 hasta 25 años estudiante ( )                                               | Hijo mayor de 16 años incapacitado ( )                                                                                                                      |                     |                                                                                     |      |      |
| Manifiesto que el (los) beneficiario(s) hijo(s) mayor(es) de 16 hasta 25 años estudiante(s) se encuentra(n) inscrito(s) en la Institución educativa _____ con clave _____ al ciclo escolar _____ y año escolar _____; se entrega constancia de estudios con una vigencia de _____ a _____, con fecha y lugar de expedición _____: (33) |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| <b>DATOS DEL BENEFICIARIO O ASIGNATARIO FAMILIAR (34)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Apellido Materno                                                                            | Nombre(s)                                                                                                                                                   | Fecha de Nacimiento | Parentesco                                                                          | Sexo | CURP |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |
| Bajo protesta de decir verdad, hago constar que el (los) beneficiario(s) hijo(s) de 16 a 25 años, no desempeña(n) trabajo sujeto al Régimen Obligatorio del Seguro Social.                                                                                                                                                             |                                                                                             |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                     |      |      |

| VI. DOCUMENTOS ADJUNTOS (35)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                              |                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                              |                                                                                                                                                             |
| Credencial ADIMSS ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cédula profesional ( )                                                                                       | Cartilla del servicio militar ( )                                                                                                                           |
| Credencial para votar ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Pasaporte ( )                                                                                                | Cédula de identidad personal ( )                                                                                                                            |
| Documento Expedido por la Delegación o Municipio ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Carta de naturalización ( )                                                                                  | Constancia de estudios ( )                                                                                                                                  |
| Documento migratorio ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Tarjeta de residencia ( )                                                                                    |                                                                                                                                                             |
| <b>DOCUMENTO CON NSS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                              |                                                                                                                                                             |
| IMSS ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | INFONAVIT ( )                                                                                                | AFORE ( )                                                                                                                                                   |
| <b>R.F.C.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                              |                                                                                                                                                             |
| Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Cédula de identificación fiscal ( )                                                                          | Comprobante de pago de salario ( )                                                                                                                          |
| Estado de cuenta de su cuenta individual AFORE ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Factura Fiscal expedida a su favor ( )                                                                       | Cualquier documento que contenga el RFC ( )                                                                                                                 |
| <b>DOCUMENTOS DE APOYO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                              |                                                                                                                                                             |
| Recibos de pago ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Contratos de trabajo ( )                                                                                     | Comprobantes de inscripción al seguro social ( )                                                                                                            |
| <b>COMPROBANTE DE DOMICILIO</b> ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>C.U.R.P.</b> ( )                                                                                          | <b>DOCUMENTO DE AFORE</b> ( )                                                                                                                               |
| <b>DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE LA CUENTA BANCARIA EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN DE CREDITO AUTORIZADA POR EL IMSS</b> ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO/ACTA DE ADOPCIÓN/RECONOCIMIENTO/ CARTA DE NATURALIZACIÓN</b> ( ) | <b>DICTAMEN ST-6</b> ( )                                                                                                                                    |
| <b>CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO DE BENEFICIARIO ASCENDIENTE/CÓNYUGE ESPOSO O CONCUBINARIO</b> ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE ACREDITE LA RELACIÓN DEL CONCUBINATO</b> ( )              | <b>COPIA CERTIFICADA DE RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE ACREDITE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA</b> ( )                                                                   |
| <b>COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO</b> ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>CONSTANCIA DE ESTUDIO</b> ( )                                                                             | <b>OTROS ESPECIFICAR</b> ( )                                                                                                                                |
| <b>EN CASO DE FINIQUITO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                              |                                                                                                                                                             |
| ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA FINIQUITO POR NO CONTINUAR ESTUDIOS ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO ( )                                                                 | CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS MEDICOS INSTITUCIONALES MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE QUE DESAPARECIO LA INCAPACIDAD DEL SOLICITANTE ( )                         |
| <b>VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS EN CASO DE REPRESENTANTE LEGAL (36)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                              |                                                                                                                                                             |
| <b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                              |                                                                                                                                                             |
| Credencial ADIMSS ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cédula profesional ( )                                                                                       | Cartilla del servicio militar ( )                                                                                                                           |
| Credencial para votar ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Pasaporte ( )                                                                                                | Cédula de identidad personal ( )                                                                                                                            |
| Documento Expedido por la Delegación o Municipio ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Documento migratorio ( )                                                                                     | Tarjeta de residencia ( )                                                                                                                                   |
| <b>DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                              |                                                                                                                                                             |
| Copia certificada del poder notarial para actos de dominio ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Copia certificada del poder notarial especial ( )                                                            | Acta de nacimiento ( )                                                                                                                                      |
| Copia certificada de la resolución judicial que acredite la tutela ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Copia certificada del acta de tutela ( )                                                                     |                                                                                                                                                             |
| <b>VIII. OBSERVACIONES (37)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                              |                                                                                                                                                             |
| <p>1. El plazo para la resolución del trámite se computará a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya recibido la solicitud ante la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. Tratándose de Unidades Receptoras que se encuentren a una distancia mayor a cada cuarenta kilómetros de la Subdelegación de adscripción competente para resolver el trámite, el plazo para la resolución se computará a partir del segundo día hábil siguiente en que se haya recibido la solicitud.</p> <p>2. Se podrá desistir de continuar con este trámite, con la solicitud por escrito que presente en la Unidad Receptora donde suscribió la solicitud, hasta antes de la notificación de la resolución.</p> <p>3. El Solicitante deberá acudir a la Unidad Receptora donde inició su trámite, en la fecha que se le indica (determinación máxima 8 días), a efecto de darle aviso de la procedencia de la solicitud y en su caso, realice la elección de régimen de pensión y/o aseguradora, según corresponda. Su cita es el próximo ____ de ____ de ____, en un horario de ____ a ____ hrs.</p> <p>4. Los asegurados y pensionados deberán mantener actualizado el registro de sus beneficiarios y su domicilio, ante los servicios de Afiliación Vigencia.</p> <p>5. Para el caso de Pensión de Orfandad, los beneficiarios mayores de 16 años y hasta 25, deberán presentar constancia de estudios que acredite su inscripción en el ciclo escolar del que se trate, dicho período comprenderá el pago de la prestación; para los beneficiarios mayores de 16 años incapacitados, estos deberán presentar dictamen de incapacidad ST-6, expedido por los servicios médicos institucionales.</p> <p>6. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar al sistema de atención telefónica a la ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 01-800-386-24-66 en el D. F. al 2000-30-00, o bien al call center del IMSS al 01-800-623-23-23.</p> |                                                                                                              |                                                                                                                                                             |
| Firma otra persona a su ruego: (38) Si ( ) NO ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                              |                                                                                                                                                             |
| Nombre completo (39) Identificación (40) No. o Clave (41)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                              |                                                                                                                                                             |
| Domicilio (42)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                              |                                                                                                                                                             |
| (43)<br>Firma o huella digital del Solicitante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                              |                                                                                                                                                             |
| Elaboró (46)<br>Matrícula, Nombre y Firma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | (47)<br>Lugar, Fecha y Sello                                                                                 | Pago IMSS (44)<br><input type="checkbox"/> Autorizó<br>Pago Aseguradora (45)<br><input type="checkbox"/> Revisó<br>(48)<br>Matrícula, Nombre, Firma y Cargo |

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

|                                             |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Forma:                         |                                                                                                         | Solicitud de Modificación de Pensión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Objetivo:                                   |                                                                                                         | Registrar datos del interesado (solicitante) y controlar el trámite de solicitud de modificación de pensiones: Finiquito, Hechos que inciden en el cálculo o en el monto de pago de la misma y Nuevo Asignatario o Beneficiario de Pensión.                                                                                                                                                        |
| Elaborado por:                              |                                                                                                         | Servicio de Prestaciones Económicas y/o el solicitante personalmente en forma mecanográfica o impresa, la firma o huella se pondrá hasta que sea entregado el formato y documentos en presencia de personal de los Servicios de Prestaciones Económicas de la Unidad de Medicina Familiar (UMF) de adscripción que corresponda.                                                                    |
| Número de Tantos:                           |                                                                                                         | Original y 2 copias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Distribución:                               |                                                                                                         | Original: Expediente de pensión.<br>1a. Copia: Afiliación y Vigencia de Derechos.<br>2a. Copia: Solicitante.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>No.</b>                                  | <b>DATO</b>                                                                                             | <b>ANOTAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 1                                           | Delegación:                                                                                             | Nombre de la Delegación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2                                           | Subdelegación:                                                                                          | Nombre de la Subdelegación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3                                           | Unidad Receptora:                                                                                       | Nombre de la Unidad Receptora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 4                                           | Folio:                                                                                                  | Número consecutivo asignado a la solicitud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5                                           | Tipo de Modificación de Pensión:                                                                        | Una "X" en el casillero que señale el tipo de trámite solicitado de acuerdo con los datos consignados.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>I. DATOS DEL PENSIONADO.</b>             |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 6                                           | Nombre del Pensionado:                                                                                  | Nombre completo del Pensionado, empezando por apellido paterno materno y nombre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 7                                           | No. de Seguridad Social:                                                                                | Número de registro asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8                                           | C.U.R.P.:                                                                                               | Clave Única de Registro de Población.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>II. DATOS DEL SOLICITANTE.</b>           |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 9                                           | Nombre del Solicitante:                                                                                 | Nombre completo del Pensionado, empezando por apellido paterno, apellido materno y nombre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 10                                          | Domicilio:                                                                                              | Nombre de la Calle y Número Int. Ext., de acuerdo con los datos consignados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 11                                          | Colonia:                                                                                                | Nombre de la Colonia, de acuerdo con los datos consignados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 12                                          | Código Postal:                                                                                          | Número del Código Postal, de acuerdo a los datos consignados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 13                                          | Ciudad o Entidad:                                                                                       | Nombre de la Ciudad o Entidad, de acuerdo a los datos consignados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 14                                          | Teléfono:                                                                                               | Número telefónico donde se pueda localizar al solicitante y que sea de la ciudad donde se presente a suscribir la pensión (no celular).                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 15                                          | Correo Electrónico:                                                                                     | Correo electrónico del solicitante, en su caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.</b>  |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 16                                          | Nombre del representante legal:                                                                         | Nombre completo del solicitante, empezando por apellido paterno, materno y nombre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 17                                          | Identificación:                                                                                         | Documento con el que acredite su persona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 18                                          | Número del Poder, Fecha y Lugar de Expedición:                                                          | Número del poder, fecha de emisión y lugar de expedición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 19                                          | Teléfono:                                                                                               | Número telefónico donde se pueda localizar al solicitante y que sea de la ciudad donde se presente a suscribir la pensión (no celular).                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>IV. DATOS DE LA PENSIÓN</b>              |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 20                                          | Régimen:                                                                                                | Régimen de la Ley del Seguro Social en el que se otorgó la pensión al asegurado o a sus beneficiarios. Deberá anotar el tipo de Régimen que corresponde al trámite solicitado.                                                                                                                                                                                                                     |
| 21                                          | Rama:                                                                                                   | Clave y Nombre de la rama de aseguramiento en la que se otorgó la pensión del asegurado o de los beneficiarios de éste.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 22                                          | Tipo de Pensión:                                                                                        | Nombre de la pensión otorgada al asegurado o beneficiario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 23                                          | Grupo Familiar:                                                                                         | Número del Grupo Familiar al que va dirigido el trámite solicitado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>V. DATOS PARA EL TRÁMITE SOLICITADO.</b> |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 24                                          | En caso de finiquito:                                                                                   | Una "X" en el casillero que señale el tipo de trámite solicitado de acuerdo con los datos consignados.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 25                                          | Finiquito por contraer nupcias y fecha de matrimonio:                                                   | Una "X" en el casillero si el trámite solicitado es finiquito por contraer nuevas nupcias. Con número arábigo día y año, con letra el mes de la fecha del nuevo matrimonio. Anotando primero el día, luego el mes y por último el año (dd/mm/aaaa).                                                                                                                                                |
| 26                                          | Finiquito de hijo beneficiario por cumplir supuestos de ley:                                            | Una "X" en el casillero si el trámite solicitado es finiquito de hijo beneficiario por cumplir supuestos de ley. <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre completo del hijo beneficiario.</li> <li>Fecha de Nacimiento del hijo beneficiario. Con número arábigo día, mes y año de la fecha de nacimiento. Anotando primero el día, luego el mes y por último el año (dd/mm/aaaa).</li> </ul> |
| 27                                          | Supuestos de Ley:                                                                                       | Una "X" en el casillero de acuerdo al supuesto señalado por el que se requiere el finiquito del pensionado por orfandad. <ul style="list-style-type: none"> <li>No continuar estudiando en el Sistema Educativo Nacional</li> <li>Ser sujeto al Régimen Obligatorio</li> <li>Haber desaparecido la incapacidad que tenía.</li> </ul>                                                               |
| 28                                          | En caso de modificación de pensión por hechos que inciden en el cálculo del monto del pago de la misma: | Una "X" en el casillero si el trámite solicitado es por modificación de pensión por hechos que inciden en el cálculo del monto del pago.                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                          |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 29                                                       | Motivo:                                                                                     | Una "X" en el casillero del motivo que de origen a su solicitud de modificación de pensión por hechos que inciden en el cálculo del monto del pago:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                          |                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Semanas de cotización.</li> <li>Fecha de inicio del Estado de Invalidez o de la Incapacidad Permanente para el Trabajo.</li> <li>Inexistencia del Estado de Invalidez.</li> <li>Calificación del Riesgo de Trabajo.</li> <li>Nuevo Asignatario o Beneficiario de Pensión.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 30                                                       | En caso de Nuevo Asignatario o Beneficiario de Pensión:                                     | Una "X" en el casillero si el trámite solicitado es por Nuevo Asignatario o Beneficiario de Pensión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 31                                                       | Nuevo Asignatario:                                                                          | Una "X" en el casillero del motivo que dio origen a su solicitud de Nuevo Asignatario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                          |                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Esposa o Concubina.</li> <li>Hijo Menor de 16 años</li> <li>Ascendientes Padre / Madre</li> <li>Hijo mayor de 16 hasta 25 años estudiante</li> <li>Hijo mayor de 16 años incapacitado</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 32                                                       | Beneficiario de Pensión de Orfandad:                                                        | Una "X" en el casillero del motivo que dio origen a su solicitud de Beneficiario de Pensión de Orfandad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                          |                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Hijo menor de 16 años</li> <li>Hijo mayor de 16 hasta 25 años estudiante</li> <li>Hijo mayor de 16 años incapacitado</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 33                                                       | Manifiesto que el(los) beneficiario(s) hijo(s) mayor(es) de 16 hasta 25 años estudiante(s): | <p>Poner el nombre y clave de la Institución Educativa en la que está inscrito el alumno perteneciente al Sistema Educativo Nacional.</p> <p>Llenar con los datos de la constancia de estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciclo escolar.</li> <li>Año escolar.</li> <li>Periodo de vigencia (incluyendo vacaciones escolares administrativas).</li> <li>Lugar y fecha en que se expide la constancia.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 34                                                       | Datos del Beneficiario o Asignatario Familiar:                                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Asentar el Apellido Paterno del beneficiario o asignatario familiar</li> <li>Asentar el Apellido Materno del beneficiario o asignatario familiar</li> <li>Asentar el Nombre del beneficiario o asignatario familiar</li> <li>Asentar la Fecha de Nacimiento con número arábigo día, mes y año. Anotando primero el día, luego el mes y por último el año (dd/mm/aaaa).</li> <li>Asentar el Parentesco, Vínculo familiar que existe (existió) entre el asegurado y beneficiario(s) que comprueben su derecho al pago de la prestación.</li> <li>Asentar el sexo al cual se pertenece, "M" para masculino y "F" para femenino.</li> <li>Asentar CURP, Clave Única de Registro de Población.</li> </ul> |
| VI. DOCUMENTOS ADJUNTOS.                                 |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 35                                                       | Documentos Adjuntos:                                                                        | Una "X", en el casillero que corresponda a los documentos entregados como documentos adjuntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS EN CASO DE REPRESENTANTE LEGAL. |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 36                                                       | Documentos Adjuntos en caso de Representante Legal:                                         | Una "X", en el casillero que corresponda a los documentos entregados para el caso de existir un Representante Legal del trámite respectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| VIII. OBSERVACIONES.                                     |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 37                                                       | Observaciones:                                                                              | Información adicional de conformidad al trámite.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 38                                                       | Firma otra persona a su ruego:                                                              | Una "X" en el casillero de conformidad a lo que manifieste el solicitante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 39                                                       | Nombre completo:                                                                            | Nombre completo del solicitante, empezando por apellido paterno, materno y nombre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 40                                                       | Identificación:                                                                             | Documento con el que acredite su persona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 41                                                       | Número o Clave:                                                                             | Número o Clave del documento con el cual acredite su persona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 42                                                       | Domicilio:                                                                                  | Calle y Número Int. Ext., Colonia, C.P., Ciudad o Entidad; ubicación del domicilio de la persona que firma a su ruego.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 43                                                       | Firma o huella digital del Solicitante:                                                     | Nombre completo del solicitante y firma o huella digital, la firma o huella se deberá asentar, hasta que el formato y documentos hayan sido revisados por el empleado Responsable de recibir el trámite y en presencia de éste.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 44                                                       | Pago IMSS:                                                                                  | Una "X" en el casillero que señale la forma de pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 45                                                       | Pago Aseguradora:                                                                           | Una "X" en el casillero que señale la forma de pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 46                                                       | Elaboró: Matrícula, Nombre y Firma:                                                         | Matrícula, apellidos paterno, materno y nombre(s) y firma del responsable de la recepción de la solicitud de pensión y documentos probatorios en la Unidad Receptora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 47                                                       | Lugar, Fecha y Sello:                                                                       | Nombre de la ciudad o municipio donde se requisita la solicitud, así como fecha de elaboración (día, mes y año) y sello de la dependencia, la fecha deberá coincidir.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 48                                                       | Matrícula, Nombre, Firma y Cargo:                                                           | Matrícula, Apellido paterno, materno y nombre (s), firma del funcionario público quien autorizó o revisó el trámite, así como el cargo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
|   <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |       |
| <b>SOLICITUD PARA EL PAGO DE MENSUALIDADES NO COBRADAS O RECLAMO DE DIFERENCIAS</b><br><b>RELATIVAS A LA PENSIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      |                                                                                          |
| Delegación (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                      | FOLIO NO. (4)                                                                            |
| Subdelegación (2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                      |                                                                                          |
| Unidad Receptora (3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      |                                                                                          |
| <b>I. DATOS DEL PENSIONADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                      |                                                                                          |
| (5)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | (5)                  | (5)                                                                                      |
| Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Apellido Materno     | Nombre (s)                                                                               |
| (6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | (7)                  | (8)                                                                                      |
| Número de Seguridad Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | C.U.R.P.             | R.F.C. con Homoclave                                                                     |
| <b>II. DATOS DEL SOLICITANTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                      |                                                                                          |
| (9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | (9)                  | (9)                                                                                      |
| Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Apellido Materno     | Nombre (s)                                                                               |
| (10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | (10)                 | (10)                                                                                     |
| Domicilio: Calle y Número Int. Ext.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                      | Colonia                                                                                  |
| (10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | (11)                 | (11)                                                                                     |
| C.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Ciudad o Entidad     | Teléfono                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      | Correo Electrónico                                                                       |
| <b>III. DATOS DE LA PENSIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |                                                                                          |
| (12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | (13)                 |                                                                                          |
| Régimen                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Rama                 |                                                                                          |
| (14)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | (15)                 |                                                                                          |
| Tipo de Pensión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Grupo Familiar       |                                                                                          |
| <b>IV. DATOS DEL TRÁMITE SOLICITADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                      |                                                                                          |
| Se solicita el pago de mensualidades o diferencias:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                      |                                                                                          |
| a) Por el pensionado ( ) (16)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                          |
| b) Por terceros, en caso de fallecimiento del pensionado ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                      |                                                                                          |
| Correspondiente(s) al(los) mes(es) de:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |                                                                                          |
| (17)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      | del año                                                                                  |
| Por los siguientes motivos: (18)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                      |                                                                                          |
| <b>V. DOCUMENTOS ADJUNTOS (19)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |                                                                                          |
| <b>DEL PENSIONADO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      | <b>DEL HIJO MENOR DE DIECISÉIS AÑOS:</b>                                                 |
| Identificación Oficial ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      | Copia certificada del Acta de Nacimiento ( )                                             |
| Documento con NSS ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                      | <b>HIJOS MAYORES DE DIECISÉIS AÑOS CON INCAPACIDAD DE CINCUENTA POR CIENTO O MÁS:</b>    |
| R.F.C. ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      | Copia certificada del Acta de Nacimiento ( )                                             |
| Copia certificada del Acta de Defunción ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      | Dictamen ST-6 ( )                                                                        |
| <b>DEL SOLICITANTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                      | <b>ASCENDIENTES QUE DEPENDÍAN ECONÓMICAMENTE DEL PENSIONADO:</b>                         |
| Identificación Oficial ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      | Copia certificada del Acta de Nacimiento ( )                                             |
| Comprobante de Domicilio ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                      | Copia certificada de resolución judicial que acredite la dependencia económica ( )       |
| C.U.R.P. ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                      | <b>CONCUBINA:</b> ( )                                                                    |
| Manifestación por escrito del(los) solicitante(s) del pago de las mensualidades no cobradas en vida por el pensionado, a través de la cual exprese(n), bajo protesta de decir verdad, que las personas que suscriben dicha manifestación son las que prevé el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo mismas que se vinculan con el pensionado fallecido. ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                      | Copia certificada de la resolución judicial que acredite la relación del concubinato ( ) |
| <b>DE LA VIUDA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                      | <b>LAS PERSONAS QUE DEPENDÍAN ECONÓMICAMENTE DEL PENSIONADO:</b>                         |
| Copia certificada del Acta de Matrimonio ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                      | Copia certificada de resolución judicial que acredite la dependencia económica ( )       |
| <b>DEL VIUDO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                      | <b>EN CASO DE REPRESENTANTE LEGAL:</b>                                                   |
| Copia certificada del Acta de Matrimonio ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                      | Identificación Oficial ( )                                                               |
| Copia certificada de resolución judicial que acredite la dependencia económica ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      | Documento que acredite la personalidad que ostente ( )                                   |
| Dictamen ST-6 ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                      | Otros (describir) ( )                                                                    |
| <b>VI. OBSERVACIONES (20)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                          |
| 1. El plazo para la resolución del trámite se computará a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya recibido la solicitud ante la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. Tratándose de Unidades Receptoras que se encuentren a una distancia mayor a cada cuarenta kilómetros de la Subdelegación de adscripción competente para resolver el trámite, el plazo para la resolución se computará a partir del segundo día hábil siguiente en que se haya recibido la solicitud.<br>2. Se podrá desistir de continuar con este trámite, con la solicitud por escrito que presente en la Unidad Receptora donde suscribió la solicitud, hasta antes de la notificación de la resolución de pensión.<br>3. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al sistema de atención telefónica a la ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 01-800-386-24-66 o en el D. F. al 2000-30-00, o bien al call center del IMSS al 01-800-623-23-23. |                      |                                                                                          |
| (21)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      |                                                                                          |
| Firma o huella digital del Solicitante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |                                                                                          |
| Elaboró (22)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | (23)                 | Autorizó (24)                                                                            |
| Matrícula, Nombre y Firma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Lugar, Fecha y Sello | Matrícula, Nombre, Firma y Cargo                                                         |

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

|                                                                                                                      |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la forma:                                                                                                  |                                                                       | Solicitud para el pago de mensualidades no cobradas o reclamo de diferencias relativas a la pensión                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Objetivo:                                                                                                            |                                                                       | Registrar datos del interesado (solicitante) y controlar el trámite para el pago de mensualidades no cobradas o reclamo de diferencias relativas a la pensión.                                                                                                                                                                                         |
| Elaborado por:                                                                                                       |                                                                       | Servicio de Prestaciones Económicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Número de tantos:                                                                                                    |                                                                       | Original y dos tantos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Distribución:                                                                                                        |                                                                       | Original: Expediente de pensión.<br>Copia: Solicitante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>No.</b>                                                                                                           | <b>DATO</b>                                                           | <b>ANOTAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 1                                                                                                                    | Delegación:                                                           | Nombre de la Delegación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2                                                                                                                    | Subdelegación:                                                        | Nombre de la Subdelegación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3                                                                                                                    | Unidad Receptora:                                                     | Siglas y Número de la Unidad de Medicina Familiar Receptora (U.M.F.).                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 4                                                                                                                    | Folio:                                                                | Número progresivo asignado a la solicitud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>I. DATOS DEL PENSIONADO</b>                                                                                       |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5                                                                                                                    | Apellido Paterno:<br>Apellido Materno:<br>Nombre(s):                  | Apellido paterno, materno y nombre(s) del pensionado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 6                                                                                                                    | No. de Seguridad Social:                                              | Número de registro asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 7                                                                                                                    | C.U.R.P.:                                                             | Clave Única de Registro de Población.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 8                                                                                                                    | R.F.C. con Homoclave:                                                 | Registro Federal de Contribuyentes, con homoclave del asegurado a trece posiciones, asignada al ciudadano por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.                                                                                                                                                                                             |
| <b>II. DATOS DEL SOLICITANTE</b>                                                                                     |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 9                                                                                                                    | Apellido Paterno:<br>Apellido Materno:<br>Nombre(s):                  | Apellido paterno, materno y nombre(s) del solicitante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 10                                                                                                                   | Domicilio: Calle y Número Int. Ext., Colonia, C.P., Ciudad o Entidad: | Ubicación del domicilio del solicitante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 11                                                                                                                   | Teléfono y Correo Electrónico :                                       | Número telefónico donde se pueda localizar al solicitante de la ciudad donde se presente a suscribir (no celular), así como correo electrónico, en su caso.                                                                                                                                                                                            |
| <b>III. DATOS DE LA PENSIÓN</b><br>(Datos que deberán ser llenados por el Departamento de Pensiones Subdelegacional) |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 12                                                                                                                   | Régimen:                                                              | Clave del régimen de la Ley del Seguro Social en el que se otorgó la pensión al asegurado o a sus beneficiarios. Deberá anotar el tipo de régimen que corresponde al trámite solicitado.                                                                                                                                                               |
| 13                                                                                                                   | Rama:                                                                 | Clave y nombre de la rama de aseguramiento en la que se otorgó la pensión del asegurado o de los beneficiarios de éste.                                                                                                                                                                                                                                |
| 14                                                                                                                   | Tipo de Pensión:                                                      | Nombre de la pensión otorgada al asegurado o beneficiario.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 15                                                                                                                   | Grupo Familiar:                                                       | Número del grupo familiar al que va dirigido el trámite solicitado.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>IV. DATOS DEL TRÁMITE SOLICITADO</b>                                                                              |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 16                                                                                                                   | Se solicita el pago de mensualidades o diferencias:                   | Marcar con una "X" en el casillero que señala la persona que realiza la solicitud.<br>a) Por el pensionado<br>b) Por terceros, en caso de fallecimiento del pensionado                                                                                                                                                                                 |
| 17                                                                                                                   | Correspondiente(s) al (los) mes(es) de:                               | El mes de la fecha de las mensualidades no cobradas o reclamos de diferencias relativas a la pensión. Anotando el mes y por último el año.                                                                                                                                                                                                             |
| 18                                                                                                                   | ...por los siguientes motivos:                                        | Los motivos por los cuales desea hacer el reclamo para pago de mensualidades no cobradas o diferencias relativas a la pensión.                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>V. DOCUMENTOS ADJUNTOS</b>                                                                                        |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 19                                                                                                                   | Documentos adjuntos:                                                  | Una "X" en el o los casillero(s) que señale(n) el (los) documento(s) entregado(s) por el solicitante, que sustenta(n) el (los) trámite(s) de la prestación.<br>Cuando marque otros deberá describir con claridad y precisión en el campo de OBSERVACIONES, el nombre del (de los) documento(s) que entrega el solicitante para comprobar sus derechos. |
| <b>VI. OBSERVACIONES</b>                                                                                             |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 20                                                                                                                   | Observaciones:                                                        | Información adicional de conformidad al trámite.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 21                                                                                                                   | Firma o Huella del Solicitante:                                       | La firma o en su caso, impresión de la huella digital del solicitante, deberá estamparse en el espacio respectivo de la solicitud, en presencia del personal de los servicios de Prestaciones Económicas, la cual constará de conformidad por el interesado.                                                                                           |
| 22                                                                                                                   | Elaboró:<br>Matrícula, Nombre y Firma:                                | Matrícula, apellidos paterno, materno y nombre(s), firma del responsable de la recepción de la solicitud y documentos probatorios y sello del Servicio de la Unidad Receptora.                                                                                                                                                                         |
| 23                                                                                                                   | Lugar, Fecha y Sello:                                                 | Nombre de la ciudad o municipio donde se requisita la solicitud, día, mes y año de solicitud y suscripción y sello del servicio.                                                                                                                                                                                                                       |
| 24                                                                                                                   | Autorizó:<br>Matrícula, Nombre, Firma y Cargo:                        | Matrícula, apellidos paterno, materno y nombre(s), firma del funcionario público quien autorizó el trámite, así como el cargo.                                                                                                                                                                                                                         |

| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                  |                                                                                     |                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |  |                                  |
| SOLICITUD PARA PRÉSTAMO A CUENTA DE PENSIÓN DEL RÉGIMEN DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL 1973                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |                                                                                     |                                  |
| Delegación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | (1)              | FOLIO NO. (4)                                                                       |                                  |
| Subdelegación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | (2)              |                                                                                     |                                  |
| Unidad Receptora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | (3)              |                                                                                     |                                  |
| I. DATOS DEL PENSIONADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |                                                                                     |                                  |
| (5)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | (5)              | (5)                                                                                 |                                  |
| Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Apellido Materno | Nombre (s)                                                                          |                                  |
| (6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | (7)              |                                                                                     |                                  |
| Número de Seguridad Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | C.U.R.P.         |                                                                                     |                                  |
| II. DATOS DEL SOLICITANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                                                                                     |                                  |
| (8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | (8)              | (8)                                                                                 |                                  |
| Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Apellido Materno | Nombre (s)                                                                          |                                  |
| (9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | (9)              | (9)                                                                                 |                                  |
| Domicilio: Calle y Número Int. Ext.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  | Colonia                                                                             |                                  |
| (9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | (9)              | (10)                                                                                | (10)                             |
| C.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Ciudad o Entidad | Teléfono                                                                            | Correo Electrónico               |
| III. DATOS DE LA PENSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |                                                                                     |                                  |
| (11)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | (12)             |                                                                                     |                                  |
| Régimen                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Rama             |                                                                                     |                                  |
| (13)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | (14)             |                                                                                     |                                  |
| Tipo de Pensión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Grupo Familiar   |                                                                                     |                                  |
| IV. DATOS DEL TRÁMITE SOLICITADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |                                                                                     |                                  |
| <p>Solicito me sea concedido un préstamo a cuenta de la pensión que actualmente disfruto bajo el Régimen de la Ley del Seguro Social 1973, estando conforme en que de ser favorecido con dicho préstamo, el mismo sea descontado de mi pensión en mensualidades, por un plazo no mayor de 12 meses.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |                                                                                     |                                  |
| V. DOCUMENTOS ADJUNTOS DEL PENSIONADO (15)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |                                                                                     |                                  |
| Identificación Oficial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ( )              | Otros (Describir)                                                                   | ( )                              |
| Documento con NSS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ( )              |                                                                                     |                                  |
| VI. OBSERVACIONES (16)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |                                                                                     |                                  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>El plazo para la resolución del trámite se computará a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya recibido la solicitud ante la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. Tratándose de Unidades Receptoras que se encuentren a una distancia mayor a cada cuarenta kilómetros de la Subdelegación de adscripción competente para resolver el trámite, el plazo para la resolución se computará a partir del segundo día hábil siguiente en que se haya recibido la solicitud.</li> <li>De proceder el préstamo a cuenta de pensión, será incluido en la mensualidad de pago de pensión.</li> <li>Los pensionados por Invalidez (definitiva), Riesgos de Trabajo (definitivo), Retiro, Cesantía en Edad Avanzada, Vejez, Viudez, Orfandad o Ascendientes del Régimen de la Ley del Seguro Social 1973, podrán solicitar préstamo a cuenta de pensión ante el Instituto, cuyo plazo para el pago no podrá exceder de un año, siempre y cuando la cuantía de la pensión no se reduzca a una cantidad inferior a los mínimos establecidos por la Ley del Seguro Social. No se otorgarán préstamos a cuenta de pensión a los titulares de las pensiones alimenticias, por Incapacidad Permanente (provisional) e Invalidez (temporal).</li> <li>Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al sistema de atención telefónica a la ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 01-800-386-24-66 o en el D. F. al 2000-30-00, o bien al call center del IMSS al 01-800-623-23-23.</li> </ol> |                  |                                                                                     |                                  |
| ( 17 )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |                                                                                     |                                  |
| Firma o huella digital del Solicitante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |                                                                                     |                                  |
| Elaboró                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | (18)             | (19)                                                                                | Autorizó                         |
| Matrícula, Nombre y Firma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  | Lugar, Fecha y Sello                                                                | (20)                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |                                                                                     | Matrícula, Nombre, Firma y Cargo |



**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

|                                                                                                                      |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la forma:                                                                                                  |                                                                          | Solicitud para préstamo a cuenta de pensión del Régimen de la Ley del Seguro Social 1973.                                                                                                                                                                    |
| Objetivo:                                                                                                            |                                                                          | Registrar datos del interesado (solicitante) y controlar el trámite para préstamo a cuenta de pensión del Régimen de la Ley del Seguro Social 1973.                                                                                                          |
| Elaborado por:                                                                                                       |                                                                          | Servicio de Prestaciones Económicas.                                                                                                                                                                                                                         |
| Número de tantos:                                                                                                    |                                                                          | Original y dos tantos.                                                                                                                                                                                                                                       |
| Distribución:                                                                                                        |                                                                          | Original: Expediente de pensión.<br>Copia: Solicitante.                                                                                                                                                                                                      |
| <b>No.</b>                                                                                                           | <b>DATO</b>                                                              | <b>ANOTAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                |
| 1                                                                                                                    | Delegación:                                                              | Nombre de la Delegación.                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2                                                                                                                    | Subdelegación:                                                           | Nombre de la Subdelegación.                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3                                                                                                                    | Unidad Receptora:                                                        | Siglas y Número de la Unidad de Medicina Familiar Receptora (U.M.F.).                                                                                                                                                                                        |
| 4                                                                                                                    | Folio:                                                                   | Número progresivo asignado a la solicitud.                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>I. DATOS DEL PENSIONADO</b>                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 5                                                                                                                    | Apellido Paterno:<br>Apellido Materno:<br>Nombre(s):                     | Apellido paterno, materno y nombre(s) del pensionado.                                                                                                                                                                                                        |
| 6                                                                                                                    | No. de Seguridad Social:                                                 | Número de registro asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.                                                                                                                                                                                     |
| 7                                                                                                                    | C.U.R.P.:                                                                | Clave Única de Registro de Población.                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>II. DATOS DEL SOLICITANTE</b>                                                                                     |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 8                                                                                                                    | Apellido Paterno:<br>Apellido Materno:<br>Nombre(s):                     | Apellido paterno, materno y nombre(s) del solicitante.                                                                                                                                                                                                       |
| 9                                                                                                                    | Domicilio: Calle y Número Int. Ext.,<br>Colonia, C.P., Ciudad o Entidad: | Ubicación del domicilio del solicitante.                                                                                                                                                                                                                     |
| 10                                                                                                                   | Teléfono y Correo Electrónico :                                          | Número telefónico donde se pueda localizar al solicitante de la ciudad donde se presente a suscribir (no celular), así como correo electrónico, en su caso.                                                                                                  |
| <b>III. DATOS DE LA PENSIÓN</b><br>(Datos que deberán ser llenados por el Departamento de Pensiones Subdelegacional) |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 11                                                                                                                   | Régimen:                                                                 | Clave del régimen de la Ley del Seguro Social en el que se otorgó la pensión al asegurado o a sus beneficiarios. Deberá anotar el tipo de régimen que corresponde al trámite solicitado.                                                                     |
| 12                                                                                                                   | Rama:                                                                    | Clave y nombre de la rama de aseguramiento en la que se otorgó la pensión del asegurado o de los beneficiarios de éste.                                                                                                                                      |
| 13                                                                                                                   | Tipo de Pensión:                                                         | Nombre de la pensión otorgada al asegurado o beneficiario.                                                                                                                                                                                                   |
| 14                                                                                                                   | Grupo Familiar:                                                          | Número del grupo familiar al que va dirigido el trámite solicitado.                                                                                                                                                                                          |
| <b>IV. DATOS DEL TRÁMITE SOLICITADO</b>                                                                              |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>V. DOCUMENTOS ADJUNTOS DEL PENSIONADO</b>                                                                         |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 15                                                                                                                   | Documentos adjuntos:                                                     | Una "X" el o los casillero(s) que señale(n) el (los) documento(s) entregado(s) por el solicitante, que sustenta(n) el (los) trámite(s) de la prestación.                                                                                                     |
| <b>VI. OBSERVACIONES</b>                                                                                             |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 16                                                                                                                   | Observaciones:                                                           | Información adicional de conformidad al trámite.                                                                                                                                                                                                             |
| 17                                                                                                                   | Firma o Huella del Solicitante:                                          | La firma o en su caso, impresión de la huella digital del solicitante, deberá estamparse en el espacio respectivo de la solicitud, en presencia del personal de los servicios de Prestaciones Económicas, la cual constará de conformidad por el interesado. |
| 18                                                                                                                   | Elaboró:<br>Matrícula, Nombre y Firma:                                   | Matrícula, apellidos paterno, materno y nombre(s), firma del responsable de la recepción de la solicitud y documentos probatorios y sello del Servicio de la Unidad Receptora.                                                                               |
| 19                                                                                                                   | Lugar, Fecha y Sello:                                                    | Nombre de la ciudad o municipio donde se requisita la solicitud, día, mes y año de solicitud y suscripción y sello del servicio.                                                                                                                             |
| 20                                                                                                                   | Autorizó:<br>Matrícula, Nombre, Firma y Cargo:                           | Matrícula, apellidos paterno, materno y nombre(s), firma del funcionario público quien autorizó el trámite, así como el cargo.                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                |                                                                                               |                                            |                                                                                     |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><br><b>SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS</b> |                                            |  |                     |
| Delegación (1)<br>Subdelegación (2)<br>Unidad Receptora (3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                |                                                                                               |                                            | FOLIO NO. (4)                                                                       |                     |
| (5) PARA GASTOS DE FUNERAL ( )<br>ASEGURADO ( )<br>PENSIONADO ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                | (5) PARA GASTOS DE MATRIMONIO ( )<br>ASEGURADO                                                |                                            |                                                                                     |                     |
| <b>I. DATOS DEL ASEGURADO O PENSIONADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                |                                                                                               |                                            |                                                                                     |                     |
| No. Seguridad Social (6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | C.U.R.P. (7)                                                                                                   | Fecha de Matrimonio (8)                                                                       | AFORE (9)                                  | Fecha de Defunción (10)                                                             | Ramo de Seguro (11) |
| Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                | Apellido Materno (12)                                                                         |                                            | Nombre (s)                                                                          |                     |
| Domicilio: Calle y Número Int. Ext. (13)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                |                                                                                               |                                            |                                                                                     |                     |
| Colonia (13)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | C.P. (13)                                                                                                      | Ciudad o Entidad (13)                                                                         | Teléfono (s) (13)                          |                                                                                     |                     |
| <b>II. DATOS DEL SOLICITANTE (FUNERAL) O DEL CÓNYUGE (MATRIMONIO)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                |                                                                                               |                                            |                                                                                     |                     |
| Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                | Apellido Materno (14)                                                                         |                                            | Nombre (s)                                                                          |                     |
| Domicilio: Calle y Número Int. Ext. (15)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                |                                                                                               |                                            |                                                                                     |                     |
| Colonia (15)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | C.P. (15)                                                                                                      | Ciudad o Entidad (15)                                                                         | Teléfono(s) (15)                           |                                                                                     |                     |
| <b>III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LLENAR EL FORMATO (16)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                |                                                                                               |                                            |                                                                                     |                     |
| Identificación Oficial ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CURP ( )                                                                                                       | Documento de la AFORE ( )                                                                     | Cuenta original de gastos de funeral ( )   |                                                                                     |                     |
| Copia certificada del Acta de Matrimonio ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Documento con NSS ( )                                                                                          | Copia certificada del Acta de Defunción ( )                                                   | Copia certificada del Acta de Divorcio ( ) |                                                                                     |                     |
| Dictamen ST-7 ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Otros (especificar) ( )                                                                                        |                                                                                               |                                            |                                                                                     |                     |
| <b>IV. DOCUMENTACIÓN ANEXA (17)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                |                                                                                               |                                            |                                                                                     |                     |
| Copia cotejada de Identificación Oficial ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Copia cotejada del Acta de Defunción ( )                                                                       | Copia cotejada del Acta de Divorcio ( )                                                       |                                            |                                                                                     |                     |
| Copia cotejada del Acta de Matrimonio ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Copia cotejada de la factura de gastos de funeral ( )                                                          | Otros (especificar) ( )                                                                       |                                            |                                                                                     |                     |
| <b>V. CERTIFICACIÓN DE DERECHOS (FUNERAL)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                |                                                                                               |                                            |                                                                                     |                     |
| SERVICIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                | SERVICIO DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS                                                 |                                            |                                                                                     |                     |
| Pensión Vigente (18)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Responsable de la Certificación (20)<br>Matrícula, nombre(s) y apellidos, firma y sello (o correo electrónico) |                                                                                               | Con Derecho (21)                           |                                                                                     |                     |
| Número Componente (19)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                |                                                                                               |                                            |                                                                                     |                     |
| <b>VI. RESOLUCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                |                                                                                               |                                            |                                                                                     |                     |
| <b>FUNERAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Elaboró (26)<br>Matrícula y Firma                                                                              |                                                                                               |                                            | <b>MATRIMONIO</b>                                                                   |                     |
| No. de Cheque o Volante de pago (22)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                |                                                                                               |                                            | No. de Resolución (24)                                                              |                     |
| Fecha de Emisión (23)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                |                                                                                               |                                            | Fecha de Emisión (25)                                                               |                     |
| Fundamento Jurídico<br>Art. 64 Fracc. I y 104, Ley del Seguro Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                |                                                                                               |                                            | Fundamento Jurídico<br>Art. 165 y 166, Ley del Seguro Social                        |                     |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                |                                                                                               |                                            |                                                                                     |                     |
| 1. El trámite es gratuito y podrá ser solicitado en la Ventanilla del Control de Prestaciones de cualquier Unidad de Medicina Familiar.<br>2. En Ayuda para Gastos de Matrimonio la disposición que realice el trabajador de los recursos de su cuenta individual por esta prestación, no disminuirá semanas de cotización.<br>3. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al sistema de atención telefónica a la ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 01-800-386-24-66 o en el D. F. al 2000-30-00, o bien al call center del IMSS al 01-800-623-23-23.<br>4. Plazo de resolución: 12 días hábiles. |                                                                                                                |                                                                                               |                                            |                                                                                     |                     |
| Entregó: (27)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                | (28)                                                                                          |                                            | Recibió: (29)                                                                       |                     |
| Matrícula, Nombre y Firma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                | Lugar, Fecha y Sello                                                                          |                                            | Nombre y Firma                                                                      |                     |

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Forma:                                               | Solicitud de Otorgamiento de Ayudas.                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Objetivo:                                                         | Asentar los datos del asegurado o pensionado para tramitar la ayuda de gastos de funeral, en los seguros de Riesgos de Trabajo o Enfermedades y Maternidad o en su caso, para tramitar la ayuda para gastos de matrimonio, el solicitante deberá de asentar los datos del asegurado. |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Elaborado por:                                                    | Servicio de Prestaciones Económicas de la U.M.F. de elección del interesado o asegurado.                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>En U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora</b>    |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Número de Tantos:                                                 | Dos.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Distribución:                                                     | Un tanto: Expediente con el acuse de recibo del interesado, al término del trámite.<br>Un tanto: Interesado.                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>En U.M.F. Dependiente</b>                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Número de Tantos:                                                 | Original y dos copias.                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Distribución:                                                     | Original: Expediente, junto con el tanto que emita la U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora de la cual dependa.<br>1ra. Copia: Expediente con el acuse de recibo del interesado, al término del trámite.<br>2da. Copia: Para el interesado.                           |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>No.</b>                                                        | <b>DATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>ANOTAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 1                                                                 | Delegación:                                                                                                                                                                                                                                                                          | Nombre de la Delegación.                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2                                                                 | Subdelegación:                                                                                                                                                                                                                                                                       | Nombre de la Subdelegación.                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3                                                                 | Unidad Receptora:                                                                                                                                                                                                                                                                    | Siglas y Número de la Unidad de Medicina Familiar Receptora (UMF).                                                                                                                                                                                                     |
| 4                                                                 | Folio:                                                                                                                                                                                                                                                                               | Número progresivo asignado a la solicitud.                                                                                                                                                                                                                             |
| 5                                                                 | Para Gastos de Funeral ( )<br>Asegurado ( )<br>Pensionado ( )<br>Para Gastos de Matrimonio ( )<br>Asegurado                                                                                                                                                                          | Una "X" para indicar el tipo de trámite que se va a realizar.                                                                                                                                                                                                          |
| <b>I. DATOS DEL ASEGURADO O PENSIONADO</b>                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 6                                                                 | No. de Seguridad Social:                                                                                                                                                                                                                                                             | Número asignado por el Instituto al asegurado o pensionado.                                                                                                                                                                                                            |
| 7                                                                 | C.U.R.P.:                                                                                                                                                                                                                                                                            | Clave única de registro de la población compuesta de 18 caracteres.                                                                                                                                                                                                    |
| 8                                                                 | Fecha de Matrimonio (DD/MM/AA):                                                                                                                                                                                                                                                      | Día, Mes, Año de celebración del matrimonio civil.                                                                                                                                                                                                                     |
| 9                                                                 | AFORE:                                                                                                                                                                                                                                                                               | Administradora de Fondos para el Retiro donde se encuentre registrado el asegurado al momento de solicitar la ayuda.                                                                                                                                                   |
| 10                                                                | Fecha de Defunción:                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha que contenga el acta de defunción, con números arábigos el día, mes y año.                                                                                                                                                                                       |
| 11                                                                | Ramo de Seguro:                                                                                                                                                                                                                                                                      | Tipo de Seguro que se solicita la prestación (Riesgo de Trabajo o Enfermedad).                                                                                                                                                                                         |
| 12                                                                | Apellido Paterno:<br>Apellido Materno:<br>Nombre(s):                                                                                                                                                                                                                                 | Para funeral, Apellido paterno, materno y nombre(s) del asegurado o pensionado fallecido.<br>Para Matrimonio, Apellido paterno, materno y nombre(s) del asegurado solicitante.                                                                                         |
| 13                                                                | Domicilio: Calle y Número Int. Ext., Colonia, C.P., Ciudad o Entidad y Teléfono(s):                                                                                                                                                                                                  | Ubicación del domicilio del asegurado o pensionado según sea el caso en relación al trámite solicitado, de acuerdo con los datos consignados, así como su número telefónico, de contar con él.<br>Nota: cuando no exista nomenclatura se anotará "domicilio conocido". |
| <b>II. DATOS DEL SOLICITANTE (FUNERAL) O CÓNYUGE (MATRIMONIO)</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 14                                                                | Apellido Paterno:<br>Apellido Materno:<br>Nombre(s):                                                                                                                                                                                                                                 | Apellido paterno, materno y nombre(s) del solicitante, quien puede ser el estipulado en la factura o a quien éste le ceda el derecho para realizar el trámite y cobro de la ayuda, o el (la) cónyuge para el caso de ayuda de matrimonio.                              |
| 15                                                                | Domicilio: Calle y Número Int. Ext., Colonia, C.P., Ciudad o Entidad y Teléfono(s):                                                                                                                                                                                                  | Ubicación del domicilio del solicitante, de acuerdo con los datos consignados en el recuadro y número telefónico de contar con él.<br>Para el caso de Matrimonio, no será necesario requisitar este rubro.                                                             |

| III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LLENAR EL FORMATO |                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16                                                   | Documentación presentada para llenar el formato:                                                           | <p>Una "X" para indicar los documentos que presente el solicitante, de presentar otros especificarlos.</p> <p>Identificación oficial: ( )</p> <p>C.U.R.P.: ( )</p> <p>Documento de la AFORE: ( )</p> <p>Original de Factura de Gastos de Funeral: ( )</p> <p>Copia certificada del Acta de Matrimonio: ( )</p> <p>Documento con NSS: ( )</p> <p>Copia certificada del Acta de Defunción: ( )</p> <p>Copia certificada del Acta de Divorcio: ( )</p> <p>Dictamen ST -7: ( )</p> <p>Otros (especificar): ( )</p> |
| IV. DOCUMENTACIÓN ANEXA                              |                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 17                                                   |                                                                                                            | <p>Una "X" para indicar los documentos que se anexan a la solicitud, de presentar otros especificarlos.</p> <p>Copia cotejada de la identificación oficial: ( )</p> <p>Copia cotejada del Acta de Defunción: ( )</p> <p>Copia cotejada del Acta de Divorcio: ( )</p> <p>Copia cotejada del Acta de Matrimonio: ( )</p> <p>Copia cotejada de la Factura de Gastos de Funeral: ( )</p> <p>Otros (especificar): ( )</p>                                                                                           |
| V. CERTIFICACIÓN DE DERECHOS (FUNERAL)               |                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 18                                                   | Pensión Vigente:                                                                                           | Un "Sí o No" si el finado se encuentra vigente en su calidad de pensionado (sólo en casos de pensionados fallecidos).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 19                                                   | Número Componente:                                                                                         | El número de componente cuando se trate de beneficiarios pensionados (sólo en casos de pensionados fallecidos).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 20                                                   | Responsable de la Certificación:<br>Matrícula, Nombre(s) y Apellidos, Firma y Sello (o correo electrónico) | Nombre completo, firma de la persona que certifica el derecho al pensionado y sello del servicio, o en su caso, datos del correo electrónico enviado con la certificación de la pensión (sólo en casos de pensionados fallecidos).                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 21                                                   | Con Derecho:                                                                                               | Un "Sí o No" dependiendo si tiene derecho la prestación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| VI. RESOLUCIÓN                                       |                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FUNERAL                                              |                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 22                                                   | No. de Cheque o Volante de Pago:                                                                           | Número del documento que ampara el importe de la prestación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 23                                                   | Fecha de emisión:                                                                                          | Día, mes y año de emisión de la solicitud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| MATRIMONIO                                           |                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 24                                                   | No. de Resolución:                                                                                         | Número de autorización para pago en la Administradora de Fondos para el Retiro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 25                                                   | Fecha de emisión:                                                                                          | Día, mes y año de emisión de la solicitud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 26                                                   | Elaboró:<br>Matrícula y Firma:                                                                             | Matrícula y firma del empleado responsable de la recepción de la documentación y revisión del contenido de la solicitud. El nombre aparece de manera automática en el documento. En Gastos de Funeral, a la entrega del cheque o volante de pago recabar del interesado su nombre y firma como acuse de recibo.                                                                                                                                                                                                |
| 27                                                   | Entregó:<br>Matrícula, Nombre y Firma:                                                                     | Matrícula, nombre completo y firma del empleado responsable de la entrega de la solicitud y demás documentación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 28                                                   | Lugar, Fecha y Sello:                                                                                      | Municipio o Delegación y día, mes y año en donde se elabora la solicitud y el sello del Servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 29                                                   | Recibió:<br>Nombre y Firma:                                                                                | Nombre y firma o huella digital de acuse de recibo del solicitante; día, mes y año de entrega de resultados al interesado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------|
|    |                        |                            |
| <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p align="center"><b>SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE PAGO INDIRECTO</b></p> <p align="center"><b>Y REEMBOLSO DE SUBSIDIOS</b></p>                                             |                        |                            |
| Delegación                                                                                                                                                                                                                                              | (1)                    |                            |
| Subdelegación                                                                                                                                                                                                                                           | (2)                    |                            |
| U.M.F. Tramitadora y de Control                                                                                                                                                                                                                         | (3)                    |                            |
| <b>I. DATOS DE LA EMPRESA</b>                                                                                                                                                                                                                           |                        |                            |
| Nombre de la Empresa                                                                                                                                                                                                                                    | Registro Patronal      | Registro Patronal Único    |
| (4)                                                                                                                                                                                                                                                     | (4)                    | (5)                        |
| Domicilio Fiscal: Calle y Número                                                                                                                                                                                                                        |                        |                            |
| (6)                                                                                                                                                                                                                                                     |                        |                            |
| Colonia                                                                                                                                                                                                                                                 | C.P.                   | Ciudad o Entidad           |
| (6)                                                                                                                                                                                                                                                     | (6)                    | (6)                        |
| No. de la Escritura Pública o Testimonio Notarial o Acta Constitutiva de la Empresa:                                                                                                                                                                    |                        | Volumen                    |
| (7)                                                                                                                                                                                                                                                     |                        | (8)                        |
| A la Escritura de                                                                                                                                                                                                                                       |                        | (9)                        |
| Suscrita                                                                                                                                                                                                                                                | No. de Notario Público | Nombre del Notario Público |
| (10)                                                                                                                                                                                                                                                    | (11)                   | (12)                       |
| Lugar de Ubicación del Notario Público                                                                                                                                                                                                                  |                        |                            |
| (13)                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                            |
| <b>II. DATOS DEL PATRÓN Y/O REPRESENTANTE LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                     |                        |                            |
| Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                        | Apellido Materno       | Nombre (s)                 |
| (14)                                                                                                                                                                                                                                                    | (14)                   | (14)                       |
| Cargo                                                                                                                                                                                                                                                   |                        |                            |
| (15)                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>III. DECLARACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>Bajo protesta de decir la verdad ante ese Instituto, respetuosamente expongo:</p> <p>Que vengo a solicitar se autorice a la empresa para:</p> <p>A) Hacer pagos por subsidios de incapacidades derivadas de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad que sean concedidas por ese Instituto en favor de nuestros trabajadores asegurados.</p> <p>B) Para recoger cheques y/o facturas que contengan la descripción de las incapacidades otorgadas a favor de nuestros trabajadores o de ser el caso, el importe se aplicará como reembolso en el número de cuenta proporcionado por la empresa, a la cual el Instituto deberá depositar el pago de subsidios.</p> <p>C) Para firmar y cobrar en su caso, en ese Instituto, los documentos que sean expedidos por cualquiera de los conceptos mencionados o por pago de diferencias en favor de los asegurados.</p> <p>D) Por su parte, _____ (16) _____ se obliga a :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Hacerse responsable de cualquier reclamación que haga el asegurado contra el Instituto en relación con subsidios pagados de acuerdo con esta autorización, siempre que resulte fundada.</li> <li>Al pagar las incapacidades de su trabajador asegurado, tendrá que recoger de éste un comprobante de dicho pago y lo conservará en su poder y a disposición del Instituto para cualquier reclamación relacionada con el mismo.</li> </ol> <p>Esta solicitud se realiza en virtud de pagar la empresa el subsidio correspondiente a sus empleados cuando ese Instituto les expida Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.</p> |

|                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IV. DOCUMENTACIÓN ANEXA AL FORMATO DE SOLICITUD (17)</b>                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                           |
| Copia simple de la Identificación oficial, para cotejo ( )                                                                                                            | Escrito señalando registro patronal, domicilio y número de trabajadores relacionados con dicho registro ( )                                                                                               |
| Original y copia simple del testimonio Notarial por el que se acredita la constitución de la persona moral, para cotejo ( )                                           | Solicitud de Acreditamiento en Cuenta (Notificación de número de cuenta de cheques e Institución Bancaria) ( )                                                                                            |
| Copia certificada del Poder Notarial ( )                                                                                                                              | Original y copia de carta de acreditamiento de las personas autorizadas para recibir factura y cheques, así como para realizar aclaraciones de reembolso de subsidios ( )                                 |
| Copia de última liquidación de cuotas obrero - patronales ( )                                                                                                         | Consentimiento por escrito de la dirigencia de la organización sindical, o de no existir ésta, escrito de los trabajadores expresando su consentimiento señalando nombre y número de seguridad social ( ) |
| Copia certificada de la Toma de Nota realizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, respecto a la dirigencia de la organización sindical, en su caso ( ) |                                                                                                                                                                                                           |

|                                                 |                                    |                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| Entregó:                                        | (19)                               | Recibió:                         |
| (18)                                            |                                    | (20)                             |
| Nombre y Firma del Patrón o Representante Legal | Lugar, Fecha y Sello de la Empresa | Matrícula, Nombre, Firma y Sello |

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

|                                                        |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Forma:                                    |                                                                                      | Solicitud de celebración de convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Objetivo:                                              |                                                                                      | Registrar y controlar antecedentes de la empresa que solicita celebración de Convenio de Pago Indirecto y Reembolso de Subsidios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Elaborado por:                                         |                                                                                      | Patrón o Representante Legal de la Empresa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Número de Tantos:                                      |                                                                                      | Original y copia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Distribución:                                          |                                                                                      | Original: para la U.M.F. Tramitadora y de Control.<br>Copia: para la Empresa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>No.</b>                                             | <b>DATO</b>                                                                          | <b>ANOTAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 1                                                      | Delegación:                                                                          | Nombre de la Delegación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2                                                      | Subdelegación:                                                                       | Nombre de la Subdelegación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3                                                      | U.M.F. Tramitadora y de Control:                                                     | Nombre y número de la U.M.F. Tramitadora y de Control.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>I. DATOS DE LA EMPRESA</b>                          |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4                                                      | Nombre de la empresa:<br>Registro patronal:                                          | Nombre o razón social de la Empresa que solicita la celebración del convenio.<br>Número de registro patronal asignado a la empresa por el Instituto (de contar la empresa con varios registros patronales, anexar relación, indicando entidad y municipio de influencia de cada registro patronal).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5                                                      | Registro Patronal Único:                                                             | Número de registro patronal único, asignado a la empresa por el Instituto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 6                                                      | Domicilio fiscal: calle y número, colonia, C.P., ciudad o entidad                    | Ubicación del domicilio de la empresa solicitante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 7                                                      | No. de la escritura pública o testimonio notarial o acta constitutiva de la empresa: | No. de la Escritura pública o Testimonio notarial o Acta constitutiva de la empresa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 8                                                      | Volumen:                                                                             | Número de volumen del libro en el que esté registrada el acta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 9                                                      | A la escritura de:                                                                   | Tipo de la escritura que acredita la personalidad de quien celebra el convenio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 10                                                     | Suscrita:                                                                            | Fecha de celebración de los hechos ante el C. notario público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 11                                                     | No. de notario público:                                                              | Número de notario público que dio fe del hecho.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 12                                                     | Nombre del notario público:                                                          | Nombre completo del notario público que dio fe del hecho.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 13                                                     | Lugar de ubicación del notario público:                                              | Ubicación del domicilio del notario público calle, número interior o exterior, colonia, C.P., ciudad o entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>II. DATOS DEL PATRÓN Y/O REPRESENTANTE LEGAL</b>    |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 14                                                     | Apellido paterno, materno y nombre(s):                                               | Apellido paterno, materno y nombre(s) del patrón o representante legal de la empresa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 15                                                     | Cargo:                                                                               | Cargo del patrón o representante legal de la empresa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>III. DECLARACIONES</b>                              |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 16                                                     | Por su parte, _____ se obliga a:                                                     | Nombre de la empresa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>IV. DOCUMENTACIÓN ANEXA AL FORMATO DE SOLICITUD</b> |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 17                                                     | Documentación anexa al formato de solicitud:                                         | Una "X" para indicar los documentos que presente el solicitante, de presentar otros especificarlos.<br>Copia simple de la Identificación oficial, para cotejo: ( )<br>Original y copia simple del testimonio Notarial por el que se acredita la constitución de la persona moral, para cotejo: ( )<br>Copia certificada del Poder Notarial: ( )<br>Copia de última liquidación de cuotas obrero – patronales: ( )<br>Copia certificada de la Toma de Nota realizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, respecto a la dirigencia de la organización sindical, en su caso: ( )<br>Escrito señalando registro patronal, domicilio y número de trabajadores relacionados con dicho registro: ( )<br>Solicitud de Acreditamiento en Cuenta (Notificación de número de cuenta de cheques e Institución Bancaria): ( )<br>Original y copia de carta de acreditamiento de las personas autorizadas para recibir factura y cheques, así como para realizar aclaraciones de reembolso de subsidios: ( )<br>Consentimiento por escrito de la dirigencia de la organización sindical, o de no existir ésta, escrito de los trabajadores expresando su consentimiento señalando nombre y número de seguridad social: ( ) |
| 18                                                     | Entregó:<br>Nombre y Firma del Patrón o Representante Legal:                         | Nombre(s), apellido paterno, apellido materno y firma del patrón o representante legal de la empresa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 19                                                     | Lugar, Fecha y Sello de la Empresa:                                                  | Ciudad o entidad y día mes y año en donde se elabora la solicitud y el sello del servicio, en caso de contar con él.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 20                                                     | Recibió:<br>Matrícula, Nombre, Firma y Sello:                                        | Matrícula, nombre completo y firma del empleado responsable de recepción de la solicitud y sello del servicio de prestaciones económicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

México, D.F., a 27 de agosto de 2014.- La Directora de Prestaciones Económicas y Sociales, **Cristina González Medina**.- Rúbrica.

(R.- 399877)

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

#### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.5559 M.N. (trece pesos con cinco mil quinientos cincuenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 22 de octubre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2950, 3.3050 y 3.3156 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 22 de octubre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000998-T5-2014.**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 15. de octubre del 2014, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

|                                                  |                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación.</b>                        | <b>LA-007000998-T5-2014.</b>                                                                                                         |
| <b>Objeto de la Licitación.</b>                  | ADQUISICION DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CONFECCION DE LOS ARTICULOS TERMINADOS CORRESPONDIENTES A PREVISIONES PRESUPUESTALES 2015. |
| <b>Volumen a Adquirir.</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>        | 16 Oct. 2014.                                                                                                                        |
| <b>Visita a Instalaciones.</b>                   | Ninguna.                                                                                                                             |
| <b>Junta de Aclaraciones.</b>                    | 10:00 horas, 22 Oct. 2014.                                                                                                           |
| <b>Presentación y Apertura de Propositiones.</b> | 10:00 horas, 31 Oct. 2014.                                                                                                           |
| <b>Fallo.</b>                                    | 10:00 horas, 10 Nov. 2014.                                                                                                           |

EL VERGEL, IZTAPALAPA, D.F., A 16 DE OCTUBRE DE 2014.  
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO  
**GRAL. BGDA. D.E.M. JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA**  
RUBRICA.

(R.- 400105)

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-007000999-T216-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la Licitación.</b>           | Adquisición de Suministros Consumibles de Salud Pública para el Control de la Calidad del Agua, el Envasado Adecuado de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, el Registro Adecuado de las Temperaturas de las Cámaras de Refrigeración y Congelación, Correspondientes a 2014. |
| <b>Volumen a Adquirir.</b>                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b> | 21 Oct. 2014.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a Instalaciones.</b>            | No habrá visita en las instalaciones.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de Aclaraciones.</b>             | 10:00 horas, 24 Oct. 2014.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Apertura de Propositiones.</b>         | 10:00 horas, 31 Oct. 2014.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fallo.</b>                             | 12:00 horas, 18 Nov. 2014.                                                                                                                                                                                                                                                              |

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 21 DE OCTUBRE DE 2014.  
EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS  
**TTE. COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., SERGIO PIÑEIRO CAMACHO**  
RUBRICA.

(R.- 400156)



**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL  
DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA  
DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se detalla a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en la página de Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta, en Av. 16 de Septiembre S/N Edificio del Palacio Federal, 2do. Piso, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01 981 81 6 48 60, extensión 17, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00. a las 14:00 horas, hasta el 31 de Octubre de 2014.

|                                                 |                                                                                                                                                  |                                          |                         |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
| <b>N° de Licitación</b>                         | LA-020G00999-N15-2014                                                                                                                            | <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b> | 23/10/2014              |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Suministro e instalación de cableado estructurado de voz y datos para la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Campeche |                                          |                         |
| <b>Volumen de la Licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                             |                                          |                         |
| <b>Visita a las Instalaciones</b>               | 27/10/2014 – 10:00 hrs.                                                                                                                          | <b>Junta de Aclaraciones</b>             | 30/10/2014 - 10:00 hrs. |
| <b>Presentación y Apertura de Propositiones</b> | 07/11/2014 - 10:00 hrs.                                                                                                                          | <b>Emisión del Fallo</b>                 | 12/11/2014 - 12:00 hrs. |

- La prestación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.

Los eventos se realizarán en las oficinas del departamento administrativo de la Delegación, en el domicilio arriba especificado en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
EL DELEGADO DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA  
DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE  
**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA**  
RUBRICA.

(R.- 400100)

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 18, 77, 81 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, **se convoca a los Interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en Calle Guridi y Alcocer S/N esq. Calzada de los Misterios, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono: 01 (246) – 46 2 36 36 ext. 124, los días hábiles de Lunes a Viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas, hasta el 27 de octubre de 2014.

|                                                 |                                            |                                          |                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-020000881-N31-2014                      | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 16/10/2014                   |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición de pintura vinílica y sellador |                                          |                              |
| <b>Visita al sitio de obra</b>                  | N/A                                        | <b>Junta de Aclaraciones</b>             | 20/10/2014 a las 12:00 horas |
| <b>Presentación y Apertura de Propositiones</b> | 27/10/2014 a las 12:00 horas               | <b>Emisión del Fallo</b>                 | 29/10/2014 a las 12:00 horas |

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala ubicada en el domicilio arriba indicado, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de cada Convocatoria publicada en CompraNet.

La presente Licitación se llevará a cabo a Plazos Reducidos en virtud de la autorización que emite el Titular de la Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, mediante oficio N° SDSH/2014/AE/213/1974/3007 de fecha 19 de agosto de 2014 y SDSH/2014/AE/213/2155/3263 de fecha 27 de agosto de 2014.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 16 DE OCTUBRE DE 2014.

DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

**LIC. ANABELL AVALOS ZEMPOALTECA**

RUBRICA.

**(R.- 399963)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-009000986-N74-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Adolfo López Mateos No. 1990, piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 57-23-93-00 ext. 25503, 25511 y 25911, del 23 de octubre al 06 de noviembre del año en curso (días hábiles), de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

**Licitación Pública Nacional: LO-009000986-N74-2014**

| Descripción de la licitación                                                    |             | Alcance de la obra                                   |             | Fecha de publicación en COMPRANET        |             |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------|-------------|
| "Construcción de puente paso de pescadores en Seybaplaya, Champotón, Campeche." |             | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |             | 23/10/2014                               |             |
| Junta de aclaraciones                                                           |             | Visita al lugar de los trabajos                      |             | Presentación y apertura de proposiciones |             |
| 29/10/2014                                                                      | 11:00 horas | 28/10/2014                                           | 11:00 horas | 07/11/2014                               | 11:00 horas |

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS

**LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES**

RUBRICA.

(R.- 400133)

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 23****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica a tiempos recortados, LA-011000999-I1045-2014, Expediente 694571, Código de Procedimiento 499088, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 ext. 54029.

|                                          |                                                                                                                                            |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la Licitación             | Adquisición del equipo necesario para la transmisión de la señal de Radio Educación en frecuencia modulada en la ciudad de Mérida, Yucatán |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                      |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 17/10/2014                                                                                                                                 |
| Junta de aclaraciones                    | 22/10/2010, 11:00 horas.                                                                                                                   |
| Presentación y apertura de proposiciones | 30/10/2014, 11:00 horas.                                                                                                                   |

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**ING. JUAN RAFAEL MONROY OLIVERA**

RUBRICA.

(R.- 399989)

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION SALA REGIONAL DEL GOLFO Y QUINTA SALA AUXILIAR

XALAPA, VERACRUZ

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial identificada con el N° **LA-032000001-N54-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Golfo y Quinta Sala Auxiliar, sita en Circuito Rafael Guízar y Valencia, No 103, lote interior, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, código postal 91096, teléfono (228) 1-41-16-10 ext. 134, fax ext. 134, a partir del 23 de octubre 2014, en horario de 9:30 a 15:30 horas de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, no se utilizará ningún mecanismo de medios subsecuentes de descuentos.

## Licitación Pública Nacional número

|                                                  |                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>              | MANTENIMIENTO INTEGRAL, CON SUMINISTRO DE MATERIALES, A EQUIPOS, SISTEMAS E INMUEBLE SEDE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ |
| <b>Volumen a adquirir.</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en Compranet.</b>        | 23 de octubre de 2014                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones.</b>                    | 30 de octubre de 2014 a las 11:00 horas.                                                                                                                                              |
| <b>Visita de instalaciones.</b>                  | 27 de octubre de 2014 a las 11:00 horas.                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones.</b> | 10 de noviembre de 2014 a las 11:00 horas.                                                                                                                                            |
| <b>Lugar de los eventos.</b>                     | Circuito Rafael Guízar y Valencia, No 103, lote interior, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, código postal 91096.                                                         |

XALAPA, VERACRUZ, A 17 DE OCTUBRE DE 2014.

DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION

**ARTURO CORONA BURCH**

RUBRICA.

(R.- 399972)

# TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

## LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/019/2014 (OBRA PUBLICA)

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para contratar los trabajos de adecuación de oficinas en el inmueble de Avena número 513 para albergar las oficinas de Virginia número 68.

| Venta de Bases                  | Costo de Bases                                                                                                                                                                                                                                                        | Visita de obra                       | Junta de Aclaraciones                | Entrega y apertura de documentos legales, contables, propuestas técnicas y económicas | Fallo de la Licitación                 |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Del 23 al 29 de octubre de 2014 | \$1,200.00                                                                                                                                                                                                                                                            | 30 de octubre de 2014<br>10:00 horas | 31 de octubre de 2014<br>12:00 horas | 13 de noviembre de 2014<br>11:00 horas                                                | 21 de noviembre de 2014<br>18:00 horas |
| No. de Licitación               | Descripción y ubicación de los Trabajos                                                                                                                                                                                                                               |                                      |                                      | Fecha de inicio                                                                       | Capital de Trabajo mínimo requerido    |
| TEPJF/LPN/019/2014              | Contratación de los trabajos de adecuación de oficinas en el inmueble de Avena número 513 para albergar las oficinas de Virginia número 68, ubicado en Avena número 513, colonia Granjas México, código postal 08400, delegación Iztacalco, México, Distrito Federal. |                                      |                                      | 21 de noviembre de 2014                                                               | \$2'800,000.00                         |
|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                      |                                      | Fecha de terminación                                                                  | Plazo de ejecución                     |
|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                      |                                      | 3 de diciembre de 2014                                                                | 12 días naturales                      |

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Licitaciones Públicas, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, teléfono 54845410, extensión 5495 o 5505. Las bases serán entregadas contra el pago de la suma indicada, el cual se realizará en la Tesorería del Tribunal Electoral ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, mediante efectivo o bien a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La visita de obra se llevará a cabo en el inmueble de Avena número 513, en el domicilio señalado anteriormente. La junta de aclaraciones, el acto de entrega y apertura de documentos legales, contables, propuestas técnicas y económicas, y el fallo, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal, sito en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. No se otorgará anticipo.
- Se deberá cumplir con la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación de acuerdo con las características de los trabajos, ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 400181)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-14****LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. LA-018TOQ099-N107-2014 (LPN-003-2014)**

La Comisión Federal de Electricidad, a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-018TOQ099-N107-2014 (LPN-003-2014), para Suministro e instalación de aires acondicionados tipo paquete para las Residencias de Obra de Zona pertenecientes a la Residencia Regional de Construcción Noreste, publicada en CompraNet 5.0 el 17 de Octubre de 2014 en la dirección [www.CompraNet.funcionpublica.gob.mx](http://www.CompraNet.funcionpublica.gob.mx), la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: 27/10/2014, 11:00 hr, junta de aclaraciones: 28/10/2014, 11:00 hr; acto de presentación y apertura de proposiciones: 03/11/2014, 11:00 hr, emisión de fallo: 04/11/2014, 16:00 hr, y plazo para suscribir el contrato: dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación de fallo, así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

RESIDENTE REGIONAL

**ING. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RIOS**

RUBRICA.

**(R.- 400090)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009****LICITACION PUBLICA**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta, Fuera de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ026-I83-2014 (029-LPI/14), para la adquisición de Montacarga, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 16 de octubre de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 29 de octubre de 2014 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 05 de noviembre de 2014 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 12 de noviembre 2014 a las 09:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 01 de diciembre de 2014, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES

**C.P. JOSE ALBERTO VALLARTA GONZALEZ**

RUBRICA.

**(R.- 399733)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-014-14**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ036-N83-2014, LO-018TOQ036-N84-2014 LO-018TOQ036-N85-2014, LO-018TOQ036-N86-2014, LO-018TOQ036-N87-2014, LO-018TOQ888-N77-2014, LO-018TOQ888-N78-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Blvd. Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35078, Teléfono 01 (871)729-18-36 y 729-18-37, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LO-018TOQ036-N83-2014                                |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Prl-R.D. y L.D. Chiqueros                            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/10/2014 09:00 hrs.                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/10/2014 09:00 hrs.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014 08:30 hrs.                                |

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LO-018TOQ036-N84-2014                                |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Prl-R.D. y L.D. Región Gomarachi                     |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/10/2014 12:00 hrs.                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/10/2014 09:00 hrs.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014 12:30 hrs.                                |

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LO-018TOQ036-N85-2014                                |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Prl-R.D. y L.D. Pahuichique                          |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/10/2014 09:00 hrs.                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/10/2014 09:00 hrs.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/11/2014 08:30 hrs.                                |

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LO-018TOQ036-N86-2014                                |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Prl-R.D. y L.D. Región Rahuihuarachi                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/10/2014 12:00 hrs.                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/10/2014 09:00 hrs.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/11/2014 12:30 hrs.                                |

|                                |                                                                 |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>       | LO-018TOQ036-N87-2014                                           |
| <b>Objeto de la Licitación</b> | Dgo-Construcción Ampl. R.D. en 3 Localidades Mpio. Pueblo Nuevo |
| <b>Volumen a adquirir</b>      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria            |

|                                                 |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/10/2014 10:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/10/2014 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 05/11/2014 09:00 hrs. |

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LO-018TOQ888-N77-2014                                |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Prl-Construcción L.D. Totorichi                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/10/2014 09:00 hrs.                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/10/2014 09:00 hrs.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014 09:00 hrs.                                |

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LO-018TOQ888-N78-2014                                |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Prl-Construcción L.D. El Cuervo                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/10/2014 12:00 hrs.                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/10/2014 09:00 hrs.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014 12:00 hrs.                                |

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE  
**C.P. GERARDO MATRON LARA**  
RUBRICA.

(R.- 400023)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

**AVISO DE FALLO DE LICITACION No. 05**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

**No. LA-018TOQ023-T108-2014**

División de Distribución Peninsular de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle 19, No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127, Mérida Yucatán, México. Número de licitación **LA-018TOQ023-T108-2014**, Cuchillas, 712 Pzas. Cuchilla desconectadora CSP-125C-15-630-V, 120 Pzas. Cuchilla desconectadora CSP-200C-38-630-V, Jacob and Jacob, S.A. de C.V. se encuentra ubicado en Gutenberg No. 230, Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., monto contratado \$2'870,200.00 Pesos Mexicanos (Son: Dos millones ochocientos setenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.) más el 16% de I.V.A. fecha del fallo 28 de agosto del 2014.

ATENTAMENTE  
MERIDA, YUCATAN, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
**L.A.E. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA**  
RUBRICA.

(R.- 399995)



## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-015-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ036-N88-2014, LO-018TOQ036-N89-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Blvd. Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35078, Teléfono 01 (871)729-18-36 y 729-18-37, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LO-018TOQ036-N88-2014                                                                  |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Dgo-Construcción R.D. Granja Solar de la Localidad de El Conejo, Mpio Tepehuanes, Dgo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/10/2014 14:00 hrs.                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28/10/2014 09:00 hrs.                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/11/2014 16:00 hrs.                                                                  |

|                                                 |                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LO-018TOQ036-N89-2014                                                                  |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Dgo-Construcción de R.D. de la Loc. San Ignacio de la Sierra Mpio. De Tepehuanes, Dgo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/10/2014 14:00 hrs.                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28/10/2014 09:00 hrs.                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 05/11/2014 12:30 hrs.                                                                  |

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

**C.P. GERARDO MATRON LARA**

RUBRICA.

(R.- 400189)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

**RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. DV-28/14**

En términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

| <b>Objeto de la licitación</b>                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                          | <b>Volumen de obra</b>                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Tehuacán, Paquete Zoquitlán, en el Estado de Puebla.                                                              |                                                                                                                                                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                     |
| <b>No. de la licitación</b>                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                          | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                                                                                                  |
| LO-018TOQ030-N149-2014                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                          | 17/Octubre/2014                                                                                                                                           |
| <b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>                                                                                                           |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                           |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                                                                                                                                | <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                             | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                           |
| 10:00 hrs. del 21/Octubre/2014<br>Oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. | 10:00 hrs. del 27/Octubre/2014<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. | 10:00 hrs. del 3/Noviembre/2014<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. |

| <b>Objeto de la licitación</b>                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                          | <b>Volumen de obra</b>                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conversión de red aérea a subterránea entre las calles Lardizábal a calle Xicoténcatl en la Cd. de Apizaco (frente 1), en el ámbito de la Zona de Distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala.                     |                                                                                                                                                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                     |
| <b>No. de la licitación</b>                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                          | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                                                                                                  |
| LO-018TOQ030-N150-2014                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                          | 17/Octubre/2014                                                                                                                                           |
| <b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>                                                                                                                                            |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                           |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                                                                                                                                                                 | <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                             | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                           |
| 10:00 hrs. del 22/Octubre/2014<br>Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras S/N, esquina Justo Sierra Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax. | 10:00 hrs. del 23/Octubre/2014<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. | 12:00 hrs. del 3/Noviembre/2014<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. |

| <b>Objeto de la licitación</b>                                                                                                                                                                   |  | <b>Volumen de obra</b>                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------|
| Conversión de red aérea a subterránea entre las calles Xicoténcatl a calle Libertad en la Cd. de Apizaco (frente 2), en el ámbito de la Zona de Distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala. |  | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |

| No. de la licitación                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                          | Fecha de publicación en CompraNet                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LO-018TOQ030-N151-2014                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                          | 17/Octubre/2014                                                                                                                                           |
| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                           |
| Visita al sitio de los trabajos                                                                                                                                                                                        | Junta de aclaraciones                                                                                                                                    | Presentación y apertura de proposiciones                                                                                                                  |
| 10:00 hrs. del 22/Octubre/2014<br>Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras S/N, esquina Justo Sierra Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax. | 12:00 hrs. del 23/Octubre/2014<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. | 14:00 hrs. del 3/Noviembre/2014<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. |

| Objeto de la licitación                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                          | Volumen de obra                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conversión de red aérea a subterránea entre las calles Cuauhtémoc a calle Juárez en la Cd. de Apizaco (frente 3), en el ámbito de la Zona de Distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala.                          |                                                                                                                                                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                     |
| No. de la licitación                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                          | Fecha de publicación en CompraNet                                                                                                                         |
| LO-018TOQ030-N152-2014                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                          | 17/Octubre/2014                                                                                                                                           |
| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                           |
| Visita al sitio de los trabajos                                                                                                                                                                                        | Junta de aclaraciones                                                                                                                                    | Presentación y apertura de proposiciones                                                                                                                  |
| 10:00 hrs. del 22/Octubre/2014<br>Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras S/N, esquina Justo Sierra Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax. | 10:00 hrs. del 24/Octubre/2014<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. | 12:00 hrs. del 4/Noviembre/2014<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. |

| Objeto de la licitación                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                          | Volumen de obra                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conversión de red aérea a subterránea entre las calles Juárez a calle Libertad en la Cd. de Apizaco (frente 4), en el ámbito de la Zona de Distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala.                            |                                                                                                                                                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                     |
| No. de la licitación                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                          | Fecha de publicación en CompraNet                                                                                                                         |
| LO-018TOQ030-N153-2014                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                          | 17/Octubre/2014                                                                                                                                           |
| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                           |
| Visita al sitio de los trabajos                                                                                                                                                                                        | Junta de aclaraciones                                                                                                                                    | Presentación y apertura de proposiciones                                                                                                                  |
| 10:00 hrs. del 22/Octubre/2014<br>Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras S/N, esquina Justo Sierra Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax. | 12:00 hrs. del 24/Octubre/2014<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. | 14:00 hrs. del 4/Noviembre/2014<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. |

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE  
PUEBLA, PUE., A 17 DE OCTUBRE DE 2014.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL  
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO  
RUBRICA.

(R.- 399971)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-029-2014**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | <b>P.O. 673/PLN/ ZONA NAUCALPAN.- CONSTRUCCION DE 1.23 KM DE LINEA DE MEDIA TENSION SUBTERRANEA PARA REALIZAR 3 ENLACES SOBRE LOS CIRCUITOS TEH-53010, TEH-53040, TEH- 53060, PERTENECIENTE AL CD INTERLOMAS DENTRO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION NAUCALPAN.</b> |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-018TOQ996-N203-2014</b>                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>17/10/2014</b>                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | <b>21/10/2014, 09:00 hrs.</b> Av. Alcanfores S/N, Esquina Calle Robles, Col. Jardines de San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53240                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>21/10/2014, 13:00 hrs.</b> En la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Naucalpan, Sala 1 de las Oficinas Administrativas, ubicadas en Circuito Médicos No. 93 Esquina Geógrafos, Cd. Satélite, C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>27/10/2014, 12:00 hrs.</b> En la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Naucalpan, Sala 1 de las Oficinas Administrativas, ubicadas en Circuito Médicos No. 93 Esquina Geógrafos, Cd. Satélite, C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.     |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | <b>CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA 2.23 KM 3F-4H CON CABLE CU-XLP CALIBRE 500 MCM PARA CIRCUITO SUBTERRANEO DE LA S.E. LA LOMA Y CONVERSION AEREO SUBTERRANEO DEL CIRCUITO LOM 53095 EN CALE PERIFERICO ENTRE LAS CALLES VIVEROS DE HOCTUM A VIVEROS DE ATIZAPAN PERTENECIENTE AL CD LOMA DE LA ZONA TLALNEPANTLA.</b> |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-018TOQ996-N204-2014</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>17/10/2014</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | <b>21/10/2014, 09:00 hrs.</b> Departamento de Planeación y construcción Zona Tlalnepantla, ubicada Av. en Sor Juana Inés de la Cruz no. 134 Col. Centro Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54000.                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>21/10/2014, 12:00 hrs.</b> Sala de Juntas de la Administración Zona Tlalnepantla, ubicada Av. en Sor Juana Inés de la Cruz no. 134 Col. Centro Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54000.                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>27/10/2014, 10:00 hrs</b> Sala de Juntas de la Administración Zona Tlalnepantla, ubicada Av. en Sor Juana Inés de la Cruz no. 134 Col. Centro Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54000.                                                                                                                                           |

|                                |                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b> | <b>PO 644-PLA-TLA-CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA 0.86KM 3F-3H CON CABLE CU-XLP CALIBRE 500 MCM PARA CIRCUITO SUBTERRANEO DE LA S.E. LA LOMA PERTENECIENTE AL CD LA LOMA DE LA ZONA TLALNEPANTLA.</b> |
| <b>Volumen de obra</b>         | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                 |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-018TOQ996-N205-2014</b>                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>17/10/2014</b>                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | <b>21/10/2014, 10:00 hrs.</b> Departamento de Planeación y construcción Zona Tlalnepantla, ubicada Av. en Sor Juana Inés de la Cruz no. 134 Col. Centro Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54000. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>21/10/2014, 14:00 hrs.</b> Sala de Juntas de la Administración Zona Tlalnepantla, ubicada Av. en Sor Juana Inés de la Cruz no. 134 Col. Centro Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54000.       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>27/10/2014, 13:00 hrs.</b> Sala de Juntas de la Administración Zona Tlalnepantla, ubicada Av. en Sor Juana Inés de la Cruz no. 134 Col. Centro Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54000.       |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | <b>MEJORA INTEGRAL PARA LA REDUCCION DEL IMU EN LA COLONIA SAN FELIPE DE JESUS EN EL CIRCUITO MAD53130 (23A) CORRESPONDIENTE A LA CELULA BOSQUES DE ARAGON</b>                                   |
| <b>Volumen de obra</b>                          | <b>Los detalles se indican en el catálogo de conceptos</b>                                                                                                                                       |
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-018TOQ996-N206-2014</b>                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>16/10/2014</b>                                                                                                                                                                                |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | <b>21/10/2014, 09:00 hrs.</b> Departamento de Planeación y Construcción Zona Azteca, Calle Río Guadalupe no. 54, Col. San Pedro El Chico, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07580 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>21/10/2014, 12:00 hrs.</b> Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Azteca, Calle Río Guadalupe no. 54, Col. San Pedro El Chico, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07580   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>27/10/2014, 10:00 hrs.</b> Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Azteca, Calle Río Guadalupe no. 54, Col. San Pedro El Chico, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07580   |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | <b>MEJORA INTEGRAL EN LOS CIRCUITOS ATK 53030 Y ATK 53020 PERTENECIENTES A LA CELULA CERRO GORDO DENTRO DEL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA AZTECA</b>                                              |
| <b>Volumen de obra</b>                          | <b>Los detalles se indican en el catálogo de conceptos</b>                                                                                                                                       |
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-018TOQ996-N207-2014</b>                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>16/10/2014</b>                                                                                                                                                                                |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | <b>21/10/2014, 10:00 hrs.</b> Departamento de Planeación y Construcción Zona Azteca, Calle Río Guadalupe no. 54, Col. San Pedro El Chico, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07580 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>21/10/2014, 14:00 hrs.</b> Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Azteca, Calle Río Guadalupe no. 54, Col. San Pedro El Chico, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07580   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>27/10/2014, 13:00 hrs.</b> Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Azteca, Calle Río Guadalupe no. 54, Col. San Pedro El Chico, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07580   |

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE  
 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
 SUPERVISOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DVMN  
**ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA**  
 RUBRICA.

(R.- 399965)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

### RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-045/2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | CONVERSION A LA RED ELECTRICA DE AEREA Y SUBTERRANEA DEL CENTRO HISTORICO METEPEC, SEGUNDA ETAPA: MERCADO DE ARTESANIAS, PERTENECIENTE AL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.                             |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                                           |
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-018TOQ115-N283-2014</b>                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | <b>21/10/2014</b>                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>29/10/2014, 10:00 hrs.</b> En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | <b>27/10/2014, 10:00 hrs.</b> Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca, José Martí No. 102, Colonia Ferrocarriles, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, Edo. de México.                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>05/11/2014, 10:00 hrs.</b> En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.    |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

**L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA**

RUBRICA.

(R.- 400177)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-018TOQ068-N48-2014, LO-018TOQ068-N49-2014**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIPLE**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número interno 18164082-017/14, 18164082-018/14 cuya Convocatoria que contiene las reglas de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California: 01 (686) 559-11-66, 559-11-67 y fax. 559-11-68 de las 8:30 a 14:30 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación</b>                     | No. Interno: 18164082-017/14                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>  | Reparación de daños en inmuebles de Subestaciones e Instalaciones provocados por el huracán Odile del sector los Cabos de la Zona de Transmisión sur                                                                                         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 21/10/2014                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>          | 24/10/2014 a las 08:00 horas Partiendo del Edificio de la ZTS del sector Los Cabos, Ubicado en, Calle Misión San José esquina Misión San Javier, en colonia Chula Vista, en San José del Cabo, C.P 23443                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24/10/2014, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del Edificio de la ZTS del sector Los Cabos, Ubicado en, Calle Misión San José esquina Misión San Javier, en colonia Chula Vista, en San José del Cabo, C.P 23443                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 31/10/2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B. C. C. P. 21380. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación</b>                     | No. Interno: 18164082-018/14                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>  | Construcción de barda perimetral de las Subestaciones e Instalaciones provocadas por el huracán Odile de la Zona de Transmisión Sur Sector Los Cabos.                                                                                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 21/10/2014                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>          | 27/10/2014 a las 08:00 horas Partiendo del Edificio de la ZTS del sector Los Cabos, Ubicado en, Calle Misión San José esquina Misión San Javier, en colonia Chula Vista, en San José del Cabo, C.P 23443                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/10/2014, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del Edificio de la ZTS del sector Los Cabos, Ubicado en, Calle Misión San José esquina Misión San Javier, en colonia Chula Vista, en San José del Cabo, C.P 23443                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B. C. C. P. 21380. |

ATENTAMENTE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC  
**C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO**  
RUBRICA.

(R.- 400194)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T46-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                                                                                  | Contratación del Proyecto "292 SE 1701 SUBESTACION CHIMALPA DOS" CLAVE 1118TOQ0017"                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                                                       | Construcción e instalación de 2 (dos) líneas de transmisión con voltaje de 230 y 400 kV y una longitud total de 19.6 km-C y 1 (una) subestación con voltaje de 400/230/23 kV con una capacidad de 500 MVA y 6 (seis) alimentadores, que se localizarán en el Estado de México, de los Estados Unidos Mexicanos. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                                                                   | 4/11/2014, 09:00 horas<br>Residencia de Obra Zona Valle de México, ubicadas en Av. San Simón No. 234, colonia Atlampa, C.P. 06450, México, D.F.                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                                                        | 21/10/2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                    | 18/11/2014, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                 | 11/02/2015, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | Sala de Juntas del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.                                                                                                                                 |

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

**ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL**

RUBRICA.

(R.- 400093)



**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T47-2014**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                                                                                  | Contratación del Proyecto "306 SE 1803 SUBESTACIONES DEL OCCIDENTAL (3ª. FASE)" CLAVE 1218TOQ0022"                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                                                       | Construcción e instalación de 3 (tres) Subestaciones con voltajes de 400 y 115 kV, con una capacidad total de 500 MVA y 8 (ocho) alimentadores en Alta Tensión y 4 (cuatro) Líneas de Transmisión con voltajes de 400 y 115 kV y una longitud total de 108.4 km-C que se localizarán en el Estado de Michoacán, de los Estados Unidos Mexicanos. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                                                                   | 28/10/2014, 09:00 horas<br>Residencia de Supervisión de Obra Jiquilpan, ubicadas en la calle Constitución No. 37, Col. El Tepeyac, C.P. 59510, Jiquilpan, Michoacán.                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                                                        | 21/10/2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                    | 4/11/2014, 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                 | 29/01/2015, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | Sala de Juntas del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.                                                                                                                                                                  |

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

**ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL**

RUBRICA.

**(R.- 400097)**

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

AVISO DE FALLO DE LICITACION No. 04

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. LA-018TOQ023-T77-2014

División de Distribución Peninsular de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle 19, No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127, Mérida Yucatán, México. Número de licitación **LA-018TOQ023-T77-2014**, Conectores, 45,000 Pzas. Conectador Aislado 6 10, 5,000 Pzas. Conectador CC tipo 6-6, 6-4, 8-4, TII Verde, Burndy Products México, S.A. de C.V. se encuentra ubicado en Calle 5 No. 104, Km. 52.8 Carretera Naucalpan-Toluca, Col. Parque Industrial Toluca 2000, Delegación Toluca, C.P. 50200, Toluca, Edo. de México, monto contratado \$256,750.00 Pesos Mexicanos (Son: Doscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más el 16% de I.V.A.; 6,000 Pzas. Conectador CDP 11-12/11-12, Delta Conectores, S.A. de C.V. se encuentra ubicado en David Guzmán No. 110 Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, monto contratado \$37,920.00 Pesos Mexicanos (Son: Treinta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) más el 16% de I.V.A.; 180,000 Pzas. Conectador Aislado 6-8, 45,000 Pzas. Conectador Aislado 6-6, 27,000 Pzas. Conectador CC 1-0-8 1-6 TB Naranja, 15,000 Pzas. Conectador CC 2-4, 2-6 TI Gris, 20,000 Pzas. Conectador CC 1/0-6, 1/0-4, (TC CAFE) FG Electrical Representatives, S.A. de C.V. se encuentra ubicado en Av. Norte 45 No. 958 Interior 2, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, México, D.F., monto contratado \$1'796,350.00 Pesos Mexicanos (Son: Un millón setecientos noventa y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el 16% del I.V.A.; 40,000 Pzas. Conectador CDP 7-10/4-6, 22,400 Pzas. Conectador CDP 7-10/7-10, 8,000 Pzas. Conectador CDP-11-12/7-10, 4,000 Pzas. Conectador CDP 11-12/4-6, Partalum, S.A. de C.V. se encuentra ubicado en Av. Girasoles No. 104-B Fracc. Los Girasoles, C.P. 66050 General Escobedo, Nuevo León, monto contratado \$301,976.00 Pesos Mexicanos (Son: Trescientos un mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) más el 16% de I.V.A.; 15,000 Pzas. Conectador CDP 4-6/4-6, 2,500 Pzas. Conectador Múltiple 600 (4), 3,000 Pzas. Conectador Múltiple 600 (6) B.T., Potencia Distribución Servicios, S.A. de C.V. se encuentra ubicado en Calle Brillante No. 895, Fracc. La Esperanza C.P. 35020, Gómez Palacio, Durango, monto contratado \$124,850.00 Pesos Mexicanos (Son: Ciento veinticuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N) más el 16% de I.V.A.; 20,000 Pzas. Conectador CC 3/0-8, 3/0-6, 1/0-4, TD BLA, Tyco Electronics México, S. de R.L. de C.V., se encuentra ubicado en Vía Gustavo Baz No. 2160 Edificio 4 Planta Baja, Col. La Loma, C.P. 54070, Tlalnepantla, Edo. de México, monto contratado \$279,000.00 Pesos Mexicanos (Son: Doscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) más el 16% de I.V.A., fecha del fallo 12 de agosto del 2014.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

**L.A.E. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA**

RUBRICA.

(R.- 400007)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION ORIENTE

**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ125-T118-2014**

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende núm. 155, planta baja, Colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 06 de agosto de 2014 de la licitación pública internacional LA-018TOQ125-T118-2014, para la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo a parque vehicular en el ámbito de la División Oriente, resultando ganador: Sistemas de Inyección Diesel, S.A. de C.V., partida 15 (Zona Xalapa) con un importe de \$725,126.40 MN más IVA y partidas 27, 28, 29, 30, 31 y 32 (Zona Veracruz) con un importe de \$8'682,326.00 MN más IVA con domicilio en Avenida Cuauhtémoc núm. 4232, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz, teléfono 01-229-938-13-46, correo electrónico administración@sistemasdeinyecciondiesel.com, Jead\_78@hotmail.com

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION ORIENTE

**ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS**

RUBRICA.

(R.- 399983)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA

**AVISO DE FALLOS 01**

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Baja California, ubicada en Calzada Héctor Terán Terán No. 1420, Col. Desarrollo Urbano Xochimilco, Baja California, C.P. 212380, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento los montos, las partidas y las empresas ganadoras en la licitación de carácter internacional Bajo la Cobertura de los Tratados que se indica a continuación:

**Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados Diferenciada1 No. LA-018TOQ018-T118-2014.** El 12 de agosto de 2014 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de Postes de Concreto, resultando ganadora la empresa Centrifugados Mexicanos, S.A. de C.V., con domicilio en km. 8 Carretera Zapopan-Tesistán, S/N, Col. Tesistán, Zapopan, Jalisco, C.P. 45000 a quien se le asignó la partida 1 de la requisición 500516023 por un monto de \$1,778,560.00 Pesos M.N.

**Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados Diferenciada1 No. LA-018TOQ018-T126-2014.** El 12 de agosto de 2014 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de Cable, resultando ganadora la empresa Condumex, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente, Industrial Vallejo, Azcapotzalco, México, C.P. 02300 a quien se le asignó la partida 3 de la requisición 500516089 por un monto de \$6,278,205.36 Pesos M.N.

MEXICALI, B.C., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

SUPERVISOR DIVISIONAL DE COMPRAS

**ING. KARINA BERNAL PAZ**

RUBRICA.

(R.- 399962)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE GENERACION

REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE

CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES

**AVISO DE FALLO**

22 de agosto de 2014, Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) número LA-018TOQ007-T120-2014, referente a "Servicio de limpieza industrial en áreas de fuerza, de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles". Declarando como licitante ganador a la empresa "Jass Infraestructura y Construcción, S.A. de C.V.", con un importe de \$ 24'064,865.15 (Veinticuatro millones sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos 15/100 M. N.), más el IVA. Plazo de ejecución de los servicios: 853 días naturales, señalando como fecha de inicio el 01 de septiembre de 2014, y como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2016.

26 de agosto de 2014, Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) número LA-018TOQ007-T121-2014, referente a "Servicio de conservación de las áreas verdes, de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles". Debido a que el licitante ganador no formalizó el contrato adjudicado por razones que le resultan imputables, y en virtud de que no se dispone de una oferta cuya diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, se procedió a declarar desierta la licitación conforme a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 de septiembre de 2014, Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) número LA-018TOQ007-T123-2014 referente al "Suministro e instalación de bombas de agua de alimentación para las unidades 5 y 6 de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles". En virtud de que la única propuesta presentada en esta licitación no cumplió con lo solicitado en la convocatoria, se declara desierta esta licitación con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 58 del Reglamento de la misma Ley y el numeral 32 de la convocatoria a la licitación.

12 de septiembre de 2014, Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) números LA-018TOQ007-T111-2014, referente a "Servicio de limpieza en edificios y oficinas, de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles". Declarando como licitante ganador a la empresa "Jass Infraestructura y Construcción, S.A. de C.V.", con un importe de \$ 7'898,243.76 (Siete millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 76/100 M. N.), más el IVA. Plazo de ejecución de los servicios: 839 días naturales, señalando como fecha de inicio el 15 de septiembre de 2014, y como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2016.

ATENTAMENTE

PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA,

ESTADO DE GUERRERO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

DE LA C.T. PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES

**ING. ALFREDO ALVARADO TACHIQUIN**

RUBRICA.

**(R.- 399996)**

## PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

COORDINACION PROYECTO SAF

### CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con el Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Coordinación de Proyecto SAF, llevará a cabo la licitación pública número PGPB-900-14-A-003-CP-SAF en la que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de esta licitación son:

| Licitación<br>PGPB-900-14- | Descripción<br>del Bien | Localización                                                                                                                         | Valor para<br>venta (M. N.) | Fecha, hora y lugar de recepción<br>y apertura de ofertas                                                                                                                                                                   | Fecha, hora y lugar de fallo<br>de ofertas                                                                                                          |
|----------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A-003-CP-SAF               | Camionetas<br>(26)      | CPG Cactus, Unidad Minera<br>Texistepec, Sector Ductos<br>Venta de Carpio, Sector<br>Ductos Mendoza, Residencia<br>de Obra Salamanca | \$ 674,386.98               | 10 de noviembre del 2014 a las 11:00 Hrs.<br>en Av. Marina Nacional No. 329, Col.<br>Petróleos Mexicanos, CP 11311 México,<br>D.F., Sala de Juntas del Edificio "A", piso 11,<br>Teléfono directo Lada (01-55) 19-44-56-39. | 10 de noviembre del 2014,<br>al concluir el acto de<br>recepción y apertura de<br>ofertas en el mismo lugar.<br>Plazo de retiro 10 días<br>hábiles. |

Se proporcionará en Av. Marina Nacional No. 329 Edificio B-1, 6º. Piso, Colonia Petróleos Mexicanos Código Postal 11311 D.F. Teléfono (01-55) 19-44-56-39 y en el siguiente correo electrónico maria.gpe.huerta@pemex.com a partir del día 23 de octubre de 2014 de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 –Trescientos pesos 00/100 M.N. – IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 23 de octubre de 2014 al 6 de noviembre de 2014 en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE Contrato No. 6713-5 de BBVA BANCOMER. La adquisición de las Bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas.

4. Las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

5. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de Bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: [http://www. pemex.com](http://www.pemex.com)>Productos y servicios>Comercialización de bienes no útiles y <http://www.gas.pemex.com>

MEXICO., D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

COORDINADOR PROYECTO SAF

**LIC. RODOLFO TAPIA ABARCA**

RUBRICA.

(R.- 400190)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA  
SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, **la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos en nombre y representación de Pemex Petroquímica**, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la adjudicación de contratos de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

### CONVOCATORIA CN-MO-LPM-008-14

| N° de Licitación          | Costo de las bases        | Fecha límite para adquirir las bases                           | Descripción de los Trabajos                                                                                                                                                                                                                                                |                          |
|---------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 18578020-511-14           | \$1,500.00                | 04/11/2014                                                     | <b>REHABILITACION DEL AISLAMIENTO TERMICO DE ALTAS TEMPERATURA EN TUBERIAS Y PROTECCION ANTICORROSIVA A ESTRUCTURAS Y TUBERIAS DE LOS RACK'S (PR-1, PR-2, PR-3, PR-4, PR-5, PR-6, PR-7, PR-8, PR-9, PR-10, PR-11) DE LA PLANTA SWING DEL COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS</b> |                          |
| Visita de Obra            | Junta de Aclaraciones     | Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas y Económicas | Fallo                                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha probable de inicio |
| 30/10/2014<br>14:00 horas | 04/11/2014<br>10:00 horas | 21/11/2014<br>10:00 horas                                      | 15/12/2014<br>14:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                  | 26/12/2014               |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Jefatura de Obra Pública, del Complejo Petroquímico Morelos, ubicada a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico), en el Interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos S/N, SC, CP 96380, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz, (en adelante Domicilio de la Convocante), teléfono (01-921) (21) 1-40-00 extensiones 30-757, 30-758, 34-386, 34-581, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas.
- Forma de Pago:
  - A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme (Ventanilla Bancaria) o transferencia electrónica a nombre de: **PEMEX PETROQUIMICA**, Banco: **BBVA Bancomer**, número de cuenta: **0162378531**, con clave interbancaria (CLABE): **012790001623785313**, Sucursal: **7707 Corporativa Villahermosa**.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la Licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para la licitación **18578020-511-14** es de **150** días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: **Español**.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: **Moneda Nacional (pesos mexicanos)**.
- Para la presente licitaciones convocada, **se otorgará anticipo**.
- La visita al lugar de los trabajos, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallos, se realizarán en la Jefatura de Obra Pública de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos, del Complejo Petroquímico Morelos, ubicada en el Domicilio de la Convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SUPERINTENDENTE DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS  
**MTRO. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER**  
RUBRICA.

(R.- 400020)

**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA  
SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA CN-MO-LPM-019-14**

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, la **Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos en nombre y representación de Pemex Petroquímica**, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, para la adjudicación de un contrato de Servicios a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

| Nº de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Descripción de los Trabajos                                                                              | Visita a las instalaciones           |
|------------------|--------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 18578019-519-14  | \$1,481.00         | 28 de Octubre de 2014                | SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS CAMBIADORES DE CALOR DE LA PLANTA ETILENO EN EL COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS | 27 de Octubre de 2014<br>14:00 horas |

| Junta de Aclaraciones                | Presentación y Apertura de Proposiciones | Fallo                                  | Fecha de Inicio         |
|--------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------|
| 28 de Octubre de 2014<br>16:00 horas | 10 de Noviembre de 2014<br>14:00 horas   | 19 de Noviembre de 2014<br>14:00 horas | 28 de Noviembre de 2014 |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Jefatura de Obra Pública de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos, que se localiza a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico) en el Interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos S/N, CP 96380, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz., teléfono (01-921) 21 1-40-00 Ext. 30-757, 30-758, 34-581, 34-055, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas.
  - Forma de Pago:
  - A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme (Ventanilla Bancaria) o transferencia electrónica a nombre de: PEMEX PETROQUIMICA, Banco: BBVA Bancomer, número de cuenta: 0162378531, con clave interbancaria (CLABE): 012790001623785313, Sucursal: 7707 Corporativa Villahermosa.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.  
Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo máximo para la realización del servicio será de **07 días naturales**.
  - El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
  - La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
  - Para la presente licitación convocada, **no se otorgará anticipo**.
  - La visita a instalaciones, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas y fallo se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
  - No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COATZACOALCOS, VER., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SUPERINTENDENTE DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS  
**MTRO. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER**  
RUBRICA.

(R.- 400019)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA  
SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS  
**CONVOCATORIA: 020-14**

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 Fracción I, 53 Fracción III inciso a) y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Fuera de la Cobertura de los Tratados**, para la adjudicación de un contrato a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

| Nº de Licitación | Descripción de los bienes<br>objeto de la licitación       | Cantidad                                           |
|------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 18578019-520-14  | Materiales aislantes,<br>Impermeabilizantes y Refractarios | 1,060 litros, 3,060 piezas<br>37,247.50 kilogramos |

| Costo de las bases<br>(I.V.A. incluido) | Fecha límite para<br>adquirir las bases | Junta de<br>Aclaraciones  | Presentación y Apertura<br>de Proposiciones |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|
| \$1,481.00 M.N.                         | 31/10/2014                              | 31/10/2014<br>10:00 horas | 12/11/2014<br>10:00 horas                   |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Area de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos S/N, S.C., Allende, Código Postal 96380, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000 ext. 34630 y 34138 en días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
  - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa a nombre de Pemex Petroquímica.
  - b) En transferencia electrónica BBVA Bancomer cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa, Clabe interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
- Lugar de entrega: Destino Final, Almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario: 08:30 a 14:30 Horas.
- El plazo de entrega será de 20 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos) y Dólar Americano.
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en el día y hora señalados, en la Sala de Juntas de Licitaciones del Edificio de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
E.D. SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS  
**MTRO. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER**  
RUBRICA.

(R.- 400178)



**PETROLEOS MEXICANOS**

PEMEX PETROQUIMICA

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA

SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO COSOLEACAQUE

**CONVOCATORIA: CB-LPM-021-14**

En términos de lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional, Artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 Fracción I, 53 fracción II, III a) y b) y 55 de su Reglamento, Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex a través de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cosoleacaque en nombre y representación de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, que se describen a continuación para la adjudicación de contratos estándar de bienes a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Internacional Diferenciada:**

| No. de Licitación | Descripción de los bienes objeto de la licitación     | Costo de las bases (I.V.A. Incluido) |
|-------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 18578013-557-14   | SUMINISTRO DE VALVULAS DE COMPUERTA, CHECK Y MARIPOSA | \$1,000.00 M.N.                      |

| Fecha límite para adquirir las bases | Junta de Aclaraciones     | Presentación y Apertura de Proposiciones |
|--------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| 03/11/2014                           | 31/10/2014<br>10:00 horas | 13/11/2014<br>10:00 horas                |

**Licitación Pública Internacional Diferenciada:**

| No. de Licitación | Descripción de los bienes objeto de la licitación                                                       | Costo de las bases (I.V.A. Incluido) |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 18578013-558-14   | SUMINISTRO E INSTALACION DE RESORTES Y SOPORTES DE LINEAS Y EQUIPOS DE LAS PLANTAS DE AMONIACO VI Y VII | \$1,000.00 M.N.                      |

| Fecha límite para adquirir las bases | Visita a Instalaciones    | Junta de Aclaraciones     | Presentación y Apertura de Proposiciones |
|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| 04/11/2014                           | 28/10/2014<br>10:00 horas | 31/10/2014<br>11:00 horas | 14/11/2014<br>10:00 horas                |

**Licitación Pública Internacional Diferenciada:**

| No. de Licitación | Descripción de los bienes objeto de la licitación               | Costo de las bases (I.V.A. Incluido) |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 18578013-559-14   | SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA DE AMONIACO IV | \$1,000.00 M.N.                      |

| Fecha límite para adquirir las bases | Visita a Instalaciones    | Junta de Aclaraciones     | Presentación y Apertura de Proposiciones |
|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| 07/11/2014                           | 30/10/2014<br>08:00 horas | 05/11/2014<br>10:00 horas | 18/11/2014<br>09:00 horas                |

**Licitación Pública Internacional Diferenciada:**

| No. de Licitación | Descripción de los bienes objeto de la licitación | Costo de las bases (I.V.A. Incluido) |
|-------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 18578013-560-14   | SUMINISTRO DE VALVULAS DE SEGURIDAD               | \$1,000.00 M.N.                      |

| Fecha límite para adquirir las bases | Junta de Aclaraciones     | Presentación y Apertura de Proposiciones |
|--------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| 10/11/2014                           | 07/11/2014<br>10:00 horas | 20/11/2014<br>10:00 horas                |

**Licitación Pública Internacional Abierta:**

| No. de Licitación | Descripción de los bienes objeto de la licitación      | Costo de las bases (I.V.A. Incluido) |
|-------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 18578013-561-14   | SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD PLANTA DE AMONIAO IV | \$1,000.00 M.N.                      |

| Fecha límite para adquirir las bases | Junta de Aclaraciones     | Presentación y Apertura de Proposiciones |
|--------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| 11/11/2014                           | 06/11/2014<br>10:00 horas | 21/11/2014<br>09:00 horas                |

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria/ Bases de Licitación o en la Ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del Edificio "C" de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cosoleacaque, del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sito en Carretera Costera del Golfo Km. 39+400, S/N, S/C, C.P. 96340 en Cosoleacaque, Veracruz, México, teléfono: 01(922) 225-00-24 ext. 35496, 35399, 35282 y 35186 de lunes a viernes (días Hábiles) de las 08:00 a 14:00 horas.

- Para adquirir las bases, los interesados podrán utilizar las opciones de pago siguientes:
  - a) A través del sistema de pago en BBVA BANCOMER mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la CUENTA BANCARIA No. 0162378531 con Cuenta CLABE 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque. (Para referencia el comprobante debe contener el número de licitación y el RFC del licitante).
  - b) Para la entrega o envío del comprobante fiscal por la compra de bases, los licitantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1.2 "pago de bases", contenido en las bases de la Licitación.
- Lugar de entrega de los bienes para la licitación No. 18578913-557-14, para la licitación No. 18578913-558-14, para la licitación No. 18578913-559-14, para la licitación No. 18578913-560-14 y para la licitación No. 18578913-561-14 será en: Almacén del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, de lunes a viernes (días Hábiles) de las 08:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega de los bienes para la licitación No. 18578913-557-14, para los grupos de partidas **A y B** será de **200** días naturales, para el grupo de partidas **C** será de 180 días naturales y para los grupos de partidas **D, E, F y G** será de **110** días naturales, para la licitación No. 18578913-558-14 para los grupos de partidas I y II será de **105** días naturales, para la licitación No. 18578913-559-14 será de **220** días naturales, para la licitación No. 18578913-560-14 será de **245** días naturales y para la licitación No. 18578913-561-14 será de **45** días naturales contados a partir del día natural siguiente a la fecha de firma del contrato por parte del proveedor.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas para las licitaciones No. 18578913-557-14, No. 18578913-559-14, No. 18578913-560-14 y No. 18578913-561-14 será: en Pesos Mexicanos o Dólares Americanos y para la licitación No. 18578913-558-14 será: en Pesos Mexicanos o Dólares Americanos o Euros.
- Se otorgará anticipo para la licitación No. 18578913-557-14 del **21% para los grupos de partidas A, B y C y del 30% para los grupos de partidas D, E, F y G, para la licitación No. 18578913-558-14 para los grupos de partidas I y II del 30%, para la licitación No. 18578913-559-14 del 50% y para las licitaciones No. 18578913-560-14 y No. 18578913-561-14 del 20%.**
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de la licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- La visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán, en la Sala de Licitaciones de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cosoleacaque, ubicada en el Edificio "C" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Veracruz, México.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COSOLEACAQUE, VER., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

APODERADO GENERAL

**ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA**

RUBRICA

(R.- 399947)

**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA****DE LOS TRATADOS No. 18575004-525-14****CONVOCATORIA No. 025**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 19 de noviembre de 2014, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante, cita en la Planta Baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el Interior del Campo Pemex, s/n Colonia Herradura, C.P. 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: Asistencia técnica multidisciplinaria en los procesos inherentes a la operación, perforación, construcción, mantenimiento y/u otras actividades de las Gerencias, Coordinaciones y Grupos Multidisciplinarios en la Región Norte, los plazos de ejecución de los servicios se establecen en el Anexo "B" y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Alcances de la contratación: El servicio denominado "Asistencia técnica multidisciplinaria en los procesos inherentes a la operación, perforación, construcción, mantenimiento y/u otras actividades de las Gerencias, Coordinaciones y Grupos Multidisciplinarios en la Región Norte", contribuirá a lograr el control y manejo operativo de la producción, administrar la relación con las unidades de apoyo para la operación y asegurar el cumplimiento de los programas de producción de hidrocarburos, mediante los siguientes alcances: Apoyo en el seguimiento, control y evaluación de la factibilidad técnica y las operaciones de las intervenciones a pozos y en instalaciones superficiales de producción; Apoyo para implementar los programas de distribución y suministro de gas para la operación de sistemas artificiales y mantenimiento de presión; Coadyuvar en implementar mecanismos para el aprovechamiento y distribución de gas, por instalación y regional e impulsar acciones de mejora; Apoyo en la Planeación y desarrollo a los planes rectores del manejo de aceite y gas de la Región; Apoyo al aplicar las simulaciones de los sistemas de producción y redes de recolección y transporte de aceite y gas e identificar cuellos de botella a nivel regional; Colaborar en el análisis para la implementación del plan rector de aprovechamiento y distribución de gas; Apoyo en el monitoreo de los procesos operativos y variables críticas, así como aplicar acciones preventivas ante desviaciones; Coadyuvar en el diseño y operaciones de las intervenciones de pozos; Apoyo en el seguimiento al desempeño operativo asociado al cumplimiento de los programas de continuidad operativa e identificar acciones de mejora; Apoyo en el seguimiento a la eficiencia de las acciones identificadas para la disminución de la declinación de los campos; Coadyuvar en los análisis y evaluaciones de los sistemas de inyección de químicos de pozos e instalaciones. Los alcances de los servicios antes enlistados son enunciativos más no limitativos y PEP podrá solicitar la realización de cualquier actividad relacionada con la "Asistencia técnica multidisciplinaria en los procesos inherentes a la operación, perforación, construcción, mantenimiento y/u otras actividades en las Gerencias, Coordinaciones y Grupos Multidisciplinarios en la Región Norte", para la óptima ejecución de los proyectos de la Región Norte.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**JOEL PABLO VERA AGUILAR**

RUBRICA.

**(R.- 399461)**

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS  
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA  
SUBGERENCIA DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA  
**CONVOCATORIA MULTIPLE No. 048**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se indican:

### Licitación Pública Nacional No. 18575107-556-14

|                                                        |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de la contratación</b>          | "Servicio de transporte de materiales y equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos en el Golfo de México con 01 (un) abastecedor para rápida intervención" |
| <b>Alcance de la contratación</b>                      | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                                                        |
| <b>Plazo de ejecución de los servicios</b>             | 998 (novecientos noventa y ocho) días naturales.                                                                                                                           |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b> | Lugar: Sala de licitaciones 1-B Primer Nivel, en el domicilio abajo mencionado. Fecha 12 de noviembre de 2014. Hora: 10:00 horas.                                          |

### Licitación Pública Nacional No. 18575107-557-14

|                                                        |                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de la contratación</b>          | "Servicio de transporte de avituallamiento en contenedores refrigerados y secos a instalaciones costa afuera en la Sonda de Campeche y Golfo de México, con 01 (un) abastecedor nueva generación" |
| <b>Alcance de la contratación</b>                      | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                                                                               |
| <b>Plazo de ejecución de los servicios</b>             | 1,363 (mil trescientos sesenta y tres) días naturales.                                                                                                                                            |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b> | Lugar: Sala de licitaciones 1-B Primer Nivel, en el domicilio abajo mencionado. Fecha 13 de noviembre de 2014. Hora: 10:00 horas.                                                                 |

### Licitación Pública Nacional No. 18575107-558-14

|                                                        |                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de la contratación</b>          | "Servicio de transporte de avituallamiento en contenedores refrigerados y secos a instalaciones costa afuera en la Sonda de Campeche y Golfo de México, con 01 (un) abastecedor nueva generación" |
| <b>Alcance de la contratación</b>                      | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                                                                               |
| <b>Plazo de ejecución de los servicios</b>             | 366 (trescientos sesenta y seis) días naturales.                                                                                                                                                  |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b> | Lugar: Sala de licitaciones 1-A Primer Nivel, en el domicilio abajo mencionado. Fecha 12 de noviembre de 2014. Hora: 09:00 horas.                                                                 |

### Licitación Pública Nacional No. 18575107-559-14

|                                                        |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de la contratación</b>          | "Servicio de transporte de materiales y equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos en el Golfo de México con 01 (un) abastecedor para rápida intervención" |
| <b>Alcance de la contratación</b>                      | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                                                        |
| <b>Plazo de ejecución de los servicios</b>             | 351 (trescientos cincuenta y un) días naturales.                                                                                                                           |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b> | Lugar: Sala de licitaciones 1-A Primer Nivel, en el domicilio abajo mencionado. Fecha 07 de noviembre de 2014. Hora: 11:00 horas.                                          |

### Licitación Pública Nacional No. 18575107-560-14

|                                                        |                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de la contratación</b>          | "Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 01 (un) abastecedor nueva generación" |
| <b>Alcance de la contratación</b>                      | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                                    |
| <b>Plazo de ejecución de los servicios</b>             | 350 (trescientos cincuenta) días naturales.                                                                                                            |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b> | Lugar: Sala de licitaciones 1-A Primer Nivel, en el domicilio abajo mencionado. Fecha 07 de noviembre de 2014. Hora: 12:30 horas.                      |

## Licitación Pública Nacional No. 18575107-561-14

|                                                        |                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de la contratación</b>          | "Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 1 (un) Abastecedor Nueva Generación" |
| <b>Alcance de la contratación</b>                      | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                                   |
| <b>Plazo de ejecución de los servicios</b>             | 351 (trescientos cincuenta y un) días naturales.                                                                                                      |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b> | Lugar: Sala de licitaciones 1-B Primer Nivel, en el domicilio abajo mencionado. Fecha 14 de noviembre de 2014. Hora: 13:00 horas.                     |

## Licitación Pública Nacional No. 18575107-562-14

|                                                        |                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de la contratación</b>          | "Servicio de transporte de materiales y equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 01 (un) abastecedor nueva generación" |
| <b>Alcance de la contratación</b>                      | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                                     |
| <b>Plazo de ejecución de los servicios</b>             | 351 (trescientos cincuenta y un) días naturales.                                                                                                        |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b> | Lugar: Sala de licitaciones 1-B Primer Nivel, en el domicilio abajo mencionado. Fecha 13 de noviembre de 2014. Hora: 11:00 horas.                       |

## Licitación Pública Nacional No. 18575107-563-14

|                                                        |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de la contratación</b>          | "Servicio de transporte de materiales y equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos en el Golfo de México con 01 (un) abastecedor para rápida intervención" |
| <b>Alcance de la contratación</b>                      | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                                                        |
| <b>Plazo de ejecución de los servicios</b>             | 1,096 (mil noventa y seis) días naturales.                                                                                                                                 |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b> | Lugar: Sala de licitaciones 1-B Primer Nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha 14 de noviembre de 2014. Hora: 09:00 horas.                                          |

## Licitación Pública Nacional No. 18575107-564-14

|                                                        |                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de la contratación</b>          | "Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 01 (un) abastecedor nueva generación" |
| <b>Alcance de la contratación</b>                      | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                                    |
| <b>Plazo de ejecución de los servicios</b>             | 807 (ochocientos siete) días naturales.                                                                                                                |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b> | Lugar: Sala de licitaciones 1-B Primer Nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha 14 de noviembre de 2014. Hora: 11:00 horas.                      |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51056, en el horario de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas es: Dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Estos procedimientos de contratación se llevan a cabo en nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

E.D. DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SPA, DCPA

**ALFREDO ESTRADA BARRERA**  
RUBRICA.

(R.- 400018)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION SUR  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA**

Petróleos Mexicanos, a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Sur, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento, las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), y el artículo 136 D fracción XIII, y 136 P fracción II, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; en nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número 18575062-504-14 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

|                                                                            |                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los trabajos</b>                                         | Desazolve de sistemas de drenajes aceitosos, presas API en instalaciones de producción de los Activos de Producción de la Región Sur, paquete SL-2 |
| <b>Alcances de la contratación</b>                                         | Se detalla en los anexos de la presente licitación                                                                                                 |
| <b>Plazo de ejecución</b>                                                  | 1316 días naturales                                                                                                                                |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b>           | A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 31 de octubre de 2014                                              |
| <b>Junta de aclaraciones de precalificación</b>                            | 3 de noviembre de 2014, 9:00 horas, Sala de licitaciones "Ciudad Pemex"                                                                            |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>                       | 18 de noviembre de 2014, 9:00 horas, Sala de licitaciones "Ciudad Pemex"                                                                           |
| <b>Resultado de Precalificación</b>                                        | 2 de diciembre de 2014, 9:00 horas, Sala de licitaciones "Ciudad Pemex"                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones a las bases</b>                                   | 5 de diciembre de 2014, 9:00 horas, Sala de licitaciones "Ciudad Pemex"                                                                            |
| <b>Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas</b>        | 30 de diciembre de 2014, 9:00 horas, Sala de licitaciones "Ciudad Pemex"                                                                           |
| <b>Resultado de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas</b> | 16 de enero de 2015, 12:00 horas, Sala de licitaciones "Ciudad Pemex"                                                                              |
| <b>Notificación de fallo</b>                                               | 30 de enero de 2015, 16:30 horas, Sala de licitaciones "Ciudad Pemex"                                                                              |
| <b>Fecha estimada de inicio</b>                                            | 23 de febrero de 2015                                                                                                                              |

- I. Las salas de licitaciones se encuentran en el siguiente domicilio de la convocante: Edificio "Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, ubicado en Avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- II. El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- III. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- IV. No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la LPM, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las DAC.
- V. La información contenida en las bases de licitación es propiedad de Petróleos Mexicanos y podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, sin que otorgue derecho alguno de propiedad intelectual.
- VI. Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato respectivo, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- VII. La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, mediante poder notarial que le fue otorgado por PEP con la escritura pública número 13,743 de fecha 15 de agosto de 2014, y con fundamento en el Art. 136 P Fracción II del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado el 7 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR  
**LIC. MARINA LUGO MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 399677)

**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS  
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA  
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS  
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS  
**CONVOCATORIA 524**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento; artículos 15, 16 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo TLC número 18575035-524-14, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de los servicios:</b>                          | Servicio de rehabilitación y asistencia técnica a sistemas y equipos, incluye suministro de refaccionamiento para la plataforma de generación eléctrica y plataformas satélites del Activo de Producción Ku-Maloob-Zaap.                                                                                        |
| <b>Alcance de la contratación:</b>                                    | Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.                                                                                                                                                                  |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:</b>               | Lugar: Sala de licitaciones número 1 de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 11 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas. |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la página electrónica: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, ubicado en Avenida Universidad número 12, Colonia Pemex I, Ciudad del Carmen, Campeche, Código Postal 24180, Teléfono: (938) 381-12-00 Extensión 224-96, 224-97 y 224-83, en días hábiles de Lunes a Viernes y en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones para esta licitación es Moneda Nacional (Peso Mexicano).
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION REGIONES MARINAS, ADSCRITA A LA  
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS  
**ARQ. SUSANA MERCEDES OCHOA RAMOS**  
RUBRICA.

(R.- 400002)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO**  
**SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO**  
**GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION SUR**  
**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA**

Petróleos Mexicanos, a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Sur, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento, las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), y artículos 136 D, fracción XIII, y 136 P, fracción II, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; en nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número 18575095-531-14, de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, cuyas bases de licitación se encuentran disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

|                                                                            |                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción y alcance del objeto de la contratación</b>                 | Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de medición y servicios auxiliares del C.C.C. Palomas de la GTDH Región Sur.            |
| <b>Plazo de ejecución</b>                                                  | Los plazos de ejecución se señalan en el Anexo "B" de las bases de la licitación.                                                            |
| <b>Periodo de inscripción en la licitación</b>                             | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo al acto de entrega de documentación para precalificación. |
| <b>Junta de aclaraciones de precalificación</b>                            | 4 de noviembre de 2014, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 4-H.                                                                         |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>                       | 21 de noviembre de 2014, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 4-H.                                                                        |
| <b>Resultado de la precalificación</b>                                     | 1 de diciembre de 2014, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 4-H.                                                                         |
| <b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas</b>     | 22 de diciembre de 2014, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 4-H.                                                                        |
| <b>Resultado de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas</b> | 29 de diciembre de 2014, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 4-H.                                                                        |
| <b>Fallo</b>                                                               | 12 de enero de 2015, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 4-H.                                                                            |

- I. Las salas de licitaciones se encuentran en el siguiente domicilio de la convocante: Edificio "Herradura" planta baja, Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, ubicado en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- II. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- III. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: Moneda nacional.
- IV. No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la LPM, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC.
- V. La información contenida en las bases de licitación es propiedad de Petróleos Mexicanos y podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, sin que le otorgue derecho alguno de propiedad intelectual. Para que la información presentada por los licitantes pueda ser considerada confidencial en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, deberá manifestarlo en el formato respectivo contenido en las bases de la licitación.
- VI. La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, mediante poder notarial que le fue otorgado por PEP con la escritura pública No. 13,743 de fecha 15 de agosto de 2014.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR  
**LIC. MARINA LUGO MARTINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 399760)



**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y PRODUCCION CENTRAL,

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC MIXTA No. LA-018T4L018-T2-2014**

De conformidad con los artículos 134 Constitucional; 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, inciso a), 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional TLC mixta número LA 018T4L018-T2-2014, a plazos reducidos, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en la Planta Baja del Edificio Pirámide, sito en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1202, Fraccionamiento Oropeza, C.P. 86030, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, Tel. (993) 310-62-62 Ext.- 21471, en el horario de 08:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

|                                                 |                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Suministro de consumibles, materiales, equipos y reactivos para los Centros Regionales de Estudios de Laboratorio de la Subdirección de Exploración. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21/10/2014                                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                      |
| <b>Primera Junta de aclaraciones</b>            | 27/10/2014 11:00 horas                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 05/11/2014 16:30 horas                                                                                                                               |

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas A y B de la Oficina de Enlace, Villahermosa de la Gerencia de Contrataciones para Exploración y Producción Central, ubicada en la Planta Baja, del Edificio Pirámide, en el domicilio citado anteriormente.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS-GCEPC RUBRICA.

**ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO PATIÑO**

RUBRICA.

**(R.- 400182)**

**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

**AVISOS DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CON T.L.C.****LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS**

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PEMEX, COLONIA HERRADURA, INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, DE LA CIUDAD DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 93370, NOTIFICA EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CON TLC, QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

LICITACION NUMERO **18575051-521-13**, “**SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MANUAL E INSTRUMENTOS DE MEDICION PARA LAS AREAS DE LA UNIDAD DE NEGOCIO DE PERFORACION.**” PROVEEDOR GANADOR: **SUMINISTROS MARINOS E INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CALLE CALZADA BLANCA NUMERO 1091-B, COLONIA MORELOS, TAMPICO, TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 89290, IMPORTE ADJUDICADO: MAXIMO \$9,101,646.75 U.S.D. MINIMO \$3,640,658.70 U.S.D., FECHA DE FALLO 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. LICITACION NUMERO **18575051-510-14**, “**SERVICIO DE TRAILER HABITACION Y SERVICIOS CONEXOS PARA LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y REPARACION DE POZOS DE LA UNIDAD DE NEGOCIO DE PERFORACION Y OTROS DE LA REGION NORTE.**” PROVEEDOR GANADOR: **MANOMETROS Y BRIDAS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NUMERO 602, LOCAL 3, COLONIA ZONA CENTRO, VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 87500, IMPORTE ADJUDICADO: PARTIDA 1 REYNOSA, MAXIMO \$9,000,000.00 M.N. MINIMO \$3,600,000.00 M.N., PARTIDA 2 POZA RICA-ALTAMIRA, MAXIMO \$10,808,114.20 M.N. MINIMO \$4,323,245.68 M.N., PARTIDA 3 VERACRUZ, MAXIMO \$12,000,000.00 M.N. MINIMO \$4,800,000.00 M.N., PARTIDA 4 ACEITE TERCARIO DEL GOLFO, MAXIMO \$19,081,147.60 M.N. MINIMO \$7,632,459.04 M.N., FECHA DE FALLO 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. LICITACION NUMERO **18575051-506-14**, “**TRABAJOS DE FRACTURAMIENTO HIDRAULICO CON SUSTENTANTE Y ESPUMA EN POZOS PETROLEROS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS U OTROS DE LA REGION NORTE.**” CONTRATISTA GANADOR: **WEATHERFORD DE MEXICO. S. DE R.L DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CALLE ANTIMONIO SIN NUMERO, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, VILLAHERMOSA, TABASCO, CODIGO POSTAL 86010, IMPORTE ADJUDICADO: \$28,333,068.33 U.S.D., FECHA DE FALLO 06 DE OCTUBRE DEL 2014. LICITACION NUMERO **18575051-507-14**, “**TRABAJOS CON UNIDADES DE TUBERIA FLEXIBLE PARA INTERVENCIONES EN POZOS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS U OTROS DE LA REGION NORTE.**” CONTRATISTA GANADOR: **CHAMSA GPO. CORPORATIVO, S.A. DE C.V. / MAVA GROUP INC.(PROPUESTA CONJUNTA)**, CON DOMICILIO COMUN EN: CALLE PUERTO CATANIA MANZANA 5, LOTE 33, EJIDO SAN JUAN DE ARAGON, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 07940, IMPORTE ADJUDICADO: MAXIMO \$380,000,000.00 M.N. MINIMO \$152,000,000.00 M.N., FECHA DE FALLO 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE**ING. HUGO ALBERTO PEREDO LUZARRAGA**

RUBRICA.

(R.- 399944)

## PETROLEOS MEXICANOS

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA  
SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

### CONVOCATORIA: CI-CA-LPM-016-14

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3ro. Y 4to., de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 51, 53, 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 Fracción II, artículos 55, 56 y 57 de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); y Artículos 14, 15, 16, 17, 26, de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S), convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública: **Internacional Diferenciada Presencial**, Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y Bajo la cobertura de la Reserva Transitoria de los Tratados de libre comercio México-Chile No. 18578011-516-14 para la adjudicación de bienes de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación  | Descripción de los Bienes objeto de la licitación                                                                                                                              |                            |                           | Cantidad                                 |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| 18578011-516-14    | Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de un Compresor de Aire de instrumentos (Compresor GB-5303) de la Planta Etilbenceno-Estireno del Complejo Petroquímico Cangrejera. |                            |                           | Ver bases de Licitación                  |
| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases                                                                                                                                           | Visita a las Instalaciones | Junta de Aclaraciones     | Presentación y Apertura de Proposiciones |
| \$ 2,220.00        | 30/10/2014                                                                                                                                                                     | 28/10/2014<br>10:00 horas  | 30/10/2014<br>10:00 horas | 13/11/2014<br>10:00 horas                |

- La licitación cuenta con la autorización para la reducción de los plazos del procedimiento de contratación
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en intranet: <http://www.ptq.pemex.com> en la siguiente ruta del menú Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria Bases de licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la ventanilla de Atención a proveedores de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cangrejera en el Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, ubicada en el KM. 10 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa C. P. 96400 Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-13000 ext. 33603 días hábiles con el siguiente horario: 8:30 a 15:30 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cangrejera, de utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
  - A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme a la cuenta de **concentración inmediata Empresarial en BBVA Bancomer** en la cuenta No. 0162378531, con Clave interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
  - En transferencia electrónica en la **cuenta de concentración Inmediata Empresarial BBVA Bancomer cuenta No. 0162378531** con Clave interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
- Lugar de entrega: Destino Final, Almacén (436) del Complejo Petroquímico Cangrejera, en días hábiles, en el siguiente horario: 07:30 A 13:30 horas.

- El plazo de entrega para la licitación No. 18578011-516-14 será de 336 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor (incluyendo los 7 días de Inspección y recepción de los bienes).
- Se otorgará 50% de anticipo para la licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: Español
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas, será: Pesos Mexicanos (MXN) o Dólares Americanos (USD).
- La entrega de propuesta será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se aceptan envíos de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La visita a las instalaciones, junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cangrejera del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Petróleos Mexicanos
- Los Licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO CANGREJERA  
**LIC. ANDRES MAR LUGO**  
RUBRICA.

(R.- 400153)

---

## **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

### **SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

#### **AVISO DE FALLO**

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con domicilio en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, México, D.F., en cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace del conocimiento general el resultado de las licitaciones públicas que a continuación se anotan:

Los bienes de la Licitación Pública Internacional ASA-LPI-020/14, clave CompraNet LA-009JZL002-T132-2014, para la adquisición, instalación, configuración y puesta a punto de un sistema de medición de tanques para las Estaciones de Combustibles en Segunda Convocatoria (5 equipos), se adjudicaron a Corporativo Petrogas, S.A. de C.V., con domicilio en Rómulo Garza, Número 212, Colonia Hacienda los Morales, San Nicolás de los Garza, Nuevo León Código Postal 66495, y a TS Ingeniería, S.A. de C.V., con domicilio en Tlalateli, Número 26, Colonia Lomas de Iztapalapa, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, Código Postal 09620, por un monto mínimo de \$3,580,000.00 M.N. y máximo de \$8,950,000.00 M.N. (partida 1 y 2), con fecha de fallo el 4 de septiembre de 2014.

Los bienes de la Licitación Pública Internacional ASA-LPI-022/14, clave CompraNet LA-009JZL002-T138-2014, para la adquisición, instalación, configuración y puesta a punto de computadores de flujo, y transmisores de presión y temperatura, así como optimización de consolas de operación del sistema SCADA en Estaciones de Combustibles (3 equipos), se adjudicaron a Metrika Lab Internacional, S.A. de C.V., con domicilio en Agapito Domínguez Número 42, Colonia Guayabal, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86090, por \$17,297,921.84 M.N. (partida única), con fecha de fallo el 1 de septiembre de 2014.

Los bienes de la Licitación Pública Internacional ASA-LPI-023/14, clave CompraNet LA-009JZL002-T143-2014, para la adquisición, instalación y puesta a punto de sistemas de filtrado en Estaciones de Combustibles (8 paquetes) no se adjudicaron, ya que la licitación se declaró desierta, con fecha de fallo el 11 de septiembre de 2014.

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
GERENTE DE LICITACIONES  
**L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA**  
RUBRICA.

(R.- 400131)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

### GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de contratación por licitación pública nacional siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-N120-2014**

|                                                 |                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación de Pista (500m), Márgenes Laterales, RESA, Zona de Parada y Camino de Acceso Al SEI y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional de Chetumal, Quintana Roo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 16/10/14                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 22/10/14 12:00 horas                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24/10/14 12:00 horas                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 31/10/14 13:00 horas                                                                                                                                                             |

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-N121-2014**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión y Control Total de la Obra: Ampliación de Pista (500m), Márgenes Laterales, RESA, Zona de Parada y Camino de Acceso Al SEI y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional de Chetumal, Quintana Roo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 16/10/14                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 22/10/14 12:00 horas                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24/10/14 11:00 horas                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 31/10/14 11:00 horas                                                                                                                                                                                                     |

MEXICO, D.F., A 21 DE OCTUBRE DE 2014.  
GERENTE DE LICITACIONES  
**L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA**  
RUBRICA.

(R.- 399746)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## AVISO DE FALLOS DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

En cumplimiento al Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa del fallo emitido por la Gerencia de Recursos Materiales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, ubicado en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos, relativo a la Licitación Pública Mixtas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, números LA-009J0U001-T77-2014, LA-009J0U001-T94-2014 y LA-009J0U001-T86-2014.

| No. de licitación      |                                         | Descripción de los bienes                                                                      | Fecha de Fallo  |
|------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| LA-009J0U001-T77-2014  |                                         | Adquisición de llantas para vehículos y maquinaria de la Red Fondo Nacional de Infraestructura | 14/08/2014      |
| No. Partidas           | Licitante ganador                       | Dirección                                                                                      | Importe sin IVA |
| 1, 12, 21, 44, 45 y 47 | Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V. | Calzada de la Viga, número 1399, Col. El Retorno, C.P. 09440, México, D.F.                     | \$447,230.00    |

| No. de licitación       |                                         | Descripción de los bienes                                                    | Fecha de Fallo  |
|-------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| LA-009J0U001-T94-2014   |                                         | Adquisición de chamarras tipo parka y equipo de protección, CAPUFE Y FONADIN | 29/09/2014      |
| No. Partidas            | Licitante ganador                       | Dirección                                                                    | Importe sin IVA |
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 | El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V. | Mariano Escobedo 375-PH.3, Chapultepec Morales, C.P. 11570, México, D.F.     | \$3,786,285.00  |

| No. de licitación     |                                             | Descripción de los bienes                                                                                                | Fecha de Fallo  |
|-----------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| LA-009J0U001-T86-2014 |                                             | Actualización y adquisición de licenciamiento de uso de software de la plataforma de soporte de mesa de servicios CAPUFE | 10/10/2014      |
| No. Partida           | Licitante ganador                           | Dirección                                                                                                                | Importe sin IVA |
| 1                     | Ingeniería, Asesoría y Diseño, S.A. de C.V. | Matías Romero # 1658-2, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03600.                        | \$11,193,500.31 |

CUERNAVACA, MORELOS, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS**

RUBRICA.

(R.- 400155)

**HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012NBG999-N8-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, Distrito Federal teléfono: 52-28-90-63, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Obra Pública, desde la publicación y hasta las fechas establecidas.

LO-012NBG999-N8-2014

|                                                 |                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Los servicios de supervisión externa para la construcción de la Unidad de Enseñanza. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/14                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30/10/14, 10:00 horas                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/10/14, 10:00 horas                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/14, 10:00 horas                                                                |

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**C.P. CARLOS R. PLASCENCIA PACHECO**

RUBRICA.

(R.- 400157)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F., teléfono: 3003-2200 ext. 5905.

|                                                 |                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Cobijas                                                |
| <b>Número CompraNet</b>                         | LA-012NHK003-N79-2014                                                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 20 de Octubre de 2014                                                 |
| <b>Fechas de consulta</b>                       | Del 20 de octubre al 12 de Noviembre de 2014 de las 9:00 a 18:00 hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29 de Octubre de 2014 a las 10:00 Hrs.                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12 de Noviembre de 2014 a las 12:00 Hrs.                              |

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

**LIC. GERMAN MENDOZA RIVERA**

RUBRICA.

(R.- 399991)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DE LA DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LO-019GYR092-N17-2014</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Licitación Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas, para la remodelación y ampliación de trota-pista (con control de acceso), empastado del campo de futbol y módulo de baños-vestidores, construcción de cancha de futbol rápido no profesional, en la Unidad Deportiva Independencia. |
| <b>Volumen de Obra</b>                          | Remodelación y ampliación de 7,056 M2                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de octubre de 2014.                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 28 de octubre de 2014 a las 12:00 hrs.,<br>siendo el punto de reunión en la Unidad Deportiva Independencia, ubicada en puerta 5, colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10100, Delegación Magdalena Contreras México, D.F.                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30 de octubre de 2014 a las 12:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 06 de noviembre de 2014 a las 12:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                     |

- Las bases establecidas en la convocatoria de licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la oficina del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, en calzada de la Viga No. 1174, cuarto piso, esquina Eje 5 Sur, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal C.P. 09430, Teléfono (01-55) 57-61-60-83 de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, cita en calzada de la Viga No. 1174, cuarto piso, esquina Eje 5 Sur, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, C.P. 09430.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 399909)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 34 Fracción I, 37, 38, 39, 45 apartado A, 47, 61 fracción VII de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación</b>                  | LO-019GYR106-N2-2014.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | SUSTITUCION DE ACABADOS EN VESTIDORES Y PASILLOS DE CHECADORES, OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, ROPERIA Y ALMACEN, SUSTITUCION DE ACABADOS EN BANCO DE LECHEs, SUSTITUCION DE ACABADOS EN TERCER PISO, HOSPITALIZACION CON SUMINISTRO DE CONSOLAS DE GASES MEDICINALES, MANTENIMIENTO A DOMOS DE CONSULTA EXTERNA, REMODELACION DE ALMACEN DE BASURA MUNICIPAL |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 10,085.89 M2 MINIMO, 20171.79 M2 MAXIMO<br>564.73 M LINEALES MINIMO, 1,129.46 M LINEALES MAXIMO<br>2,185 PIEZAS MINIMO, 4,370 PIEZAS MAXIMO<br>1.75 M3 MINIMO, 3.5 M3 MAXIMO                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 DE OCTUBRE DE 2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/10/2014, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 29/10/2014, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, (el estacionamiento, junto al módulo de ambulancias), de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4, ubicada en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 55506422 ext. 28090 y 28093, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.
- La visita a instalaciones se realizará en la Oficina del Departamento del Conservación y Servicios Generales de La Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4, ubicada en (el estacionamiento, junto al módulo de ambulancias), sito en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Todos los eventos se realizarán, en el Aula Asignada para la licitación, en el 1er. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4, ubicada en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4

**DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 399919)**

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 26 Fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

|                                                 |                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR017-N245-2014                                                                                               |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Mixta Nacional                                                                                               |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CAMARAS DE RED DE FRIO, PARA EL PERIODO 2015. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 2 Equipos.                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                                                           |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 30/10/2014, 09:00 horas                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a Instalaciones.                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014, 09:00 horas                                                                                              |

|                                                 |                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR017-N246-2014                                                |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Mixta Nacional                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVADO DE VIDRIOS, PARA EL PERIODO 2015. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 24,858 M².                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                            |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 30/10/2014, 12:00 horas                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a Instalaciones.                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014, 12:00 horas                                               |

|                                                 |                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR017-N247-2014                                                                    |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Mixta Nacional                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA EL PERIODO 2015. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 678 Cilindros                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                                |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 30/10/2014, 14:00 horas                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a Instalaciones.                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014, 14:00 horas                                                                   |

|                                                 |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR017-N248-2014                                                                                                       |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Mixta Nacional                                                                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO, PARA EL PERIODO 2015. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 697 Piezas                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                                                                   |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 31/10/2014, 09:00 horas                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a Instalaciones.                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014, 17:00 horas                                                                                                      |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 y 714.3234 Ext. 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**C.P. RAUL GARCIA MONROY**  
RUBRICA.

(R.- 399918)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 025**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR014-N231-2014                                                                                                                                                                           |                        |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | <b>Pública Nacional Electrónica</b>                                                                                                                                                              |                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de los Grupos de Suministros: 31.1 Papelería, 31.2 Útiles de Oficina y 370 Materiales Diversos, para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte en el <b>Ejercicio 2015.</b> |                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Cantidad Mínima Piezas                                                                                                                                                                           | Cantidad Máxima Piezas |
|                                                 | 744,898                                                                                                                                                                                          | 1,862,243              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                                                                                                                                       |                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/10/2014 9:00 Horas.                                                                                                                                                                           |                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No Habrá visita a instalaciones                                                                                                                                                                  |                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014 9:00 Horas.                                                                                                                                                                           |                        |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 399923)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA  
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 25, 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación: **PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE PRUEBAS DE BIOPSIAS TRANSOPERATORIAS**. Para cubrir necesidades del año 2015, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 025

|                                          |                                                                                  |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Licitación                     | LA-019GYR037-N84-2014                                                            |
| Carácter de la Licitación                | Licitación Pública Nacional                                                      |
| Descripción de la licitación             | <b>PRESTACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE PRUEBAS DE BIOPSIAS TRANSOPERATORIAS</b> |
| Volumen a adquirir                       | MINIMO: 48 Y MAXIMO: 72 PROCEDIMIENTOS<br>APROXIMADAMENTE                        |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 23 de Octubre de 2014                                                            |
| Junta de aclaraciones                    | 31/10/2014, 10:00 horas                                                          |
| Visita a instalaciones                   | No habrá visita a instalaciones                                                  |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07/11/2014, 10:00 horas                                                          |

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por Medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de compranet en el Departamento de Abastecimientos del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR DE UMAE

**DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 399928)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DELEGACION VERACRUZ NORTE  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 026**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                             |                        |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR014-N232-2014                                                                                                                                                                      |                        |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | <b>Pública Nacional Electrónica</b>                                                                                                                                                         |                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Llantas, Cámaras y Corbatas, para la Plantilla Vehicular en la Delegación Veracruz Norte, para el Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades, en el <b>Ejercicio Fiscal 2015</b> |                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Cantidad Mínima Piezas                                                                                                                                                                      | Cantidad Máxima Piezas |
|                                                 | 141                                                                                                                                                                                         | 352                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                                                                                                                                  |                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/11/2014 9:00 Horas.                                                                                                                                                                      |                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No Habrá visita a instalaciones                                                                                                                                                             |                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/11/2014 12:00 Horas.                                                                                                                                                                     |                        |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                              |                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR014-N233-2014                                                                                                                                                                                       |                        |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | <b>Pública Nacional Electrónica</b>                                                                                                                                                                          |                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Insumos de Estomatología e Instrumental de Cirugía para las diferentes Unidades Médicas del Instituto para la Delegación Veracruz Norte para cubrir necesidades en el <b>Ejercicio 2015</b> . |                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Cantidad Mínima piezas                                                                                                                                                                                       | Cantidad Máxima piezas |
|                                                 | 4,841                                                                                                                                                                                                        | 12,103                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                                                                                                                                                   |                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/11/2014 10:00 Horas.                                                                                                                                                                                      |                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No Habrá visita a instalaciones                                                                                                                                                                              |                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/11/2014 15:00 Horas.                                                                                                                                                                                      |                        |

|                                                 |                                                                                                                                                                           |                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR014-N234-2014                                                                                                                                                    |                           |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | <b>Pública Nacional Mixta</b>                                                                                                                                             |                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación de la Subrogación del Servicio de Laboratorio Clínico y Patología, para la Delegación Veracruz Norte para el Régimen Ordinario en el <b>Ejercicio 2015</b> . |                           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Cantidad Mínima Servicios                                                                                                                                                 | Cantidad Máxima Servicios |
|                                                 | 9,943                                                                                                                                                                     | 24,859                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                                                                                                                |                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/11/2014 11:00 Horas.                                                                                                                                                   |                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No Habrá visita a instalaciones                                                                                                                                           |                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/11/2014 9:00 Horas.                                                                                                                                                    |                           |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 399924)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA

CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA I122**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III inciso b, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                   |           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LA-019GYR051-I122-2014</b>                                                     |           |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Internacional                                                             |           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>"RELATIVO A LA CONTRATACION DE INSUMOS DE MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA"</b> |           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 2414 Frascos                                                                      |           |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 23 de octubre del 2014                                                            |           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04 de noviembre del 2014                                                          | 12:00 HRS |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de noviembre del 2014                                                          | 12:00 HRS |

- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI

**DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS**

RUBRICA.

**(R.- 399914)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA I127**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III inciso b, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                             |           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LA-019GYR051-I127-2014</b>                                               |           |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Internacional                                                       |           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>"RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGIA"</b> |           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 4,620 Servicios Integrales de Electrocirugía                                |           |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 23 de octubre del 2014                                                      |           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06 de noviembre del 2014                                                    | 10:00 HRS |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de noviembre del 2014                                                    | 10:00 HRS |

- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI  
**DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS**  
RUBRICA.

(R.- 399917)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 36, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 34, 37, 38, 39, 45 apartado A, 47, 61, fracción VII, de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Nacionales Públicas de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Licitación                     | LO-019GYR052-N39-2014                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Carácter de la Licitación                | Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Descripción de la licitación             | <b>OBRA DE AMPLIACION Y REMODELACION DE LA U.M.F./H. No. 26, TRABAJOS CONSISTENTES EN OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS, SANITARIAS, TELEFONIA Y SONIDO, UBICADA EN CALLE DR. RAFAEL RUIZ BEJAR No. 143, COL. CENTRO, C.P. 61710, EN TARETAN MICHOACAN.</b> |
| Volumen a adquirir                       | AMPLIACION 138 M2<br>REMODELACION 1,380 M2                                                                                                                                                                                                                                   |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 23 de Octubre de 2014.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Junta de aclaraciones                    | 30/10/2014, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Visita a instalaciones                   | 27/10/2014, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07/11/2014, 08:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                      |

- Todos los eventos se realizarán, en la **Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria**, ubicada en **Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Colonia Centro, Código Postal 58000 Morelia, Michoacán.**
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en: el Sitio donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos, en la **Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 26**, ubicada en **calle Dr. Rafael Ruiz Bejar No. 143, Col. Centro, C.P. 61710, en Taretan Michoacán**
- La bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el **Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria** sita en **Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia Michoacán**, teléfono y fax: 01 (443) 3-12-94-38, de **lunes a viernes**, con horario de **9:00 a 15:00 horas**

MORELIA, MICHOACAN, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

TITULAR DE LA DELEGACION EN MICHOACAN

**DR. ROMAN ACOSTA ROSALES**

RUBRICA.

(R.- 399905)



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 36, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 34, 37, 38, 39, 45 apartado A, 47, 61, fracción VII, de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Nacionales Públicas de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Licitación                     | LO-019GYR052-N40-2014                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Carácter de la Licitación                | Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Descripción de la licitación             | <b>OBRA DE AMPLIACION Y REMODELACION DE LA U.M.F. No. 21, TRABAJOS CONSISTENTES EN OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS, SANITARIAS, TELEFONIA Y SONIDO, UBICADA EN CALLE ZARAGOZA ESQUINA CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N, EJIDAL CENTRO, C.P. 59800, EN JACONA MICHOACAN.</b> |
| Volumen a adquirir                       | AMPLIACION 72 M2<br>REMODELACION 300 M2                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 23 de Octubre de 2014                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Junta de aclaraciones                    | 30/10/2014, 13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Visita a instalaciones                   | 28/10/2014, 13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07/11/2014, 14:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                     |

- Todos los eventos se realizarán, en la **Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria**, ubicada en **Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Colonia Centro, Código Postal 58000 Morelia, Michoacán.**
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en: el Sitio donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos, en la **Unidad de Medicina Familiar No. 21**, ubicada en **calle Zaragoza esquina con calle 20 de Noviembre s/n, Ejidal Centro, C.P. 59800, en Jacona Michoacán.**
- La bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el **Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria** sita en **Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia Michoacán**, teléfono y fax: 01 (443) 3-12-94-38, de **lunes a viernes**, con horario de **9:00 a 15:00 horas**.

MORELIA, MICHOACAN, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

TITULAR DE LA DELEGACION EN MICHOACAN

**DR. ROMAN ACOSTA ROSALES**

RUBRICA.

(R.- 399904)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N121**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                              |           |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LA-019GYR051-N121-2014</b>                                                                                                                                                                |           |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                                                             |           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A<br>PARTIDA I: MAQUINAS DE ANESTESIA Y VAPORIZADORES.<br>PARTIDA II: INSTRUMENTAL QUIRURGICO.<br>PARTIDA III: VENTILADORES VOLUMETRICOS Y DE PRESION. |           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Partida I: 27 Equipos                                                                                                                                                                        |           |
|                                                 | Partida II: 7,231 Piezas                                                                                                                                                                     |           |
|                                                 | Partida III: 14 Equipos                                                                                                                                                                      |           |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 23 de octubre de 2014                                                                                                                                                                        |           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30 de octubre de 2014                                                                                                                                                                        | 09:00 HRS |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10 de noviembre de 2014                                                                                                                                                                      | 09:00 HRS |

- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI  
**DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS**  
RUBRICA.

(R.- 399907)

**CUARTA SECCION**  
**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N126**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                            |           |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LA-019GYR051-N126-2014</b>                                                                              |           |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                           |           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>"RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES CON URGENCIAS Y ALTA TECNOLOGIA."</b> |           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 516 traslados de pacientes                                                                                 |           |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 23 de octubre de 2014                                                                                      |           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 03 de noviembre de 2014                                                                                    | 09:00 HRS |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10 de noviembre de 2014                                                                                    | 09:00 HRS |

- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI  
**DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS**  
RUBRICA.

(R.- 399915)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

|                             |                               |
|-----------------------------|-------------------------------|
| <b>Número de licitación</b> | <b>LA-019GYR010-N202-2014</b> |
|-----------------------------|-------------------------------|

|                                                 |                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de consumibles y accesorios de equipo médico y de laboratorio |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 18,939 piezas; 2,056 paquetes y 757 cajas                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/10/2014, 9:00 horas                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014, 9:00 horas                                                    |

|                                                 |                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR010-I203-2014                                                          |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Internacional abierta                                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del suministro e instalación de sistemas de detección de incendios |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 3 equipos                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/10/2014, 9:00 horas                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 24/10/2014, 9:00 horas                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/11/2014, 9:00 horas                                                          |

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación número LA-019GYR010-I203-2014 fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 06 de octubre de 2014, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La visita a instalaciones de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR010-I203-2014 se llevará a cabo en el Centro de Seguridad Social, ubicado en Conjunto Gpe. Victoria, Blvd. Miguel Alemán, Gómez Palacio, Dgo.

DURANGO, DGO., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 399913)**

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, **para la Delegación Norte del D.F.**, para cubrir necesidades del 2014 de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR016-N222-2014                                                                                                    |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional.                                                                                                         |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de <b>Anestesia y Vaporizadores</b> , para el Ejercicio 2015. |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | 324 Equipos.                                                                                                              |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNET</b>        | 23 de octubre de 2014                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31 de octubre de 2014, 9:00 horas.                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                                                                                       |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 13 de noviembre de 2014, 9:00 horas.                                                                                      |

|                                                 |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR016-N223-2014                                                                                             |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional.                                                                                                  |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Equipos de <b>Electrónica Médica</b> , para el Ejercicio 2015. |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | 1,950 Equipos.                                                                                                     |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNET</b>        | 23 de octubre de 2014                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31 de octubre de 2014, 11:00 horas.                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                                                                                |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 13 de noviembre de 2014, 11:00 horas.                                                                              |

|                                                 |                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR016-N224-2014                                                                                           |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional.                                                                                                |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Equipos de <b>Medicina Nuclear</b> , para el Ejercicio 2015. |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | 12 equipos                                                                                                       |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNET</b>        | 23 de octubre de 2014                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31 de octubre de 2014, 13:00 horas.                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                                                                              |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 13 de noviembre de 2014, 13:00 horas.                                                                            |

|                                                 |                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR016-N225-2014                                                                                      |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional.                                                                                           |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Equipos de <b>Laboratorio</b> , para el Ejercicio 2015. |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | 1,737 Equipos                                                                                               |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNET</b>        | 23 de octubre de 2014                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31 de octubre de 2014, 15:00 horas.                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                                                                         |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 13 de noviembre de 2014, 15:00 horas.                                                                       |

Para las licitaciones \*La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., No habrá visita a las instalaciones y El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, México D.F., por el por el Lic. José Luis Quintana Corona, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA**  
RUBRICA.

(R.- 399929)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

|                                                 |                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR003-N257-2014              |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Nacional                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de traslado de cadáveres   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 300 traslados                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de Octubre del 2014              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04 de Noviembre del 2014 11:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10 de Noviembre de 2014 11:00 hrs.  |

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**ING. SERGIO ISLAS PONCE**

RUBRICA.

(R.- 399910)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47, 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-019GYR002-T277-2014</b>                                                                   |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos de Cómputo y Periféricos |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 260 servicios                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de octubre de 2014                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28 de octubre de 2014; 09:00 Hrs.                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3 de noviembre de 2014; 08:30 Hrs.                                                              |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazo la autorizó el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con oficio No. 148001150900/10/2327/2014, de fecha 6 de octubre de 2014.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ARTURO CARRILLO OCON**  
RUBRICA.

(R.- 399926)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION EN QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 fracción I; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR008-N266-2014                                                                       |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Mixta                                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicios médicos, estudios subrogados y procedimientos quirúrgicos. Para el ejercicio 2015. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 13,759 procedimientos.                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de Octubre de 2014                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/10/2014, 09:00 horas                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014, 09:00 horas                                                                      |

|                                                 |                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR008-N267-2014                                                       |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Electrónica                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de traslado de pacientes por vía terrestre. Para el ejercicio 2015. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 2,190 servicios de traslado.                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de Octubre de 2014.                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/10/2014, 10:00 horas                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014, 12:00 horas                                                      |

|                                                 |                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR008-N268-2014                         |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Mixta                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de gas LP. Para el ejercicio 2015. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 403,860 litros de Gas LP.                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de Octubre de 2014.                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 05/11/2014, 09:00 horas                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/11/2014, 09:00 horas                        |

|                                                 |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR008-N269-2014                                                                                                                    |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Electrónica                                                                                                              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de envío de documentación y valija (mensajería) y servicio de mensajería para traslado de incapacidades. Para el ejercicio 2015. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 6,660 guías, 12,720 kilos y 11,771 servicios.                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de Octubre de 2014.                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 05/11/2014, 10:00 horas                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/11/2014, 12:00 horas                                                                                                                   |



|                                                 |                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR008-N270-2014                                                          |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Electrónica.                                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Material De Osteosíntesis y Endoprótesis, para el ejercicio 2015 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 35,915 piezas.                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de Octubre de 2014.                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/11/2014, 09:00 horas                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/11/2014, 09:00 horas                                                         |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO**

RUBRICA.

(R.- 399920)

### **DICONSA, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA 11**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS005-N81-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608, del 07 al 10 de octubre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas. De conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley antes citada, el presente procedimiento se llevará a cabo en reducción de plazos de acuerdo al oficio de autorización DARH/OOM/1868/2014 de fecha 07 de octubre de 2014.

|                                                 |                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>  | Adquisición de Equipo para Tiendas y Cables de Diconsa, S.A. de C.V. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNET</b>        | 07/10/2014                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/10/2014, 10:00 horas                                              |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | No habrá visitas a las instalaciones                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/10/2014, 10:00 horas                                              |

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

GERENTE DE ADQUISICIONES

**LIC. BENJAMIN CERVANTES ALBARRAN**

RUBRICA.

(R.- 400069)

**AGROASEMEX, S.A.**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constituyentes No. 124, Colonia El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: 238-19-00 ext. 4065 y 4875, los días lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas de la manera siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación Pública Nacional Mixta número</b> | <b>LPN-006GSA001-007-2014;<br/>Compranet: LA-006GSA001-N78-2014</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>Contratación de servicios de limpieza integral, fumigación y jardinería; vigilancia y seguridad local y foránea; mantenimiento y conservación de inmuebles, mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado y agencia de viajes.; con las características, especificaciones términos y condiciones que se describen en esta convocatoria, en su anexo 1, partida única partida 1, 2, 3, 4, 5, y 6; y formatos respectivos, para el ejercicio fiscal 2015.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Lugar:</b>                                   | <b>Sala de Usos Múltiples.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>23/10/2014 a las 00:00 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | <b>30/10/2014 a las 10:30 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | <b>04/11/2014 a las 10:30 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y Apertura de proposiciones</b> | <b>11/11/2014 a las 10:30 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación Pública Nacional Mixta número</b> | <b>LPN-006GSA001-008-2014;<br/>Compranet: LA-006GSA001-N79-2014</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>Seguro de Gastos Médicos Mayores, Administración de Aportaciones para el Seguro de Separación Individualizado, Seguro Institucional de Vida o Incapacidad Total y Permanente para el ejercicio fiscal 2015, con las características, especificaciones, términos y condiciones que se describen en esta convocatoria, en su anexo 1, partida 1, 2 y 3: y formatos respectivos, para el ejercicio fiscal 2015.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Lugar:</b>                                   | <b>Sala de Usos Múltiples.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>23/10/2014 a las 00:00 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | <b>-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | <b>12/11/2014 a las 10:30 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y Apertura de proposiciones</b> | <b>19/11/2014 a las 10:30 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación Pública Nacional Mixta número</b> | <b>LPN-006GSA001-009-2014;<br/>Compranet: LA-006GSA001-N80-2014</b>                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>Para la contratación de los servicios de: Atención y Mesa de Ayuda a Fondos de Aseguramiento Agropecuario; Apoyo Programadores sénior y junior, para mantenimiento sistemas operativos; y Apoyo para control de acceso y depuración de archivo todos para el ejercicio fiscal 2015.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Lugar:</b>                                   | <b>Sala de Usos Múltiples de AGROASEMEX, S.A.</b>                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>23/10/2014 a las 00:00 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | <b>25/11/2014 a las 10:30 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y Apertura de proposiciones</b> | <b>02/12/2014 a las 10:30 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                       |

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. ALFONSO MOTA RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 400154)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y  
SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-006HJO999-N10-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en intranet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Río Magdalena # 115, Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 55 54813300 Ext. 3432 y fax Ext. 3406, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 Hrs.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CONTRATACION DE LA OBRA PUBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REFERENTE A: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPUBLICA MEXICANA PARA EL EJERCICIO 2014. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles de determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 17/10/2014                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/10/2014, 14:00 horas                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/10/2013, 10:00 horas                                                                                                                                                                                 |

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2014.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. ALFONSO ABASCAL SERRANO**  
RUBRICA.

(R.- 400137)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y  
SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-006HJO999-N11-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en intranet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Río Magdalena # 115, Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 55 54813300 Ext. 3432 y fax Ext. 3406, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 Hrs.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE OBRA PUBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REFERENTE A: LA SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPUBLICA MEXICANA PARA EL EJERCICIO 2014. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles de determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 17/10/2014                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/10/2014, 16:00 horas                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/10/2014, 14:00 horas                                                                                                                                                                                                                     |

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2014.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. ALFONSO ABASCAL SERRANO**  
RUBRICA.

(R.- 400145)

**III SERVICIOS, S.A. DE C.V.****SUBGERENCIA DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 27**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en la Coordinación de Obra y Servicios Relacionados, ubicada en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, Colonia los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 desde el día **21 de octubre de 2014** de 10:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería y no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LO-018TXS001-N153-2014</b> | "Construcción de dos estancias para alojamiento, áreas verdes y cancha deportiva y de usos múltiples ubicados en el Km 10.5 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa frente al Complejo Petroquímico la Cangrejera en Coatzacoalcos Veracruz" |
| <b>Volumen de la licitación</b>                                      | Se detalla en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                             | 21/10/2014                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                        | 28/10/2014                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                         | 30/10/2014, 11:00 horas                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                      | 6/11/2014, 11:00 horas                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fallo</b>                                                         | 14/11/2014 17:00 horas                                                                                                                                                                                                                          |

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
**ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 400168)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.****DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-009J2Z001-N21-2014; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia punta arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de Lunes a Viernes, del 23 de Octubre al 02 de Noviembre de 2014, de las 08:00 hrs a 18:00 hrs.

|                                                 |                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | PARTIDA: "Nivelación de áreas de patios de depósitos de mercancías en el interior del recinto portuario tercera etapa".                                                           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | PARTIDAS: "Nivelación de áreas de patios de depósitos de mercancías en el interior del recinto portuario tercera etapa".<br>Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014.                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/10/2014, 12:00:00 horas                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 27/10/2014, 10:00:00 horas                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014, 10:00:00 horas                                                                                                                                                        |

23 DE OCTUBRE DE 2014.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. JOSE GERARDO RENTERIA GARVALENA**  
RUBRICA.

(R.- 400188)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2R001-N16-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Teniente Azueta No. 110, Recinto Portuario, Ensenada, B.C., C.P. 22800, Ensenada, B.C., teléfono: 01 (646) 178 28 60 ext. 70615, los días del 21 de octubre al 04 de Noviembre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de la primera etapa de muelle tipo flotante para pesca deportiva en el Puerto de Ensenada, B.C. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21/Octubre/2014                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/10/2014, 16:30 horas                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/10/2014, 12:00 horas                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 05/11/2014, 10:00 horas                                                                                      |

ENSENADA, B.C., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

TITULAR DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION  
PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**ING. SALVADOR OSORIO OROZCO**  
RUBRICA.

(R.- 400120)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2R001-N15-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Teniente Azueta No. 110, Recinto Portuario, Ensenada, B.C., C.P. 22800, Ensenada, B.C., teléfono: 01 (646) 178 28 60 ext. 70615, los días del 21 de octubre al 04 de Noviembre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de puente peatonal en el malecón Turístico del Puerto de Ensenada, B.C. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21/Octubre/2014                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/10/2014, 16:00 horas                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/10/2014, 10:00 horas                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 05/11/2014, 09:00 horas                                                              |

ENSENADA, B.C., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

TITULAR DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION  
PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**ING. SALVADOR OSORIO OROZCO**  
RUBRICA.

(R.- 400127)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE COMERCIALIZACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-009J2XOO1-N19-2014**

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. LA-009J2XOO1-N19-2014**, que se llevará a cabo de manera electrónica, cuya convocatoria de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, acudiendo directamente en el domicilio de la Convocante, ubicado en Carretera a la Barra Norte km. 6.5, Col. Ejido la Calzada, Tuxpan, Ver. C.P. 92800, con teléfono (783) 1023030, Ext. 72735 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

|                                                                       |                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los Artículos</b>                                   | <b>Adquisición de promocionales para la APITUXPAN</b>              |
| <b>Volumen a contratar</b>                                            | <b>Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria</b> |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>                              | <b>23/10/14</b>                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                          | <b>30/10/14 10:00 horas</b>                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                         | <b>N/A</b>                                                         |
| <b>Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas</b> | <b>7/11/14 10:00 Horas</b>                                         |
| <b>Fallo</b>                                                          | <b>10/11/14</b>                                                    |

TUXPAN, VERACRUZ, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA**  
RUBRICA.

(R.- 400068)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**CONVOCATORIA: 13**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-N103-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 7, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext.72935 y fax. Ext. 72985, del 23 de octubre al 06 de noviembre del año en curso de 09:00 -14:00 y de 16:00 -19:00 horas.

|                                                 |                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>Adquisición de Equipo para Control de Accesos.</b>       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b> |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>23/10/2014</b>                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>30/10/2014, 12:00 horas</b>                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>06/11/2014, 10:00 horas</b>                              |

VERACRUZ, VER., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P.A. ARACELI LUNA MURILLO**  
RUBRICA.

(R.- 400037)

## **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

### **AVISO DE FALLO**

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. con domicilio en: Avenida Capitán Carlos León González, sin número, Colonia Peñón de los Baños, Código Postal 15620, Delegación, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, informa lo siguiente:

**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, COLOMBIA, ISRAEL, LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, LOS ESTADOS DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO, JAPON Y CHILE, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NUMERO LA-009KDN001-T57-2014, PARA LA ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Colombia, Israel, la Comunidad Europea y Sus Estados Miembros, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Japón y Chile, Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Número LA-009KDN001-T57-2014, para la Adquisición de Llantas para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., adjudicada al licitante: **BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Calzada de Viga N° 1399 Colonia el Retoño, Delegación Iztapalapa México, D.F. C.P. 09440, se le adjudicó la partida única, mediante contrato abierto, de acuerdo a lo siguiente: por un Monto Mínimo total de \$1,613,330.00 (**Un millón seis cientos trece mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.**); y un Monto Máximo Total de \$4,011,970.00 (**Cuatro millones once mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.**); en ambos casos más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). **Fecha de Fallo: 8 de septiembre de 2014.**

**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, COLOMBIA, ISRAEL, UNION EUROPEA, ESTADOS DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO, JAPON Y CHILE, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NUMERO LA-009KDN001-T60-2014, PARA LA ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN OPERACION DE LA TOTALIDAD DEL EQUIPO Y SISTEMA DE COBRO AUTOMATIZADO PARA EL ESTACIONAMIENTO VERTICAL 02 DE LA TERMINAL 2 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO.**

Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Colombia, Israel, Unión Europea, Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Japón y Chile, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Número LA-009KDN001-T60-2014, para la Adquisición, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de la Totalidad del Equipo y Sistema de Cobro Automatizado para el Estacionamiento Vertical 02 de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, adjudicada al licitante: **EQUIPOS Y SISTEMAS DE PARKING, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Sasso Ferrato Número 61, Colonia Alfonso XIII, C.P. 01460, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, **se le adjudicó la partida única por un monto total de \$16,633,020.94 (Diez y seis millones seiscientos treinta y tres mil veinte pesos 94/100 M.N.)**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. **Fecha de Fallo: 24 de septiembre de 2014.**

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 400148)

# LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIONES PUBLICAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas nacionales número LA-012NEF001-N104-2014 y LA-012NEF001-N105-2014, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México Querétaro, kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

|                                                                      |                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LA-012NEF001-N104-2014</b> | Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de medición y equipos analíticos |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                            | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                             | 23/10/2014.                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                         | 29/10/2014, 10:00 horas.                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                        | 27/10/2014, 9:00 horas.                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                      | 05/11/2014, 10:00 horas.                                                         |

|                                                                      |                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LA-012NEF001-N105-2014</b> | Adquisición consolidada de vestuario y prendas de protección para laboratorio |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                            | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                             | 23/10/2014.                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                         | 30/10/2014, 10:00 horas.                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                        | No aplica                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                      | 06/11/2014, 10:00 horas.                                                      |

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

**M. EN AU. LIDIA ALMAZAN BARRERA**

RUBRICA.

(R.- 400078)



## CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.

CICY-DIRECCION ADMINISTRATIVA

### RESUMEN DE CONVOCATORIAS

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

#### LA-03890Q010-N20-2014

|                                                 |                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de aires acondicionados, extractores y deshumidificadores |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/Octubre/2014, 08:30 horas                                          |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 27/ Octubre /2014, 08:30 horas                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/ Octubre /2014, 08:30 horas                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/ Noviembre /2014, 08:30 horas                                      |

#### LA-03890Q010-N21-2014

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición y arranque de plantas de emergencia      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/ Octubre /2014, 11:30 horas                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/ Octubre /2014, 11:30 horas                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/ Octubre /2014, 11:30 horas                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/ Noviembre /2014, 11:30 horas                     |

#### LA-03890Q010-N22-2014

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Equipo de cómputo - infraestructura                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/ Octubre /2014, 15:00 horas                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/ Octubre /2014, 15:00 horas                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/ Noviembre /2014, 15:00 horas                     |

MERIDA, YUCATAN, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

JEFE DE ADQUISICIONES DEL CICY

**L.A. REYNA CRISTINA OJEDA MALDONADO**

RUBRICA.

(R.- 400162)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.****RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta No. LO-03890C999-N68-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Jalisco S/N, Col. Valenciana, C.P 36240, Guanajuato, Gto., teléfono: 473-732-7155 ext. 49597 y fax: 473-732-7155 ext. 49584, de lunes a viernes de 9 a 17 hrs.

|                                                 |                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | TRABAJOS DIVERSOS DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS DEL CIMAT EN GUANAJUATO                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014.                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/10/2014 11:30 horas.                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28/10/2014, 10:30 hrs. en calle Jalisco S/N Col. Valenciana en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014, 13:00 horas                                                                            |

GUANAJUATO, GTO., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**ING. LUIS RENE TORRES CERVANTES**  
RUBRICA.

(R.- 400022)

**FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE****SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

LA-019GYN905-N51-2014

|                                                 |                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición de Mobiliario de Oficina |
| <b>Volumen de la Licitación</b>                 | Se detalles en la Convocatoria       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21/10/2014                           |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 30/10/2014 11:00 Horas               |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones      |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 05/11/2014 11:00 Horas               |

FO-CON-07

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. ANDRES OCTAVIO GARIBAY CUEVAS**  
RUBRICA.

(R.- 400185)

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACION****RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a los actos de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | Nacional Electrónica No. LA-043D00001-N177-2014                                |
| <b>Objeto de la licitación</b>                                                | Desarrollo de un sistema de gestión de seguridad de la información para el IFT |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 20/10/2014                                                                     |
| <b>Fecha y hora para celebrar junta de aclaraciones</b>                       | 28/10/2014, 10:00 horas                                                        |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/11/2014, 17:00 horas                                                        |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 11/11/2014, 13:00 horas                                                        |

|                                                                               |                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | Nacional Electrónica No. LA-043D00001-N178-2014      |
| <b>Objeto de la licitación</b>                                                | Servicios de Seguridad Administrada para el IFT      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 20/10/2014                                           |
| <b>Fecha y hora para celebrar junta de aclaraciones</b>                       | 28/10/2014, 13:00 horas                              |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/11/2014, 13:30 horas                              |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 11/11/2014, 17:00 horas                              |

|                                                                                |                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación.</b>                                    | Internacional Abierta No. LA-043D00001-I179-2014                                                              |
| <b>Objeto de la licitación.</b>                                                | Servicio consistente en el desarrollo de un nuevo Sistema de Numeración y Señalización (Segunda Convocatoria) |
| <b>Volumen a adquirir.</b>                                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>                                      | 20/10/2014                                                                                                    |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                     | 04/11/2014, 10:00 horas                                                                                       |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.</b> | 11/11/2014, 10:00 horas                                                                                       |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo.</b>                                      | 13/11/2014, 13:00 horas                                                                                       |

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ**

RUBRICA.

**(R.- 400008)**

# COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

(COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-012S00001-T126-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Monterrey No. 33, Colonia Roma, C.P. 06700, México, Distrito Federal, teléfono: 5080 5200 ext. 1390, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA 2014 PARA LA ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y MATERIAL DE LABORATORIO 2014. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>       | 15/10/2014, 15:00 horas                                                                                                                                    |
| <b>Fecha límite solicitud de aclaraciones</b>   | 21/10/2014, 11:00 horas                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/10/2014, 11:00 horas                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 31/10/2014, 10:00 horas                                                                                                                                    |
| <b>Fallo</b>                                    | 7/11/2014, 18:00 horas                                                                                                                                     |

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 21 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ARQ. LUIS ALONSO GIL MONJARAZ**

RUBRICA.

(R.- 400175)

## COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018A00001-N45-2014, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. José María Barragán 779, P.B., Colonia Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, México, Distrito Federal, teléfono: 5095-3200, ext. 6012 y 6019 y fax. 5095-3290, de las 9:00 a 13:30 horas y de 15:00 a 17 horas de lunes a viernes.

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Vehículos para Transporte Terrestre   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21/10/2014                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/11/2014, 10:00                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/11/2014, 10:00                                    |

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**C. FRANCISCO GRANDE TEJADA**

RUBRICA.

(R.- 400104)

## COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ADQUISICIONES

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de carácter Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Presidente Masaryk No. 214 Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 91389991 ext. 67141 y 67065, de lunes a viernes de las 09.00 a 15:00 y de 16:00 a 18.00 horas.

|                                                              |                                                                                |             |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Licitación Pública Nacional<br/>LA-006QCW001-N61-2014</b> | <b>Evaluación y Seguimiento de 8 Desarrollos Certificados<br/>(antes DUIS)</b> |             |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                    | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>                   |             |
| <b>Fecha de publicación en<br/>CompraNet</b>                 | 20/10/2014                                                                     |             |
| <b>Visita a las instalaciones</b>                            | No habrá visita a las instalaciones                                            |             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                 | 28/10/2014                                                                     | 13:00 horas |
| <b>Presentación y Apertura de<br/>Proposiciones</b>          | 04/11/2014                                                                     | 10:00 horas |

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**LIC. RENE CONDE AYALA**

RUBRICA.

(R.- 399988)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PACHUCA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA**  
**NACIONAL MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00027-N17-2014 cuya Convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante en: Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hgo., teléfono: 01 (771)717-14-15, los días del 23 al 24 de octubre, del 27 al 31 de octubre al 31 y del 03 al 05 de noviembre 2014, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

**LA-006E00027-N17-2014**

|                                                 |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | "Servicio de Mantenimiento y Tapizado de Sillas, Sillones y Mamparas y Servicio de Mantenimiento Correctivo de Archivo Móvil" |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28/10/2014                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/10/2014, 11:00 horas                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 06/11/2014, 11:00 horas                                                                                                       |
| <b>Fallo</b>                                    | 13/11/2014, 11:00 horas                                                                                                       |

PACHUCA, HIDALGO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PACHUCA  
**LIC. ERNESTO CRUZ SANTOS**  
 RUBRICA.

**(R.- 399979)**

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD  
 Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 489 - piso 14, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59051000 Ext. 51713, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Mixta**  
**LO-008-B00001-N472-2014**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Licitación Pública Nacional Electrónica a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, referente al Mantenimiento Preventivo de Impermeabilización a Losas y Cubiertas de los diferentes Inmuebles del SENASICA a Nivel Nacional. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21/octubre/2014                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/octubre/2014 14:30 horas                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/octubre/2014 11:00 horas                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 05/noviembre/2014 10:00 horas                                                                                                                                                                                                |
| <b>Acto de fallo</b>                            | 7/noviembre/2014 17:00 horas                                                                                                                                                                                                 |

MEXICO, D.F., A 20 DE OCTUBRE DE 2014.  
 LA DIRECTORA  
**LIC. ALICIA ULLOA FLORES**  
 RUBRICA.

**(R.- 400096)**

# SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes sur número 489; Colonia Hipódromo; C.P. 06100; Delegación Cuauhtémoc; México, Distrito Federal; teléfono: 59051000 extensión 51640, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional electrónica

**LA-008B00001-N459-2014**

|                                          |                                                                                       |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | <b>“Adquisición de mobiliario, equipo de administración y otros para el SENASICA”</b> |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                  |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 20/10/2014                                                                            |
| Junta de aclaraciones                    | 28/11/2014 09:00 horas                                                                |
| Visita a instalaciones                   | No aplica                                                                             |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/11/2014 09:00 horas                                                                |

Licitación Pública Internacional electrónica

**LA-008B00001-I460-2014**

|                                          |                                                                  |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | <b>“Adquisición de maquinaria, herramientas y otros equipos”</b> |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria             |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 20/10/2014                                                       |
| Junta de aclaraciones                    | 04/11/2014 09:00 horas                                           |
| Visita a instalaciones                   | No aplica                                                        |
| Presentación y apertura de proposiciones | 11/11/2014 09:00 horas                                           |

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. ALICIA ULLOA FLORES**

RUBRICA.

(R.- 399968)

**EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.**  
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-10-14**

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la **Convocatoria a la licitación pública nacional presencial COLMEX-LPN-ADQ-10-14, correspondiente a la contratación de los servicios de aseo y limpieza integral de instalaciones de El Colegio de México A.C., para el ejercicio 2015.** Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Camino al Ajusco Número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de aseo y limpieza integral de instalaciones de El Colegio de México A.C., para el ejercicio 2015.<br>COLMEX-LPN-ADQ-10-14. |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 23 de octubre de 2014                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita al sitio</b>                          | 27 de octubre de 2014                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29 de octubre de 2014                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 3 de noviembre de 2014                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Notificación de fallo</b>                    | 12 de noviembre de 2014                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Firma del Contrato</b>                       | 27 de noviembre de 2014                                                                                                                                                                                                    |

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**DR. ALVARO BAILLET GALLARDO**  
RUBRICA.

(R.- 400192)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
ORGANO DESCONCENTRADO  
**CONVOCATORIA No. 18**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N133-2014**, cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

|                                                         |                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                          | <b>Suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de electrobomba sumergible tipo Intake.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                               | 04 equipos.                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                | 21 de octubre de 2014.                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                           | 22 de octubre de 2014, 10:00 horas.                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | 24 de octubre de 2014, 17:00 horas.                                                                |
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b> | 31 de octubre de 2014, 17:00 horas.                                                                |
| <b>Acto de fallo</b>                                    | 07 de noviembre de 2014, 13:00 horas.                                                              |

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ**  
RUBRICA.

(R.- 400144)



**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****DELEGACION ALVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009-2014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación:</b>                     | 30001133-020-14.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Carácter de la Licitación:</b>                | Pública Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Descripción del Objeto de la Licitación:</b>  | Trabajos de rehabilitación y mantenimiento de luminarias O.V. en las Territoriales: Las Aguilas, Plateros, San Angel y Tolteca. Así como rehabilitación y mantenimiento de luminarias tipo baliza en todo el perímetro delegacional.                                                                             |
| <b>Volumen a Adquirir:</b>                       | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet:</b>        | 23 de octubre de 2014.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita al Sitio de los Trabajos:</b>          | 27 de octubre de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal. |
| <b>Junta de Aclaraciones:</b>                    | 28 de octubre de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b> | 04 de noviembre de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.                                                                                                                                     |

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación:</b>                     | 30001133-021-14.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Carácter de la Licitación:</b>                | Pública Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Descripción del Objeto de la Licitación:</b>  | Trabajos de conservación, mantenimiento y rehabilitación de una cancha de futbol, y una cancha de futbol 7, en el Parque Deportivo Japón-Las Aguilas, y obras complementarias, Colonia Las Aguilas, dentro del perímetro delegacional.                                                                           |
| <b>Volumen a Adquirir:</b>                       | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet:</b>        | 23 de octubre de 2014.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita al Sitio de los Trabajos:</b>          | 27 de octubre de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal. |
| <b>Junta de Aclaraciones:</b>                    | 28 de octubre de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b> | 04 de noviembre de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.                                                                                                                                     |

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**ING. JAVIER VERTIZ MACIAS**  
RUBRICA.

(R.- 400099)

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 009**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunde la Licitación Pública Nacional No. LO-909005999-N27-2014, LO-909005999-N28-2014, LO-909005999-N29-2014 y LO-909005999-N30-2014, la convocatoria No. 009 estará disponible para registro de participación en: Av. Universidad No. 800 4to. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, tel. 91833700 ext. 5316, del 23 al 31 de octubre de 2014, de las 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles, y podrá consultarse en la página de Compranet.

|                                                               |                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación No. LO-909005999-N27-2014</b> | Trabajos de mantenimiento a través de fresado y reencarpetado, con mezcla asfáltica templada en vialidades primarias de la delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                     | Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>                      | 23/10/2014.                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita de Obra</b>                                         | 30/10/2014 a las 11:00 horas.                                                                                                                                                |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                                  | 31/10/2014 a las 11:00 horas.                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>               | 07/11/2014 a las 11:00 horas.                                                                                                                                                |

|                                                               |                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación No. LO-909005999-N28-2014</b> | Trabajos de mantenimiento a través de fresado y reencarpetado, con mezcla asfáltica templada en Calzada las Armas en el tramo de Calle Herreros a Calle Zempoaltecas, en la delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                     | Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>                      | 23/10/2014.                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita de Obra</b>                                         | 30/10/2014 a las 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                                  | 31/10/2014 a las 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>               | 07/11/2014 a las 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                |

|                                                               |                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación No. LO-909005999-N29-2014</b> | Trabajos de mantenimiento a través de fresado y reencarpetado, con mezcla asfáltica templada en Calzada las Armas en el tramo de Calle Zempoaltecas a Calzada de la Naranja, en la delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                     | Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>                      | 23/10/2014.                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita de Obra</b>                                         | 30/10/2014 a las 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                                  | 31/10/2014 a las 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>               | 07/11/2014 a las 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                       |

|                                                               |                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación No. LO-909005999-N30-2014</b> | Trabajos de mantenimiento a través de fresado y reencarpetado, con mezcla asfáltica templada en vialidades primarias de las delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, en la Ciudad de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                     | Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>                      | 23/10/2014.                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita de Obra</b>                                         | 30/10/2014 a las 14:00 horas.                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                                  | 31/10/2014 a las 14:00 horas.                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>               | 07/11/2014 a las 14:00 horas.                                                                                                                                                                      |

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES  
**LIC. JOSE CASTRO HERNANDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 400128)**

## PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

### COORDINACION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-909024988-N24-2014

De conformidad con en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 24, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en lo sucesivo la Ley, y el numeral 4.3.1 inciso i) de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento de Apoyos para el Fortalecimiento Institucional Ambiental 2014; y demás disposiciones aplicables en la materia; convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta Mixta N° **LA-909024988-N24-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx>. o bien: Avenida Medellín Número 202, primer piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, teléfonos 5265-0780 exts. 14011 y 14400, fax 5264-8817; del 23 al 30 de octubre de 2014 de las 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Seminario Bosques de Agua para la Ciudad de México. La importancia de su implementación. |
| <b>Descripción del servicio</b>                 | Las características del servicio se detallan en la propia convocatoria                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de octubre del 2014                                                                   |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 30 de octubre del 2014                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica                                                                                |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 06 de noviembre de 2014                                                                  |

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
POR LA COORDINACION ADMINISTRATIVA  
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. CRESCENCIO DELGADO FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 400098)

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL 010-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-055-14, 31002005-056-14, 31002005-057-14 y 31002005-058-14 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5612, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

|                                                     |                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                         | 31002005-055-14                                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | Regeneración de la Imagen Urbana de calle Galeana, tramo Ignacio T. Chávez - Av. Ayuntamiento (Segunda Licitación), Aguascalientes, Ags. |
| <b>Volúmenes de obra a contratar</b>                | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 23/10/2014                                                                                                                               |
| <b>Fecha límite para el registro de inscripción</b> | 29/10/2014                                                                                                                               |

|                                                 |                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/10/2014, 12:00 horas |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30/10/2014, 9:00 horas  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014, 9:00 horas  |

|                                                     |                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                         | 31002005-056-14                                                                                                                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | Imagen Urbana de la avenida Juárez (Principal), tramo entre calles Argentina y Vicente Guerrero, de San Francisco de los Romo, segunda etapa (Segunda Licitación), San Francisco de los Romo, Ags. |
| <b>Volúmenes de obra a contratar</b>                | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 23/10/2014                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha límite para el registro de inscripción</b> | 29/10/2014                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 30/10/2014, 12:05 horas                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 30/10/2014, 9:00 horas                                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 07/11/2014, 9:00 horas                                                                                                                                                                             |

|                                                     |                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                         | 31002005-057-14                                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | Modernización y Ampliación de la Avenida Eugenio Garza Sada, tramo Salida Norte de Los Pocitos - Av. Arroyo El Molino, Jesús María, Ags. |
| <b>Volúmenes de obra a contratar</b>                | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 23/10/2014                                                                                                                               |
| <b>Fecha límite para el registro de inscripción</b> | 29/10/2014                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 30/10/2014, 12:10 horas                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 30/10/2014, 9:00 horas                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 07/11/2014, 9:00 horas                                                                                                                   |

|                                                     |                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                         | 31002005-058-14                                                                                                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | Modernización del Bulevar de Acceso Sur de San Francisco de los Romo, tramo de la desviación a San Francisco de los Romo hasta la Calle Argentina, San Francisco de los Romo, Ags. |
| <b>Volúmenes de obra a contratar</b>                | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 23/10/2014                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha límite para el registro de inscripción</b> | 29/10/2014                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 30/10/2014, 12:15 horas                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 30/10/2014, 9:00 horas                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 07/11/2014, 9:00 horas                                                                                                                                                             |

AGUASCALIENTES, AGS., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO**

RUBRICA.

(R.- 400122)

## H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES

### LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: C. Unión Esq. Centenario # 100, Mercado Gómez Morín Planta Alta, Zona Centro, Calvillo, Ags. C.P. 20800, teléfono: 01-495-9560039 ext. 4183 de 10:00 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N34-2014**.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 23 de octubre al 03 de nov. de 2014, 9:59 hrs.

|                                           |                                                                            |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>            | Rehabilitación de parque de béisbol Ojocaliente, en Ojocaliente, Calvillo. |
| <b>Alcances de obra</b>                   | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria                       |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b> | 23/10/2014                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>              | 27/10/2014, 11:00 horas                                                    |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>         | 27/10/2014, 09:00 horas                                                    |
| <b>Presentación de proposiciones</b>      | 06/11/2014, Hasta las 9:59 horas                                           |
| <b>Apertura de proposiciones</b>          | 06/11/2014, a las 10:00 horas                                              |

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N35-2014**.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 23 de octubre al 03 de nov. de 2014, 9:59 hrs.

|                                           |                                                                         |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>            | Rehabilitación de parque de béisbol Francisco Guel Jiménez en Calvillo. |
| <b>Alcances de obra</b>                   | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria                    |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b> | 23/10/2014                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>              | 27/10/2014, 11:00 horas                                                 |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>         | 27/10/2014, 09:00 horas                                                 |
| <b>Presentación de proposiciones</b>      | 06/11/2014, Hasta las 9:59 horas                                        |
| <b>Apertura de proposiciones</b>          | 06/11/2014, a las 10:00 horas                                           |

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N38-2014**.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 23 de octubre al 03 de nov. de 2014, 9:59 hrs.

|                                           |                                                                   |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>            | Construcción de área deportiva en Potrero de los López, Calvillo. |
| <b>Alcances de obra</b>                   | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria              |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b> | 23/10/2014                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>              | 27/10/2014, 11:00 horas                                           |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>         | 27/10/2014, 09:00 horas                                           |
| <b>Presentación de proposiciones</b>      | 06/11/2014, Hasta las 9:59 horas                                  |
| <b>Apertura de proposiciones</b>          | 06/11/2014, a las 10:00 horas                                     |

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N39-2014**.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 23 de octubre al 03 de nov. de 2014, 9:59 hrs.

|                                           |                                                         |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>            | Construcción de Centro Cultural, Ojocaliente, Calvillo. |
| <b>Alcances de obra</b>                   | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria    |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b> | 23/10/2014                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>              | 27/10/2014, 11:00 horas                                 |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>         | 27/10/2014, 09:00 horas                                 |
| <b>Presentación de proposiciones</b>      | 06/11/2014, Hasta las 9:59 horas                        |
| <b>Apertura de proposiciones</b>          | 06/11/2014, a las 10:00 horas                           |

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N40-2014**.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 23 de octubre al 03 de nov. de 2014, 9:59 hrs.

|                                           |                                                          |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>            | Construcción de Centro Cultural, Frac Popular, Calvillo. |
| <b>Alcances de obra</b>                   | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria     |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b> | 23/10/2014                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>              | 27/10/2014, 11:00 horas                                  |

|                                      |                                  |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Visita al lugar de la obra</b>    | 27/10/2014, 09:00 horas          |
| <b>Presentación de proposiciones</b> | 06/11/2014, Hasta las 9:59 horas |
| <b>Apertura de proposiciones</b>     | 06/11/2014, a las 10:00 horas    |

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N41-2014**.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 23 de octubre al 03 de nov. de 2014, 9:59 hrs.

|                                           |                                                                            |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>            | Construcción de Museo Municipal, Zona Centro, Cabecera Municipal Calvillo. |
| <b>Alcances de obra</b>                   | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria                       |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b> | 23/10/2014                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>              | 27/10/2014, 11:00 horas                                                    |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>         | 27/10/2014, 09:00 horas                                                    |
| <b>Presentación de proposiciones</b>      | 06/11/2014, Hasta las 9:59 horas                                           |
| <b>Apertura de proposiciones</b>          | 06/11/2014, a las 10:00 horas                                              |

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N42-2014**.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 23 de octubre al 03 de nov. de 2014, 9:59 hrs.

|                                           |                                                      |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>            | Construcción de Centro Cultural, Calvillo.           |
| <b>Alcances de obra</b>                   | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b> | 23/10/2014                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>              | 27/10/2014, 11:00 horas                              |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>         | 27/10/2014, 09:00 horas                              |
| <b>Presentación de proposiciones</b>      | 06/11/2014, Hasta las 9:59 horas                     |
| <b>Apertura de proposiciones</b>          | 06/11/2014, a las 10:00 horas                        |

CALVILLO, AGUASCALIENTES, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS DEL MPIO. DE CALVILLO, AGS.  
**I.C. JOSE GUADALUPE RAMIREZ SUSTAITA**  
RUBRICA.

(R.- 400166)

## MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES

### TESORERIA MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-801006995-N13-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza número 8, colonia Centro, código postal 20660, Pabellón de Arteaga, Ags., teléfonos 01 (465) 958-01-16, extensión 1440, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Insumos y equipamiento para Talleres HABITAT |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2013                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/10/2013, 10:00 horas                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/11/2013, 10:00 horas                                      |

PABELLON DE ARTEAGA, AGS., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
**LIC. NORMA ROBLEDO SANTOYO**  
RUBRICA.

(R.- 399981)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES****DIRECCION ADMINISTRATIVA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-901014983-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Quinta Avenida # 801, 4° Piso, Fraccionamiento Agricultura, Aguascalientes, Ags. C.P. 20234., teléfono: 01 (449) 149-28-00, los días del 23 de octubre al 07 de noviembre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición y reparación de estructuras metálicas, adquisición de malla sombra, equipo para aulas y oficinas, equipo de cómputo, material eléctrico. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/10/2014, 12:00 horas                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014, 10:00 horas                                                                                                                              |

AGUASCALIENTES, AGS., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**LIC. EDUARDO LUIS VALDES ARREOLA**  
RUBRICA.

(R.- 400072)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION  
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA****CICESE – DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-0389ZW001-I146-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: (646)1750500 ext. 22443, y fax (646)1750575, los días de Lunes a Viernes, de las 08:30 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición de Equipo de Videoconferencia            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21/10/2014                                           |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 30/10/2014, 10:00 Horas                              |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                  |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 10/11/2014, 10:00 Horas                              |

ENSENADA, B.C., A 20 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
**M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA**  
RUBRICA.

(R.- 400141)

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902018967-I1-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902018967-I1-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y [www.cobachbc.edu.mx/compras](http://www.cobachbc.edu.mx/compras), los días del 23 al 30 de octubre del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro de Equipo de Cómputo, Mobiliario Escolar y Aire Acondicionado |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014.                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/10/2014, 9:00 horas.                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/11/2014, 10:00 horas.                                                 |
| <b>Fallo</b>                                    | 13/11/2014, 10:00 horas.                                                 |

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**JESUS ARIEL FIGUEROA CORRALES**  
RUBRICA.

(R.- 399978)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

En el resumen de las convocatorias Públicas Internacionales No. 10 Y 11 publicadas el día 09 de Octubre del 2014, se hace las siguientes aclaraciones:

|              |                    |
|--------------|--------------------|
| <b>Dice:</b> | <b>Debe decir:</b> |
|--------------|--------------------|

**CONVOCATORIA 10**

|                              |                        |                              |                               |
|------------------------------|------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| <b>No. De Licitación</b>     | OMBCS-LPSP-10-044/2014 | <b>No. De Licitación</b>     | <b>OMBCS-LPSP-10-044/2014</b> |
| <b>Numero para CompraNet</b> | LA-903011992-N7-2014   | <b>Numero para CompraNet</b> | <b>LA-903011992-N9-2014</b>   |

**CONVOCATORIA 11**

|                              |                        |                              |                               |
|------------------------------|------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| <b>No. De Licitación</b>     | OMBCS-LPSP-11-045/2014 | <b>No. De Licitación</b>     | <b>OMBCS-LPSP-11-045/2014</b> |
| <b>Numero para CompraNet</b> | LA-903011992-N7-2014   | <b>Numero para CompraNet</b> | <b>LA-903011992-N10-2014</b>  |

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**MIGUEL ALVAREZ RIVAS**  
RUBRICA.

(R.- 400119)



**H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS**

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
DIRECCION DE PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/2014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **LO-803008993-N23-2014**, Resumen de Convocatoria 003/2014, se emite aviso de cancelación y se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-803008993-N42-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: **<http://compranet.gob.mx>** o bien en Dirección de Planeación y Ejecución de Obras, Km 32+000 Carretera Transpeninsular "Lic. Benito Juárez García" esquina Calle Juez Ernesto Arámburo, Col. El Zacatal, San José del Cabo, B.C.S. Municipio de Los Cabos, B.C.S., C.P. 23427, Tel (624) 16 3 77 00 Ext. 6608 y 6620 desde la publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha establecida de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

|                                                                                                 |                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha de publicación del resumen de las convocatorias en Diario Oficial de la Federación</b> | <b>11 de Septiembre del 2014</b>                                                                                                                        |
| <b>Licitación Pública Nacional</b><br><b>Descripción de la Licitación</b>                       | <b>LO-803008993-N23-2014</b><br>Equipamiento Electromecánico en Pozos del 1 al 5 del Acueducto II, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S. |
| <b>SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION</b>                                                |                                                                                                                                                         |
| <b>No. De Licitación</b>                                                                        | <b>LO-803008993-N42-2014</b>                                                                                                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>                                                             | Construcción de Tanque de Acero Vidriado Superficial de 3,000 M3 en Colonia Vista Hermosa en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.          |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                                       | 3,000 M3                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de la Publicación en Compranet</b>                                                     | 23 de Octubre del 2014                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                    | 30 de Octubre del 2014 11:30 Horas                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                                                   | 30 de Octubre del 2014 08:30 Horas                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                 | 07 de Noviembre del 2014 10:00 Horas                                                                                                                    |

SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION DE OBRAS  
**ING. ROCIO CHAIRES CERROS**  
RUBRICA.

(R.- 400167)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 013-14

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

|                                                                            |                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación pública nacional</b><br><b>Número LO-904012996-N109-2014</b> | Construcción del libramiento ferroviario de la Cd. de Campeche e interconexión al puerto de Seybaplaya (Estudio). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                  | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                   | 23 de octubre de 2014                                                                                             |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                                     | 31 de octubre de 2014 a las 08:00 Hrs.                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                               | 04 de noviembre de 2014 a las 10:00 Hrs.                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                            | 11 de noviembre de 2014 a las 10:00 Hrs.                                                                          |

|                                                                            |                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación pública nacional</b><br><b>Número LO-904012996-N110-2014</b> | Plan visión de desarrollo urbano costero de la Ciudad de San Francisco de Campeche (Estudio). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                  | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                   | 23 de octubre de 2014                                                                         |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                                     | 31 de octubre de 2014 a las 08:00 Hrs.                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                               | 04 de noviembre de 2014 a las 12:00 Hrs.                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                            | 11 de noviembre de 2014 a las 12:00 Hrs.                                                      |

|                                                                            |                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación pública nacional</b><br><b>Número LO-904012996-N111-2014</b> | Mejoramiento del entorno urbano del mercado Pedro Sainz de Baranda (estacionamiento frente a la Alameda), San Francisco de Campeche). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                  | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                   | 23 de octubre de 2014                                                                                                                 |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                                     | 31 de octubre de 2014 a las 08:00 Hrs.                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                               | 04 de noviembre de 2014 a las 14:00 Hrs.                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                            | 11 de noviembre de 2014 a las 14:00 Hrs.                                                                                              |

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 ext. 2625 y 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas principal y/o de la Subsecretaría de Control de Obra, ubicada en las oficinas de la convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA

**ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU**

RUBRICA.

(R.- 400143)

**H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA**

DIRECCION DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción i, 28, 30 fracción i, 31 y 45 fracción i de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y 35 de su reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible en <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en Leona Vicario no. 1, Colonia Centro, Comala, Col. C.P. 28450 teléfonos 01 (312) 31 55010 y (312) 31 55020 ext. 201, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, conforme al siguiente:

## Licitación Pública Nacional presencial LO-806003995-N7-2014

|                                                     |                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                      | Construcción de techumbre en Cancha del Bachillerato No. 32, y construcción de techumbre estructura metálica cancha de usos múltiples junta municipal, Suchitlán, Comala. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 21/10/2014                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 27/10/2014 a las 11:00 horas                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de las proposiciones</b> | 03/11/2014 09:00 horas                                                                                                                                                    |
| <b>Acto de fallo</b>                                | 06/11/2014 09:00 horas                                                                                                                                                    |

## Licitación Pública Nacional presencial LO-806003995-N8-2014

|                                                     |                                                       |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                      | Construcción de campo de futbol 7 Suchitlán, Comala   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 21/10/2014                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 27/10/2014 a las 12:00 horas                          |
| <b>Presentación y apertura de las proposiciones</b> | 03/11/2014 10:00 horas                                |
| <b>Acto de fallo</b>                                | 06/11/2014 10:00 horas                                |

## Licitación Pública Nacional presencial LO-806003995-N9-2014

|                                                     |                                                                               |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                      | Construcción de techumbre y rehabilitación de cancha en La Becerrera, Comala. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 21/10/2014                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 27/10/2014 a las 14:00 horas                                                  |
| <b>Presentación y apertura de las proposiciones</b> | 03/11/2014 11:00 horas                                                        |
| <b>Acto de fallo</b>                                | 06/11/2014 11:00 horas                                                        |

## Licitación Pública Nacional presencial LO-806003995-N10-2014

|                                                     |                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                      | Rehabilitación de campo de futbol soccer de la localidad de La Caja y techado de cancha en la localidad de El Remudadero. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 21/10/2014                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 27/10/2014 a las 18:00 horas                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de las proposiciones</b> | 03/11/2014 12:00 horas                                                                                                    |
| <b>Acto de fallo</b>                                | 06/11/2014 12:00 horas                                                                                                    |

COMALA, COL., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**ING. MANUEL BERNAL FLORES**

RUBRICA.

**(R.- 400113)**

**H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA**  
**DIRECCION DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción i, 28, 30 fracción i, 31 y 45 fracción i de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y 35 de su reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible en <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en Leona Vicario no. 1, Colonia Centro, Comala, Col. C.P. 28450 teléfonos 01 (312) 31 55010 y (312) 31 55020 ext. 201, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, conforme al siguiente:

**Licitación Pública Nacional presencial No. LO-806003995-N11-2014**

|                                                     |                                                       |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                      | Techado de cancha en la localidad de Agosto           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 21/10/2014                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 28/10/2014 a las 18:00 horas                          |
| <b>Presentación y apertura de las proposiciones</b> | 03/11/2014 13:00 horas                                |
| <b>Acto de fallo</b>                                | 06/11/2014 13:00 horas                                |

**Licitación Pública Nacional presencial No. LO-806003995-N12-2014**

|                                                     |                                                                            |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                      | Construcción de Techumbre en cancha de la colonia Cuauhtémoc, Comala, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 21/10/2014                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 28/10/2014 a las 11:00 horas                                               |
| <b>Presentación y apertura de las proposiciones</b> | 03/11/2014 14:00 horas                                                     |
| <b>Acto de fallo</b>                                | 06/11/2014 14:00 horas                                                     |

**Licitación Pública Nacional presencial No. LO-806003995-N13-2014**

|                                                     |                                                                |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                      | Construcción de techumbre en cancha del CBTA 148, Comala, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 21/10/2014                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 28/10/2014 a las 10:00 horas                                   |
| <b>Presentación y apertura de las proposiciones</b> | 03/11/2014 15:00 horas                                         |
| <b>Acto de fallo</b>                                | 06/11/2014 18:00 horas                                         |

**Licitación Pública Nacional presencial No. LO-806003995-N14-2014**

|                                                     |                                                                             |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                      | FM-01/2014 Construcción de jardín zona norte (ingreso a Comala parte norte) |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 21/10/2014                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 28/10/2014 a las 12:00 horas                                                |
| <b>Presentación y apertura de las proposiciones</b> | 03/11/2014 18:00 horas                                                      |
| <b>Acto de fallo</b>                                | 06/11/2014 19:00 horas                                                      |

**Licitación Pública Nacional presencial No. LO-806003995-N15-2014**

|                                                     |                                                            |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                      | Rehabilitación de campo de futbol de Cofradía de Suchitlán |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 21/10/2014                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 28/10/2014 a las 19:00 horas                               |
| <b>Presentación y apertura de las proposiciones</b> | 03/11/2014 19:00 horas                                     |
| <b>Acto de fallo</b>                                | 06/11/2014 20:00 horas                                     |

COMALA, COL., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
DIRECTOR DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
**ING. MANUEL BERNAL FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 400114)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 105**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales de carácter PRESENCIAL, cuyas Convocatorias (bases) de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 ext. 5910, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

| No. de licitación y expediente en Compr@net  | Descripción de la licitación                                                                                                                                                                   | Visita al lugar de los trabajos |                                                                                                           | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones | Fallo                 |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|-----------------------|
|                                              |                                                                                                                                                                                                | Fecha y Hora                    | Lugar                                                                                                     |                       |                                          |                       |
| LO-905002984-N301-2014<br>No. de Exp. 695976 | Colector Pluvial MABE primera etapa, del municipio de Saltillo                                                                                                                                 | 27/10/14<br>09:00 hrs           | Blvd Isidro López Zertuche y Ave Productividad (calle de Mabe), Col Brisas del Valle, Saltillo, Coahuila. | 28/10/14<br>13:00 hrs | 03/11/14<br>09:00 hrs                    | 07/11/14<br>15:00 hrs |
| LO-905002984-N302-2014<br>No. de Exp. 695982 | Construcción de las obras de alcantarillado sanitario para la colonia Maura Gómez "Terminación de la primera etapa" del municipio de San Pedro, Coahuila.                                      | 30/10/14<br>12:00 hrs           | Calle Diana Laura Riojas de Colosio y Moctezuma col. Maura Gómez, San Pedro de las colonias, Coahuila.    | 31/10/14<br>11:00 hrs | 07/11/14<br>11:00 hrs                    | 13/11/14<br>13:00 hrs |
| LO-905002984-N303-2014<br>No. de Exp. 695989 | Construcción de la línea de alimentación, red de distribución y tomas domiciliarias (agua potable) para la colonia maura Gómez del municipio de San Pedro, Coahuila.                           | 30/10/14<br>14:00 hrs           | Ave Reforma y Moctezuma col. Maura Gómez, San Pedro de las colonias, Coahuila.                            | 31/10/14<br>13:00 hrs | 07/11/14<br>13:00 hrs                    | 13/11/14<br>13:30 hrs |
| LO-905002984-N304-2014<br>No. de Exp. 695993 | Centro de artes y oficios para jóvenes en colonias Omega (Polígono 1), pueblo insurgentes (Polígono 2) el álamo (Polígono 3) y nueva Tlaxcala (Polígono 4 del municipio de Saltillo, Coahuila. | 30/10/14<br>12:00 hrs           | Centro de Gobierno Blvd Fundadores con Blvd Centenario de Torreón                                         | 31/10/14<br>15:00 hrs | 07/11/14<br>15:00 hrs                    | 13/11/14<br>14:00 hrs |

- El volumen de las licitaciones se determinan en cada convocatoria.
- Fecha de publicación en CompraNet: 23/10/2014

SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
**LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA**  
RUBRICA.

(R.- 400172)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 106**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ha Recibido un Préstamo del Banco Interamericano de desarrollo con número 2512/OC-ME en diversas monedas para Financiar Parcialmente el costo de Programa para la Sustentabilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III) por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales de carácter PRESENCIAL, cuyas Convocatorias (bases) de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 ext. 5910, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

| No. de licitación y expediente en Compr@net | Descripción de la licitación                                                                                                                           | Visita al lugar de los trabajos |                                                                                                                                  | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones | Fallo                 |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|-----------------------|
|                                             |                                                                                                                                                        | Fecha y Hora                    | Lugar                                                                                                                            |                       |                                          |                       |
| LO-905002984-N305-2014<br>No. de Exp.696005 | Reposición de cruces de líneas de alimentación de agua potable en el ejido "Mayrán", en la localidad Mayrán en el municipio de San Pedro.              | 30/10/14<br>09:00 hrs           | Ejido Mayrán, San Pedro, Coahuila.                                                                                               | 31/10/14<br>09:00 hrs | 07/11/14<br>09:00 hrs                    | 13/11/14<br>14:30 hrs |
| LO-905002984-N306-2014<br>No. de Exp.696016 | Equipamiento electromecánico de pozo, Línea de pozo a tanque de almacenamiento, en la localidad Boquillas del Refugio del Municipio de Parras Coahuila | 31/10/14<br>09:00 hrs           | Presidencia Municipal de Parras, Coahuila.<br>Domicilio calle Ramos Arispe # 181 colonia Centro en Parras de la Fuente, Coahuila | 03/11/14<br>11:00 hrs | 07/11/14<br>09:00 hrs                    | 12/11/14<br>13:30 hrs |

- El volumen de las licitaciones se determinan en cada convocatoria.
- Fecha de publicación en CompraNet: 23/10/2014

SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
**LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA**  
RUBRICA.

(R.- 400169)

**MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA**

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Román Cepeda y Carretera 57 s/n Zona Centro C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 483 00 95, de los días 23 al 31 de Octubre de 2014 de las 09:00 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número interno de la licitación</b>          | LO-805037956-N1-2014                                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y AGUAS RESIDUALES DEL ARROLLO CANOAS, DE COLONIA ESTRELLA DE DAVID A CARRETERA 57" |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 23/10/2014                                                                                                          |
| <b>Visita de Obra</b>                           | 27/10/2014 9:00 hrs.                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/10/2014 12:00 hrs.                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014 9:00 hrs.                                                                                                |
| <b>Comprobante de Inscripción</b>               | Carta de Intención a participar                                                                                     |

ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 16 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

**LIC. NORA ALICIA HERNANDEZ FUENTES**

RUBRICA.

(R.- 399980)

**MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA**

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Román Cepeda y Carretera 57 s/n Zona Centro C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 483 00 95, de los días 23 al 31 de Octubre de 2014 de las 09:00 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número interno de la licitación</b>          | LO-805037956-N2-2014                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y AGUAS RESIDUALES DE CARRETERA 57 A EL TOREO" |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 23/10/2014                                                                     |
| <b>Visita de Obra</b>                           | 27/10/2014 10:00 hrs.                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/10/2014 13:00 hrs.                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014 12:00 hrs.                                                          |
| <b>Comprobante de Inscripción</b>               | Carta de Intención a participar                                                |

ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 16 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

**LIC. NORA ALICIA HERNANDEZ FUENTES**

RUBRICA.

(R.- 399985)

**INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA  
SUBDIRECCION DE LICITACION  
CONVOCATORIA No. 013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-905025992-N131-2014**. Resumen de Convocatoria que contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Blvd. Paseo de la Reforma número 1729, Col. Rancho Las Varas, Código Postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 414-33-05, a partir del día 23 de Octubre de 2014, en horario de 8:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

**LA-905025992-N131-2014**

|                                                 |                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro de Unidades Vehiculares para el Instituto Tecnológico de Saltillo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                         |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 23 de Octubre de 2014.                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30 de Octubre de 2014, 10:00 horas.                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6 de Noviembre de 2014, 10:00 horas.                                          |
| <b>Fallo</b>                                    | 19 de Noviembre de 2014, 12:00 horas.                                         |

SALTILLO, COAH., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTORA GENERAL

**ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA**

RUBRICA.

(R.- 399940)

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 09**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional Mixta número **LA-907049991-N9-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Unidad Administrativa, Edificio C s/n, colonia maya, c.p. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167, los días lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Otros gastos de Difusión e información, Material Para el Desarrollo de la Información, Materiales y Utiles de Oficina y Material de Limpieza |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/10/2014 10:00 horas                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 06/11/2014 10:30 horas                                                                                                                       |

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**C.P. EDUARDO HERNANDEZ AMADOR**

RUBRICA.

(R.- 399896)



**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 10****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-907049991-N10-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Unidad Administrativa, Edificio C s/n, colonia maya, c.p. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167, los días lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio y Medicinas y Productos Farmacéuticos |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/10/2014 12:00 horas                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014 10:00 horas                                                                    |

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**C.P. EDUARDO HERNANDEZ AMADOR**

RUBRICA.

**(R.- 399897)****INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 11****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-907049991-N11-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Unidad Administrativa, Edificio C s/n, colonia maya, c.p. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167, los días lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mobiliario, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 03/11/2014 10:00 horas                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/11/2014 10:00 horas                                    |

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**C.P. EDUARDO HERNANDEZ AMADOR**

RUBRICA.

**(R.- 399899)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT**  
**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**DIRECCION TECNICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 024**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:  
 Los recursos provienen de **recursos propios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua a través del Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2014.**

|                                                 |                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No Licitación</b>                            | LO-908040997-N166-2014                                                                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de colector Patrocinio de la calle Matamoros a la calle Colón en la localidad de Camargo, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 23 de octubre de 2014                                                                                                                                          |
| <b>Visita de obra</b>                           | 29 de octubre de 2014 a las 11:30 horas                                                                                                                        |
| <b>La primera Junta de aclaraciones será</b>    | 31 de octubre de 2014 a las 10:30 horas                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07 de noviembre de 2014 a las 10:30 horas                                                                                                                      |

El sitio de reunión para la visita al lugar de ambos trabajos será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, ubicada en Independencia y Moctezuma S/N, en Camargo, Chih.; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No Licitación</b>                            | LO-908040997-N167-2014                                                                                                                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de subcolector de calle división del norte entre Francisco I. Madero por plan de Guadalupe y calle Nuevo León en la localidad de Camargo, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 23 de octubre de 2014                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita de obra</b>                           | 29 de octubre de 2014 a las 11:30 horas                                                                                                                                                                        |
| <b>La primera Junta de aclaraciones será</b>    | 31 de octubre de 2014 a las 12:30 horas                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07 de noviembre de 2014 a las 12:30 horas                                                                                                                                                                      |

El sitio de reunión para la visita al lugar de ambos trabajos será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, ubicada en Independencia y Moctezuma S/N, en Camargo, Chih.; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22068, Fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA  
 CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 399984)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARIA DE HACIENDA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 023-14****LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo cobertura de tratados número LA-908052996-T43-2014 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-908052996-T43-2014 (SH/I/018/2014)                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Equipamiento integral para la ampliación del laboratorio de Ciencias Forenses de la Ciudad de Chihuahua, destinados a la Dirección de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, requerido por el Centro Estatal para la Instrumentación del Sistema de Justicia Penal (CISPEN). |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 23 /Octubre / 2014                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/ Octubre/2014, 13:00:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/Noviembre/2014, 12:00:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                             |

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 399986)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA

POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: LA-810007998-I10-2014; cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo, Av. Victoria 544 nte, Col. Centro, CP 35000, Gómez Palacio, Dgo., teléfono: 01 (871) 7-140115; ext. 136, del día 23 de Octubre al día 05 de Diciembre del año en curso de 9:00 a 15:30 horas.

|                                                         |                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                             | LA-810007998-I10-2014                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>                     | Implementación de acciones para la eficiencia electromecánica en las fuentes de abastecimiento de Agua Potable (I Etapa). |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>                | 23 de Octubre de 2014                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | 03 de Noviembre de 2014, 09:00 horas                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                           | 31 de Octubre de 2014, 09:00 horas                                                                                        |
| <b>Fecha límite para la presentación de las ofertas</b> | 06 de Diciembre de 2014, 09:00 horas                                                                                      |
| <b>Apertura de las ofertas</b>                          | 06 de Diciembre de 2014, 09:00 horas                                                                                      |

GOMEZ PALACIO, DGO., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. GUILLERMO MORALES AGUILAR**  
RUBRICA.

(R.- 400140)

## DGO-INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-N25-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-N25-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, los días 23 AL 29 DE OCTUBRE DE 2014 de las 09:00 a 14:30 hr.

|                                                 |                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción Centro de Innovación y Competitividad en Energías Renovables y Medio Ambiente de Durango. Primera Etapa                                          |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de octubre de 2014                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30 de octubre de 2014, 14:00 hrs. Sala de Juntas oficinas INIFEED Durango, Dgo.                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30 de octubre de 2014, 09:00 hrs. Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6 de noviembre de 2014, 08:30 hrs. Sala de Juntas de las oficinas INIFEED Durango, Dgo.                                                                       |

DURANGO, DGO., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

**ARQ. BENJAMIN MEDEL GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 399886)

## MUNICIPIO DE HUEHUETOCA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**CONVOCATORIA No. 006**

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Palacio Municipal S/No. Colonia Centro, Huehuetoca, Estado de México, C.P.54680, Estado de México, con teléfono 01593-918 0204, 0251, 2486, 2502 extensiones 113, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: **MH-OP/R23-LPN-049/14**

|                                                 |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | <b>REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AV. MIRASOLES (VÍAS DE FERROCARRIL – CARRETERA HUEHUETOCA TEOLOYUCAN)</b> |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 29 de Octubre 2014, 10:00 hrs.                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30 de Octubre 2014, 14:00 hrs.                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 06 de Noviembre 2014, 09:30 hrs.                                                                                                                                           |
| <b>COMPRANET 5.0</b>                            | Información disponible, 23 de Octubre del 2014                                                                                                                             |
| <b>Costo de bases</b>                           | Sin Costo.                                                                                                                                                                 |

ATENTAMENTE

HUEHUETOCA, MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**ING. MARCO ANTONIO COLIN VAZQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 400136)

## SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

### DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS 23/10/2014 AL 10/11/2014 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.

|                                          |                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION             | CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UN HOSPITAL COMUNITARIO DE 18 CAMAS POR SUSTITUCION EN LA LOCALIDAD DE PURISIMA DE BUSTOS, MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON (CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA). |
| NUMERO EN COMPRANET                      | LO-911008987-N150-2014                                                                                                                                                                               |
| VOLUMEN A ADQUIRIR                       | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA                                                                                                                                                                        |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET        | 23/10/2014                                                                                                                                                                                           |
| VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS          | 29/10/2014 10:00 HORAS                                                                                                                                                                               |
| JUNTA DE ACLARACIONES                    | 30/10/2014 10:00 HORAS                                                                                                                                                                               |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 10/11/2014 10:00 HORAS                                                                                                                                                                               |

|                                          |                                                  |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION             | REHABILITACION DEL PUENTE VEHICULAR LA NOPALERA. |
| NUMERO EN COMPRANET                      | LO-911008987-N151-2014                           |
| VOLUMEN A ADQUIRIR                       | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA                    |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET        | 23/10/2014                                       |
| VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS          | 29/10/2014 09:00 HORAS                           |
| JUNTA DE ACLARACIONES                    | 29/10/2014 13:00 HORAS                           |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 11/11/2014 10:00 HORAS                           |

|                                          |                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION             | PAVIMENTACION DE CALLE ESCUADRON 201 (ACCESO AL AERODROMO, A LA UNIVERSIDAD UTESMA Y AL INSTITUTO TECNICO S.C.) EN RESERVA MUNICIPAL CASCO DE LANDETA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE. |
| NUMERO EN COMPRANET                      | LO-911008987-N152-2014                                                                                                                                                                     |
| VOLUMEN A ADQUIRIR                       | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA                                                                                                                                                              |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET        | 23/10/2014                                                                                                                                                                                 |
| VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS          | 29/10/2014 09:00 HORAS                                                                                                                                                                     |
| JUNTA DE ACLARACIONES                    | 29/10/2014 11:00 HORAS                                                                                                                                                                     |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 11/11/2014 13:00 HORAS                                                                                                                                                                     |

|                                          |                                                                                         |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION             | CONEXION DE LA AV. 2 DE ABRIL SUR-ACCESO SECUNDARIO DE HONDA EN EL MUNICIPIO DE CELAYA. |
| NUMERO EN COMPRANET                      | LO-911008987-N153-2014                                                                  |
| VOLUMEN A ADQUIRIR                       | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA                                                           |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET        | 23/10/2014                                                                              |
| VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS          | 29/10/2014 09:00 HORAS                                                                  |
| JUNTA DE ACLARACIONES                    | 29/10/2014 11:00 HORAS                                                                  |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 10/11/2014 13:00 HORAS                                                                  |

GUANAJUATO, GTO., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION  
C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES  
RUBRICA.

(R.- 400170)

## SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

### ADQUISICIONES

#### DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

#### RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación la cual se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

#### Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I58-2014

|                                                                    |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación                                       | Llantas                                                           |
| Volumen a adquirir                                                 | 8 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet                                  | 23 de octubre de 2014                                             |
| Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública | 12 de noviembre de 2014                                           |
| Junta de Aclaraciones                                              | 6 de noviembre de 2014; 10:30 hrs.                                |
| Presentación y apertura de proposiciones                           | 12 de noviembre de 2014; 10:30 hrs.                               |

#### Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I59-2014

|                                                                    |                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación                                       | Equipo Médico y de Laboratorio                                     |
| Volumen a adquirir                                                 | 18 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet                                  | 23 de octubre de 2014                                              |
| Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública | 12 de noviembre de 2014                                            |
| Junta de Aclaraciones                                              | 6 de noviembre de 2014; 11:30 hrs.                                 |
| Presentación y apertura de proposiciones                           | 12 de noviembre de 2014; 11:30 hrs.                                |

#### Licitación Pública Nacional LA-012000997-N60-2014

|                                                                    |                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación                                       | Mobiliario                                                         |
| Volumen a adquirir                                                 | 11 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet                                  | 23 de octubre de 2014                                              |
| Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública | 10 de noviembre de 2014                                            |
| Junta de Aclaraciones                                              | 4 de noviembre de 2014; 10:30 hrs.                                 |
| Presentación y apertura de proposiciones                           | 10 de noviembre de 2014; 10:30 hrs.                                |

#### Licitación Pública Nacional LA-012000997-N61-2014

|                                                                    |                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación                                       | Materiales, Accesorios y Suministros Médicos                       |
| Volumen a adquirir                                                 | 32 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet                                  | 23 de octubre de 2014                                              |
| Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública | 10 de noviembre de 2014                                            |
| Junta de Aclaraciones                                              | 4 de noviembre de 2014; 11:30 hrs.                                 |
| Presentación y apertura de proposiciones                           | 10 de noviembre de 2014; 13:00 hrs.                                |

#### Licitación Pública Nacional LA-012000997-N62-2014

|                                                                    |                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación                                       | Impresión y Elaboración de Material Informativo                    |
| Volumen a adquirir                                                 | 10 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet                                  | 23 de octubre de 2014                                              |
| Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública | 11 de noviembre de 2014                                            |
| Junta de Aclaraciones                                              | 4 de noviembre de 2014; 12:30 hrs.                                 |
| Presentación y apertura de proposiciones                           | 11 de noviembre de 2014; 10:30 hrs.                                |

#### Licitación Pública Nacional LA-012000997-N63-2014

|                              |                                                                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación | Vehículos y Equipo Terrestres                                     |
| Volumen a adquirir           | 2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria |

|                                                                           |                                     |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                  | 23 de octubre de 2014               |
| <b>Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública</b> | 10 de noviembre de 2014             |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                                              | 4 de noviembre de 2014; 13:30 hrs.  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                           | 10 de noviembre de 2014; 14:00 hrs. |

**Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I64-2014**

|                                                                           |                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                       | Bienes Informáticos                                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                 | 9 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                  | 23 de octubre de 2014                                             |
| <b>Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública</b> | 12 de noviembre de 2014                                           |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                                              | 6 de noviembre de 2014; 13:00 hrs.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                           | 12 de noviembre de 2014; 13:30 hrs.                               |

**Licitación Pública Nacional LA-012000997-N65-2014**

|                                                                           |                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                       | Servicio de Hospedaje y Transporte                                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                 | 4 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                  | 23 de octubre de 2014                                             |
| <b>Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública</b> | 13 de noviembre de 2014                                           |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                                              | 5 de noviembre de 2014; 10:30 hrs.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                           | 13 de noviembre de 2014; 11:30 hrs.                               |

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
 Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
**LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO**  
 RUBRICA.

(R.- 400117)

**H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN, HIDALGO**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Presidencia Municipal de Xochicoatlán, sita en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro C.P. 43250, teléfono: (774) 7-42-25-45, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs; en días hábiles.

**Licitación No. LO-813079943-N4-2014**

|                                                 |                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Pavimentación hidráulica de Calles y Acceso Principal en la localidad de Tototla |
| <b>Volumen de la obra</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de Octubre 2014                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28 Octubre 2014 11.00 hrs.                                                       |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>               | 28 Octubre 2014 09:00 hrs.                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04 /Noviembre/2014 11:00 hrs.                                                    |
| <b>Obtención de Bases en Oficinas</b>           | 23 al 28 Octubre 2014                                                            |

XOCHICOATLAN, HGO., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**C. BALTAZAR SONI GUILLERMO**  
 RUBRICA.

(R.- 400110)

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número **LA-913056988-N23-2014** y **LA-913056988-N24-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días 21 al 24 de Octubre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

|                                                 |                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESPACIOS ALIMENTARIOS |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 17 PARTIDAS                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21 DE OCTUBRE DE 2014                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24 DE OCTUBRE DE 2014 09:00 HRS.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | NO APLICA                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 31 DE OCTUBRE DE 2014 10:00 HRS.                              |

|                                                 |                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | SERVICIO DE CONTRATACION DE CURSOS Y TALLERES PARA EL PROYECTO COMUNIDAD DIFERENTE |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 23 PARTIDAS                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21 DE OCTUBRE DE 2014                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24 DE OCTUBRE DE 2014 10:00 HRS                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | NO APLICA                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 31 DE OCTUBRE DE 2014 11:30 HRS.                                                   |

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO

**LIC. LUZ ELENA SANCHEZ TELLO**

RUBRICA.

(R.- 400151)



**ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS ALTO TEPATEPEC, A.C.**

PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"

**CONVOCATORIA No. 001/14**

- De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2014 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo, ha recibido recursos Federales y Estatales para el programa de Rehabilitación, Modernización Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado, componente Equipamiento de Distritos de Riego. De conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del Convenio de Coordinación Marco, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la Infraestructura Hidráulica de los Distritos de Riego en el Estado de Hidalgo, en apoyo a la Agricultura, mediante la Adquisición de Maquinaria y el Equipamiento necesario, para realizar la conservación de las obras existentes.
- Las Asociaciones Civiles de Usuarios de Riego: **Alto Tepatepec, Módulo 2, de los Distritos de Riego 003-Tula y 008 Meztlán, en el Estado de Hidalgo**, invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

| Licitación No.                        | Descripción y cantidad de los bienes                                                    | Fecha y hora de apertura de ofertas | Plazo de entrega de los bienes |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| <b>EQ-M-HGO-DR003(AL-T)-LP-001-14</b> | Una Retroexcavadora-Cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 HP. como mínimo | 11 de Noviembre 2014<br>10:00 horas | 45 días                        |
| <b>EQ-M-HGO-DR008(M-2)-LP-002-14</b>  | Una Retroexcavadora-Cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 HP. como mínimo | 11 de Noviembre 2014<br>12:00 horas | 45 días                        |

- Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. En las Oficinas de la CONAGUA; ubicadas en Avenida Juárez y Reforma No. 1, Colonia Centro en Mixquiahuala, de Juárez Estado de Hidalgo a los Teléfonos (01 738) 725 00 90 y Fax (01 738) 725 04 07.
- Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$ 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles en las Oficinas de la CONAGUA; ubicadas en Avenida Juárez y Reforma No. 1, Colonia Centro en Mixquiahuala, de Juárez Estado de Hidalgo.
- Las ofertas deben entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA, sita en Avenida Juárez y Reforma No. 1, Colonia Centro en Mixquiahuala, de Juárez Estado de Hidalgo.
- Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrado en los almacenes generales de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.
- Los Licitantes que estén interesados en participar en las licitaciones que corresponden a las mismas características del bien, a suministrar deberán entregar sus ofertas en una sola exhibición en la fecha y horario establecido en la primera apertura.

ATENTAMENTE

23 DE OCTUBRE DE 2014.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS ALTO TEPATEPEC, A.C

**C. LIC. LUIS GARCIA SANTILLAN**

RUBRICA.

**(R.- 400101)**

**UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO****RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número LA-913058993-N29-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Domicilio Conocido Tepatepec Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, teléfono: 01 738 724 1174, del 21 al 24 de octubre del año en curso de las 09:00 a las 16:00 hrs., centro, en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Abierta No. LA-913058993-N29-2014

|                                                 |                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Diseño de una Planta Procesadora de Polímeros Avanzados |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21 de octubre de 2014                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24 de octubre de 2014 a las 14:00 horas centro          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 31 de octubre de 2014 a las 12:00 horas centro          |

FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

RECTOR

**ING. JUAN DE DIOS NOCHEBUENA HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 400109)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA**

2013-2015

**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CUAU-SDUOSPYPA-OP-HAB-NAL-01/14, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en internet. <http://compranet.gob.mx> o bien en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Protección Ambiental ubicadas en la calle Galeana 33 Altos, colonia Centro, Cuautla Morelos. En un horario de lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

|                                                 |                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Xochipilli |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Detallado en la convocatoria                                       |
| <b>Fecha de publicación en compranet</b>        | 23 de octubre 2014                                                 |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 27 de octubre de 2014                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27 de octubre de 2014                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3 de noviembre de 2014                                             |
| <b>Comunicación del Fallo</b>                   | 5 de noviembre de 2014                                             |
| <b>Firma del Contrato</b>                       | 6 de noviembre de 2014                                             |

ATENTAMENTE

H. H. CUAUTLA, MORELOS, A 20 DE OCTUBRE DE 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.A. JESUS GONZALEZ OTERO**

RUBRICA.

(R.- 400146)

# SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 001

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas mixtas, las convocatorias de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16, únicamente los días **23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2014 de 9:00 a 14:00 horas.**

|                                                 |                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | SSM-LPI-001/2014                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Equipo médico y de laboratorio para diversas áreas |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación       |
| <b>Fecha de publicación en compranet</b>        | 23 de octubre de 2014                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas                         |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | No habrá visita a las instalaciones                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas                         |

|                                                 |                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | SSM-LPI-002/2014                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Vehículos                                    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación |
| <b>Fecha de publicación en compranet</b>        | 23 de octubre de 2014                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas                   |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | No habrá visita a las instalaciones                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas                   |

MORELIA, MICHOACAN, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DELEGADO ADMINISTRATIVO

**ING. CESAR FLORES RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 400064)

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO****TLAQUEPAQUE, JALISCO**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA DGOP-003/14**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) para la contratación de las obras públicas, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta y adquisición en <http://compranet.gob.mx> únicamente de las 00:00 horas del día 23 de Octubre a las 23:59 horas del día 24 de Octubre de 2014; o bien en calle Juárez No. 28, Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque, Jal., teléfono (33) 35627054, extensión 2425, fax (33) 36591809, los días 23 de Octubre y 24 de Octubre del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas.

|                                                        |                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                               | 43307002-CEPI-C-05/14                                                                                                             |
| <b>Descripción del objeto de la Licitación</b>         | Construcción de Unidad Deportiva de la Unidad Polideportiva Brisas de Chapala, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                              | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                              |
| <b>Fecha de publicación e inscripción en Compranet</b> | 23 y 24 de Octubre de 2014.                                                                                                       |
| <b>Visita al sitio de la Obra</b>                      | 27 de Octubre de 2014, 09:30 horas                                                                                                |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                           | 27 de Octubre de 2014, 12:30 horas                                                                                                |
| <b>Presentación y Apertura de Propositiones</b>        | 07 de Noviembre del 2014, 9:00 horas                                                                                              |
| <b>Fecha de Fallo</b>                                  | 13 de Noviembre de 2014, 13:00 horas                                                                                              |

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO

MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

**ARQ. ANTONIO DE LEÓN LOPEZ**

RUBRICA.

**(R.- 400112)****SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA**

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 28****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la siguiente licitación pública nacional; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 23 de Octubre de 2014 a las 23:59 horas del día 24 de Octubre de 2014, y en las oficinas de la Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N79-2014** Contrato: **SIOP-IC-01-LP-0588/14**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación del Instituto Cultural Cabañas (Rehabilitación de Azoteas, pretilos, impermeabilización, rehabilitación de piedra de cantería en exterior de la capilla mayor y rehabilitación de cubierta de cobre en la capilla mayor del Instituto Cultural Cabañas en Guadalajara, Jalisco). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 23/10/2014                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 29/10/2014, 11:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/10/2014, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014, 10:30 horas                                                                                                                                                                                                                                                                         |

GUADALAJARA, JALISCO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

**ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ**

RUBRICA.

**(R.- 400091)**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE GARCIA, NUEVO LEON**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION 2012-2015

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA: 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134 y de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas la Presidencia Municipal de García, N.L. entidad autónoma convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional que será ejecutada con recursos del HABITAT ejercicio 2014, según oficio de aprobación No. DNL-HAB/0003/GARC-2/2014 del 02 de Mayo del 2014.

| No. De Licitación           | Fecha límite entrega de bases e inscripción            | Visita de la obra      | Junta de aclaraciones  | Presentación y apertura de proposiciones | Fallo de licitación    |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------------------|------------------------|
| MGNL-SOP-HABITAT-01/2014-CP | del 23 al 30 de Octubre del 2014 de 09:00 a 13:00 hrs. | 31-Oct-2014 10:00 hrs. | 31-Oct-2014 12:00 hrs. | 07-Oct-2014 10:00 hrs.                   | 10-Nov-2014 10:00 hrs. |

| Descripción general de la obra                                                                    | Inicio estimado de los trabajos | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|----------------------------|
| CONSTRUCCION DEL CENTRO DESARROLLO COMUNITARIO EN COL. RENACIMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCIA, N.L. | 11-Nov-2014                     | 50 días            | \$2,000,000.00             |

Anticipo: En el contrato de la obra mencionada se pactará la entrega de anticipo: Equivalente al 30% para la compra y construcción y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos.

## A) Requisitos que deben cumplir los interesados

Para la adquisición de las bases los interesados deberán presentar la siguiente documentación en copia; en su caso, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad.

- 1.- Recibo generado por la Presidencia Municipal de García, N.L. con sello de pago correspondiente a la adquisición de las bases a más tardar el último día señalado en la convocatoria.
- 2.- Solicitud escrita, firmada por El Concursante o su representante legal, manifestando domicilio en la Entidad Federativa correspondiente, para oír, y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato.
- 3.- Para acreditar el capital contable de \$5,000,000.00 deberá presentar copia del estado financiero actualizado y auditado por contador público independiente o de la declaración fiscal, anual del ejercicio inmediato anterior (Enero – Diciembre de 2012)
- 4.- Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o en caso de ser persona física copia simple por los dos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.
- 5.- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Currículum de la empresa y de los profesionales responsables de la obra que comprueben su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de la obra solicitada.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del art. 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 8.- Registro actualizado de la cámara a que corresponde.
- 9.- Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan o no cuentan cuando menos con un 5% de personal con discapacidad
- 10.- En caso de ser la propuesta ganadora formalizar escrito mediante el cual manifieste bajo propuesta de decir verdad que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

## B) Consulta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consultar y descargar la información en Compranet y en la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de García, N.L., ubicada en Hidalgo No. 314 centro de García, N.L., a partir de la fecha de la presente licitación de 09:00 a 13:00 horas hasta la fecha límite de entrega de bases del concurso.

## C) Visita, Junta y Presentación de la Proposición

- 1.- La Visita al lugar de la obra y/o ejecución de los trabajos se realizará: Partiendo de las Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Hidalgo No. 314 centro de García, N.L.
- 2.- La Junta de Aclaraciones y el Acto de presentación y apertura de las ofertas se celebrará el día y hora indicado en esta convocatoria, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Hidalgo No. 314 centro de García, N.L.

- 3.- El idioma en que se presentará la proposición será en español. No se podrá negociar las condiciones contenidas en las bases de la licitación, como tampoco se podrá subcontratar parte de la obra.
- 4.- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- D) Criterios Generales de Adjudicación
- Para la adjudicación del contrato la ejecutora efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto legal, técnico o económico y elaborará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en junta pública o por notificación escrita.
1. Criterio relativo al precio una ponderación de 50 puntos
  2. Criterio relativo a la calidad una ponderación de 20 puntos
  3. Criterio relativo al financiamiento una ponderación de 10 puntos
  4. Criterio relativo a la oportunidad una ponderación de 10 puntos
  5. Criterio relativo al contenido nacional una ponderación de 10 puntos
- Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más conveniente para el Municipio.
- E) Condiciones de Pago
- 1.- Mediante estimaciones que abarquen partes o etapas totalmente terminadas (períodos no mayores de un mes), las que se pagarán dentro de 10 días naturales siguientes a la aprobación de las mismas por parte del residente de supervisión de la Entidad.
  - 2.- La ejecutora no está en condiciones de recibir propuestas electrónicas.
  - 3.- Ninguna de las condiciones establecidas de las bases de la licitación, podrán ser negociadas.
  - 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE  
 GARCIA, N.L., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. JOSE EDUARDO FIGUEROA DE LEON**  
 RUBRICA.

(R.- 399757)

## GOBIERNO MUNICIPAL DE GARCIA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 ADMINISTRACION 2012-2015  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA: 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134 y de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas la Presidencia Municipal de García, N.L. entidad autónoma convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional que será ejecutada con recursos del HABITAT ejercicio 2014, según oficio de aprobación No. DNL-HAB/0006/GARC-2/2014 del 07 de Mayo del 2014.

| No. De Licitación           | Fecha límite entrega de bases e inscripción            | Visita de la obra      | Junta de aclaraciones  | Presentación y apertura de proposiciones | Fallo de licitación    |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------------------|------------------------|
| MGNL-SOP-HABITAT-02/2014-CP | Del 23 al 30 de Octubre del 2014 de 09:00 a 13:00 hrs. | 31-Oct-2014 11:00 hrs. | 31-Oct-2014 13:00 hrs. | 07-Nov-2014 11:00 hrs.                   | 10-Nov-2014 11:00 hrs. |

| Descripción general de la obra                                                                          | Inicio estimado de los trabajos | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|----------------------------|
| CONSTRUCCION DEL CENTRO DESARROLLO COMUNITARIO EN COL. AMPLIACION NOGALES DEL MUNICIPIO DE GARCIA, N.L. | 11-Nov-2014                     | 50 días            | \$2,000,000.00             |

Anticipo: En el contrato de la obra mencionada se pactará la entrega de anticipo: Equivalente al 30% para la compra y construcción y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos.

A) Requisitos que deben cumplir los interesados

Para la adquisición de las bases los interesados deberán presentar la siguiente documentación en copia; en su caso, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad.

- 1.- Recibo generado por la Presidencia Municipal de García, N.L. con sello de pagado correspondiente a la adquisición de las bases a más tardar el último día señalado en la convocatoria.
  - 2.- Solicitud escrita, firmada por El Concursante o su representante legal, manifestando domicilio en la Entidad Federativa correspondiente, para oír, y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato.
  - 3.- Para acreditar el capital contable de \$5,000,000.00 deberá presentar copia del estado financiero actualizado y auditado por contador público independiente o de la declaración fiscal, anual del ejercicio inmediato anterior (Enero – Diciembre de 2012)
  - 4.- Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o en caso de ser persona física copia simple por los dos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.
  - 5.- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.
  - 6.- Currículum de la empresa y de los profesionales responsables de la obra que comprueben su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de la obra solicitada.
  - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del art. 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - 8.- Registro actualizado de la cámara a que corresponde.
  - 9.- Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan o no cuentan cuando menos con un 5% de personal con discapacidad
  - 10.- En caso de ser la propuesta ganadora formalizar escrito mediante el cual manifieste bajo propuesta de decir verdad que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- B) Consulta de Bases  
Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consultar y descargar la información en Compranet y en la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de García, N.L., ubicada en Hidalgo No. 314 centro de García, N.L., a partir de la fecha de la presente licitación de 09:00 a 13:00 horas hasta la fecha límite de entrega de bases del concurso.
- C) Visita, Junta y Presentación de la Proposición
- 1.- La Visita al lugar de la obra y/o ejecución de los trabajos se realizará: Partiendo de las Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Hidalgo No. 314 centro de García, N.L.
  - 2.- La Junta de Aclaraciones y el Acto de presentación y apertura de las ofertas se celebrará el día y hora indicado en esta convocatoria, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Hidalgo No. 314 centro de García, N.L.
  - 3.- El idioma en que se presentará la proposición será en español. No se podrá negociar las condiciones contenidas en las bases de la licitación, como tampoco se podrá subcontratar parte de la obra.
  - 4.- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- D) Criterios Generales de Adjudicación  
Para la adjudicación del contrato la ejecutora efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto legal, técnico o económico y elaborará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en junta pública o por notificación escrita.
1. Criterio relativo al precio una ponderación de 50 puntos
  2. Criterio relativo a la calidad una ponderación de 20 puntos
  3. Criterio relativo al financiamiento una ponderación de 10 puntos
  4. Criterio relativo a la oportunidad una ponderación de 10 puntos
  5. Criterio relativo al contenido nacional una ponderación de 10 puntos
- Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más conveniente para el Municipio.
- E) Condiciones de Pago
- 1.- Mediante estimaciones que abarquen partes o etapas totalmente terminadas (periodos no mayores de un mes), las que se pagarán dentro de 10 días naturales siguientes a la aprobación de las mismas por parte del residente de supervisión de la Entidad.
  - 2.- La ejecutora no está en condiciones de recibir propuestas electrónicas.
  - 3.- Ninguna de las condiciones establecidas de las bases de la licitación, podrán ser negociadas.
  - 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE  
GARCIA, N.L., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. JOSE EDUARDO FIGUEROA DE LEON**  
RUBRICA.

(R.- 399756)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE  
CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEON**  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MCF-OP-CE-004/2014-CP cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta en la Calle Juárez Oriente N° 115, Zona Centro de esta ciudad de Ciénega de Flores, Nuevo León. C.P. 65550., teléfono: (81) 14 93 08 40 Ext 110, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 14:00 horas.

|                                                 |                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | MCF-OP-CE-004/2014-CP                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Recarpeteo en varias calles del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria                                               |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 23/10/2014                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/10/2014 11:00 horas                                                      |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 29/10/2014 10:00 horas                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014 10:00 horas                                                      |

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEON, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**C. CESAR CARBALLAR VALDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 400084)

**MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEON**  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819032998-N9-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Hidalgo # 234 ote, Colonia Centro de Lampazos de Naranjo, N.L. C.P. 65070, teléfono: 01 (873) -73-80132 ext. 109 y fax. Ext. 103 ó, los días 23 al 27 de octubre del año en curso de las 10:00 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación de diversas calles de las colonias La Loma, la Capilla y del Centro del Municipio de Lampazos de Naranjo, N.L. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/10/2014, 10:00 horas                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/10/2014, 11:00 horas                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014, 11:00 horas                                                                                                      |

ATENTAMENTE  
LAMPAZOS DE NARANJO, N.L., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**PROFR. FAUSTINO RAFAEL VILLARREAL TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 399973)



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**LA-919056976-N1-2014****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **LA-919056976-N1-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para la consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Camino Antiguo a Hualahuises s/n, Ej. Camachito, Linares, N.L., Código Postal 67800, en Linares, N.L., Teléfono (821)214-59-90 de 9:00 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro Integral de Herramienta y Equipo para Laboratorios |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/10/2014, 10:00 horas                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visitas                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/11/2014, 10:00 horas                                       |

LINARES, NUEVO LEÓN, A 8 DE OCTUBRE DE 2014.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES

**MAESTRO ANGEL ALBERTO ALAMEDA PEDRAZA**

RUBRICA.

**(R.- 399872)****AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

**CONVOCATORIA: 04**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 30 y 42 Párrafo último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional (Presencial) para la Contratación de servicios (Programa PRONAPRED 2014) de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-920001971-N5-2014**

| <b>Partida</b> | <b>Descripción</b>                                                                                 |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1              | Programa integral de prevención, formación personal y habilidades para la vida a través del futbol |

- La convocatoria de la Licitación Pública Nacional se encuentra disponible para consulta en el portal electrónico: <http://compranet.gob.mx>
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de octubre del 2014 a las 15:00 horas en las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sita en Colima 208, Fracc. San Felipe del Agua, Oaxaca Oax.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 3 de noviembre del 2014 a las 10:00 horas, en la dirección antes citada.
- Sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCERTACION DEL SECRETARIADO  
EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y SECRETARIO  
TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

**L.C.P. ROMEO GARCIA GARCIA**

RUBRICA.

**(R.- 400129)****GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-920057966-N27-2014, cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (S.A.P.A.O.), Manuel Sabino Crespo # 509 C.P. 68000, teléfonos: (01) 8000101050 ext. 126, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas, a partir del día 15 de octubre del año en curso.

|                                                 |                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-920057966-N27-2014                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>Rehabilitación del cárcamo tecnológico</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Rehabilitación                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 15 de octubre de 2014                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 24 de octubre de 2014 – 09:30 Hrs.            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29 de octubre de 2014 – 09:30 Hrs.            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04 de noviembre de 2014 – 09:30 Hrs.          |

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 15 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

**ING. SERGIO PABLO RIOS AQUINO**

RUBRICA.

**(R.- 400056)**

## INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE OAXACA

### RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-920035975-N9-2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 27 fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional **No. LO-920035975-N9-2014**, que se llevará a cabo de manera presencial, cuya Convocatoria de participación está disponible para consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), o bien en las instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, ubicado en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio G, Nivel 4, Agencia de Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, de 9:00 a 16:00, en días hábiles.

|                                                         |                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                          | <b>Contratación de Unidades de Verificación del Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana Nom-083-Semarnat-2003.</b>                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                | <b>MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2014</b>                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | <b>JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 2014 a las 10:00 hrs en las instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable</b>        |
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>MIÉRCOLES 05 DE NOVIEMBRE DE 2014 a las 13:00 hrs, en las instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable</b>  |
| <b>Acto de fallo</b>                                    | <b>MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 a las 13:00 hrs., en las instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable</b> |

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 21 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DEL IEEDS  
**ING. HELENA ITURRIBARRIA ROJAS**  
RUBRICA.

(R.- 400042)

## INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE OAXACA

### RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL EN TIEMPOS RECORTADOS No. LA-920035975-N12-2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 43 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional **No. LA-920035975-N12-2014**, que se llevará a cabo de manera presencial, cuya Convocatoria de participación está disponible para consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), o en las instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable de Oaxaca (IEEDS), ubicado en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio G, Nivel 4, Agencia de Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, de 9:00 a 16:00, en días hábiles.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto</b>                                   | <b>CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS DE LA FACTIBILIDAD TECNICA, LEGAL, AMBIENTAL Y ECONOMICA PARA LA CREACION DE UN ORGANISMO INTERMUNICIPAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA ZONA CONURBADA DE OAXACA DE JUAREZ.</b> |
| <b>Publicación en CompraNet</b>                 | <b>JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014</b>                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>MARTES 28 DE OCTUBRE DE 2014, 10:00 A.M., en el IEEDS</b>                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>LUNES 03 DE NOVIEMBRE DE 2014, 10:00 A.M., en el IEEDS</b>                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fallo</b>                                    | <b>VIERNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2014. 13:00 P.M., en el IEEDS</b>                                                                                                                                                                                                |

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE OAXACA

DIRECTORA GENERAL  
**ING. HELENA ITURRIBARRIA ROJAS**  
RUBRICA.

(R.- 400047)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA No. 032/2014**

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas nacionales, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: [www.licitaciones.puebla.gob.mx](http://www.licitaciones.puebla.gob.mx), <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

| No. de Licitación y Descripción | GESFAL 124/ 2014                                            | GESFAL 125/ 2014                                                                                                                                                                                                                                                          | GESFAL 126/ 2014                                                                                                                                                                                                                | GESFAL 127/ 2014                                                                         |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 | Material de limpieza para diversas dependencias y entidades | Servicio de renovación de licencias y póliza de servicio de mantenimiento para los firewalls de la equipos red gubernamental SFA y póliza de mantenimiento preventivo y correctivo del switch de CORE CISCO CATALYST 6500 para la Secretaría de Finanzas y Administración | Servicio de consultoría externa para la revisión y control de la aportación al convenio de coordinación para el Programa de esquemas de financiamiento y subsidio federal para vivienda para la Secretaría de Desarrollo Social | Servicio de outsourcing para el pago de nómina para la Universidad Tecnológica de Puebla |
| Volumen a contratar             | 405 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases   | 1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases                                                                                                                                                                                                                    | 3 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases                                                                                                                                                                         | 1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases                                   |

|                                                   |                                                     |                                   |                                 |                                  |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                      | 31/octubre/2014.<br>12:00 horas.                    | 31/octubre/2014.<br>11:00 horas.  | 28/octubre/2014. 10:00 horas.   | 28/octubre/2014.<br>14:00 horas. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                     | No aplica                                           |                                   |                                 |                                  |
| <b>Periodo para adquirir las Bases</b>            | 23 al 27 de octubre de 2014, de 10:00 a 15:00 Horas |                                   |                                 |                                  |
| <b>Recepción de Propuestas y Apertura Técnica</b> | 06/noviembre/2014.<br>13:00 horas                   | 05/noviembre/2014.<br>10:00 horas | 31/octubre/2014.<br>10:00 horas | 31/octubre/2014.<br>10:00 horas  |
| <b>Apertura de Propuestas Económicas</b>          | 11/noviembre/2014.<br>12:00 horas                   | 11/noviembre/2014.<br>11:00 horas | 31/octubre/2014.<br>14:00 horas | 31/octubre/2014.<br>13:00 horas  |
| <b>Fallo</b>                                      | 24/noviembre/2014.<br>11:00 horas                   | 12/noviembre/2014.<br>11:00 horas | 31/octubre/2014.<br>17:30 horas | 31/octubre/2014.<br>17:30 horas  |

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, piso 3, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de agosto 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2013.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA  
**ELISEO HERNANDEZ REYNA**  
RUBRICA.

(R.- 400193)

# SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA: SSEP-025/2014

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 43 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2014, en relación al acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de febrero de 2013, por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución; y al acuerdo publicado el día 20 de mayo de 2013 en el Periódico Oficial del Estado, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el que designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho organismo, para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional para la contratación de servicios y adjudicación de bienes para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

| SSEP-LPN-083/2014 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCION, DISPENSACION Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EN EL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) Y ADMINISTRACION DE INVENTARIOS PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVES DE: FARMACIAS SUBROGADAS Y DE REPOSICION DE EXISTENCIAS EN UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y CENTROS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA |                    |                                                       |                            |                                 |                                                          |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|
| NO. DE LICITACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES                      | JUNTA DE ACLARACIONES      | APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS | COMUNICACION TECNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS | FALLO                      |
| SSEP-LPN-083/2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$2,700.00         | DEL 23 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2014 DE 10:00 A 14:00 HRS | 04 DE NOVIEMBRE 11:00 HRS. | 10 DE NOVIEMBRE 10:00 HRS.      | 19 DE NOVIEMBRE 11:00 HRS.                               | 24 DE NOVIEMBRE 17:00 HRS. |

| PARTIDA | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CANTIDAD | U. DE MEDIDA |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|
| 1       | SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCION, DISPENSACION Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EN EL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) Y ADMINISTRACION DE INVENTARIOS PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVES DE: FARMACIAS SUBROGADAS y DE REPOSICION DE EXISTENCIAS EN UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y CENTROS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA | 1        | SERVICIO     |

| SSEP-LPN-084/2014 EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO PARA UNIDADES DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL |                    |                                                       |                          |                                 |                                                          |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|
| NO. DE LICITACION                                                                            | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES                      | JUNTA DE ACLARACIONES    | APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS | COMUNICACION TECNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS | FALLO                      |
| SSEP-LPN-084/2014                                                                            | \$2,700.00         | DEL 23 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2014 DE 10:00 A 14:00 HRS | 31 DE OCTUBRE 11:00 HRS. | 07 DE NOVIEMBRE 10:00 HRS.      | 17 DE NOVIEMBRE 16:30 HRS.                               | 21 DE NOVIEMBRE 10:00 HRS. |

| PARTIDA | DESCRIPCION                    | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | U. DE MEDIDA |
|---------|--------------------------------|-----------------|-----------------|--------------|
| 14      | MESA UNIVERSAL DE EXPLORACION. | 60              | 150             | PIEZA        |
| 16      | REFRIGERADOR PARA VACUNAS      | 14              | 35              | PIEZA        |
| 45      | CARRO CAMILLA PARA ADULTO      | 32              | 40              | PIEZA        |
| 93      | ESTUCHE PARA LARINGOSCOPIA     | 6               | 15              | ESTUCHE      |
| 75      | CARRO PARA MEDICAMENTOS        | 12              | 30              | PIEZA        |

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano**.

Tipo de contrato: **Abierto**

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en **Avenida Reforma #722 primer piso, Col. Centro, CP. 72000, Puebla, Pue.**

Tiempo y lugar de entrega: **según bases**.

Las condiciones de pago será: se realizará a los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: no se otorgarán anticipos.

La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "no negociable" o fianza a favor de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, y será del 10% del importe total de la propuesta a cantidades máximas sin incluir el IVA**.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de **octubre de 2014** o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2013.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la Constancia de No Inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el área de Recursos Materiales, en un horario de **10:00 a 14:00 horas.**, mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.

La consulta de bases se puede hacer a través de la página [www.transparencia.pue.gob.mx](http://www.transparencia.pue.gob.mx), sección Secretaría de Salud fracción XVIII.

PUEBLA, PUE., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA  
**LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 400150)

# COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO, PUEBLA CONVOCATORIA LPH-SI-0013/2014

Municipio de Huauchinango de Degollado, Puebla, en cumplimiento con el artículo 50 de la Ley de Egresos, con el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas (LOPSRM), se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación a base de precios unitarios y tiempo determinado, de la obra denominada: **“REGENERACION DE AVENIDA REVOLUCION”**, en la Localidad de Huauchinango, Municipio de Huauchinango de Degollado. **El costo de los Trabajos será cubierto con mezcla de recursos provenientes de Programa Hábitat/ Fortamun Ramo 33**, autorizado al Municipio de Huauchinango de Degollado, Pue.

## Licitación Pública No. LPH-SI-0013/2014

| No. De licitación | Costo de las bases                    | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación y Apertura Técnica | Presentación y Apertura Económica |
|-------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| LPHSI0013/2014    | \$ 2,000.00 en la tesorería municipal | 31/10/2014                           | 27/10/2014<br>11:00 horas | 27/10/2014<br>08:00 horas       | 04/11/2014<br>08:00 horas       | 04/11/2012<br>09:00 horas         |

| Partidas | Descripción general de la obra                                                                                                   | Fecha estimada de inicio | Plazo de ejecución en días naturales | Capital contable requerido |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| 1-7      | PRELIMINARES<br>BANQUETA ANDADORES Y CICLOPISTA<br>INFRAESTRUCTURA<br>JARDINERIA<br>MOBILIARIO URBANO<br>ILUMINACION<br>LIMPIEZA | 07/11/2014               | 56 días                              | \$10,000,000.00            |

## 1.- REQUISITOS GENERALES QUE SE DEBERAN DE ACREDITAR LOS INTERESADOS DE ACUERDO A LA FRACCION XII DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS.

- El capital mínimo requerido para la presente licitación, deberá verse reflejado en los estados financieros al último mes del ejercicio actual y deberán ser auditados, anexando copia de cédula del contador y auditor.
- Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal, actividad y objeto social, así como la personalidad de sus representantes en el estado de personas jurídicas mediante escrito el cual contendrá los datos que se establecen en la fracción V, incisos a), b) y c) del artículo 27 del reglamento de la LOPSRM y en caso de personas físicas a través de una identificación oficial con fotografía y el testimonio en el conste el mandato correspondiente.
- La capacidad financiera deberá acreditarse con la siguiente documentación: Estados financieros 2011, 2012, 2013 y al 31 de Julio de 2014, relación analítica de los renglones de activos incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias. Los documentos mencionados en este inciso deberán estar firmados por el apoderado o administrador de la empresa y avalados por contador público interno, anexando copia de cédula profesional del contador firmante. Las personas físicas o jurídicas que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 32- A del Código Fiscal de la Federación, los estados financieros solicitados además de estar firmados por el apoderado o administrador de la empresa, deberán ser avalados por el contador público externo, registrado ante la SHCP, anexando la copia de la cédula profesional y copia del registro en mención de dicho contador.
- La experiencia se acreditará de acuerdo a lo señalado en la LOPSRM, en relación al listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad acreditados por el H Ayuntamiento y del listado del padrón de contratistas del Municipio de Huauchinango de Degollado, Puebla.



- La capacidad técnica deberá de acreditarla mediante la disponibilidad del equipo y relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados con los sectores público y/o privado, señalando el importe total contratado; así también con la especialidad que tenga acreditada en el listado del padrón de contratistas del Municipio de Huauchinango de Degollado, Puebla, la que se definirá en razón de los trabajos a ejecutar y en términos de la legislación citada en el punto anterior.
  - Carta poder simple en la que la persona facultada para obligarse a su nombre de la empresa autorice a quien la represente en el proceso de licitación.
  - Registro de inscripción en el listado del padrón de contratistas del Municipio de Huauchinango de Degollado, Puebla, expedido por el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados de Huauchinango de Degollado, Puebla, por el periodo comprendido de Marzo 2014 a Diciembre del 2014,
  - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 78 de la LOPSRM.
  - Las bases no serán vendidas a quienes se encuentren impedidos o inhabilitados, en términos de lo dispuesto por el Art. 78 de la LOPSRM.
  - Se hace la indicación de que en ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, las propuestas no podrán presentarse a través de medios de comunicación electrónica y ninguna de las partes de la obra podrá subcontratarse.
  - Que el Indicador económico específico, en el que se establezca el porcentaje de interés a utilizar para el presente para el cálculo del Análisis del costo por financiamiento, y será el que emite el Diario Oficial de la Federación.
  - El porcentaje del anticipo a otorgar para el inicio de los trabajos es del 30% del monto total contratado.
  - Ubicación de la Obra: AV REVOLUCION ESQ. AV. EMILIANO ZAPATA Y ESQUINA RAFAEL CRAVIOTO En La Localidad de Huauchinango, del Municipio de Huauchinango de Degollado, perteneciente al Estado de Puebla.
  - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada, en la Secretaría de Infraestructura del Palacio Municipal del Municipio de Huauchinango de Degollado, Pue., Con dirección: Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, C. P. 73160. En la Cd. de Huauchinango de Degollado, Puebla.
  - Los actos de presentación de proposiciones y aperturas de las propuestas técnicas y económicas se efectuará los días y hora señalados, en la Secretaría de Infraestructura del Palacio Municipal del Municipio de Huauchinango de Degollado, Pue., Con dirección: Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, C. P. 73160. En la Cd. de Huauchinango de Degollado, Puebla.
  - Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo los días y horas señalados, cita en las Oficinas de la Secretaría de infraestructura del Municipio de Huauchinango de Degollado, Pue., Con dirección: Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, C. P. 73160. En la Cd. de Huauchinango de Degollado, Puebla.
  - Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra en las Oficinas de la Tesorería Municipal del Municipio de Huauchinango de Degollado, Puebla., con dirección: Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, C. P. 73160. En la Cd. de Huauchinango de Degollado; teléfonos (01 776) 76 2 08 88 y 76 2 12 44, los días de lunes a viernes: con el siguiente horario de 8:00 horas a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada para operar en el lugar de la inscripción, expedido a nombre del Municipio de Huauchinango de Degollado, Puebla, una vez efectuado el pago; en compra NET, Mediante los recibos que genera el sistema.
- 2.- TERMINOS EN QUE SE DESAHOGARAN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.
- Con fundamentado en lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, el Artículo. 36 de la LOPSRM y de acuerdo al análisis comparativo de las proposiciones admitidas se emitirá un dictamen, que servirán como fundamento para el fallo (mismo que se emitirá el día 05 de Noviembre del 2014 a las 10:00 am) mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocarte y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
  - Si resultase que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

ATENTAMENTE  
HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO, PUEBLA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
**MTRO. GABRIEL ALVARADO LORENZO**  
RUBRICA.

(R.- 399974)

# COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEPEACA CONVOCATORIA PUBLICA No. 003/2014

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, **CONVOCA** a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a la obra que se licita, para participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado; financiados con recursos del Fondo de Contingencias Económicas de Inversión Ramo 23 del ejercicio 2014, respecto a las obras que a continuación se citan, en las fechas y horarios siguientes:

| Licitación Pública Nacional y Obra No.                 | Descripción de la obra y Ubicación:                                                                   | Visita a la Obra                           | Junta de Aclaraciones                      | Presentación y Apertura de proposiciones fecha y hora: | Fallo:                                      | Periodo de ejecución estimado:                                        | Capital contable mínimo requerido |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>LPN-CMOP-TEPEACA-003/2014<br/>Obra No. 10607-P.</b> | REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO, TEPEACA, PUEBLA            | 27 de Octubre de 2014<br>a las 10:00 horas | 28 de Octubre de 2014<br>a las 12:00 horas | 3 de Noviembre de 2014<br>a las 10:00 horas            | 6 de Noviembre de 2014<br>a las 16:00 horas | 50 días naturales<br>Fecha estimada de inicio 10 de Noviembre de 2014 | \$5,000,000.00                    |
| <b>LPN-CMOP-TEPEACA-004/2014<br/>Obra No. 10609-P.</b> | 1A ETAPA DEL REENCARPETAMIENTO DE LA CARRETERA ALVARO OBREGON-SAN BARTOLOME HUEYAPAN, TEPEACA, PUEBLA | 27 de Octubre de 2014<br>a las 12:00 horas | 28 de Octubre de 2014<br>a las 14:00 horas | 3 de Noviembre de 2014<br>a las 14:00 horas            | 6 de Noviembre de 2014<br>a las 17:00 horas | 50 días naturales<br>Fecha estimada de inicio 10 de Noviembre de 2014 | \$5,000,000.00                    |

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 23 de Octubre de 2014, vía Internet en la página de Compranet: <http://compranet.gob.mx> y en las oficinas del "comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados" del Municipio de Tepeaca, Puebla, ubicadas en Presidencia Municipal (Dirección de obras Públicas), sitas en la Calle Morelos Sur número 100, colonia centro, Tepeaca, Estado de Puebla, de lunes a Viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en la página de Compranet, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 28 de octubre de 2014 de 9:00 a 13:00 horas.

TEPEACA, PUE., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS  
MUNICIPIO DE TEPEACA  
**C. LIC. DAVID EDGARDO HUERTA RUIZ**  
RUBRICA.

(R.- 400087)

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****PUBLICACION 02**

De conformidad al artículo 32 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se publica la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número UIMQROO/LOP/001/2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calle primavera entre Av. José María Morelos y Calle Jacinto Canek Col. Centro del Municipio y Localidad de José María Morelos del estado de Quintana Roo, C.P. 77890, teléfono: 9979780160, correo electrónico [Ignacio.cauich@uimqroo.edu.mx](mailto:Ignacio.cauich@uimqroo.edu.mx), a partir del 23 de octubre del 2014; con el siguiente horario: 09:00 a 17:00 horas:

|                                                 |                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CONSTRUCCION DE LA IV ETAPA DE LA CASA DE LA SALUD COMUNITARIA |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria           |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 23/10/2014                                                     |
| <b>Visita de Obra</b>                           | 27/10/2014 a las 10:00 horas                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/10/2014 a las 12:30 horas                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014, a las 12:30 horas                                  |

JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO, A 20 DE OCTUBRE DE 2014.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ING. IGNACIO ASUNCION CAUICH SUAREZ**

RUBRICA.

**(R.- 400106)****MUNICIPIO EL MARQUES, QUERETARO**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-822011980-N51-2014**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 26 fracc. I, 26 bis fracción I, 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-822011980-N5-2014 INTERNO LPNF/MEMQ/3/2014, cuya convocatoria se encuentra disponible para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Dirección de Servicios Internos ubicada en Emiliano Zapata no. 27, La Cañada el Marqués C.P. 76240, Querétaro, Tel 442-2388400 ext. 151 los días 27, 28, 29, 30, 31 de octubre del año en curso de 10:00 hrs a 14:00 hrs.

|                                                 |                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE BASURA</b> |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | 1 Camión Compactador                               |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>        | 23 de Octubre 2014                                 |
| <b>De Visita a instalaciones</b>                | No Hay Visita                                      |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 31/10/2014 12:00 Horas                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 06/11/2014 12:00 Horas                             |
| <b>Fallo</b>                                    | 07/11/2014 12:00 Horas                             |

MUNICIPIO EL MARQUES, QUERETARO, A 22 DE OCTUBRE DE 2014.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES QUERETARO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**L.I. AZUCENA DIAMANTINA LEDESMA MOLINA**

RUBRICA.

**(R.- 400180)**

**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública número: PROME-LPN-SISTEMA COMERCIAL Y CONT-14-109-XX-822016996-X13-2014; cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Cuauhtémoc No. 27, Colonia Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro, teléfono: 4271290050 ext. 1131 u 1132 y fax ext. 1010, del 23 de octubre al 08 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas

|                                                         |                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                             | PROME-LPN-SISTEMA COMERCIAL Y CONT-14-109-XX-822016996-X13-2014                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>                     | MODERNIZACION DEL SISTEMA COMERCIAL Y CONTABLE DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO SAN JUAN DEL RIO QUERETARO |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>                | 23 de octubre de 2014                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | 07 de noviembre de 2014, 11:00 horas                                                                                                           |
| <b>Fecha límite para la presentación de las ofertas</b> | 14 de noviembre de 2014, 12:00 horas                                                                                                           |
| <b>Apertura de las ofertas</b>                          | 14 de noviembre de 2014, 12:01 horas                                                                                                           |

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR

**LIC. JOSE FRANCISCO CHAN RESENDIZ**  
RUBRICA.

(R.- 400103)

**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número PROSSAPYS-LPN-LINEA COND. Y TANQUE-14-107-XX-822016996-X12-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Cuauhtémoc No. 27, Colonia Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro, teléfono: 4271290050 ext. 1131 u 1132 y fax ext. 1010, del 23 de octubre al 07 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 2da. Convocatoria<br>Línea de conducción y tanque elevado |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 03/11/2014, 13:00 horas                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 03/11/2014, 10:00 horas                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/11/2014, 12:00 horas                                   |

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR

**LIC. JOSE FRANCISCO CHAN RESENDIZ**  
RUBRICA.

(R.- 400107)

## SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

COORDINACION GENERAL  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números LPN-51105001-005-14 y LPN-511050001-006-14, cuyas convocatorias contienen las bases de participación para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro. Teléfono 01-442-213-01-23 en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

### Licitación Pública Internacional 51105001-005-14

|                                              |                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>          | Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre                                                                                                                                                              |
| <b>Volumen de la licitación</b>              | Se detallan en la convocatoria                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>     | 23/Octubre/2014                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                 | 30/Octubre/2014 a las 12:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de propuestas</b> | 07/Noviembre/2014 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro. |

### Licitación Pública Internacional 51105001-006-14

|                                              |                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>          | Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería                                                                                                                                                           |
| <b>Volumen de la licitación</b>              | Se detallan en la convocatoria                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>     | 23/Octubre/2014                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                 | 04/Noviembre/2014 a las 11:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de propuestas</b> | 10/Noviembre/2014 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro. |

ATENTAMENTE  
QUERETARO, QUERETARO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**LCPF: RAUL JUAREZ MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 400183)

# INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

## DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número **LO-924037999-N87-2014** y **LO-924037999-N88-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Sierra Leona No. 101, Colonia lomas 3a sección, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 8252300 y fax 8252859, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LO-924037999-N87-2014</b> | Construcción edificio C, estructura U-2C, planta baja: servicios sanitarios (2 E.E.), escalera (1 E.E.), cooperativa (2 E.E.), administración (4 E.E.) y aula didáctica (2 E.E.). planta alta: cuatro aulas didácticas (dos de 2.5 E.E. una de 3 E.E. y una de 2.E.E.), edificio D, estructura U-1C, centro de cómputo (5 E.E.) y biblioteca (5 E.E.) y obras exteriores, En La Universidad Intercultural De San Luis Potosí, Unidad Académica De Cerritos, Cerritos, S.L.P. |
| <b>Volumen de licitación</b>                                        | <b>Se detalla en la Convocatoria</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                            | <b>23/10/2014</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                        | <b>30/10/2014 10:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Visita en el sitio de los trabajos</b>                           | <b>29/10/2014 11:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                     | <b>06/11/2014 10:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LO-924037999-N88-2014</b> | <b>A)</b> Construcción edificio E, estructura U-2C, planta baja: administración 4 E.E. y obras exteriores, En La Universidad Intercultural De San Luis Potosí, Unidad Académica De Matlapa, Matlapa. S.L.P., <b>B)</b> construcción edificio A, estructura U-2C, planta baja: administración 4 E.E. y obras exteriores, En La Universidad Intercultural De San Luis Potosí, Unidad Académica De Tancanhuitz, Tancanhuitz, S.L.P. |
| <b>Volumen de licitación</b>                                        | <b>Se detalla en la Convocatoria</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                            | <b>23/10/2014</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                        | <b>30/10/2014 11:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita en el sitio de los trabajos</b>                           | <b>29/10/2014 11:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                     | <b>06/11/2014 11:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTORA GENERAL  
**ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN**  
RUBRICA.

(R.- 400062)

**OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL**  
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SAN LUIS POTOSI  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-N93-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

|                                          |                                                      |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>      | Servicio de Digitalización de Actas                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b> | 23/10/2014                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 31/10/2014, 12:30:00 horas                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>            | No hay visita a las instalaciones                    |
| <b>Presentación de proposiciones</b>     | 07/11/2014, 12:00:00 horas                           |

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE  
**LIC. MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO**  
RUBRICA.

(R.- 400159)

**OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL**  
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSI  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-N95-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

|                                          |                                                      |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>      | Suministro de Alimentos no preparados                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b> | 21/10/2014                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 31/10/2014, 09:30:00 horas                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>            | No hay visita a las instalaciones                    |
| <b>Presentación de proposiciones</b>     | 07/11/2014, 09:00:00 horas                           |

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE  
**L.A.E. MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO**  
RUBRICA.

(R.- 400179)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-N73-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

|                                                 |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación</b>                     | LO-825006999-N73-2014<br>(AYTO-LOPSRM-14-CPUB/CE-03)                                                               |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>  | CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA COLONIA ALONDRA, SINDICATURA DE COSTA RICA, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA. |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 16/10/2014                                                                                                         |
| <b>Fecha de cierre de inscripción</b>           | 31/10/2014 a las 10:00 horas                                                                                       |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 23/10/2014 a las 12:30 horas                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/10/2014 a las 15:00 horas                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 31/10/2014 a las 10:00 horas                                                                                       |

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**ING. RAMIRO CRUZ LEON**

RUBRICA.

**(R.- 400160)****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-N74-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

|                                                 |                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación</b>                     | LO-825006999-N74-2014<br>(AYTO-LOPSRM-14-CPUB/CE-04)                                                                           |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>  | CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO DE SUPERFICIE SINTETICA EN COLONIA LA COSTERITA, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA. |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 16/10/2014                                                                                                                     |
| <b>Fecha de cierre de inscripción</b>           | 31/10/2014 a las 13:00 horas                                                                                                   |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 24/10/2014 a las 10:00 horas                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24/10/2014 a las 12:00 horas                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 31/10/2014 a las 13:00 horas                                                                                                   |

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**ING. RAMIRO CRUZ LEON**

RUBRICA.

**(R.- 400173)**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-N76-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

|                                                 |                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación</b>                     | LO-825006999-N76-2014<br>(AYTO-LOPSRM-14-CPUB/CE-06)                                                                                                       |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>  | CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO DE SUPERFICIE SINTETICA EN PARQUE DEPORTIVO PROGRESO 2, UBICADO EN LA COLONIA PROGRESO DE LA CULIACAN, SINALOA. |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 17/10/2014                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de cierre de inscripción</b>           | 03/11/2014 a las 12:00 horas                                                                                                                               |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 27/10/2014 a las 12:00 horas                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/10/2014 a las 14:00 horas                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014 a las 12:00 horas                                                                                                                               |

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**ING. RAMIRO CRUZ LEON**

RUBRICA.

(R.- 400176)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-N77-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

|                                                 |                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación</b>                     | LO-825006999-N77-2014<br>(AYTO-LOPSRM-14-CPUB/CE-07)                                                                                                                  |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>  | CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO DE SUPERFICIE SINTETICA EN UNIDAD DEPORTIVA FELIPE ANGELES, UBICADA EN LA COLONIA FELIPE ANGELES, DE LA CULIACAN, SINALOA. |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 17/10/2014                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de cierre de inscripción</b>           | 03/11/2014 a las 14:00 horas                                                                                                                                          |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 24/10/2014 a las 11:00 horas                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24/10/2014 a las 13:00 horas                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014 a las 14:00 horas                                                                                                                                          |

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**ING. RAMIRO CRUZ LEON**

RUBRICA.

(R.- 400139)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-N72-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

|                                                 |                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación</b>                     | LO-825006999-N72-2014<br>(AYTO-LOPSRM-14-CPUB/PNPSVD-04)                               |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>  | REHABILITACION DE PARQUE Y GLORIETA DE VILLA UNIVERSIDAD, CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA. |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 13/10/2014                                                                             |
| <b>Fecha de cierre de inscripción</b>           | 29/10/2014 a las 10:00 horas                                                           |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 22/10/2014 a las 10:00 horas                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/10/2014 a las 12:00 horas                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/10/2014 a las 10:00 horas                                                           |

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**ING. RAMIRO CRUZ LEON**

RUBRICA.

(R.- 400135)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-N75-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación</b>                     | LO-825006999-N75-2014<br>(AYTO-LOPSRM-14-CPUB/CE-05)                                                                                                                                                        |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>  | CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO DE SUPERFICIE SINTETICA EN CENTRO DE BARRIO EL TAMARINDO, UBICADO EN LA CABECERA DE LA SINDICATURA DE VILLA ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA. |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 17/10/2014                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de cierre de inscripción</b>           | 03/11/2014 a las 10:00 horas                                                                                                                                                                                |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 27/10/2014 a las 10:00 horas                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/10/2014 a las 13:00 horas                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014 a las 10:00 horas                                                                                                                                                                                |

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**ING. RAMIRO CRUZ LEON**

RUBRICA.

(R.- 400134)

**H. AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, SINALOA**

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de El Rosario Sinaloa a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 20 Octubre de 2014, o bien en calle Angel Flores S/N Colonia Centro C.P. 82800, El Rosario Sinaloa, teléfono: (694) 9520410 y fax (694) 9520410, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

| No. De Licitación     | Descripción de la Licitación                                                                       | Volumen a adquirir                                   | Fecha de publicación en compranet |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| LO-825014970-N11-2014 | CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL PANTEON MUNICIPAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL ROSARIO SINALOA | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | Lunes 20 de Octubre del 2014.     |

| Visita a instalaciones         | Junta de aclaraciones          | Presentación y apertura de proposiciones | Fallo de la Licitación           | Capital contable requerido |
|--------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| 27/octubre/2014<br>13:00 horas | 28/octubre/2014<br>11:00 horas | 03/noviembre/2014<br>10:00 horas         | 07/noviembre/2014<br>12:00 horas | \$1'500,000.00 M.N.        |

ROSARIO, SIN., A 21 DE OCTUBRE DE 2014.  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO  
**ARQ. JOSE LUIS ALVAREZ BECERRA**  
RUBRICA.

(R.- 400118)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA -COMISION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n casi esq. Con Av. de la Cultura, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

**Licitación Pública Nacional****No. LO-926008990-N20-2014**

|                                          |                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | CONSTRUCCION DE RED DE ATARJEAS, COLONIAS EL MEZQUITE, BARRIO DEL CERRO Y CERRO SUR, EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA, MUNICIPIO DE MAGDALENA EN EL ESTADO DE SONORA |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                             |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 16 de Octubre de 2014                                                                                                                                            |
| Junta de aclaraciones                    | 23 de Octubre de 2014, 10:00 horas                                                                                                                               |
| Visita a instalaciones                   | 22 de Octubre de 2014, 10:00 horas                                                                                                                               |
| Presentación y apertura de proposiciones | 31 de Octubre de 2014, 09:00 horas                                                                                                                               |

HERMOSILLO, SONORA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS  
COMISION ESTATAL DEL AGUA  
**C. C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ**  
RUBRICA.

(R.- 399883)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y  
ACUACULTURA -COMISION**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n casi esq. Con Av. de la Cultura, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

**Licitación Pública Nacional  
No. LO-926008990-N21-2014**

|                                                 |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | REHABILITACION DE COLECTOR AV. "P" ENTRE CALLE 2 Y VIA DE FERROCARRIL "H" EN LA LOCALIDAD DE CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA EN EL ESTADO DE SONORA |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 16 de Octubre de 2014                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23 de Octubre de 2014, 11:00 horas                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21 de Octubre de 2014, 10:00 horas                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 31 de Octubre de 2014, 11:00 horas                                                                                                                |

HERMOSILLO, SONORA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS  
COMISION ESTATAL DEL AGUA  
**C. C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ**  
RUBRICA

**(R.- 399880)****GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA -COMISION**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n casi esq. Con Av. de la Cultura, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

**Licitación Pública Nacional  
No. LO-926008990-N22-2014**

|                                                 |                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | IMPLEMENTACION DE SECTORES HIDROMETRICOS 1 Y 2 (TOTAL DE SECTORES 12) (PRIMER ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA EN EL ESTADO DE SONORA |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 16 de Octubre de 2014                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23 de Octubre de 2014, 12:00 horas                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21 de Octubre de 2014, 13:00 horas                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 31 de Octubre de 2014, 13:00 horas                                                                                                                           |

HERMOSILLO, SONORA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS  
COMISION ESTATAL DEL AGUA  
**C. C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ**  
RUBRICA.

**(R.- 399994)**

# SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

## GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 7

- De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número **LO-926006995-N49-2014** y **LO-926006995-N58-2014**, cuya convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

### Licitación número **LO-926006995-N49-2014**

|                                                 |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación del Boulevard Navarrete entre Boulevard Quintero Arce y Boulevard Quiroga en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                                                                                |
| <b>Visita al sitio</b>                          | 28/10/2014, 08:00 horas                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/10/2014, 11:00 horas                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014, 11:00 horas                                                                                                                   |

### Licitación número **LO-926006995-N58-2014**

|                                                 |                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Recarpeteo y construcción de ducto pluvial en Blvd. perimetral en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                                                       |
| <b>Visita al sitio</b>                          | 28/10/2014, 08:00 horas                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/10/2014, 13:00 horas                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014, 13:00 horas                                                                                          |

HERMOSILLO, SONORA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

EL SECRETARIO

**ARQ. ENRIQUE TORRES DELGADO**

RUBRICA

(R.- 399887)

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA**

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-926045935-N13-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Rosales No. 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, teléfono: 01 (662) 289-59-29, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de vehículos para las Unidades Académicas de la Universidad Estatal de Sonora |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 20/10/2014                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/10/2014, 10:00 horas                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/11/2014, 10:00 horas                                                                   |
| <b>Fallo</b>                                    | 06/11/2014, 13:00 horas                                                                   |
| <b>Firma de contrato</b>                        | 13/11/2014                                                                                |

HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE OCTUBRE DE 2014.

REPRESENTANTE LEGAL

**LIC. ANA SILVIA VALENZUELA RUIZ**

RUBRICA.

**(R.- 400009)****AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO, TABASCO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta que a continuación se detalla:

**Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-827005997-I5-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dirección de Administración (en el interior del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco) ubicado en Plaza Juárez S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 01 933 114-00-74, los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a las 16:00 Hrs.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

| <b>Descripción de la Licitación</b>                                                                        | <b>Fecha de Publicación en Compranet</b> | <b>Junta de Aclaraciones</b>  | <b>Visita a Instalaciones</b>   | <b>Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas</b> | <b>Comunicación del Fallo</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Adquisición de un sistema de videovigilancia para la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones | 23/10/2014                               | 29/10/2014,<br>11:00:00 Horas | No habrá visita a instalaciones | 12/11/2014<br>11:00 Horas                                          | 15/11/2014<br>12:00 Horas     |

COMALCALCO, TABASCO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

**LIC. SANDRA GUADALUPE MORTERA HERNANDEZ**

RUBRICA.

**(R.- 400073)**

# UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de acuerdo a las disposiciones de los artículos 3 Primer Párrafo, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco convoca a los interesados que se encuentren registrados en el sistema CompraNet a participar en el procedimiento de contratación de obra pública **No. CO-UJAT-SSA LP01C-FE/14** bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional a precio unitario y tiempo determinado, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: **<http://compranet.gob.mx>** o bien en la Dirección de Proyectos y Seguimiento de Obras ubicado en Av. Universidad No. 238, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa Centro Tabasco, en horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción y Ubicación</b> | <b>Obra:</b> CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS DE PREGRADO PARA LAS LICENCIATURAS DE ENFERMERIA Y CIRUJANO DENTISTA DE LA DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO.<br><b>Localidad:</b> AVENIDA GREGORIO MENDEZ MAGAÑA No. 2838-A COL. TAMULTE, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. C.P. 86100. |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| No. de Licitación       | Capital contable requerido | Visita al sitio de los trabajos (Opcional) | Junta de aclaraciones (Opcional) | Presentación y apertura de proposiciones | Plazo de ejecución 150 días naturales |             |
|-------------------------|----------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------|-------------|
|                         |                            |                                            |                                  |                                          | Inicio                                | Terminación |
| CO-UJAT-SSA-LP01C-FE/14 | \$ 2,500,000.00            | 27/10/14<br>10:00 Hrs.                     | 27/10/14<br>12:00 Hrs.           | 04/11/14<br>10:00 Hrs.                   | 14/11/14                              | 12/04/15    |

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS

**M.A.C. JOSE DARWIN HERNANDEZ MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 400184)

## SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-927008971-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 97 50 ext. 5144 y fax, los días jueves 23 de Octubre al lunes 27 de octubre de 2014. Horario de 09:00 horas a 14:00 horas.

|                                          |                                                                                                       |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | Contratación de los Servicios de Estudio para el Establecimiento de Plataformas Logísticas Regionales |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                  |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 23/10/2014, 10:00 horas                                                                               |
| Junta de aclaraciones                    | 30/10/2014, 12:00:00 horas                                                                            |
| Visitas a instalaciones                  | No hay visitas a las instalaciones                                                                    |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/11/2014, 10:00:00 horas                                                                            |

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**M.A. YSIDRO DE LA CRUZ ALEJANDRO**

RUBRICA.

(R.- 399998)

## MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales número LO-828022997-N73-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Sexta entre González y Morelos No. s/n, Colonia Zona Centro, C.P 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 01 868 8108000 ext. 53277, los días de lunes a viernes de las de 9 a 15 hrs.

|                                          |                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número y Descripción de la licitación    | LICITACION No. LO-828022997-N73-2014, Remodelación, Ampliación y Equipamiento de Biblioteca Juan B. Tijerina, ubicada en Av. Universidad de la ciudad de Matamoros.         |
| Volumen de licitación                    | Se detalla en la Convocatoria                                                                                                                                               |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 23/10/2014                                                                                                                                                                  |
| Junta de aclaraciones                    | 29/10/2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tam., a las 11:00 hrs., |
| Visita al lugar de los trabajos          | 29/10/2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tam., a las 10:00 hrs., |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/11/2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tam., a las 10:00 horas |

MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,

ECOLOGIA Y SERVICIOS PUBLICOS

**ARQ. JOSE LUIS DE LA GARZA MELENDEZ**

RUBRICA.

(R.- 400142)



**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 043**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N342-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N342-2014

|                                                 |                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Prolongación Av. José López Portillo (las torres), tramo canal de Rodhe - Viaducto, subtramo: calle Séptima a Viaducto Reynosa, primer cuerpo, en Reynosa, Tam. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 23 de octubre de 2014.                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30 de octubre de 2014, 12:00 horas.                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 29 de octubre de 2014, 11:00 horas.                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7 de noviembre de 2014, 10:00 horas.                                                                                                                            |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 23 de octubre al 1 de noviembre de 2014                                                                                                                     |

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS  
**LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS**  
RUBRICA.

(R.- 400116)

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD  
DE CIUDAD VICTORIA**

"BICENTENARIO 2010"

**NOTA ACLARATORIA**

En términos de lo que establece el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comunica a los interesados en la Licitación Pública Internacional Abierta 57110001-011-14 para la adquisición de Equipo Médico para Investigación y Diagnóstico de Biología Molecular, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2014, la modificación al único párrafo, lo siguiente:

Dice:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA 57110001-003-14 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO DE BIOLOGIA MOLECULAR

Debe decir:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA 57110001-011-14 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO DE BIOLOGIA MOLECULAR

CD. VICTORIA, TAMPS., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**C.P. JOSE RAFAEL CUELLAR ROMERO**

RUBRICA.

(R.- 400095)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N78-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>SECODUVI Construcción de puente vehicular en el interior del Complejo Administrativo denominado "Ciudad de la Justicia":</b> Construcción de desvíos de corriente, estribos, superestructura, parapeto, construcción de accesos y señalamiento |
| <b>Localidad</b>                                | Santa Anita Huiloac                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Municipio</b>                                | Apizaco, Tlaxcala                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 20/10/2014                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24/10/2014, 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 24/10/2014, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30/10/2014, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                           |

TLAXCALA, TLAX., A 20 DE OCTUBRE DE 2014.  
 SECRETARIO  
**ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE**  
 RUBRICA.

(R.- 400006)

**MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Apizaco Tlaxcala, ubicado en Boulevard Emilio Sánchez Piedras No. 204, colonia Centro Municipio de Apizaco Tlaxcala, teléfono 01 (241) 41 8 09 91 y 01 (241) 41 8 09 97 Ext. 212 y 214, de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 hrs. A 14:00 hrs. La inscripción sólo es en compranet.

| <b>Licitación públicas nacionales número</b>    | <b>LO-829005998-N16-2014</b>                      | <b>LO-829005998-N17-2014</b>        |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | VERTIENTE INTERVENCION PREVENTIVA OBRAS INDUCIDAS | EQUIPAMIENTO Y HABILITACION DE CDC  |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | DATOS EN ANEXOS DE LA CONVOCATORIA                | DATOS EN ANEXOS DE LA CONVOCATORIA  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 DE OCTUBRE DE 2014                             | 23 DE OCTUBRE DE 2014               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29 DE OCTUBRE DE 2014 11:00 HORAS                 | 29 DE OCTUBRE DE 2014 13:00 HORAS   |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 29 DE OCTUBRE DE 2014 10:00 HORAS                 | 29 DE OCTUBRE DE 2014 12:00 HORAS   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07 DE NOVIEMBRE DE 2014 10:00 HORAS               | 07 DE NOVIEMBRE DE 2014 12:00 HORAS |

APIZACO, TLAX., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**LIC. JORGE LUIS VAZQUEZ RODRIGUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 400125)

**SUPERISSSTE**  
GERENCIA REGIONAL GOLFO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 019GYN906-006-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 2,225, Col. Obrero Campesina, C.P. 91020, Xalapa, Ver., teléfono y fax (228) 890-3565 extensión 124, del día 23 de octubre al 05 de noviembre del presente año, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES (PINTURA EXTERIOR DE LAS UNIDADES DE VENTA: 084 HUAUCHINANGO, 238 ATLIXCO, 143 IZUCAR, 152 ACATLAN, 203 CHIGNAHUAPAN DEL ESTADO DE PUEBLA; 269 CUNDUACAN, 292 TENOSIQUE DEL ESTADO DE TABASCO; Y 105 CORDOBA, 271 SAN ANDRES DEL ESTADO DE VERACRUZ)</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 23/10/2014                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/10/2014, 11:00 hrs                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 24 al 30 de octubre de 2014                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014, 11:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                |

XALAPA, VER., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
GERENTE REGIONAL GOLFO Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DESCONCENTRADO  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA G.R.G  
**MARCO ANTONIO FALCON QUIJANO**  
RUBRICA.

(R.- 400077)

**MUNICIPIO DE TIXMEHUAC, YUCATAN**

AYUNTAMIENTO 2012-2015  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 003**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Ayuntamiento de Sucila, Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: **LO-831094984-N5-2014** cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en la dirección electrónica: <https://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Palacio Municipal de Tixmehuac, Yucatán, Palacio Municipal s/n Código Postal 97950, de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 horas.

**No. de licitación: LO-831094984-N5-2014**

|                                                 |                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato:</b>                                | <b>MTY-R23-001-2014</b>                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>Construcción de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR)</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 01/11/2014 a las 11:00 horas                                    |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 01/11/2014 a las 10:00 horas                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 08/11/2014 a las 10:00 horas                                    |

TIXMEHUAC, YUCATAN, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C. EDILBERTO RODRIGUEZ LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 400165)

**AYUNTAMIENTO DE BUCTZOTZ, YUCATAN****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA****CONVOCATORIA: 01**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional. **LO-831006923-N4-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en la dirección electrónica: <https://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Palacio Municipal, palacio municipal, domicilio conocido, Buctzotz, Yucatán, del 21 de Octubre al 25 de Octubre 2014, de 9 a 12 hrs. de Lunes a Viernes.

|                                                 |                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato:</b>                                | <b>MBY-PRODESREG-002-2014</b>                                                                             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>Rehabilitación de Gradas, Baños y Cancha de Unidad Deportiva en el Municipio de Buctzotz, Yucatán.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 25 de Octubre de 2014, 11:00 hrs.                                                                         |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 25 de Octubre de 2014, 10:00 hrs.                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 05 de Noviembre de 2014, 10:00 hrs.                                                                       |

BUCTZOTZ, YUCATAN, A 21 DE OCTUBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUCTZOTZ

**C. MANUEL JESUS ARGAEZ CEPEDA**

RUBRICA.

(R.- 400164)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEKIT, YUCATAN****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 04**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en domicilio conocido, s/n, col. centro, Palacio Municipal, Tekit, Yucatán, teléfono (997) 9716100, días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

No. de licitación: LO-831080991-N3-2014

|                                                 |                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato:</b>                                | <b>3108001.02.2014/08</b>                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de drenaje pluvial en diversas colonias de la localidad de Tekit, Yucatán (3A Etapa) |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 01/11/2014 a las 10:00 horas                                                                      |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 01/11/2014 a las 09:00 horas                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014 a las 09:00 horas                                                                      |
| <b>Acto de Fallo</b>                            | 11/11/2014 a las 10:00 horas                                                                      |
| <b>Firma del contrato</b>                       | 15/11/2014 a las 10:00 horas                                                                      |
| <b>Fecha de inicio</b>                          | 17/11/2014                                                                                        |
| <b>Plazo</b>                                    | 45 días                                                                                           |
| <b>Terminación</b>                              | 31/12/2014                                                                                        |

TEKIT, YUCATAN, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEKIT, YUCATAN

**C. LUIS ENRIQUE MEDINA BACELIS**

RUBRICA

(R.- 400174)

**SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN****DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03**

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-50 extensiones 22401 y 22405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-931007985-IS-2014

|                                                 |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Relativa a la adquisición de bienes y equipos correspondientes al convenio AFASPE 2014 de los Servicios de Salud de Yucatán. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/10/2014, 13:00 horas.                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014, 10:00 horas.                                                                                                     |

MERIDA, YUC., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN  
**DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA**  
RUBRICA.

(R.- 400138)

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN****DIRECCION GENERAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del Instituto, en el departamento de concursos, ubicada en: Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 08:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LA-931037999-N45-2014.
- Para Consulta del día 23 de Octubre de 2014 al 06 de Noviembre de 2014.

|                                                 |                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA EL CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO, UBICADO EN LA INALAMBRICA, EN MERIDA, YUCATAN". |
| <b>Cantidad requerida</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/10/2014, 11:00 horas                                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/10/2014, 13:00 horas                                                                                                                                |

MERIDA, YUCATAN, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN  
**ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA**  
RUBRICA.

(R.- 400021)

## CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-14**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-931026973-N17-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle 59 por 68 N° 549, Colonia Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán, México, teléfono 01(999) 924 18 92, los días del 23 de octubre al 30 de octubre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LA-931026973-N17-2014                                |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Adquisición de bienes informáticos.                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/10/2014, 11:00 horas.                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014, 12:00 horas.                             |
| <b>Fallo</b>                                    | 11/11/2014, 13:00 horas.                             |

MERIDA, YUCATAN, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE LA CONSEJERIA JURIDICA

**C.P. JUAN ELIAS CHAN PAVON**

RUBRICA.

(R.- 400147)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

OBRA PUBLICA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 016**

**DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 23 de Octubre al 31 de octubre de 2014 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Mario Rodríguez Márquez, con cargo de Secretario de Infraestructura.

|                                                 |                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-932076965-N187-2014                                                                                                                               |
| <b>Descripción de licitación</b>                | 32ETC0009Q CECYT Jerez Construcción de 7 Aulas Laboratorio y Escaleras, en Jerez de García Salinas, Municipio de Jerez, Zac. <b>(Sala 1, Piso 2)</b> |
| <b>Volumen a ejecutar</b>                       | Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 23/10/2014                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/10/2014, 13:00 horas                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28/10/2014, 09:00 horas                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/11/2014, 08:30 horas                                                                                                                              |

ZACATECAS, ZAC., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

**ING. MARIO RODRIGUEZ MARQUEZ**

RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

**C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA**

RUBRICA.

(R.- 400163)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DEL ESTADO DE ZACATECAS****DIRECCION DE ADQUISICIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 066  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N66-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 23 de octubre al 6 de noviembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de uniformes y calzado                    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/10/2014, 12:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014, 12:00 horas.                              |

ZACATECAS, ZACATECAS, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL ESTADO  
DE ZACATECAS

**LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO**  
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA**  
RUBRICA.

(R.- 400082)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DEL ESTADO DE ZACATECAS****DIRECCION DE ADQUISICIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 068  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N68-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 23 de octubre al 6 de noviembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipo antimosquitos                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/10/2014.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/10/2014, 14:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/11/2014, 14:00 horas.                              |

ZACATECAS, ZACATECAS, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO**  
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA**  
RUBRICA.

(R.- 400088)





---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE ACAMBARO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo 681/2014-II, promovido por MIGUEL ANGEL HERRERA HERRERA Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de cuatro de septiembre de dos mil catorce, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Ediltrudis Alonso Barrón**  
Rúbrica.

(R.- 399028)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
**EDICTO**

**EFREN GUTIERREZ GALVAN, REYMA COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En el juicio de amparo número 282/2014-V, promovido por JAIME ALONSO RADILLA HERNANDEZ, contra actos del JUEZ SEGUNDO MERCANTIL DEL ESTADO, se ordenó emplazar a los terceros interesados EFREN GUTIERREZ GALVAN y REYMA COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por medio de edictos. Asimismo se señalaron las NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional y queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de amparo a su disposición, para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviene.

En la inteligencia de que los citados terceros interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio de amparo en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta de este Juzgado, ello con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

c.c.p Director del Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. Director de un periódico diario de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 1 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

**Lic. Lorena Martínez Jiménez**  
Rúbrica.

(R.- 399220)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Primera Sala Civil**  
**Texcoco**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado MIREYA RAMIREZ GARCIA.

Se le hace saber que; IRMA VANEGAS OLIVARES, por propio derecho y apoderada legal de SUSANA OLIVARES CERVANTES. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse el: domicilio en el toca número 755/2013, se dictó auto de fecha quince de agosto de dos mil catorce, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al tercero interesado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito que corresponda, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el veinte de agosto de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

**Lic. Iliana Justiniano Oseguera**

Rúbrica.

(R.- 398258)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo  
Sección Amparo  
EDICTO

"En el juicio de amparo **271/2014-1** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Eduardo Escamilla Serrano** contra actos de **Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **María de la Luz García Bello** a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria dictada el once de marzo de dos mil catorce, dentro de la causa penal 33/2013 acumulado 76/2013 por la probable comisión del delito de robo calificado. Por ello, se hace del conocimiento de **María de la Luz García Bello** que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional."

Atentamente

Pachuca, Hidalgo, a 7 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Lic. Rocío Bonilla Pérez**

Rúbrica.

(R.- 398293)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO: EDUARDO ARTURO VALENTE GARCIA**

**En el lugar donde se encuentre.**

En los autos del juicio de amparo número **279/2014**, promovido por **ANGEL RISO RISO Y/O ANGEL RIZO** contra actos del **JUEZ DE GARANTIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, consistente en: "**4.- ACTOS RECLAMADOS:** El Auto de Vinculación a Proceso Decretada por el Juez de Garantía y Juicio Oral Penal de esta ciudad, dentro del expediente número 642/2012, NUC-0202-2012-16582, en donde decreta mi probable responsabilidad del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO POR VENTAJA y ROBO A CASA HABITACION CON VIOLENCIA**"; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda, auto admisorio de veintidós de abril de dos mil catorce, por el cual se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se le tendrá por emplazado y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le

hace saber que se fijaron las **nueve horas del veintitrés de diciembre de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional Excélsior. **Conste.-**

Mexicali, Baja California, a 3 de septiembre de 2014.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California  
**Lic. Christian Eduardo Parra Carrillo**  
Rúbrica.

(R.- 398373)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Contraloría**

Notificación a **Víctor Hugo Ortiz Cabrera**.

Se desconoce domicilio.

En el procedimiento de responsabilidad administrativa P.R.A. 25/2013, se dictó el acuerdo de diez de septiembre de dos mil catorce, en el que por desconocer su domicilio, se ordena notificarle por edictos que el cuatro de febrero de dos mil catorce, se autorizó el acuerdo de inicio de dicho procedimiento disciplinario por considerarlo probable responsable de la infracción administrativa prevista en el artículo 131, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por incumplir con la fracción II del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 132 y cuarto transitorio del Acuerdo General de Administración I/2012. Concluidas las publicaciones, cuenta con el término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer ante la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o presentar su informe de defensas por sí o apoderado que pueda representarlo, de lo contrario, se seguirá este procedimiento, teniendo por precluido su derecho a hacerlo, y las notificaciones subsecuentes, incluso las personales, se harán por rotulón.

Atentamente  
México, D.F., a 10 de septiembre de 2014.  
Contralor  
**C.P. GMO. Alejandro Posadas Espinosa**  
Rúbrica.

(R.- 398414)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
EDICTO**

**BERNARDO ALTAMIRANO LOPEZ, PEDRO SAULO LAZARO SERNA, DOMINGO PEDRO SANCHEZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL GARCIA MIGUEL Y ASUNCION EFIGENIA ARIAS PINACHO**

En el juicio de amparo 3130/2013-III, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, contra los actos de la Junta Especial Número Nueve Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, Distrito Federal, a 9 de septiembre de 2014.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Faviola Ramírez Franco**  
Rúbrica.

(R.- 398426)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,  
con sede en Hermosillo**

## EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 107/2012, instruida contra de Jorge Abraham Jiménez Parra, por el delito contra la salud, modalidad de posesión simple de pastillas psicotrópicas con principio activo Clonazepam, previsto y sancionado por el artículo 195 Bis del Código Penal Federal, se ordena notificar al agente Isabel Bohorquez Mendoza, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DIAS, a partir última publicación de edictos, a fin de que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones para señalar fecha para careos procesales.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación en la República Mexicana, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 10 de septiembre de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. Guillermo Antonio Gracia Hidalgo**

Rúbrica.

(R.- 398879)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.-

Amparo directo 184/2014, promovido por Ulises Marco Antonio Vidal Hernández, contra la sentencia dictada el ocho de octubre de dos mil trece, terminada de engrosar el catorce siguiente, por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del estado de Sonora, residente en esta ciudad, en el toca de apelación 166/2013, se ordena notificar al tercero interesado Luis Nava Sánchez, haciéndosele saber cuenta treinta días contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 10 de septiembre de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

**Lic. Beatriz Munguía Ventura**

Rúbrica.

(R.- 398880)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de agosto de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **527/2014-V**, promovido por **JORGE ZEPEDA LAUREANO**, representante legal de la empresa **PROCESADORA DE CARNES OVINAS S.A. DE C.V.**, contra actos del **Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**; como acto reclamado: "**resolución de fecha 13 de mayo del año en curso, por cuanto una vez declarado desierto el recurso de inconformidad, confirma la propuesta de NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, dictada dentro de la averiguación previa que se identifica con el número FPC/74/T1/679/10-09**"; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero interesado **LUIS MARIO EMILIO CORTILES BALLO**, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República,**

para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Pedro Serrato González**

Rúbrica.

(R.- 398954)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales**  
**en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 172/2013-VI, promovido por Jorge Pineda Ibarra, contra actos Juez Décimo de lo Penal, con sede en esta ciudad, por auto de cuatro de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar por edictos, a la tercero interesada Geraldí Montero Fernández o Yeraldí Lezeth Montero Fernández, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, para efecto de que comparezca a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias de la demanda de garantías para traslado; asimismo indíquese a la tercero interesada, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en inteligencia que no hacerlo, subsecuentes notificaciones efectuarán por lista, conforme lo dispone artículo 26, fracción III, de Ley de Amparo en vigor.

Atentamente

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

**Teresa de Jesús Luis Martínez**

Rúbrica.

(R.- 398372)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia Segunda Sala Civil**  
**Estado Libre y Soberano de Puebla**  
**EDICTO**

A LOS C.

SERGIO FERNANDO LOPEZ ANAYA Y PAUL MENDIETA CORDERO

Disposición Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla en el Juicio Rescisión de Contrato de Arrendamiento, Desocupación por Terminación y Falta de Pago de Rentas vencidas promovido por Rafael Vivas Ofarril por su representación Expediente número 261/2012 en el Toca Número 431/2013 en el Amparo número D-313/2014, amparo directo oficio número III-4323 emplazándolos para que se presenten a defender sus derechos si lo estiman pertinente ante el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

PARA SU PUBLICACION por tres veces de siete en siete días DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

H. Puebla de Z., a 8 de septiembre de 2014.

La Diligenciaria de la Segunda Sala Civil

**María Guadalupe Escobar Hernández**

Rúbrica.

(R.- 399167)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**

## EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 257/2014, promovido por MARIA ESTHER GOMEZ SANCHEZ, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada ESTHER SANCHEZ GOMEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que MARIA ESTHER SANCHEZ GOMEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de veintitrés de agosto de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ESTHER SANCHEZ GOMEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 18 de septiembre de 2014.  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
**Lic. Edgar Martín Peña López**  
Rúbrica.

(R.- 399200)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,**  
**con sede en Naucalpan de Juárez**  
EDICTO

Se emplaza a la parte tercera interesada Angel Buitimea Chávez.

En el juicio de amparo número 1158/2013-V del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, promovido por Sergio Meza Badillo, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de Cuautitlán México y otra autoridad. Se reclama "...la orden de desocupación y entrega dictada en el expediente 1078/11..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16 y 19 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Para publicación en el Diario Oficial de la Federación

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de septiembre de 2014.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel**  
Rúbrica.

(R.- 399444)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
EDICTO

A: TERCEROS INTERESADOS: ENRIQUE LORENZO LOPEZ PERAZA Y MARIA DEL ROCIO VARGAS SOLIS.

En el amparo 477/2014-III, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por ENICE ELIZABETH ERNESTINA PANTOJA VACA, por su propio derecho, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL, JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL CHAPALA, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO, en el que reclama la diligencia de embargo, remate, adjudicación y entrega de posesión, de una parte alícuota correspondiente al predio denominado Las Salvias, ubicado al norte de la población de Chapala, Jalisco, así como la orden de dejar sin efecto la servidumbre de paso constituida sobre el predio denominado Las Parras (sirviente) a favor del predio Las Salvias (servido), por motivo de la adjudicación decretada dentro de los autos que integran el juicio mercantil ejecutivo 384/2008 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

en el Estado de Jalisco, y sus demás consecuencias legales; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a 24 de septiembre de 2014.

El Secretario

**Lic. Erick Alberto Torres Angel**

Rúbrica.

(R.- 399181)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
**EDICTO**

A la tercera interesada **Beatriz Guadalupe Medina Velázquez.**

Saúl Martínez Lira, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted emplazarlo como tercero interesado en el juicio de amparo **978/2013**, promovido por Virginia García Paz, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en ciudad, mediante edictos por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la orden de aprehensión librada en su contra y su ejecución; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas con veinte minutos del veintidós de septiembre de dos mil catorce.

Mazatlán, Sinaloa, a 22 de agosto de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,  
con residencia en Mazatlán

**Lic. Marlene Sandra Chávez Reyes**

Rúbrica.

(R.- 399636)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

Marcelina Sánchez Pedro en su carácter de concubina del occiso Miguel Victoriano Jiménez tercero interesada en el juicio de amparo 22/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Camilo Sánchez Petronilo, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y de otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del proveído de veintidós de septiembre de dos mil catorce, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de septiembre de 2014.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Naela Márquez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 399644)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California**

**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento tercero interesada.

Rosa Leyva Alvarez.

En el juicio de amparo 593/2014, promovido por Manuel Villanueva Medina, por su propio derecho, contra actos del juez Quinto de lo Penal, en esta ciudad de Tijuana, Baja California, consistente en el auto de formal prisión, dictado en la causa penal 350/2014 por el delito de homicidio calificado, se ordenó emplazar a Rosa Leyva Alvarez, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado; asimismo, se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 30 de septiembre de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

**Víctor Manuel Mercado Flores**

Rúbrica.

(R.- 399645)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala**  
**EDICTO**

**C. MARIA CONCEPCION LUNA GOMEZ.**

**TERCERA INTERESADA.**

En los autos del juicio de amparo **640/2014-VI-B**, promovido por **FERNANDO GUTIERREZ GUTIERREZ**, contra actos del **Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y otras autoridades**; donde se le tuvo como tercera interesada, se ordena su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "EL UNIVERSAL" por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, quedan a su disposición con el Actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Tlaxcala, Tlax., a 10 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Ernesto Argüello Melgar**

Rúbrica.

(R.- 399758)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

En el juicio de amparo 440/2014-VIII, promovido por Ernesto Guadalupe García Reyes, contra actos del Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado, el dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se dictó auto por el que se ordena emplazar al tercero interesado Ricardo Vilchis Avila, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio de garantías a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se



harán por lista; asimismo, hágase del conocimiento a dicho tercero interesado que se señalaron las trece horas con treinta minutos del uno de octubre de dos mil catorce, para la audiencia constitucional, se procede a hacer un resumen de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a las ya precisadas, como tercero interesado a Ricardo Vilchis Avila y como acto reclamado la Sentencia de dieciséis de febrero de dos mil doce, misma que causó ejecutoria el quince de marzo del mismo año; así como todo el procedimiento del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 1250/2010, promovido por Ricardo Vilchis Avila, en contra del hoy quejoso.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.

Secretaria adscrita al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Lilita Sotomayor Galván**

Rúbrica.

(R.- 399217)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Cuarto de lo Civil**

**Diligenciaria Par**

**Puebla, Pue.**

**EDICTO**

Disposición Juez Cuarto Civil Distrito Judicial Puebla.

Cumplimiento auto 24 septiembre 2014 dictado expediente 338/2010 juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Miguel Angel Zubiarte González contra. Juan Gabriel Torres Lozano, Gemma Uribe Barrios, Teresa Sánchez Lezama y/o María Teresa Sánchez de Torres, Convóquense postores mediante edictos 3 veces termino 9 días Remate Primera Publica Almoneda Lote 32 manzana 17 actualmente calle 11 sur 4908 ambos col. y/o fracc. Prados Agua-Azul Ciudad Puebla tanto bien raíz como construcciones, bajo numero predio 64470 índice mayor , escritura registrada 27 febrero 1986, fojas 91 vuelta, tomo 394, libro 1 siendo postura legal \$986000.00 m/n, cantidad que cubre 2/3 partes precio primitivo valuado, señalándose 8:30 hrs., del 20 noviembre 2014 para verificativo citado remate público en juzgado haciéndose saber partes que posturas, pujas deberan presentarse por escrito el día y hora audiencia de remate en términos de ley, quedando autos disposición interesados juzgado, hagase saber demandados pueden liberar inmueble pagando total cantidad condenada antes que cause estado el auto fincamiento de remate.

Ciudad Judicial Puebla, a 6 de octubre de 2014.

Diligenciario

**Lic. Juan Rivas Corona**

Rúbrica.

(R.- 399867)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.**

**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 457/2014.**

Se notifica a:

• **Arthinia Internacional, Sociedad Anónima.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **457/2014**, relativo al juicio ordinario mercantil número 1462/2011, seguido por **Azcárraga Madero Olga su Sucesión**, en contra de **Onésimo Cepeda Silva y Jaime Matute Labrador**, se ordenó emplazar a esa sociedad por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Laura Esther Pola Hernández**

Rúbrica.

(R.- 400013)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.**

EN EL JUICIO DE AMPARO 1060/2014 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR **ESPERANZA CASADO VARGAS Y OTROS**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD SE HA SEÑALADO COMO TERCERA INTERESADA A LA MORAL **CONSTRUCTORA LUBEREN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLA **POR MEDIO DE EDICTOS** QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**” Y **EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, FRACCION III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS** CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de septiembre de 2014.  
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Nelly Guillermina Contreras Torres**  
Rúbrica.

(R.- 399871)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
EDICTO**

**CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACION.**

En el concurso mercantil 386/2013 promovido por Wow Operadora, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el siete de octubre de dos mil catorce, dictó interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, retrotrayendo sus efectos al diez de enero de dos mil catorce, declaró abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliador a Emilio Garduño Morales, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en **calle Ricardo Giraldes 5588, Colonia Vallarta Universidad, en Zapopan, Jalisco, código postal 45110**, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquéllos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 16 de octubre de 2014.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**José Jorge Figueroa Torres**  
Rúbrica.

(R.- 399997)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO**

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **559/2014-VII**, PROMOVIDO POR **RAQUEL AMADA HERNANDEZ GUIA**, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A **DICHO JUZGADO**; CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **CONCEPTO M INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE

LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS. APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION III, DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, POR AUTO DE VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL **JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, LA QUEJOSA SEÑALO COMO TERCEROS INTERESADOS A **MARTHA SILVIA CARMONA LASTIRI Y CONCEPTO M INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA Y PRECISO COMO ACTO RECLAMADO LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE ORIGEN, EXPEDIENTE NUMERO 1021/08.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Eulalio Reséndiz Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 398385)**

---

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**  
**Ciudad Judicial Federal**  
**Zapopan, Jalisco**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADOS:**

Agsi, Sociedad Anónima de Capital Variable y Gestoría y Servicios de Investigación, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día treinta de abril de dos mil trece, Jorge Arturo Venegas Díaz, Armando Cerón Ramos, Simón Ramos Covarrubias y Omar Gabriel García Liñero, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, que hizo consistir como sigue: "... El proyecto de resolución en forma de laudo de fecha trece de febrero del año dos mil trece."; a quienes se les llama a juicio por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 175/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

"2014, Año de Octavio Paz"

Zapopan, Jalisco, a 24 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

**Lic. Leticia González Madrigal**

Rúbrica.

(R.- 398445)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

**TERCEROS PERJUDICADOS**

ITZIA DEL CARMEN MORALES GUEVARA Y FRANCISCO JOSE LIMON PEREZ ALVAREZ.

En cumplimiento a los proveídos de **cuatro de julio y veintidós de septiembre de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo número **272/2012-I y su acumulado 1059/2012** del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Marco Antonio Malo Núñez, en contra de actos reclamados al Juez Primero de lo Penal de Puebla y otras autoridades, se tuvieron a Itzia del Carmen Morales Guevara y Francisco José Limón Pérez Alvarez, como terceros perjudicados y en términos de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se les mandó emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniera se apersonen a este juicio en el local de este **juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen, las notificaciones se les harán en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo aplicable; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las diez horas con diez minutos del dieciséis de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda, escritos aclaratorios, auto admisorio y auto de cuatro de julio de dos mil catorce.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de septiembre de dos mil catorce. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla,  
con residencia en San Andrés Cholula

**Jorge Armando Vázquez Bernal**

Rúbrica.

(R.- 398450)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO  
TERCERO INTERESADO: RAMON PARDIÑO LARA.**

En acuerdo de **veintidós de septiembre de dos mil catorce**, dictado en los autos del **expediente principal del juicio de amparo número 1405/2013**, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla**, promovido por **Alba Patricia Romero Matus**, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil de Cholula, Puebla**, de quien reclama el acto consistente en: **"LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE"**; se ha señalado a **RAMON PARDIÑO LARA**, con el carácter de tercero interesado, y toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior o el Universal", por ser los de mayor circulación en la República Mexicana, por el que deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Puebla o en la localidad que ocupa este juzgado federal, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de Amparo, señalándose las **nueve horas con cuarenta y dos minutos del día ocho de octubre de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional. **DOY FE.**

Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de septiembre de 2014.

La Actuaría Judicial

**Geany Asunción Contreras Aguayo**

Rúbrica.

(R.- 399642)

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. ANTES BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de FAMA FABRICA DE CALZADO, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente 70/2005, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, dicto varios autos que a la letra dicen: México Distrito Federal a diez de septiembre de dos mil catorce. A su expediente número 70/2005 el escrito del apoderado de la parte actora y vistas las propias constancias de autos y en particular el contenido íntegro y literal del diverso proveído visible a fojas 136 a 137 del glose, obviamente corresponde dada la fecha de su presentación al veintiuno de agosto de dos mil catorce y no como quedo asentado; precisandose que el valor del bien señalado con el número 1, es de \$1'021,020.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, finalmente como se solicita se otorga plenitud de jurisdicción al C. Juez competente exhortado a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de referencia.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien Actúa y da fe. - DOY FE. México Distrito Federal a dos de septiembre de dos mil catorce. A su expediente número 70/2005 el escrito del apoderado de la parte actora y vistas las propias constancias de autos y en particular el contenido íntegro y literal del diverso proveído que antecede se precisan los inmuebles identificados como 1, 2 y 4 y que corresponden a: "... 1.- PREDIO RUSTICO PRIMERA FRACCION DE LA EXHACIENDA DE CORRALEJO, **MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO**, CON SUPERFICIE DE 3,927.00 M2 cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$1'021,020.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad...". "... 2.- PREDIO RUSTICO "FRACCION CORRALEJO", **MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO**, CON SUPERFICIE DE 02 HECTAREAS 00 AREAS 77 CENTIAREAS, cuyas características

obran en autos, en la cantidad de \$4'015,400.00 (CUATRO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad...". "... 4.- PREDIO RUSTICO "FRACCION I CORRALEJO", EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 00 HECTAREAS, 61 AREAS, 55 CENTIAREAS, 20 CENTIMETROS cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$1'600,300.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... ". Asimismo se precisa que los posibles licitadores deberán de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la legislación mercantil, debiendo el presente formar parte integral del proveído que antecede, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien Actúa y da fe.- DOY FE. México Distrito Federal a veintiuno de agosto de dos mil trece. A su expediente numero 70/2005 el escrito del apoderado de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita en el que se provee, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo la diligencia de remate en **primera almoneda** de los bienes inmuebles embargados identificados como: 1.- PREDIO RUSTICO PRIMERA FRACCION DE LA EXHACIENDA DE CORRALEJO, CON SUPERFICIE DE 3,927.00 M2 cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$1'021,020.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; 2.-PREDIO RUSTICO "FRACCION CORRALEJO", MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 2 HECTAREAS 00 AREAS 77 CENTIAREAS, cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$4'015,400.00 (CUATRO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; 3.- PREDIO RUSTICO CORRALEJO, PARTE DE LA PRIMERA TABLA CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, ESTADO DE GUANAJUATO, cuyas características obran en autos, sirviendo de base la cantidad de \$6'660,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; 4.- PREDIO RUSTICO "FRACCION I CORRALEJO", EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 00 HECTAREAS 61 AREAS 55 CENTIAREAS 20 CENTIMETROS cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$1'600,300.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; Por tanto, elabórense los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por tres veces dentro de nueve días atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y lo determinado por la Superioridad, término éste que correrá del trece al veintitrés de octubre del año en curso, por lo que los edictos respectivos habrán de publicarse los días trece, dieciséis y veintitrés de octubre del año en curso en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "MILENIO", debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, sin cuyo requisito no serán admitidos y gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al **C. JUEZ COMPETENTE DEL PARTIDO UNICO DE CORTAZAR, ESTADO DE GUANAJUATO**, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado y con fundamento en los artículos 511 y 516 del Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad, se sirva fijar en la tabla de avisos o en la puerta de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en el periódico oficial de dicho Estado, lo que habrá de realizar **los días trece, dieciséis y veintitrés de octubre del año en curso**, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Joel Moreno Rivera, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**Los edictos respectivos habrán de publicarse los días trece, dieciséis y veintitrés de octubre del año en curso en los Tableros de Avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Milenio, como en la Tabla de Avisos del C. Juez Exhortado del Partido Unico de Cortazar, estado de Guanajuato o en la puerta de su Juzgado los Edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como en el Periódico de mayor circulación de dicha localidad y en el Periódico Oficial de dicho Estado.**

El C. Secretario de Acuerdos "B"  
**Lic. Joel Moreno Rivera**  
Rúbrica.

(R.- 398905)

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Dirección General de Seguridad Privada  
Of. Núm.: DGSP/DN/612/1721/2014  
PUBLICACION DE SANCION

El 24 de julio de 2014, en el expediente administrativo **047/2009**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **TELESENTINEL, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Calle Presa Salinilla, Número 870, Piso 10, Interior 1001, Colonia Irrigación, Código Postal 11500, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/047-09/1332, POR EL TERMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 24 de julio de 2014.  
Director General de Seguridad Privada  
Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación, de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 399763)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Sala Regional del Sureste  
Oaxaca, Oax.  
Juicio Ordinario Tradicional  
Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
373/14-15-01-9  
DAZA RAMOS Y COMPAÑIA S. EN N.C.  
EDICTO

C. Ernesto Paolo Conconi Ramos Elordouy.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 373/14-15-01-9, promovido por Irma Angélica Pérez Ramos en representación de **DAZA RAMOS Y COMPAÑIA S. EN N.C.**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar por edictos el auto de diecinueve de agosto de 2014 en el que se le cita para que en el plazo de tres días hábiles se presente en el local que ocupa la Sala Regional del Sureste, ubicado en la calle Murguía número 107, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con la debida documentación que lo identifique para que ante la presencia del Secretario de Acuerdos de esta Sala, estampe su firma en repetidas ocasiones.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 22 de agosto de 2014.  
La Magistrada Presidente de la Sala  
**Lic. María Guadalupe Herrera Calderón**  
Rúbrica.

(R.- 399215)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Expediente: 556/14-EPI-01-8  
Actor: Bayerische Motoren Werke Aktiengesellschaft  
EDICTO

C. SALVADOR CHACON RAMIREZ

En los autos de juicio de contencioso administrativo **556/14-EPI-01-8**, promovido por **BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESSELLSCHAFT**, contra el oficio con número MA/A/1985/1218071 de 3 de marzo de 2014, por el que la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial negó el registro de la marca 1218071 MINI Y DISEÑO", se dictó un acuerdo de

fecha 1° de septiembre de 2014, en donde se ordenó emplazar al **C. SALVADOR CHACON RAMIREZ**, al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 1 de septiembre de 2014.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

**Lic. Ramón Ignacio Cabrera León**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Tania Monroy Caudillo**

Rúbrica.

(R.- 399966)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**

**Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual**

**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**

**Expediente: 936/13-EPI-01-5**

**Actor: Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.**

**EDICTO**

**MICROSOFT CORPORATION Y AUTODESK, INC.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 936/13-EPI-01-5, promovido por PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de la Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 12179 de 17 de abril de 2013, que resolvió infundado el recurso de revisión interpuesto y confirmó el acto contenido en el oficio con número de folio 8412, de fecha 30 de abril de 2009, mediante el cual se declararon administrativamente las infracciones previstas en las fracciones III y VII, del artículo 231, de la Ley Federal del Derecho de Autor, por parte de la parte actora; se dictó un acuerdo con fecha 8 de septiembre de 2014, en donde se ordenó emplazar a MICROSOFT CORPORATION Y AUTODESK, INC, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Piso 8°, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibidos de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

México, Distrito Federal, a 8 de septiembre de 2014.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

**Lic. Ramón Ignacio Cabrera León**

Rúbrica.



Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston**  
Rúbrica.

**(R.- 400011)**

**MODA ORTE, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos Vigésimo y Vigésimo Primero de los estatutos sociales de Moda Orte, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como en los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente, se requiere a los accionistas de la Sociedad para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 7 de noviembre de 2014, a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes No. 11, Piso 4, Torre "C", Plaza Polanco, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, Distrito Federal, domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**UNICO.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación definitiva de la liquidación de la Sociedad.

Únicamente serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 23 de octubre de 2014.

Moda Orte, S.A. de C.V.

Liquidador

**Luis Rigoberto Pérez Castillo**

Rúbrica.

**(R.- 399982)**

**CONTROLADORA TOPOLARIS, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales de Controladora Topolaris, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como en los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente, se requiere a los accionistas de la Sociedad para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 7 de noviembre de 2014, a las 15:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes No. 11, Piso 4, Torre "C", Plaza Polanco, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, Distrito Federal, domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

**SEGUNDO.** Nombramiento de liquidador.

**TERCERO.** Remoción de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.

**CUARTO.** Revocación y otorgamiento de poderes.

**QUINTO.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del balance de liquidación de la Sociedad.

Únicamente serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 23 de octubre de 2014.

Controladora Topolaris, S.A. de C.V.

Comisario

**Luis Rigoberto Pérez Castillo**

Rúbrica.

**(R.- 399987)**

**MARCAS PROMOCIONALES, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales de Marcas Promocionales, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como en los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente, se requiere a los accionistas de la Sociedad para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 7 de noviembre de 2014, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes No. 11, Piso 4, Torre "C", Plaza Polanco, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, Distrito Federal, domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**UNICO.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación definitiva de la liquidación de la Sociedad.

Unicamente serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 23 de octubre de 2014.

Marcas Promocionales, S.A. de C.V.

Liquidador

**Luis Rigoberto Pérez Castillo**

Rúbrica.

(R.- 399990)

**CORPORATIVO INTEGRAL PIRAMIDE, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales de Corporativo Integral Pirámide, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como en los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente, se requiere a los accionistas de la Sociedad para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 7 de noviembre de 2014, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes No. 11, Piso 4, Torre "C", Plaza Polanco, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, Distrito Federal, domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**UNICO.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación definitiva de la liquidación de la Sociedad.

Unicamente serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 23 de octubre de 2014.

Corporativo Integral Pirámide, S.A. de C.V.

Liquidador

**Luis Rigoberto Pérez Castillo**

Rúbrica.

(R.- 399992)

**"FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL VI"****CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL DE TENEDORES**

**VI Nexxus Capital S.C.**, actuando en su carácter de administrador del "Fideicomiso Nexxus Capital VI" del que Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actúa como fiduciario, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 a la Asamblea Anual de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo a las 12:40 horas del día 6 de noviembre de 2014, en el Hotel JW Marriott de Santa Fe en la Ciudad de México, ubicado en Av. Santa Fe #160, Col. Santa Fe, Santa Fe, 01219, México, D.F., para tratar los asuntos del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Información respecto del estado que guarda el patrimonio del "Fideicomiso Nexxus Capital VI".
- II. Asuntos varios.
- III. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea que al efecto se levante.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o VI Nexxus Capital S.C., en el domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de VI Nexxus Capital S.C., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

México, D.F., a 17 de octubre de 2014.  
Representante de VI Nexxus Capital S.C.  
**Juan Pablo Visoso Lomelín**  
Rúbrica.

(R.- 399970)

**SERVICIO NOVOA BLANCARTE, S.A. DE C.V.****AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Servicio Novoa Blancarte, sociedad anónima de capital variable, notifica a sus accionistas que mediante acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevó a cabo a las dieciséis horas del día quince de julio del dos mil doce, en el domicilio social de la empresa, ubicado en carretera Briseñas-Sahuayo kilómetro 22.631, en la ciudad de Venustiano Carranza Michoacán, se aumentó el capital social de la sociedad, en su parte variable, en la cantidad de ochocientos cincuenta y ocho mil pesos, por lo que se autorizó la emisión 858 acciones de la serie "Q" de acciones del capital variable de la sociedad, con valor nominal de \$1,000.00 cada una, por lo que en cumplimiento del artículo octavo de los estatutos sociales, se les avisa que disponen de un plazo de quince días, contado a partir de la fecha de esta publicación, para ejercer su derecho de preferencia y suscribir y pagar al contado, las acciones que les corresponden, conforme a su porcentaje en el capital social antes del aumento de capital acordado. Pasando este término, cualquier otro accionista podrá suscribir y pagar las acciones que no hayan sido suscritas y pagadas en ejercicio del derecho de preferencia que establecen los estatutos sociales.

Venustiano Carranza, Mich., a 15 de octubre de 2014.

Servicio Novoa Blancarte, S.A. de C.V.

Administrador Unico de la Sociedad

**Herminio Fajardo García**

Rúbrica.

(R.- 399993)

**MONTES Y VALDES, S.A. DE C.V.****EN LIQUIDACION****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**(pesos)**

| <b>ACTIVO</b>        |                     | <b>PASIVO</b>                |                     |
|----------------------|---------------------|------------------------------|---------------------|
| <b>CAJA Y BANCOS</b> | <b>\$854,048.00</b> |                              | <b>0.00</b>         |
|                      |                     | <b>CAPITAL</b>               | <b>\$854,048.00</b> |
| <b>SUMA ACTIVO</b>   | <b>\$854,048.00</b> | <b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b> | <b>\$854,048.00</b> |

**EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 DE LA FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ESTE BALANCE GENERAL, LOS PAPELES Y LIBROS DE LA SOCIEDAD, QUEDARAN A DISPOSICION DEL UNICO ACCIONISTA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR SE PUBLICARA POR TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

México, D.F., a 30 de septiembre de 2014.

Liquidador Unico

**Lic. Roberto José Sánchez Dávalos**

Rúbrica.

(R.- 398399)

**Banco de Desarrollo de América del Norte**

**Gobierno del Estado de Tamaulipas**

**Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros**

**PROYECTO DE MEJORAS A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y**

**CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OESTE**

**EN MATAMOROS, TAMAULIPAS**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

**CONVOCATORIA 001/2014**

La presente convocatoria se publica después de que el aviso general de adquisición para este proyecto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de Septiembre de 2012. La Junta de Aguas y

Drenaje de la Ciudad de Matamoros (La Junta) ha recibido recursos no reembolsables mediante el contrato BEIF No. TM9190 del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza, que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y Administrados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (El BDAN), junto con recursos de un crédito para financiar la construcción de parte de las obras incluidas en Proyecto de Mejoras a los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Oeste en Matamoros, Tamaulipas.

**a).- Concurso-Contrato**

**No. JAD-BDAN-PIAS-001/2014.**

**Objeto; Interconexión de la Estación de Bombeo No. 10 al Emisor de la Zona Oeste, en Matamoros, Tamaulipas.**

**Capital Contable Mínimo Requerido: \$1,000,000.00 pesos**

**Fecha Límite de Adquisición de Bases: 06/11/2014**

**Costo de Bases: \$5,000.00**

**Visita de Obra: 28/10/2014 a las 9:00 hrs.**

**Junta de aclaraciones: 28/10/2014 a las 10:30 hrs.**

**Recepción y Apertura de Propuestas: 12/11/2014 a las 10:00 hrs.**

**Inicio Aproximado de los Trabajos: 17/12/2014**

**Duración aproximada: 120 Días.**

Idioma: Toda la documentación, propuestas y trabajos serán únicamente en español, así como las propuestas y trabajos deberán ser presentados y serán únicamente en español.

**Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sita en la Planta Potabilizadora No. 2 ubicada en Av. Virgilio Garza Ruiz s/n Acceso al Fraccionamiento Puerto Rico, en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87344. Tel. (868) 150 2130 y 150 2131 con el Lic. Alfonso Dávila Gómez, Director Administrativo Técnico de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros.**

La adquisición de las bases será únicamente en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de "La Junta" y se deberán cubrir en efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros. Una empresa o asociación de empresas podrán participar en uno o más concursos, permitiendo la suma de capitales, debiendo cuando menos una empresa cumplir con el 50% del capital contable mínimo requerido.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso. La participación en licitaciones financiadas por "El BDAN", está abierta a empresas de cualquier país y estarán sujetas a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición de "El BDAN". No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por "El BDAN" y/o rescindidas contractualmente por "La Junta". Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre "La Junta" y el Contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y en lo no previsto en ésta se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

La propuesta deberá ser presentada en Pesos Mexicanos. Las estimaciones serán mensuales y se pagarán en la misma moneda. Este concurso no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen, pero deberán contar con el capital mínimo suficiente para cubrir los requisitos de cada uno de los concursos en caso de ser agraciado con uno o más contratos.

Para ser agraciado con la adjudicación del contrato los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las instrucciones a los licitantes, los mismos que serán revisados por "La Junta", en su caso los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requisitos de la presente convocatoria. Los licitantes extranjeros deberán presentar todos los documentos traducidos al español y apostillados por el consulado Mexicano más cercano a su domicilio.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1 (uno) siguiente, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

**1.- Solicitud por escrito a "La Junta" indicando su deseo de participar en el presente concurso.**

**2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.**

**3.- Copia certificada ante Notario del acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros. Para el caso de persona física deberá presentar acta de nacimiento e identificación con fotografía (original y copia) y en caso de mandar un representante éste debe presentar un poder simple.**

**4.- Un poder, debidamente autorizado por un Notario Público, que certifica que la(s) persona(s) que firman la licitación, tienen la autoridad para firmar la licitación y, por lo tanto, para asumir las obligaciones derivadas de la licitación o en caso de que el licitante envíe a un representante, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.**

**5.- El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, el cual deberá acreditarse con el estado financiero auditado y dictaminado del año fiscal 2013 por un contador público**

externo autorizado con cédula profesional y registro ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como estados financieros actualizados al mes de Agosto de 2014. El licitante deberá presentar carta membreada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para los estados financieros a Agosto de 2014, el licitante deberá proveer de documentación legal donde acredite en su caso, los aumentos de capital reflejados en el mismo. Asimismo

**6.-** Presentar declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al último año fiscal, o su equivalente para licitantes extranjeros.

**7.-** Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación el licitante deberá exhibir documentación detallada que acredite su capacidad técnica entendida ésta como la realización de obras iguales o similares a las de esta convocatoria cuando menos de 5 años, acreditándola mediante la siguiente información:

A) Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica en obras de infraestructura hidráulica sanitaria, demostrada mediante copia de contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años, con características y volúmenes iguales o mayores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.

B) Relación del equipo propio o rentado disponible y suficiente para esta obra, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente. Las empresas Interesadas en todo caso deberán poner a disposición los recursos suficientes para que técnicos de "La Junta", den cumplimiento a este punto y puedan acudir a los sitios donde se encuentre la maquinaria.

C) Relación de todos los contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer desglosado por año, con fecha de corte al mes de Agosto de 2014 y el capital mínimo solicitado y comprometido en cada contrato.

**8.-** Breve descripción de la empresa, su organización y servicios, incluyendo declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en idioma español.

**9.-** Curriculum Vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Sólo se consideraran los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de infraestructura hidráulica sanitaria similares a las de la presente convocatoria. Para cada caso incluyendo copia de la cédula profesional del responsable de la ejecución de la obra y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma Español.

**10.-** Declaración por escrito similar a los términos supuestos en el Art. 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado de Tamaulipas.

**11.-** Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque no negociable del licitante certificado por Banco Mexicano o póliza de fianza otorgada por institución autorizada para operar en el país, a favor de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros.

**12.-** Para empresas en asociación estará limitada la participación a un máximo de 3 (tres), y éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable, así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado.

**13.-** Presentar carta firmada de no soborno del Banco de Desarrollo de América del Norte (el formato será proporcionado por la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros).

**14.-** Presentar Carta compromiso de utilización de métodos de construcción y materiales ecológicos conforme a lineamientos de la "U.S. Environmental Protection Agency" (el formato será proporcionado por la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros).

Se podrán subcontratar trabajos derivados de la obra objeto de esta licitación.

El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberán de ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 4 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Para las obras de la presente convocatoria será requisito indispensable una carta compromiso en la que la empresa licitante deberá de mantener su propuesta económica con una validez mínima de 120 días a partir de su recepción.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas de la Dirección Administrativa Técnica de la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros, sita en Planta Potabilizadora No. 2 ubicada en Av. Virgilio Garza Ruiz s/n segundo piso Fraccionamiento Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87344. Tel. (868) 150 2101 y 150 2145, en horario de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas.

Los documentos de licitación deberán llenarse debidamente y entregarse en un sobre cerrado marcado con el número de contrato y nombre de obra en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, en la fecha y hora arriba indicada. Los sobres se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de 30% del monto total del contrato para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y/o producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato por "La Junta" serán: con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que, una vez evaluada reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja en los términos definidos en las bases de la licitación.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2014.  
Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros  
El Gerente General  
**Ing. Arq. Guillermo Jesús Nieves Reyes**  
Rúbrica.

(R.- 400016)

---

**"FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL IV"**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL DE TENEDORES

**Nexus Capital IV, S.A. de C.V.**, actuando en su carácter de administrador del "Fideicomiso Nexus Capital IV" del que HSBC México, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, actúa como fiduciario, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 a la Asamblea Anual de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo a las 12:20 horas del día 6 de noviembre de 2014, en el Hotel JW Marriott de Santa Fe en la Ciudad de México, ubicado en Av. Santa Fe #160, Col. Santa Fe, Santa Fe, 01219, México D.F., para tratar los asuntos del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Información respecto del estado que guarda el patrimonio del "Fideicomiso Nexus Capital IV".
- II. Asuntos varios.
- III. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea que al efecto se levante.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o Nexus Capital IV, S.A. de C.V., en el domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de Nexus Capital IV, S.A. de C.V., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

México, D.F., a 17 de octubre de 2014.  
Representante de Nexus Capital IV, S.A. de C.V.  
**Juan Pablo Visoso Lomelín**  
Rúbrica.

(R.- 399967)

**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recursos y Servicios**  
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION  
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA  
No. SAT. AGRS-010/2014

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento

Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

**Servicio de mantenimiento para equipos y aparatos del laboratorio de aduanas**

El servicio de mantenimiento para equipos y aparatos de laboratorio, comprende todas las actividades programadas y solución de fallas, necesarias para mantener operables los equipos y aparatos con los que cuenta el Laboratorio de Aduanas. Los interesados en prestar este servicio al SAT deberán demostrar que cuentan con experiencia en servicios de este tipo y con personal técnico calificado y especializado, refacciones y todos los recursos necesarios para proporcionar el servicio de los equipos analíticos y/o aparatos, incluyendo todos sus componentes y accesorios; asimismo deberán demostrar que cumplen con la capacidad de atender por lo menos 2 de los siguientes conceptos:

- Servicio de Mantenimiento programado a equipos analíticos y/o aparatos de Laboratorio;
- Servicio de Mantenimiento correctivo a equipos analíticos y/o aparatos de Laboratorio;
- Solución y atención a fallas de equipos analíticos y/o aparatos de laboratorio.
- Suministro, instalación y/o puesta en operación de equipos analíticos y/o aparatos de Laboratorio;
- Suministro de refacciones e insumos para equipos analíticos y/o aparatos de Laboratorio;
- Capacitación en la operación de los equipos analíticos y/o aparatos de Laboratorio.

**REQUISITOS:**

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal

del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 23 de octubre de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [titulos@sat.gob.mx](mailto:titulos@sat.gob.mx).

Para efectos de transparencia, El SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 23 de octubre de 2014.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General  
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

**Lic. Alejandro Alfaro Carral**

Rúbrica.

(R.- 399976)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Estatal en Nayarit**  
**Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA**



En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Nayarit, sita en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. **LPN-001-NAY-14**, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de desecho de bienes muebles de generación periódica, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de dos años (partidas de la 1 a la 9), así como la venta única de la existencia (partida 10 y 11) y venta de los siguientes vehículos (partidas de la 12 y 13), de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

| Partida | Descripción del bien                                                                                                                      | Unidad de medida | Cantidad Bianual | Valor mínimo de venta |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-----------------------|
| 1       | Cartuchos Vacíos para Tóner, diferentes tipos y modelos                                                                                   | Pza.             | 6,947            | \$20.00               |
| 2       | Trapo [colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otro tipo de tela proveniente de los hospitales (limpio)] | Kg.              | 15,680           | \$5.5158              |
| 3       | Líquido Fijador Cansado con recuperación de gramos-plata por litro: a) hasta 3.9 Grs./Lt.                                                 | Lt.              | 9,265            | \$14.6722             |
| 4       | Placa Radiográfica                                                                                                                        | Kg.              | 2,163            | \$10.00               |
| 5       | Filtro con plata                                                                                                                          | Pza.             | 3                | \$500.00              |
| 6       | Desecho Ferroso de Segunda                                                                                                                | Kg.              | 73,570           | \$0.9383              |
| 7       | Llantas de Desecho                                                                                                                        | Kg.              | 6,947            | \$0.9313              |
| 8       | Acero Inoxidable                                                                                                                          | Kg.              | 1,086            | \$6.6638              |
| 9       | Aluminio                                                                                                                                  | Kg.              | 1,134            | \$6.0773              |

| Partida | Descripción del bien                         | Unidad de medida | Cantidad | Valor mínimo de venta |
|---------|----------------------------------------------|------------------|----------|-----------------------|
| 10      | Papel Archivo (Venta única de la existencia) | Kg.              | 13,164   | \$0.3895              |
| 11      | Cartón (Venta única de la existencia)        | Kg.              | 14,376   | \$0.3483              |

| Partida | Descripción del bien                                         | Unidad de medida | Cantidad | Valor mínimo de venta |
|---------|--------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------------|
| 12      | Vehículo Ecco. D-409, Mca. Volkswagen, tipo Sedán, Mod. 1997 | Pza.             | 1        | \$7,722.00            |
| 13      | Vehículo Ecco. B-076, Mca. Ford, tipo Pick Up, Mod. 1992     | Pza.             | 1        | \$11,767.00           |

Nota: para todas las partidas se cobrará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, de las 10:00 a las 14:00 Hrs., en días hábiles del 23 de octubre al 06 de noviembre de 2014. Las Bases se entregarán de forma gratuita.

Las Bases podrán consultarse en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 07 de noviembre de 2014 a las 10:00 Hrs. en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2014 a las 11:00 Hrs. en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit.

El Acto de Fallo se realizará el día 11 de noviembre de 2014 a las 14:00 Hrs. en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes muebles adjudicados se establece en las Bases de la presente Licitación.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inicia el día 23 de octubre del 2014.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"  
Tepic, Nayarit, a 23 de octubre de 2014.  
Jefe Delegacional de Servicios Administrativos  
**Lic. Dan Eli Martínez Ponce**  
Rúbrica.

(R.- 399927)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla**  
**Fiscalía General Jurídica de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito**  
**A/007/2014**

**VICTOR ANTONIO CARRANCA BOURGET**, Procurador General de Justicia del Estado de Puebla;

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4, 5, 6 y 9, fracción V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla; y 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla; y

**CONSIDERANDO**

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21, establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

II. Que el catorce de julio del dos mil catorce se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en el Diario Oficial de la Federación estableciendo su entrada en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación, y en su artículo Segundo transitorio abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley Federal de Radio y Televisión.

III. Que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión contiene un Título Octavo denominado "De la Colaboración con la Justicia", y de su Capítulo Único "De las Obligaciones en Materia de Seguridad y Justicia", desprende el artículo siguiente:

"Artículo 189.- Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos están obligados a atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente en los términos que establezcan las leyes.

Los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación."

**IV.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 96, establece que el Ministerio Público estará a cargo de un Procurador General de Justicia, quien se auxiliará con los funcionarios que determine la Ley Orgánica correspondiente, la que fijará sus respectivas atribuciones.

**V.** Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, dispone el Procurador General de Justicia preside la Dependencia del Ejecutivo denominada Procuraduría General de Justicia del Estado y es el Titular de la Institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos.

**VI.** Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla establece que la Procuraduría General de Justicia del Estado, además de su Titular, contará con Fiscalías Generales, Coordinaciones y Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones, Supervisiones, y demás unidades necesarias.

**VII.** Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla en el artículo 4, dispone que las Fiscalías Generales actuarán conforme a los lineamientos que emita el Procurador, y enlista en sus atribuciones las generales y en éstas, en la fracción XVIII, las que determine el Procurador o le confieran los ordenamientos legales aplicables.

**VIII.** Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla en el artículo 9, fracción IV, dispone que el Procurador tiene la atribución de determinar mediante acuerdo, en los casos no previstos en el Reglamento, la distribución de facultades entre Agencias del Ministerio Público distribuidas en el Estado y demás unidades administrativas a las que se encuentren adscritas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE DESIGNA A LOS Y LAS TITULARES DE LAS FISCALIAS GENERALES Y DE LA DIRECCION GENERAL DE ATENCION A DELITOS DE ALTO IMPACTO, RESPONSABLES DE GESTIONAR Y RECIBIR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE REALICEN A LOS SUJETOS OBLIGADOS EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION.**

**UNICO.** Se designa responsables de gestionar y recibir la información correspondiente a los requerimientos que se realicen a los sujetos obligados en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a las y los Titulares de las áreas siguientes:

- a) Fiscalía General Jurídica, de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito;
- b) Fiscalía General Metropolitana;
- c) Fiscalía General Regional; y
- d) Dirección General de Atención a Delitos de Alto Impacto.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma.

**SEGUNDO.** Se derogan los puntos Primero y Segundo del acuerdo delegatorio A/006/2012 emitido por el Procurador el veinticuatro de mayo de dos mil doce, publicado en el Periódico Oficial del Estado el dieciocho de junio del mismo año y todas las disposiciones de igual o menor rango en lo que se oponga a este Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.** Los y las Titulares de las unidades administrativas que integran la Dependencia, harán saber a su personal el contenido de la presente, para el debido cumplimiento de sus funciones y para los efectos que corresponda.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil catorce.

El Procurador General de Justicia  
**Víctor Antonio Carrancá Bourget**  
Rúbrica.

(R.- 399964)

## **23 DE OCTUBRE**

### **DÍA NACIONAL DE LA AVIACION**

La aviación moderna en México tiene sus antecedentes remotos cuando José María Alfaro logró la hazaña de elevar un globo aerostático de cubierta impermeable e inflado con aire caliente en 1784. Un año más tarde se presentó una acción similar, cuando el capitán del Regimiento Provisional de Tlaxcala, Antonio María Fernández, lanzó a los aires un globo en las inmediaciones de la capital tlaxcalteca.

El 26 de junio de 1863, Joaquín de Cantolla ascendió en globo, convirtiéndose en pionero de los viajes aéreos tripulados. La hazaña tardó algunas décadas en repetirse, cuando en 1909, el industrial de origen francés, Ernesto Pugibet elevó un dirigible por los cielos de la Ciudad de México.

Al año siguiente, Alberto Braniff piloteó por primera vez en México un biplano que recorrió una distancia de medio kilómetro, a 25 metros de altura del nivel del suelo. En 1911, el presidente Francisco I. Madero abordó un avión que completó un corto recorrido sobre la periferia de la Ciudad de México. Tras esa experiencia, el Presidente tomó la decisión de instrumentar un programa de becas en el Colegio Militar para los jóvenes cadetes interesados en cursar la carrera de la aviación militar en el país.

Por la importancia táctica que se le confirió a los aeroplanos en el campo bélico a nivel mundial, en 1914 el general Álvaro Obregón ordenó adquirir dos aeronaves en Estados Unidos, para emplearlas en las campañas militares contra las posiciones huertistas en el norte del país. Así, estos artefactos formaron parte sustantiva de la estrategia militar durante la Revolución Mexicana.

El 5 de febrero de 1915, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, decretó la creación de la Fuerza Aérea Mexicana, y designó como comandante en jefe al oficial de su Estado Mayor, Alberto Salinas Carranza, quien ordenó la construcción de los talleres y hangares para las aeronaves adquiridas por el ejército. En noviembre del mismo año se estableció la Escuela Militar de Aviación y los Talleres Nacionales de Construcción Aeronáutica.

Los progresos aeronáuticos en México permitieron el desarrollo del servicio civil, siendo una de sus primeras funciones el servicio de mensajería. En 1928 la aviación comenzó a ser parte importante del desarrollo del país, por lo que se consideró conveniente crear una infraestructura de aeropuertos, talleres, hangares, escuelas y compañías, cubriendo la mayor parte del territorio nacional. En la década de 1930 la aviación en México seguía siendo de uso selectivo, demarcando sus funciones en la Jefatura de la Fuerza Aérea Mexicana, el Departamento de Aviación, el Servicio de Aeronáutica y la Quinta Arma del Ejército.

El 23 de octubre de 1943, por decreto presidencial, el general Manuel Ávila Camacho designó esa fecha como Día Nacional de la Aviación, para rendir homenaje a los pioneros de la aeronáutica moderna en México, incorporada a los servicios y fuerzas de vigilancia en el año de 1915. A partir de la segunda mitad del siglo XX, la aviación en México adquirió gran importancia, tanto en las tareas militares como comerciales.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

**Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.**

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE SALUD**

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, M.P.C. MARÍA MARCELA DURÁN MADRIGAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la

Ley de Asistencia Social otorga a “DIF NACIONAL” el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

#### DECLARACIONES

##### I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

## **II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 65, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de marzo de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, coordinar el Sistema Estatal de Asistencia Social; la promoción y prestación de la asistencia social; y de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo instituciones públicas y privadas.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Ing. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes de fecha 1 de marzo de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida de la Convención Sur s/n, Colonia España, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, Código Postal 20210.

## **III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Aguascalientes, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0632/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'571,500.00 (un millón quinientos setenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto Anual de Trabajo aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".



**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo (PAT), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente” a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de “DIF ESTATAL” y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como al cumplimiento del objetivo específico del Subprograma;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;

- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- ñ) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”

LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO.  
DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.

“DIF ESTATAL”

I.I. MARÍA EUGENIA OCAMPO BARRAGÁN.  
DIRECTORA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil catorce.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María Marcela Durán Madrigal**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO “COMUNIDAD DIFerente” DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación; dentro de dicho Programa, se encuentra el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, el cual tiene como objetivo el contribuir a mejorar las condiciones para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y el equipamiento de Espacios Alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores, en las comunidades que se encuentren dentro de la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

#### DECLARACIONES

##### I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

## **II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad con la Ley No. 35 de Asistencia Social publicada en el Boletín Oficial del Estado, el día 16 de junio de 1986.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones aplicables.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento No. 03.01-111/12 expedido a su favor por el C. Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora de fecha 24 de enero de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Para el logro de sus objetivos, realizará diversas funciones, entre las que se encuentran promover y prestar servicios de asistencia social y apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson y Calle Francisco Monteverde, Colonia San Benito, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, Código Postal 83190.

## **III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Sonora, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y

V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "DIF NACIONAL" y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0718/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$584,585.00 (quinientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

#### COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;



- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;

- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción de la Cruzada Nacional contra el Hambre, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                             |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO.<br>DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. |
| "DIF ESTATAL"  | SR. PEDRO ANAYA CORONA.<br>DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO.     |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de abril de dos mil catorce.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Agustín Blanco Loustaunau**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Apoyo a Familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES DE 6 AÑOS PARA CONTRIBUIR A SU ACCESO A LA ALIMENTACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios

asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Con fecha 28 de diciembre de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Promover el desarrollo integral de las familias, comunidades y municipios en condiciones de marginación".
- VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el "Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación", en lo posterior referido como "EL SUBPROGRAMA", mismo que tiene como objetivo Contribuir al acceso a la alimentación de familias con menores de 6 años que habitan en municipios con cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o en localidades de alta y muy alta marginación, a través de la entrega mensual de despensas alimentarias

#### DECLARACIONES

##### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los

mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución de “EL SUBPROGRAMA”, del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

## **II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo que establece la Ley No. 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 16 de junio de 1986.
- b) Que el Organismo para el logro de sus objetivos, realizará diversas funciones, entre las que se encuentran, promover y prestar servicios de Asistencia Social, con sujeción a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las normas técnicas relativas; y apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento No. 03.01-1-111/12 expedido a su favor por el C. Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora de fecha 24 de enero de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Para el logro de sus objetivos, realizará diversas funciones, entre las que se encuentran promover y prestar servicios de asistencia social y apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Boulevard Luis Encinas s/n esquina Calle Francisco Monteverde, Colonia San Benito, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, Código Postal 83190.

## **III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Sonora, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente 2014, y específicamente de "EL SUBPROGRAMA", para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como los artículos 12, 13 y 14 de la Ley número 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora y los artículos 1 y 16 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del mismo Estado, el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, para la ejecución del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Subprograma denominado Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, en lo sucesivo referido como "EL SUBPROGRAMA".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en los oficios número 232.000.00/0874/14 y 232.000.00/0929/14, emitidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$4'838,709.45 (cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos nueve pesos 45/100 M.N.), dichos recursos serán suministrados en dos exhibiciones, la primera por un monto de \$1'612,903.00 (un millón seiscientos doce mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.) y la segunda por un monto de \$3'225,806.45 (tres millones doscientos veinticinco mil ochocientos seis pesos 45/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución de "EL SUBPROGRAMA" señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones corresponden a los fines de “EL SUBPROGRAMA”, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización de “EL SUBPROGRAMA” mencionado en la cláusula Primera, previo cumplimiento de “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma denominado Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”
- e) Con el fin de agilizar la operación del Subprograma, podrán celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;



- f) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- g) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- h) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- o) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” y “EL SUBPROGRAMA”, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción de “EL SUBPROGRAMA”, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes a que se aluden en los incisos d) y f) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**OCTAVA.-** CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.-** REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización de “EL SUBPROGRAMA”, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                            |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| “DIF NACIONAL” | LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO<br>DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. |
| “DIF ESTATAL”  | C. PEDRO ANAYA CORONA<br>DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO.      |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.-** SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a “EL SUBPROGRAMA” materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de “EL SUBPROGRAMA”;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad de “EL SUBPROGRAMA”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo de “EL SUBPROGRAMA” a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de “EL SUBPROGRAMA” apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### CONVENCIONES GENERALES

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de “EL SUBPROGRAMA” e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de dos mil catorce.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Agustín Blanco Loustaunau**.- Rúbrica.- El Director de Programas Alimentarios y Desarrollo, **Pedro Anaya Corona**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Administración, **Francisco Erick Martínez Rodríguez**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Agua Fría, expediente número 739978, Municipio de Villa Flores, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

### RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739978, Y

### RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739978, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "AGUA FRIA", CON UNA SUPERFICIE DE 246-41-59 (DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTAREAS, CUARENTA Y UN AREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA FLORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 15 DE MARZO DE 2011 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE OCTUBRE DE 2010, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718797, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2013 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:  
  
DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 31 MINUTOS, 31 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 15 MINUTOS, 24 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:  
  
AL NORTE: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES  
AL SUR: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES  
AL ESTE: RIO "EL TABLON" Y SU ZONA FEDERAL Y TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES  
AL OESTE: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES, RIO "EL TABLON" Y SU ZONA FEDERAL Y EJIDO "UNION Y PROGRESO"

### CONSIDERANDOS

- I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
- II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 24 DE JULIO DE 2013 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718797, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 246-41-59 (DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTAREAS, CUARENTA Y UN AREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 31 MINUTOS, 31 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 15 MINUTOS, 24 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES

AL SUR: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES

AL ESTE: RIO "EL TABLON" Y SU ZONA FEDERAL Y TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES

AL OESTE: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES, RIO "EL TABLON" Y SU ZONA FEDERAL Y EJIDO "UNION Y PROGRESO"

- III. QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "AGUA FRIA", CON SUPERFICIE DE 246-41-59 (DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTAREAS, CUARENTA Y UN AREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA FLORES, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

**TERCERO.-** INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

#### **RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Arroyo del Ancón, expediente número 738977, Municipio de Valle de Zaragoza, Chih.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

#### RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738977, Y

#### RESULTANDOS

- 1o.-** EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738977, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "ARROYO DEL ANCON", CON UNA SUPERFICIE DE 2,667-38-61 (DOS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, SESENTA Y UNA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 2o.-** EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2006, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE FEBRERO DE 2007, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

**3o.-** COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717908, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2012 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 27 GRADOS, 19 MINUTOS, 31 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 105 GRADOS, 45 MINUTOS, 50 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO ARROYO DEL SAUZ Y EJIDO VALLE DE ZARAGOZA

AL SUR: ANTONIO Y ADELA FRANCO

AL ESTE: ANTONIO, CARLOS, ADELA Y LOURDES FRANCO

AL OESTE: GERARDO MUÑIZ SOTO Y ANTONIO FRANCO

#### CONSIDERANDOS

**I.-** QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

**II.-** QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2012 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717908, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 2,667-38-61 (DOS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, SESENTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 27 GRADOS, 19 MINUTOS, 31 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 105 GRADOS, 45 MINUTOS, 50 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO ARROYO DEL SAUZ Y EJIDO VALLE DE ZARAGOZA

AL SUR: ANTONIO Y ADELA FRANCO

AL ESTE: ANTONIO, CARLOS, ADELA Y LOURDES FRANCO

AL OESTE: GERARDO MUÑIZ SOTO Y ANTONIO FRANCO

**III.** QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE PARTICIPARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, ALGUNOS DE LOS CUALES PRESENTARON LAS INCONFORMIDADES QUE SE MENCIONAN Y ANALIZAN EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE; EN TANTO LA MAYORIA DE ELLOS FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "ARROYO DEL ANCON", CON SUPERFICIE DE 2,667-38-61 (DOS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, SESENTA Y UNA CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

**TERCERO.-** INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

**RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio La Yuca, expediente número 740064, Municipio de Cuatrociénegas, Coah.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

**RESOLUCION**

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740064, Y

**RESULTANDOS**

- 1o.-** EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740064, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA YUCA", CON UNA SUPERFICIE DE 2,750-20-32 (DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA HECTAREAS, VEINTE AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CUATROCIENEGAS DEL ESTADO DE COAHUILA.
- 2o.-** EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE AGOSTO DE 2010, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718344, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2012 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 26 GRADOS, 15 MINUTOS, 49 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 102 GRADOS, 16 MINUTOS, 38 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: TERRENOS PRESUNTOS BALDIOS
- AL SUR: JOSE LUIS MEDINA PEREZ
- AL ESTE: TERRENOS EN POSESION DEL EJIDO LUCIO BLANCO
- AL OESTE: PREDIO AUSTRALIA DE LA COMPAÑIA GANADERA DE AUSTRALIA Y ANEXAS

**CONSIDERANDOS**

- I.** QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
- II.** QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 20 DE JULIO DE 2012 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718344, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 2,750-20-32 (DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA HECTAREAS, VEINTE AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 26 GRADOS, 15 MINUTOS, 49 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 102 GRADOS, 16 MINUTOS, 38 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: TERRENOS PRESUNTOS BALDIOS
- AL SUR: JOSE LUIS MEDINA PEREZ
- AL ESTE: TERRENOS EN POSESION DEL EJIDO LUCIO BLANCO
- AL OESTE: PREDIO AUSTRALIA DE LA COMPAÑIA GANADERA DE AUSTRALIA Y ANEXAS

- III. QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "LA YUCA", CON SUPERFICIE DE 2,750-20-32 (DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA HECTAREAS, VEINTE AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUATROCIEGAS, ESTADO DE COAHUILA, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

**TERCERO.-** INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

#### **RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Nueva Italia, expediente número 740039, Municipio de Francisco I. Madero, Coah.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

#### RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 740039, Y

#### RESULTANDOS

1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 740039, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "NUEVA ITALIA", CON UNA SUPERFICIE DE 20,374-56-84 (VEINTE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO DEL ESTADO DE COAHUILA.

2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA EL 06 DE MARZO DE 2010, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 24 DE MAYO DE 2010 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE MAYO DE 2010, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718328, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 26 GRADOS, 24 MINUTOS, 06 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 103 GRADOS, 13 MINUTOS, 59 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: NCPE GRAL. JESUS GONZALEZ HERRERA Y PREDIO LA PEZUÑA DE JORGE E. GUERRA SALVADORES

AL SUR: EJIDO TRINCHERAS

AL ESTE: EJIDO LOS TRES MANANTIALES

AL OESTE: TERRENOS PRESUNTOS BALDIOS Y EJIDO EL GALLO



**CONSIDERANDOS**

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22o. FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2012 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718328, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 20,374-56-84 (VEINTE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 26 GRADOS, 24 MINUTOS, 06 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 103 GRADOS, 13 MINUTOS, 59 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: NCPE GRAL. JESUS GONZALEZ HERRERA Y PREDIO LA PEZUÑA DE JORGE E. GUERRA SALVADORES

AL SUR: EJIDO TRINCHERAS

AL ESTE: EJIDO LOS TRES MANANTIALES

AL OESTE: TERRENOS PRESUNTOS BALDIOS Y EJIDO EL GALLO

III. QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "NUEVA ITALIA", CON SUPERFICIE DE 20,374-56-84 (VEINTE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, ESTADO DE COAHUILA, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

**TERCERO.-** INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Oscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

**ACUERDO mediante el cual se determina que la enfermedad transmisible por el virus del Ébola, debe estar sujeta a vigilancia epidemiológica, prevención y control en términos de lo dispuesto por el artículo 134, fracción XIV, de la Ley General de Salud.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o, párrafo cuarto y 73, fracción XVI, base 1a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o, fracción XV, 4o, fracción II, 17, fracción IX y 134, fracción XIV, de la Ley General de Salud, así como 1 y 9, fracciones II y XVII, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

### CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en términos del marco constitucional y legal aplicable, el cual se traduce en la obligación del Estado, de establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social, en virtud de lo cual debe llevar a cabo todas aquellas acciones que sean necesarias para proteger este derecho humano;

Que la prevención y control de las enfermedades transmisibles, entre las que se encuentra la enfermedad por el virus del Ébola, es materia de salubridad general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3o, fracción XV, de la Ley General de Salud;

Que conforme a la información proporcionada por la Organización Mundial de la Salud, al 22 de octubre de 2014, en la región de África Occidental se han presentado durante el presente año, un total de 9,936 personas contagiadas por la Enfermedad de Virus del Ébola, de las cuales han fallecido 4,877;

Que a la fecha, se han presentado contagios de la Enfermedad por el Virus del Ébola, en los Estados Unidos de América, país limítrofe con México;

Que tomando en consideración la tasa de letalidad de la enfermedad por el virus del Ébola que reporta la Organización Mundial de la Salud, este Consejo de Salubridad General acordó en su 1a sesión extraordinaria de 2014, celebrada el 23 de octubre, expedir el siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se determina que la enfermedad transmisible por el virus del Ébola, debe estar sujeta a vigilancia epidemiológica, prevención y control, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, fracción XIV, de la Ley General de Salud.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 23 de octubre de 2014.- La Presidenta del Consejo de Salubridad General, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo Ruíz Pérez.**- Rúbrica.